

---

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO CORRESPONDIENTE A LA PARTE PROPORCIONAL DEL EJERCICIO 2003 A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, PARA EL APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG63/2003.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO CORRESPONDIENTE A LA PARTE PROPORCIONAL DEL EJERCICIO 2003 A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, PARA EL APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

**CONSIDERANDO**

1. QUE EL ARTÍCULO 35, PARRAFOS 7 Y 8 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CON REGISTRO GOZARAN DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA E INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA; Y QUE PARA ELLO SE CONSTITUIRA UN FONDO CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2% DEL MONTO QUE ANUALMENTE RECIBEN LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
2. QUE EL ARTÍCULO 35, PARRAFO 9 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTIPULA QUE LOS RECURSOS DEL FONDO SE ENTREGARAN ANUALMENTE, EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO QUE AL EFECTO EMITA EL CONSEJO GENERAL.
3. QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERAN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS, SIN QUE NINGUNA AGRUPACION PUEDA RECIBIR MAS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO.
4. QUE EL CONSEJO GENERAL EN SESION DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1997 APROBO EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DEL MISMO MES Y AÑO. DICHO REGLAMENTO FUE OBJETO DE REFORMAS Y ADICIONES POR ACUERDOS DEL CONSEJO, APROBADOS EN SESIONES DEL 30 DE ENERO DE 1998, 17 DE DICIEMBRE DE 1999, 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2001 PUBLICADOS EN EL CITADO MEDIO INFORMATIVO EL 11 DE FEBRERO DE 1998, 07 DE ENERO, 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000 Y 06 DE MARZO DE 2002 RESPECTIVAMENTE. POR LO QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE TENDRA AL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EL APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 6 DE MARZO DE 2002 COMO EL REGLAMENTO APLICABLE.
5. QUE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1997 FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS

AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. LOS CUALES QUEDARON ABROGADOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL AÑO 2000, SALVO LO ESTABLECIDO CON RELACION AL REGISTRO CONTABLE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS DURANTE 1999 Y DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1999, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA APROBO EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 07 DE ENERO DEL AÑO 2000. EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SU ARTÍCULO 49-B, PARRAFO 2 INCISO A), CONFIERE A LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, POR UN LADO, LA ATRIBUCION DE ELABORAR LINEAMIENTOS CON BASES TECNICAS PARA LA PRESENTACION DE LOS NFORMES DEL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES RECIBAN POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASI COMO SU EMPLEO Y APLICACION. POR OTRA PARTE, EL CITADO ARTÍCULO EN SU PARRAFO 2 INCISO B), DISPONE QUE DICHA COMISION TIENE TAMBIEN LA FACULTAD DE ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES LLEVEN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA SOBRE EL MANEJO DE SUS RECURSOS.

6. QUE EL ARTÍCULO 2.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA IAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES ESTABLECE LAS ACTIVIDADES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO ENCAMINADAS A COADYUVAR EL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA.
7. QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, DEBERAN OBSERVAR LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO QUE NOS OCUPA, A FIN DE COMPROBAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES.
8. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL NUMERAL 7.1 DEL REGLAMENTO CITADO, A LA LETRA SEÑALA: "A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACION DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERAN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MAS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCION DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRAN PRESENTARSE A MAS TARDAR EL 20 DE ENERO.
9. QUE LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERAN ESTAR AGRUPADOS POR ACTIVIDAD, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES, ASI COMO DEL FORMATO UNICO PARA GASTOS INDIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES SUJETAS A FINANCIAMIENTO PUBLICO. ESTOS FORMATOS DEBERAN CUMPLIR CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.
10. QUE LOS COMPROBANTES QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS, DEBERAN, CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 5.4, SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE

PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN.

11. QUE JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE GASTOS, SE PRESENTARÁ UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRÁ CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5.5 DEL REFERIDO REGLAMENTO
12. QUE EL ARTÍCULO 10.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA DISPONE QUE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE ASIGNE A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES SE ENTREGARÁ UNA VEZ QUE EL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A PRUEBE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES POR ACTIVIDADES ORDINARIAS EN EL MES DE ENERO, DISTRIBUYÉNDOSE ENTRE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LA PARTE DEL FINANCIAMIENTO QUE LES CORRESPONDE DE MANERA IGUALITARIA Y LA PARTE PROPORCIONAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SE LES ENTREGARÁ EN EL MES DE ABRIL.
13. QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ENERO DEL 2003, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACORDÓ EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL AÑO 2003, ASCIENDIENDO A LA SUMA DE \$2,421,611,942.13 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 13/100. M.N.), EN LO CORRESPONDIENTE A FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES; POR LO TANTO, EL FONDO A DISTRIBUIR ENTRE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES ES DE \$48,432,238.84 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.).
14. QUE EL ARTÍCULO 9.2, INCISO A) DEL REGLAMENTO EN COMENTO SEÑALA QUE EL CUARENTA POR CIENTO DEL FONDO MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, SERÁ DISTRIBUIDO EN FORMA IGUALITARIA ENTRE TODAS LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE CUENTEN CON REGISTRO Y SERÁ ENTREGADA COMO PRIMERA MINISTRACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 10.1 DEL REGLAMENTO CITADO; POR LO QUE RESPECTA A LA SEGUNDA MINISTRACIÓN, ÉSTA ASCENDERÁ AL SESENTA POR CIENTO RESTANTE DEL FONDO Y SERÁ DISTRIBUIDO DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO; LO ANTERIOR CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 9.2. INCISO B) Y 10.1., AMBOS DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN. ES DECIR, COMO SEGUNDA MINISTRACIÓN SE ASIGNARÁ LA SUMA DE \$29,059,343.30 (VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) LA CUAL SERÁ DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN CONFORME A LA REVISIÓN QUE REALIZÓ EN TÉRMINOS DEL MENCIONADO ARTÍCULO 9.2 DEL REGLAMENTO, EL RESTANTE \$19,372,895.53 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.). QUE REPRESENTA EL 40% DEL FONDO QUE SE REPARTA EN FORMA IGUALITARIA FUE DISTRIBUIDO ENTRE AQUELLAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE A LA FECHA DE LA PRIMERA MINISTRACIÓN CUENTAN CON REGISTRO, LO QUE PRECEDIÓ EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL MENCIONADO ARTÍCULO 9.2. DEL REGLAMENTO.
15. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9.1. DEL CITADO REGLAMENTO, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PRESENTA EL RESULTADO DE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DEL AÑO 2002 REALIZADAS POR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, DETERMINANDO: EL MONTO DE LA DOCUMEN-

TACION PRESENTADA: EL IMPORTE DE LA DOCUMENTACION NO PROCEDENTE: LOS GASTOS DIRECTOS, GASTOS INDIRECTOS Y EL IMPORTE DE ACTIVO FIJO BASE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

### 1. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN AFIRMATIVA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
Educación y Capacitación Política	\$102,717.53	\$104,432.53	\$58,906.85	\$58,906.85	\$161,624.38	\$163,339.38
Investigación Socioeconómica y Política	81,803.50	81,803.50	138,000.00	138,000.00	219,803.50	219,803.50
Tareas Editoriales	107,098.00	107,098.00	201,184.02	201,184.02	308,282.02	308,282.02
Gastos Indirectos Documentación Adicional	67,901.36	67,901.36	19,095.15	21,200.42 11,354.50	86,996.51	89,101.78 11,354.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$359,520.39</b>	<b>\$361,235.39</b>	<b>\$417,186.02</b>	<b>\$430,645.79</b>	<b>\$776,706.41</b>	<b>\$791,881.18</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
Educación y Capacitación Política	\$102,717.53	\$104,432.53	\$58,906.85	\$58,906.85	\$161,624.38	\$163,339.38
Investigación Socioeconómica y Política	81,803.50	81,803.50	138,000.00	138,000.00	219,803.50	219,803.50
Tareas Editoriales	107,098.00	107,098.00	201,184.02	201,184.02	308,282.02	308,282.02
Gastos Indirectos	67,901.36	67,901.36	32,554.92	32,554.92	100,456.28	100,456.28
<b>TOTAL</b>	<b>\$359,520.39</b>	<b>\$361,235.39</b>	<b>\$430,645.79</b>	<b>\$430,645.79</b>	<b>\$790,166.18</b>	<b>\$791,881.18</b>

POR LO ANTERIOR, AL NO COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

**PRIMER SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$104,432.53, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZA	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	
6	Curso de Comunicación Eficaz y Liderazgo Ciudadano.	\$56,377.00	\$24,301.00	\$556.00	\$1,715.00	\$82,949.00
7	Primer Foro de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre Programas Públicos para el Apoyo a Proyectos Comunitarios de Desarrollo Social y Productivo Marco Plan Pueblo Panamá.	14,914.00	6,569.53			21,483.53
<b>TOTAL</b>		<b>\$71,291.00</b>	<b>\$30,870.53</b>	<b>\$556.00</b>	<b>\$1,715.00</b>	<b>\$104,432.53</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	
6	Curso de Comunicación Eficaz y Liderazgo Ciudadano.	\$81,234.00		\$1,715.00	\$82,949.00
7	Primer Foro de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre Programas Públicos para el Apoyo a Proyectos Comunitarios de Desarrollo Social y Productivo Marco Plan Pueblo Panamá.	20,472.33	\$1,011.20		21,483.53
<b>TOTAL</b>		<b>\$101,706.33</b>	<b>\$1,011.20</b>	<b>\$1,715.00</b>	<b>\$104,432.53</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$101,706.33, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$1,011.20, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ TODAS LAS COPIAS DE LOS CHEQUES, CON LOS CUALES CUBRIÓ LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE LA FACTURA NÚMERO 36818, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA FACTURA	PAGOS		DIFERENCIA
				No. DE CHEQUE	IMPORTE	
7	36818	Turismo del Pacifico, S.A. de C.V.	\$6,569.53	4842	\$3,558.33	
				3974	2,000.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$6,569.53</b>		<b>\$5,558.33</b>	<b>\$1,011.20</b>

**POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL SE CUBRIÓ LA DIFERENCIA DE \$1,011.20, ASÍ COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL QUE SE REFLEJARA EL COBRO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:**

"...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/151/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO REALIZÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"(...) DADA LA NATURALEZA DEL GASTO, (HOPEDAJE Y ALIMENTOS VARIOS) NO ES POSIBLE FACTURAR DE ESTA MANERA, (...)"*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS PAGOS QUE REBASAN LA CANTIDAD DE CIEN VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁN REALIZARSE MEDIANTE CHEQUE Y DEBE PAGARSE LA TOTALIDAD DEL GASTO. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR EL MONTO DE \$1,011.20 NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "DOCUMENTACIÓN ADICIONAL" POR UN IMPORTE DE \$1,715.00, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE SE LOCALIZARON EN UNO DE LOS FORMATOS "FUC", SIN EMBARGO, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE NO ESTABAN RELACIONADOS CON EL EVENTO REPORTADO. DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PLAZA	TOTAL
6	\$624.00	\$1,091.00	\$1,715.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS FORMATOS "FUC" EN LOS CUALES SE DETALLARAN UNO POR UNO LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN.

#### ARTÍCULO 5.1

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD".

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN MONTO DE \$1,715.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MONTE DE \$81,803.50, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
2	Encuesta Re-elección de Diputados y Senadores	\$27,600.00		\$27,600.00
3	Encuesta Representativa	15,525.00		15,525.00
4	Encuesta Financiamiento a Partidos Políticos	18,119.00		18,119.00
5	Encuesta Expropiación	20,305.50	\$254.00	20,559.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$81,549.50</b>	<b>\$254.00</b>	<b>\$81,803.50</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE CO-

RECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VIN- CULADOS	TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
2	Encuesta Re-elección de Diputados y Senadores	\$27,600.00		\$27,600.00
3	Encuesta Representativa	15,525.00		15,525.00
4	Encuesta Financiamiento a Partidos Políticos	18,119.00		18,119.00
5	Encuesta Expropiación	20,305.50	\$254.00	20,559.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$81,549.50</b>	<b>\$254.00</b>	<b>\$81,803.50</b>

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$81,549.50 DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$254.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN EL FORMATO “FUC” QUE NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

No. EVENTO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
5	121003009065	Combustible	<b>\$254.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL COMPROBANTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 7.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS

DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

#### ARTÍCULO 7.1

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ QUE EL COMPROBANTE FUE EXTRAVIADO POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINAL, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR \$254.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$107,098.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			DOCUMENTACIÓN NO VINCULADA CON LA ACTIVIDAD	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
1	Página Web www.acciónafirmativa. Org.	\$1,790.00	\$15,870.00	\$6,210.00	\$23,870.00
16	Ley de Agrupaciones Políticas Nacionales.	1,652.00		84.00	1,736.00
17	Comunidad y Dinero.	492.00			492.00
18	El Debate en Torno a la Cuestión Indígena.	16,200.00			16,200.00
19	Publicación Más Allá de la Transición. Alternativas a una Democracia Excluyente. Primera Edición.	16,200.00			16,200.00
20	Publicación Universidad Virtual. Educación para la Sociedad del Conocimiento.	16,200.00			16,200.00
21	Publicación Hacia una Política Indígena Verdaderamente Eficaz.	16,200.00			16,200.00
22	Publicación Ciudadanía y Poder	16,200.00			16,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$84,934.00</b>	<b>\$15,870.00</b>	<b>\$6,294.00</b>	<b>\$107,098.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
1	Página Web www.acciónafirmativa. Org.	\$17,660.00	\$6,210.00	\$23,870.00
16	Ley de Agrupaciones Políticas Nacionales.	1,652.00	84.00	1,736.00
17	Comunidad y Dinero.	492.00		492.00
18	El Debate en Torno a la Cuestión Indígena.	16,200.00		16,200.00
19	Publicación Más Allá de la Transición. Alternativas a una Democracia Excluyente. Primera Edición.	16,200.00		16,200.00
20	Publicación Universidad Virtual. Educación para la Sociedad del Conocimiento.	16,200.00		16,200.00
21	Publicación Hacia una Política Indígena Verdaderamente Eficaz.	16,200.00		16,200.00
22	Publicación Ciudadanía y Poder	16,200.00		16,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$100,804.00</b>	<b>\$6,294.00</b>	<b>\$107,098.00</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$100,804.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$6,294.00, CORRESPONDÍA A 3 COMPROBANTES RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC", LOS CUALES NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE ESTA AUTORIDAD, MISMOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	14	12-07-02	Elaboración y Mantenimiento	\$3,105.00
1	15	19-08-02	Elaboración y Mantenimiento	3,105.00
16	14201	01-06-02	Al día Ideal	84.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$6,294.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS COMPROBANTES ORIGINALES CON REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y QUE SEÑALARAN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO

(...)”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“... SE ENCUENTRAN A LA FECHA EN TRÁMITE DE REPOSICIÓN POR ERRORES DE LLENADO”

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINAL, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR \$6,294.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

**GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$67,901.36, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
\$21,495.23	\$11,500.41	\$34,905.72	<b>\$67,901.36</b>

RESPECTO A LA COLUMNA DE “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$21,495.23 SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE AL ACTIVO FIJO POR LA CANTIDAD DE \$46,406.13, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	207721 F	Cámara de video digital 8 TRV-340 con tripie VT-806	\$9,239.13
Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	208844 F	Computadora Sony Vaio RX65W	26,764.00
Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	116170	Impresora BJC 8200	5,735.00
El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.	186427	Micrófono de Anc. Para video	1,020.00
Operadora Om, S.A. de C.V.	1040050	Silla mecánica	599.00

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Foto del Recuerdo, S.A. de C.V.	A17726	Tarjeta SMAR MEDIA DE 128 MB	1,800.00
Operadora OMX S.A. de C.V.	10897	Máquina de escribir	1,249.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$46,406.13</b>

EN RELACIÓN A DICHAS ADQUISICIONES Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE A LA LETRA ESTABLECE.

“PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARA COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SOLO SE APLICARA A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$1,210.71	\$10,896.42
Equipo de Cómputo	10,289.70	24,009.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,500.41</b>	<b>\$34,905.72</b>

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CONVINO RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

## SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$58,906.85, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	SIN COPIA DE CHEQUE	
31	Primer Foro de Participación Social.	\$11,096.34		\$2,000.00		\$13,096.34
32	VI Reunión Nacional de Estadística.	1,944.00			\$9,106.00	11,050.00
33	Segundo Seminario de Capacitación Política a Líderes Juveniles.	7,753.37	\$15,688.55			23,441.92

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DOCUMENTACIÓN SO- PORTE	SIN COPIA DE CHEQUE	
34	Jornadas de Formación Cívica Ciudadana: Retos y asignaturas pendientes de la transición democrática en México.	5,318.59			6,000.00	11,318.59
<b>TOTAL</b>		<b>\$26,112.30</b>	<b>\$15,688.55</b>	<b>\$2,000.00</b>	<b>\$15,106.00</b>	<b>\$58,906.85</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	SIN DOCUMENTACIÓN SO- PORTE	GASTOS QUE REBASAN LOS 100 S.M.G.	
31	Primer Foro de Participación Social.	\$11,096.34		\$2,000.00		\$13,096.34
32	VI Reunión Nacional de Estadística.	1,944.00			\$9,106.00	11,050.00
33	Segundo Seminario de Capacitación Política a Líderes Juveniles.	18,253.37	\$5,188.55			23,441.92
34	Jornadas de Formación Cívica Ciudadana: Retos y asignaturas pendientes de la transición democrática en México.	11,318.59				11,318.59
<b>TOTAL</b>		<b>\$42,612.30</b>	<b>\$5,188.55</b>	<b>\$2,000.00</b>	<b>\$9,106.00</b>	<b>\$58,906.85</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$42,612.30, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$5,188.55, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ TODAS LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES CUBRIÓ LA TOTALIDAD DE LA FACTURA NÚMERO 28692, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA FACTURA	PAGOS		DIFERENCIA
				No. DE CHEQUE	IMPORTE	
33	28692	Explotadora de Inmuebles la Morena, S.A de C.V.	\$15,688.55	4858	\$10,500.00	\$5,188.55

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES CUBRIÓ LA DIFERENCIA DE \$5,188.55, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL QUE SE REFLEJARA EL COBRO DE LOS CHEQUES SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

LAS SOLICITUDES ANTERIORES FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA ACLARACIÓN, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, YA QUE NO PRESENTÓ COPIA DEL CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE PAGÓ LA TOTALIDAD DEL GASTO Y LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS PAGOS QUE REBASAN CIEN VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBEN SER CUBIERTOS CON CHEQUES A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN MONTO DE \$5,188.55, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$2,000.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN EL FORMATO "FUC", EL CUAL NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE ESTA AUTORIDAD, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
31	576884	02-09-02	Inscripción al evento 1° foro de participación social.	<b>\$2,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL COMPROBANTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO QUE PRECISA EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“(…)HEMOS SOLICITADO EN MULTIPLES OCASIONES A LOS ENCARGADOS DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE LOS ÁNGELES, LA FACTURA A NOMBRE DE ACCIÓN AFIRMATIVA SIN QUE HASTA EL MOMENTO TENGAMOS EL DOCUMENTO ORIGINAL. EN UNA ÚLTIMA PETICIÓN, HECHA EL MARTES 18 DE FEBRERO DE 2003, NOS INFORMARON QUE SE ENVIARÍA POR MEDIO DE MENSAJERÍA A PRINCIPIOS DE LA PRÓXIMA.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINAL, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES. EN CONSECUENCIA EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$2,000.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN LOS 100 S.M.G” POR UN MONTO DE \$9,106.00, CORRESPONDÍAN A COMPROBANTES QUE REBASABAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZARON LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
32	500413	23-08-02	Parque Aguascalientes, S.A. de C.V.	\$9,106.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES SE PAGARON LOS GASTOS CITADOS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE LOS MISMOS FUERON COBRADOS, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SÓLO PODRÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(…)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTÍCULO 5.4

“(…)LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(…)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“(...)SE EXPIDIÓ EL CHEQUE NÚMERO 6044855 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2002 DEL BANCO IXE, POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 A NOMBRE DE NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES CON LO QUE SE CUBRIERON LOS GASTOS DEL EVENTO INCLUYENDO EL PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 500413 DE FECHA 23-08-02 DEL PROVEEDOR PARQUE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V POR UN IMPORTE DE \$9,106.00”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AÚN CUANDO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE, ÉSTE ESTÁ A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA, Y LA REGLA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS COMPROBANTES QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBEN SER CUBIERTOS CON CHEQUE A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$9,106.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$138,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	SIN COPIA DE CHEQUE	
8	Encuesta Preparación Ciudadana	\$17,250.00		\$17,250.00
9	Encuesta Relación Iglesia - Estado	17,250.00		17,250.00
10	Encuesta Industria Eléctrica	17,250.00		17,250.00
11	Encuesta Credibilidad instituciones		\$17,250.00	17,250.00
12	Encuesta Tratado de Libre Comercio	17,250.00		17,250.00
13	Encuesta Reforma Laboral	17,250.00		17,250.00
14	Encuesta Federalismo	17,250.00		17,250.00
15	Encuesta Presupuesto 2003		17,250.00	17,250.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$103,500.00</b>	<b>\$34,500.00</b>	<b>\$138,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS QUE REBASAN LOS 100 S.M.G.</b>	<b>TOTAL</b>
8	Encuesta Preparación Ciudadana	\$17,250.00		\$17,250.00
9	Encuesta Relación Iglesia – Estado	17,250.00		17,250.00
10	Encuesta Industria Eléctrica	17,250.00		17,250.00
11	Encuesta Credibilidad instituciones	17,250.00		17,250.00
12	Encuesta Tratado de Libre Comercio	17,250.00		17,250.00
13	Encuesta Reforma Laboral	17,250.00		17,250.00
14	Encuesta Federalismo	17,250.00		17,250.00
15	Encuesta Presupuesto 2003		\$17,250.00	17,250.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$120,750.00</b>	<b>\$17,250.00</b>	<b>\$138,000.00</b>

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$120,750.00, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN LOS 100 S.M.G” POR UN MONTO DE \$17,250.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE QUE REBASÓ LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZARON LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO.

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>RECIBO</b>	<b>FECHA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
15	0010	9-12-02	Mtra. Natividad Cárdenas Morales	<b>\$17,250.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON LO QUE SE PAGÓ EL GASTO CITADO, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL MISMO FUE COBRADO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SÓLO PODRÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“ANEXAMOS COPIA DE LOS CHEQUE 6044875 Y 6322818 A NOMBRE DE NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES. ANEXAMOS LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2002”.*

POR LO QUE SE REFIERE AL CHEQUE 6044875, AÚN CUANDO SE PRESENTÓ LA COPIA DEL CHEQUE, ÉSTE CORRESPONDE AL PAGO DEL RECIBO 9 A NOMBRE DE NATIVIDAD CÁRDENAS MORA-

LES, REGISTRADO EN EL "FUC" 14. POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL MONTO DE \$17,250.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$201,184.02, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	SIN MUESTRA	CHEQUES NO COBRADOS	
23	Corrección de Estilo de la Publicaciones de Acción Afirmativa APN.	\$15,736.84				\$15,736.84
24	Ciudadanía y Poder. Nuevas Reglas del juego. Segunda Edición.	52,555.00				52,555.00
25	Publicación " Más Allá de la Transición. Alternativa a una Democracia Excluyente Segunda Edición".			\$89,206.68		89,206.68
26	Difusión y Distribución de la Publicaciones Ciudadanía y Poder, Más allá de la transición, Universidad Virtual, Hacia una Política Indígena Verdaderamente Eficaz, El debate en Torno de la Cuestión Indígena.	7,250.00				7,250.00
27	Distribución de la Publicación Más Allá de la Transición Alternativas a una Democracia Excluyente.	5,000.00				5,000.00
28	Edición y Reproducción de la Publicación Mensual " Prospectivas"	7,000.00				7,000.00
29	Edición y Reproducción de la Publicación trimestral "Futuros"	5,500.00				5,500.00
30	Videos de Difusión Editorial	6,000.00	\$4,500.00		\$6,000.00	16,500.00
35	Universidad Virtual Educación para la Sociedad del Conocimiento Segunda Edición.	2,435.50				2,435.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$101,477.34</b>	<b>\$4,500.00</b>	<b>\$89,206.68</b>	<b>\$6,000.00</b>	<b>\$201,184.02</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			GASTOS QUE REBASAN LOS 100 S.M.G.	NO CUMPLE CON EL ART. 6.3 FRACC. II	
23	Corrección de Estilo de la Publicaciones de Acción Afirmativa APN.	\$15,736.84			\$15,736.84
24	Ciudadanía y Poder. Nuevas Reglas del juego. Segunda Edición.	52,555.00			52,555.00
25	Publicación " Más Allá de la Transición. Alternativa a una Democracia Excluyente Segunda Edición".			\$89,206.68	89,206.68
26	Difusión y Distribución de la Publicaciones Ciudadanía y Poder, Más allá de la transición, Universidad Virtual, Hacia una Política Indígena Verdaderamente Eficaz, El debate en Torno de la Cuestión Indígena.	7,250.00			7,250.00
27	Distribución de la Publicación Más Allá de la Transición Alternativas a una Democracia Excluyente.	5,000.00			5,000.00
28	Edición y Reproducción de la Publicación Mensual "Prospectivas"	7,000.00			7,000.00
29	Edición y Reproducción de la Publicación trimestral "Futuros"	5,500.00			5,500.00
30	Videos de Difusión Editorial	12,000.00	\$4,500.00		16,500.00
35	Universidad Virtual Educación para la Sociedad de Conocimiento Segunda Edición.	2,435.50			2,435.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$107,477.34</b>	<b>\$4,500.00</b>	<b>\$89,206.68</b>	<b>\$201,184.02</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$107,477.34, FUE PRECISO SEÑALAR QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS QUE REBASAN LOS 100 S.M.G." POR UN MONTO DE \$4,500.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE QUE REBASABA LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, DEL CUAL NO SE LOCALIZÓ EL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL COMPROBANTE EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
30	0015	21-10-02	Mtra. Natividad Cárdenas Morales	<b>\$4,500.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL SE PAGÓ EL GASTO CITADO, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL MISMO FUE COBRADO, YA QUE DICHA ACTIVIDAD SÓLO PODRÍA SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EL CHEQUE 6044869 DE FECHA 21-10-02, POR UN IMPORTE DE \$4,500.00 A NOMBRE DE NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES, ESTA EN PROCESO DE SER ENTREGADO POR EL BANCO IXE (...)”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTÓ LA COPIA DEL CHEQUE SOLICITADO. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$4,500.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA “NO CUMPLE CON EL ARTÍCULO 6.3 FRACCIÓN II” POR UN IMPORTE DE \$89,206.68, LA AGRUPACIÓN NO DIO AVISO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE SE VERIFICARA EL TIRAJE DEL LIBRO “MAS ALLÁ DE LA TRANSICIÓN”, TODA VEZ QUE REBASABA LOS 1,250 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EQUIVALÍAN A \$52,687.50. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL EVENTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE
25	Publicación “Más Allá de la Transición Alternativa a una Democracia Excluyente Segunda Edición”.	<b>\$89,206.68</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6.3, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

(...)

II. EN LOS CASOS EN QUE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN TENGA UN COSTO MAYOR DE 1,250 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁ CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. PARA LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN DÓNDE PODER VERIFICAR EL MENCIONADO TIRAJE”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO SIN EMBARGO, NO EFECTUÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL

GASTO POR UN IMPORTE DE \$89,206.68, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.3 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DETERMINÁNDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
25	Publicación "Más Allá de la Transición. Alternativa a una Democracia Excluyente Segunda Edición".	\$73,006.68	\$16,200.00	<b>\$89,206.68</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$73,006.68, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS. SIN EMBARGO, POR ESTAR RELACIONADAS EN LA COLUMNA DE "NO CUMPLE CON EL ARTÍCULO 6.3, FRACCIÓN II", NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN MONTO DE \$16,200.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN EL FORMATO "FUC", EL CUAL NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD, MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
25	2687	08-05-02	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	Difusión de medios	<b>\$16,200.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL COMPROBANTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN...".

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“(…)LA FACTURA ORIGINAL SE ENCUENTRA LOCALIZADA EN EL FUC. 22, YA QUE VARIOS FUCS INTEGRAN EL TOTAL DE LA FACTURA”*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN EFECTUÓ ACLARACIÓN AL RESPECTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, TODA VEZ QUE LA FACTURA No. 2687 POR UN IMPORTE DE \$81,000.00, AMPARA EL GASTO DE LOS EVENTOS 18 AL 22 POR UN MONTO DE \$16,200.00 CADA UNO, POR LO TANTO EL GASTO DEL EVENTO 25 NO ESTÁ AMPARADO CON LA FACTURA No. 2687. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR EL COMPROBANTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, EL GASTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

**GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$21,200.42, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>CHEQUE NO COBRADO</b>	<b>TOTAL</b>
\$9,095.15	\$12,105.27	<b>\$21,200.42</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPR/037/03 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>TOTAL</b>
	<b>CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>	<b>CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>	
\$23,765.92	\$1,081.90	\$7,707.10	<b>\$32,554.92</b>

RESPECTO A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$23,765.92 SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE SE REFIERE AL ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE DE \$8,789.00, SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
75529	Sanborns Hermanos, S.A.	Teclado Port	\$1,015.00
121002021299	Operadora OMX S.A. de C.V:	Calculadora Grafic	2,199.00
151	Francisco José Terrón Díaz	Voyage calculadora	2,500.00
51057	Sanborn Hermanos, S.A.	Grabadora digital Sansung	3,075.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$8,789.00</b>

EN RELACIÓN A DICHAS ADQUISICIONES Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVO FIJO</b>	
	<b>CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>	<b>CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$777.40	\$6,996.60
Equipo de Computo	\$304.50	710.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,081.90</b>	<b>\$7,707.10</b>

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CONVINO RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO"

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "ACCIÓN AFIRMATIVA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NOSUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$163,339.38	\$144,318.63				\$19,020.75
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	219,803.50	202,299.50				\$17,504.00
TAREAS EDITORIALES	308,282.02	208,281.34				100,000.68
GASTOS INDIRECTOS	100,456.28		\$45,261.15	\$12,582.31	\$42,612.82	
<b>TOTAL</b>	<b>\$791,881.18</b>	<b>\$554,899.47</b>	<b>\$45,261.15</b>	<b>\$12,582.31</b>	<b>\$42,612.82</b>	<b>\$136,525.43</b>

## 2. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN REPUBLICANA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$308,103.86	\$307,803.83	\$317,023.90	\$315,201.00	\$625,127.76	\$623,004.88
TAREAS EDITORIALES	91,000.00	91,000.00	41,088.00	41,088.00	132,088.00	132,088.00
GASTOS INDIRECTOS			107,826.06	110,826.06	107,826.06	110,826.06
<b>TOTAL</b>	<b>\$399,103.86</b>	<b>\$398,803.83</b>	<b>\$465,937.96</b>	<b>\$467,115.06</b>	<b>\$865,041.82</b>	<b>\$865,918.94</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTA-

CIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

**PRIMER SEMESTRE**

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$308,103.86, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 1.

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES A EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS CIFRAS DETALLADAS EN EL ANEXO 2.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$277,044.69, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “FACTURAS” QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO SIGUIENTE POR UN MONTO DE \$19,696.97, SE OBSERVARON DIFERENCIAS EN SU FORMATO Y MONTO CON LAS PRESENTADAS POR LA AGRUPACIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2002, Y SÓLO SOBRE LAS QUE SE HICIERON LAS OBSERVACIONES NOTIFICADAS MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/237/02 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2002. LA COMPARACIÓN ENTRE EL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO EN EL SEGUNDO SEMESTRE, CONTRA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DEL PRIMER SEMESTRE MOSTRABA DIFERENCIAS CON FACTURAS OFRECIDAS POR EL MISMO PRESTADOR. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO:

PRIMER SEMESTRE						SEGUNDO SEMESTRE		
No. DE EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA ORIGINAL	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES	FACTURA	FECHA	IMPORTE
2	HOTEL GILLOW, S.A.	N/R 1774	5/01/02	\$804.65	SIN REQUISITOS FISCALES	55127	31/01/02	\$1,130.22
14	DIONISIO FORTUNATO TEAULOS REYES	045	10/03/02	6,382.50	SIN CHEQUE NOMINATIVO	072 073	10/03/02 11/03/02	3,191.25 3,191.25
18	HOTEL GILLOW, S.A.	N/R 4520	20/03/02	749.66	SIN REQUISITOS FISCALES	55133	31/03/02	1,247.28
27	DIONISIO FORTUNATO TEAULOS REYES	053	21/04/02	4,876.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO	174 075	20/04/02 21/04/02	2,438.00 2,438.00

PRIMER SEMESTRE						SEGUNDO SEMESTRE		
No. DE EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA ORIGINAL	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES	FACTURA	FECHA	IMPORTE
30	HOTEL GILLOW, S.A.	N/R 0328	30/04/02	1,006.13	A NOMBRE DE TERCEROS	55151	30/04/02	2,010.97
40	CIA. HOTELERA DEL ÁNGEL, S.A. DE C.V.	12736	28/05/02	7,800.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO	12851	20/05/02	4,050.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$21,618.94</b>				<b>\$19,696.97</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

EN RELACIÓN A LAS FACTURAS 045, 053 Y 12736 QUE INICIALMENTE SE OBSERVARON A LA AGRUPACIÓN, YA QUE CARECÍAN DE LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE SE PAGÓ A LOS PRESTADORES DE LOS BIENES O SERVICIOS, AÚN CUANDO FUERON SUSTITUIDAS POR OTRAS DE MENOR CANTIDAD, NO LA EXIMÍA DE PRESENTAR LA COPIA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE SOLAMENTE SE CONSIDERARÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL MOMENTO DEL PAGO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS PRESENTADOS EN EL RECUADRO DEL SEGUNDO SEMESTRE, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SÓLO PODRÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS

ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTÍCULO 5.4

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“DEL HOTEL GILLOW S.A. DE C.V. CON NOTA DE REMISIÓN No 1774 Y QUE NOS FUE OBSERVADA EN EL PUNTO No 3 ‘SIN REQUISITOS FISCALES’ DE SU OFICIO No STCP/237/02, LO QUE SE PROCEDIÓ A HACER FUE SOLICITARLE AL PROVEEDOR QUE NOS SUSTITUYERA ESTA REMISIÓN POR UNA FACTURA.. EN RESPUESTA EL ADMINISTRADOR NOS COMENTÓ QUE EXISTÍA UNA DIFERENCIA EN DICHA FACTURA QUE DEBÍAMOS LIQUIDAR PARA QUE NOS DIERA NUESTRO COMPROBANTES FISCAL, SITUACIÓN QUE SE PROCEDIÓ A EFECTUAR Y NUESTRO PROVEEDOR NOS ENTREGÓ LA FACTURA 55127 CON FECHA DEL DÍA DEL SERVICIO, Y NOSOTROS LA REGISTRAMOS CORRIENDO NUESTROS ASIENTOS CONTABLES”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA DEBIDO A QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ LA FACTURA (No. 55127) POR UN IMPORTE DE \$1,130.22, SE PUDO APRECIAR QUE NO ES ORIGINAL YA QUE AL COMPARAR LA FACTURA ANTES CITADA, CON OTRA DEL MISMO PROVEEDOR QUE FUE PRESENTADA EN LA DOCUMENTACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ QUE ÉSTAS DIFIEREN ENTRE SÍ, YA QUE EN LA FACTURA PRESENTADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE CORRESPONDIENTE AL MISMO PROVEEDOR SE APRECIA EL SELLO DE PAGADO Y EN LA FACTURA (No. 55127) NO APARECE. ASIMISMO, LA CALIDAD DEL PAPEL Y EL TIPO DE LETRA SON DIFERENTES. AUNADO A LO ANTERIOR, DICHA FACTURA NO SEÑALA QUE SUSTITUYE A LA NOTA DE REMISIÓN No. 1774.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,130.22, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO DECLARADO POR LA AGRUPACIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ACCIÓN REPUBLICANA, A. C. LE PRESENTÓ EN CUMPLIMIENTO

A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO EL 49-A, PÁRRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

COMO COMPLEMENTO LA AGRUPACIÓN SIGUE DICIENDO:

*“DE LA OBSERVACIÓN DE NUESTRO PROVEEDOR DIONISIO FORTUNATO TEAULOS REYES, DE SU FACTURA 045, QUE SE SUSTITUYÓ POR LAS FACTURAS 072 Y 073 LE COMENTAMOS QUE EL ACUERDO VERBAL QUE SE TIENE CON EL SEÑOR DIONISIO, ES QUE ÉL ATIENDE NUESTRAS NECESIDADES DE BANQUETES, SILLAS, SONIDOS, ETC., DE NUESTROS EVENTOS Y CON CHEQUES NOMINATIVOS, NOSOTROS LES VAMOS HACIENDO PAGOS PARCIALES DE UNA O MÁS FACTURAS, (SE ANEXA COPIA DE CHEQUES Y ESTADOS DE CUENTA DE COBRO DE ESTOS CHEQUES), EN MESES POSTERIORES A LO REALIZADO EN EL EVENTO ( RECORDANDO QUE EL AÑO PASADO SE EXPLICÓ, QUE DIONISIO CUENTA CON UN TRABAJO ADICIONAL, QUE LE PERMITE OTORGAR CRÉDITO A LA AGRUPACIÓN POR ESTE EVENTO).*

*RECONOCEMOS QUE SE TIENE UN PASIVO GENERADO A FAVOR DE DIONISIO, Y QUE LA DIFERENCIA LIQUIDADADA ES LA ÚNICA QUE SE CONSIDERA PARA EFECTO DEL FINANCIAMIENTO, Y QUE HASTA EL MOMENTO DE PAGAR EL PASIVO, LAS AUTORIDADES NOS RECONOCERÁN ESTA PARTIDA, PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO. RECONOCEMOS DE IGUAL FORMA QUE AL SOLICITARLE EL CAMBIO DE FACTURA A DIONISIO, CONLLEVÓ A UNA MALA ESTRATEGIA, PUDIENDO DEJAR ENTREVER UNA OPERACIÓN DOLOSA EN UNA ACTIVIDAD QUE ES TRANSPARENTE. COMO SE SABE DIONISIO ES UNA PERSONA COMPROMETIDA FIELMENTE A LA AGRUPACIÓN Y SE COMPROMETE A PRESENTARSE ANTE LAS AUTORIDADES A FIN DE CORROBORAR EL ADEUDO QUE SE TIENE PARA CON ÉL Y A CERTIFICAR EL CAMBIO DE FACTURAS QUE SE PRETENDIÓ HACER PARA EVITAR LA OBSERVACIÓN FISCAL DE COMPROBANTES MAYORES A 100 S.M.G.”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE DERIVADO DE UNA OBSERVACIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, LA AGRUPACIÓN PROCEDIÓ A SUSTITUIR LA FACTURA OBSERVADA (No. 045) POR DOS (FOLIOS 072 Y 073), A EFECTO DE QUE EL IMPORTE DE CADA UNA DE ÉSTAS NO REBASARA EL TOPE DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES PARA NO VIOLENTAR EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. ASIMISMO, ACEPTÓ TENER UN PASIVO CON EL PROVEEDOR “DIONISIO FORTUNATO TEAULOS” POR EL IMPORTE DE LAS FACTURAS EN COMENTO. ADICIONALMENTE, ES PRECISO SEÑALAR QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ HABER ANEXADO COPIA DE LOS CHEQUES, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, NO SE LOCALIZARON LOS CHEQUES MENCIONADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE \$6,382.50, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

COMO COMPLEMENTO, LA AGRUPACIÓN INDICÓ LO SIGUIENTE:

*“DEL HOTEL GILLOW S.A. DE C.V. CON NOTA DE REMISIÓN No 4520 E IMPORTE POR \$749.66 Y QUE NOS FUE OBSERVADA EN EL PUNTO No 3 ‘SIN REQUISITOS FISCALES’ DE SU OFICIO No STCP/237/02, LO QUE SE PROCEDIÓ A HACER FUE SOLICITARLE AL PROVEEDOR QUE NOS SUSTITUYERA ESTA REMISIÓN POR UNA FACTURA.. EN RESPUESTA EL ADMINISTRADOR NOS COMENTÓ QUE DEBÍAMOS AGRUPAR LA OTRA REMISIÓN (QUE SOLICITAMOS CAMBIAR) CON No 1278,, POR UN IMPORTE DE \$497.62 DE ESE MISMO MES, POR LO QUE ERA NECESARIO HACER UNA SOLA FACTURA, SITUACIÓN QUE SE PROCEDIÓ A EFECTUAR Y NUESTRO PROVEEDOR NOS ENTREGÓ LA FACTURA 55133 POR UN IMPORTE DE \$1,247.28 CON FECHA DEL DÍA DEL SERVICIO, Y NOSOTROS LA REGISTRAMOS CORRIENDO NUESTROS ASIENTOS CONTABLES”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA DEBIDO A QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ LA FACTURA (No. 55133) POR UN IMPORTE DE \$1,247.28, SE PUDO APRECIAR QUE NO ES ORIGINAL YA QUE AL COMPARAR LA FACTURA ANTES CITADA CON OTRA DEL MISMO PROVEEDOR QUE FUE PRESENTADA EN LA DOCUMENTACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ QUE ÉSTAS DIFIEREN ENTRE SÍ, YA QUE EN LA FACTURA PRESENTADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE CORRESPONDIENTE AL MISMO PROVEEDOR SE APRECIA EL SELLO DE PAGADO Y EN LA FACTURA (No. 55133) NO APARECE. ASIMISMO, LA CALIDAD DEL PAPEL Y EL TIPO DE LETRA SON DIFERENTES. AUNADO A LO ANTERIOR, DICHA FACTURA NO SEÑALA QUE SUSTITUYE A LA NOTA DE REMISIÓN No. 4520.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL NCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,247.28, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRO LO DECLARADO POR LA AGRUPACIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ACCIÓN REPUBLICANA, A. C. LE PRESENTÓ EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO EL 49-A, PÁRRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN A LA FACTURA 053 LA AGRUPACIÓN COMENTÓ LO QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN.

*“DE LA OBSERVACIÓN DE NUESTRO PROVEEDOR DIONISIO FORTUNATO TEAULOS REYES, DE SU FACTURA 053, QUE SE SUSTITUYÓ POR LAS FACTURAS 174 Y 075 LE COMENTAMOS QUE EL ACUERDO VERBAL QUE SE TIENE CON EL SEÑOR DIONISIO, ES QUE ÉL ATIENDE NUESTRA NECESIDADES DE BANQUETES, SILLAS, SONIDOS, ETC., DE NUESTROS EVENTOS Y CON CHEQUES NOMINATIVOS, NOSOTROS LES VAMOS HACIENDO PAGOS PARCIALES DE UNA O MÁS FACTURAS, (SE ANEXA COPIA DE CHEQUES Y ESTADOS DE CUENTA DE COBRO DE ESTOS CHEQUES), EN MESES POSTERIORES A LO REALIZADO EN EL EVENTO ( RECORDANDO QUE EL AÑO PASADO SE EXPLICÓ, QUE DIONISIO CUENTA CON UN TRABAJO ADICIONAL, QUE LE PERMITE OTORGAR CRÉDITO A LA AGRUPACIÓN POR ESTE EVENTO).*

*RECONOCEMOS QUE SE TIENE UN PASIVO GENERADO A FAVOR DE DIONISIO, Y QUE LA DIFERENCIA LIQUIDADADA ES LA ÚNICA QUE SE CONSIDERA PARA EFECTO DEL FINANCIAMIENTO, Y QUE HASTA EL MOMENTO DE PAGAR EL PASIVO, LAS AUTORIDADES NOS RECONOCERÁN ESTA PARTIDA, PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO. RECONOCEMOS DE IGUAL FORMA QUE AL SOLICITARLE EL CAMBIO DE FACTURA A DIONISIO, CONLLEVÓ A UNA MALA ESTRATEGIA, PUDIENDO DEJAR ENTREVER UNA OPERACIÓN DOLOSA EN UNA ACTIVIDAD QUE ES FIELMENTE TRANSPARENTE. COMO SE SABE DIONISIO ES UNA PERSONA COMPROMETIDA FIELMENTE A LA AGRUPACIÓN Y SE COMPROMETE A PRESENTARSE ANTE LAS AUTORIDADES A FIN DE CORROBORAR EL ADEUDO QUE SE TIENE PARA CON ÉL Y A CERTIFICAR EL CAMBIO DE FACTURAS QUE SE PRETENDIÓ HACER PARA EVITAR LA OBSERVACIÓN FISCAL DE COMPROBANTES MAYORES A 100 S.M.G.”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE DERIVADO DE UNA OBSERVACIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, LA AGRUPACIÓN PROCEDIÓ A SUSTITUIR LA FACTURA OBSERVADA (No. 053) POR DOS (FOLIOS 074 Y 075). A EFECTO DE QUE EL IMPORTE DE CADA UNA DE ÉSTAS NO REBASARA EL TOPE DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES PARA NO VIOLENTAR EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. ASIMISMO, ACEPTÓ TENER UN PASIVO CON EL PROVEEDOR “DIONISIO FORTUNATO TEAULOS” POR EL IM-

PORTE DE LAS FACTURAS EN COMENTO. ADICIONALMENTE, ES PRECISO SEÑALAR QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ HABER ANEXADO COPIA DE LOS CHEQUES, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, NO SE LOCALIZARON LOS CHEQUES MENCIONADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE \$4,876.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ASIMISMO, CON RELACIÓN AL EVENTO No. 30 LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ LO SIGUIENTE:

*“DEL HOTEL GILLOW S.A. DE C.V. CON NOTA DE REMISIÓN No 0328 E IMPORTE POR \$1,006.13 Y QUE NOS FUE OBSERVADA EN EL PUNTO No 3 ‘SIN REQUISITOS FISCALES’ DE SU OFICIO No STCP/237/02, LO QUE SE PROCEDIÓ A HACER FUE SOLICITARLE AL PROVEEDOR QUE NOS SUSTITUYERA ESTA REMISIÓN POR UNA FACTURA.. EN RESPUESTA EL ADMINISTRADOR NOS COMENTÓ QUE DEBÍAMOS AGRUPAR LA OTRA REMISIÓN (QUE SOLICITAMOS CAMBIAR) CON No 501, POR UN IMPORTE DE \$1,004.84 DE ESE MISMO MES, POR LO QUE ERA NECESARIO HACER UNA SOLA FACTURA, SITUACIÓN QUE SE PROCEDIÓ A EFECTUAR Y NUESTRO PROVEEDOR NOS ENTREGÓ LA FACTURA 55151 CON FECHA DEL DÍA DEL SERVICIO, Y NOSOTROS LA REGISTRAMOS CORRIGIENDO NUESTROS ASIENTOS CONTABLES”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA DEBIDO A QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ LA FACTURA (No. 55151) POR UN IMPORTE DE \$2,010.97, SE PUDO APRECIAR QUE NO ES ORIGINAL YA QUE AL COMPARAR LA FACTURA ANTES CITADA CON OTRA DEL MISMO PROVEEDOR QUE FUE PRESENTADA EN LA DOCUMENTACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ QUE ÉSTAS DIFIEREN ENTRE SÍ, YA QUE EN LA FACTURA PRESENTADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE CORRESPONDIENTE AL MISMO PROVEEDOR SE APRECIA EL SELLO DE PAGADO Y EN LA FACTURA (No. 55151) NO APARECE. ASIMISMO, LA CALIDAD DEL PAPEL Y EL TIPO DE LETRA SON DIFERENTES. AUNADO A LO ANTERIOR, DICHA FACTURA NO SEÑALA QUE SUSTITUYE A LA NOTA DE REMISIÓN No. 0328.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,010.97, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO DECLARADO POR LA AGRUPACIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ACCIÓN REPUBLICANA, A. C. LE PRESENTÓ EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO EL 49-A, PÁRRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CON RESPECTO AL EVENTO No. 40 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“DE LA PARTIDA DE LA COMPAÑÍA HOTELERA DEL ANGEL, S. A. DE C.V., CON FACTURA No 12736, POR UN IMPORTE DE \$ 7,800.00 LES COMENTO QUE EN ESE HOTEL SE DIO HOSPEDAJE A UN PEQUEÑO NÚMERO DE UNOS PARTICIPANTES DE ESTE CURSO, CON EL FIN DE INCENTIVAR SU PARTICIPACIÓN EN EL QUEHACER DE LA POLÍTICA, Y CON LA IDEA CENTRAL DE QUE SE CONVIRTIERAN EN LOS PORTAVOCES DE ESTA, A FIN DE GENERAR NUEVOS AUDITORIOS PARA NUEVOS CURSOS. (HACEMOS HINCAPIÉ QUE EN LA EXPERIENCIA RECABADA EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, PODEMOS VER UNA SEVERA ACTITUD DE RECHAZO DE LA GENTE HACIA CURSOS DE POLÍTICA, QUE ARGUMENTAN, QUE NO LES SERVIRÁ PARA NADA) Y LOS COSTOS DE HABITACIÓN Y COMIDA DE ESTA COMITIVA, FUERON EROGADOS POR ESTA AGRUPACIÓN.*

APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LA LEY DEL ISR, EN LA QUE NOS HACE MENCIÓN DEL CONCEPTO DE LA EMISIÓN DE CHEQUES NOMINATIVOS A FACTURAS CON UN IMPORTE MAYOR A 100 SMG, EXCEPTUANDO DE ESTA NORMATIVIDAD, AL PAGO DE NÓMINAS Y A VIÁTICOS, LO QUE PERMITE QUE EN EL CASO DE PAGO DE UN HOTEL QUE NO NOS CONOCE, QUE NO TIENE TRATOS COMERCIALES CON NOSOTROS, Y QUE NO NOS ACEPTAN CHEQUES NOMINATIVOS, SE PUEDA LIQUIDAR LA CUENTA, MEDIANTE OTRO PROCEDIMIENTO.

POR ERROR DE PROCEDIMIENTO, Y PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN QUE SE NOS HIZO, EN EL PUNTO No 6, 'SIN CHEQUE NOMINATIVO', DE SU OFICIO STCPPR/ 237/02, SE PROCEDIÓ IR AL HOTEL PARA SOLICITAR NOS ENTREGARAN 2 NOTAS PARA SUBSANAR ESTA OBSERVACIÓN, Y AÚN PEOR SE CORRIGIERON LOS ASIENTOS CONTABLES, OMITIENDO EL PAGO DE UNA DE LAS FACTURAS, SIN CONTEMPLAR QUE LA LEY PERMITE QUE EN GASTOS DE VIÁTICOS SE EMITA UN CHEQUE QUE CUBRA TODAS LAS NOTAS, POR LO QUE SE PROCEDE A SU CORRECCIÓN".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA DEBIDO A QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ LA FACTURA (No. 12851) POR UN IMPORTE DE \$4,050.00, SE PUDO APRECIAR QUE NO ES ORIGINAL YA QUE AL COMPARAR LA FACTURA ANTES CITADA, CON OTRA DEL MISMO PROVEEDOR QUE FUE PRESENTADA EN LA DOCUMENTACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ QUE ÉSTAS DIFIEREN ENTRE SÍ, YA QUE LA CALIDAD DEL PAPEL Y EL TIPO DE LETRA SON DIFERENTES. AUNADO A LO ANTERIOR, DICHA FACTURA NO SEÑALA QUE SUSTITUYE A LA FACTURA No. 12376.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL NCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$4,050.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO DECLARADO POR LA AGRUPACIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ACCIÓN REPUBLICANA, A. C. LE PRESENTÓ EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO EL 49-A, PÁRRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CON RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS QUE EXCEDEN 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES" POR UN IMPORTE DE \$9,200.00, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN SUSTITUYÓ FACTURAS PARA PODER SUBSANAR LA OBSERVACIÓN "SIN CHEQUE NOMINATIVO" CONTENIDA EN EL OFICIO NO. STCPPR/237/02 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2002. SIN EMBARGO, DICHA ACCIÓN NO LA EXIME DE HABER REALIZADO EL PAGO CON CHEQUES PARA COMPROBAR QUE EFECTIVAMENTE SE REALIZÓ EL GASTO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA OBSERVADA No.	FECHA	IMPORTE	FACTURA SUSTITUIDA	FECHA	IMPORTE
41	ARTURO ALCÁNTARA MARTÍNEZ	263	25/05/02	\$4,300.00	271	24/05/02	\$3,230.00
					272	25/05/02	1,070.00
47	ARTURO ALCÁNTARA MARTÍNEZ	265	14/06/02	4,900.00	274	29/06/02	2,825.55
					275	30/06/02	2,074.45
<b>TOTAL</b>				<b>\$9,200.00</b>			<b>\$9,200.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON PAGADAS DICHAS FACTURAS, ASÍ COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL QUE SE REFLEJARA EL COBRO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“DE SU COLUMNA ‘GASTOS QUE EXCEDEN DE 100 S.M.G.’ DE NUESTRO PROVEEDOR ARTURO ALCÁNTARA MARTÍNEZ, DE SU FACTURA No 41, QUE SE SUSTITUYÓ POR LAS FACTURAS 271 Y 272 LE COMENTAMOS QUE EL ACUERDO VERBAL QUE SE TIENE CON EL SEÑOR ARTURO, ES QUE ÉL ATIENDE NUESTRAS NECESIDADES DE PUBLICIDAD E IMPRESIONES, DE NUESTRAS ACTIVIDADES Y CON CHEQUES NOMINATIVOS, NOSOTROS LES VAMOS HACIENDO PAGOS PARCIALES DE UNA O MÁS FACTURAS, (SE ANEXA COPIA DE CHEQUES Y ESTADOS DE CUENTA DE COBRO DE ESTOS CHEQUES).*

*RECONOCEMOS QUE SE TIENE UN PASIVO GENERADO A FAVOR DE ARTURO ALCÁNTARA, Y QUE LA DIFERENCIA LIQUIDADADA ES LA ÚNICA QUE SE CONSIDERA PARA EFECTO DEL FINANCIAMIENTO, Y QUE HASTA EL MOMENTO DE PAGAR EL PASIVO, LAS AUTORIDADES NOS RECONOCERÁN ESTA PARTIDA, PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO. RECONOCEMOS DE IGUAL FORMA QUE AL SOLICITARLE EL CAMBIO DE FACTURA AL SR. ARTURO, CONLLEVÓ A UNA MALA ESTRATEGIA, PUDIENDO DEJAR ENTREVER UNA OPERACIÓN DOLOSA EN UNA ACTIVIDAD QUE ES FIELMENTE TRANSPARENTE. COMO SE SABE EL SR. ARTURO ES UNA PERSONA COMPROMETIDA FIELMENTE A LA AGRUPACIÓN Y SE COMPROMETE A PRESENTARSE ANTE LAS AUTORIDADES A FIN DE CORROBORAR EL ADEUDO QUE SE TIENE PARA CON ÉL Y A CERTIFICAR EL CAMBIO DE FACTURAS QUE SE PRETENDIÓ HACER PARA EVITAR LA OBSERVACIÓN FISCAL DE COMPROBANTES MAYORES A 100 S.M.G.”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE DERIVADO DE UNA OBSERVACIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, LA AGRUPACIÓN PROCEDIÓ A SUSTITUIR LA FACTURA OBSERVADA (No. 263) POR DOS (FOLIOS 271 Y 272), A EFECTO DE QUE EL IMPORTE DE CADA UNA DE ÉSTAS NO REBASARA EL TOPE DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES PARA NO VIOLENTAR EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. ASIMISMO, ACEPTÓ TENER UN PASIVO CON EL PROVEEDOR “ARTURO ALCÁNTARA MARTÍNEZ” POR EL IMPORTE DE LAS FACTURAS EN COMENTO. ADICIONALMENTE, FUE PRECISO SEÑALAR QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ HABER ANEXADO COPIA DE LOS CHEQUES, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, NO SE LOCALIZARON LOS CHEQUES MENCIONADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE \$4,300.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

*“3.- DE LA OBSERVACIÓN QUE SE HIZO EN ‘GASTOS QUE EXCEDEN DE 100 S.M.G.’ DE NUESTRO PROVEEDOR ARTURO ALCÁNTARA MARTÍNEZ, DE SU FACTURA No 47, QUE SE SUSTITUYÓ POR LAS FACTURAS 274 Y 275 LE COMENTAMOS QUE EL ACUERDO VERBAL QUE SE TIENE CON EL SEÑOR ARTURO, ES QUE ÉL ATIENDE NUESTRA NECESIDADES DE PUBLICIDAD E IMPRESIONES, DE NUESTRAS ACTIVIDADES Y CON CHEQUES NOMINATIVOS, NOSOTROS LES VAMOS HACIENDO PAGOS PARCIALES DE UNA O MÁS FACTURAS, (SE ANEXA COPIA DE CHEQUES Y ESTADOS DE CUENTA DE COBRO DE ESTOS CHEQUES).*

RECONOCEMOS QUE SE TIENE UN PASIVO GENERADO A FAVOR DE ARTURO ALCÁNTARA, Y QUE LA DIFERENCIA LIQUIDADADA ES LA ÚNICA QUE SE CONSIDERA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO, Y QUE HASTA EL MOMENTO DE PAGAR EL PASIVO, LAS AUTORIDADES NOS RECONOCERÁN ESTA PARTIDA, PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO. RECONOCEMOS DE IGUAL FORMA QUE AL SOLICITARLE EL CAMBIO DE FACTURA AL SR. ARTURO, CONLLEVÓ A UNA MALA ESTRATEGIA, PUDIENDO DEJAR ENTREVER UNA OPERACIÓN DOLOSA EN UNA ACTIVIDAD QUE ES FIEL TRANSPARENTE. COMO SE SABE EL SR. ARTURO ES UNA PERSONA COMPROMETIDA CON LA AGRUPACIÓN Y SE COMPROMETE A PRESENTARSE ANTE LAS AUTORIDADES A FIN DE CORROBORAR EL ADEUDO QUE SE TIENE PARA CON ÉL Y A CERTIFICAR EL CAMBIO DE FACTURAS QUE SE PRETENDIÓ HACER PARA EVITAR LA OBSERVACIÓN FISCAL DE COMPROBANTES MAYORES A 100 S.M.G.”

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE DERIVADO DE UNA OBSERVACIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, LA AGRUPACIÓN PROCEDIÓ A SUSTITUIR LA FACTURA OBSERVADA (No. 265), POR DOS (FOLIOS 274 Y 275). A EFECTO DE QUE EL IMPORTE DE CADA UNA DE ÉSTAS NO REBASARA EL TOPE DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES PARA NO VIOLENTAR EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. ASIMISMO, ACEPTÓ TENER UN PASIVO CON EL PROVEEDOR “ARTURO ALCÁNTARA MARTÍNEZ” POR EL IMPORTE DE LAS FACTURAS EN COMENTO. ADICIONALMENTE, ES PRECISO SEÑALAR QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ HABER ANEXADO COPIA DE LOS CHEQUES, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, NO SE LOCALIZARON LOS CHEQUES MENCIONADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE \$4,900.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

CON RESPECTO A LA COLUMNA “FACTURA ALTERADA EN SU IMPORTE”, SE LOCALIZÓ UNA FACTURA DE LA QUE SE OBSERVÓ QUE ESTÁ ALTERADA EN SU IMPORTE EN NÚMERO Y LETRA, YA QUE EN LA DESCRIPCIÓN ORIGINAL SE APRECIÓ QUE ES POR \$180.00 Y FUE ALTERADA POR \$1,180.00. EL CASO EN COMENTO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	PROVEEDOR	IMPORTE ORIGINAL DE LA FACTURA		IMPORTE ALTERADO	
			EN NÚMERO	CON LETRA	CON LETRA	CON NÚMERO
47	377	BRIGIDO SANCHEZ LÓPEZ	\$180.00	CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	\$1,180.00

ADICIONALMENTE, SE OBSERVÓ QUE EL IMPORTE REPORTADO EN EL “FUC” ES POR UN MONTO DE \$1,180.00.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/237/02 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ALGÚN ESCRITO DE ACLARACIONES, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE LOCALIZÓ UNA NOTA EN LA CUAL SE SEÑALÓ LO SIGUIENTE:

*“DESEO ACLARAR QUE NO ESTÁ ALTERADA COMO SE APARENTA, LO QUE PASÓ FUE QUE LA PERSONA QUE ELABORÓ DICHA NOTA DE CONSUMO, ES DE UNA ÍNFIMA PREPARACIÓN ACADÉMICA Y CON DIFICULTAN (SIC) HIZO EL LLENADO DE DICHO DOCUMENTO. AL INSTANTE LE HICIMOS LA OBSERVACIÓN, PERO NO HABÍA NADIE QUE PUDIERA HACER EL LLENADO CON MÁS CLARIDAD. YA QUE LA COL. REVOLUCIÓN ES UNA ZONA RURAL”.*

PROCEDIÓ ACLARAR, QUE LO ANTERIOR NO SUBSANÓ LA OBSERVACIÓN REALIZADA, TODA VEZ QUE SE APRECIABA PERFECTAMENTE QUE A LOS IMPORTES EN LETRA Y NÚMERO DEL COMPROBANTE, LES FUERON ADICIONADOS UN NÚMERO Y UNA PALABRA POR UNA PERSONA DISTINTA A LA QUE INICIALMENTE REALIZÓ EL LLENADO DE LA FACTURA.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“5.- EN SU NOTA DE LA ‘FACTURA ALTERADA’ POR UN IMPORTE DE \$1,180.00, Y EN LA CUAL DEFINITIVAMENTE, SE OBSERVA UN AMONTONAMIENTO EN EL PALITO DE LOS MIL PESOS, Y EN LA LETRA DE LOS MIL, VOLVEMOS A RETERAR, QUE NUESTRO SECRETARIO GENERAL FUE EL QUE PRESENTÓ ESTA NOTA, Y CERTIFICA QUE EL MISMO VIENDO ESTA ALTERACIÓN, SOLICITÓ QUE SE CAMBIARA ESTA FACTURA, PERO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR Y LA AUSENCIA DE LOS PROPIETARIOS, ESTE COMETIDO FUE IMPOSIBLE DE REALIZAR.*

*HACEMOS HINCAPIÉ EN RATIFICAR DE QUE SI HAY UNA ALTERACIÓN DE LA NOTA QUE NO ES DE NUESTRA PARTE Y QUE APELAMOS A UN BUEN JUICIO, PARA QUE ESTE HECHO NO AFECTE A LA AGRUPACIÓN EN SU INTEGRIDAD”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA AGRUPACIÓN SEÑALÓ HABER SOLICITADO EL CAMBIO DE LA FACTURA OBSERVADA AL PERCATARSE QUE ESTABA ALTERADA EN SU IMPORTE EN NÚMERO Y LETRA, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,180.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$299.98, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN EL FORMATO “FUC” QUE NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
7	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	<b>\$299.98</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO. (...)”.

ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“DE SU COLUMNA ‘SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE’ PODEMOS CONFIRMAR QUE EFECTIVAMENTE LA AUTORIDAD TIENE RAZÓN, ESTE DOCUMENTO DEBÍO TRASPAPELARSE, SIN EMBARGO SOLICITAMOS AL TALLER MECÁNICO UNA COPIA DEL MISMO QUE TURNAREMOS A USTEDES A LA BREVEDAD POSIBLE”.*

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$299.98, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “FACTURAS ALTERADAS” POR UN MONTO DE \$682.22, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN MANIPULÓ LOS DOCUMENTOS ORIGINALES CON LA FINALIDAD DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES QUE LE FUERON NOTIFICADAS MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/237/02. LA PRUEBA QUE HIZO CONVICCIÓN PARA CONSIDERAR LO ANTES SEÑALADO, FUE LA COMPARACIÓN CON UN DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DEL PRIMER SEMESTRE. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL CASO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA ORIGINAL	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES	FACTURA FALSIFICADA	FECHA	IMPORTE
39	HOTEL GILLOW, S.A.	N/R 0069	22/04/02	\$682.22	A NOMBRE DE TERCEROS	55164	30/05/02	<b>\$682.22</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“EN LO REFERENTE A LA COLUMNA DE ‘FACTURAS ALTERADAS’, DEBEMOS DE RECONOCER QUE SE PUEDE PRESTAR A ESTA INTERPRETACIÓN, EL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE USTEDES, DE LO QUE COMENTAMOS: PARA ENTENDER LA OBSERVACIÓN QUE SE HIZO EN EL OFICIO STCPPPR/237/02, NOS PRESENTAMOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL GILLOW (HOTEL CON EL QUE MANTENEMOS EXCELENTE RELACIONES COMERCIALES, YA QUE FRECUENTEMENTE SE HOSPEDAN AHÍ LOS LÍDERES DE NUESTRA AGRUPACIÓN) Y A FIN DE SUSTITUIR LA REMISIÓN, EL HOTEL NOS ENTREGÓ UNA FACTURA QUE APARENTEMENTE ESTÁ ALTERADA.*

*EN ESTAS FECHAS NOS VOLVIMOS A PRESENTAR ANTE EL HOTEL A FIN DE SOLICITARLE NOS ACLARE LO QUE SUCEDIÓ, YA QUE ES LA PRIMERA OCASIÓN QUE EL HOTEL NOS ENTREGA UNA FACTURA ALTERADA, Y LA RESPUESTA QUE SE NOS OFRECIÓ ES QUE EL HOTEL ESTÁ DISPUESTO A CANJEAR DE NUEVA CUENTA ESTA FACTURA Y A CERTIFICAR EN UNA INSPECCIÓN OCULAR QUE HAGAN LAS AUTORIDADES A FIN DE CONSTATAR DIRECTAMENTE EL HOSPEDAJE DE ESE DÍA Y DE CUALQUIER OTRO DÍA QUE SE TENGA DUDA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, DEBIDO A QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ LA FACTURA (No. 55164) POR UN IMPORTE DE \$682.22, SE PUDO APRECIAR QUE NO ERA ORIGINAL, YA QUE AL COMPARAR LA FACTURA ANTES CITADA CON OTRA DEL MISMO PROVEEDOR QUE FUE PRESENTADA EN LA DOCUMENTACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ QUE ÉSTAS DIFIEREN ENTRE SÍ, YA QUE EN LA FACTURA PRESENTADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE CORRESPONDIENTE AL MISMO PROVEEDOR SE APRECIA EL SELLO DE PAGADO Y EN LA FACTURA (No. 55164) NO APARECE. ASIMISMO, LA CALIDAD DEL PAPEL Y EL TIPO DE LETRA SON DIFERENTES. AUNADO A LO ANTERIOR, DICHA FACTURA NO SEÑALA QUE SUSTITUYE A LA NOTA DE REMISIÓN No. 0069.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$682.22, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LO QUE RESULTE DE LO DECLARADO POR LA AGRUPACIÓN ACCIÓN REPUBLICANA, A.C., SOBRE LA PROBABLE FALSIFICACIÓN DE UN DOCUMENTO PRESENTADO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR HOTEL GILLOW, S.A.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO DECLARADO POR LA AGRUPACIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE LA AGRUPACIÓN ACCIÓN REPUBLICANA, A.C. LE PRESENTÓ EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO EL 49-A, PÁRRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$91,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
		SIN COPIA DE CHEQUE
1	TIEMPO DEL CAMBIO	\$9,500.00
2	TIEMPO DEL CAMBIO	9,500.00
3	TIEMPO DEL CAMBIO	9,500.00
4	TIEMPO DEL CAMBIO	9,500.00
5	TIEMPO DEL CAMBIO	9,500.00
6	TIEMPO DEL CAMBIO	9,500.00
7	REVISTA TÉCNICA TRIMESTRAL	17,000.00
8	REVISTA TÉCNICA TRIMESTRAL	17,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$91,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTO NO VINCULADO	TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	
1	TIEMPO DEL CAMBIO		\$9,500.00	\$9,500.00
2	TIEMPO DEL CAMBIO		9,500.00	9,500.00
3	TIEMPO DEL CAMBIO		9,500.00	9,500.00
4	TIEMPO DEL CAMBIO	\$8,000.00	1,500.00	9,500.00
5	TIEMPO DEL CAMBIO	9,500.00		9,500.00
6	TIEMPO DEL CAMBIO	9,500.00		9,500.00
7	REVISTA TÉCNICA TRIMESTRAL	17,000.00		17,000.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTO NO VINCULADO	TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	
8	REVISTA TECNICA TRIMESTRAL	17,000.00		17,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$61,000.00</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$91,000.00</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$61,000.00, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN MONTO DE \$30,000.00, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ CUATRO FACTURAS QUE CARECÍAN DE LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE SE PAGÓ EL GASTO CORRESPONDIENTE. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS FACTURAS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	230	30-01-2002	ARTURO ALCANTARA MARTÍNEZ	GACETA TIEMPOS DE CAMBIO	\$9,500.00
2	231	27-02-2002	ARTURO ALCANTARA MARTÍNEZ	GACETA TIEMPOS DE CAMBIO	9,500.00
3	232	28-03-2002	ARTURO ALCANTARA MARTÍNEZ	GACETA TIEMPOS DE CAMBIO	9,500.00
4	234	29-04-2002	ARTURO ALCANTARA MARTÍNEZ	GACETA TIEMPOS DE CAMBIO	1,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$30,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA QUE DEMOSTRARA QUE EL CHEQUE FUE COBRADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTERIOR LE FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/237/02 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA, SIN EMBARGO, MODIFICÓ LOS FORMATOS "FUC". DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE AÚN CUANDO SUSTITUYÓ LAS FACTURAS ORIGINALES PARA PODER SUBSANAR LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, DEBIÓ HABER REALIZADO EL PAGO DE LAS FACTURAS CON CHEQUE PARA

COMPROBAR QUE EFECTIVAMENTE SE REALIZÓ EL GASTO. LOS CASOS EN COMENTO SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA ORIGINAL	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIÓN	FACTURAS NUEVAS	FECHA	IMPORTE
1	ARTURO ALCANTARA MARTÍNEZ	230	30-01-02	\$9,500.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO	238	28/01/02	\$2,850.00
						239	29/01/02	2,850.00
						240	30/01/02	3,800.00
2	ARTURO ALCANTARA MARTÍNEZ	231	27-02-02	9,500.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO	241	26/02/02	3,800.00
						242	27/02/02	2,850.00
						243	28/02/02	2,850.00
3	ARTURO ALCANTARA MARTÍNEZ	232	28-03-02	9,500.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO	244	26/03/02	2,850.00
						245	27/03/02	2,850.00
						246	28/03/02	3,800.00
4	ARTURO ALCANTARA MARTÍNEZ	234	29-04-02	9,500.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO	247	28/04/02	1,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$38,000.00</b>				<b>\$30,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON PAGADAS DICHAS FACTURAS, ASÍ COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL QUE SE REFLEJARA EL COBRO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“DE LA NOTA QUE SE NOS HACE DEL PAGO DE \$30,000.00 QUE NO FUE ACLARADA, DEBEMOS DECIR QUE EFECTIVAMENTE NO EXISTE UN PAGO NOMINATIVO POR ESTOS IMPORTES DE LOS*

*EVENTOS Nos. 1, 2, 3 Y 4 QUE SON DEL MES DE ENERO Y ABRIL DEL 2002, YA QUE LO QUE SE REALIZO FUERON PAGOS PARCIALES QUE SE REFLEJAN EN LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS CON NUESTROS 'FUC', INCURRIENDO EN EL DELITO DE NO HACER CHEQUES NOMINATIVOS, PERO SIN CAER EN INTERPRETACIONES DOLOSAS O EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, POR LO QUE SOLICITAMOS A LAS AUTORIDADES QUE NOS PUEDAN SUBSANAR ESTA ANOMALÍA, YA QUE COMO SE VE, EN LOS DEMÁS PAGOS QUE SE LE HIZO (SIC) AL SR. ARTURO ALCÁNTARA YA FUERON CON CHEQUES NOMINATIVOS".*

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN EN LA QUE MANIFIESTA QUE EFECTIVAMENTE NO EXISTE UN PAGO NOMINATIVO, AL NO PRESENTAR LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO CADA UNO DE LOS GASTOS, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS EN LOS QUE SE APRECIE EL COBRO DE LOS MISMOS, LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LAS AGRUPACIONES, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, NO PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADOS.

POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE \$30,000.00, SE CONSIDERÓ UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

## **SEGUNDO SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$317,023.90, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 3.

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES A EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS CIFRAS QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO 4.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$189,187.83, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$18,037.75, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE CARECÍAN DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
64	66534	FARO MUSICAL, S.A. DE C.V.	EQUIPO DE SONIDO	\$3,910.00	IMPRESOR NO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y CRÉDITO PÚBLICO (SE VERIFICÓ EN LA PÁGINA DEL S.A.T.).
85	66512	FARO MUSICAL, S.A. DE C.V.	EQUIPO DE SONIDO	3,553.50	IMPRESOR NO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SE VERIFICÓ EN LA PÁGINA DEL S.A.T.).
85	152	ZÁRATE VILLEGAS ASSAM	SERVICIO ALQUILER DE MESAS Y SILLAS	3,818.00	VIGENCIA CADUCA: FECHA DE EXPEDICIÓN 7-12-02. FECHA DE VIGENCIA NOV-02.
71	7450	ADRIÁN CHÁVEZ MEDRANO	RENTA DE EQUIPO DE SONIDO	2,472.50	IMPRESOR NO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE VERIFICÓ EN LA PÁGINA DE LA S.H.C.P. (S.A.T.).
79	7481	ADRIÁN CHÁVEZ MEDRANO	RENTA DE EQUIPO DE SONIDO	3,105.00	IMPRESOR NO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE VERIFICÓ EN LA PÁGINA DE LA S.H.C.P. (S.A.T.).
86	163	ZÁRATE VILLEGAS ASSAM	ALQUILER DE MESAS Y SILLAS	1,178.75	VIGENCIA CADUCA. FECHA DE EXPEDICIÓN 09-12-02. FECHA DE VIGENCIA NOV-02.
<b>TOTAL</b>				<b>\$18,037.75</b>	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, CON APEGO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29, PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFOS Y 29-A, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 29

“CUANDO LAS LEYES FISCALES ESTABLEZCAN LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, DICHS COMPROBANTES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 29-A DE ESTE CÓDIGO. LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN BIENES O USEN SERVICIOS DEBERÁN SOLICITAR EL COMPROBANTE RESPECTIVO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN SER IMPRESOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE AUTORICE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL...”.

ARTÍCULO 29-A

“(...)

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“DE SU PUNTO ‘SIN REQUISITOS FISCALES’ LES COMENTAMOS QUE EN AMBOS CASOS SE PRESENTA LA CIRCUNSTANCIA QUE SON PROVEEDORES CON LOS QUE SE TRABAJÓ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ESTOS EVENTOS POR LO QUE EN UN PECADO DE CONFIANZA, SE DIO POR BUENAS LAS FACTURAS QUE SE NOS PRESENTARON, YA QUE NOSOTROS NI VERIFICAMOS EN LA PÁGINA DEL S.A.T. NI LES PEDIMOS JAMÁS COMPROBANTES DE SU ACTUALIZACIÓN FISCAL; SI ESTE ES UN MOTIVO QUE IRREMEDIABLEMENTE NOS LLEVA A ACEPTAR QUE HICIMOS MAL, DEBEMOS DE ACEPTARLO, HICIMOS MAL. PERO QUEREMOS APELAR AL BUEN JUICIO DE LAS AUTORIDADES, YA QUE NO SE ACTÚA CON DOLO O CON MALAS INTENCIONES, ÚNICAMENTE ES QUE NO TENEMOS LOS ARCHIVOS DE HACIENDA PARA HACER ESTE TIPO DE VERIFICACIONES.*

*CUANDO NOS PRESENTAMOS CON LOS PROVEEDORES, NO NOS QUISIERON ACLARAR NADA Y SE LIMITARON A DECIRNOS QUE ESO LE VE SU CONTADOR Y QUE NO TIENEN NINGUNA OTRA FACTURA Y NO DESEAN ENTREVISTARSE CON NADIE.*

*EN EL CASO DEL PROVEEDOR ZARATE VILLEGAS AZAM DEBEMOS DE ACEPTAR LA INDICACIÓN DE LA AUTORIDAD, YA QUE POR ERROR NUESTRO NO NOS PERCATAMOS DE TAL HECHO Y EL PROVEEDOR YA NO NOS QUISO CAMBIAR LA FACTURA POR UNA NUEVA Y CON ESTA FECHA, YA QUE NOS DICE QUE USO ALGUNAS EN ESTE AÑO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA DEBIDO A QUE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SU ARTÍCULO 29, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PROVEEDOR.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL NO CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACIÓN CON EL 29, PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 29-A, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ANTES CITADOS.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$18,037.75, NO SE CONSIDERÓ UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, CON RESPECTO AL PROVEEDOR “FARO MUSICAL, S.A. DE C.V.”, EL GASTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN VIRTUD DE QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS SON APÓCRIFAS. LAS FACTURAS EN COMENTO SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
64	66534	FARO MUSCAL, S.A. DE C.V.	EQUIPO DE SONIDO	\$3,910.00	IMPRESOR NO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y CRÉDITO PÚBLICO (SE VERIFICÓ EN LA PÁGINA DEL S.A.T.).
85	66512	FARO MUSCAL, S.A. DE C.V.	EQUIPO DE SONIDO	3,553.50	IMPRESOR NO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SE VERIFICÓ EN LA PÁGINA DEL S.A.T.).
<b>TOTAL</b>				<b>\$7,463.50</b>	

LO ANTERIOR SE DERIVÓ DE QUE MEDIANTE OFICIO No. STCFRPAP/300/03 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2003, SE SOLICITÓ AL PROVEEDOR FARO MUSCAL, S.A. DE C.V., QUE RECTIFICARA LAS OPERACIONES AMPARADAS EN LAS FACTURAS ANTES SEÑALADAS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2003, EL CITADO PROVEEDOR MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“(…)

- LOS FOLIOS EMPLEADOS NO CORRESPONDEN A LOS NUESTROS

- NOSOTROS NOS DEDICAMOS A LA VENTA DE DISCOS Y CASETES MUSICALES, POR LO QUE LOS PRODUCTOS QUE AHÍ SE DESCRIBEN NO TIENEN NADA QUE VER CON NUESTRO GIRO.

- NO TENEMOS EN NUESTROS REGISTROS A ACCIÓN REPUBLICANA A.P.N. COMO CLIENTE.

A SU VEZ POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO MANIFESTARLE NUESTRA PROFUNDA PREOCUPACIÓN ANTE ESTE CASO, YA QUE LAS FACTURAS QUE USTEDES MUESTRAN SE PARECEN A LAS NUESTRAS, LO CUAL INDICA UNA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, POR LO QUE ESPERAMOS HAGAN LO QUE CORRESPONDA PARA QUE ESTE DELITO NO AFECTE A LOS INTERESES DE AMBOS”.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LO QUE RESULTE DE LO DECLARADO POR EL FARO MUSCAL, S.A. DE C.V. SOBRE LA PROBABLE FALSIFICACIÓN DE UN DOCUMENTO PRESENTADO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN REPUBLICANA, A.C.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRO LO DECLARADO POR EL CITADO PROVEEDOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL INFORME ANUAL QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ACCIÓN REPUBLICANA, A.C. LE PRESENTÓ EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO EL 49-A, PÁRRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$1,545.32, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO AL DE LA AGRUPACIÓN, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	No. DE FACTURA	A NOMBRE DE	IMPORTE
75	HOSPEDAJE	N/R 3618	SPLINKER JULIO	\$1,545.32

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

CONVINO HACER MENCIÓN, QUE AÚN CUANDO SE PRESENTARAN LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y SE CONSIDERARAN CORRECTAS, DICHS GASTOS NO SERÍAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO SI NO PRESENTARA LA AGRUPACIÓN MAYOR EVIDENCIA EN FOTOGRAFÍAS, ASÍ COMO LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6.1, FRACCIONES III Y IV, ASÍ COMO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“EN LO REFERENTE A SU COLUMNA ‘A NOMBRE DE TERCEROS’, DEBEMOS ACLARAR QUE LA NOTA SEÑALADA ES DE HOTEL Y EN TODOS LOS CASOS SIEMPRE VA A APARECER EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE OCUPA LA HABITACIÓN, SITUACIÓN CONTEMPLADA EN LEY, YA QUE LOS HOTELES PUEDEN EMITIR LA FACTURA A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN O A NOMBRE DE LA PERSONA QUE OCUPÓ EL SERVICIO. CABE HACER MENCIÓN QUE LA PERSONA QUE OCUPÓ EL SERVICIO ES EL PRESIDENTE DE NUESTRA ORGANIZACIÓN Y QUE SIEMPRE HA OCUPADO LOS SERVICIOS DE ESTE HOTEL, POR LO QUE ESPERAMOS QUE NO SEAMOS SANCIONADOS POR ESTE MOTIVO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, DEBIDO A QUE LA NORMA ES CLARA AL INDICAR QUE LOS COMPROBANTES DEBEN ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,545.32, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA “GASTOS QUE EXCEDEN 100 S.M.G.” POR UN IMPORTE DE \$5,404.98, SE LOCALIZÓ UNA FACTURA QUE DEBIÓ CUBRIRSE CON CHEQUE NOMINATIVO, YA QUE DICHO GASTO EXCEDIÓ EL LÍMITE DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO 2002 EQUIVALÍA A \$4,215.00. A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA FACTURA EN COMENTO:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
53	HOSPEDAJE	25308	GRUPO HOTEL EL EJECUTIVO, S.A. DE C.V.	\$5,404.98

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE PRECISAN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTÍCULO 5.4

“... LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO (...).”

CONVINO ACLARAR, QUE AÚN CUANDO SE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE Y QUE SE CONSIDERARA CORRECTO, DICHO GASTO NO SERÍA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO SI NO SE PRESENTARA MAYOR EVIDENCIA EN FOTOGRAFÍAS, ASÍ COMO CON LA FIRMA AUTÓGRAFA EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6.1, FRACCIONES III Y IV, ASÍ COMO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“EN LO REFERENTE A SU COLUMNA DE ‘GASTOS QUE EXCEDEN A 100 S.M.G.’ LES INFORMAMOS QUE SE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA ( SE ANEXA) A FIN DE HACER COMPROBATORIA SU JUSTIFICACIÓN DENTRO DE LAS NORMAS”.*

NO OBSTANTE LO ANTES MANIFESTADO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, AÚN CUANDO PRESENTÓ LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN DONDE SE OBSERVA QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, DEBIDO A QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ MAYOR EVIDENCIA EN FOTOGRAFÍAS, NI LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.1, FRACCIONES III Y IV, ASÍ COMO 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$5,404.98, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA” POR UN IMPORTE DE \$586.40, CORRESPONDÍA A GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO “FUC” QUE NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
62	GASOLINA	\$300.00

No. DE EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
62	FOTOGRAFÍAS	286.40
<b>TOTAL</b>		<b>\$586.40</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA DICE:

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

CONVINO ACLARAR, QUE AÚN CUANDO SE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DEBÍA PRESENTARSE MAYOR EVIDENCIA EN FOTOGRAFÍAS, ASÍ COMO LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6.1, FRACCIONES III Y IV, ASÍ COMO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“CON RESPECTO A SU OBSERVACIÓN EN ‘SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA’ QUEREMOS HACER PATENTE QUE RECONOCEMOS QUE ESOS DOCUMENTOS SE EXTRAVIARON, SE PUDO IR A LA GASOLINA A QUE NOS ENTREGARAN OTRO COMPROBANTE, PERO POR EL NÚMERO Y LA FECHA SE DENOTARÍA QUE ESTARÍAMOS INCURRIENDO EN UN DELITO, SOLO POR LA IDEA DE QUE NO NOS SANCIONARAN, PERO LA VERDAD, LA ORGANIZACIÓN RECONOCE QUE PERDIÓ ESTOS COMPROBANTES Y SOLO ESPERA DE LA AUTORIDAD SU COMPRESIÓN Y SOLICITA NO NOS LO TOMEN COMO UN DELITO.

POR OTRO LADO, EN AMBOS CASOS LAS TIENDAS COMERCIALES ESTÁN DISPUESTAS A ENTREGARNOS OTRA FACTURA, PARA SUSTITUIR LA QUE SE PERDIÓ”.

DERIVADO DE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$586.40, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA “PROPAGANDA SIN MUESTRA” POR UN IMPORTE DE \$3,680.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA O EVIDENCIA DEL GASTO EROGADO, MOTIVO POR EL CUAL, NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. LA FACTURA EN COMENTO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
74	270	ARTURO ALCANTARA MARTÍNEZ	CARTEL PUBLICITARIO (DISTRITO FEDERAL)	\$3,680.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA MUESTRA CORRESPONDIENTE, CON APEGO A LO QUE PRECISA EL ARTÍCULO 5.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

CONVINO ACLARAR, QUE AÚN CUANDO SE PRESENTARAN LAS MUESTRAS Y QUE SE CONSIDERARA CORRECTO DICHO GASTO, NO SERÍA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, SI NO SE PRESENTARA MAYOR EVIDENCIA EN FOTOGRAFÍAS, ASÍ COMO LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6.1, FRACCIONES III Y IV, ASÍ COMO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“CON RESPECTO A LA COLUMNA ‘PROPAGANDA SIN MUESTRA’, LES COMENTAMOS QUE SE SOLICITO A NUESTRO COMPAÑERO ARTURO ALCÁNTARA NOS ENTREGARA UNA COPIA DE ESTE CARTEL Y EL QUEDO DE ENTREGARLO A LO (SIC) BREVEDAD Y CUANDO LO TENGAMOS EN NUESTRO PODER SE LOS ANEXAREMOS.*

*CABE HACER MENCIÓN QUE EN ESTE EVENTO SE ENTREGO LAS FOTOS, LAS LISTAS DE ASISTENCIA, PROGRAMA DEL EVENTO, ETC. PARA DAR FE A LAS AUTORIDADES DE QUE SI SE REALIZO DICHO CURSO, PERO AÚN ASÍ CUANDO NOS ENTREGUEN UNA COPIA DE ESTE CARTEL LO REMITIREMOS A USTEDES”:*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, DEBIDO A QUE NO SE PRESENTÓ LA MUESTRA SOLICITADA. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6.1, FRACCIONES III Y IV, ASÍ COMO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$3,680.00, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$97,345.12, LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
59	LA FAMILIA Y LA DEMOCRACIA	\$2,796.93
61	PRIMER FORO NACIONAL SOBRE CORRUPCION	94,548.19
<b>TOTAL</b>		<b>\$97,345.12</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA CORRESPONDIENTES A LOS EVENTOS OBSERVADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6.1, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

(...)

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“DEL EVENTO 59 SE NOS INFORMO QUE SI SE ENTREGO LAS LISTAS, PERO LA VERDAD ES QUE NO LAS ENCONTRAMOS, SE BUSCO EN TODOS NUESTROS ARCHIVOS Y NO LAS ENCONTRAMOS, POR LO QUE DEBEMOS ACEPTAR QUE LAS EXTRAVIAMOS Y QUE YA NO EXISTE POSIBILIDAD DE VOLVER A REALIZAR OTRAS LISTAS”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTARON LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL NCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,796.93, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, POR LO QUE SE REFIERE AL EVENTO 61 LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ LO SIGUIENTE:

*“DEL EVENTO 61 QUE FUE NUESTRO PRIMER FORO NACIONAL SOBRE CORRUPCIÓN DEBEMOS DECIR QUE POR EL GRAN NUMERO DE GENTES QUE PARTICIPARON (CALCULADO EN 1,500 APROXIMADAMENTE), CABE ACLARAR QUE SE REALIZARON EQUIPOS DE TRABAJO ENCARGADOS DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, EL CUAL NOS EXPLICÓ QUE DEBIDO A LA GRAN AFLUENCIA DE PERSONAS FUE PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE RECOLECTAR LA FIRMA DE CADA UNA DE LAS PERSONAS Y LO ÚNICO QUE SE LOGRÓ HACER FUE COLECTAR EL NOMBRE DE LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLO SE ENTREGA COMO EVIDENCIA EL MA-*

TERIAL RECABADO COMO LAS FOTOGRAFÍAS, QUE NO DEJAN NINGUNA DUDA DE QUE ESTE EVENTO SE REALIZÓ CON LAS PERSONAS ANOTADAS EN LA LISTA ANEXA AL 'FUC', Y CON CADA UNO DE LOS PONENTES INVITADOS, LOS CUALES APARECEN EN LAS FOTOS. ESTE ES PARA LA AGRUPACIÓN EL PRIMER EVENTO DE ESTA MAGNITUD POR LO QUE TUVIMOS ALGUNOS CASOS COMO ESTE, QUE SE NOS ESCAPARON DE LAS MANOS. ESPERANDO CON ESTO NO TENER UNA SANCIÓN POR NO TENER LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS EN CADA UNO DE LOS NOMBRES QUEDAMOS SU DISPOSICIÓN PARA CUALQUIER ACLARACIÓN”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, DEBIDO A QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA DEBERÁ ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO, SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6.1, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$94,548.19, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE POR UN IMPORTE DE \$97,345.12, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 5.

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, ASÍ COMO LA RECLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS CIFRAS INDICADAS EN EL ANEXO 6.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$690.00, SE CONSIDERÓ QUE FUE EROGADO EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO, POR LO QUE DEBIERON RELACIONARSE EN LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN “FUC” CORRESPONDIENTES A GASTOS INDIRECTOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FAC-TURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
61	1226	RENÉ ARROYO ESPINOSA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	\$690.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE DICHO GASTO SE PRESENTARA RELACIONADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS “FUC” DE LAS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ

COMO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, CONFORME A LO QUE PRECISA EL ARTÍCULO 5.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOS FORMATOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS”.

POR OTRA PARTE, SE ACLARÓ QUE AÚN CUANDO LOS GASTOS SE RELACIONARAN EN EL FORMATO ÚNICO PARA GASTOS INDIRECTOS “FUC” NO SERÍA POSIBLE CONSIDERARLOS COMO TALES, EN TANTO PROCEDIERAN LOS GASTOS DIRECTOS REPORTADOS, TODA VEZ QUE PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SE CONSIDERA HASTA UN 15% DEL MONTO AUTORIZADO PARA CADA AGRUPACIÓN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“EN SU COLUMNA DE ‘GASTOS INDIRECTOS’ SE REALIZO LA CORRECCIÓN PERTINENTE Y SE RECLASIFICO A GASTOS INDIRECTOS, HACIENDO CASO A LA INDICACIÓN DE LA AUTORIDAD (SE ANEXAN MODIFICACIONES)”.*

NO OBSTANTE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE NO REALIZÓ MODIFICACIÓN ALGUNA. SIN EMBARGO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$690.00, AL NO VINCULARSE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO SE CONSIDERARON COMO GASTOS INDIRECTOS.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$96,655.12, SE CONSIDERÓ QUE AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES ORIGINAL, CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, NO ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

CONVINO ACLARAR, QUE PARA QUE DICHOS GASTOS FUERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO SE DEBÍA PRESENTAR MAYOR EVIDENCIA EN FOTOGRAFÍAS, ASÍ COMO LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD CON LOS CITADOS ARTÍCULOS 6.1, FRACCIONES III Y IV, ASÍ COMO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$96,655.12, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$41,088.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
7	TIEMPO DE CAMBIO	\$4,025.00
8	TIEMPO DE CAMBIO	4,025.00
9	TIEMPO DE CAMBIO	4,094.00
10	TIEMPO DE CAMBIO	4,094.00
11	TIEMPO DE CAMBIO	4,025.00
12	TIEMPO DE CAMBIO	4,025.00
9	REVISTA TÉCNICO TRIMESTRAL	8,400.00
10	REVISTA TÉCNICO TRIMESTRAL	8,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$41,088.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$41,088.00, ES PRECISO SEÑALAR QUE DICHO GASTO FUE EROGADO EN LA IMPRESIÓN DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR IMPORTE DE \$110,826.06, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>A NOMBRE DE TERCEROS</b>	<b>TOTAL</b>
1	\$100,893.75	\$9,932.31	<b>\$110,826.06</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$100,893.75, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, SE LOCALIZARON PAGOS AMPARADOS CON COMPROBANTES A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS POR UN IMPORTE DE \$9,932.31, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>No. DE FACTURA</b>	<b>A NOMBRE DE:</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	4898203	JESUS RAFAEL LUVIANO PLANCARTE	TELÉFONO	\$1,591.00
1	70031398	TOLEDO TOLEDO GERMÁN	TELÉFONO	328.00
1	DDA165387	TOLEDO TOLEDO JORGE	TELÉFONO	318.99
1	70014433	SPLINKER MARTÍNEZ JULIO	TELÉFONO	894.00
1	80031591	TOLEDO TOLEDO GERMÁN	TELÉFONO	511.00
1	DDA193535	JORGE TOLEDO TOLEDO	TELÉFONO	404.32
1	80014530	SPLINKER MARTÍNEZ JULIO	TELÉFONO	1,392.00
1	90031994	TOLEDO TOLEDO GERMÁN	TELÉFONO	603.00
1	90018552	SPLINKER MARTÍNEZ JULIO	TELÉFONO	1,324.00
1	100031957	TOLEDO TOLEDO GERMÁN	TELÉFONO	697.00
1	100018678	SPLINKER MARTÍNEZ JULIO	TELÉFONO	1,177.00
1	110031465	TOLEDO TOLEDO GERMÁN	TELÉFONO	692.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$9,932.31</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“DE SU PUNTO DE ‘COMPROBANTES A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS’ LES HACEMOS MENCIÓN QUE PARA EFECTOS DE PODER REALIZAR ESTOS PAGO DE TELÉFONOS QUE SE USAN PARA EL BUEN TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN, SE CELEBRARON CONTRATOS EN COMODATO CON LOS INTERESADOS Y SE ACORDÓ QUE LA ORGANIZACIÓN IBA A PAGAR SOLAMENTE UNA CUENTAS, YA QUE EL TELÉFONO ES PARTICULAR Y SE USA PARA ESTOS FINES, POR LO QUE LA ORGANIZACIÓN SOLO REPORTA UN PAGO MUY PEQUEÑO DE TODO LO QUE USO ESTOS TELÉFONOS Y LO DEMÁS LO APORTAN SUS MILITANTES”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, DEBIDO A QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DEBEN ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN. AUNADO A LO ANTERIOR, NO PRESENTÓ LOS CONTRATOS DE COMODATO A QUE HACE MENCIÓN EN LA CONTESTACIÓN, POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$9,932.31, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “ACCIÓN REPUBLICANA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$623,004.88	\$466,232.52	\$690.00	\$156,082.36

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	132,088.00	102,088.00		30,000.00
GASTOS INDIRECTOS	110,826.06		100,893.75	9,932.31
<b>TOTAL</b>	<b>\$865,918.94</b>	<b>\$568,320.52</b>	<b>\$101,583.75</b>	<b>\$196,014.67</b>

ADICIONALMENTE A LO ANTES SEÑALADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$623,891.26	82.53%
TAREAS EDITORIALES	132,088.00	17.47%
<b>TOTAL</b>	<b>\$755,979.26</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN DEBERÍA SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA LE FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPP/079/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR ACLARACIÓN, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ COMO NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$466,232.52	\$375,091.54	\$91,140.98
TAREAS EDITORIALES	102,088.00	102,088.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$568,320.52</b>	<b>\$477,179.54</b>	<b>\$91,140.98</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**ACCIÓN REPUBLICANA**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE**

ANEXO 1

No. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADO				TOTAL	
			FACTURAS	GASTOS QUE EXCEDEN 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES	FUERA DE PLAZA	FACTURA ALTERADA EN SU IMPORTE		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	La familia y la democracia	\$8,227.50					\$8,227.50	
2	Liderazgo	2,611.00	\$1,130.22				3,741.22	
3	La discusión familiar en la Política Nacional					\$2,721.61	2,721.61	
4	La familia y la democracia	4,533.10					4,533.10	
5	Liderazgo	5,394.50					5,394.50	
6	Liderazgo					5,870.00	5,870.00	
7	La discusión familiar en la Política Nacional					8,213.88	8,213.88	
8	La participación de la mujer en el quehacer político	4,390.50					4,390.50	
9	La familia y la democracia	6,640.00					6,640.00	
10	La participación de la mujer en el quehacer político					4,294.80	4,294.80	
11	La participación de la mujer en el quehacer político	4,752.00			\$200.00		4,952.00	
12	La familia y la democracia	717.07	8,280.00				8,997.07	
13	La participación de la mujer en el quehacer político	2,228.60					2,228.60	
14	El voto se inicia en la escuela	2,010.00	6,382.50				8,392.50	
15	La participación de la mujer en el quehacer político					7,472.99	7,472.99	
16	El voto se inicia en la escuela					5,735.00	5,735.00	
17	La familia y la democracia	7,851.29					7,851.29	
18	La participación de la mujer en el quehacer político	3,471.30	1,247.28				4,718.58	
19	La discusión familiar en la Política Nacional	8,393.40					8,393.40	
20	La discusión familiar en la Política Nacional	3,294.55					3,294.55	
21	Liderazgo	1,817.00			600.00		2,417.00	
22	Liderazgo					5,016.75	5,016.75	
23	La familia y la democracia	3,417.50					3,417.50	
24	La participación de la mujer en el quehacer político	3,705.00					3,705.00	
25	Liderazgo	4,512.00					4,512.00	
26	Liderazgo					8,720.21	8,720.21	
27	El voto se inicia en la escuela	1,861.48	4,876.00		200.00		6,937.48	
28	La participación de la mujer en el quehacer político	3,039.79					3,039.79	
29	La participación de la mujer en el quehacer político					9,720.00	9,720.00	
30	La discusión familiar en la Política Nacional	2,888.00	2,010.97				4,898.97	
31	La discusión familiar en la Política Nacional	1,617.00					1,617.00	
32	El voto se inicia en la escuela	9,864.97					9,864.97	
33	La familia y la democracia	10,081.09					10,081.09	
34	La discusión familiar en la Política Nacional	3,783.00					3,783.00	
35	El voto se inicia en la escuela	2,827.50					2,827.50	
36	El voto se inicia en la escuela	3,859.06					3,859.06	
37	La familia y la democracia	10,117.95					10,117.95	
38	El voto se inicia en la escuela	6,797.00					6,797.00	
39	La discusión familiar en la Política Nacional					5,681.94	5,681.94	
40	Liderazgo	5,175.50	4,050.00		3,080.01		12,305.51	
41	La discusión familiar en la Política Nacional					13,164.70	13,164.70	
42	La familia y la democracia					7,023.68	7,023.68	
43	El voto se inicia en la escuela	4,524.34					4,524.34	
44	Liderazgo	6,672.49			200.00		6,872.49	
45	La familia y la democracia	2,593.16					2,593.16	
46	La discusión familiar en la Política Nacional	3,729.99					3,729.99	
47	La participación de la mujer en el quehacer político	263.00		\$4,900.00	550.00	\$1,180.00	6,893.00	
48	La discusión familiar en la Política Nacional					5,192.57	5,192.57	
49	La familia y la democracia	3,806.12					3,806.12	
50	El voto se inicia en la escuela	2,419.48					2,419.48	
51	El voto se inicia en la escuela					7,600.00	7,600.00	
52	Liderazgo					2,771.81	2,771.81	
53	La discusión familiar en la Política Nacional					6,129.71	6,129.71	
<b>TOTAL</b>		<b>\$163,887.23</b>	<b>\$27,976.97</b>	<b>\$4,900.00</b>	<b>\$4,830.01</b>	<b>\$1,180.00</b>	<b>\$105,329.65</b>	<b>\$308,103.86</b>

<b>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</b> <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b> <b>DIRECCIÓN DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA</b> <b>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL</b> <b>ACCIÓN REPUBLICANA</b> <b>GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE</b> <b>ANEXO 2</b>							
No. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADO				TOTAL
			FACTURAS	GASTOS QUE EXCEDEN 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES	FACTURA ALTERADA EN SU IMPORTE	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
1	La familia y la democracia	\$8,227.50					\$8,227.50
2	Liderazgo	2,611.00	\$1,130.22				3,741.22
3	La discusión familiar en la Política Nacional	2,721.61					2,721.61
4	La familia y la democracia	4,533.10					4,533.10
5	Liderazgo	5,394.50					5,394.50
6	Liderazgo	5,870.00					5,870.00
7	La discusión familiar en la Política Nacional	7,913.90				\$299.98	8,213.88
8	La participación de la mujer en el quehacer político	4,390.50					4,390.50
9	La familia y la democracia	6,640.00					6,640.00
10	La participación de la mujer en el quehacer político	4,294.80					4,294.80
11	La participación de la mujer en el quehacer político	4,952.00					4,952.00
12	La familia y la democracia	8,997.07					8,997.07
13	La participación de la mujer en el quehacer político	2,228.60					2,228.60
14	El voto se inicia en la escuela	2,010.00	6,382.50				8,392.50
15	La participación de la mujer en el quehacer político	7,472.99					7,472.99
16	El voto se inicia en la escuela	5,735.00					5,735.00
17	La familia y la democracia	7,851.29					7,851.29
18	La participación de la mujer en el quehacer político	3,471.30	1,247.28				4,718.58
19	La discusión familiar en la Política Nacional	8,393.40					8,393.40
20	La discusión familiar en la Política Nacional	3,294.55					3,294.55
21	Liderazgo	2,417.00					2,417.00
22	Liderazgo	5,016.75					5,016.75
23	La familia y la democracia	3,417.50					3,417.50
24	La participación de la mujer en el quehacer político	3,705.00					3,705.00
25	Liderazgo	4,512.00					4,512.00
26	Liderazgo	8,720.21					8,720.21
27	El voto se inicia en la escuela	2,061.48	4,876.00				6,937.48
28	La participación de la mujer en el quehacer político	3,039.79					3,039.79
29	La participación de la mujer en el quehacer político	9,720.00					9,720.00
30	La discusión familiar en la Política Nacional	2,888.00	2,010.97				4,898.97
31	La discusión familiar en la Política Nacional	1,617.00					1,617.00
32	El voto se inicia en la escuela	9,864.97					9,864.97
33	La familia y la democracia	10,081.09					10,081.09
34	La discusión familiar en la Política Nacional	3,783.00					3,783.00
35	El voto se inicia en la escuela	2,827.50					2,827.50
36	El voto se inicia en la escuela	3,859.06					3,859.06
37	La familia y la democracia	10,117.95					10,117.95
38	El voto se inicia en la escuela	6,797.00					6,797.00
39	La discusión familiar en la Política Nacional	4,999.72				\$682.22	5,681.94
40	Liderazgo	8,255.51	4,050.00				12,305.51
41	La discusión familiar en la Política Nacional	8,864.70		\$4,300.00			13,164.70
42	La familia y la democracia	7,023.68					7,023.68
43	El voto se inicia en la escuela	4,524.34					4,524.34
44	Liderazgo	6,872.49					6,872.49
45	La familia y la democracia	2,593.16					2,593.16

<b>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</b> <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b> <b>DIRECCIÓN DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA</b> <b>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL</b> <b>ACCIÓN REPUBLICANA</b> <b>GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE</b> <b>ANEXO 2</b>								
No. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADO				TOTAL	
			FACTURAS	GASTOS QUE EXCEDEN 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES	FACTURA ALTERADA EN SU IMPORTE	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE		FACTURAS ALTERADAS
46	La discusión familiar en la Política Nacional	3,729.99					3,729.99	
47	La participación de la mujer en el quehacer político	813.00		4,900.00	\$1,180.00		6,893.00	
48	La discusión familiar en la Política Nacional	5,192.57					5,192.57	
49	La familia y la democracia	3,806.12					3,806.12	
50	El voto se inicia en la escuela	2,419.48					2,419.48	
51	El voto se inicia en la escuela	7,600.00					7,600.00	
52	Liderazgo	2,771.81					2,771.81	
53	La discusión familiar en la Política Nacional	6,129.71					6,129.71	
<b>TOTAL</b>		<b>\$277,044.69</b>	<b>\$19,696.97</b>	<b>\$9,200.00</b>	<b>\$1,180.00</b>	<b>\$299.98</b>	<b>\$682.22</b>	<b>\$308,103.86</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**ACCIÓN REPUBLICANA**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SEGUNDO SEMESTRE**

ANEXO 3

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS							TOTAL DEL FUC
			GASOLINA EN EXCESO	FUERA DE PLAZA	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	FACTURA SIN DETALLE	FUERA DE PERIODO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	
54	La Familia y la Democracia	\$3,342.20	\$4,642.00							\$7,984.20
55	El Voto se Inicia en la Escuela								\$7,376.98	7,376.98
56	Las 21 Leyes Irefutables de Liderazgo	3,342.50	3,710.00	\$1,768.70						8,821.20
57	La Participación de las Mujeres en el Quehacer Político								8,660.24	8,660.24
58	El Voto se Inicia en la Escuela								3,233.75	3,233.75
59	La Familia y la Democracia								2,796.93	2,796.93
60	La Participación de las Mujeres en el Quehacer Político								13,431.31	13,431.31
61	Primer Foro Nacional Sobre Corrupción								94,548.19	94,548.19
62	Las 21 Leyes Irefutables de Liderazgo								4,632.40	4,632.40
63	La Familia y la Democracia	1,230.00	2,100.00							3,330.00
64	Foro sobre La Corrupción	12,675.36			\$3,910.00	\$10,000.00	\$483.98			27,069.34
65	El Voto se Inicia en la Escuela	924.00		4,002.03				\$5,754.54		10,680.57
66	Las 21 Leyes Irefutables de Liderazgo	299.18		1,442.00			783.93			2,525.11
67	El Voto se Inicia en la Escuela	704.50	1,139.00	1,093.00						2,936.50
68	La Familia y la Democracia								3,772.04	3,772.04
69	Las 21 Leyes Irefutables de Liderazgo								4,620.00	4,620.00
70	Las 21 Leyes Irefutables de Liderazgo								2,353.00	2,353.00
71	Las 21 Leyes Irefutables de Liderazgo								13,996.50	13,996.50
72	Las 21 Leyes Irefutables de Liderazgo								3,585.75	3,585.75
73	La Participación de las Mujeres en el Quehacer Político								7,809.00	7,809.00
74	El Voto se Inicia en la Escuela								5,526.68	5,526.68
75	La Participación de las Mujeres en el Quehacer Político								9,890.09	9,890.09
76	La Familia y la Democracia								3,143.02	3,143.02
77	La Discusión Familiar en la Política Nacional								4,628.00	4,628.00
78	El Voto se Inicia en la Escuela								3,209.10	3,209.10
79	La Familia y la Democracia								13,531.80	13,531.80
80	El Voto se Inicia en la Escuela								3,681.91	3,681.91
81	La Discusión Familiar en la Política Nacional								5,530.00	5,530.00
82	Las 21 Leyes Irefutables de Liderazgo								8,840.32	8,840.32
83	La Discusión Familiar en la Política Nacional								4,051.45	4,051.45
84	La Familia y la Democracia								2,734.78	2,734.78
85	La Discusión Familiar en la Política Nacional	3,095.00		180.00	7,371.50					10,646.50
86	La Discusión Familiar en la Política Nacional								7,447.24	7,447.24
<b>TOTAL</b>		<b>\$25,612.74</b>	<b>\$11,591.00</b>	<b>\$8,485.73</b>	<b>\$11,281.50</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$1,267.91</b>	<b>\$5,754.54</b>	<b>\$243,030.48</b>	<b>\$317,023.90</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**ACCIÓN REPUBLICANA**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SEGUNDO SEMESTRE**

ANEXO 4

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS					TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	ANOM-BRE DE TERCEROS	GASTOS QUE EXCEDEN LOS 100 S.M.G.	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PROPAGANDA SIN MUESTRA	
54	La Familia y la Democracia	\$7,984.20						\$7,984.20
55	El Voto se Inicia en la Escuela	1,972.00			\$5,404.98			7,376.98
56	Las 21 Leyes Irefutables de Liderazgo	8,821.20						8,821.20
57	La Participación de las Mujeres en el Quehacer Político	8,660.24						8,660.24
58	El Voto se Inicia en la Escuela	3,233.75						3,233.75
59	La Familia y la Democracia						\$2,796.93	2,796.93
60	La Participación de las Mujeres en el Quehacer Político	13,431.31						13,431.31
61	Primer Foro Nacional Sobre Corrupción						94,548.19	94,548.19
62	Las 21 Leyes Irefutables de Liderazgo	4,046.00				\$586.40		4,632.40
63	La Familia y la Democracia	3,330.00						3,330.00
64	Foro sobre La Corrupción	23,159.34	\$3,910.00					27,069.34
65	El Voto se Inicia en la Escuela	10,680.57						10,680.57

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**ACCIÓN REPUBLICANA**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SEGUNDO SEMESTRE**

ANEXO 4

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS						TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	ANOM-BRE DE TERCE-ROS	GASTOS QUE EXCE- DEN LOS 100 S.M.G.	SIN DOCU- MENTACIÓN COMPRO- BATORIA	PROPA- GANDA SIN MUESTRA	EVIDEN- CIA INSU- FICIENTE	
66	Las 21 Leyes Irrefutables de Liderazgo	2,525.11							2,525.11
67	El Voto se Inicia en la Escuela	2,936.50							2,936.50
68	La Familia y la Democracia	3,772.04							3,772.04
69	Las 21 Leyes Irrefutables de Liderazgo	4,620.00							4,620.00
70	Las 21 Leyes Irrefutables de Liderazgo	2,353.00							2,353.00
71	Las 21 Leyes Irrefutables de Liderazgo	11,524.00	2,472.50						13,996.50
72	Las 21 Leyes Irrefutables de Liderazgo	3,585.75							3,585.75
73	La Participación de las Mujeres en el Quehacer Político	8,039.00							8,039.00
74	El Voto se Inicia en la Escuela	1,846.68					\$3,680.00		5,526.68
75	La Participación de las Mujeres en el Quehacer Político	8,344.77		\$1,545.32					9,890.09
76	La Familia y la Democracia	3,143.02							3,143.02
77	La Discusión Familiar en la Política Nacional	4,628.00							4,628.00
78	El Voto se Inicia en la Escuela	3,209.10							3,209.10
79	La Familia y la Democracia	8,100.30	3,105.00						11,205.30
80	El Voto se Inicia en la Escuela	3,681.91							3,681.91
81	La Discusión Familiar en la Política Nacional	6,140.00							6,140.00
82	Las 21 Leyes Irrefutables de Liderazgo	8,840.32							8,840.32
83	La Discusión Familiar en la Política Nacional	4,301.45							4,301.45
84	La Familia y la Democracia	2,734.78							2,734.78
85	La Discusión Familiar en la Política Nacional	3,275.00	7,371.50						10,646.50
86	La Discusión Familiar en la Política Nacional	6,268.49	1,178.75						7,447.24
<b>TOTAL</b>		<b>\$189,187.83</b>	<b>\$18,037.75</b>	<b>\$1,545.32</b>	<b>\$5,404.98</b>	<b>\$586.40</b>	<b>\$3,680.00</b>	<b>\$97,345.12</b>	<b>\$315,787.40</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**ACCIÓN REPUBLICANA**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SEGUNDO SEMESTRE**  
**EVIDENCIA INSUFICIENTE**

ANEXO 5

No. DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NO VINCULADOS						TOTAL
		DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS INDI- RECTOS	FUERA DE PLAZA	GASOLINA EN EXCESO	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	FACTURAS SIN DETALLE	
59	La Familia y la Democracia	\$1,020.93		\$1,776.00				\$2,796.93
61	Primer Foro Nacional Sobre Corrupción	\$9,926.37	\$690.00	12,109.38	\$16,931.50	\$4,683.32	\$207.62	94,548.19
<b>TOTAL</b>		<b>\$60,947.30</b>	<b>\$690.00</b>	<b>\$13,885.38</b>	<b>\$16,931.50</b>	<b>\$4,683.32</b>	<b>\$207.62</b>	<b>\$97,345.12</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**ACCIÓN REPUBLICANA**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SEGUNDO SEMESTRE**  
**EVIDENCIA INSUFICIENTE**

ANEXO 6

No. DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
			DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES	
59	La Familia y la Democracia		\$2,796.93	\$2,796.93
61	Primer Foro Nacional Sobre Corrupción	\$690.00	\$3,858.19	\$4,548.19
<b>TOTAL</b>		<b>\$690.00</b>	<b>\$96,655.12</b>	<b>\$97,345.12</b>

### 3. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
Investigación Socioeconómica y Política			\$104,261.30	\$104,261.30	\$104,261.30	\$104,261.30
Tareas Editoriales	\$276,000.00	\$276,000.00	736,000.00	736,000.00	1,012,000.00	1,012,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$276,000.00</b>	<b>\$276,000.00</b>	<b>\$840,261.30</b>	<b>\$840,261.30</b>	<b>\$1,116,261.30</b>	<b>\$1,116,261.30</b>

#### PRIMER SEMESTRE

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$276,000.000, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	
1	TEQUILA TRADICIÓN MEXICANA		\$46,000.00	\$46,000.00
2	LOS DERECHOS HUMANOS	\$46,000.00		46,000.00
3	PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMOCRACIA	46,000.00		46,000.00
4	CÁNCER ENFERMEDAD SIN FRONTERAS		46,000.00	46,000.00
5	RELIGIÓN: SU PERSONALIDAD JURÍDICA	46,000.00		46,000.00
6	SIDA ENFERMEDAD DE LA IGNORANCIA		46,000.00	46,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$138,000.00</b>	<b>\$138,000.00</b>	<b>\$276,000.00</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$138,000.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$138,000.00, FUE CONVENIENTE SEÑALAR A LA AGRUPACIÓN QUE DEL ANÁLISIS EFECTUADO AL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES PRESENTADAS, SE DETERMINÓ QUE LOS TEMAS TRATADOS NO TENÍAN POR OBJETO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

No. EVENTO	PUBLICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	TEQUILA TRADICION MEXICANA	NARRA LA HISTORIA DE LA SIEMBRA DEL AGAVE Y LA FORMA DE COMO SE FUE PERFECCIONANDO LA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL TEQUILA, LA ESCASEZ DEL AGAVE Y EL AUMENTO DE SU PRECIO EN EL MERCADO, POR LO TANTO NO SE RELACIONA CON EL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y LA CULTURA POLÍTICA.
04	CANCER ENFERMEDAD SIN FRONTERAS	HABLA DE COMO SE DESARROLLA EL CANCER DENTRO DEL CUERPO HUMANO, LOS TIPOS DE TUMORES QUE EXISTEN Y LOS FACTORES QUE LO PROVOCAN. POR ESTO NO SE ENCUENTRA LA RELACIÓN CON LA FINALIDAD MENCIONADA EN EL ARTÍCULO 2.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES.
06	SIDA ENFERMEDAD DE LA IGNORANCIA	TRATA SOBRE EL SIDA, UNA ENFERMEDAD SILENCIOSA INCURABLE QUE DAÑA AL SISTEMA INMUNOLÓGICO DE MANERA DIRECTA. ACABANDO CON LA PRODUCCIÓN DE ANTICUERPOS Y CONTAGIOSA A TRAVÉS DE LAS VÍAS SANGUÍNEAS, SEXUAL Y PERINATAL. NO SE RELACIONA ESTE TEMA CON LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 2.1 DEL CITADO REGLAMENTO.

EN CONSECUENCIA, LOS TEMAS ANTES CITADOS NO CORRESPONDÍAN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO Y SERÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

C) TAREAS EDITORIALES. ÉSTAS DEBERÁN ESTAR DESTINADAS A LA EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS, VÍDEO GRABACIONES, MEDIOS ÓPTICOS Y MEDIOS MAGNÉTICOS, ADEMÁS DE LA EDICIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES. LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, O BIEN DE LAS PUBLICACIONES QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTÁN OBLIGADAS A REALIZAR EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO H) DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES”.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES, CITADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO SICPPPR/130/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA COMISIÓN, EN VIRTUD DE QUE LOS TEMAS TRATADOS NO TIENEN POR OBJETO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ANTES CITADO.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/016/03 DE FECHA 28 DE ENERO, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“(…) Y SIN DUDA ALGUNA EL TEQUILA ES UN PRODUCTO DISTINTIVO DE LOS MEXICANOS, POR LO QUE RESULTA IMPORTANTE QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA LOS ORÍGENES, LA IMPORTANCIA EL IMPACTO ECONÓMICO QUE TIENE LA PRODUCCIÓN DE DICHO LÍQUIDO EN NUESTRO PAÍS. Y NO SÓLO POR EL IMPACTO QUE TIENE EN NUESTRA ECONOMÍA, SINO ADEMÁS POR EL PAPEL SOCIOCULTURAL QUE REPRESENTA ANTE EL MUNDO ENTERO, POR LO QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE SEA DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTA ESTE SECTOR DE NUESTRA POBLACIÓN Y NO PUEDE DEJAR DE CONSIDERARSE DICHS TEMAS COMO COADYUVANTES EN LA FORMACIÓN INTEGRAL (SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA) DE LA CIUDADANÍA Y DEL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA QUE LA POBLACIÓN REQUIERE PARA EL ENTENDIMIENTO DE ESTOS TEMAS CUANDO SON TRATADOS DENTRO DE LOS ÁMBITOS POLÍTICOS, COMO YA DIJIMOS ANTERIORMENTE DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA ACTUAL QUE DICHO SECTOR ENFRENTA.*

*POR OTRO LADO, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PUBLICACIONES DE LOS TEMAS REFERIDOS AL CÁNCER Y AL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA, SON TEMAS QUE SIN DUDA ALGUNA REQUIEREN SER DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA COMO PARTE DE UNA CULTURA PREVENTIVA, Y SOBRE TODO ESTÁN REFERIDOS A PROBLEMAS DE SALUD QUE SIN DUDA HOY DÍA CUESTAN GRANDES SUMAS DE DINERO A NUESTRO GOBIERNO, POR LO QUE NO ES CONCEBIBLE QUE ESA AUTORIDAD ELECTORAL, QUE ES EJEMPLO DE LO QUE TODOS DEBEMOS ENTENDER COMO MATERIA DE DEMOCRACIA, PUEDA CONSIDERAR QUE LOS TEMAS PRESENTADOS POR ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA, PUEDEN NO SER CONSIDERADOS COMO PARTE DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA QUE LOS MEXICANOS NECESITAMOS CONOCER, Y DESCALIFIQUEN EL OBJETIVO COADYUVANTE AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA QUE DICHS TEMAS CONTIENEN. SOBRE TODO PORQUE LA RESPONSABILIDAD DE UN INDIVIDUO ES LA PRIMERA DE LAS VIRTUDES PÚBLICAS QUE VALE LA PENA CONSIDERAR.*

*YA QUE PARA ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA CONSIDERAR QUE ‘COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA’ ESTRIBA SÓLO EN AQUELLAS QUE TIENEN QUE VER CON CUESTIONES ESTRICTAS Y LIMITATIVAS DE POLÍTICA, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANOS (SIC) ELECTORALES Y NO AQUELLAS QUE SE CONSIDERAN CUESTIONES DE GOBIERNO, DE ACUERDO A LA TEORÍA DEL ESTADO. ES TANTO COMO DECIR, QUE LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS (SIC) LEGISLATIVOS, COMO SON EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LOS CONGRESOS ESTATALES DEBERÍAN ESTAR CONFORMADOS SOLAMENTE POR ABOGADOS CONSTITUCIONALISTAS Y EGRESADOS DE CIENCIAS POLÍTICAS Y QUE LOS ASUNTOS QUE SE DISCUTIERAN, ATENDIERAN O SE RESOLVIERAN FUERAN SOLO Y EXCLUSIVAMENTE CIRCUNSCRITOS Y LIMITADOS A ASUNTOS POLÍTICOS; OPINIÓN QUE DE NINGUNA MANERA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COMPARTIMOS EN ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LOS EVENTOS 1, 4 Y 6 NO TIENEN COMO OBJETIVO PRIMORDIAL COADYUVAR AL DESARROLLO DE

LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2.1, INCISO, C) DEL REGLAMENTO CITADO. RAZÓN POR LA CUAL, EL IMPORTE DE \$138,000.00 NO ES SUCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$104,261.30, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS FUERA DE PRECIO
017	INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA CON EL TEMA "LA SITUACIÓN PENITENCIARIA EN MÉXICO".	\$104,261.30

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/016/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
017	INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA CON EL TEMA "LA SITUACIÓN PENITENCIARIA EN MÉXICO".	\$104,261.30

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$736,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
7	EL ESTADO EN MÉXICO ¿ESTADO DE DERECHO?	\$0.00
8	EL AMPARO MECANISMO DE DEFENSA CONSTITUCIONAL.	0.00
9	DERECHO INTERNACIONAL: POR UN MUNDO EQUILIBRADO Y JUSTO	0.00
10	EL SINDICALISMO MEXICANO	0.00
11	MEDIOS DE TRANSPORTE Y EL DESARROLLO NACIONAL	0.00
12	DERECHO MUSULMÁN: UN SISTEMA RELIGIOSO	0.00
13	IMPORTANCIA DE LAS NEGOCIACIONES JURÍDICAS EN EL ORDEN MUNDIAL	184,000.00

<b>NO. EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
14	ORGANIZACION DE LA NACIONES UNIDAS: CORRESPONSAL DE LA PAZ MUNDIAL	184,000.00
15	RUSIA VS CHECHENIA: ASUNTO PENDIENTE EN LA AGENDA DE LA ONU	184,000.00
16	DERECHO ECONOMICO INTERNACIONAL	184,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$736,000.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$736,000.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SON IAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$104,261.30	\$104,261.30	
TAREAS EDITORIALES	1,012,000.00	874,000.00	\$138,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,116,261.30</b>	<b>\$978,261.30</b>	<b>\$138,000.00</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$104,261.30	9.34%
TAREAS EDITORIALES	1,012,000.00	90.66%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,116,261.30</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN DEBIÓ CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/016/03 DE FECHA 28 DE ENERO, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES AL OFICIO ANTES CITADO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE- DANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$104,261.30	\$104,261.30	
TAREAS EDITORIALES	874,000.00	645,652.45	\$228,347.55
<b>TOTAL</b>	<b>\$978,261.30</b>	<b>\$749,913.75</b>	<b>\$228,347.55</b>

#### 4. AGRUPACION POLÍTICA AZTECA, A. C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN, PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN SE DETERMINÓ QUE EXISTÍAN LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Investigación Socioeconómica y Política	\$172,500.00	\$172,500.00
Tareas Editoriales	200,100.00	200,100.00
<b>Total</b>	<b>\$372,600.00</b>	<b>\$372,600.00</b>

#### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$172,500.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
008	Investigación Socioeconómica y Política "La participación ciudadana en la Política Nacional: El caso Mexicano"	<b>\$172,500.00</b>

DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$200,100.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN CONTRATO
001	Publicación Mensual de Agosto de 2002	\$27,600.00
002	Publicación Mensual de Septiembre de 2002	27,600.00
003	Publicación Mensual de Octubre de 2002	27,600.00

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN CONTRATO
004	Publicación Mensual de Noviembre de 2002	27,600.00
005	Publicación Mensual de Diciembre de 2002	27,600.00
006	Publicación Trimestral al mes de Septiembre de 2002	27,600.00
007	Publicación Trimestral al mes de Diciembre de 2002	34,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$200,100.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/019/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN UNA SERIE DE ACLARACIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
001	Publicación Mensual de Agosto de 2002	\$27,600.00
002	Publicación Mensual de Septiembre de 2002	27,600.00
003	Publicación Mensual de Octubre de 2002	27,600.00
004	Publicación Mensual de Noviembre de 2002	27,600.00
005	Publicación Mensual de Diciembre de 2002	27,600.00
006	Publicación Trimestral al mes de Septiembre de 2002	27,600.00
007	Publicación Trimestral al mes de Diciembre de 2002	34,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$200,100.00</b>

DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA "AGRUPACIÓN POLÍTICA AZTECA, A. C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3.2 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$172,500.00	\$172,500.00
TAREAS EDITORIALES	200,100.00	200,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$372,600.00</b>	<b>\$372,600.00</b>

##### 5. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA

ES CONVENIENTE ACLARAR, QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO TENDRÁ DERECHO A OBTENER FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL PRESENTE EJERCICIO, EN VIRTUD DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMA QUE FUE CONFIRMADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$30,335.00	\$30,335.00	\$28,616.86	\$28,616.86	\$58,951.86	\$58,951.86
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			47,500.00	47,500.00	47,500.00	47,500.00
TAREAS EDITORIALES	142,810.02	142,810.02	142,810.00	142,810.00	285,620.02	285,620.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$173,145.02</b>	<b>\$173,145.02</b>	<b>\$218,926.86</b>	<b>\$218,926.86</b>	<b>\$392,071.88</b>	<b>\$392,071.88</b>

### PRIMER SEMESTRE DE 2002

DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$30,335.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	
5	FOROS SOBRE MIGRACIÓN.	\$7,210.00	\$23,125.00	\$30,335.00

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$7,210.00, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$23,125.00, SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE FUE PAGADA CON CHEQUE A NOMBRE DE UN TERCERO Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE BITAL			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE	IMPORTE
5	24625	02/05/02	HOTEL "EL EJECUTIVO"	\$23,125.00	368507	02/02/02	José Trinidad López	<b>\$25,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“... LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

DICHA SITUACIÓN SE NOTIFICÓ MEDIANTE ESCRITO NO. STCPPPR/132/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002 A LA AGRUPACIÓN, RECIBIDO EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NÚMERO 030/12/2002 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2002, RECIBIDO EL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SEÑALÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EN LO QUE SE REFIERE A LA OBSERVACIÓN DEL INCISO B), NOS PERMITIMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EFECTIVAMENTE DICHO GASTO FUE COORDINADO POR EL C. JOSÉ TRINIDAD PÉREZ FRANCO (NO JOSÉ TRINIDAD LÓPEZ) CONTADOR DE NUESTRA AGRUPACIÓN, DADA LA PREMURA DE TIEMPOS PARA PODER CUMPLIR CON LAS NECESIDADES INMEDIATAS DEL PROPIO EVENTO.*

*POR LO ANTES EXPUESTO, HEMOS TOMADO NOTA QUE NOS APEGAREMOS EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS CHEQUES DEBEN SER EXPEDIDOS A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PAGADOS CON CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS POR UN IMPORTE DE \$23,125.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$142,810.02, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NÚMERO DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
1	PERIÓDICO “CAMPEÑO” (ENERO)	\$15,246.00
2	PERIÓDICO “CAMPEÑO” (FEBRERO)	15,246.00
3	PERIÓDICO “CAMPEÑO” (MARZO)	15,246.00
4	REVISTA “NUESTRO CAMPO” (ENERO-MARZO)	25,667.01
6	PERIÓDICO “CAMPEÑO” (ABRIL)	15,246.00
7	PERIÓDICO “CAMPEÑO” (MAYO)	15,246.00
8	REVISTA “NUESTRO CAMPO” (ABRIL-JUNIO)	25,667.01
9	PERIÓDICO “CAMPEÑO” (JUNIO)	15,246.00
<b>Total</b>		<b>\$142,810.02</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$142,810.02, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS POR LA IMPRESIÓN DE LAS PUBLICACIONES SEÑALADAS, MISMAS QUE SON NECESARIAS EN LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

#### SEGUNDO SEMESTRE DE 2002.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$28,616.86, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
15	MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL.	\$5,405.86	\$20,500.00	\$25,905.86
17	FORO DE CONSULTA SOBRE EL PRESUPUESTO 2003 AL CAMPO.	2,711.00		2,711.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,116.86</b>	<b>\$20,500.00</b>	<b>\$28,616.86</b>

MEDIANTE OFICIO N. STCPPPR/035/03 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
15	MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL.	\$25,905.86
17	FORO DE CONSULTA SOBRE EL PRESUPUESTO 2003 AL CAMPO.	2,711.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$28,616.86</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$28,616.86, SE CONSIDERÓ QUE DICHO GASTO FUE EROGADO EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$47,500.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
20	LA EROSIÓN DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS, SU IMPACTO ECONÓMICO Y ALGUNAS ALTERNATIVAS DE MEJORAMIENTO.	<b>\$47,500.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$47,500.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE CON REQUISITOS FISCALES, EL GASTO NO PUDO SER ACEPTADO YA QUE LA MUESTRA PRESENTADA COMO EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD CONSTA ÚNICAMENTE DE UN ENGARGOLADO CON VEINTINUEVE HOJAS, CARECIENDO DE UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, ADEMÁS DE QUE SE ANEXABAN ONCE HOJAS QUE CONTENÍAN GRÁFICAS RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS SIN VALORES Y CATEGORÍAS, ASÍ COMO UNA HOJA DE BIBLIOGRAFÍA LA CUAL NO MENCIONABA LA EDITORIAL, NI LA EDICIÓN A QUE CORRESPONDÍA. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS Y LA EVIDENCIA SOLICITADA:

NÚMERO DE “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
20	LA EROSIÓN DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS, SU IMPACTO ECONÓMICO Y ALGUNAS ALTERNATIVAS DE MEJORAMIENTO.	ENGARGOLADO CON 29 HOJAS Y ONCE GRÁFICAS.  INTRODUCCIÓN. TEMARIO GENERAL. GRÁFICAS SIN VALORES Y CATEGORÍAS. BIBLIOGRAFÍA INCOMPLETA. LA INVESTIGACIÓN NO MENCIONA EN SU CONTENIDO A LA AGRUPACIÓN.	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA QUE CONTENGA:  EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. JUSTIFICACIÓN. MARCO TEÓRICO. HIPÓTESIS. TIPO DE DISEÑO. EXPLORACIÓN. SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO.  ENCUESTA O CUESTIONARIO APLICADO A LOS ENTREVISTADOS. MUESTRA DEL TRABAJO DE DISEÑO CONCEPTUAL Y ESTADÍSTICO. MUESTRAS ESPECÍFICAS QUE PRECISEN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN RECABADA (MÉTODOS DE CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN CUESTIONARIOS: CUADROS DE SALIDA DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE MANEJO DE LA MUESTRA, VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ETC.)

CONVINO ACLARAR, QUE LA EVIDENCIA SOLICITADA OBEDECÍA A QUE EN LA CITADA INVESTIGACIÓN EN NINGÚN MOMENTO SE MENCIONABA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NI DE QUÉ FORMA COADYUVÓ ESTE TRABAJO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y LA CULTURA POLÍTICA O DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA, NI EL BENEFICIO QUE SE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD. ASIMISMO, NO SE INFORMÓ LA UTILIDAD Y DIFUSIÓN DE LA MULTICITADA INVESTIGACIÓN.

POR LO ANTES SEÑALADO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA INVESTIGACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL CUADRO DE EVIDENCIA SOLICITADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6.2, FRACCIÓN I Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)

ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/03 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“CON RELACIÓN A LA COLUMNA ‘EVIDENCIA INSUFICIENTE’ DE LA INVESTIGACIÓN PRESENTADA ANTE USTEDES SOBRE LA ‘EROSIÓN DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS, SU IMPACTO ECONÓMICO Y ALGUNAS ALTERNATIVAS DE MEJORAMIENTO’, AL RESPECTO NOS PERMITIMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:*

*ESTABLECIMOS CONTACTO EN FORMA INMEDIATA CON EL C.P. FRANCISCO ROSALES CASTORENA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS QUIEN NOS HIZO LLEGAR CARTA CONTESTACIÓN DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. DONDE NOS PRECISA ALGUNAS CUESTIONES RELACIONADAS CON DICHA INVESTIGACIÓN, ASÍ MISMO HIZO EL COMPROMISO DE ENTREGARNOS EN FECHAS PRÓXIMAS LA METODOLOGÍA QUE APLICO PARA EL CASO CONCRETO QUE NOS OCUPA. DEBEMOS DE ACLARAR QUE DEL RESULTADO DE ESA INVESTIGACIÓN EL COMITÉ NACIONAL DE NUESTRA AGRUPACIÓN HA TOMADO CRITERIOS E IDEAS PARA QUE NUESTROS PARTICIPANTES EN DIVERSOS FOROS SOBRE LA PROBLEMÁTICA AGRARIA DEL PAÍS HAN HECHO SUS POSICIONAMIENTOS Y HAN TENIDO ELEMENTOS SOBRE TEMAS COLATERALES AL DETERIORO DE SUELOS, COMO SON: MEDIO AMBIENTE INADECUADO PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, BAJA PRODUCTIVIDAD, MIGRACIÓN POR FALTA DE OPORTUNIDADES A LOS JÓVENES DEL CAMPO, ETC.*

*ASÍ MISMO, LE ANEXAMOS GUÍA PRACTICA PARA EL CONOCIMIENTO DE ESTE FENÓMENO NATURAL SOCIAL Y ECONÓMICO QUE EDITAMOS Y QUE FUE REPARTIDO PARA TODOS NUESTROS AGREMIADOS.*

*POR OTRO LADO HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE MUCHOS DE NUESTROS DIRIGENTES, PARTICIPARON COMO EXPOSITORES EN LA MESA DE TRABAJO NO. 4 DENOMINADA ‘ MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO’. ESTE 19 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, MISMA QUE COORDINO SEMARNAT EN LAS MESAS DE TRABAJO PARA EL ACUERDO POR UNA NUEVA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL CAMPO, QUE TUVO VERIFICATIVO EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, DONDE SE ABORDO EL TEMA DE LA EROSIÓN DE LOS SUELOS, SU IMPACTO SOCIAL Y PRODUCTIVO.*

*POR LO ANTERIOR SE LE SOLICITA A USTED, SE CONSIDERE POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA, LO REQUERIDO BAJO SUS LINEAMIENTOS DE LOS ARTÍCULOS 7.2 Y 7.5 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA PARA ACREDITAR EL GASTO, POR LO QUE INCUM-

PLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.2 FRACCIÓN I Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA POR UN IMPORTE DE \$47,500.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$142,810.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
10	PERIÓDICO "CAMPEÑO" (JULIO)	\$15,246.00
11	PERIÓDICO "CAMPEÑO" (AGOSTO)	15,246.00
12	REVISTA "NUESTRO CAMPO" (JULIO-SEPTIEMBRE)	25,667.00
13	PERIÓDICO "CAMPEÑO" (SEPTIEMBRE)	15,246.00
14	PERIÓDICO "CAMPEÑO" (OCTUBRE)	15,246.00
16	PERIÓDICO "CAMPEÑO" (NOVIEMBRE)	15,246.00
18	REVISTA "NUESTRO CAMPO" (OCTUBRE-DICIEMBRE)	25,667.00
19	PERIÓDICO "CAMPEÑO" (DICIEMBRE)	15,246.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$142,810.00</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$142,810.00, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA IMPRESIÓN DE LAS PUBLICACIONES SEÑALADAS, MISMAS QUE SON NECESARIAS EN LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPEÑO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$58,951.86	\$35,826.86	\$23,125.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	47,500.00		47,500.00
TAREAS EDITORIALES	285,620.02	285,620.02	
<b>TOTAL</b>	<b>\$392,071.88</b>	<b>\$321,446.88</b>	<b>\$70,625.00</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$35,826.86	11.14%
TAREAS EDITORIALES	285,620.02	88.86%
<b>TOTAL</b>	<b>\$321,446.88</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN DEBÍA CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

MEDIANTE OFICIO STCP/PPR/035/03 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003 RECIBIDO EL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$35,826.86	\$35,826.86	
TAREAS EDITORIALES	285,620.02	212,154.94	\$73,465.08
<b>TOTAL</b>	<b>\$321,446.88</b>	<b>\$247,981.80</b>	<b>\$73,465.08</b>

#### 6. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC”	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$81,650.00	\$81,650.00
GASTOS INDIRECTOS	158,740.73	158,740.73
<b>TOTAL</b>	<b>\$240,390.73</b>	<b>\$240,390.73</b>

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$81,650.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
		SIN COPIA DE CHEQUE
1	INICIAR LA ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD NACIONAL PARA UNA DEMOCRACIA AUTÉNTICA.	\$71,300.00
1	ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMENTARIOS A LA COMUNIDAD A NIVEL NACIONAL.	10,350.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$81,650.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN COPIA DE CHEQUE” POR UN IMPORTE DE \$81,650.00, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ COPIA DE LOS CHEQUES MEDIANTE LOS CUA-

LES FUERON CUBIERTOS LOS EGRESOS REALIZADOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS OBSERVADOS:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	757	26-SEP-02	JAVIER ARTURO ORTIZ HERNÁNDEZ	NEGATIVO CON LOGOTIPO	\$15,525.00
	695	12-NOV-02	JULIETA GALVAN CABALLERO	IMPRESO DE TRIPTICOS	18,687.50
	700	27-NOV-02	JULIETA GALVAN CABALLERO	IMPRESO DE TRIPTICOS	18,687.50
	335	19-DIC-02	RUBÉN BAUTISTA MARTÍNEZ	ANTICIPO ELABORACIÓN DE REVISTAS	18,400.00
1	393	07-ENE-02	RUBÉN BAUTISTA MARTÍNEZ	REVISTA MENSUAL DICIEMBRE	10,350.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$81,650.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTARA SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SÓLO PODÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO COBRARA EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE EN LA PARTE CONDUCENTE ESTABLECE:

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/002/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“3. SE ADJUNTAN LAS COPIAS DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS PARA EL PAGO DE CADA UNA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES ASÍ COMO COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTA SU COBRO”.*

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SOLAMENTE SE LOCALIZARON COPIAS DE CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$74,175.00, ASÍ COMO DE LOS ESTADOS DE CUENTA DONDE SE DEMOSTRÓ EL COBRO DE LOS MISMOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CHEQUES ENTREGADOS:

No. DE EVENTO	CHEQUE			FACTURA				DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
1	001	23-SEP-02	\$7,500.00					
	002	23-SEP-02	3,950.00					
	006	23-SEP-02	2,000.00					
	007	25-OCT-02	2,000.00	757	26-SEP-02	NEGATIVO CON LOGOTIPO	\$15,525.00	
<b>Subtotal</b>			<b>\$15,450.00</b>				<b>\$15,525.00</b>	\$75.00
1	008	10-OCT-02	\$5,400.00					
	009	10-OCT-02	13,100.00	695	12-NOV-02	TRÍPTICOS IMPRESOS	\$18,687.50	
	011	13-NOV-02	16,100.00	700	27-NOV-02	TRÍPTICOS IMPRESOS	18,687.50	
<b>Subtotal</b>			<b>\$34,600.00</b>				<b>\$37,375.00</b>	2,775.00
1	010	12-NOV-02	\$8,125.00					
	014	3-DIC-02	7,000.00	335	19-DIC-02	ELABORACIÓN DE REVISTA	\$18,400.00	
	015	12-DIC-02	9,000.00	393	07-ENE-02	ELABORACIÓN DE REVISTA	10,350.00	
<b>Subtotal</b>			<b>\$24,125.00</b>				<b>\$28,750.00</b>	4,625.00
Total			<b>\$74,175.00</b>				<b>\$81,650.00</b>	<b>\$7,475.00</b>

EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$74,175.00 SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$7,475.00, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE SE PAGARON LAS FACTURAS ANTES CITADAS, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, RAZÓN POR LA CUAL, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, DESPUÉS DE LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES PRESENTADAS SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$74,175.00	\$7,475.00	\$81,650.00

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$158,740.73, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN COPIA DE CHEQUE
01	RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS	<b>\$158,740.73</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$158,740.73, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ COPIA DE LOS CHEQUES MEDIANTE LOS CUALES FUERON CUBIERTOS LOS EGRESOS REALIZADOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
01	134	20-AGO-02	CARLOS EDUARDO ARROYO OLMOS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	\$23,849.85	\$109,720.73

No. DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
063		27-SEP-02	JUAN CARLOS MOLINA SÁNCHEZ	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	47,575.50	
2471		27-SEP-02	ERNESTO TENORIO RAMÍREZ	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	27,720.85	
042		14-NOV-02	ROBERTO VILLANUEVA VÁZQUEZ	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10,574.53	
111		JULIO-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	PAGO DE RENTA	8,170.00	49,020.00
112		AGOSTO-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	PAGO DE RENTA	8,170.00	
113		SEP-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	PAGO DE RENTA	8,170.00	
114		OCT-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	PAGO DE RENTA	8,170.00	
115		NOV-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	PAGO DE RENTA	8,170.00	
116		DIC-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	PAGO DE RENTA	8,170.00	
<b>TOTAL</b>						<b>\$158,740.73</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTARA SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SÓLO PODÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO COBRARA EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO QUE CORRESPONDE AL MONTO DE \$49,020.00, EN VIRTUD DE QUE CORRESPONDÍA A GASTOS INDIRECTOS, UNA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN SUBSANARA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS, SE PODÍA CONSIDERAR EL PORCENTAJE DEL 15% SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 9.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS GASTOS INDIRECTOS SÓLO SERÁN OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO HASTA POR UN QUINCE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/002/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“GASTOS INDIRECTOS

4. SE ENVÍA COPIA DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS POR CONCEPTO DE RENTA DEL LOCAL QUE OCUPA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ANEXANDO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES”.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SOLAMENTE SE LOCALIZARON COPIAS DE CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$24,510.00, ASÍ COMO DE LOS ESTADOS DE CUENTA DONDE SE DEMOSTRÓ EL COBRO DE LOS MISMOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE EVENTO	CHEQUE			FACTURA				DIFERENCIA	TOTAL
	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		
1				134	20-AGO-02	EDUARDO ARROYO OLMOS	MOBILIARIO	\$23,849.85	\$23,849.85
				063	27-SEP-02	JUAN CARLOS MOLINA SANCHEZ	MOBILIARIO	47,575.50	47,575.50
				2471	27-SEP-02	ERNESTO TENORIO RAMÍREZ	EQ. DE COMPUTO	27,720.85	27,720.85
				042	14-NOV-02	ROBERTO VILLANUEVA VÁZQUEZ	EQ. DE COMPUTO	10,574.53	10,574.53
				111	JUL-02	ROSA ANA MONTEMA-YOR CASSO	RENTA	8,170.00	8,170.00
				112	AGO-02	ROSA ANA MONTEMA-YOR CASSO	RENTA	8,170.00	8,170.00
	004	23-SEP-02	\$8,170.00	113	SEP-02	ROSA ANA MONTEMA-YOR CASSO	RENTA	8,170.00	0.00
	012	15-NOV-02	8,170.00	114	OCT-02	ROSA ANA MONTEMA-YOR CASSO	RENTA	8,170.00	0.00
	013	15-NOV-02	8,170.00	115	NOV-02	ROSA ANA MONTEMA-YOR CASSO	RENTA	8,170.00	0.00
				116	DIC-02	ROSA ANA MONTEMA-YOR CASSO	RENTA	8,170.00	8,170.00
<b>Total</b>			<b>\$24,510.00</b>					<b>\$158,740.73</b>	<b>\$134,230.73</b>

EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$24,510.00 SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$134,230.73, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE SE PAGARON LAS FACTURAS ANTES CITADAS, LAS CUALES FUERON SUPERIORES A LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, RAZÓN POR LA CUAL, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LOS RECIBOS No. 111, 112 Y 116 POR UN IMPORTE DE \$24,510.00 POR CONCEPTO DE RENTA, FUERON PAGADOS POR UN MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN SEGÚN CONSTA EN LA ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2002. EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN NO EFECTUÓ EROGACIÓN ALGUNA, POR LO QUE LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$24,510.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO CITADO, AL CONSIDERARSE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LA AGRUPACIÓN.

ADICIONALMENTE, FUE CONVENIENTE ACLARAR QUE EN RELACIÓN A LAS ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO "MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO", SI LA AGRUPACIÓN SUBSANARA LAS OBSERVACIONES ANTES SEÑALADAS, PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SE PODRÍA CONSIDERAR EL SIGUIENTE EGRESO:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$7,142.53	\$64,282.82
EQUIPO DE CÓMPUTO	11,488.61	26,806.77
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,631.14</b>	<b>\$91,089.59</b>

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/002/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA MISMA EL DÍA 27 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO SE INFORMA A USTEDES QUE FUERON APORTADOS Y COMPRADOS DIRECTAMENTE POR LOS AFILIADOS A LA AGRUPACIÓN QUIENES SOLICITARON A LOS VENDEDORES DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO QUE LAS FACTURAS SE EXPIDIERAN A NOMBRE DE LA ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA Y QUE SE HICIERA CONSTAR DE SU APORTACIÓN PERSONAL PARA QUE FORME PARTE DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ADJUNTANDO PARA EL EFECTO COPIA DE LA ORDEN DEL DÍA EN DONDE SE APROBÓ Y ANOTO LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE EFECTÚAN ESTA APORTACIÓN.

MOBILIARIO.

No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PERSONA QUE APORTA
134	20-AGO-02	MESA P/SALA JUNTAS, CREDENZA Y OTROS	23,849.85	CUTBERTO ESPINOZA MORELOS, LUIS PÉREZ BOLDE, MIGUEL ESCAMILLA NUÑEZ.
063	27-SEP-02	ESCRITORIO EJECUTIVO Y SECRETARIAL	47,575.50	ELEAZAR SANTOS SALINAS, RODOLFO GARCÍA FUENTES, MARIO PÉREZ ALARCÓN, JESÚS ESQUINCA GURUSQUIETA
2471	27-SEP-02		27,720.85	FRANCISCO PÉREZ CARO.
042	14-NOV-02		10,574.53	MIGUEL ÁNGEL PEREZ JAIMES
		<b>TOTAL</b>	<b>109,720.73</b>	

(...)

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DE \$109,720.73, CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO PAGADO POR SUS AFILIADOS SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN NO EFECTUÓ GASTO ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL, DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, DESPUÉS DE CONSIDERAR LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES PRESENTADAS, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS SIN COPIA DE CHEQUE	TOTAL
01	RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS	\$24,510.00	\$134,230.73	\$158,740.73

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$81,650.00	\$74,175.00		\$7,475.00
GASTOS INDIRECTOS	158,740.73		\$24,510.00	134,230.73
<b>TOTAL</b>	<b>\$240,390.73</b>	<b>\$74,175.00</b>	<b>\$24,510.00</b>	<b>\$141,705.73</b>

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, FUE PRECISO MENCIONAR A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTÓ ÚNICAMENTE GASTOS POR CONCEPTO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, EN CONSECUENCIA, DEBÍA SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/002/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

AL RESPECTO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2003, DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, NO HIZO MENCIÓN ALGUNA A LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA.

POR LO TANTO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO OBSERVÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$74,175.00	\$48,955.50	\$25,219.50

## 7. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ALTERNATIVA CIUDADANA 21

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$181,161.10	\$181,161.10	\$183,534.40	\$183,534.40	\$364,695.50	\$364,695.50
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	151,573.00	151,573.00	237,987.00	237,987.00	389,560.00	389,560.00
TAREAS EDITORIALES	134,364.00	135,470.70	159,123.00	159,123.00	293,487.00	294,593.70
GASTOS INDIRECTOS	73,298.00	73,298.00	131,785.00	131,785.00	205,083.00	205,083.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$540,396.10</b>	<b>\$541,502.80</b>	<b>\$712,429.40</b>	<b>\$712,429.40</b>	<b>\$1,252,825.50</b>	<b>\$1,253,932.20</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE SE DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/041/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$181,161.10	\$181,161.10	\$183,534.40	\$183,534.40	\$364,695.50	\$364,695.50
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	151,573.00	151,573.00	237,987.00	237,987.00	389,560.00	389,560.00
TAREAS EDITORIALES	135,470.70	135,470.70	145,461.00	145,461.00	280,931.70	280,931.70
GASTOS INDIRECTOS	73,298.00	73,298.00	145,447.00	145,447.00	218,745.00	218,745.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$541,502.80</b>	<b>\$541,502.80</b>	<b>\$712,429.40</b>	<b>\$712,429.40</b>	<b>\$1,253,932.20</b>	<b>\$1,253,932.20</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### **PRIMER SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$181,161.10, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
A-I	"SEMINARIO: "EL SECTOR PRIVADO ANTE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL EN MÉXICO".	\$93,469.40
A-II	"TALLER MULTISECTORIAL PARA PROMOVER LA IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES (RETC) EN MÉXICO".	87,691.70
<b>TOTAL</b>		<b>\$181,161.10</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$151,573.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
B-I	"PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: POR UNA REFORMA DEL SISTEMA DE PARTIDOS".	\$82,505.00
B-II	"LA IZQUIERDA MEXICANA ANTE EL HECHO DEMOCRÁTICO".	69,068.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$151,573.00</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/041/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
B-I	"PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: POR UNA REFORMA DEL SISTEMA DE PARTIDOS".	\$82,505.00
B-II	"LA IZQUIERDA MEXICANA ANTE EL HECHO DEMOCRÁTICO".	69,068.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$151,573.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$135,470.70, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
			DIFERENCIA EN GASTO REPORTADO	
C-I	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (ENERO).	\$15,920.00		\$15,920.00
C-II	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (FEBRERO).	15,920.00		15,920.00
C-III	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (MARZO).	15,920.00		15,920.00
C-IV	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (ABRIL).	15,920.00		15,920.00
C-V	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (MAYO).	15,920.00		15,920.00
C-VI	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (JUNIO).	15,920.00		15,920.00
C-XIII	ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE ALTERNATIVA CIUDADANA 21, A.P.N.	25,035.00		25,035.00
C-XIV	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE ALTERNATIVA CIUDADANA 21, A.P.N. "SECTOR PRIVADO ANTE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL EN MÉXICO" (ENERO-MARZO DE 2002).	5,254.00	\$1,106.70	6,360.70
C-XV	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE ALTERNATIVA CIUDADANA 21, A.P.N. "EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE GÉNERO" (ABRIL-JUNIO DE 2002).	8,555.00		8,555.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$134,364.00</b>	<b>\$1,106.70</b>	<b>\$135,470.70</b>

MEDIANTE OFICIO No. SFCPPPR/041/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
C-I	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (ENERO).	\$15,920.00
C-II	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (FEBRERO).	15,920.00
C-III	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (MARZO).	15,920.00
C-IV	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (ABRIL).	15,920.00

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
C-V	PRODUCCIÓN DEL ORGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (MAYO).	15,920.00
C-VI	PRODUCCIÓN DEL ORGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (JUNIO).	15,920.00
C-XIII	ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB DE ALTERNATIVA CIUDADANA 21, A.P.N.	25,035.00
C-XIV	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE ALTERNATIVA CIUDADANA 21, A.P.N. "SECTOR PRIVADO ANTE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL EN MÉXICO" (ENERO-MARZO DE 2002).	6,360.70
C-XV	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE ALTERNATIVA CIUDADANA 21, A.P.N. "EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE GÉNERO" (ABRIL-JUNIO DE 2002).	8,555.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$135,470.70</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$73,298.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
ÚNICO	\$73,298.00

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$73,298.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### **SEGUNDO SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$183,534.40, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			FUERA DE PERIODO	
A-III	"TALLER PARA PROMOVER LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO 10 DE LA DECLARACIÓN DE RÍO".	\$42,986.00	\$25,556.00	\$68,542.00
A-IV	"TALLER DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS RUMBO AL FORO DEL AGUA PARA LAS AMÉRICAS EN EL SIGLO XXI".	89,436.40	25,556.00	114,992.40
<b>TOTAL</b>		<b>\$132,422.40</b>	<b>\$51,112.00</b>	<b>\$183,534.40</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/041/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
A-III	"TALLER PARA PROMOVER LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO 10 DE LA DECLARACIÓN DE RÍO".	\$68,542.00
A-IV	"TALLER DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS RUMBO AL FORO DEL AGUA PARA LAS AMÉRICAS EN EL SIGLO XXI".	114,992.40
<b>TOTAL</b>		<b>\$183,534.40</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$237,987.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
B-I	"PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: POR UNA REFORMA DEL SISTEMA DE PARTIDOS".	\$76,130.00
B-III	"DE LA FUNDACIÓN A LA REFORMA DEL ESTADO MEXICANO".	85,189.00
B-IV	ESTUDIO SOBRE "EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN EN ASUNTOS AMBIENTALES EN MÉXICO".	76,668.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$237,987.00</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/041/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
B-I	"PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: POR UNA REFORMA DEL SISTEMA DE PARTIDOS".	\$76,130.00
B-III	"DE LA FUNDACIÓN A LA REFORMA DEL ESTADO MEXICANO".	85,189.00

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
B-IV	ESTUDIO SOBRE "EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN EN ASUNTOS AMBIENTALES EN MÉXICO".	76,668.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$237,987.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$159,123.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
				SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	
C-VII	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (JULIO).	\$16,252.00				\$16,252.00
C-VIII	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (AGOSTO).	16,252.00				16,252.00
C-IX	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (SEPTIEMBRE).	16,252.00				16,252.00
C-X	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (OCTUBRE).				\$16,252.00	16,252.00
C-XI	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (NOVIEMBRE).	16,252.00				16,252.00
C-XII	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETÍN 21" (DICIEMBRE).	16,252.00				16,252.00
C-XIII	ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE ALTERNATIVA CIUDADANA 21, A.P.N.	25,962.00		\$345.00		26,307.00
C-XVI	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE ALTERNATIVA CIUDADANA 21, A.P.N.	4,212.00	\$13,662.00			17,874.00

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
				SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	
	(2002-03): "TALLER DE IMPLEMENTACIÓN DEL RETC EN MÉXICO".					
C-XVII	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE ALTERNATIVA CIUDADANA 21, A.P.N. (2002-04): "LA IZQUIERDA ANTE EL HECHO DEMOCRÁTICO. PARTE I: ORIGEN DE LA NOCIÓN DE PARTIDO POLÍTICO".	17,430.00				17,430.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$128,864.00</b>	<b>\$13,662.00</b>	<b>\$345.00</b>	<b>\$16,252.00</b>	<b>\$159,123.00</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/041/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
C-VII	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETIN 21" (JULIO).	\$16,252.00
C-VIII	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETIN 21" (AGOSTO).	16,252.00
C-IX	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETIN 21" (SEPTIEMBRE).	16,252.00
C-X	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETIN 21" (OCTUBRE).	16,252.00
C-XI	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETIN 21" (NOVIEMBRE).	16,252.00
C-XII	PRODUCCIÓN DEL ÓRGANO MENSUAL DE DIFUSIÓN DE LA AGRUPACIÓN: "BOLETIN 21" (DICIEMBRE).	16,252.00
C-XIII	ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE ALTERNATIVA CIUDADANA 21, A.P.N.	26,307.00
C-XVI	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE ALTERNATIVA CIUDADANA 21, A.P.N. (2002-03): "TALLER DE IMPLEMENTACIÓN DEL RETC EN MÉXICO".	4,212.00
C-XVII	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE ALTERNATIVA CIUDADANA 21, A.P.N. (2002-04): "LA IZQUIERDA ANTE EL HECHO DEMOCRÁTICO. PARTE I: ORIGEN DE LA NOCIÓN DE PARTIDO POLÍTICO".	17,430.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$145,461.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$131,785.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NÚMERO DE EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
ÚNICO	\$131,785.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/041/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>NÚMERO DE EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
ÚNICO	\$145,447.00

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR \$145,447.00, DICHS GASTOS QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE EN UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "ALTERNATIVA CIUDADANA 21", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 3.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$364,695.50	\$364,695.50	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	389,560.00	389,560.00	
TAREAS EDITORIALES	280,931.70	280,931.70	
GASTOS INDIRECTOS	218,745.00		\$218,745.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,253,932.20</b>	<b>\$1,035,187.20</b>	<b>\$218,745.00</b>

### **8. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ARQUITECTOS UNIDOS POR MÉXICO**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS SIGUIENTES CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$9,156.00	\$10,000.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	34,500.00	34,500.00
TAREAS EDITORIALES	58,231.14	58,231.14
GASTOS INDIRECTOS	1,699.16	1,699.16
<b>TOTAL</b>	<b>\$103,586.30</b>	<b>\$104,430.30</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/056/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NÚMERO OF.No. 18/03 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$10,000.00	\$10,000.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	34,500.00	34,500.00
TAREAS EDITORIALES	58,231.14	58,231.14
GASTOS INDIRECTOS	1,699.16	1,699.16
<b>TOTAL</b>	<b>\$104,430.30</b>	<b>\$104,430.30</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$10,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO EN EL "FUC" Y EL COMPROBANTE	SIN REQUISITOS FISCALES	
SN	CURSO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES, PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDOS PISOS DEL PERIFÉRICO Y VIADUCTO.	\$6,156.00	\$844.00		\$7,000.00
SN	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LA REFORMA DEL ESTADO CON AGRUPACIONES POLÍTICA NACIONALES.			\$3,000.00	3,000.00
<b>Total</b>		<b>\$6,156.00</b>	<b>\$844.00</b>	<b>\$3,000.00</b>	<b>\$10,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/056/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NÚMERO OF.No. 18/03 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CURSO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES, PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDOS PISOS DEL PERIFÉRICO Y VIADUCTO.	\$7,000.00
1	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LA REFORMA DEL ESTADO CON AGRUPACIONES POLÍTICA NACIONALES.	3,000.00
<b>Total</b>		<b>\$10,000.00</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$34,500.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	INVESTIGACIÓN SOBRE EL HORARIO DE VERANO	<b>\$34,500.00</b>

EL GASTO ANTES CITADO FUE POR CONCEPTO DEL PAGO DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA, APEGÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$58,231.14, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			DIFERENCIA EN TIRAJE DE EJEMPLARES	EJEMPLARES EN COPIA	PUBLICACIÓN SIN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 6.3, FRACCIÓN I	
S/N	PERIÓDICO MENSUAL DE AGOSTO DE 2002.	\$9,629.14				\$9,629.14
S/N	PERIÓDICO MENSUAL DE SEPTIEMBRE DE 2002.		\$5,202.00			5,202.00
S/N	PERIÓDICO MENSUAL DE OCTUBRE DE 2002.		3,600.00			3,600.00
S/N	PERIÓDICO MENSUAL DE NOVIEMBRE DE 2002.		3,600.00			3,600.00

No. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			DIFERENCIA EN TIRAJE DE EJEMPLARES	EJEMPLARES EN COPIA	PUBLICACIÓN SIN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 6.3, FRACCIÓN I	
S/N	PERIÓDICO MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2002.		3,600.00			3,600.00
S/N	REVISTA TRIMESTRAL AGOSTO - SEPTIEMBRE DE 2002.			\$5,600.00		5,600.00
S/N	REVISTA TRIMESTRAL OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2002.			7,000.00		7,000.00
S/N	LIBRO "CRÓNICA VIVA DE LA REVOLUCIÓN EN DURANGO".				\$20,000.00	20,000.00
<b>Total</b>		<b>\$9,629.14</b>	<b>\$16,002.00</b>	<b>\$12,600.00</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>\$58,231.14</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/056/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITOS NÚMERO OF. No. 18/03 Y OF. No. 19/03 DE FECHA 24 Y 27 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PERIÓDICO MENSUAL DE AGOSTO DE 2002.	\$9,629.14
2	PERIÓDICO MENSUAL DE SEPTIEMBRE DE 2002.	5,202.00
3	PERIÓDICO MENSUAL DE OCTUBRE DE 2002.	3,600.00
4	PERIÓDICO MENSUAL DE NOVIEMBRE DE 2002.	3,600.00
5	PERIÓDICO MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2002.	3,600.00
6	REVISTA TRIMESTRAL AGOSTO - SEPTIEMBRE DE 2002.	5,600.00
7	REVISTA TRIMESTRAL OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2002.	7,000.00
8	LIBRO "CRÓNICA VIVA DE LA REVOLUCIÓN EN DURANGO".	20,000.00
<b>Total</b>		<b>\$58,231.14</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$1,699.16, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE FUC	GASTO NO VINCULADO
	SIN REQUISITOS FISCALES
GASTOS INDIRECTOS	<b>\$1,699.16</b>

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN POR UN IMPORTE DE \$1,699.16, QUE FUE EROGADO EN LOS CONCEPTOS DE GASOLINA Y PAPELERÍA, LOS CUALES NO REUNÍAN REQUISITOS FISCALES AL CARECER DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL	OBSERVACIÓN
Gastos Indirectos	B-650711	Jezam Combustibles, S.A. de C.V.	Gasolina	\$220.00	Sin nombre, dirección y R.F.C. de la agrupación.
Gastos Indirectos	F-160393	Super Servicio Viva Villa, S.A. de C.V.	Gasolina	500.00	Sin nombre, dirección y R.F.C. de la agrupación.
Gastos Indirectos	S/N	Grupo Fraba, S.A. de C.V.	Gasolina	325.00	Sin nombre, dirección, R.F.C. de la agrupación y sin número de la factura.
Gastos Indirectos	S/N	Grupo Fraba, S.A. de C.V.	Gasolina	260.00	Sin nombre, dirección, R.F.C. de la agrupación y sin número de la factura.
Gastos Indirectos	28717	Lourdes Hortensia Marroquín Barreiro	Papelería	32.77	Sin nombre, dirección, R.F.C. de la agrupación.
Gastos Indirectos	Remisión 152	Judith Gutiérrez Chinas	Papelería	31.30	Sin nombre, dirección y R.F.C. de la agrupación.
Gastos Indirectos	52362	Servicio la Cañada, S.A. de C.V.	Gasolina	330.09	Sin nombre, dirección y R.F.C. de la agrupación.
<b>Total</b>				<b>\$1,699.16</b>	

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES II, IV Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA DICE:

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

(...)

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

(...)

## VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/056/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITOS NÚMERO OF.No. 18/03 Y OF.No. 19/03 DE FECHA 24 Y 27 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN "ARQUITECTOS UNIDOS POR MÉXICO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.1 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$10,000.00	\$10,000.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	34,500.00	34,500.00	
TAREAS EDITORIALES	58,231.14	58,231.14	
GASTOS INDIRECTOS	1,699.16		\$1,699.16
TOTAL	<b>\$104,430.30</b>	\$102,731.14	\$1,699.16

## 9. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASAMBLEA NACIONAL INDÍGENA PLURAL POR LA AUTONOMÍA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$111,797.17	\$111,797.17	\$79,546.14	\$79,546.14	\$191,343.31	\$191,343.31

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE RE- PORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPRO- BACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCU- MENTA- CIÓN PRE- SENTADA	IMPORTE RE- PORTADO EN LOS FORMA- TOS ÚNICOS PARA LA COMPROBA- CIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMEN- TACIÓN PRESENTA- DA	IMPORTE RE- PORTADO EN LOS FORMA- TOS ÚNICOS PARA LA COMPROBA- CIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCU- MENTACIÓN PRESENTA- DA
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1) + (3)	(2) + (4)
TAREAS EDITORIALES			189,405.00	189,405.00	189,405.00	189,405.00
GASTOS INDIRECTOS	21,146.00	21,146.00	28,398.00	28,398.00	49,544.00	49,544.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$132,943.17</b>	<b>\$132,943.17</b>	<b>\$297,349.14</b>	<b>\$297,349.14</b>	<b>\$430,292.31</b>	<b>\$430,292.31</b>

### PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$111,797.17, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		LISTA DE ASISTENCIA EN COPIA	FUERA DE PERIODO	
1	TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE: IDENTIDAD, TIERRAS Y TERRITORIOS Y DERECHOS INDÍGENAS.	\$3,147.50	\$6,441.25	\$9,588.75
2	TALLER DE CAPACITACIÓN REGIONAL ZONA MAYA.		20,915.74	20,915.74
3	TALLER DE CAPACITACIÓN A PEQUEÑOS EMPRESARIOS FAMILIARES.	2,108.98	5,583.40	7,692.38
4	TALLER DE CAPACITACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN Y MANEJO DE FONDOS INDÍGENAS.		8,538.87	8,538.87
5	FORO LA POLÍTICA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS, DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y JUSTICIA.	5,202.95	59,858.48	65,061.43
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,459.43</b>	<b>\$101,337.74</b>	<b>\$111,797.17</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/052/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	TALLER DE CAPACITACION SOBRE: IDENTIDAD, TIERRAS Y TERRITORIOS Y DERECHOS INDÍGENAS.	\$9,588.75
2	TALLER DE CAPACITACIÓN REGIONAL ZONA MAYA.	20,915.74
3	TALLER DE CAPACITACION A PEQUENOS EMPRESARIOS FAMILIARES.	7,692.38
4	TALLER DE CAPACITACION PARA LA CONSTITUCION Y MANEJO DE FONDOS INDÍGENAS.	8,538.87
5	FORO LA POLÍTICA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS, DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y JUSTICIA.	65,061.43
<b>TOTAL</b>		<b>\$111,797.17</b>

DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$21,146.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
		SIN COPIA DEL CHEQUE	
GIN-000-2002	\$11,058.00	\$10,088.00	<b>\$21,146.00</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$11,058.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN COPIA DEL CHEQUE” POR UN IMPORTE DE \$10,088.00, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZARON LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
30219122	23-04-02	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$5,632.00
5022710	28-06-02	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4,456.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$10,088.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS DE CHEQUES CON LOS CUALES SE PAGARON LOS GASTOS CITADOS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHOS CHEQUES FUERON COBRADOS, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SÓLO PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DE BIEN O SERVICIO HUBIERE COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/149/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

SIN EMBARGO, LA RESPUESTA NO SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. CABE ACLARAR, QUE EN LAS OFICINAS DE TELÉFONOS DE MÉXICO SE RECIBEN CHEQUES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE ÉSTA. ASIMISMO, CADA UNA DE LAS AGRUPACIONES EFECTÚAN SUS PAGOS DE TELÉFONOS A TRAVÉS DE CHEQUE.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/052/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“NO OBSTANTE NUESTRA RESPUESTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, DESEAMOS REFORZAR NUESTRO ARGUMENTO, HACIÉNDOLE NOTAR QUE LA LÍNEA TELEFÓNICA NO ES PROPIEDAD DE LA AGRUPACIÓN, TODA VEZ QUE PARA EL USO DE ESTA TENEMOS CELEBRADO UN CONTRATO DE COMODATO CON LA DUEÑA DEL INMUEBLE LIC. ARACELI BURGUETTE CAL Y MAYOR Y DEL CUAL ENVÍO A USTED UNA COPIA SIMPLE. TAMBIÉN POR ESTE MOTIVO, NO HACEMOS PAGOS DIRECTAMENTE CON CHEQUE A TELÉFONOS DE MÉXICO, PUES NO SOMOS LO TITULARES DE LA LÍNEA, POR LO TANTO A LA LIC. BURGUETE LE ENTREGAMOS CHEQUES POR EL COSTO APROXIMADO DEL SERVICIO Y POSTERIORMENTE NOS ENTREGA EL RECIBO CORRESPONDIENTE, PARA MAYOR ILUSTRACIÓN, LE ACOMPAÑO COMO EJEMPLO, FOTOCOPIA DE 2 CHEQUES A LA ORDEN DE ARACELI BURGUETE CAL Y MAYOR”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN NO ES LA TITULAR DE LA LÍNEA TELEFÓNICA, POR ESTE CONCEPTO

NO SE REALIZÓ OBSERVACIÓN ALGUNA, YA QUE PRESENTARON EL CONTRATO DE COMODATO, SIN EMBARGO, ESTO NO IMPLICA QUE EL PAGO DE DICHO SERVICIO NO SE EFECTÚE MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, ADEMÁS QUE LA REGLA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS COMPROBANTES QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBEN SER CUBIERTOS CON CHEQUE A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$10,088.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$79,546.14, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	GASTOS EN EXCESO	FUERA DE PERIODO	
6	ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERENCIAS DE LUCHA Y RESISTENCIA	\$321.00		\$2,420.00	\$1,741.00	\$11,684.84	\$16,166.84
7 1ª. Etapa	LA PROBLEMÁTICA DE LOS PUEBLOS, TALLER DE DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS ELEMENTOS TÉCNICO JURÍDICOS DE: CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y EL SISTEMA DE UNIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE.	1,055.24		1,820.00	11,234.50	10,395.68	24,505.42
7 2ª. Etapa	LA PROBLEMÁTICA DE LOS PUEBLOS, TALLER DE DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS ELEMENTOS TÉCNICO JURÍDICOS DE: CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y EL SISTEMA DE UNIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE.				269.00	5,962.18	6,231.18
8	CAPACITACIÓN DE GESTORES COMUNITARIOS.	48.00	\$23,484.20	220.00	2,208.00	6,682.50	32,642.70
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,424.24</b>	<b>\$23,484.20</b>	<b>\$4,460.00</b>	<b>\$15,452.50</b>	<b>\$34,725.20</b>	<b>\$79,546.14</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/052/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
6	ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE LUCHA Y RESISTENCIA	\$16,166.84
7 1ª. Etapa	LA PROBLEMÁTICA DE LOS PUEBLOS, TALLER DE DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS ELEMENTOS TÉCNICO JURÍDICOS DE: CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y EL SISTEMA DE UNIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE.	24,505.42
7 2ª. Etapa	LA PROBLEMÁTICA DE LOS PUEBLOS, TALLER DE DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS ELEMENTOS TÉCNICO JURÍDICOS DE: CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y EL SISTEMA DE UNIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE.	6,231.18
8	CAPACITACIÓN DE GESTORES COMUNITARIOS.	32,642.70
<b>TOTAL</b>		<b>\$79,546.14</b>

DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$189,405.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS
		CHEQUES NO COBRADOS
1	BOLETÍN MENSUAL DE ENERO A OCTUBRE DE 2002 Y CUADERNO TEÓRICO TRIMESTRAL DE ENE-MAR, ABR-JUN Y JUL-SEP DE 2002.	\$46,805.00
3	AUDIO Y CARTELES SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA.	142,600.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$189,405.00</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "CHEQUES NO COBRADOS" POR UN IMPORTE DE \$189,405.00, AÚN CUANDO PRESENTÓ LOS COMPROBANTES EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE NO SE PODÍA VERIFICAR SI YA FUERON COBRADOS POR LOS PROVEEDORES LOS CHEQUES CON LOS CUALES FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS, DEBIDO A QUE NO APARECEN REFLEJADOS EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS CHEQUES EN COMENTO:

No. EVENTO	No. CHEQUE	FECHA DE EXPEDICIÓN	No. CUENTA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
1	903645	30-12-02	451682784 BBVA Bancomer	CYNTHIA SHUGEY RODRIGUEZ LOREDO	1262	\$46,805.00
3	903647	31-12-02	451682784 BBVA Bancomer	GRUPO DE TEATRO Y MULTIDISCIPLINARIO LOS OLVIDADOS, A.C.	036	46,000.00
3	903648	31-12-02	451682784 BBVA Bancomer	GRUPO DE TEATRO Y MULTIDISCIPLINARIO LOS OLVIDADOS, A.C.	040	49,680.00
3	903649	31-12-02	451682784 BBVA Bancomer	GRUPO DE TEATRO Y MULTIDISCIPLINARIO LOS OLVIDADOS, A.C.	035	46,920.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$189,405.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHOS CHEQUES FUERON COBRADOS, YA QUE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS SÓLO PODÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/052/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, RECIBIDO EL MISMO DÍA, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CABE DESTACAR QUE EFECTIVAMENTE POR FALTA DE RECURSOS NO FUE POSIBLE PAGAR EN DICIEMBRE DE 2002 DICHOS DOCUMENTOS, DE MANERA QUE SERÁ HASTA ESTE AÑO (2003) CUANDO SE IRA PAGANDO PROGRAMADAMENTE ESTE PASIVO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE EL GASTO SE PAGARÁ EN EL 2003, Y LA NORMA ES CLARA EN ESTABLECER QUE LAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$189,405.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN ESTE EJERCICIO, Y SERAN OBJETO DE REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN EN EL EJERCICIO 2003.

AUNADO A LO ANTERIOR, POR LO QUE CORRESPONDÍA AL EVENTO 1, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS PUBLICACIONES TERMINADAS CORRESPONDIENTES A LOS BOLETINES MENSUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, NI EL BOLETÍN TRIMESTRAL DEL PERIODO DE ENERO A MARZO, TODA VEZ QUE SOLAMENTE PROPORCIONÓ EL “DOMI”.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS PUBLICACIONES ANTES CITADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

## ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/052/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS PUBLICACIONES TERMINADAS DE LOS BOLETINES MENSUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, NI EL BOLETÍN TRIMESTRAL DEL PERIODO DE ENERO A MARZO. TODA VEZ QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, NO SE HABÍA LIQUIDADADO AL PROVEEDOR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EN CONSECUENCIA ÉSTE NO PROPORCIONÓ LAS PUBLICACIONES TERMINADAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$189,405.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN ESTE EJERCICIO, Y SERAN OBJETO DE REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN EN EL EJERCICIO 2003.

**GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$28,398.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
		SIN COPIA DEL CHEQUE	
GIN-000-2002	\$486.00	\$27,912.00	<b>\$28,398.00</b>

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS”, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS, EN UN GASTO QUE NO SE VINCULABA DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN COPIA DEL CHEQUE” POR UN IMPORTE DE \$27,912.00, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE REBASABAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZARON LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
223301	30-08-02	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	\$8,718.00
223592	20-09-02	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	4,959.00
223468	28-11-02	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	5,590.00
223192	23-12-02	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	8,645.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$27,912.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS DE CHEQUES CON LOS CUALES SE PAGARON LOS GASTOS CITADOS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHOS

CHEQUES FUERON COBRADOS, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SÓLO PODRÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DE BIEN O SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/052/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, RECIBIDO EL MISMO DÍA, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“POR ESTE CONDUCTO LE EXPONGO A USTED LO SIGUIENTE (SIC)”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE ESTA AUTORIDAD Y NO PRESENTÓ LA COPIA DE LOS CHEQUES SOLICITADOS. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$27,912.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “ASAMBLEA NACIONAL INDÍGENA PLURAL POR LA AUTONOMÍA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$191,343.31	\$191,343.31		
TAREAS EDITORIALES	189,405.00			\$189,405.00
GASTOS INDIRECTOS	49,544.00		\$11,544.00	38,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$430,292.31</b>	<b>\$191,343.31</b>	<b>\$11,544.00</b>	<b>\$227,405.00</b>

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO OBSERVÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$191,343.31	\$126,286.59	\$65,056.72

#### **10. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASOCIACIÓN CIUDADANA DEL MAGISTERIO**

LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DE 2002.

ES NECESARIO PRECISAR QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/170/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 22 DEL MISMO MES Y AÑO, NOTIFICÓ A LA AGRUPACIÓN LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

“POR ESTE MEDIO, ME PERMITO INFORMARLE QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFOS 7, 8, 9 Y 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN ENTREGAR, A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO, EN TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. DICHA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN.

NO OMITO RECORDARLE QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO SON EXCLUSIVAMENTE LAS QUE SE DETALLAN EN EL ARTÍCULO 2 DEL REFERIDO REGLAMENTO. POR SU PARTE, LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, ESTABLECEN QUE LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE ACREDITEN LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERÁN AGRUPARSE POR TIPO DE ACTIVIDAD Y SER REMITIDOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DEL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DIRECTOS, ASÍ COMO DEL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS “FUC”. ES IMPORTANTE RECALCAR, QUE CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERÁ REFERIRSE A UN SOLO EVENTO Y LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERÁN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO, ESPECIFICANDO PARA QUÉ ACTIVIDADES FUE UTILIZADO.

DICHOS FORMATOS SE PRESENTARÁN DEBIDAMENTE LLENADOS RELACIONANDO UNO POR UNO LOS COMPROBANTES, FOLIADOS Y AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE DE FINANZAS, ANEXANDO LOS ORIGINALES DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO Y LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LAS EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE MUESTRE EL PRODUCTO O RESULTADO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. LA MUESTRA DEBERÁ INVARIABLEMENTE CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULE CON LA ACTIVIDAD. LA OMISIÓN O CARENCIA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTOS PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ‘FUC’ DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2002, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AÚN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PODRÁ REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACIÓN, A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO DEL AÑO 2003. SIN EMBARGO, NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2003, LA DOCU-

MENTACIÓN QUE SE PRESENTE LOS DÍAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO.

(...”).

LA AGRUPACIÓN CONTESTÓ EL OFICIO ANTES CITADO CON ESCRITO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2002, MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EN RESPUESTA A SU OFICIO STCPPPR/170/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002, Y POR LA ASESORÍA RECIBIDA DE ESA COMISIÓN A SU DIGNO CARGO, NFORMO A USTED QUE EN VIRTUD DE NO HABER RECIBIDO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LA ÚLTIMA MINISTRACIÓN DEL 2002, ASIGNADA A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, NO PRESENTAREMOS LOS FORMATOS DE COMPROBACIÓN DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (FUC), TODA VEZ QUE EN ESTE AÑO NO HEMOS EJERCIDO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.*

SIN EMBARGO, EN VIRTUD DE NO HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN RESPECTO AL INFORME DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2002, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/060/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, LE COMUNICÓ LO SIGUIENTE:

“...ME PERMITO INFORMARLE QUE SU AGRUPACIÓN POLÍTICA INCUMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFOS 9 Y 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 35

‘PARA OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, QUIEN LO SOLICITE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

9. ESTE FONDO SE ENTREGARÁ ANUALMENTE A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO QUE AL EFECTO EMITA EL CONSEJO GENERAL.

10. LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERÁN PRESENTAR A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS. NINGUNA AGRUPACIÓN POLÍTICA PODRÁ RECIBIR MÁS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO PARA ESTE FINANCIAMIENTO’.

#### ARTÍCULO 7.1

‘A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SE-

MESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MAS TARDAR EL 20 DE ENERO’.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE SU AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ANTE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2002, EN TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, TAL Y COMO LO MANIFIESTA EN SU ESCRITO SIN NÚMERO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2002, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTA SECRETARÍA TÉCNICA QUE AL NO HABER RECIBIDO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LA ÚLTIMA MINISTRACIÓN DEL 2002, ASIGNADA A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, NO PRESENTARÁN LOS FORMATOS DE COMPROBACIÓN DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS “FUC”, TODA VEZ QUE NO HAN EJERCIDO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN CONSECUENCIA, SU AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PODRÁ OBTENER EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES ANTES REFERIDAS, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.2, INCISO B), FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

“CON BASE EN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO OCTAVO DE PRESENTE REGLAMENTO, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN CALCULARÁ EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LE CORRESPONDA A CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DURANTE EL AÑO, PARA SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

B) EL SESENTA POR CIENTO DEL FONDO SERÁ DISTRIBUIDO DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

I. EL GASTO COMPROBADO POR CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA SE DIVIDIRÁ ENTRE EL TOTAL DE GASTOS COMPROBADOS POR EL CONJUNTO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. DEL RESULTADO DE ESTA OPERACIÓN SE OBTENDRÁ EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDERÁ A CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA DE LA BOLSA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE REPARTE DE FORMA PROPORCIONAL.

II. EL PORCENTAJE OBTENIDO CONFORME A LA FRACCIÓN ANTERIOR SE APLICARÁ A LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SESENTA POR CIENTO DEL FONDO ESTABLECIDO CONFORME AL ARTÍCULO ANTERIOR, OBTENIENDO DE ESTA FORMA EL MONTO QUE CORRESPONDERÁ A CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA”.

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 7.2 Y 7.5 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, TIENE USTED UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE ESTA NOTIFICACIÓN, PARA PRESENTAR LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE ESTA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN. NO OMITO RECORDARLE QUE EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALA QUE DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, TODOS LOS DÍAS Y HORAS SE CONSIDERAN HÁBILES.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. POR LO TANTO, AL NO HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA, NO PODRÁ OBTENER EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS.

#### **11. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$78,390.24	\$78,390.24
TAREAS EDITORIALES	14,245.00	14,245.00
GASTOS INDIRECTOS	22,951.23	20,611.54
<b>Total</b>	<b>\$115,586.47</b>	<b>\$113,246.78</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO EL 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$78,390.24	\$78,390.24
TAREAS EDITORIALES	14,245.00	14,245.00
GASTOS INDIRECTOS	22,455.53	22,455.53
<b>Total</b>	<b>\$115,090.77</b>	<b>\$115,090.77</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$78,390.24, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
			FUERA DE PERÍODO	SIN ESTADO DE CUENTA	GASTO QUE REBASA 100 SMG		
1	CONFERENCIA SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CONSTITUCIÓN Y SU PAPEL ACTUAL.					\$27,602.93	\$27,602.93
2	CONFERENCIA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO.	\$1,660.00	\$4,738.00		\$12,732.50		19,130.50
3	CONFERENCIA SOBRE EL SISTEMA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES 2000.					22,502.55	22,502.55
4	CONFERENCIA SOBRE EL MARCO JURÍDICO DEL COFIPE	1,351.50		\$7,802.76			9,154.26
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,011.50</b>	<b>\$4,738.00</b>	<b>\$7,802.76</b>	<b>\$12,732.50</b>	<b>\$50,105.48</b>	<b>\$78,390.24</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS RELACIONADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
			GASTO QUE REBASA 100 SMG		
1	CONFERENCIA SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CONSTITUCIÓN Y SU PAPEL ACTUAL.			\$27,602.93	\$27,602.93
2	CONFERENCIA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO.	\$6,398.00	\$12,732.50		19,130.50
3	CONFERENCIA SOBRE EL SISTEMA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES 2000.			22,502.55	22,502.55
4	CONFERENCIA SOBRE EL MARCO JURÍDICO DEL COFIPE	9,154.26			9,154.26
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,552.26</b>	<b>\$12,732.50</b>	<b>\$50,105.48</b>	<b>\$78,390.24</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$15,552.26, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTO QUE REBASA 100 SMG" POR UN IMPORTE DE \$12,732.50, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA MISMA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMO COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE REBASÓ LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A

LA AUTORIDAD ELECTORAL LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

<b>EVENTO</b>	<b>FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2	8853	OPERADORA DEL GOLFO DE MEXICO, S. A DE C. V.	RENTA DE LOCAL PARA EVENTO	<b>\$12,732.50</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS CITADOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“SE ANEXA ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE DICIEMBRE EN EL CUAL SE REFLEJA QUE EL CHEQUE NUMERO 69 FUE CARGADO A NUESTRA CUENTA. RESPECTO A LA COPIA DEL CHEQUE AUN CUANDO FUE SOLICITADA A LA INSTITUCIÓN BANCARIA, ESTÁ (SIC) AUN NO LO PROPORCIONA POR HABERLO EXPEDIDO A UN PROVEEDOR DE OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, SIN EMBARGO EN EL MOMENTO QUE SE NOS PROPORCIONE SERÁ ENTREGADO A ESA SECRETARIA TÉCNICA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LA COPIA DEL CHEQUE ANTES CITADO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$12,732.50, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO” POR UN IMPORTE DE \$50,105.48, AÚN CUANDO SE PRESENTARON LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE AL REVISAR LAS MUESTRAS PRESENTADAS, SE OBSERVÓ QUE EL TEMA CENTRAL DE LOS EVENTOS FUE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MISMA. ALGUNAS DE LAS EVIDENCIAS QUE HICIERON CONVICCIÓN EN LA AUTORIDAD ELECTORAL PARA CONSIDERAR LO ANTES MENCIONADO, FUE LO QUE SE OBSERVA EN EL **ANEXO 1**.

FUE PRECISO ACLARAR, QUE EN EL CASO DEL EVENTO 3, SE PROPORCIONÓ COMO MATERIAL DIDÁCTICO EL DENOMINADO “LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN POLÍTICA DE MÉXICO”. SIN EMBARGO, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMO EVIDENCIA SUFICIENTE, TODA VEZ QUE LAS DEMÁS PRUEBAS SE REFERÍAN EN TODO MOMENTO A LA TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL DE LA APRODE.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ QUE EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD REPORTADA EN EL EVENTO NO. 3 NO COINCIDÍA CON LAS MUESTRAS PRESENTADAS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO SEGÚN:		
	FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN	PROGRAMA	FOTOGRAFÍAS
3	"CONFERENCIA SOBRE EL SISTEMA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES 2000"	IMPORTANCIA Y EL PAPEL DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL FUTURO INMEDIATO DE MÉXICO	TOMA DE PROTESTA

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, DICHS EVENTOS NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 4.1

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"DE NINGUNA MANERA LOS EVENTOS '1' EN COLIMA Y '3' EN VERACRUZ SE CIRCUNSCRIBEN A UN ACTO DE TOMA DE PROTESTA, QUE SI BIEN ES CIERTO QUE SE INCLUYERON EN ESTOS ACTOS PROTOCOLARIOS EN EL ORDEN DEL DÍA EN AMBOS HAN SIDO COMO CULTURA POLÍTICA YA QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE APRODE FUERON REALIZADOS CON ANTELACIÓN A LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO ORGANISMO, DEJANDO PARA FECHAS POSTERIORES ESTAS DOS DE 'TOMA DE PROTESTA' QUE NO SUSTITUYEN EL ACTO MEDULAR DE LAS CONFERENCIAS MAGISTERIALES QUE ES EL PRINCIPAL PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE CADA UNO DE NUESTROS EVENTOS.*

*CABE ACLARAR QUE EN TODOS NUESTROS EVENTOS REALIZADOS A LA FECHA, HAN SUSTENTANDO CONFERENCIAS SOBRE LOS TEMAS AUTORIZADOS POR EL IFE, SUS PROPIOS VOCALES EJECUTIVOS JUNTO CON NUESTROS CONFERENCISTAS.*

*POR LO ANTERIOR, EL PROPIO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PODRÁ CONSULTAR A LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARON EN LAS CONFERENCIAS MAGISTERIALES REALIZADAS EN LOS ESTADOS DE COLIMA Y VERACRUZ.*

*COLIMA*

*CONFERENCIA MAGISTERIAL DENOMINADA 'CONFERENCIA SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CONSTITUCIÓN Y SU PAPEL ACTUAL'.*

*PONENTE: LIC. JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL IFE EN EL ESTADO.*

VERACRUZ.

CONFERENCIA MAGISTERIAL DENOMINADA 'EL PAPEL DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN MÉXICO'.

PONENTES: LIC. FLORENCIO PÉREZ RAMÍREZ, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

CABE AGREGAR QUE POR ERROR EN EL FUC DEL EVENTO NÚMERO 3 SE INFORMO (SIC) DE MANERA INCORRECTA EL NOMBRE DE LA CONFERENCIA QUE SE MENCIONA EN PÁRRAFOS ANTERIORES".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTÓ EVIDENCIA ALGUNA ACERCA DE LA INVITACIÓN POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN A ALGÚN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASÍ COMO A LA RESEÑA DE DICHO FUNCIONARIO ACERCA DE LOS EVENTOS CITADOS, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA. ADICIONALMENTE, SE TUVO COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA CON EL LIC. JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL ESTADO DE COLIMA, INFORMÁNDONOS ÉSTE QUE NUNCA PARTICIPÓ EN LA PONENCIA REFERIDA POR LA AGRUPACIÓN Y QUE ESTUVO PRESENTE EN LA TOMA DE PROTESTA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN EN EL ESTADO DE COIIMA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$50,105.48, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$14,245.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		GASTO QUE REBASA 100 SMG	SIN ESTADO DE CUENTA	
1	PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES.	\$7,245.00	\$7,000.00	\$14,245.00

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO EL 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS RELACIONADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			GASTO QUE REBASA 100 SMG	
1	PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES.	\$7,000.00	\$7,245.00	\$14,245.00

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$7,000.00; DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTO QUE REBASA 100 SMG” POR UN IMPORTE DE \$7,245.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE QUE REBASÓ LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE DEBÍO CUBRIR MEDIANTE CHEQUE, SIN EMBARGO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL DOCUMENTO ORIGINAL A NOMBRE DE LA MISMA CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMO COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZÓ LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	1338	ELABORACIÓN DE LA REVISTA MENSUAL DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	JOSÉ DE JESÚS OLIVARES GARCÍA	<b>\$7,245.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PROPORCIONARA LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA EL COBRO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

POR OTRA PARTE, COMO SE PUDO OBSERVAR EN EL CUADRO ANTES INDICADO, LA FACTURA 1338 AMPARABA LA ELABORACIÓN DE LAS REVISTAS MENSUALES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, SIN EMBARGO, POR ESTA ÚNICA OCASIÓN, EN EL MOMENTO QUE SE SUBSANARON LAS OBSERVACIONES ANTES DETALLADAS, SE CONSIDERARÍA EL MONTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ QUE EN LAS SUBSECUENTES ENTREGAS DE DOCUMENTACIÓN, LA AGRUPACIÓN PRESENTARA POR CADA PUBLICACIÓN LOS COMPROBANTES POR CADA UNO DE LOS GASTOS QUE LA INTEGRARAN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EL IMPORTE DE \$ 7,245.00 NO SE ANEXA COPIA DEL CHEQUE, YA QUE ES UN GASTO QUE SE CUBRIRÁ EN EL MES DE MARZO DE 2003, POR TENER CRÉDITO CON EL PROVEEDOR”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE EL GASTO SE PAGARÁ EN EL 2003 Y LA NORMA ES CLARA EN ESTABLECER QUE LAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$7,245.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN ESTE EJERCICIO, Y SERÁN OBJETO DE REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN EN EL EJERCICIO 2003.

**GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$22,951.23, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

FUC	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
		NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	A NOMBRE DE TERCEROS	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	SIN EVIDENCIA	SIN REQUISITOS FISCALES	
1	\$4,686.04	\$9,739.50	\$2,386.00	\$2,339.69	\$3,000.00	\$800.00	<b>\$22,951.23</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS RELACIONADOS EN GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

"FUC"	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
		NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	
1	\$11,472.04	\$9,739.50	\$443.99	\$800.00	<b>\$22,455.53</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$11,472.04, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD" POR UN MONTO DE \$9,739.50, SE OBSERVÓ QUE AÚN CUANDO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Y EN ALGUNOS CASOS CON REQUISITOS FISCALES, DICHS GASTOS CORRESPONDÍAN A SUS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, TODA VEZ QUE NO ESTABAN CONSIDERADOS EN LOS GASTOS INDIRECTOS SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, COMO SE PUEDE OBSERVAR A CONTINUACIÓN:

PROVEEDOR	NOTA DE VENTA, RECIBO O FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
IVÁN DÍAZ DE LEÓN CAMPOS	S / N	30-NOV-02	SUELDO PARA AUXILIAR ADMTVO 2ª. QNA DE NOVIEMBRE DE 2002	\$2,750.00
IVÁN DÍAZ DE LEÓN CAMPOS	S / N	15-DIC-02	SUELDO PARA AUXILIAR ADMTVO 1ª. QNA DE DICIEMBRE DE 2002	2,750.00
IVÁN DÍAZ DE LEÓN CAMPOS	S / N	31-DIC-02	SUELDO PARA AUXILIAR ADMTVO 2ª. QNA DE DICIEMBRE DE 2002	2,750.00
SERVICIO EL TOREO, S. A. DE C. V.	128074	14-DIC-02	GASOLINA PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200.00
OPERADORA LYNIS, S. A DE C. V.	22638	21-OCT-02	CONSUMO POR JORNADA DE TRABAJO EN OFICINAS EDO. DE MÉXICO	190.00
OPERADORA VIPS, S. R. L DE C V.	4315	15-OCT-02	CONSUMO POR JORNADA DE TRABAJO EN OFICINAS EDO. DE MÉXICO	136.00
OPERADORA VIPS, S. R. L DE C V.	8786	19-NOV-02	CONSUMO POR JORNADA DE TRABAJO EN OFICINAS EDO. DE MÉXICO	285.00
WAL MART SUPER CENTER, S. A DE C. V.	45	14-NOV-02	LLANTA PARA COCHE DEL ING. DÍAZ DE LEÓN	279.50
OPERADORA OMX, S. A. DE C V.	9460	19-NOV-02	SOFTWARE DE JUEGOS	199.00
GASOLINERA SAN MARCOS, S. A DE C. V.	218419	8-DIC-02	GASOLINA PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$9,739.50</b>

ADICIONALMENTE, LAS FACTURAS NÚMEROS 128074, 9460 Y 218419 CARECÍAN DE REQUISITOS FISCALES, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA O NOTA DE VENTA	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIÓN
SERVICIO EL TOREO, S.A. DE C.V.	128074	14-DICIEMBRE-02	\$200.00	ES UNA NOTA DE VENTA SIN NINGÚN REQUISITO FISCAL.

PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA O NOTA DE VENTA	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIÓN
OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.	9460	19-DICIEMBRE-02	199.00	DOCUMENTACIÓN SIN VALIDEZ PARA EFECTOS FISCALES ES UNA NOTA DE VENTA SIN NINGÚN REQUISITO FISCAL
GASOLINERA SAN MARCOS, S.A. DE C.V.	218419	8-DICIEMBRE-02	200.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$599.00</b>	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A), ASÍ COMO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“DEL MENCIONADO OFICIO. AUN CUANDO SABEMOS QUE LOS GASTOS ORDINARIOS NO SON SUJETOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, ES CIERTO QUE SON NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA”.*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN SE DETERMINÓ QUE EL GASTO NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL TRATARSE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES CORRESPONDEN A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

RESPECTO A LAS FACTURAS QUE CARECÍAN DE REQUISITOS FISCALES, LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, POR TAL MOTIVO LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$9,739.50, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$443.99, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES RELACIONADOS EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” QUE NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	S / N	16-NOVIEMBRE-02	CUOTA SEGURO SOCIAL NOVIEMBRE DE 2002	\$278.99
1	S / N	16-NOVIEMBRE-02	2% SOBRE NÓMINAS DE NOVIEMBRE DE 2002	55.00
1	S / N	31-NOVIEMBRE-02	2% SOBRE NÓMINAS DE DICIEMBRE DE 2002	110.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$443.99</b>

FUE PRECISO ACLARAR, QUE LOS GASTOS POR CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGÓ DEL 2% SOBRE NÓMINAS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE POR UN IMPORTE TOTAL DE \$443.99, CORRESPONDÍAN A SUS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS 4.1, INCISO A) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*\*\*SE ESTÁN ANEXANDO EL DOCUMENTO ORIGINAL DE CADA CASO, ASÍ COMO COPIA DEL CHEQUE, RESPECTO A LOS \$ 110.00 SE CUBRIERON A TRAVÉS DE CAJA CHICA; TAMBIÉN SE ANEXA FUC CORREGIDO\*\*.*

RESPECTO AL MONTO DE \$443.99, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, ESTOS GASTOS CORRESPONDEN AL PAGO DE IMPUESTOS, POR TAL RAZÓN, NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA 'SIN REQUISITOS FISCALES' POR UN IMPORTE DE \$800.00, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE CARECÍAN DE LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	ESTACIONAMIENTO DE EDIFICIO DE OFICINAS DE LA CD. DE MÉXICO	S / N	JOSÉ LUIS MENDOZA TRUJILLO	\$400.00	SIN NINGÚN REQUISITO
1	ESTACIONAMIENTO DE EDIFICIO DE OFICINAS DE LA CD. DE MÉXICO	S / N	JOSÉ LUIS MENDOZA TRUJILLO	400.00	SIN NINGÚN REQUISITO
<b>TOTAL</b>				<b>\$800.00</b>	

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"EL IMPORTE DE \$ 800.00 CORRESPONDE A CUOTA DE ESTACIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA AGRUPACIÓN".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS HSCALES, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$800.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO" LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$78,390.24	\$15,552.26		\$62,837.98
TAREAS EDITORIALES	14,245.00	7,000.00		7,245.00
GASTOS INDIRECTOS	22,455.53		\$11,472.04	10,983.49
<b>TOTAL</b>	<b>\$115,090.77</b>	<b>\$22,552.26</b>	<b>\$11,472.04</b>	<b>\$81,066.47</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$78,390.24	84.62%
TAREAS EDITORIALES	14,245.00	15.38%
<b>TOTAL</b>	<b>\$92,635.24</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN DEBIÓ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LO ANTERIOR, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, NO MANIFESTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE DANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$15,552.26	\$14,884.49	\$667.77
TAREAS EDITORIALES	7,000.00	7,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,552.26</b>	<b>\$21,884.49</b>	<b>\$667.77</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO, A.P.N.**

**ANEXO 1**

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EN LA EVIDENCIA PRESENTADA SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:	IMPORTE
1	PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CONSTITUCIÓN Y SU PAPEL ACTUAL.	10 DE OCTUBRE DE 2002	CONVOCATORIA	INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA.	\$27,602.93
			PROGRAMA	CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DELEGACIÓN DE COLIMA DE LA AGRUPACIÓN.	
			CRÓNICA DE LA TOMA DE PROTESTA	SE DIO INICIO DE LA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA DE LA DELEGACIÓN DE COLIMA A LAS 13 HRS EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2002.	
			REVISTA "GERMINAL" DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002, ÓRGANO INFORMATIVO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL AGRONÓMICA.	EN LA PÁGINA 23 SE OBSERVA UNA FOTOGRAFÍA EN LA CUAL APARECE UN CARTEL COLOCADO EN LA PARED EN DONDE SE MENCIONA "TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DELEGACIONAL DIRECTIVO DE LA APRODE COLIMA, 10 DE OCTUBRE DE 2002. ASIMISMO, SE HACE UNA BREVE RESEÑA DE LOS ACONTECIMIENTOS DE LA TOMA DE PROTESTA	
			ARTÍCULO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO "ECOS DE LA COSTA", PUBLICADO EL 11 DE OCTUBRE DE 2002.	FOTOGRAFÍAS EN DONDE SE MUESTRA LA TOMA DE PROTESTA A LA MESA DIRECTIVA DELEGACIONAL DE COLIMA.	
			4 FOTOGRAFÍAS	SE MUESTRA PANCARTA EN DONDE SE MENCIONA "TOMA DE PROTESTA" DEL CONSEJO DELEGACIONAL DIRECTIVO DE LA APRODE, COLIMA, 10 DE OCTUBRE DE 2002	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO, A.P.N.**

**ANEXO 1**

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EN LA EVIDENCIA PRESENTADA SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:	IMPORTE
3	CONFERENCIA SOBRE EL SISTEMA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES 2000.	25 DE NOVIEMBRE DE 2002	PROGRAMA	TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL	\$22,502.55
			LISTA DE INVITADOS	EN LA CUAL APARECE EN EL ENCABEZADO "INVITADOS A LA TOMA DE PROTESTA"	
			ARTÍCULO PUBLICADO EN EL DIARIO "GRÁFICO DE XALAPA".	FOTOGRAFÍA EN DONDE SE MUESTRA LA TOMA DE PROTESTA DE LA DIRECTIVA ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESIDE EL INGENIERO ISMAEL GARCÍA HUECA.	
			3 FOTOGRAFÍAS	SE MUESTRA PANCARTA EN DONDE SE MENCIONA "TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL DE LA APRODE	

**12. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASOCIACIÓN NACIONAL EMILIANO ZAPATA**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$42,922.61	\$41,319.71
TAREAS EDITORIALES	10,500.00	9,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$53,422.61</b>	<b>\$50,319.71</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/017/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"EN RELACIÓN A QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS FUC NO COINCIDEN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO SE ANEXA LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE".*

DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LOS FORMATOS "FUC" Y AL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE NUEVAMENTE LAS CIFRAS NO COINCIDÍAN, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$42,922.61	\$41,319.71
TAREAS EDITORIALES	10,500.00	9,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$53,422.61</b>	<b>\$50,319.71</b>

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA.

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$42,922.61, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			DOCUMENTACIÓN SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TRANSPORTE EN EXCESO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	
1	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", M- PARTIDO EL 23-NOV-02 EN ZACATECAS.	\$3,001.04					\$3,001.04

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			DOCUMENTACIÓN SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TRANSPORTE EN EXCESO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	
2	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 24-NOV-02 EN AGUASCALIENTES.	1,803.00					1,803.00
3	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 30-NOV-02 EN CHILAN, CHIAPAS.					\$7,410.39	7,410.39
4	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 08-DIC-02 EN SONORA.	6,670.77			\$15,746.45		22,417.22
5	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 18-DIC-02 EN HIDALGO.	1,037.10	\$860.00	\$1,602.90			3,500.00
6	CURSO DE CAPACITACIÓN "SÍNTESIS DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL Y COMENTARIOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES", IMPARTIDO EL 21-DIC-02 EN CUERNAVACA, MORELOS.	3,290.96	1,500.00				4,790.96
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,802.87</b>	<b>\$2,360.00</b>	<b>\$1,602.90</b>	<b>\$15,746.45</b>	<b>\$7,410.39</b>	<b>\$42,922.61</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 3 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	
1	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 23-NOV-02 EN ZACATECAS.	\$3,001.04			\$3,001.04
2	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 24-NOV-02 EN AGUASCALIENTES.	1,803.00			1,803.00
3	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 30-NOV-02 EN CHILAN, CHIAPAS.			\$7,410.39	7,410.39

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	
4	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 08-DIC-02 EN SONORA.	22,417.22			22,417.22
5	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 18-DIC-02 EN HIDALGO.	1,897.10	\$1,602.90		3,500.00
6	CURSO DE CAPACITACIÓN "SÍNTESIS DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL Y COMENTARIOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES", IMPARTIDO EL 21-DIC-02 EN CUERNAVACA, MORELOS.	4,790.96			4,790.96
<b>TOTAL</b>		<b>\$33,909.32</b>	<b>\$1,602.90</b>	<b>\$7,410.39</b>	<b>\$42,922.61</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$33,909.32, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$1,602.90, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN EL FORMATO "FUC" DEL EVENTO NÚMERO 5, EL CUAL NO FUE LOCALIZADO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE ESTA AUTORIDAD, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5	0650	18-12-02	GASTOS DE HOSPEDAJE	<b>\$1,602.90</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO N. STCPPPR/017/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EN RELACIÓN A LA COLUMNA SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR UN IMPORTE DE 1,602.90 SE ANEXA EL COMPROBANTE ORIGINAL QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES”.*

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE AÚN CUANDO REÚNE REQUISITOS FISCALES, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LA FACTURA PRESENTADA NO COINCIDÍA CON LOS DATOS DE LA FACTURA SOLICITADA, RELACIONADA EN EL “FUC”, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

DATOS SEGÚN “FUC”			DATOS SEGÚN FACTURA		
NÚMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
0650	18-12-02	\$1,602.90	29890	17-12-02	\$1,635.00

POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO. EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO POR \$1,602.90, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO” POR UN IMPORTE DE \$7,410.39, AÚN CUANDO SE PRESENTARON LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍAN CONSIDERAR PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, YA QUE EL TEMA CENTRAL DEL EVENTO FUE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA PROPIA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL EVENTO EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	FECHA DE EVENTO	OBSERVACIÓN	TOTAL
3	30-NOV-02	ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA AGRUPACIÓN.	<b>\$7,410.39</b>

CABE SEÑALAR, QUE LA ANTERIOR OBSERVACIÓN TUVÓ COMO SUSTENTO EL INFORME QUE RINDIÓ EL LIC. MARTÍN MARTÍNEZ CORTAZAR, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE CHIAPAS, TODA VEZ QUE A PETICIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, SE SOLICITÓ AL FUNCIONARIO ANTES SEÑALADO QUE CONSTATARA LA REALIZACIÓN DEL CITADO EVENTO, INFORMANDO MEDIANTE OFICIO N.º. JLE/VE/1699/2002 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2002 LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EVENTO SEÑALADO, DE TAL FORMA QUE DE LO MANIFESTADO POR EL CITADO FUNCIONARIO, SE DESPRENDIÓ QUE SE TRATÓ DE UN EVENTO TENIENTE A LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA AGRUPACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL EVENTO REALIZADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PODÍA SER CONSIDERADO COMO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, RAZÓN POR LA CUAL, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO N.º. STCP/PPR/017/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO MANIFESTÓ NINGUNA ACLARACIÓN, POR TAL RAZÓN, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EL IMPORTE DE \$7,410.35, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$10,500.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN EVIDENCIA
1	PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES.	\$10,500.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
1	PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES.	\$9,000.00	\$1,500.00	<b>\$10,500.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$9,000.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$1,500.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN EL FORMATO “FUC” DEL EVENTO NÚMERO 1, EL CUAL NO FUE LOCALIZADO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA AUTORIDAD, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	S/N	27-Dic-02	DISEÑO DE PERIÓDICOS Y REVISTAS.	\$1,500.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA CITADOS CON ANTERIORIDAD.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“REFERENTE A LA COLUMNA SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR UN IMPORTE DE (SIC) A LA FECHA NO SE A (SIC) RECIBIDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR UN MONTO DE 1,500.00”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y EL REGLAMENTO ES CLARO AL ESTABLECER EN SU ARTÍCULO 5.4 QUE LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINALES,

RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, UN IMPORTE DE \$1,500.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "ASOCIACIÓN NACIONAL EMILIANO ZAPATA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$42,922.61	\$33,909.32	\$9,013.29
TAREAS EDITORIALES	10,500.00	9,000.00	1,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$53,422.61</b>	<b>\$42,909.32</b>	<b>\$10,513.29</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$33,909.32	79.03%
TAREAS EDITORIALES	9,000.00	20.97%
<b>TOTAL</b>	<b>\$42,909.32</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN DEBÍO CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/017/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, NO PRESENTÓ NINGUNA ACLARACIÓN RESPECTO AL PORCENTAJE PARA LOS GASTOS PREVISTOS PARA LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO TANTO, COMO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$33,909.32	\$28,320.15	\$5,589.17
TAREAS EDITORIALES	9,000.00	9,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$42,909.32</b>	<b>\$37,320.15</b>	<b>\$5,589.17</b>

### 13. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CAMPESINOS DE MÉXICO POR LA DEMOCRACIA

ES CONVENIENTE ACLARAR QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO TENDRÁ DERECHO A OBTENER FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL EJERCICIO 2003. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMA QUE FUE CONFIRMADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE ÚNICAMENTE PROPORCIONÓ 12 PUBLICACIONES DEL PERIÓDICO "TIERRA LIBRE" Y 4 PUBLICACIONES TRIMESTRALES DE LA REVISTA DEL MISMO NOMBRE, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	PERIODO
PERIÓDICO MENSUAL "TIERRA LIBRE"	ENERO A DICIEMBRE
REVISTA TRIMESTRAL "TIERRA LIBRE"	ENERO A MARZO ABRIL A JUNIO JULIO A SEPTIEMBRE OCTUBRE A DICIEMBRE

CABE SEÑALAR, QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS PUBLICACIONES ANTES CITADAS, ÉSTAS NO SE ENCONTRABAN DEBIDAMENTE ACREDITADAS, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL FORMATO ÚNICO DE COMPROBACIÓN DE GASTOS "FUC", ASÍ COMO LAS FACTURAS O EVIDENCIA ALGUNA DE LA EROGACIÓN REALIZADA, COMO SE DESPRENDIÓ DE LA REVISIÓN A SUS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS Y DE LO MANIFESTADO EN EL ESCRITO DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, QUE A LA LETRA SEÑALA LO SIGUIENTE:

*"LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES EN TAREAS EDITORIALES (FUC) NO SE PRESENTAN DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS EDITORIALES (REVISTAS Y PERIÓDICOS) ESTÁN REGISTRADOS EN NUESTRA CONTABILIDAD COMO PASIVOS, YA QUE SERÁN PAGADOS EN LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO 2003".*

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES, EN LOS CUALES SE DEBÍA REPORTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE SUS PUBLICACIONES, NO OBSTANTE QUE SEGÚN LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ TENER REGISTRADOS LOS TRABAJOS EDITORIALES EN SU CONTABILIDAD COMO PASIVOS Y QUE SERÍAN PAGADOS EN LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO EN CURSO. ASIMISMO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA EL CONTRATO QUE CELEBRÓ LA AGRUPACIÓN CON EL PROVEEDOR O PROVEEDORES, MISMO QUE DEBÍA CONTENER LAS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO DE LAS PUBLICACIONES ANTES REFERIDAS, COSTO UNITARIO, NOTAS DE REMISIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 7.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 35

"(...)

10. LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERÁN PRESENTAR A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS. NINGUNA AGRUPACIÓN POLÍTICA PODRÁ RECIBIR MÁS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO PARA ESTE FINANCIAMIENTO.

"(...)"

ARTÍCULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

ARTÍCULO 5.2

“LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOS FORMATOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS”.

ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUÍDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.  
(...)”.

ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

ARTÍCULO 7.1

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS

MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

NO OBSTANTE LO ANTES SOLICITADO, SE SEÑALÓ A LA AGRUPACIÓN QUE EL GASTO DE LAS PUBLICACIONES ANTES INDICADAS NO SERÍA SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO QUE LE CORRESPONDÍA POR LA ACREDITACIÓN DE GASTOS EFECTUADOS EN EL AÑO 2003, DEBIDO A QUE DICHAS PUBLICACIONES FUERON REALIZADAS EN EL AÑO 2002, Y PARA ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS SE DEBEN PRESENTAR LOS COMPROBANTES VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD REALIZADA, DENTRO DEL PERIODO SUJETO A REVISIÓN.

CONVIENE ACLARAR, QUE CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE FACILITARA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CITADOS COMPROBANTES, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, MEDIANTE OFICIO STCPPPR/174/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, LE COMUNICÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ‘FUC’ DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2002, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AÚN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PODRÁ REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ÉSTA DOCUMENTACIÓN, A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO DEL AÑO 2003, SIN EMBARGO, NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2003, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE LOS DÍAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO”.

LO ANTES EXPUESTO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/023/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“EN RESPUESTA A SU ATENTO OFICIO NÚMERO STCPPPR/023/03, EN DONDE SOLICITA QUE ESTA AGRUPACIÓN PRESENTE LOS FORMATOS ‘FUC’ CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL CONTRATO QUE CELEBRAMOS CON NUESTRO PROVEEDOR, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LAS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO DE LAS PUBLICACIONES, COSTO UNITARIO, NOTAS DE REMISIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS’, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO ATENTAMENTE, LO SIGUIENTE:*

*QUE EN EFECTO, CELEBRAMOS UN CONTRATO CON NUESTRO PROVEEDOR DENOMINADO EDITORES ‘BUENA ONDA’, S.A. DE C.V. CON R.F.C. EBO981030HL7, EN EL QUE SE ESPECIFICAN LAS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO DE LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SOLICITA EN SU ESCRITO.*

ANEXAMOS A ESTE OFICIO EL CONTRATO, LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN 'FUC', ASÍ COMO LAS NOTAS DE REMISIÓN EN DONDE SE ESPECIFICA EL NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS".

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR EDITORES "BUENA ONDA", S.A. DE C.V., CON EL CUAL SE DESARROLLARON LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN, FORMACIÓN, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LAS CUATRO REVISTAS TRIMESTRALES Y LOS DOCE PERIÓDICOS MENSUALES, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS CONTEMPLAN LA REALIZACIÓN DE VARIOS EVENTOS EN UN SOLO FORMATO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

No. EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
1	PERIÓDICO MENSUAL DE ENERO A JUNIO DE 2002	\$65,000.00
2	REVISTAS DEL 1er. Y 2do. TRIMESTRE DE 2002	50,000.00
3	PERIÓDICO MENSUAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	65,000.00
4	REVISTA DEL 3er. Y 4to. TRIMESTRE DE 2002	50,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$230,000.00</b>

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ 8 NOTAS DE REMISIÓN POR UN IMPORTE DE \$230,000.00 CORRESPONDIENTES A LAS PUBLICACIONES ANTES CITADAS, SIN EMBARGO, ÉSTAS CARECEN DE TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "CAMPEÑINOS DE MÉXICO POR LA DEMOCRACIA" LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$230,000.00	\$230,000.00

#### 14. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CAUSA CIUDADANA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE RE- PORTADO EN LOS FORMA- TOS "FUC" (1)	DOCUMEN- TACIÓN PRESENTA- DA (2)	IMPORTE RE- PORTADO EN LOS FORMA- TOS "FUC" (3)	DOCUMENTA- CIÓN PRESEN- TADA (4)	IMPORTE RE- PORTADO EN LOS FORMA- TOS "FUC" (1+3)	DOCUMENTA- CIÓN PRESEN- TADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACI- TACIÓN POLÍTICA	\$88,357.69	\$88,357.69	\$648,505.47	\$648,505.47	\$736,863.16	\$736,863.16
INVESTIGACIÓN SOCIOE- CONÓMICA Y POLÍTICA			291,818.40	291,818.40	291,818.40	291,818.40
TAREAS EDITORIALES	148,588.00	148,588.00	123,186.15	122,886.15	271,774.15	271,474.15
GASTOS INDIRECTOS	95,922.44	95,922.44	153,046.79	153,046.79	248,969.23	248,969.23
<b>TOTAL</b>	<b>\$332,868.13</b>	<b>\$332,868.13</b>	<b>\$1,216,556.81</b>	<b>\$1,216,256.81</b>	<b>\$1,549,424.94</b>	<b>\$1,549,124.94</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO STCP/055/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE RE- PORTADO EN LOS FORMA- TOS "FUC" (1)	DOCUMEN- TACIÓN PRESENTA- DA (2)	IMPORTE RE- PORTADO EN LOS FORMA- TOS "FUC" (3)	DOCUMENTA- CIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE RE- PORTADO EN LOS FORMA- TOS "FUC" (1+3)	DOCUMENTA- CIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITA- CIÓN POLÍTICA	\$88,357.69	\$88,357.69	\$685,162.47	\$685,162.47	\$773,520.16	\$773,520.16
INVESTIGACIÓN SOCIOE- CONÓMICA Y POLÍTICA			75,312.00	75,312.00	75,312.00	75,312.00
TAREAS EDITORIALES	148,588.00	148,588.00	122,886.15	122,886.15	271,474.15	271,474.15
GASTOS INDIRECTOS	81,046.94	81,046.94	153,046.79	153,046.79	234,093.73	234,093.73
<b>TOTAL</b>	<b>\$317,992.63</b>	<b>\$317,992.63</b>	<b>\$1,036,407.41</b>	<b>\$1,036,407.41</b>	<b>\$1,354,400.04</b>	<b>\$1,354,400.04</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### **PRIMER SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2002, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$88,357.69, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
ECP-004-2002	TALLER DE INFORMACIÓN POLÍTICA Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	\$20,891.99
ECP-005-2002	9º ANIVERSARIO DEL PLEBISCITO CIUDADANO E INICIO DE LA REFORMA POLÍTICA DEL D.F.	67,465.70
<b>TOTAL</b>		<b>\$88,357.69</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$148,588.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NO. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADO	TOTAL
			CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CLÁUSULAS DIFERENTES AL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.	
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL EJERCICIO 2002	\$17,120.00		\$17,120.00
AED-002-2002	LIBRO: "LA JUVENTUD EN LA LUCHA POR LA UNIDAD DE AMÉRICA LATINA"		\$38,738.00	38,738.00
AED-003-2002	LIBRO: "FÉLIX SERDÁN - MEMORIAS DE UN GUERRILLERO"		50,238.00	50,238.00
AED-004-2002	LIBRO: "JORNADAS POR LA PAZ"		41,158.00	41,158.00
AED-005-2002	BOLETÍN MENSUAL EJERCICIO 2002	1,334.00		1,334.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,454.00</b>	<b>\$130,134.00</b>	<b>\$148,588.00</b>

MEDIANTE OFICIO STCP/PPR/055/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NO. "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL EJERCICIO 2002	\$17,120.00
AED-002-2002	LIBRO: "LA JUVENTUD EN LA LUCHA POR LA UNIDAD DE AMÉRICA LATINA"	38,738.00
AED-003-2002	LIBRO: "FÉLIX SERDÁN - MEMORIAS DE UN GUERRILLERO"	50,238.00
AED-004-2002	LIBRO: "JORNADAS POR LA PAZ"	41,158.00
AED-005-2002	BOLETÍN MENSUAL EJERCICIO 2002	1,334.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$148,588.00</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$95,922.44, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	RECIBOS DE LA AGRUPACIÓN	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
\$81,046.94	\$3,430.50	\$11,445.00	<b>\$95,922.44</b>

MEDIANTE OFICIO STCPPPR/055/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

GASTOS INDIRECTOS
\$81,046.94

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$81,046.94, CORRESPONDE A GASTOS QUE NO SE VINCULARON A UN EVENTO EN ESPECÍFICO, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2002, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$648,505.47, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	GASTOS DI- RECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL SEGÚN “FUC”
		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	DIVERSOS EVEN- TOS REPORTADOS EN UN SOLO “FUC”	SIN REQUI- SITOS FIS- CALES	CHEQUES NO CO- BRADOS	
ECP-2/001/2002	\$4,232.29					\$4,232.29
ECP-2/002/2002	4,560.87					4,560.87
ECP-2/003/2002	5,684.06			\$390.50		6,074.56
ECP-2/004/2002	23,912.83					23,912.83
ECP-2/005/2002			\$394,567.84			394,567.84
ECP-2/006/2002	2,500.00					2,500.00
ECP-2/007/2002	1,600.00				\$12,650.00	14,250.00
ECP-2/008/2002	9,603.13			269.50	18,164.25	28,036.88
ECP-2/009/2002	43,357.07					43,357.07
ECP-2/010/2002	110,838.39				10,637.50	121,475.89
ECP-2/011/2002		\$4,961.56				4,961.56

NO. DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL SEGÚN "FUC"
		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	DIVERSOS EVENTOS REPORTADOS EN UN SOLO "FUC"	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUES NO COBRADOS	
ECP-2/012/2002	575.68					575.68
<b>TOTAL</b>	<b>\$206,864.32</b>	<b>\$4,961.56</b>	<b>\$394,567.84</b>	<b>\$660.00</b>	<b>\$41,451.75</b>	<b>\$648,505.47</b>

MEDIANTE OFICIO STCPPPR/055/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
ECP-2/001/2002	FORO DE PERSPECTIVAS, PROPUESTAS E INICIATIVAS CIUDADANAS	\$4,232.29
ECP-2/002/2002	ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS EN DESARROLLO SOCIAL	4,560.87
ECP-2/003/2002	FORO DE EXPRESIÓN CIUDADANA, RETOS Y COMPROMISOS DE LOS ASPIRANTES A GOBERNAR EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA	\$6,074.56
ECP-2/004/2002	MESA DE REFLEXIÓN SOBRE REFORMA LABORAL Y PRODUCTIVA	23,912.83
ECP-2/005.1/2002	MESA DE DEBATE Y PROPUESTAS SOBRE POLÍTICA ECONÓMICA, DEMOCRACIA Y EQUIDAD SOCIAL	89,612.50
ECP-2/005.2/2002	MESA DE DEBATE Y PROPUESTAS SOBRE POLÍTICA ECONÓMICA, DEMOCRACIA Y EQUIDAD SOCIAL	29,854.80
ECP-2/005.3/2002	MESA DE DEBATE Y PROPUESTAS SOBRE POLÍTICA ECONÓMICA, DEMOCRACIA Y EQUIDAD SOCIAL	107,474.46
ECP-2/005.4/2002	MESA DE DEBATE Y PROPUESTAS SOBRE POLÍTICA ECONÓMICA, DEMOCRACIA Y EQUIDAD SOCIAL	119,510.92
ECP-2/005.5/2002	MESA DE DEBATE Y PROPUESTAS SOBRE POLÍTICA ECONÓMICA, DEMOCRACIA Y EQUIDAD SOCIAL	48,115.16
ECP-2/006/2002	EXPERIENCIAS DE DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ	2,500.00
ECP-2/007/2002	FORO LEGISLACIÓN MUNICIPAL: LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO	14,250.00
ECP-2/008/2002	CONFERENCIA: ESTADO LAICO Y DEMOCRACIA	28,036.88
ECP-2/009/2002	CLUB DE VIDEO DEBATE: DEMOCRACIA EN LA VIDA COTIDIANA	43,357.07
ECP-2/010/2002	CICLO DE MESAS REDONDAS: SISTEMA EDUCATIVO Y DEMOCRACIA	121,475.89
ECP-2/012/2002	CONFERENCIA DEL DR. MIGUEL GUTIERREZ SAXE. ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE	575.68
ECP-2/013/2002	MESA DE DEBATE Y PROPUESTA SOBRE "EL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN"	39,893.56
ECP-2/014/2002	APOYO DE CAUSA CIUDADANA AL EVENTO "PROCESIÓN POR LAS MUERTAS DE JUAREZ"	1,725.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$685,162.47</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$291,818.40, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS			TOTAL
		EVIDENCIA INSUFICIENTE	PERTENECE A OTRA ACTIVIDAD	SIN REQUISITOS FISCALES	
ISP-2/001/2002		\$25,300.00			\$25,300.00
ISP-2/002/2002	\$46,000.00				46,000.00
ISP-2/003/2002			\$39,893.56		39,893.56
ISP-2/004/2002			1,725.00		1,725.00
ISP-2/005/2002				\$4,012.00	4,012.00
ISP-2/006/2002		174,887.84			174,887.84
<b>TOTAL</b>	<b>\$46,000.00</b>	<b>\$200,187.84</b>	<b>\$41,618.56</b>	<b>\$4,012.00</b>	<b>\$291,818.40</b>

MEDIANTE OFICIO STCPPPR/055/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
ISP-2/001/2002	ESTADO DE ARTE ACERCA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES 1996-2002	\$25,300.00
ISP-2/002/2002	RIESGOS DEL ESTADO LAICO CONSERVADURISMO EN PODER POLÍTICO Y FILANTROPIA	46,000.00
ISP-2/005/2002	ESTADO DE DERECHO Y PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	4,012.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$75,312.00</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$122,886.15, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		EVIDENCIA INSUFICIENTE	CHEQUES NO COBRADOS	
AED-2/001/2002	\$13,443.50			\$13,443.50
AED-2/002/2002	2,047.00			2,047.00
AED-2/003/2002	16,243.75			16,243.75

NO. DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		EVIDENCIA INSUFICIENTE	CHEQUES NO COBRADOS	
AED-2/004/2002	5,318.75			5,318.75
AED-2/005/2002	5,318.75			5,318.75
AED-2/006/2002	5,318.75			5,318.75
AED-2/007/2002	6,839.65			6,839.65
AED-2/008/2002	2,443.75		\$2,875.00	5,318.75
AED-2/009/2002	2,443.75		2,875.00	5,318.75
AED-2/010/2002	15,375.50		3,760.50	19,136.00
AED-2/011/2002		\$15,582.50		15,582.50
AED-2/012/2002		23,000.00		23,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$74,793.15</b>	<b>\$38,582.50</b>	<b>\$9,510.50</b>	<b>\$122,886.15</b>

MEDIANTE OFICIO STCPPPR/055/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS
			EVIDENCIA INSUFICIENTE
AED-2/001/2002	PUBLICACIÓN MENSUAL MARZO-2002	\$13,443.50	
AED-2/002/2002	PUBLICACIÓN MENSUAL ABRIL-2002	2,047.00	
AED-2/003/2002	PUBLICACIÓN MENSUAL MAYO-2002	16,243.75	
AED-2/004/2002	PUBLICACIÓN MENSUAL JUNIO-2002	5,318.75	
AED-2/005/2002	PUBLICACIÓN MENSUAL JULIO-2002	5,318.75	
AED-2/006/2002	PUBLICACIÓN MENSUAL AGOSTO-2002	5,318.75	
AED-2/007/2002	DISEÑO PAGINA WEB	6,839.65	
AED-2/008/2002	PUBLICACIÓN MENSUAL SEPTIEMBRE-2002	5,318.75	
AED-2/009/2002	PUBLICACIÓN MENSUAL OCTUBRE-2002	5,318.75	
AED-2/010/2002	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL ENERO-MARZO-2002	19,136.00	
AED-2/011/2002	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL No. 2 ABR-JUNIO-2002	15,582.50	
AED-2/012/2002	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL No. 4 OCT-DIC-2002		\$23,000.00
TOTAL		\$99,886.15	\$23,000.00

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" CORRESPONDIERON A EROGACIONES REALIZADAS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$23,000.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE NO FUE PRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS.

DENCIAS SEÑALADAS EN EL CITADO REGLAMENTO PARA SU COMPROBACIÓN. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
AED-2/012/2002	CUADERNO TEÓRICO NO. 4 OCT-DIC-2002	PROYECTO DE PUBLICACIÓN. LA BRECHA	PUBLICACIÓN TERMINADA	\$23,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA PUBLICACIÓN TERMINADA ANTES DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6.3, FRACCIÓN I), 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTÍCULO 6.3

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN...”.

ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/055/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LA PUBLICACIÓN TERMINADA LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.3 DEL REGLAMENTO CITADO. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$23,000.00, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

**GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$153,046.79, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	CHEQUE NO COBRADO	
\$115,707.91	\$6,786.80	\$26,920.08	\$3,632.00	<b>\$153,046.79</b>

MEDIANTE OFICIO N. STCPPPR/055/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
\$119,339.91	\$6,786.80	\$26,920.08	<b>\$153,046.79</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$119,339.91, CORRESPONDIERON A GASTOS QUE NO SE VINCULARON A UN EVENTO EN ESPECÍFICO, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS NO VINCULADOS” POR UN IMPORTE DE \$33,706.88, LA AGRUPACIÓN CONSIDERÓ CORRECTA LA APRECIACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SOBRE LA CLASIFICACIÓN DEL GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “CAUSA CIUDADANA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$773,520.16	\$773,520.16		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	75,312.00	75,312.00		
TAREAS EDITORIALES	271,474.15	248,474.15		\$23,000.00
GASTOS INDIRECTOS	234,093.73		\$200,386.85	33,706.88
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,354,400.04</b>	<b>\$1,097,306.31</b>	<b>\$200,386.85</b>	<b>\$56,706.88</b>

SIN EMBARGO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$773,520.16	70.50%
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	75,312.00	6.86%

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
TAREAS EDITORIALES	248,474.15	22.64%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,097,306.31</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN DEBIÓ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO TANTO, DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SOBRE LOS GASTOS DIRECTOS, LA AGRUPACIÓN QUEDARÁ CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$773,520.16	\$724,222.16	\$49,298.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	75,312.00	75,312.00	
TAREAS EDITORIALES	248,474.15	248,474.15	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,097,306.31</b>	<b>\$1,048,008.31</b>	<b>\$49,298.00</b>

## 15. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CENTRO POLÍTICO MEXICANO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC”	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC”	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC”	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$250,749.51	\$250,588.16	\$61,245.82	\$61,245.82	\$311,995.33	\$311,833.98
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	71,875.00	71,875.00	8,800.00	8,800.00	80,675.00	80,675.00
TAREAS EDITORIALES	212,100.67	212,100.67	66,226.00	66,226.00	278,326.67	278,326.67
GASTOS INDIRECTOS	94,947.79	94,947.79	59,308.00	59,308.00	154,255.79	154,255.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$629,672.97</b>	<b>\$629,511.62</b>	<b>\$195,579.82</b>	<b>\$195,579.82</b>	<b>\$825,252.79</b>	<b>\$825,091.44</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/073/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES Y ACLARACIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$250,288.16	\$250,288.16	\$61,245.82	\$61,245.82	\$311,533.98	\$311,533.98
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	71,875.00	71,875.00	8,800.00	8,800.00	80,675.00	80,675.00
TAREAS EDITORIALES	212,100.67	212,100.67	66,226.00	66,226.00	278,326.67	278,326.67
GASTOS INDIRECTOS	93,983.10	93,983.10	57,657.15	57,657.15	151,640.25	151,640.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$628,246.93</b>	<b>\$628,246.93</b>	<b>\$193,928.97</b>	<b>\$193,928.97</b>	<b>\$822,175.90</b>	<b>\$822,175.90</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

El total de LA documentación reportada en este rubro fue por un importe de \$250,749.51, el cual INICIALMENTE se integró de la siguiente manera:

NÚMERO DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	COMPROBANTE A NOMBRE DE TERCEROS	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
01	NOCIÓN DE ECONOMÍA POLÍTICA		\$2,875.00			\$2,875.00

NÚMERO DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	COMPROBANTE A NOMBRE DE TERCEROS	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
02	CONSTITUCIÓN POLÍTICA		2,875.00			2,875.00
03	GARANTÍAS INDIVIDUALES		2,875.00			2,875.00
04	CONSTITUCIÓN POLÍTICA		2,875.00			2,875.00
05	NOCIÓN DE ECONOMÍA POLÍTICA		2,875.00			2,875.00
06	GARANTÍAS INDIVIDUALES	\$6,004.50	5,175.00			11,179.50
07	DELITOS ELECTORALES		5,175.00			5,175.00
08	NOCIÓN DE ECONOMÍA POLÍTICA		5,175.00			5,175.00
09	DERECHO ELECTORAL		2,875.00			2,875.00
10	NOCIÓN DE CIENCIA POLÍTICA		3,565.00			3,565.00
11	GARANTÍAS INDIVIDUALES		3,220.00			3,220.00
12	NOCIÓN DE CIENCIA POLÍTICA		3,220.00			3,220.00
13	GARANTÍAS INDIVIDUALES		3,220.00			3,220.00
14	NOCIÓN DE ECONOMÍA POLÍTICA		3,220.00			3,220.00
15	CONSTITUCIÓN POLÍTICA	30,091.73	5,175.00		\$161.35	35,428.08
16	GARANTÍAS INDIVIDUALES		5,175.00			5,175.00
17	NOCIÓN DE ECONOMÍA POLÍTICA		5,175.00			5,175.00
18	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA		5,175.00			5,175.00
19	DERECHO ELECTORAL		5,175.00			5,175.00
20	DELITOS ELECTORALES		5,175.00			5,175.00
21	NOCIÓN DE ECONOMÍA POLÍTICA		5,175.00			5,175.00
22	CONSTITUCIÓN POLÍTICA		5,175.00			5,175.00
23	NOCIÓN DE ECONOMÍA POLÍTICA	909.00	10,695.00			11,604.00
24	CIENCIA POLÍTICA	612.40	9,890.00			10,502.40
25	PRESENTE Y PERSPECTIVAS GLOBALES	50,830.00				50,830.00

NÚMERO DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	COMPROBANTE A NOMBRE DE TERCEROS	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	TIVAS GLOBALES					
26	GLOBALIZACIÓN	38,560.53	3,450.00	\$300.00		42,310.53
27	CONSTITUCIÓN POLÍTICA		2,875.00			2,875.00
28	CONSTITUCIÓN POLÍTICA		2,875.00			2,875.00
29	GARANTÍAS INDIVIDUALES		2,875.00			2,875.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$127,008.16</b>	<b>\$123,280.00</b>	<b>\$300.00</b>	<b>\$161.35</b>	<b>\$250,749.51</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/073/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
01	NOCIÓN DE ECONOMÍA POLÍTICA		\$2,875.00	\$2,875.00
02	CONSTITUCIÓN POLÍTICA		2,875.00	2,875.00
03	GARANTÍAS INDIVIDUALES		2,875.00	2,875.00
04	CONSTITUCIÓN POLÍTICA		2,875.00	2,875.00
05	NOCIÓN DE ECONOMÍA POLÍTICA		2,875.00	2,875.00
06	GARANTIAS INDIVIDUALES	\$6,004.50	5,175.00	11,179.50
07	DELITOS ELECTORALES		5,175.00	5,175.00
08	NOCIÓN DE ECONOMÍA POLÍTICA		5,175.00	5,175.00
09	DERECHO ELECTORAL		2,875.00	2,875.00
10	NOCIÓN DE CIENCIA POLÍTICA		3,565.00	3,565.00
11	GARANTÍAS INDIVIDUALES		3,220.00	3,220.00
12	NOCIÓN DE CIENCIA POLÍTICA		3,220.00	3,220.00
13	GARANTÍAS INDIVIDUALES		3,220.00	3,220.00
14	NOCIÓN DE ECONOMÍA POLÍTICA		3,220.00	3,220.00
15	CONSTITUCIÓN POLÍTICA	30,091.73	5,175.00	35,266.73
16	GARANTIAS INDIVIDUALES		5,175.00	5,175.00
17	NOCIÓN DE ECONOMÍA POLÍTICA		5,175.00	5,175.00
18	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA		5,175.00	5,175.00
19	DERECHO ELECTORAL		5,175.00	5,175.00
20	DELITOS ELECTORALES		5,175.00	5,175.00
21	NOCIÓN DE ECONOMÍA POLÍTICA		5,175.00	5,175.00

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
22	CONSTITUCION POLITICA		5,175.00	5,175.00
23	NOCION DE ECONOMIA POLITICA	909.00	10,695.00	11,604.00
24	CIENCIA POLITICA	612.40	9,890.00	10,502.40
25	PRESENTE Y PERSPECTIVAS GLOBALES	50,830.00		50,830.00
26	GLOBALIZACION	38,560.53	3,450.00	42,010.53
27	CONSTITUCION POLITICA		2,875.00	2,875.00
28	CONSTITUCION POLITICA		2,875.00	2,875.00
29	GARANTIAS INDIVIDUALES		2,875.00	2,875.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$127,008.16</b>	<b>\$123,280.00</b>	<b>\$250,288.16</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$127,008.16, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

CON RELACION A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$123,280.00, CORRESPONDIA A PAGOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS, A LOS CUALES NO SE LES EFECTUARON LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NÚMERO DE "FUC"	NÚMERO DE RECIBO	NOMBRE DEL PRESIDENTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE	IVA	SUBTOTAL	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO	TOTAL
1	202	Juan D. Mendoza Mendoza	\$2,500.00	\$375.00	\$2,875.00			\$2,875.00
2	203	Juan D. Mendoza Mendoza	2,500.00	375.00	2,875.00			2,875.00
3	207	Juan D. Mendoza Mendoza	2,500.00	375.00	2,875.00			2,875.00
4	208	Juan D. Mendoza Mendoza	2,500.00	375.00	2,875.00			2,875.00
5	209	Juan D. Mendoza Mendoza	2,500.00	375.00	2,875.00			2,875.00
6	212	Juan D. Mendoza Mendoza	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
7	213	Juan D. Mendoza Mendoza	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
8	214	Juan D. Mendoza Mendoza	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
9	117	José Antonio Pons Álvarez	2,500.00	375.00	2,875.00			2,875.00
10	119	José Antonio Pons Álvarez	1,900.00	285.00	2,185.00			2,185.00
10	034	Alejandro Mújica Mantoya	1,200.00	180.00	1,380.00			1,380.00
11	124	José Antonio Pons Álvarez	2,800.00	420.00	3,220.00			3,220.00
12	125	José Antonio Pons Álvarez	2,800.00	420.00	3,220.00			3,220.00
13	219	Juan D. Mendoza Mendoza	2,800.00	420.00	3,220.00			3,220.00
14	118	José Antonio Pons Álvarez	2,800.00	420.00	3,220.00			3,220.00
15	132	José Antonio Pons Álvarez	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
16	133	José Antonio Pons Álvarez	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
17	134	José Antonio Pons Álvarez	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
18	135	José Antonio Pons Álvarez	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
19	136	José Antonio Pons Álvarez	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
20	137	José Antonio Pons Álvarez	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
21	138	José Antonio Pons Álvarez	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
22	139	José Antonio Pons Álvarez	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
23	222	Juan D. Mendoza Mendoza	9,300.00	1,395.00	10,695.00			10,695.00

NÚMERO DE "FUC"	NÚMERO DE RECIBO	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE	IVA	SUBTOTAL	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO	TOTAL
24	126	José Antonio Pons Álvarez	8,600.00	1,290.00	9,890.00			9,890.00
26	127	José Antonio Pons Álvarez	3,000.00	450.00	3,450.00			3,450.00
27	141	José Antonio Pons Álvarez	2,500.00	375.00	2,875.00			2,875.00
8	163	José Antonio Pons Álvarez	2,500.00	375.00	2,875.00			2,875.00
29	162	José Antonio Pons Álvarez	2,500.00	375.00	2,875.00			2,875.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$107,200.00</b>	<b>\$16,080.00</b>	<b>\$123,280.00</b>			<b>\$123,280.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL ENTERO CORRESPONDIENTE POR LA RETENCIÓN DE LOS MISMOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 102

"LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

(...)"

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA LE FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/123/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO REALIZÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL ENTERO CORRESPONDIENTE POR LA RETENCIÓN DE LOS MISMOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/073/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"... EN PRIMER TÉRMINO HACEMOS NOTAR QUE NO EFECTUAMOS LA RETENCIÓN.

NUESTRA AGRUPACIÓN CONSIDERA HABER CUMPLIDO CON LOS MÁS IMPORTANTES (SIC) QUE ES LA EXIGENCIA AL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL DE A (SIC) ENTREGA DE RECIBOS DE HONORARIOS QUE CONTENGAN REQUISITOS FISCALES, ENTENDIENDO POR REQUISITOS FISCALES (QUE NO CONFUNDIMOS CON OBLIGACIONES FISCALES), QUE LOS FORMATOS DE LOS RECIBOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REQUISADOS CON:

A).- NOMBRE O DENOMINACIÓN, TANTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.

B).- DOMICILIOS, TANTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.

C).- NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TANTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.

D).- VIGENCIA TEMPORAL, DEL RECIBO EXPEDIDO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.

E).- EXPRESIÓN CONCRETA DE LA IMPRENTA AUTORIZADA PARA IMPRIMIR LOS RECIBOS CON REPRODUCCIÓN DE LA CÉDULA FISCAL, DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.

F).- LUGAR, EN EL QUE SE EXPIDIÓ EL RECIBO, POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

G).- FECHA, EN LA QUE SE EXPIDIÓ EL RECIBO, POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

H).- FIRMA, DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.

I).- CANTIDAD, CON NÚMERO Y LETRA DEL IMPORTE PAGADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO, TANTO DE LOS HONORARIOS COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

J).- NÚMERO DE FOLIO, ESPECÍFICO DE CADA UNO DE LOS RECIBOS EXPEDIDOS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES.

ESTIMAMOS QUE LOS REQUISITOS ENUMERADOS CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS Y POR LO TANTO CONSIDERAMOS QUE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR NUESTRA AGRUPACIÓN REÚNE TODOS DICHS REQUISITOS.

RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRESENTAR LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EN CUANTO A ESTE PUNTO NOS ENCONTRAMOS ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR DICHA PETICIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS RECIBOS DE HONORARIOS FUERON EXPEDIDOS POR TERCEROS A NUESTRA AGRUPACIÓN, EN LOS CUALES ES CIERTO QUE NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES DE REFERENCIA PORQUE SUS IMPORTES FUERON RECIBIDOS ÍNTEGROS Y DE PLENA CONFORMIDAD POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, YA QUE COMO CONSTAN EN LOS RECIBOS APARECE EL IMPORTE DEL PAGO TOTAL DE LOS HONORARIOS MÁS EL PAGO DEL 15% DE DICHO IMPORTE POR CONCEPTO DE IVA, SIN HABERSE RETENIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ISR, EN VIRTUD DE QUE DE BUENA FE TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES ESTÁN CONSIDERADAS COMO PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES.

EL REQUERIMIENTO DE QUE PRESEMOS NUEVAMENTE RECIBOS DE HONORARIOS EN QUE APAREZCAN LAS RETENCIONES SOLICITADAS, REITERAMOS QUE NOS RESULTA IMPOSIBLE A LA FECHA, YA QUE SE ENTIENDEN QUE LA AGRUPACIÓN NO LOS EMITE NI LOS PUEDE EMITIR, TAMPOCO PODEMOS EXIGIRLES A LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE NOS EXPIDAN NUEVOS RECIBOS QUE CONTENGAN LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE ESA H. SECRETARÍA TÉCNICA SEÑALA, NI CON FECHAS ACTUALES NI CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 2002, TODA VEZ QUE (SIC) ESTOS ÚLTIMOS RECIBOS CARE-

CERÍA DE VALIDEZ LEGAL, YA QUE OCASIONARÍAN UNA DUPLICIDAD DE DOCUMENTOS SOBRE UN MISMO PAGO.

TAMPOCO NOS ENCONTRAMOS EN CONDICIONES DE 'ALTERAR' LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS 'AGREGÁNDOLES' LAS RETENCIONES EXIGIDAS, YA QUE TAL ACTO SERÍA ILÍCITO POR SÍ MISMO A DEMÁS DE QUE QUIÉN LOS EXPIDIÓ (UN TERCERO) ES EL ÚNICO LEGÍTIMO PARA HACERLO Y EL REQUERIMIENTO NO SE DIRIGE A QUIENES EXPIDIERON LOS REGISTROS SINO NUESTRA AGRUPACIÓN. LA QUE POR LO ANTES EXPUESTO, REITERAMOS, SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA DAR SATISFACCIÓN AL REQUERIMIENTO DE MÉRITO.

EN CUANTO AL ENTERO "PAGO" .DE (SIC) LA RETENCIÓN PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SIN PERJUICIO DE TRATARSE EN SU CASO DE UNA OBLIGACIÓN Y NO DE UN REQUISITO FISCAL), TAMBIÉN RESULTA IMPOSIBLE A LA FECHA, POR LAS MISMAS RAZONES HECHAS VALER ANTERIORMENTE, ES DECIR, COMO NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES NO EXISTEN CANTIDADES RETENIDAS QUE ENTERAR POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

A LA FECHA (FEBRERO DE 2003) QUIZÁ TODOS O LA MAYORÍA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE EMITIERON LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR EL PASADO AÑO DE 2002 A FAVOR DE NUESTRA AGRUPACIÓN, YA HAYAN FORMULADO SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUBRIENDO A CASO LOS IMPORTES DE LOS MPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y SOBRE LA RENTA, CUYA RETENCIÓN SE NOS EXIGE, EN CONSECUENCIA SI SE LE REQUIERE A LA AGRUPACIÓN QUE ENTEREMOS (PAGUEMOS) LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A DICHS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, AHORA, EN EL AÑO DE 2003, PODRÁ EXISTIR UNA DUPLICIDAD DE PAGO DE LOS TANTAS VECES CITADOS IMPUESTOS CON CONSECUENCIAS QUE AFECTARÍAN ECONÓMICA Y FISCALMENTE NO SOLO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES SINO TAMBIÉN A NUESTRA AGRUPACIÓN.

CONSECUENTEMENTE, DADO LO ANTES EXPUESTO, ESTIMAMOS DE IMPOSIBLE MATERIALIZACIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO FORMULADO DEL ENTERO ACTUAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE RETENCIONES DE IMPUESTOS POR EL AÑO ANTERIOR DE 2002, SOBRE RETENCIONES QUE NO SE HICIERON EN SU MOMENTO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE, NO OBSTANTE QUE LOS RECIBOS OBSERVADOS REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS POR LA CITADA AGRUPACIÓN, LA NORMA ES CLARA, AL ESTABLECER EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALA LO SIGUIENTE:

"ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADÉ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(...)

II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

- A) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE DE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FÍSICAS RESPECTIVAMENTE".

DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE LA AGRUPACIÓN DEBIÓ RETENER EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AMPARADOS EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS ANTES REFERIDOS.

POR LO QUE SE REFIERE AL COMENTARIO DE LA AGRUPACIÓN EN CUANTO A QUE “NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES DE REFERENCIA PORQUE SUS IMPORTES FUERON RECIBIDOS ÍNTEGROS Y DE PLENA CONFORMIDAD POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN VIRTUD DE QUE DE BUENA FE TENÍA CONOCIMIENTO DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES ESTÁN CONSIDERADAS COMO PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES”, ADEMÁS DE QUE “COMO NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES NO EXISTEN CANTIDADES RETENIDAS QUE ENTERAR POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN”, ES PRECISO SEÑALAR QUE LO ANTERIOR NO LA EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE RETENER Y ENTERAR LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y 26, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

#### ARTÍCULO 6

“(…)

EN EL CASO DE CONTRIBUCIONES QUE SE DEBEN PAGAR MEDIANTE RETENCIÓN, AÚN CUANDO QUIEN DEBA EFECTUARLA NO RETENGA O NO HAGA PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN RELATIVA, EL RETENEDOR ESTARÁ OBLIGADO A ENTERAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA QUE DEBIÓ HABER RETENIDO”:

#### ARTÍCULO 26

“SON RESPONSABLES SOLIDARIOS CON LOS CONTRIBUYENTES:

- I. LOS RETENEDORES Y LAS PERSONAS A QUIENES LAS LEYES IMPONGAN LA OBLIGACIÓN DE RECAUDAR CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, HASTA POR EL MONTO DE DICHAS CONTRIBUCIONES”.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 127, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 1-A, FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTABLECEN LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

#### ARTÍCULO 127

“(…)

CUANDO LOS CONTRIBUYENTES PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES A LAS PERSONAS MORALES, ÉSTAS DEBERÁN RETENER, COMO PAGO PROVISIONAL, EL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS QUE LES EFECTÚEN, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA, DEBIENDO PROPORCIONAR A LOS CONTRIBUYENTES CONSTANCIA DE LA RETENCIÓN; DICHAS RETENCIONES DEBERÁN ENTERARSE, EN SU CASO, CONJUNTAMENTE CON LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 113 DE ESTA LEY...”.

#### ARTÍCULO 1-A

“(…)

EL RETENEDOR EFECTUARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO EN EL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENAJENACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, O SE ESTÉ OBLIGADO AL PAGO DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 22 DE ESTA LEY, Y LO ENTERARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN EN LAS OFICINAS AUTORIZADAS CONJUNTAMENTE CON LOS PAGOS PROVISIONALES QUE CORRESPONDAN AL PERÍODO EN QUE SE EFECTÚE LA RETENCIÓN O, EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES SIGUIENTE AL QUE HUBIERE EFECTUADO LA

RETENCIÓN, SIN QUE CONTRA EL ENTERO DE LA RETENCIÓN PUEDA REALIZARSE ACREDITAMIENTO, COMPENSACIÓN O DISMINUCIÓN ALGUNA”.

EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR RECIBOS DE HONORARIOS SIN LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y OMITIR PRESENTAR EL ENTERO DE LAS CITADAS RETENCIONES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y 127, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) Y FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y 26, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. POR TAL RAZÓN, NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$71,875.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
01	LA DEFICIENTE ORIENTACIÓN VOCACIONAL, UN PROBLEMA		\$2,300.00	\$2,300.00
02	LA IDEOLOGÍA COMO INSTRUMENTO DE CONTROL		9,200.00	9,200.00
03	CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUAL DESIGUALDAD EN MÉXICO		4,600.00	4,600.00
04	POSMODERNIDAD O DESENCANTO EN MÉXICO		2,300.00	2,300.00
05	LA ECONOMÍA INFORMAL EFECTO DEL NEOLIBERALISMO		4,600.00	4,600.00
06	IDENTIDAD Y NACIONALISMO	\$2,300.00		2,300.00
07	LA IDENTIDAD NACIONAL MEXICANA UNA FORMA DE VIDA		3,450.00	3,450.00
08	FOBAPROA EL GRAN FRAUDE DE LA CLASE DOMINANTE		6,900.00	6,900.00
09	LA HISTORIA DEL DINERO		3,450.00	3,450.00
10	LOS DELITOS FINANCIEROS EN LA GLOBALIZACIÓN	2,300.00		2,300.00
11	LA MEXICANIDAD DE LOS JÓVENES		8,625.00	8,625.00
12	EL MERCADO FINANCIERO Y EL MARCO JURÍDICO OBSTÁCULOS DE FINANCIAMIENTO DE LAS AFORES		2,300.00	2,300.00
13	LAS OLIGARQUÍAS GOBERNANTES EN MÉXICO (INV. Y REDACCIÓN)		19,550.00	19,550.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,600.00</b>	<b>\$67,275.00</b>	<b>\$71,875.00</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$4,600.00, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS POR CONCEPTO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS, APEGÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$67,275.00, CORRESPONDÍA A PAGOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS, A LOS CUALES NO SE LES EFECTUA-

RON LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE "FUC"	NÚMERO DE RECIBO	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE	IVA	SUBTOTAL	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO	TOTAL
01	113	Juan D. Mendoza Mendoza	\$2,000.00	\$300.00	\$2,300.00			\$2,300.00
02	206	Juan D. Mendoza Mendoza	4,000.00	600.00	4,600.00			4,600.00
02	220	Juan D. Mendoza Mendoza	4,000.00	600.00	4,600.00			4,600.00
03	19	Oscar Ricardo Escobedo Quiroz	4,000.00	600.00	4,600.00			4,600.00
04	05	Aguilar Cáliz Antonio	2,000.00	300.00	2,300.00			2,300.00
05	22	Oscar Ricardo Escobedo Quiroz	4,000.00	600.00	4,600.00			4,600.00
07	211	Juan D. Mendoza Mendoza	3,000.00	450.00	3,450.00			3,450.00
08	21	Oscar Ricardo Escobedo Quiroz	4,000.00	600.00	4,600.00			4,600.00
08	26	Oscar Ricardo Escobedo Quiroz	2,000.00	300.00	2,300.00			2,300.00
09	201	Alfredo Baltierra Guerrero	3,000.00	450.00	3,450.00			3,450.00
11	114	José Antonio Pons Álvarez	7,500.00	1,125.00	8,625.00			8,625.00
12	004	Ignacio Moreno Quiroz	2,000.00	300.00	2,300.00			2,300.00
13	020	Oscar Ricardo Escobedo Quiroz	12,000.00	1,800.00	13,800.00			13,800.00
13	023	Oscar Ricardo Escobedo Quiroz	5,000.00	750.00	5,750.00			5,750.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$58,500.00</b>	<b>\$8,775.00</b>	<b>\$67,275.00</b>			<b>\$67,275.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL ENTERO DE LOS MISMOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/123/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO REALIZÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL ENTERO DE LOS MISMOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/073/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“... EN PRIMER TÉRMINO HACEMOS NOTAR QUE NO EFECTUAMOS LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL PROPIO OFICIO QUE SE CONTESTA, SE DESPRENDE CLARAMENTE QUE EL MISMO FUE CUBIERTO SU IMPORTE A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, CAUSA POR LA QUE NO FUE RETENIDO Y TAMPOCO ESA H. SECRETARÍA TÉCNICA NOS SEÑALA CON QUE BASE SE DEBIÓ HACER LA RETENCIÓN DEL IVA.

NUESTRA AGRUPACIÓN CONSIDERA HABER CUMPLIDO CON LOS MÁS IMPORTANTES (SIC) QUE ES LA EXIGENCIA AL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL DE A (SIC) ENTREGA DE RECIBOS DE HONORARIOS QUE CONTENGAN REQUISITOS FISCALES, ENTENDIENDO POR REQUISITOS FISCALES (QUE NO CONFUNDIMOS CON OBLIGACIONES FISCALES), QUE LOS FORMATOS DE LOS RECIBOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REQUISADOS CON:

A).- NOMBRE O DENOMINACIÓN, TANTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.

B).- DOMICILIOS, TANTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.

C).- NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TANTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.

D).- VIGENCIA TEMPORAL, DEL RECIBO EXPEDIDO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.

E).- EXPRESIÓN CONCRETA DE LA IMPRENTA AUTORIZADA PARA IMPRIMIR LOS RECIBOS CON REPRODUCCIÓN DE LA CÉDULA FISCAL, DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.

F).- LUGAR, EN EL QUE SE EXPIDIÓ EL RECIBO, POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

G).- FECHA, EN LA QUE SE EXPIDIÓ EL RECIBO, POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

H).- FIRMA, DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.

I).- CANTIDAD, CON NÚMERO Y LETRA DEL IMPORTE PAGADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO, TANTO DE LOS HONORARIOS COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

J).- NÚMERO DE FOLIO, ESPECÍFICO DE CADA UNO DE LOS RECIBOS EXPEDIDOS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES.

ESTIMAMOS QUE LOS REQUISITOS ENUMERADOS CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS Y POR LO TANTO CONSIDERAMOS QUE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR NUESTRA AGRUPACIÓN REÚNE TODOS DICHS REQUISITOS.

RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRESENTAR LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EN CUANTO A ESTE PUNTO NOS ENCONTRAMOS ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR DICHA PETICIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS RECIBOS DE HONORARIOS FUERON EXPEDIDOS POR TERCEROS A NUESTRA AGRUPACIÓN, EN LOS CUALES ES CIERTO QUE NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES DE REFERENCIA PORQUE SUS IMPORTES FUERON RECIBIDOS ÍNTEGROS Y DE PLENA CONFORMIDAD POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, YA QUE COMO CONSTAN EN LOS RECIBOS APARECE EL IMPORTE DEL PAGO TOTAL DE LOS HONORARIOS MÁS EL PAGO DEL 15% DE DICHO IMPORTE POR CONCEPTO DE IVA, SIN HABERSE RETENIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ISR, EN VIRTUD DE QUE DE BUENA FE TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES ESTÁN CONSIDERADAS COMO PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES.

EL REQUERIMIENTO DE QUE PRESENTEMOS NUEVAMENTE RECIBOS DE HONORARIOS EN QUE APAREZCAN LAS RETENCIONES SOLICITADAS, REITERAMOS QUE NOS RESULTA IMPOSIBLE A

LA FECHA, YA QUE SE ENTIENDE QUE LA AGRUPACIÓN NO LOS EMITE NI LOS PUEDE EMITIR, TAMPOCO PODEMOS EXIGIRLES A LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE NOS EXPIDAN NUEVOS RECIBOS QUE CONTENGAN LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE ESA H. SECRETARÍA TÉCNICA SEÑALA, NI CON LAS FECHAS ACTUALES NI CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 2002, TODA VEZ QUE ÉSTOS ÚLTIMOS RECIBOS CARECERÍAN DE VALIDEZ LEGAL, YA QUE OCASIONARÍAN UNA DUPLICIDAD DE DOCUMENTOS SOBRE UN MISMO PAGO.

TAMPOCO NOS ENCONTRAMOS EN CONDICIONES DE 'ALTERAR' LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS 'AGREGÁNDOLES LAS RETENCIONES EXIGIDAS, YA QUE TAL ACTO SERÍA ILÍCITO POR SÍ MISMO, ADEMÁS DE QUE QUIÉN LOS EXPIDIÓ (UN TERCERO) ES EL ÚNICO LEGÍTIMO ES EL ÚNICO LEGÍTIMO PARA HACERLO (SIC) Y EL REQUERIMIENTO NO SE DIRIGE A QUIENES EXPIDIERON LOS REGISTROS SINO NUESTRA AGRUPACIÓN. LA QUE POR LO ANTES EXPUESTO, REITERAMOS, SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA DAR SATISFACCIÓN AL REQUERIMIENTO DE MÉRITO.

EN CUANTO AL ENTERO "PAGO" DE LA RETENCIÓN PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SIN PERJUICIO DE TRATARSE EN SU CASO DE UNA OBLIGACIÓN Y NO DE UN REQUISITO FISCAL), TAMBIÉN RESULTA IMPOSIBLE A LA FECHA, POR LAS MISMAS RAZONES HECHAS VALER ANTERIORMENTE, ES DECIR, COMO NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES NO EXISTEN CANTIDADES RETENIDAS QUE ENTERAR POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

A LA FECHA (FEBRERO DE 2003) QUIZÁ TODOS O LA MAYORÍA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE EMITIERON LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR EL PASADO AÑO DE 2002 A FAVOR DE NUESTRA AGRUPACIÓN, YA HAYAN FORMULADO SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUBRIENDO A CASO LOS IMPORTES DE LOS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y SOBRE LA RENTA, CUYA RETENCIÓN SE NOS EXIGE, EN CONSECUENCIA SI SE LE REQUIERE A LA AGRUPACIÓN QUE ENTEREMOS (PAGUEMOS) LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A DICHS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, AHORA, EN EL AÑO DE 2003, PODRÁ EXISTIR UNA DUPLICIDAD DE PAGO DE LOS TANTAS VECES CITADOS IMPUESTOS CON CONSECUENCIAS QUE AFECTARÍAN ECONÓMICAMENTE Y FISCALMENTE NO SOLO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES SINO TAMBIÉN A NUESTRA AGRUPACIÓN.

CONSECUENTEMENTE, DADO LO ANTES EXPUESTO, ESTIMAMOS DE IMPOSIBLE MATERIALIZACIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO FORMULADO DEL ENTERO ACTUAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE RETENCIONES DE IMPUESTOS POR EL AÑO ANTERIOR DE 2002, SOBRE RETENCIONES QUE NO SE HICIERON EN SU MOMENTO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE, NO OBSTANTE QUE LOS RECIBOS OBSERVADOS REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS POR LA CITADA AGRUPACIÓN, LA NORMA ES CLARA, AL ESTABLECER EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALA LO SIGUIENTE:

"ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADÉ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(...)

II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

- A) ECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE DE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FÍSICAS RESPECTIVAMENTE”.

DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍO RETENER EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AMPARADOS EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS ANTES REFERIDOS.

POR LO QUE SE REFIERE AL COMENTARIO DE LA AGRUPACIÓN EN CUANTO A QUE “NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES DE REFERENCIA PORQUE SUS IMPORTES FUERON RECIBIDOS ÍNTEGROS Y DE PLENA CONFORMIDAD POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN VIRTUD DE QUE DE BUENA FE TENÍA CONOCIMIENTO DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES ESTÁN CONSIDERADAS COMO PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES”, ADEMÁS DE QUE “COMO NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES NO EXISTEN CANTIDADES RETENIDAS QUE ENTERAR POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN”, ES PRECISO SEÑALAR QUE LO ANTERIOR NO LA EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE RETENER Y ENTERAR LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y 26, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 6

“(…)

EN EL CASO DE CONTRIBUCIONES QUE SE DEBEN PAGAR MEDIANTE RETENCIÓN, AÚN CUANDO QUIEN DEBA EFECTUARLA NO RETENGA O NO HAGA PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN RELATIVA, EL RETENEDOR ESTARÁ OBLIGADO A ENTERAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA QUE DEBÍO HABER RETENIDO”:

ARTÍCULO 26

“SON RESPONSABLES SOLIDARIOS CON LOS CONTRIBUYENTES:

- I. LOS RETENEDORES Y LAS PERSONAS A QUIENES LAS LEYES IMPONGAN LA OBLIGACIÓN DE RECAUDAR CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, HASTA POR EL MONTO DE DICHAS CONTRIBUCIONES”.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 127, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 1-A, FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTABLECEN LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ARTÍCULO 127

“(…)

CUANDO LOS CONTRIBUYENTES PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES A LAS PERSONAS MORALES, ÉSTAS DEBERÁN RETENER, COMO PAGO PROVISIONAL, EL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS QUE LES EFECTÚEN, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA, DEBIENDO PROPORCIONAR A LOS CONTRIBUYENTES CONSTANCIA DE LA RETENCIÓN; DICHAS RETENCIONES DEBERÁN ENTERARSE, EN SU CASO, CONJUNTAMENTE CON LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 113 DE ESTA LEY...”.

ARTÍCULO 1-A

“(…)

EL RETENEDOR EFECTUARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO EN EL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENAJENACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, O SE ESTÉ OBLIGADO AL PA-

GO DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 22 DE ESTA LEY, Y LO ENTERARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN EN LAS OFICINAS AUTORIZADAS CONJUNTAMENTE CON LOS PAGOS PROVISIONALES QUE CORRESPONDAN AL PERIODO EN QUE SE EFECTÚE LA RETENCIÓN O, EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES SIGUIENTE AL QUE HUBIERE EFECTUADO LA RETENCIÓN, SIN QUE CONTRA EL ENTERO DE LA RETENCIÓN PUEDA REALIZARSE ACREDITAMIENTO, COMPENSACIÓN O DISMINUCIÓN ALGUNA”.

EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR RECIBOS DE HONORARIOS SIN LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y OMITIR PRESENTAR EL ENTERO DE LAS CITADAS RETENCIONES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y 127, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) Y FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y 26, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. POR TAL RAZÓN, NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$212,100.67, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			<b>SIN REQUISITOS FISCALES</b>	
01	Publicación de revista "Voz y Movimiento" enero-2002	\$14,113.95	\$5,635.00	\$19,748.95
02	Publicación de revista "Voz y Movimiento" febrero-2002	11,040.00	7,065.00	18,105.00
03	Publicación de revista "Voz y Movimiento" marzo-2002	13,759.90	5,635.00	19,394.90
04	Publicación de la revista "Espejo Político" marzo-2002	17,480.00	7,935.00	25,415.00
05	Publicación de revista "Voz y Movimiento" abril-2002	11,040.00	5,779.00	16,819.00
06	Publicación de revista "Voz y Movimiento" abril-2002	11,238.69	6,957.75	18,196.44
07	Publicación de revista "Voz y Movimiento" abril-2002	11,040.00	6,296.25	17,336.25
08	Publicación de la revista "Espejo Político" junio-2002	17,733.13	6,957.50	24,690.63
09	Alojamiento de página web plan anual	4,657.50		4,657.50
10	Producción de dípticos de la Constitución Política volúmenes 3, 5, 6 y 7	4,784.00	5,175.00	9,959.00
11	Producción de dípticos de la Constitución Política volumen 4	5,980.00		5,980.00
12	Edición especial "Las Oligarquías Gobernantes en México"	25,875.00	5,923.00	31,798.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$148,742.17</b>	<b>\$63,358.50</b>	<b>\$212,100.67</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$148,742.17, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$63,358.50, CORRESPONDÍA A PAGOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS, A LOS CUALES NO SE LES EFECTUARON LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE "FUC"	NÚMERO DE RECIBO	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE	IVA	SUBTOTAL	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO	TOTAL
01	107	Juan D. Mendoza Mendoza	\$4,500.00	\$675.00	\$5,175.00			\$5,175.00
01	110	Juan D. Mendoza Mendoza	400.00	60.00	460.00			460.00
02	201	Juan D. Mendoza Mendoza	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
02	32	Alejandro Mujica Montoya	822.00	123.00	945.00			945.00
02	33	Alejandro Mujica Montoya	822.00	123.00	945.00			945.00
03	216	Juan D. Mendoza Mendoza	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
03	204	Juan D. Mendoza Mendoza	400.00	60.00	460.00			460.00
04	217	Juan D. Mendoza Mendoza	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
04	205	Juan D. Mendoza Mendoza	400.00	60.00	460.00			460.00
04	108	Francisco Javier Diaz Brasetti	2,000.00	300.00	2,300.00			2,300.00
05	210	Juan D. Mendoza Mendoza	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
05	215	Juan D. Mendoza Mendoza	400.00	60.00	460.00			460.00
05	128	José Ignacio Colmenero Monroy	125.00	19.00	144.00			144.00
06	218	Iván Mendoza Mendoza	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
06	140	José Antonio Pons Álvarez	500.00	75.00	575.00			575.00
06	140	José Ignacio Colmenero Monroy	125.00	19.00	144.00			144.00
06	131	José Ignacio Colmenero Monroy	125.00	18.75	143.75			143.75
06	2	Ignacio Moreno Quiroz	400.00	60.00	460.00			460.00
06	3	Ignacio Moreno Quiroz	400.00	60.00	460.00			460.00
07	223	Juan D. Mendoza Mendoza	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
07	224	Juan D. Mendoza Mendoza	450.00	67.50	517.50			517.50
07	134	José Ignacio Colmenero Monroy	525.00	78.75	603.75			603.75
08	113	José Antonio Pons Álvarez	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
08	225	Juan D. Mendoza Mendoza	450.00	67.50	517.50			517.50
08	111	Francisco Javier Diaz Brasetti	600.00	90.00	690.00			690.00
08	136	José Ignacio Colmenero Monroy	500.00	75.00	575.00			575.00
10	221	Juan D. Mendoza Mendoza	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00

NÚMERO DE "FUC"	NÚMERO DE RECIBO	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE	IVA	SUBTOTAL	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO	TOTAL
12	133	José Ignacio Colmenero Monroy	650.00	98.00	748.00			748.00
12	161	José Antonio Pons Alvarez	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$55,094.00</b>	<b>\$8,264.50</b>	<b>\$63,358.50</b>			<b>\$63,358.50</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL ENTERO DE LOS MISMOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/123/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO REALIZÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL ENTERO DE LOS MISMOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/073/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"... EN PRIMER TÉRMINO HACEMOS NOTAR QUE NO EFECTUAMOS LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL PROPIO OFICIO QUE SE CONTESTA, SE DESPRENDE CLARAMENTE QUE EL MISMO FUE CUBIERTO SU IMPORTE A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, CAUSA POR LA QUE NO FUE RETENIDO Y TAMPOCO ESA H. SECRETARÍA TÉCNICA NOS SEÑALA CON QUE BASE SE DEBIÓ HACER LA RETENCIÓN DEL IVA.*

*NUESTRA AGRUPACIÓN CONSIDERA HABER CUMPLIDO CON LOS MÁS IMPORTANTE (SIC) QUE ES LA EXIGENCIA AL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL DE A (SIC) ENTREGA DE RECIBOS DE HONORARIOS QUE CONTENGAN REQUISITOS FISCALES, ENTENDIENDO POR REQUISITOS FISCALES (QUE NO CONFUNDIMOS CON OBLIGACIONES FISCALES), QUE LOS FORMATOS DE LOS RECIBOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REQUISADOS CON:*

*A).- NOMBRE O DENOMINACIÓN, TANTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.*

*B).- DOMICILIOS, TANTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.*

*C).- NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TANTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.*

*D).- VIGENCIA TEMPORAL, DEL RECIBO EXPEDIDO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.*

E).- EXPRESIÓN CONCRETA DE LA IMPRENTA AUTORIZADA PARA IMPRIMIR LOS RECIBOS CON REPRODUCCIÓN DE LA CÉDULA FISCAL, DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.

F).- LUGAR, EN EL QUE SE EXPIDIÓ EL RECIBO, POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

G).- FECHA, EN LA QUE SE EXPIDIÓ EL RECIBO, POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

H).- FIRMA, DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.

I).- CANTIDAD, CON NÚMERO Y LETRA DEL IMPORTE PAGADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO, TANTO DE LOS HONORARIOS COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

J).- NÚMERO DE FOLIO, ESPECÍFICO DE CADA UNO DE LOS RECIBOS EXPEDIDOS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES.

ESTIMAMOS QUE LOS REQUISITOS ENUMERADOS CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS Y POR LO TANTO CONSIDERAMOS QUE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR NUESTRA AGRUPACIÓN REÚNE TODOS DICHS REQUISITOS.

RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRESENTAR LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EN CUANTO A ESTE PUNTO NOS ENCONTRAMOS ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR DICHA PETICIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS RECIBOS DE HONORARIOS FUERON EXPEDIDOS POR TERCEROS A NUESTRA AGRUPACIÓN, EN LOS CUALES ES CIERTO QUE NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES DE REFERENCIA PORQUE SUS IMPORTES FUERON RECIBIDOS ÍNTEGROS Y DE PLENA CONFORMIDAD POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, YA QUE COMO CONSTAN EN LOS RECIBOS APARECE EL IMPORTE DEL PAGO TOTAL DE LOS HONORARIOS MÁS EL PAGO DEL 15% DE DICHO IMPORTE POR CONCEPTO DE IVA, SIN HABERSE RETENIDO EN NINGUNA CASO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ISR, EN VIRTUD DE QUE DE BUENA FE TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES ESTÁN CONSIDERADAS COMO PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES.

EL REQUERIMIENTO DE QUE PRESEMOS NUEVAMENTE RECIBOS DE HONORARIOS EN QUE APAREZCAN LAS RETENCIONES SOLICITADAS, REITERAMOS QUE NOS RESULTA IMPOSIBLE A LA FECHA, YA QUE SE ENTIENDE QUE LA AGRUPACIÓN NO LOS EMITE NI LOS PUEDE EMITIR, TAMPOCO PODEMOS EXIGIRLES A LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE NOS EXPIDAN NUEVOS RECIBOS QUE CONTENGAN LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE ESA H SECRETARÍA TÉCNICA SEÑALA, NI CON LAS FECHAS ACTUALES NI CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 2002, TODA VEZ QUE ÉSTOS ÚLTIMOS RECIBOS CARECERÍAN DE VALIDEZ LEGAL, YA QUE OCASIONARÍAN UNA DUPLICIDAD DE DOCUMENTOS SOBRE UN MISMO PAGO.

TAMPOCO NOS ENCONTRAMOS EN CONDICIONES DE 'ALTERAR' LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS 'AGREGÁNDOLES LAS RETENCIONES EXIGIDAS, YA QUE TAL ACTO SERÍA ILÍCITO POR SÍ MISMO, ADEMÁS DE QUE QUIÉN LOS EXPIDIÓ (UN TERCERO) ES EL ÚNICO LEGÍTIMADO ES EL ÚNICO LEGÍTIMO PARA HACERLO (SIC) Y EL REQUERIMIENTO NO SE DIRIGE A QUIENES EXPIDIERON LOS REGISTROS SINO NUESTRA AGRUPACIÓN. LA QUE POR LO ANTES EXPUESTO, REITERAMOS, SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA DAR SATISFACCIÓN AL REQUERIMIENTO DE MÉRITO.

EN CUANTO AL ENTERO "PAGO" DE LA RETENCIÓN PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SIN PERJUICIO DE TRATARSE EN SU CASO DE UNA OBLIGACIÓN Y NO DE UN REQUISITO FISCAL), TAMBIÉN RESULTA IMPOSIBLE A LA FECHA, POR LAS MISMAS RAZONES HECHAS VALER ANTERIORMENTE, ES DECIR, COMO NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES NO EXISTEN CANTIDADES RETENIDAS QUE ENTERAR POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

A LA FECHA (FEBRERO DE 2003) QUIZÁ TODOS O LA MAYORÍA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE EMITIERON LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR EL PASADO AÑO DE 2002 A FAVOR DE NUESTRA AGRUPACIÓN, YA HAYAN FORMULADO SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUBRIENDO A CASO LOS IMPORTES DE LOS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y SOBRE LA RENTA, CUYA RETENCIÓN SE NOS EXIGE, EN CONSECUENCIA SI SE LE REQUIERE A LA AGRUPACIÓN QUE ENTEREMOS (PAGUEMOS) LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A DICHS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, AHORA, EN EL AÑO DE 2003, PODRÁ EXISTIR UNA DUPLICIDAD DE PAGO DE LOS TANTAS VECES CITADOS IMPUESTOS CON CONSECUENCIAS QUE AFECTARÍAN ECONÓMICAMENTE Y FISCALMENTE NO SOLO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES SINO TAMBIÉN A NUESTRA AGRUPACIÓN.

CONSECUENTEMENTE, DADO LO ANTES EXPUESTO, ESTIMAMOS DE IMPOSIBLE MATERIALIZACIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO FORMULADO DEL ENTERO ACTUAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE RETENCIONES DE IMPUESTOS POR EL AÑO ANTERIOR DE 2002, SOBRE RETENCIONES QUE NO SE HICIERON EN SU MOMENTO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE, NO OBSTANTE QUE LOS RECIBOS OBSERVADOS REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS POR LA CITADA AGRUPACIÓN, LA NORMA ES CLARA, AL ESTABLECER EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALA LO SIGUIENTE:

“ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADA, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(...)

II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

A) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE DE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FÍSICAS RESPECTIVAMENTE”.

DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍO RETENER EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AMPARADOS EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS ANTES REFERIDOS.

POR LO QUE SE REFIERE AL COMENTARIO DE LA AGRUPACIÓN EN CUANTO A QUE “NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES DE REFERENCIA PORQUE SUS IMPORTES FUERON RECIBIDOS ÍNTEGROS Y DE PLENA CONFORMIDAD POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN VIRTUD DE QUE DE BUENA FE TENÍA CONOCIMIENTO DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES ESTÁN CONSIDERADAS COMO PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES”, ADEMÁS DE QUE “COMO NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES NO EXISTEN CANTIDADES RETENIDAS QUE ENTERAR POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN”, ES PRECISO SEÑALAR QUE LO ANTERIOR NO LA EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE RETENER Y ENTERAR LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y 26, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 6

(...)

EN EL CASO DE CONTRIBUCIONES QUE SE DEBEN PAGAR MEDIANTE RETENCIÓN, AÚN CUANDO QUIEN DEBA EFECTUARLA NO RETENGA O NO HAGA PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN RELATIVA, EL RETENEDOR ESTARÁ OBLIGADO A ENTERAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA QUE DEBIÓ HABER RETENIDO”:

ARTÍCULO 26

“SON RESPONSABLES SOLIDARIOS CON LOS CONTRIBUYENTES:

- I. LOS RETENEDORES Y LAS PERSONAS A QUIENES LAS LEYES IMPONGAN LA OBLIGACIÓN DE RECAUDAR CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, HASTA POR EL MONTO DE DICHAS CONTRIBUCIONES”.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 127, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 1-A, FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTABLECEN LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ARTÍCULO 127

“(…)

CUANDO LOS CONTRIBUYENTES PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES A LAS PERSONAS MORALES, ÉSTAS DEBERÁN RETENER, COMO PAGO PROVISIONAL, EL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS QUE LES EFECTÚEN, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA, DEBIENDO PROPORCIONAR A LOS CONTRIBUYENTES CONSTANCIA DE LA RETENCIÓN; DICHAS RETENCIONES DEBERÁN ENTERARSE, EN SU CASO, CONJUNTAMENTE CON LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 113 DE ESTA LEY...”.

ARTÍCULO 1-A

“(…)

EL RETENEDOR EFECTUARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO EN EL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENAJENACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, O SE ESTÉ OBLIGADO AL PAGO DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 22 DE ESTA LEY, Y LO ENTERARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN EN LAS OFICINAS AUTORIZADAS CONJUNTAMENTE CON LOS PAGOS PROVISIONALES QUE CORRESPONDAN AL PERIODO EN QUE SE EFECTÚE LA RETENCIÓN O, EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES SIGUIENTE AL QUE HUBIERE EFECTUADO LA RETENCIÓN, SIN QUE CONTRA EL ENTERO DE LA RETENCIÓN PUEDA REALIZARSE ACREDITAMIENTO, COMPENSACIÓN O DISMINUCIÓN ALGUNA”.

EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR RECIBOS DE HONORARIOS SIN LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y OMITIR PRESENTAR EL ENTERO DE LAS CITADAS RETENCIONES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y 127, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) Y FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y 26, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. POR TAL RAZÓN, NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

**GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$94,947.79, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		NO DESGLOSÓ CADA UNA DE LAS FACTURAS EN EL "FUC"		
Único	\$0.00	\$94,947.79		<b>\$94,947.79</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/073/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
Único	\$93,983.10

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN MPORTE DE \$93,983.10, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$61,245.82, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	EVIDENCIA NO VINCULADA CON LA ACTIVIDAD	NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS	
30	SISTEMA POLÍTICO MEXICANO.	\$381.63	\$3,910.00			\$4,291.63
31	LA OLIGARQUÍA EN MÉXICO.	1,143.15	1,150.00			2,293.15
32	LA OLIGARQUÍA EN MÉXICO.	2,990.00	1,150.00			4,140.00
33	LA EDUCACIÓN EN MÉXICO: QUÉ SE REQUIERE EN MATERIA EDUCATIVA PARA EL MERCADO LABORAL.	2,300.00				2,300.00
34	LOS CICLOS SEXENALES.	2,200.00	1,150.00			3,350.00
35	LAS OLIGARQUÍAS GOBERNANTES EN MÉXICO.			\$2,070.00		2,070.00
36	LOS DERECHOS HUMANOS.				\$0.00	<b>0.00</b>
37	EL FEDERALISMO Y SU IMPACTO SOCIAL EN EL MUNICIPIO.	42,801.04				42,801.04
<b>TOTAL</b>		<b>\$51,815.82</b>	<b>\$7,360.00</b>	<b>\$2,070.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$61,245.82</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/073/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
30	SISTEMA POLÍTICO MEXICANO.	\$381.63	\$3,910.00	\$4,291.63
31	LA OLIGARQUÍA EN MÉXICO.	1,143.15	1,150.00	2,293.15
32	LA OLIGARQUÍA EN MÉXICO.	2,990.00	1,150.00	4,140.00
33	LA EDUCACIÓN EN MÉXICO: QUÉ SE REQUIERE EN MATERIA EDUCATIVA PARA EL MERCADO LABORAL.	2,300.00		2,300.00
34	LOS CICLOS SEXENALES.	2,200.00	1,150.00	3,350.00
35	LAS OLIGARQUÍAS GOBERNANTES EN MÉXICO.	920.00	1,150.00	2,070.00
37	EL FEDERALISMO Y SU IMPACTO SOCIAL EN EL MUNICIPIO.	42,801.04		42,801.04
<b>TOTAL</b>		<b>\$52,735.82</b>	<b>\$8,510.00</b>	<b>\$61,245.82</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$2,735.82, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$8,510.00, CORRESPONDÍA A PAGOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS, A LOS CUALES NO SE LES EFECTUARON LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE FUC	No. DE RECIBO	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE	IVA	SUBTOTAL	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO	TOTAL
30	0027	Oscar Ricardo Escobedo Quiroz	\$3,400.00	\$510.00	\$3,910.00			\$3,910.00
31	0030	Oscar Ricardo Escobedo Quiroz	1,000.00	150.00	1,150.00			1,150.00
32	0032	Oscar Ricardo Escobedo Quiroz	1,000.00	150.00	1,150.00			1,150.00
34	0029	Oscar Ricardo Escobedo Quiroz	1,000.00	150.00	1,150.00			1,150.00
35	0031	Oscar Ricardo Escobedo Quiroz	1,000.00	150.00	1,150.00			1,150.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$7,400.00</b>	<b>\$1,110.00</b>	<b>\$8,510.00</b>			<b>\$8,510.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE MPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL ENTERO DE LOS MISMOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFOR-

MIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/073/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"... EN PRIMER TÉRMINO HACEMOS NOTAR QUE NO EFECTUAMOS LA RETENCIÓN.*

*NUESTRA AGRUPACIÓN CONSIDERA HABER CUMPLIDO CON LOS MÁS IMPORTANTES (SIC) QUE ES LA EXIGENCIA AL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL DE A (SIC) ENTREGA DE RECIBOS DE HONORARIOS QUE CONTENGAN REQUISITOS FISCALES, ENTENDIENDO POR REQUISITOS FISCALES (QUE NO CONFUNDIMOS CON OBLIGACIONES FISCALES), QUE LOS FORMATOS DE LOS RECIBOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REQUISADOS CON:*

*A).- NOMBRE O DENOMINACIÓN, TANTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.*

*B).- DOMICILIOS, TANTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.*

*C).- NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TANTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.*

*D).- VIGENCIA TEMPORAL, DEL RECIBO EXPEDIDO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.*

*E).- EXPRESIÓN CONCRETA DE LA IMPRENTA AUTORIZADA PARA IMPRIMIR LOS RECIBOS CON REPRODUCCIÓN DE LA CÉDULA FISCAL, DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.*

*F).- LUGAR, EN EL QUE SE EXPIDIÓ EL RECIBO, POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.*

*G).- FECHA, EN LA QUE SE EXPIDIÓ EL RECIBO, POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.*

*H) FIRMA, DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.*

*I).- CANTIDAD, CON NÚMERO Y LETRA DEL IMPORTE PAGADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO, TANTO DE LOS HONORARIOS COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.*

*J).- NÚMERO DE FOLIO, ESPECÍFICO DE CADA UNO DE LOS RECIBOS EXPEDIDOS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES.*

*ESTIMAMOS QUE LOS REQUISITOS ENUMERADOS CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS Y POR LO TANTO CONSIDERAMOS QUE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR NUESTRA AGRUPACIÓN REÚNE TODOS DICHS REQUISITOS.*

*RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRESENTAR LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EN CUANTO A ESTE PUNTO NOS ENCONTRAMOS ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR DICHA PETICIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS RECIBOS DE HONORARIOS FUERON EXPEDIDOS POR TERCEROS A NUESTRA AGRUPACIÓN, EN LOS CUALES ES CIERTO QUE NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES DE REFERENCIA PORQUE SUS IMPORTES FUERON RECIBIDOS ÍNTEGROS Y DE PLENA CONFORMIDAD POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, YA QUE COMO CONSTAN EN LOS RECIBOS APARECE EL IMPORTE DEL PAGO TOTAL DE LOS HONORARIOS MÁS EL PAGO DEL 15% DE DICHO IMPORTE POR CONCEPTO DE IVA, SIN HABERSE RETENIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ISR, EN VIRTUD DE QUE DE BUENA FE TENEMOS CONOCI-*

MIENTO DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES ESTÁN CONSIDERADAS COMO PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES.

EL REQUERIMIENTO DE QUE PRESEMOS NUEVAMENTE RECIBOS DE HONORARIOS EN QUE APAREZCAN LAS RETENCIONES SOLICITADAS, REITERAMOS QUE NOS RESULTA IMPOSIBLE A LA FECHA, YA QUE SE ENTIENDEN QUE LA AGRUPACIÓN NO LOS EMITE NI LOS PUEDE EMITIR, TAMPOCO PODEMOS EXIGIRLES A LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE NOS EXPIDAN NUEVOS RECIBOS QUE CONTENGAN LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE ESA H. SECRETARÍA TÉCNICA SEÑALA, NI CON FECHAS ACTUALES NI CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 2002, TODA VEZ LQUE (SIC) ESTOS ÚLTIMOS RECIBOS CARECERÍA DE VALIDEZ LEGAL, YA QUE OCASIONARÍAN UNA DUPLICIDAD DE DOCUMENTOS SOBRE UN MISMO PAGO.

TAMPOCO NOS ENCONTRAMOS EN CONDICIONES DE 'ALTERAR' LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS 'AGREGÁNDOLES' LAS RETENCIONES EXIGIDAS, YA QUE TAL ACTO SERÍA ILÍCITO POR SÍ MISMO A DEMÁS DE QUE QUIÉN LOS EXPIDIÓ (UN TERCERO) ES EL ÚNICO LEGÍTIMO PARA HACERLO Y EL REQUERIMIENTO NO SE DIRIGE A QUIENES EXPIDIERON LOS REGISTROS SINO NUESTRA AGRUPACIÓN. LA QUE POR LO ANTES EXPUESTO, REITERAMOS, SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA DAR SATISFACCIÓN AL REQUERIMIENTO DE MÉRITO.

EN CUANTO AL ENTERO "PAGO" .DE (SIC) LA RETENCIÓN PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SIN PERJUICIO DE TRATARSE EN SU CASO DE UNA OBLIGACIÓN Y NO DE UN REQUISITO FISCAL), TAMBIÉN RESULTA IMPOSIBLE A LA FECHA, POR LAS MISMAS RAZONES HECHAS VALER ANTERIORMENTE, ES DECIR, COMO NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES NO EXISTEN CANTIDADES RETENIDAS QUE ENTERAR POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

A LA FECHA (FEBRERO DE 2003) QUIZÁ TODOS O LA MAYORÍA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE EMITIERON LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR EL PASADO AÑO DE 2002 A FAVOR DE NUESTRA AGRUPACIÓN, YA HAYAN FORMULADO SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUBRIENDO A CASO LOS MPORTES DE LOS MPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y SOBRE LA RENTA, CUYA RETENCIÓN SE NOS EXIGE, EN CONSECUENCIA SI SE LE REQUIERE A LA AGRUPACIÓN QUE ENTEREMOS (PAGUEMOS) LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A DICHOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, AHORA, EN EL AÑO DE 2003, PODRÁ EXISTIR UNA DUPLICIDAD DE PAGO DE LOS TANTAS VECES CITADOS IMPUESTOS CON CONSECUENCIAS QUE AFECTARÍAN ECONÓMICA Y FISCALMENTE NO SOLO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES SINO TAMBIÉN A NUESTRA AGRUPACIÓN.

CONSECUENTEMENTE, DADO LO ANTES EXPUESTO, ESTIMAMOS DE IMPOSIBLE MATERIALIZACIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO FORMULADO DEL ENTERO ACTUAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE RETENCIONES DE IMPUESTOS POR EL AÑO ANTERIOR DE 2002, SOBRE RETENCIONES QUE NO SE HICIERON EN SU MOMENTO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE, NO OBSTANTE QUE LOS RECIBOS OBSERVADOS REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS POR LA CITADA AGRUPACIÓN, LA NORMA ES CLARA, AL ESTABLECER EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALA LO SIGUIENTE:

“ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADÉ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(...)

II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

A) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOZEN TEMPORALMENTE DE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FÍSICAS RESPECTIVAMENTE”.

DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍO RETENER EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AMPARADOS EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS ANTES REFERIDOS.

POR LO QUE SE REFIERE AL COMENTARIO DE LA AGRUPACIÓN EN CUANTO A QUE “NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES DE REFERENCIA PORQUE SUS IMPORTES FUERON RECIBIDOS ÍNTEGROS Y DE PLENA CONFORMIDAD POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN VIRTUD DE QUE DE BUENA FE TENÍA CONOCIMIENTO DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES ESTÁN CONSIDERADAS COMO PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES”, ADEMÁS DE QUE “COMO NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES NO EXISTEN CANTIDADES RETENIDAS QUE ENTERAR POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN”, ES PRECISO SEÑALAR QUE LO ANTERIOR NO LA EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE RETENER Y ENTERAR LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y 26, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 6

“(...)

EN EL CASO DE CONTRIBUCIONES QUE SE DEBEN PAGAR MEDIANTE RETENCIÓN, AÚN CUANDO QUIEN DEBA EFECTUARLA NO RETENGA O NO HAGA PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN RELATIVA, EL RETENEDOR ESTARÁ OBLIGADO A ENTERAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA QUE DEBÍO HABER RETENIDO”:

ARTÍCULO 26

“SON RESPONSABLES SOLIDARIOS CON LOS CONTRIBUYENTES:

I. LOS RETENEDORES Y LAS PERSONAS A QUIENES LAS LEYES IMPONGAN LA OBLIGACIÓN DE RECAUDAR CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, HASTA POR EL MONTO DE DICHAS CONTRIBUCIONES”.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 127, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 1-A, FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTABLECEN LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ARTÍCULO 127

“(...)

CUANDO LOS CONTRIBUYENTES PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES A LAS PERSONAS MORALES, ÉSTAS DEBERÁN RETENER, COMO PAGO PROVISIONAL, EL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS QUE LES EFECTÚEN, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA, DEBIENDO PROPORCIONAR A LOS CONTRIBUYENTES CONSTANCIA DE LA RETENCIÓN; DICHAS RETENCIONES DEBERÁN ENTERARSE, EN SU CASO, CONJUNTAMENTE CON LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 113 DE ESTA LEY...”.

## ARTÍCULO 1-A

“(...)

EL RETENEDOR EFECTUARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO EN EL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENAJENACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, O SE ESTÉ OBLIGADO AL PAGO DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 22 DE ESTA LEY, Y LO ENTERARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN EN LAS OFICINAS AUTORIZADAS CONJUNTAMENTE CON LOS PAGOS PROVISIONALES QUE CORRESPONDAN AL PERIODO EN QUE SE EFECTÚE LA RETENCIÓN O, EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES SIGUIENTE AL QUE HUBIERE EFECTUADO LA RETENCIÓN, SIN QUE CONTRA EL ENTERO DE LA RETENCIÓN PUEDA REALIZARSE ACREDITAMIENTO, COMPENSACIÓN O DISMINUCIÓN ALGUNA”.

EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR RECIBOS DE HONORARIOS SIN LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y OMITIR PRESENTAR EL ENTERO DE LAS CITADAS RETENCIONES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y 127, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) Y FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y 26, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. POR TAL RAZÓN, NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

**INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$8,800.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS	
14	EL COSTO FISCAL DEL FOBAPROA IPAB		\$2,300.00		\$2,300.00
15	EL CONSUMO EN LAS SOCIEDADES POS MODERNAS		2,300.00		2,300.00
16	LA HISTORIA DEL DINERO SEGUNDA PARTE	\$1,900.00			1,900.00
17	LA LECTOESCRITURA EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO	2,300.00			2,300.00
18	POLÍTICAS PÚBLICAS			\$0.00	0.00
19	HACIA UN EXAMEN DEL DESARROLLO REGIONAL			0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,200.00</b>	<b>\$4,600.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,800.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. SCPPPR/073/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
-----------------	-------------------	-----------------	----------------------	-------

		SIN REQUISITOS FISCALES	
14	EL COSTO FISCAL DEL FOBAPROA IPAB	\$2,300.00	\$2,300.00
15	EL CONSUMO EN LAS SOCIEDADES POS MODERNAS	2,300.00	2,300.00
16	LA HISTORIA DEL DINERO SEGUNDA PARTE \$1,900.00		1,900.00
17	LA LECTOESCRITURA EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO 2,300.00		2,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,600.00</b>	<b>\$8,800.00</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$4,200.00, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$4,600.00, CORRESPONDÍA A PAGOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS, A LOS CUALES NO SE LES EFECTUARON LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE FUC	NÚMERO DE RECIBO	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE	IVA	SUBTOTAL	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO	TOTAL
14	0033	Oscar Ricardo Escobedo Quiroz	\$2,000.00	\$300.00	\$2,300.00			\$2,300.00
15	146	José Ignacio Colmenero Monroy	2,000.00	300.00	2,300.00			2,300.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$4,000.00</b>	<b>\$600.00</b>	<b>\$4,600.00</b>			<b>\$4,600.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL ENTERO DE LOS MISMOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/073/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"... EN PRIMER TÉRMINO HACEMOS NOTAR QUE NO EFECTUAMOS LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL PROPIO OFICIO QUE SE CONTESTA, SE DESPRENDE CLARAMENTE QUE EL MISMO FUE CUBIERTO SU IMPORTE A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, , CAUSA POR LA QUE NO FUE RETENIDO Y TAMPOCO ESA H. SECRETARÍA TÉCNICA NOS SEÑALA CON QUE BASE SE DEBIÓ HABER HECHO LA RETENCIÓN DEL IVA.*

*NUESTRA AGRUPACIÓN CONSIDERA HABER CUMPLIDO CON LOS MÁS IMPORTANTE (SIC) QUE ES LA EXIGENCIA AL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL DE A (SIC) ENTREGA DE RECIBOS DE HONORARIOS QUE CONTENGAN REQUISITOS FISCALES, ENTENDIENDO POR REQUISITOS FISCALES (QUE NO CONFUNDIMOS CON OBLIGACIONES FISCALES), QUE LOS FORMATOS DE LOS RECIBOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REQUISADOS CON:*

A).- NOMBRE O DENOMINACIÓN, TANTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.

B).- DOMICILIOS, TANTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.

C).- NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TANTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.

D).- VIGENCIA TEMPORAL, DEL RECIBO EXPEDIDO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.

E).- EXPRESIÓN CONCRETA DE LA IMPRENTA AUTORIZADA PARA IMPRIMIR LOS RECIBOS CON REPRODUCCIÓN DE LA CÉDULA FISCAL, DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.

F).- LUGAR, EN EL QUE SE EXPIDIÓ EL RECIBO, POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

G).- FECHA, EN LA QUE SE EXPIDIÓ EL RECIBO, POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

H).- FIRMA, DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.

I).- CANTIDAD, CON NÚMERO Y LETRA DEL IMPORTE PAGADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO, TANTO DE LOS HONORARIOS COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

J).- NÚMERO DE FOLIO, ESPECÍFICO DE CADA UNO DE LOS RECIBOS EXPEDIDOS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES.

ESTIMAMOS QUE LOS REQUISITOS ENUMERADOS CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS Y POR LO TANTO CONSIDERAMOS QUE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR NUESTRA AGRUPACIÓN REÚNE TODOS DICHS REQUISITOS.

RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRESENTAR LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EN CUANTO A ESTE PUNTO NOS ENCONTRAMOS ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR DICHA PETICIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS RECIBOS DE HONORARIOS FUERON EXPEDIDOS POR TERCEROS A NUESTRA AGRUPACIÓN, EN LOS CUALES ES CIERTO QUE NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES DE REFERENCIA PORQUE SUS IMPORTES FUERON RECIBIDOS ÍNTEGROS Y DE PLENA CONFORMIDAD POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, YA QUE COMO CONSTAN EN LOS RECIBOS APARECE EL IMPORTE DEL PAGO TOTAL DE LOS HONORARIOS MÁS EL PAGO DEL 15% DE DICHO IMPORTE POR CONCEPTO DE IVA, SIN HABERSE RETENIDO EN NINGUNA CASO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ISR, EN VIRTUD DE QUE DE BUENA FE TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES ESTÁN CONSIDERADAS COMO PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES.

EL REQUERIMIENTO DE QUE PRESEMOS NUEVAMENTE RECIBOS DE HONORARIOS EN QUE APAREZCAN LAS RETENCIONES SOLICITADAS, REITERAMOS QUE NOS RESULTA IMPOSIBLE A LA FECHA, YA QUE SE ENTIENDEN QUE LA AGRUPACIÓN NO LOS EMITE NI LOS PUEDE EMITIR, TAMPOCO PODEMOS EXIGIRLES A LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE NOS EXPIDAN NUEVOS RECIBOS QUE CONTENGAN LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE ESA H. SECRETARÍA TÉCNICA SEÑALA, NI CON FECHAS ACTUALES NI CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 2002, TODA VEZ LQUE (SIC) ESTOS ÚLTIMOS RECIBOS CARECERÍA DE VALIDEZ LEGAL, YA QUE OCASIONARÍAN UNA DUPLICIDAD DE DOCUMENTOS SOBRE UN MISMO PAGO.

TAMPOCO NOS ENCONTRAMOS EN CONDICIONES DE 'ALTERAR' LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS 'AGREGÁNDOLES' LAS RETENCIONES EXIGIDAS, YA QUE TAL ACTO SERÍA ILÍCITO POR SÍ MISMO A DEMÁS DE QUE QUIÉN LOS EXPIDIÓ (UN TERCERO) ES EL ÚNICO LEGÍTIMO PARA HACERLO Y EL REQUERIMIENTO NO SE DIRIGE A QUIENES EXPIDIERON LOS RE-

GISTROS SINO NUESTRA AGRUPACIÓN. LA QUE POR LO ANTES EXPUESTO, REITERAMOS, SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA DAR SATISFACCIÓN AL REQUERIMIENTO DE MÉRITO.

EN CUANTO AL ENTERO "PAGO" DE LA RETENCIÓN PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SIN PERJUICIO DE TRATARSE EN SU CASO DE UNA OBLIGACIÓN Y NO DE UN REQUISITO FISCAL), TAMBIÉN RESULTA IMPOSIBLE A LA FECHA, POR LAS MISMAS RAZONES HECHAS VALER ANTERIORMENTE, ES DECIR, COMO NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES NO EXISTEN CANTIDADES RETENIDAS QUE ENTERAR POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

A LA FECHA (FEBRERO DE 2003) QUIZÁ TODOS O LA MAYORÍA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE EMITIERON LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR EL PASADO AÑO DE 2002 A FAVOR DE NUESTRA AGRUPACIÓN, YA HAYAN FORMULADO SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUBRIENDO A CASO LOS IMPORTES DE LOS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y SOBRE LA RENTA, CUYA RETENCIÓN SE NOS EXIGE, EN CONSECUENCIA SI SE LE REQUIERE A LA AGRUPACIÓN QUE ENTEREMOS (PAGUEMOS) LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A DICHOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, AHORA, EN EL AÑO DE 2003, PODRÁ EXISTIR UNA DUPLICIDAD DE PAGO DE LOS TANTAS VECES CITADOS IMPUESTOS CON CONSECUENCIAS QUE AFECTARÍAN ECONÓMICA Y FISCALMENTE NO SOLO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES SINO TAMBIÉN A NUESTRA AGRUPACIÓN.

CONSECUENTEMENTE, DADO LO ANTES EXPUESTO, ESTIMAMOS DE IMPOSIBLE MATERIALIZACIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO FORMULADO DEL ENTERO ACTUAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE RETENCIONES DE IMPUESTOS POR EL AÑO ANTERIOR DE 2002, SOBRE RETENCIONES QUE NO SE HICIERON EN SU MOMENTO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE, NO OBSTANTE QUE LOS RECIBOS OBSERVADOS REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS POR LA CITADA AGRUPACIÓN, LA NORMA ES CLARA, AL ESTABLECER EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALA LO SIGUIENTE:

"ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADÉ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(...)

II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

A) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE DE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FÍSICAS RESPECTIVAMENTE".

DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍO RETENER EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AMPARADOS EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS ANTES REFERIDOS.

POR LO QUE SE REFIERE AL COMENTARIO DE LA AGRUPACIÓN EN CUANTO A QUE "NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES DE REFERENCIA PORQUE SUS IMPORTES FUERON RECIBIDOS ÍNTEGROS Y DE PLENA CONFORMIDAD POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN VIRTUD DE QUE DE BUENA FE TENÍA CONOCIMIENTO DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES ESTÁN CONSIDERADAS COMO PERSONAS MORALES NO

CONTRIBUYENTES”, ADEMÁS DE QUE “COMO NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES NO EXISTEN CANTIDADES RETENIDAS QUE ENTERAR POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN”, ES PRECISO SEÑALAR QUE LO ANTERIOR NO LA EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE RETENER Y ENTERAR LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y 26, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 6

“(…)

EN EL CASO DE CONTRIBUCIONES QUE SE DEBEN PAGAR MEDIANTE RETENCIÓN, AÚN CUANDO QUIEN DEBA EFECTUARLA NO RETENGA O NO HAGA PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN RELATIVA, EL RETENEDOR ESTARÁ OBLIGADO A ENTERAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA QUE DEBIÓ HABER RETENIDO”:

ARTÍCULO 26

“SON RESPONSABLES SOLIDARIOS CON LOS CONTRIBUYENTES:

- I. LOS RETENEDORES Y LAS PERSONAS A QUIENES LAS LEYES IMPONGAN LA OBLIGACIÓN DE RECAUDAR CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, HASTA POR EL MONTO DE DICHAS CONTRIBUCIONES”.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 127, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 1-A, FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTABLECEN LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ARTÍCULO 127

“(…)

CUANDO LOS CONTRIBUYENTES PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES A LAS PERSONAS MORALES, ÉSTAS DEBERÁN RETENER, COMO PAGO PROVISIONAL, EL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS QUE LES EFECTÚEN, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA, DEBIENDO PROPORCIONAR A LOS CONTRIBUYENTES CONSTANCIA DE LA RETENCIÓN; DICHAS RETENCIONES DEBERÁN ENTERARSE, EN SU CASO, CONJUNTAMENTE CON LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 113 DE ESTA LEY...”.

ARTÍCULO 1-A

“(…)

EL RETENEDOR EFECTUARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO EN EL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENAJENACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, O SE ESTÉ OBLIGADO AL PAGO DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 22 DE ESTA LEY, Y LO ENTERARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN EN LAS OFICINAS AUTORIZADAS CONJUNTAMENTE CON LOS PAGOS PROVISIONALES QUE CORRESPONDAN AL PERIODO EN QUE SE EFECTÚE LA RETENCIÓN O, EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES SIGUIENTE AL QUE HUBIERE EFECTUADO LA RETENCIÓN, SIN QUE CONTRA EL ENTERO DE LA RETENCIÓN PUEDA REALIZARSE ACREDITAMIENTO, COMPENSACIÓN O DISMINUCIÓN ALGUNA”.

EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR RECIBOS DE HONORARIOS SIN LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y OMITIR PRESENTAR EL ENTERO DE LAS CITADAS RETENCIONES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y 127, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) Y FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IM-

PUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y 26, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. POR TAL RAZÓN, NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$66,226.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	RECIBOS SIN RETENCIONES	SIN REQUISITOS FISCALES	NO DESGLOSÓ CADA UNA DE LAS FACTURAS EN EL "FUC"	
13	Publicación de revista "Voz y Movimiento" julio-2002	\$5,673.75	\$1,178.75	\$11,040.00	\$3,272.00	\$21,164.50
14	Publicación de revista "Voz y Movimiento" agosto-2002	16,215.00	747.00			16,962.00
15	Publicación de revista "Voz y Movimiento" septiembre-2002	10,350.00				10,350.00
16	Publicación de la revista "Espejo Político" septiembre -2002	7,521.00				7,521.00
17	Publicación de revista "Voz y Movimiento" octubre-2002			1,700.00	1,628.50	3,328.50
18	Publicación de revista "Voz y Movimiento" noviembre-2002			2,100.00		2,100.00
19	Publicación de revista "Voz y Movimiento" diciembre-2002			1,650.00		1,650.00
20	Publicación de la revista "Espejo Político" diciembre -2002			3,150.00		3,150.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$39,759.75</b>	<b>\$1,925.75</b>	<b>\$19,640.00</b>	<b>\$4,900.50</b>	<b>\$66,226.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/073/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			RECIBOS SIN RETENCIONES	SIN REQUISITOS FISCALES	
13	PUBLICACIÓN DE REVISTA "VOZ Y MOVIMIENTO" JULIO-2002	\$19,985.75	\$1,178.75		\$21,164.50
14	PUBLICACIÓN DE REVISTA "VOZ Y MOVIMIENTO" AGOSTO-2002	16,215.00	747.00		16,962.00
15	PUBLICACIÓN DE REVISTA "VOZ Y MOVIMIENTO" SEPTIEMBRE-2002	10,350.00			10,350.00
16	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA "ESPEJO POLÍTICO" SEPTIEMBRE -2002	7,521.00			7,521.00
17	PUBLICACIÓN DE REVISTA "VOZ Y MOVIMIENTO" OCTUBRE-2002	1,628.50		\$1,700.00	3,328.50

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			RECIBOS SIN RETENCIONES	SIN REQUISITOS FISCALES	
18	PUBLICACIÓN DE REVISTA "VOZ Y MOVIMIENTO" NOVIEMBRE-2002			2,100.00	2,100.00
19	PUBLICACIÓN DE REVISTA "VOZ Y MOVIMIENTO" DICIEMBRE-2002			1,650.00	1,650.00
20	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA "ESPEJO POLITICO" DICIEMBRE -2002			3,150.00	3,150.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$55,700.25</b>	<b>\$1,925.75</b>	<b>\$8,600.00</b>	<b>\$66,226.00</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$5,700.25, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "RECIBOS SIN RETENCIONES" POR UN MONTO DE \$1,925.75, SE LOCALIZARON RECIBOS DE HONORARIOS A LOS CUALES NO SE LES EFECTUARON LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE "FUC"	NÚMERO DE RECIBO	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE	IVA	SUBTOTAL	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO	TOTAL
13	226	Juan D. Mendoza Mendoza	\$500.00	\$75.00	\$575.00			\$575.00
13	138	José Ignacio Colmenero Monroy	525.00	78.75	603.75			603.75
14	145	José Ignacio Colmenero Monroy	650.00	97.00	747.00			747.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,675.00</b>	<b>\$250.75</b>	<b>\$1,925.75</b>			<b>\$1,925.75</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL ENTERO DE LOS MISMOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/073/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"... EN PRIMER TÉRMINO HACEMOS NOTAR QUE NO EFECTUAMOS LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL PROPIO OFICIO QUE SE CONTESTA, SE DESPRENDE CLARAMENTE QUE EL MISMO FUE CUBIERTO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, CAUSA POR LO QUE NO FUE RETENIDO Y TAMPOCO ESA H. SECRETARÍA TÉCNICA NOS SEÑALA CON QUE BASE SE DEBIÓ HABER HECHO LA RETENCIÓN DEL IVA.*

*NUESTRA AGRUPACIÓN CONSIDERA HABER CUMPLIDO CON LOS MÁS IMPORTANTE (SIC) QUE ES LA EXIGENCIA AL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL DE A (SIC) ENTREGA DE RECIBOS DE HONORARIOS QUE CONTENGAN REQUISITOS FISCALES, ENTENDIENDO POR REQUISITO*

TOS FISCALES (QUE NO CONFUNDIMOS CON OBLIGACIONES FISCALES), QUE LOS FORMATOS DE LOS RECIBOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REQUISADOS CON:

A).- NOMBRE O DENOMINACIÓN, TANTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.

B).- DOMICILIOS, TANTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.

C).- NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TANTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO DE LA AGRUPACIÓN.

D).- VIGENCIA TEMPORAL, DEL RECIBO EXPEDIDO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.

E).- EXPRESIÓN CONCRETA DE LA IMPRENTA AUTORIZADA PARA IMPRIMIR LOS RECIBOS CON REPRODUCCIÓN DE LA CÉDULA FISCAL, DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.

F).- LUGAR, EN EL QUE SE EXPIDIÓ EL RECIBO, POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

G).- FECHA, EN LA QUE SE EXPIDIÓ EL RECIBO, POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

H).- FIRMA, DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.

I).- CANTIDAD, CON NÚMERO Y LETRA DEL IMPORTE PAGADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO, TANTO DE LOS HONORARIOS COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

J).- NÚMERO DE FOLIO, ESPECÍFICO DE CADA UNO DE LOS RECIBOS EXPEDIDOS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES.

ESTIMAMOS QUE LOS REQUISITOS ENUMERADOS CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS Y POR LO TANTO CONSIDERAMOS QUE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR NUESTRA AGRUPACIÓN REÚNE TODOS DICHS REQUISITOS.

RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRESENTAR LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EN CUANTO A ESTE PUNTO NOS ENCONTRAMOS ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR DICHA PETICIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS RECIBOS DE HONORARIOS FUERON EXPEDIDOS POR TERCEROS A NUESTRA AGRUPACIÓN, EN LOS CUALES ES CIERTO QUE NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES DE REFERENCIA PORQUE SUS IMPORTES FUERON RECIBIDOS ÍNTEGROS Y DE PLENA CONFORMIDAD POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, YA QUE COMO CONSTAN EN LOS RECIBOS APARECE EL IMPORTE DEL PAGO TOTAL DE LOS HONORARIOS MÁS EL PAGO DEL 15% DE DICHO IMPORTE POR CONCEPTO DE IVA, SIN HABERSE RETENIDO EN NINGUNA CASO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ISR, EN VIRTUD DE QUE DE BUENA FE TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES ESTÁN CONSIDERADAS COMO PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES.

EL REQUERIMIENTO DE QUE PRESEMOS NUEVAMENTE RECIBOS DE HONORARIOS EN QUE APAREZCAN LAS RETENCIONES SOLICITADAS, REITERAMOS QUE NOS RESULTA IMPOSIBLE A LA FECHA, YA QUE SE ENTIENDEN QUE LA AGRUPACIÓN NO LOS EMITE NI LOS PUEDE EMITIR, TAMPOCO PODEMOS EXIGIRLES DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE NOS EXPIDAN NUEVOS RECIBOS QUE CONTENGAN LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE ESA H. SECRETARÍA TÉCNICA SEÑALA, NI CON FECHAS ACTUALES NI CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 2002, TODA VEZ LQUE (SIC) ESTOS ÚLTIMOS RECIBOS CARECERÍA DE VALIDEZ LEGAL, YA QUE OCASIONARÍAN UNA DUPLICIDAD DE DOCUMENTOS SOBRE UN MISMO PAGO.

TAMPOCO NOS ENCONTRAMOS EN CONDICIONES DE 'ALTERAR' LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS 'AGREGÁNDOLES LAS RETENCIONES EXIGIDAS, YA QUE TAL ACTO SERÍA ILÍCITO POR SÍ MISMO A DEMÁS DE QUE QUIÉN LOS EXPIDIÓ (UN TERCERO) ES EL ÚNICO LEGÍTIMO PARA HACERLO Y EL REQUERIMIENTO NO SE DIRIGE A QUIENES EXPIDIERON LOS REGISTROS SINO NUESTRA AGRUPACIÓN. LA QUE POR LO ANTES EXPUESTO, REITERAMOS, SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA DAR SATISFACCIÓN AL REQUERIMIENTO DE MÉRITO.

EN CUANTO AL ENTERO "PAGO" DE LA RETENCIÓN PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SIN PERJUICIO DE TRATARSE EN SU CASO DE UNA OBLIGACIÓN Y NO DE UN REQUISITO FISCAL), TAMBIÉN RESULTA IMPOSIBLE A LA FECHA, POR LAS MISMAS RAZONES HECHAS VALER ANTERIORMENTE, ES DECIR, COMO NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES NO EXISTEN CANTIDADES RETENIDAS QUE ENTERAR POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

A LA FECHA (FEBRERO DE 2003) QUIZÁ TODOS O LA MAYORÍA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE EMITIERON LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR EL PASADO AÑO DE 2002 A FAVOR DE NUESTRA AGRUPACIÓN, YA HAYAN FORMULADO SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUBRIENDO A CASO LOS MPORTES DE LOS MPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y SOBRE LA RENTA, CUYA RETENCIÓN SE NOS EXIGE, EN CONSECUENCIA SI SE LE REQUIERE A LA AGRUPACIÓN QUE ENTEREMOS (PAGUEMOS) LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A DICHOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, AHORA, EN EL AÑO DE 2003, PODRÁ EXISTIR UNA DUPLICIDAD DE PAGO DE LOS TANTAS VECES CITADOS IMPUESTOS CON CONSECUENCIAS QUE AFECTARÍAN ECONÓMICA Y FISCALMENTE NO SOLO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES SINO TAMBIÉN A NUESTRA AGRUPACIÓN.

CONSECUENTEMENTE, DADO LO ANTES EXPUESTO, ESTIMAMOS DE IMPOSIBLE MATERIALIZACIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO FORMULADO DEL ENTERO ACTUAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE RETENCIONES DE IMPUESTOS POR EL AÑO ANTERIOR DE 2002, SOBRE RETENCIONES QUE NO SE HICIERON EN SU MOMENTO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE, NO OBSTANTE QUE LOS RECIBOS OBSERVADOS REÚNEN LOS REQUISITOS HSCALES SEÑALADOS POR LA CITADA AGRUPACIÓN, LA NORMA ES CLARA, AL ESTABLECER EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALA LO SIGUIENTE:

"ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADÉ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(...)

II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

A) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE DE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FÍSICAS RESPECTIVAMENTE".

DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE LA AGRUPACIÓN DEBIÓ RETENER EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AMPARADOS EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS ANTES REFERIDOS.

POR LO QUE SE REFIERE AL COMENTARIO DE LA AGRUPACIÓN EN CUANTO A QUE “NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES DE REFERENCIA PORQUE SUS IMPORTES FUERON RECIBIDOS ÍNTEGROS Y DE PLENA CONFORMIDAD POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN VIRTUD DE QUE DE BUENA FE TENÍA CONOCIMIENTO DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES ESTÁN CONSIDERADAS COMO PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES”, ADEMÁS DE QUE “COMO NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES NO EXISTEN CANTIDADES RETENIDAS QUE ENTERAR POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN”, ES PRECISO SEÑALAR QUE LO ANTERIOR NO LA EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE RETENER Y ENTERAR LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y 26, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

#### ARTÍCULO 6

“(…)

EN EL CASO DE CONTRIBUCIONES QUE SE DEBEN PAGAR MEDIANTE RETENCIÓN, AÚN CUANDO QUIEN DEBA EFECTUARLA NO RETENGA O NO HAGA PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN RELATIVA, EL RETENEDOR ESTARÁ OBLIGADO A ENTERAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA QUE DEBIÓ HABER RETENIDO”:

#### ARTÍCULO 26

“SON RESPONSABLES SOLIDARIOS CON LOS CONTRIBUYENTES:

- I. LOS RETENEDORES Y LAS PERSONAS A QUIENES LAS LEYES IMPONGAN LA OBLIGACIÓN DE RECAUDAR CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, HASTA POR EL MONTO DE DICHAS CONTRIBUCIONES”.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 127, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 1-A, FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTABLECEN LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

#### ARTÍCULO 127

“(…)

CUANDO LOS CONTRIBUYENTES PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES A LAS PERSONAS MORALES, ÉSTAS DEBERÁN RETENER, COMO PAGO PROVISIONAL, EL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS QUE LES EFECTÚEN, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA, DEBIENDO PROPORCIONAR A LOS CONTRIBUYENTES CONSTANCIA DE LA RETENCIÓN; DICHAS RETENCIONES DEBERÁN ENTERARSE, EN SU CASO, CONJUNTAMENTE CON LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 113 DE ESTA LEY...”.

#### ARTÍCULO 1-A

“(…)

EL RETENEDOR EFECTUARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO EN EL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENAJENACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, O SE ESTÉ OBLIGADO AL PAGO DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 22 DE ESTA LEY, Y LO ENTERARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN EN LAS OFICINAS AUTORIZADAS CONJUNTAMENTE CON LOS PAGOS PROVISIONALES QUE CORRESPONDAN AL PERIODO EN QUE SE EFECTÚE LA RETENCIÓN O, EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES SIGUIENTE AL QUE HUBIERE EFECTUADO LA RETENCIÓN, SIN QUE CONTRA EL ENTERO DE LA RETENCIÓN PUEDA REALIZARSE ACREDITAMIENTO, COMPENSACIÓN O DISMINUCIÓN ALGUNA”.

EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR RECIBOS DE HONORARIOS SIN LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y OMITIR PRESENTAR EL ENTERO DE LAS CITADAS RETENCIONES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y 127, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) Y FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y 26, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. POR TAL RAZÓN, NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN MONTO DE \$8,600.00, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LO SIGUIENTE:

NÚMERO DE FUC	NÚMERO DE DOCUMENTO	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	IMPORTE
17	327	Logos Impresores	Presentó como soporte del gasto un “PEDIDO” que carecía de requisitos fiscales, tales como: cédula fiscal impresa, valor unitario consignado, IVA desglosado, Fecha de impresión, vigencia, etc.	1,700.00
18	328	Logos Impresores	Presentó como soporte del gasto un “PEDIDO” que carecía de requisitos fiscales, tales como: cédula fiscal impresa, valor unitario consignado, IVA desglosado, Fecha de impresión, vigencia, etc.	2,100.00
19	341 *	Logos Impresores	Presentó como soporte del gasto un “PEDIDO” que carecía de requisitos fiscales, tales como: cédula fiscal impresa, valor unitario consignado, IVA desglosado, Fecha de impresión, vigencia, etc.	1,650.00
20	341 *	Logos Impresores	Presentó como soporte del gasto fotocopia del “PEDIDO” 341, mismo que carecía de requisitos fiscales, tales como: cédula fiscal impresa, valor unitario consignado, IVA desglosado, Fecha de impresión, vigencia, etc.	3,150.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$8,600.00</b>

\* LOS EVENTOS 19 Y 20 ESTABAN AMPARADOS CON EL PEDIDO NÚMERO 341 CUYO IMPORTE TOTAL ES POR \$4,800.00.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LO ANTERIOR, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑAL-

LAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/073/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“POR LO QUE SE VE A LOS “PEDIDOS2 (SIC) EXPEDIDOS POR LOGOS IMPRESORES, RESPECTO A LOS FUCS, NÚMEROS 18, 19 Y 20, EFECTIVAMENTE NO FUERON EFECTUADOS CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO, RAZÓN POR LO QUE SOLO SE REMITIERON COMO SIMPLE INFORMACIÓN POR LO TANTO NO SERÁ REGISTRADA EN LA CONTABILIDAD DE NUESTRA AGRUPACIÓN, EL OBJETIVO DE ÉSTOS FUCS 18, 19 Y 20, EXCLUSIVAMENTE FUE EL DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRA OBLIGACIÓN DE EDITAR LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES A QUE NOS ENCONTRAMOS OBLIGADOS, POR LO TANTO CARECE DE OBJETO QUE PRESENTEMOS FACTURACIÓN CON REQUISITOS FISCALES RELACIONADOS AL GASTO QUE SE EFECTUÓ POR ÉSTOS CONCEPTOS”.*

DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, SE DETERMINÓ QUE DICHA DOCUMENTACIÓN NO REÚNE REQUISITOS FISCALES. EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHS GASTOS NO FUERON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$59,308.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
		NO DESGLOSÓ CADA UNA DE LAS FACTURAS EN EL FUC	
Único	\$0.00	\$59,308.00	\$59,308.00

MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/073/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
Único	\$57,657.15

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$57,657.15, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "CENTRO POLÍTICO MEXICANO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$311,533.98	\$179,743.98		\$131,790.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	80,675.00	8,800.00		71,875.00
TAREAS EDITORIALES	278,326.67	204,442.42		73,884.25
GASTOS INDIRECTOS	151,640.25		\$151,640.25	
<b>TOTAL</b>	<b>\$822,175.90</b>	<b>\$392,986.40</b>	<b>\$151,640.25</b>	<b>\$277,549.25</b>

#### 16. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$45,785.48	\$45,785.48
TAREAS EDITORIALES	38,980.04	38,980.04

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
GASTOS INDIRECTOS	14,958.82	14,958.82
<b>TOTAL</b>	<b>\$99,724.34</b>	<b>\$99,724.34</b>

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$45,785.48, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	Los Derechos Humanos	<b>\$45,785.48</b>

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$38,980.04, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

EVENTO NO.	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	Publicación Mensual Agosto de 2002	\$10,925.00
2	Publicación Mensual Septiembre de 2002	6,555.00
3	Publicación 3er Trimestre de 2002	3,736.26
4	Publicación Mensual Octubre de 2002	6,555.00
5	Publicación Mensual Noviembre de 2002	3,736.26
6	Publicación Mensual Diciembre de 2002	3,736.26
7	Publicación 4to Trimestre de 2002	3,736.26
<b>TOTAL</b>		<b>\$38,980.04</b>

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN EL CONCEPTO ANTES CITADO, NECESARIO PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$14,958.82, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
1	\$4,889.83	\$2,480.70	\$7,588.29	<b>\$14,958.82</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$4,889.83, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA

ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE AL ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE DE \$10,068.99, SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	8983	11-11-02	UNIVERSO DE LA COMPUTACION 007, S.A. DE C.V.	IMPRESORA DESKJET 5550 SERIE SMY2BL1Q34R	\$2,000.00
1	20527	11-11-02	RJD, S.A. DE C.V.	TELÉFONO FAX PANASONIC SERIE KXFPC165-05393	2,700.00
1	22508	26-12-02	RJD, S.A. DE C.V.	CÁMARA DIGITAL SONY SERIE 937417	5,368.99
<b>TOTAL</b>					<b>\$10,068.99</b>

EN RELACIÓN A DICHAS ADQUISICIONES Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REFERIDO REGLAMENTO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
IMPRESORA DESKJET 5550 SERIE SMY2BL1Q34R	\$600.00	\$1,400.00
TELÉFONO FAX PANASONIC SERIE KXFPC165-05393	270.00	2,430.00
CÁMARA DIGITAL SONY SERIE 937417	1,610.70	3,758.29
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,480.70</b>	<b>\$7,588.29</b>

MEDIANTE OFICIO STCP/PPR/ 027/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 7 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERA EL IMPORTE SEÑALADO EN LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN "CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 3.4 Y 9.5 DEL REGLAMENTO APLICABLE SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO	
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$45,785.48	\$45,785.48			
TAREAS EDITORIALES	38,980.04	38,980.04			
GASTOS INDIRECTOS	14,958.82		\$4,889.83	\$2,480.70	\$7,588.29
<b>TOTAL</b>	<b>\$99,724.34</b>	<b>\$84,765.52</b>	<b>\$4,889.83</b>	<b>\$2,480.70</b>	<b>\$7,588.29</b>

### 17. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COMISIÓN DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$206,269.92	\$206,269.92
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	81,920.61	81,920.61
TAREAS EDITORIALES	753,963.00	753,963.00
GASTOS INDIRECTOS	7,655.00	7,655.00
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL		2,887.33
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,049,808.53</b>	<b>\$1,052,695.86</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE NECESARIO SEÑALAR QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN TENÍA QUE EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$265,602.77	\$265,602.77
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	18,789.06	18,789.06
TAREAS EDITORIALES	753,963.00	753,963.00
GASTOS INDIRECTOS	7,655.00	7,655.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,046,009.83</b>	<b>\$1,046,009.83</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN MONTO DE \$206,269.92, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			EVIDENCIA INSUFICIENTE	GASTOS QUE REBASAN 100 S.M.G.	DOCUMENTACIÓN SIN COSTO UNITARIO	GASTOS EFECTUADOS ANTES DE OBTENER LA CÉDULA FISCAL	
1	DEMOCRACIA Y VALORES DEMOCRÁTICOS		\$7,762.50				\$7,762.50
2	PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CÓMO Y DONDE"		7,762.50				7,762.50
3	RESOLUCIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS		7,762.50				7,762.50
4	COMO VIVIR CON PLURALISMO Y TOLERANCIA		7,762.50				7,762.50
5	PREPARÁNDOSE PARA UN VOTO RAZONADO		7,762.50				7,762.50
6	CAPACITACIÓN ELECTORAL		7,762.50				7,762.50
7	EQUIDAD DE GÉNERO Y FAMILIA		7,762.50				7,762.50
8	DERECHOS POLÍTICOS DE LA DEMOCRACIA Y DERECHOS CIVILES		7,762.50				7,762.50
9	IDEOLOGÍA DEL ESTADO			\$6,900.00	\$2,725.50	\$601.00	10,226.50
10	EL TRANSPORTE LOCAL ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA COMO PROPUESTA		9,431.50				9,431.50
11	DISCURSO POLÍTICO		5,497.00				5,497.00
12	REFORMA ENERGÉTICA DEL EJECUTIVO		12,986.00				12,986.00
13	INICIATIVAS DE COORDINACIÓN DELEGACIONAL SETRAVI Y TRANSPORTES		7,786.00				7,786.00
14	ACTUALIZACIÓN EN MATERIA ELECTORAL	\$24,310.51		36,837.00			61,147.51
15	RELACIÓN ENTRE EL SENADO Y LA POBLACIÓN CIVIL		9,141.88				9,141.88
16	VALORES Y PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL	1,891.87					1,891.87
17	SOBRE EL PRESENTE Y FUTURO DE ESTADO Y LOS PELIGROS QUE ENFRENTA LA DEMOCRACIA		12,513.60				12,513.60
18	NOCIONES ELEMENTALES DE MONEDA Y BANCA		8,902.46				8,902.46
19	LA POBREZA ESTRUCTURAL POR EL NEOLIBERALISMO		4,645.60				4,645.60
<b>TOTAL</b>		<b>\$26,202.38</b>	<b>\$133,004.04</b>	<b>\$43,737.00</b>	<b>\$2,725.50</b>	<b>\$601.00</b>	<b>\$206,269.92</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS

MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
				EVIDENCIA INSUFICIENTE	GASTOS QUE REBASAN 100 S.M.G.	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS EFECTUADOS ANTES DE OBTENER LA CÉDULA FISCAL	FUERA DE PERIODO	
1	DEMOCRACIA Y VALORES DEMOCRÁTICOS			\$7,762.50					\$7,762.50
2	PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CÓMO Y DONDE"			7,762.50					7,762.50
3	RESOLUCIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS			7,762.50					7,762.50
4	COMO VIVIR CON PLURALISMO Y TOLERANCIA			7,762.50					7,762.50
5	PREPARÁNDOSE PARA UN VOTO RAZONADO			7,762.50					7,762.50
6	CAPACITACIÓN ELECTORAL			7,762.50					7,762.50
7	EQUIDAD DE GÉNERO Y FAMILIA			7,762.50					7,762.50
8	DERECHOS POLÍTICOS DE LA DEMOCRACIA Y DERECHOS CIVILES			7,762.50					7,762.50
9	IDEOLOGÍA DEL ESTADO				\$6,900.00		\$3,326.50		10,226.50
10	EL TRANSPORTE LOCAL ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA COMO PROPUESTA				6,037.50		3,394.00		9,431.50
11	DISCURSO POLÍTICO				5,497.00				5,497.00
12	REFORMA ENERGÉTICA DEL EJECUTIVO	\$4,027.50			8,958.50				12,986.00
13	INICIATIVAS DE COORDINACIÓN DELEGACIONAL SETRAVI Y TRANSPORTES	4,336.00				\$3,450.00			7,786.00
14	ACTUALIZACIÓN EN MATERIA ELECTORAL	24,310.51			36,837.00				61,147.51
15	RELACIÓN ENTRE EL SENADO Y LA DEBILITACIÓN CIVIL	3,968.00			5,173.88				9,141.88
16	VALORES Y PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL	1,891.87							1,891.87
17	SOBRE EL PRESENTE Y FUTURO DE ESTADO Y LOS PELIGROS QUE ENFRENTA LA DEMOCRACIA	8,201.10			4,312.50				12,513.60
18	NOCIONES ELEMENTALES DE MONEDA Y BANCA	4,647.46			4,255.00				8,902.46
19	LA POBREZA ESTRUCTURAL POR EL	4,645.60							4,645.60

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
				EVIDENCIA INSUFICIENTE	GASTOS QUE REBASAN 100 S.M.G.	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS EFECTUADOS ANTES DE OBTENER LA CÉDULA FISCAL	FUERA DE PERIODO	
	NEOLIBERALISMO								
20	INVESTIGACIÓN POLÍTICA INSEGURIDAD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL						8,473.50		8,473.50
21	INVESTIGACIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR						18,403.63		18,403.63
22	SEGURIDAD - INSEGURIDAD PÚBLICA	3,300.51	\$3,559.71			2,070.00		\$3,080.00	12,010.22
23	INVESTIGACIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y POLÍTICA DE COMUNAS CIRCUNVECINAS DE COYOACAN	884.50			9,867.00				10,751.50
24	INVESTIGACIÓN SOBRE DESARROLLO SOCIAL, JURÍDICO, POLÍTICO ECONÓMICO DEL D.F.	4,519.00			5,175.00				9,694.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$64,732.05</b>	<b>\$3,559.71</b>	<b>\$62,100.00</b>	<b>\$93,013.38</b>	<b>\$5,520.00</b>	<b>\$33,597.63</b>	<b>\$3,080.00</b>	<b>\$265,602.77</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$64,732.05, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$3,559.71, SE CONSIDERABA QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHO GASTO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

"FUC"	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
4	Papelera Dabo, S.A. de C.V.	Q 115027	Papelera y artículos de oficina	<b>\$3,559.71</b>

LA OBSERVACIÓN FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA RESPECTO A LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$3,559.71, SE CONSIDERÓ COMO GASTO INDIRECTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$62,100.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES NO INCLUÍAN LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL CITADO REGLAMENTO PARA SU COMPROBACIÓN. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS Y SOLICITADAS:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
1	DEMOCRACIA Y VALORES DEMOCRÁTICOS	CONVOCATORIA. PROGRAMA. MATERIAL DIDÁCTICO.	LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS. FOTOGRAFÍAS QUE HAGAN REFERENCIA A LA AGRUPACIÓN.	\$7,762.50
2	PARTICIPACIÓN CIUDADANA "CÓMO Y DÓNDE"	CONVOCATORIA. PROGRAMA. MATERIAL DIDÁCTICO.	LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS. FOTOGRAFÍAS QUE HAGAN REFERENCIA A LA AGRUPACIÓN.	7,762.50
3	RESOLUCIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS	CONVOCATORIA. PROGRAMA. MATERIAL DIDÁCTICO.	LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS. FOTOGRAFÍAS QUE HAGAN REFERENCIA A LA AGRUPACIÓN.	7,762.50
4	COMO VIVIR CON PLURALISMO Y TOLERANCIA	CONVOCATORIA. PROGRAMA. MATERIAL DIDÁCTICO.	LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS. FOTOGRAFÍAS QUE HAGAN REFERENCIA A LA AGRUPACIÓN.	7,762.50
5	PREPARÁNDOS E PARA UN VOTO RAZONADO	CONVOCATORIA. PROGRAMA. MATERIAL DIDÁCTICO.	LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS. FOTOGRAFÍAS QUE HAGAN REFERENCIA A LA AGRUPACIÓN.	7,762.50
6	CAPACITACIÓN ELECTORAL	CONVOCATORIA. PROGRAMA. MATERIAL DIDÁCTICO.	LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS. FOTOGRAFÍAS QUE HAGAN REFERENCIA A LA AGRUPACIÓN.	7,762.50
7	EQUIDAD DE GÉNERO Y FAMILIA	CONVOCATORIA. PROGRAMA. MATERIAL DIDÁCTICO.	LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS. FOTOGRAFÍAS QUE HAGAN REFERENCIA A LA AGRUPACIÓN.	7,762.50
8	DERECHOS POLÍTICOS DE LA DEMOCRACIA Y DERECHOS CIVILES	CONVOCATORIA. MATERIAL DIDÁCTICO FOTOGRAFÍAS SIN VINCULAR LA ACTIVIDAD REALIZADA	LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS. FOTOGRAFÍAS QUE HAGAN REFERENCIA A LA AGRUPACIÓN.	7,762.50
<b>TOTAL</b>				<b>\$62,100.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA "EVIDENCIA SOLICITADA" PARA QUE COMPROBARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO".

## ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA AL EVENTO;

II. PROGRAMA DEL EVENTO;

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

## ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA NI ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR LA EVIDENCIA SOLICITADA, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. RAZÓN POR LA CUAL, EL IMPORTE DE \$62,100.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA MISMA CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE EXCEDÍA EL LÍMITE DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL EJERCICIO 2002 EQUIVALÍA A \$4,215.00, POR TAL RAZÓN, SE DEBIÓ CUBRIR EN FORMA INDIVIDUAL ELABORANDO CHEQUE POR EL GASTO, DEL CUAL NO SE LOCALIZÓ COPIA EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN, SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1 AL 8	0584	JOEL H. MERCADO CASTRO	RENTA DE SILLAS Y MESAS, SERVICIO DE REFRESCOS DESAYUNOS Y COMIDA.	\$62,100.00

EN RELACIÓN A LOS EVENTOS DEL 1 AL 8 POR UN IMPORTE DE \$62,100.00, FUE PRECISO MENCIONAR, QUE LA AGRUPACIÓN CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2002 PRESENTÓ UN ESCRITO DIRIGIDO A LA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE

LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, EN EL CUAL MANIFIESTAN LO QUE A LA LETRA DICE.

*“...REFERENTE A LOS CURSOS, EVENTOS Y CONFERENCIAS REALIZADOS EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FUERON CUBIERTOS EN EFECTIVO POR LOS LÍDERES DE ESTA AGRUPACIÓN EN SU MOMENTO DE REALIZACIÓN DE LOS MENCIONADOS COMO: DEMOCRACIA Y VALORES DEMOCRÁTICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESOLUCIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS, PLURALISMO Y TOLERANCIA, PREPARARSE PARA UN VOTO RAZONADO, EQUIDAD DE GÉNERO Y FAMILIA, ETC. LOS CURSOS Y EVENTOS ANTES SEÑALADOS CUENTAN CON EL PROGRAMA DEL EVENTO, LISTA DE ASISTENTES, FOTOGRAFÍAS, MATERIAL DIDÁCTICO Y PUBLICIDAD DEL EVENTO, POR LO QUE SUPlico A USTED SE CONSIDERE COMO FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO DEL 2003.*

*ES IMPORTANTE INFORMAR QUE ESTA AGRUPACIÓN A MI CARGO REALIZÓ LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN TIEMPO Y FORMA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA OBTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EMPERO LA MENCIONADA INSTITUCIÓN SUCURSAL SANTA BÁRBARA FUNCIONARIOS TITULARES DESCONOCÍAN ESTE TIPO DE ALTAS AL PADRÓN DE PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS. Y LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO, PARA REGISTRAR UNA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE LA C.O.T.A.C., A.P.N., REQUIERE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DEBIDO A QUE LOS SISTEMAS DE REGISTRO SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS SOBRE ESTE TIPO DE ALTAS.*

*EL MENCIONADO DOCUMENTO NOS FUE ENTREGADO HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MISMO QUE EL ALTA DE LA CUENTA BANCARIA PROCEDIÓ A SU AUTORIZACIÓN POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EL 2 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO PARA SU OPERACIÓN DE LA PRERROGATIVA Y DE SUS ACTIVIDADES CALENDARIZADAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DE SU INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE EDITORIALES, PARA EL PRESENTE EJERCICIO DENTRO DEL MARCO NORMATIVO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.*

*EL TIEMPO ANTES SEÑALADO COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, NO CUMPLIRLA LO PROGRAMADO PARA ESTE AÑO. Y AFECTARÍA A LA AGRUPACIÓN EN SU ACTIVIDAD DEMOCRÁTICA CON SUS AFILIADOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES”.*

AL RESPECTO, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN MEDIANTE OFICIO NO. CEJP/208/202 LE INFORMÓ LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

*“EN ATENCIÓN A SU ESCRITO NO. CENP/042/02, DEL 5 DEL MES Y AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA DEJAR CONSTANCIA DE QUE LA AGRUPACIÓN QUE PRESIDE REALIZÓ VARIOS EVENTOS Y CONFERENCIAS EN AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, MISMOS QUE FUERON CUBIERTOS EN EFECTIVO POR LOS LÍDERES DE LA AGRUPACIÓN, DEBIDO A QUE HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO OBTUVIERON LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, LE COMENTO QUE DICHA CIRCUNSTANCIA SERÁ ANALIZADA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN EN EL MOMENTO QUE SE SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL FINANCIAMIENTO DE SU AGRUPACIÓN”.*

DICHA SITUACIÓN SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA MISMA COMISIÓN.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO POR LA AGRUPACIÓN, SE PRECISÓ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA MISMA POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBÍAN PAGARSE MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PROVEEDOR. POR TAL RAZÓN, LOS COMPROBANTES ANTES CITADOS NO TENÍAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, EN CONSECUENCIA, SE

SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MAS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, AL RESPECTO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA. POR TAL RAZÓN, INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$62,100.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADEMÁS, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO TENÍA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, EN VIRTUD DE QUE EL COMPROBANTE TENÍA FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR A LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA FISCAL DE LA AGRUPACIÓN, SEGÚN CONSTA EN SU ESCRITO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2002 DIRIGIDO A LA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, EN EL CUAL MANIFESTÓ QUE DICHO DOCUMENTO LE FUE ENTREGADO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002. EL EGRESO EN COMENTO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

NO. DE “FUC”	NO. DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1 AL 8	0584	23-AGO-02	JOEL H. MERCADO CASTRO	RENTA DE SILLAS Y MESAS, SERVICIO DE REFRESCOS, DESAYUNOS Y COMIDAS.	\$62,100.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE

ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN DIO RESPUESTA AL OFICIO ANTES SEÑALADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$62,100.00, NO TUVO VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN 100 SM.G.” POR UN IMPORTE DE \$93,013.38, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE EXCEDÍAN EL LÍMITE DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL EJERCICIO 2002 EQUIVALÍA A \$4215.00. POR TAL RAZÓN, SE DEBERÍAN CUBRIR EN FORMA INDIVIDUAL, ELABORANDO UN CHEQUE POR CADA UNO DE LOS PAGOS, LOS CUALES NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
9	1219	CEREZO CASTELLANOS EFREN	SERVICIO TAQUIZA PARA 70 PERSONAS.	\$6,900.00
10	1224	CEREZO CASTELLANOS EFREN	DESAYUNO PARA 70 PERSONAS.	6,037.50
11	1292	HÉCTOR JORGE MATEOS OLGUÍN	SERVICIOS FOTOGRAFICOS.	5,497.00
12	1298	HÉCTOR JORGE MATEOS OLGUÍN	SERVICIOS FOTOGRAFICOS.	4,588.50
12	1211	CEREZO CASTELLANOS EFREN	SERVICIO DE BANQUETE PARA 80 PERSONAS.	4,370.00
14	0005	PASQUEL SANCHEZ RUBÉN	PUBLICACIONES DE LOS CURSOS M- PARTIDOS EL DÍA 21, 22 Y 23 DE OCTU- BRE DE 2002.	17,022.50
14	1218	CEREZO CASTELLANOS EFREN	SERVICIO DE TAQUIZA PARA 100 PER- SONAS.	9,430.00
14	1305	HÉCTOR JORGE MATEOS OLGUÍN	SERVICIOS FOTOGRAFICOS.	10,384.50
15	181906	INMOBILIARIA PASEO DE LA RE- FORMA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE ALIMENTOS.	5,173.88
17	1213	CEREZO CASTELLANOS EFREN	DESAYUNO PARA 50 PERSONAS.	4,312.50
18	1216	CEREZO CASTELLANOS EFREN	BOCADILLOS PARA 80 PERSONAS.	4,255.00
23	1209	CEREZO CASTELLANOS EFREN	SERVICIO DE BANQUETES PARA 100 PERSONAS	5,520.00
23	1303	HÉCTOR JORGE MATEOS OLGUÍN	SERVICIOS FOTOGRAFICOS	4,347.00
24	1221	CEREZO CASTELLANOS EFREN	SERVICIO DE BANQUETES PARA 100 PERSONAS	5,175.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$93,013.38</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA SU COBRO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR COPIA DE LOS CHEQUES CON QUE SE CUBRIERON LOS GASTOS CITADOS INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE ANTES INDICADO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES CITADA SE OBSERVARON FACTURAS QUE NO REUNÍAN REQUISITOS FISCALES, TODA VEZ QUE SU FECHA DE EXPEDICIÓN ES ANTERIOR A LA QUE FUERON IMPRESAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NÚMERO DE "FUC"	FACTURA			PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	FECHA DE IMPRESIÓN	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN			
9	NOVIEMBRE 2002	1219	19-AGO-02	CEREZO CASTELLANOS EFRÉN	SERVICIO DE ALIMENTOS PARA 70 PERSONAS	\$6,900.00
10	NOVIEMBRE 2002	1224	30-SEP-02	CEREZO CASTELLANOS EFRÉN	SERVICIO DE ALIMENTOS PARA 70 PERSONAS	6,037.50
12	NOVIEMBRE 2002	1211	30-SEP-02	CEREZO CASTELLANOS EFRÉN	SERVICIO DE ALIMENTOS PARA 80 PERSONAS	4,370.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$17,307.50</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

#### VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

(...)"

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA CARTA DEL PROVEEDOR CEREZO CASTELLANOS EFRÉN CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003, DIRIGIDA A GONZALO LÓPEZ ABONZA, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, EN DONDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

“(...)

*SE REALIZARON CON POSTERIORIDAD EN SU NUEVA IMPRESIÓN DEBIDO A QUE LA COTAC, APN, EN SU MOMENTO, NO CONTABA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, Y SUS MONTOS TOTALES DE ALGUNAS DE ELLAS FUERON CUBIERTOS EN PAGOS PARCIALES HASTA FINQUITAR SU IMPORTE TOTAL POR EL SERVICIO PRESTADO, ESTA POLÍTICA LA TENEMOS IMPLANTADA POR LA REPERCUSIÓN DE LOS IMPUESTOS, RECARGOS, DERECHOS DE EJECUCIÓN Y MULTAS QUE SE REFRENDAN ANTA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DENTRO DE LAS DECLARACIONES QUE SE PRESENTAN EN PARCIALIDADES O CIERRE DEL EJERCICIO A QUE HACE REFERENCIA EL SERVICIO, LO ANTERIOR LO MANIFESTAMOS DE ACUERDO A EL ARTÍCULO 4º. Y 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LOS ARTÍCULOS 32-A, 80,82 SOBRE LAS MODIFICACIONES FISCALES AL ANEXO 5 DE LA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2002. ES POR ELLO QUE LOS FOLIOS DE LAS FACTURAS ANTERIORES AL 1201 SE LIQUIDARON EN SU PRESENTACIÓN POR C.O.D. (CON CHEQUE O EN EFECTIVO) ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NUESTRO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FUE DADO DE ALTA EL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2001”.*

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LOS ARTÍCULOS FUNDAMENTADOS EN SU ESCRITO, LOS CUALES SEÑALAN LO QUE A LA LETRA DICE:

#### ARTÍCULO 4

“LAS PERSONAS QUE ACCIDENTALMENTE, CON O SIN ESTABLECIMIENTO FIJO, HAGAN ALGUNA OPERACIÓN DE COMERCIO, AUNQUE NO SON EN DERECHO COMERCIANTES, QUEDAN SIN EMBARGO, SUJETAS POR ELLA A LAS LEYES MERCANTILES. POR TANTO, LOS LABRADORES Y FABRICANTES, Y EN GENERAL TODOS LOS QUE TIENEN PLANTEADOS ALMACÉN O TIENDA EN ALGUNA POBLACIÓN PARA EL EXPENDIO DE LOS FRUTOS DE SU FINCA, O DE LOS PRODUCTOS YA ELABORADOS DE SU INDUSTRIA, O TRABAJO, SIN HACERLES ALTERACIÓN AL EXPENDERLOS, SERÁN CONSIDERADOS COMERCIANTES EN CUANTO CONCIERNE A SUS ALMACENES O TIENDAS”.

#### ARTÍCULO 33

“EL COMERCIANTE ESTÁ OBLIGADO A LLEVAR Y MANTENER UN SISTEMA DE CONTABILIDAD ADECUADO. ESTE SISTEMA PODRÁ LLEVARSE MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS, RECURSOS Y SISTEMAS DE REGISTRO Y PROCESAMIENTO QUE MEJOR SE ACOMODEN A LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL NEGOCIO, PERO EN TODO CASO DEBERÁ SATISFACER LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS:

A) PERMITIRÁ IDENTIFICAR LAS OPERACIONES INDIVIDUALES Y SUS CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO CONECTAR DICHAS OPERACIONES INDIVIDUALES CON LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS ORIGINALES DE LAS MISMAS.

B) PERMITIRÁ SEGUIR LA HUELLA DESDE LAS OPERACIONES INDIVIDUALES A LAS ACUMULACIONES QUE DEN COMO RESULTADO LAS CIFRAS FINALES DE LAS CUENTAS Y VICEVERSA;

C) PERMITIRÁ LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS QUE SE INCLUYAN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL NEGOCIO;

D) PERMITIRÁ CONECTAR Y SEGUIR LA HUELLA ENTRE LAS CIFRAS DE DICHOS ESTADOS, LAS ACUMULACIONES DE LAS CUENTAS Y LAS OPERACIONES INDIVIDUALES;

E) INCLUIRÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL Y VERIFICACIÓN INTERNOS NECESARIOS PARA IMPEDIR LA OMISIÓN DEL REGISTRO DE OPERACIONES, PARA ASEGURAR LA CORRECCIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PARA ASEGURAR LA CORRECCIÓN DE LAS CIFRAS RESULTANTES”.

COMO SE PUEDE OBSERVAR, LOS FUNDAMENTOS ANTES DESCRITOS POR EL PROVEEDOR DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO TIENEN NINGUNA RELACIÓN REFERENTE A LA OBSERVACIÓN CITADA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR DOCUMENTACIÓN CON LA FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESAS, INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$17,307.50, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, POR LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURA 1292, AÚN CUANDO ES ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES NO TENÍA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, EN VIRTUD DE QUE EL COMPROBANTE TENÍA FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR A LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA FISCAL DE LA AGRUPACIÓN, SEGÚN CONSTA EN SU ESCRITO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2002, DIRIGIDO A LA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, EN EL CUAL MANIFIESTAN QUE DICHO DOCUMENTO LES FUE ENTREGADO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002. EL EGRESO EN COMENTO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

NO. DE "FUC"	NO. DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
11	1292	11-SEP-02	HECTOR JORGE MATEOS OL-GUÍN	SERVICIO FOTOGRAFICO	\$5,497.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO MEDIANTE ESCRITO CON FECHA 1 DE MARZO DE 2003, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA. POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE DE \$5,497.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$5,520.00, SE LOCALIZARON DOS FACTURAS EN DONDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN ERA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE "FUC"	FACTURA			PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	FECHA DE IMPRESIÓN	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN			
13	Noviembre 2002	1210	16-Oct-02	Cerezo Castellanos Efrén	Alquiler de mobiliario	\$3,450.00
12	Noviembre 2002	1223	20-Sep-02	Cerezo Castellanos Efrén	Alquiler de mobiliario	2,070.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$5,520.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ANTES CITADOS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA CARTA DEL PROVEEDOR CEREZO CASTELLANOS EFRÉN, CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003, DIRIGIDA A GONZALO LÓPEZ ABONZA, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN, EN DONDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

"(...)

*SE REALIZARON CON POSTERIORIDAD EN SU NUEVA IMPRESIÓN DEBIDO A QUE LA COTAC, APN, EN SU MOMENTO NO CONTABA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, Y SUS MONTOS TOTALES DE ALGUNAS DE ELLAS FUERON CUBIERTOS EN PAGOS PARCIALES HASTA FINIQUITAR SU IMPORTE TOTAL POR EL SERVICIO PRESTADO, ESTA POLÍTICA LA TENEMOS IMPLANTADA POR LA REPERCUSIÓN DE LOS IMPUESTOS, RECARGOS, DERECHOS DE EJECUCIÓN Y MULTAS QUE SE REFRENDAN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DENTRO DE LAS DECLARACIONES QUE SE PRESENTAN EN PARCIALIDADES O CIERRE DEL EJERCICIO A QUE HACEN REFERENCIA EL SERVICIO, LO ANTERIOR LO MANIFESTAMOS DE ACUERDO A EL ARTÍCULO 4º. Y 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LOS ARTÍCULOS 32-A, 80,82 SOBRE LAS MODIFICACIONES FISCALES AL ANEXO 5 DE LA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2002.ES POR ELLO QUE LOS FOLIOS DE LAS FACTURAS ANTERIORES AL 1201 SE LIQUIDARON EN SU PRESENTACIÓN POR C.O.D. (CON CHEQUE O EN EFECTIVO) ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NUESTRO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FUE DADO DE ALTA EL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2001".*

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LOS ARTÍCULOS FUNDAMENTADOS EN SU ESCRITO.

DE DICHO ANÁLISIS, SE DESPRENDE QUE NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN REFERENTE A LA OBSERVACIÓN CITADA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR DOCUMENTACIÓN CON LA FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESAS, INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE

LA MATERIA EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$5,520.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "GASTOS EFECTUADOS ANTES DE OBTENER LA CÉDULA FISCAL" POR UN IMPORTE DE \$33,597.63, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ERA ORIGINAL CON REQUISITOS HSCALES, NO TENÍA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, EN VIRTUD DE QUE LOS COMPROBANTES TENÍAN FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR A LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA FISCAL DE LA AGRUPACIÓN, SEGÚN CONSTA EN SU ESCRITO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2002, DIRIGIDO A LA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, EN EL CUAL MANIFIESTAN QUE DICHO DOCUMENTO LES FUE ENTREGADO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002. LOS EGRESOS EN COMENTO SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

No. DE "FUC"	No. DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
9	1284	26-ago-02	Héctor Jorge Mateos Olguín	Servicios Fotográficos	\$2,725.50
9	0524	20-ago-02	Martha Valero Lozada	Copias fotostáticas y engargolados	375.00
9	0535	21-ago-02	Martha Valero Lozada	Copias fotostáticas, sobres y engargolados	130.00
9	3301	22-ago-02	Productos Médicos, S.A. de C.V.	Artículos de papelería	96.00
10	1289	04-Sep-02	Héctor Jorge Mateos Olguín	Servicios fotográficos	3,277.50
10	3392	02-Sep-02	Productos Médicos Op, S.A. de C.V.	Compra pila Duracel	16.50
10	847567	03-Sep-02	Super Servicio Periférico, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	100.00
20	1282	19-ago-02	Héctor Jorge Mateos Olguín	Servicios Fotográficos	4,531.00
20	1222	02-ago-02	Cerezo Castellanos Efrén	Servicio de Banquete	3,737.50
20	70345	13-ago-02	Operadora de Servicio, S.A.	Consumo de Gasolina	100.00
20	215766	16-ago-02	Servicios Terremotes, S.A.	Consumo de Gasolina	105.00
21	1217	16-ago-02	Cerezo Castellanos Efrén	Servicio de Banquete	12,592.50
21	1287	02-sep-02	Héctor Jorge Mateos Olguín	Servicios Fotográficos	5,600.50
21	518545	27-ago-02	Papelería Tiger, S.A.	Artículos de Papelería	197.63
21	0568	26-ago-02	Matha Valero Lozada	Artículos de Papelería	13.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$33,597.63</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO SEÑALÓ ACLARACIÓN ALGUNA, POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE DE \$33,597.63, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ANTES CITADA UN IMPORTE DE \$22,724.00, NO SE CONSIDERABA QUE COMPROBARA EL GASTO, EN VIRTUD DE QUE EXCEDÍA

EL LÍMITE DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO 2002 EQUIVALÍA A \$4,215.00. POR TAL RAZÓN, SE DEBIERON CUBRIR EN FORMA INDIVIDUAL, ELABORANDO UN CHEQUE POR CADA UNO DE ESTOS PAGOS, LOS CUALES NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE "FUC"	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20	1282	Héctor Jorge Mateos Olguín	Servicios Fotográficos	\$4,531.00
21	1217	Cerezo Castellanos Efrén	Servicio de Banquetes	12,592.50
21	1287	Héctor Jorge Mateos Olguín	Servicios Fotográficos	5,600.50
<b>Total</b>				<b>\$22,724.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SÓLO PODRÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR COPIA DE LOS CHEQUES CON QUE SE CUBRIÓ CADA UNO DE LOS GASTOS CITADOS INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. POR ESTA RAZÓN, EL IMPORTE DE \$22,724.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADEMÁS, SE DETERMINÓ QUE UN IMPORTE DE \$16,330.00, NO REUNÍA REQUISITOS FISCALES, YA QUE CORRESPONDÍA A FACTURAS CON FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE "FUC"	FECHA DE IMPRESIÓN DE LA FACTURA	No. DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
20	NOVIEMBRE/2002	1222	02-AGO-02	CEREZO CASTELLANOS EFRÉN	\$3,737.50
21	NOVIEMBRE/2002	1217	16-AGO-02	CEREZO CASTELLANOS EFRÉN	12,592.50
<b>TOTAL</b>					<b>\$16,330.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ANTES CITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA CARTA DEL PROVEEDOR CEREZO CASTELLANOS EFRÉN, CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003, DIRIGIDA A GONZALO LÓPEZ ABONZA, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, EN DONDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

“(…)

*SE REALIZARON CON POSTERIORIDAD EN SU NUEVA IMPRESIÓN DEBIDO A QUE LA COTAC, APN, EN SU MOMENTO NO CONTABA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, Y SUS MONTOS TOTALES DE ALGUNAS DE ELLAS FUERON CUBIERTOS EN PAGOS PARCIALES HASTA FINIQUITAR SU IMPORTE TOTAL POR EL SERVICIO PRESTADO, ESTA POLÍTICA LA TENEMOS IMPLANTADA POR LA REPERCUSIÓN DE LOS IMPUESTOS, RECARGOS, DERECHOS DE EJECUCIÓN Y MULTAS QUE SE REFRENDAN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DENTRO DE LAS DECLARACIONES QUE SE PRESENTAN EN PARCIALIDADES O CERRE DEL EJERCICIO A QUE HACEN REFERENCIA EL SERVICIO, LO ANTERIOR LO MANIFESTAMOS DE ACUERDO A EL ARTÍCULO 4º. Y 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LOS ARTÍCULOS 32-A, 80,82 SOBRE LAS MODIFICACIONES FISCALES AL ANEXO 5 DE LA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2002.ES POR ELLO QUE LOS FOLIOS DE LAS FACTURAS ANTERIORES AL 1201 SE LIQUIDARON EN SU PRESENTACIÓN POR C.O.D. (CON CHEQUE O EN EFECTIVO) ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NUESTRO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FUE DADO DE ALTA EL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2001”.*

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LOS ARTÍCULOS FUNDAMENTADOS EN SU ESCRITO.

DE DICHO ANÁLISIS, SE DESPRENDE QUE NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN REFERENTE A LA OBSERVACIÓN CITADA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR DOCUMENTACIÓN CON LA FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESAS, INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$16,330.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “FUERA DE PERIODO” POR UN IMPORTE DE \$3,080.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES QUE REUNÍAN REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍAN VINCULAR CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHA DISTINTA A LA DEL EVENTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE “FUC”	PERIODO DEL EVENTO	FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
22	27-09-02	277440	17-09-02	INMOBILIARIA PASEO DE LA REFORMA, S.A. DE CV.	CONSUMO DE ALIMENTOS	<b>\$3,080.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO MANIFESTÓ ACLARACIÓN ALGUNA, POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE DE \$3,080.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN, SE OBSERVÓ QUE EL PROVEEDOR JOEL HELIODORO MERCADO CASTRO (CORPORATIVO MERCAMEX), CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MECH-600620-6X4, FACTURÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA UN IMPORTE TOTAL DE \$62,100.00, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REPRESENTAN EL 23.38% DEL TOTAL EROGADO EN ACTIVIDADES DE ECUACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS FACTURAS Y GASTOS EN COMENTO:

ACTIVIDAD	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	584	23-08-02	SILLAS PLEGADIZAS APILABLES, MESAS, REFRESCOS Y DESAYUNOS LUNCH/ LUNCH COMIDA Y CAFÉ BREACK, POR CURSOS REALIZADOS EN EL AUDITORIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COTAC.	\$62,100.00

FUE PRECISO MENCIONAR, QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL TRATÓ POR DIVERSOS MEDIOS DE CONTACTAR AL CITADO PROVEEDOR A EFECTO DE ACLARAR ALGUNAS DUDAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIN EMBARGO, FUE IMPOSIBLE LOCALIZARLO TODA VEZ QUE EN LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE APARECEN EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR LA AGRUPACIÓN, SE INDICÓ QUE NO LO CONOCÍAN. ACTO SEGUIDO, SE ENVIÓ PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS A QUE VERIFICARA LOS DOMICILIOS QUE SE SEÑALAN EN LAS FACTURAS PRESENTADAS, EN CONSECUENCIA, SE ACUDIÓ AL NÚMERO 122-803 DE LA CALLE PASEO DE LA REFORMA, EN LA COLONIA JUÁREZ, EL CUAL SEGÚN LA FACTURA ES LA MATRIZ Y AHÍ SE INFORMÓ QUE NO CONOCÍAN AL PROVEEDOR. ASIMISMO, SE VISITÓ EL NÚMERO 598, INTERIOR 301-B DE CALZADA DE TLALPAN, COLONIA MODERNA, EL CUAL TAMBIÉN APARECE COMO DOMICILIO DEL PROVEEDOR EN SUS FACTURAS, CONSTATANDO QUE ÉSTE CORRESPONDE A UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE USO HABITACIONAL EXCLUSIVAMENTE.

DE IGUAL FORMA, SE INVESTIGÓ LA AUTORIZACIÓN DEL IMPRESOR DE LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR, DETERMINÁNDOSE QUE NO APARECÍA COMO IMPRESOR AUTORIZADO EN LA LISTA DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, FUE IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PROPORCIONÓ EL FORMULARIO ORIGINAL DE REGISTRO "R-1" PARA TRAMITAR SU INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL CUAL SE OBSERVÓ QUE EL MULTICITADO PROVEEDOR JOEL HELIODORO MERCADO CASTRO, FIRMÓ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.

DERIVADO DE TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. EL ALTA DEL PROVEEDOR JOEL HELIODORO MERCADO CASTRO, (FORMATO R-1) ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
2. EL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
3. COPIA DEL PODER NOTARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ A JOEL HELIODORO MERCADO CASTRO, LA FACTURA PARA GESTIONAR EL REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE REITERÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA, YA QUE LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE ALGUNA DE ÉSTAS OCASIONARÍA, QUE LOS GASTOS DEL MULTICITADO PROVEEDOR NO SERÍAN CONSIDERADOS PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE CORROBORAR LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS FACTURAS DEL CITADO PROVEEDOR JOEL H. MERCADO CASTRO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE IMPULSORA REFORMA MILÁN, S.A., REPRESENTADA POR EDUARDO CELAYETA WOLF Y JOEL MERCADO CASTRO RESPECTO DEL DESPACHO 803-F, DEL EDIFICIO NO. 122 DE AV. PASEO DE LA REFORMA, CON FECHA 1° DE JUNIO DE 2001, TENIENDO COMO DURACIÓN UN AÑO, POR LO TANTO, DICHO DOCUMENTO YA SE ENCONTRABA VENCIDO AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LAS FACTURAS PROPORCIONADAS A LA AGRUPACIÓN. ASÍ TAMBIÉN, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CONSTANCIA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA COMPRAVENTA QUE CELEBRARON JOEL H. MERCADO Y MARÍA CARIDAD MOLINA LOZANO DE MERCADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1987, DEL DEPARTAMENTO 301-B, DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 88 DE LA CALZADA DE TLALPAN, EN LA COLONIA MODERNA. ADEMÁS, LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL MULTICITADO JOEL H. MERCADO CASTRO, DE LA CUAL, SE OBSERVA QUE EL DOMICILIO ANTES REFERIDO ES DE USO HABITACIONAL.

ASIMISMO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

DE IGUAL FORMA, NO SE PROPORCIONÓ EL PODER NOTARIAL OTORGADO A JOEL HELIODORO MERCADO CASTRO PARA GESTIONAR EL REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, Y ANTE LA OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ASÍ COMO A LAS OBSERVACIONES CITADAS EN EL RUBRO CORRESPONDIENTE, REFERENTE A LA MISMA FACTURA POR UN IMPORTE DE \$62,100.00, SE DETERMINÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$81,920.61, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			EVIDENCIA INSUFICIENTE	NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	
1	INVESTIGACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA EN TEZONTEPEC DE ADAMA, ESTADO DE HIDALGO		\$18,789.06		\$18,789.06
2	INVESTIGACIÓN POLÍTICA Y SEGURIDAD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL			\$8,473.50	8,473.50
3	INVESTIGACIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			18,403.63	18,403.63

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			EVIDENCIA INSUFICIENTE	NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	
4	SEGURIDAD E INSEGURIDAD PÚBLICA	\$3,559.71		12,249.21	15,808.92
5	INVESTIGACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA DE COLONIAS CIRCUNVECINAS DE COYOACÁN			10,751.50	10,751.50
6	INVESTIGACIÓN SOBRE DESARROLLO SOCIAL, JURÍDICO, POLÍTICO Y ECONÓMICO EN EL D.F.			9,694.00	9,694.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,559.71</b>	<b>\$18,789.06</b>	<b>\$59,571.84</b>	<b>\$81,920.61</b>

MEDIANTE OFICIO N.º. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	INVESTIGACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA EN TEZONTEPEC ESTADO DE HIDALGO	<b>\$18,789.06</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$18,789.06, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ, QUE LAS MUESTRAS PRESENTADAS, COMO EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD CONSTABAN DE 22 HOJAS QUE SE REFERÍAN AL ANÁLISIS DE UNA ENCUESTA, LAS CUALES NO CONTABAN CON ELEMENTOS QUE PERMITIERAN PRECISAR QUE SU TEMÁTICA ABORDABA ASPECTOS RELEVANTES DE LA PROBLEMÁTICA NACIONAL, ADEMÁS DE QUE CARECÍA DE METODOLOGÍA CIENTÍFICA COMO LO SEÑALA EL CITADO REGLAMENTO. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS Y LA EVIDENCIA SOLICITADA:

NÚMERO DE "FUC"	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
1	INVITACIÓN AL EVENTO. INTRODUCCIÓN A LA ENCUESTA. COMENTARIOS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA MUESTRA. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO. FORMATO DE ENCUESTA. OBSERVACIONES DEL ENCUESTADOR. FOTOGRAFÍAS SIN HACER ALUSIÓN A LA AGRUPACIÓN	INVESTIGACIÓN QUE CONTENGA: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. CUESTIONAMIENTO ESPECÍFICO EN RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO. OBJETIVO GENERAL. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. JUSTIFICACIÓN. MARCO TEÓRICO. HIPÓTESIS. EXPLORACIÓN. SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO.	\$18,789.06

NÚMERO DE "FUC"	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
	LISTAS DE ASISTENCIA.	MUESTRAS ESPECÍFICAS QUE PRECISEN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RE-CABADA. CUESTIONARIOS Y ENCUESTAS APLICADAS (CONTESTADAS). TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN. CUADROS DE SALIDA DE LA INFORMACIÓN. PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE LA MUESTRA. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN. MUESTRAS DEL TRABAJO DE DISEÑO CONCEPTUAL Y ESTADÍSTICO ESPECÍFICO EMPLEADAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL Y DEL UNIVERSO DE LA MUESTRA. PROPUESTAS. CONCLUSIONES Y RESULTADOS.	

FUE NECESARIO ACLARAR, QUE LA EVIDENCIA SOLICITADA OBEDECÍA A QUE EN LA CITADA INVESTIGACIÓN NO SE MENCIONABA EN NINGUNO DE SUS CAPÍTULOS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NI DE QUÉ FORMA COADYUVÓ ESTE TRABAJO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, O DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA, NI EL BENEFICIO QUE SE TENÍA AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA INVESTIGACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL CUADRO DE EVIDENCIA SOLICITADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 6.2

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)"

#### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"LA INVESTIGACIÓN A EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DEL EDO DE HGO. FUE DEBIDO A LA SOLICITUD DE LOS RADIOESCUCHAS POR LA RADIO SOBRE LOS FOCOS ROJOS DE INFECCIÓN QUE VIVE LA CIUDADANÍA Y EN ESPECIAL LAS GRANDES ENFERMEDADES QUE PADECEN LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, SOBRE LAS AGUAS NEGRAS QUE DESARROLLA EL D.F. Y EL EDO. DE MÉXICO".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTÓ LA EVIDENCIA SOLICITADA, POR TAL RAZÓN NCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE DE \$18,789.06, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA DICHO EVENTO, SE OBSERVÓ QUE NO TENÍA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, EN VIRTUD DE QUE LOS COMPROBANTES TENÍAN FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR A LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA FISCAL DE LA AGRUPACIÓN, SEGÚN CONSTA EN SU ESCRITO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2002, DIRIGIDO ALA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, EN EL CUAL MANIFIESTAN QUE DICHO DOCUMENTO LES FUE ENTREGADO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002. LOS EGRESOS EN COMENTO SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1220	02-AGO-02	EFREN CEREZO CASTELLANOS	RENTA DE MESAS, SILLAS Y MANTELES	\$1,822.75
1310	11-AGO-02	HÉCTOR JORGE MATEOS OLGUÍN	SERVICIOS FOTOGRAFICOS	6,244.50
758959	12-AGO-02	GEORGINA HERNÁNDEZ CASTILLO	CONSUMO DE GASOLINA	100.00
187802	10-AGO-02	SERVICIO HERMANOS SILVA,S.A.	CONSUMO DE GASOLINA	9,996.00
511890	08-AGO-02	PAPELERA TIGER, S.A.	ARTÍCULOS DE PAPELERÍA	164.00
511891	08-AGO-02	PAPELERA TIGER, S.A.	ARTÍCULOS DE PAPELERÍA	19.81
1182998	08-AGO-02	AUTO SERVICIO REVOLUCIÓN, S.A.	CONSUMO DE GASOLINA	110.00
16248	03-AGO-02	CONSORCIO RÍO CONSULADO	CONSUMO DE GASOLINA	119.00
24821	02-AGO-02	INMOBILIARIA VILLEGAS, S.A.	ESTACIONAMIENTO	35.00
197328	05-AGO-02	SUPER SERVICIO DIAMANTE,S.A.	CONSUMO DE GASOLINA	100.00
0458	06-AGO-02	MARTHA VALERO LOZADA	ARTÍCULOS DE PAPELERÍA	78.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$18,789.06</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$18,789.06, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES CITADA UN IMPORTE DE \$1,822.75, NO REUNÍA REQUISITOS FISCALES, YA QUE CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN CON FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUE IMPRESA, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NÚMERO DE "FUC"	FACTURA			PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	FECHA DE IMPRESIÓN	FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN			
1	NOVIEMBRE/02	1220	02-AGO-02	CEREZO CASTELLANOS EFRÉN	ALQUILER DE MOBILIARIO	\$1,822.75

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ANTES CITADOS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA CARTA DEL PROVEEDOR CEREZO CASTELLANOS EFRÉN, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003, DIRIGIDA A GONZALO LÓPEZ ABONZA, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, EN DONDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

"(...)

*SE REALIZARON CON POSTERIORIDAD EN SU NUEVA IMPRESIÓN DEBIDO A QUE LA COTAC, APN, EN SU MOMENTO NO CONTABA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, Y SUS MONTOS TOTALES DE ALGUNAS DE ELLAS FUERON CUBIERTOS EN PAGOS PARCIALES HASTA FINIQUITAR SU IMPORTE TOTAL POR EL SERVICIO PRESTADO, ESTA POLÍTICA LA TENEMOS IMPLANTADA POR LA REPERCUSIÓN DE LOS IMPUESTOS, RECARGOS, DERECHOS DE EJECUCIÓN Y MULTAS QUE SE REFRENDAN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DENTRO DE LAS DECLARACIONES QUE SE PRESENTAN EN PARCIALIDADES O CIERRE DEL EJERCICIO A QUE HACEN REFERENCIA EL SERVICIO, LO ANTERIOR LO MANIFESTAMOS DE ACUERDO A EL ARTÍCULO 4º. Y 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LOS ARTÍCULOS 32-A, 80,82 SOBRE LAS MODIFICACIONES FISCALES AL ANEXO 5 DE LA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2002.ES POR ELLO QUE LOS FOLIOS DE LAS FACTURAS ANTERIORES AL 1201 SE LIQUIDARON EN SU PRESENTACIÓN POR C.O.D. (CON CHEQUE O EN EFECTIVO) ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NUESTRO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FUE DADO DE ALTA EL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2001".*

CON RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LOS ARTÍCULOS FUNDAMENTADOS EN SU ESCRITO.

DEL ANÁLISIS EFECTUADO SE DESPRENDE QUE NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN REFERENTE A LA OBSERVACIÓN CITADA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR DOCUMENTACIÓN CON LA FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESAS, INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,822.75, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ASIMISMO, SE DETECTARON GASTOS POR UN IMPORTE DE \$16,240.50, QUE EXCEDÍAN EL LÍMITE DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL EJERCICIO 2002 EQUIVALÍA A \$4,215.00, LOS CUALES DEBIERON CUBRIRSE EN FORMA INDIVIDUAL, ELABORANDO CHEQUES POR CADA UNO DE ESTOS PAGOS. SIN EMBARGO, NO SE LO-

CALIZÓ COPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL SE CUBRIERON LOS EGRESOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NO. DE "FUC"	FACTURA O NOTA DE VENTA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	1310	11-08-02	HECTOR JORGE MATEOS OLGUIN	SERVICIO FOTOGRAFICO	\$6,244.50
1	187802	10-08-02	SERVICIO HERMANOS SILVA, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE GASOLINA	9,996.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$16,240.50</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA SU COBRO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO DIO A CONOCER ACLARACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO AL NO PRESENTAR COPIA DE LOS CHEQUES CON QUE CUBRIÓ EL PAGO DE CADA UNO DE LOS GASTOS CITADOS, INCUMPLIÓ CON LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. EN CONSECUENCIA, DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE "SERVICIOS HERMANOS SILVA, S.A. DE C.V. POR UN IMPORTE DE \$9,996.00, POR CONCEPTO DE CONSUMO DE GASOLINA, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO SOPORTE FUE EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA ACTIVIDAD SE LLEVÓ A CABO EN TEZONTEPEC, ESTADO DE HIDALGO. A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE EL GASTO EN COMENTO:

"FUC"	NOTA DE VENTA	PROVEEDOR	LUGAR DE EXPEDICIÓN	LUGAR DEL EVENTO	IMPORTE
1	187802	SERVICIO HERMANOS SILVA, S.A. DE C.V.	MÉXICO, D.F.	TEZONTEPEC, EDO. DE HIDALGO	\$9,996.00

FUE NECESARIO PRECISAR, QUE RESULTABA IMPROCEDENTE COMPROBAR EL GASTO CON UNA NOTA DE GASOLINA, YA QUE EN SU CASO DEBÍA SER CON UNA FACTURA QUE CUMPLIERA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, ADEMÁS DE UNA RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE BENEFICIARON DEL COMBUSTIBLE, EL MOTIVO POR EL CUAL SE PAGÓ LA GASOLINA, ASÍ COMO LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA POR LAS PERSONAS QUE REALIZARON EL CONSUMO EN EL EVENTO EN COMENTO ASIMISMO, QUE PROPORCIONARA EVIDENCIA DE LAS TAREAS REALIZADAS POR LAS CITADAS PERSONAS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL YA CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN ÚNICAMENTE RELACIONÓ 20 VEHÍCULOS CON LOS BENEFICIARIOS SIN ESPECIFICAR ACLARACIÓN ALGUNA O JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL SE LES PAGÓ LA GASOLINA, ASÍ COMO LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA DE LAS PERSONAS QUE SE BENEFICIARON DEL CONSUMO DE GASOLINA. ASIMISMO, NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE LAS TAREAS REALIZADAS POR DICHS BENEFICIARIOS. POR LO TANTO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$9,996.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$753,963.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		GASTOS QUE REBASAN 100 S.M.G.
1	REVISTA MENSUAL BASE Y SITIO Y "COTAC" TRIMESTRAL IMPULSO "COTAC"	\$122,475.00
2	PROGRAMA RADIO SITIO BASE "COTAC" A.P.N.	631,488.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$753,963.00</b>

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LOS FORMATOS ÚNICOS "FUC" NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EN VIRTUD DE QUE EL GASTO EXCEDÍA EL LÍMITE DE 100 DÍAS DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO 2002 EQUIVALÍA A \$4,215.00, POR TAL RAZÓN, SE DEBIERON CUBRIR EN FORMA INDIVIDUAL ELABORANDO CHEQUES POR CADA UNO DE ESTOS PAGOS, LOS CUALES NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NO. DE "FUC"	NO. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	0585	27-AGO-02	JOEL H. MERCADO CASTRO	IMPRESIÓN DE LAS REVISTAS MENSUALES Y TRIMESTRALES	\$122,475.00
2	0586	27-AGO-02	JOEL H. MERCADO CASTRO	REALIZACIÓN DE 8 PROGRAMAS A CONTROL REMOTO DENOMINADO SITIO, BASE COTAC.. APN.	631,488.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$753,963.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SÓLO PODRÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTÍCULO 5.4

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO AL NO PRESENTAR COPIA DE LOS CHEQUES CON QUE CUBRIÓ CADA UNA DE LAS FACTURAS CITADAS, INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA Y EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$753,963.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:

NO. DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		VARIOS EVENTOS EN UN "FUC" COMPROBADOS CON UNA SOLA FACTURA	EVIDENCIA INSUFICIENTE	
1	REVISTA MENSUAL BASE SITIO Y "COTAC" TRIMESTRAL IMPULSO "COTAC".	\$122,475.00		\$122,475.00
2	PROGRAMA RADIO SITIO BASE "COTAC", A.P.N.		\$631,488.00	631,488.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$122,475.00</b>	<b>\$631,488.00</b>	<b>\$753,963.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "VARIOS EVENTOS EN UN 'FUC' COMPROBADOS CON UNA SOLA FACTURA" POR UN IMPORTE DE \$122,475.00, CORRESPONDIÓ A LA IMPRESIÓN DE CINCO REVISTAS MENSUALES Y UNA TRIMESTRAL, LOS CUALES SE COMPROBARON CON UNA SOLA FACTURA Y FUERON REPORTADOS EN UN SOLO FORMATO "FUC", RAZÓN POR LA CUAL, NO SE

CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

NO. DE "FUC"	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	0585	27-AGO-02	JOEL HELIODORO. MERCADO CASTRO	IMPRESIÓN DE LAS REVISTAS MENSUALES DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2002 Y TRIMESTRAL JULIO SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, 20,000, FORMATOS A COLOR TAMAÑO CARTA AMBOS LADOS.	\$122,475.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UN FORMATO "FUC" POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES, ANEXANDO LOS COMPROBANTES POR CADA UNO DE LOS GASTOS, QUE LO INTEGRABAN, ASÍ COMO MUESTRA DE LA PUBLICACIÓN REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

**ARTÍCULO 5.1**

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD".

**ARTÍCULO 5.3**

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA EN IGUAL FORMA, POR TAL RAZÓN, LA AGRUPACIÓN INFRINGIÓ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, AL NO ELABORAR UN "FUC" PARA CADA REVISTA CORRESPONDIENTE. EN CONSECUENCIA, EL MONTE DE \$122,475.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$631,488.00, SE CONSIDERÓ UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE LAS MUESTRAS ENTREGADAS PRESENTABAN LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRAS ENTREGADAS	OBSERVACIÓN	EVIDENCIA SOLICITADA
2	PROGRAMA RADIO SITIO, BASE COTAC APN	<p>EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002, PRESENTÓ 3 AUDIO CASSETTES ENUMERADOS DEL 1 AL 3.</p> <p>EL 21 DE ENERO DE 2003, PRESENTÓ UN AUDIO CASSETTE EL NO. 4 QUE CONTIENE LO MISMO DEL CASSETTE NO. 3.</p> <p>25 FOTOGRAFÍAS QUE NO LO VINCULAN CON LA ACTIVIDAD REPORTADA.</p> <p>LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS QUE NO CONTIENEN EL NOMBRE DEL EVENTO, NI LA FECHA CORRESPONDIENTE.</p>	<p>NO EXISTÍA PROGRAMA O CONTENIDO DE TRANSMISIÓN DE LA RADIODIFUSORA.</p> <p>NO EXISTÍA UN PRESUPUESTO FORMAL DE LA RADIODIFUSORA CON LA APN.</p> <p>NO EXISTÍA UN CONTRATO ENTRE SU PROVEEDOR JOEL H. MERCADO CASTRO CON LA APN Y/O CON LA RADIODIFUSORA.</p> <p>LAS FOTOGRAFÍAS NO HACÍAN ALUSIÓN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.</p> <p>LA FACTURA DE JOEL H MERCADO CASTRO, DESCRIBE EL SIGUIENTE CONCEPTO: REALIZACIÓN DE 8 PROGRAMAS A CONTROL REMOTO CON UN HORARIO DE 12:00 A 13:00 P.M. PROGRAMA DENOMINADO SITIO BASE COTAC, APN, INCLUYE CABINA DE TRANSMISIÓN A NIVEL NACIONAL CON OPERADOR, 3 LÍNEAS TELEFÓNICAS PARA RECEPCIÓN DE LLAMADAS LOCALES Y NACIONALES, 50 MINUTOS DE PROGRAMA, EN DIFERENTES PUNTOS Y DEMARCACIONES DEL D.F., SIN EMBARGO, EN LAS FOTOGRAFÍAS NO APARECÍA LA CABINA DE TRANSMISIÓN, NI LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS.</p> <p>REFERENTE AL CONTENIDO DE LOS CASSETTES NO COINCIDEN CON LO DESCRITO EN LA FACTURA, YA QUE EN LA FACTURA DICE QUE EL HORARIO DEL PROGRAMA ES DE 12:00 A 13:00 P.M. Y EN EL CASSETTE SE ESCUCHA "BUENAS NOCHES" Y "BUENOS DÍAS".</p> <p>EL CONTENIDO DE LOS CASSETTES SE REFIERE BÁSICAMENTE A UNA ENTREVISTA EN APOYO AL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>PROGRAMA O CONTENIDO DE TRANSMISIÓN DE LA RADIODIFUSORA.</p> <p>PRESUPUESTO FORMAL DE LA RADIODIFUSORA CON LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.</p> <p>CONTRATO ENTRE SU PROVEEDOR JOEL HELIODORO MERCADO CASTRO Y LA RADIODIFUSORA.</p> <p>FOTOGRAFÍAS O VIDEO EN LOS QUE SE VINCULE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CON LA ACTIVIDAD.</p>

FUE NECESARIO ACLARAR, QUE EL EVENTO REPORTADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO SE CONSIDERABA UNA ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS ANTES CITADAS PARA CONSTATAR LA ACTIVIDAD REALIZADA, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO C), 5.5, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 2.1

"LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA. ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO Y SERÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

C) TAREAS EDITORIALES. ÉSTAS DEBERÁN ESTAR DESTINADAS A LA EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS, VIDEO GRABACIONES, MEDIOS ÓPTICOS Y MEDIOS MAGNÉTICOS, ADEMÁS DE LA EDICIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES. LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, O BIEN DE LAS PUBLICACIONES QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTÁN OBLIGADAS (...).

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, SIN DAR ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, SIN EMBARGO PROPORCIONÓ UN ESCRITO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2002, EN ORIGINAL Y COPIA DIRIGIDO AL PROVEEDOR JOEL H. MERCADO CASTRO, MEDIANTE EL CUAL LE INFORMÓ QUE LE FINCABA LA RESPONSABILIDAD DE SU COTIZACIÓN REFERENTE AL TIEMPO AIRE EN PAQUETE EN RADIO 6.20 A.M., ASÍ COMO LO RELACIONADO A LA RENTA DE EQUIPO Y ELABORACIÓN DE SERVICIOS DE ALGUNOS EVENTOS. ASIMISMO, PRESENTÓ EN COPIA FOTOSTÁTICA UN ESCRITO CON MEMBRETE DE RADIO 6.20 EN EL QUE ÚNICAMENTE DIRIGIDO A JOEL H. MERCADO CASTRO DONDE DETERMINA SOBRE LA BASE DE SU PETICIÓN DE SER DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO COMERCIAL, PARA REALIZAR LOS CONVENIOS DE CONTRATACIÓN DE TIEMPO AIRE CON EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS, Y CON AGRUPACIONES POLÍTICAS, ANEXO ADICHO ESCRITO, PRESENTÓ EL PLAN DE PROGRAMACIÓN VIGENTE PARA EL AÑO 2002, ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE PROGRAMACIÓN DE RADIO 6.20, ADEMÁS UNA HOJA SIMPLE EN LA QUE SE INFORMA DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE TIEMPO AIRE RADIOFÓNICO QUE SE REALIZARÍA A CONTROL REMOTO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL COMISIÓN DE ORGANIZACIONES DE TRANSPOR-

TE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS, A.C., SIN ESPECIFICAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA.

DE IGUAL FORMA, LA AGRUPACIÓN PROPORCIONÓ UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE TIEMPO AIRE EN COPIA FOTOSTÁTICA CELEBRADO ENTRE RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE JOSÉ IARIS R. Y JOEL H. MERCADO CASTRO, TENIENDO EN ORIGINAL LA FIRMA DE LOS TESTIGOS, SIENDO EL PAGO POR LA COMPRA DE TIEMPO AIRE LA MISMA CANTIDAD QUE LA AGRUPACIÓN PAGÓ A JOEL MERCADO, SIN QUE SE PUDIERA VERIFICAR LA FORMA EN QUE DICHA PERSONA PAGÓ A LA RADIODIFUSORA.

SIN EMBARGO, NO EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES QUE COMPRUEBEN QUE EXISTIÓ LA CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIO CON LA RADIODIFUSORA. POR OTRO LADO, EN LA PROGRAMACIÓN DE TIEMPO AIRE RADIOFÓNICO A CONTROL REMOTO (ANEXO 1) SE REFIERE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL Y NO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, LO CUAL SE ENTIENDE QUE EL EVENTO CORRESPONDE A UNA ACTIVIDAD REALIZADA POR LA AGRUPACIÓN COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL Y POR TANTO, POSIBLEMENTE SUSCEPTIBLE DE SER PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA SU FINANCIAMIENTO. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, NCISO C), 5.5, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$631,488.00, SE CONSIDERÓ UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN, SE OBSERVÓ QUE EL PROVEEDOR JOEL HELIODORO MERCADO CASTRO (CORPORATIVO MERCAMEX), CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MECH-600620-6X4, FACTURÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA UN IMPORTE TOTAL DE \$753,963.00, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REPRESENTAN EL 100% DEL TOTAL EROGADO EN ACTIVIDADES EDITORIALES. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS FACTURAS Y GASTOS EN COMENTO:

ACTIVIDAD	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
TAREAS EDITORIALES	EDITO-585	27-08-02	SE REALIZA LA IMPRESIÓN DE LAS REVISTAS MENSUALES Y TRIMESTRALES A PARTIR DEL MES DE AGOSTO-DICIEMBRE DEL 2002 Y TRIMESTRAL JULIO-SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. CON UN TIRAJE DE 20,000 FORMATOS A COLOR TAMAÑO CARTA AMBOS LADOS.	\$122,475.00
TAREAS EDITORIALES	EDITO-586	27-08-02	REALIZACIÓN DE 8 PROGRAMAS A CONTROL REMOTO, CON UN HORARIO DE 12:00 A 13:00 P.M. PROGRAMA DENOMINADO SITIO BASE COTAC, APN, INCLUYE: CABINA DE TRANSMISIÓN A NIVEL NACIONAL CON OPERADOR, 3 LÍNEAS TELEFÓNICAS PARA RECEPCIÓN DE LLAMADAS LOCALES Y NACIONALES 50 MINUTOS DE PROGRAMA, EN DIFERENTES PUNTOS DEMARCACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL. TIEMPO AIRE ESPECIAL AGRUPACIÓN.	631,488.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$753,963.00</b>

FUE PRECISO MENCIONAR, QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL TRATÓ POR DIVERSOS MEDIOS DE CONTACTAR AL CITADO PROVEEDOR A EFECTO DE ACLARAR ALGUNAS DUDAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIN EMBARGO, FUE IMPOSIBLE LOCALIZARLO TODA VEZ QUE EN LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE APARECEN EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR LA AGRUPACIÓN, SE INDICÓ QUE NO LO CONOCÍAN. ACTO SEGUIDO, SE ENVIÓ PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS A QUE VERIFICARA LOS DOMICILIOS QUE SE SEÑALAN EN LAS FACTURAS PRESENTADAS, EN CONSECUEN-

CIA, SE ACUDIÓ AL NÚMERO 122-803 DE LA CALLE PASEO DE LA REFORMA, EN LA COLONIA JUÁREZ, EL CUAL SEGÚN LA FACTURA ES LA MATRIZ Y AHÍ SE INFORMÓ QUE NO CONOCÍAN AL PROVEEDOR. ASIMISMO, SE VISITÓ EL NÚMERO 598, INTERIOR 301-B DE CALZADA DE TLALPAN, COLONIA MODERNA, EL CUAL TAMBIÉN APARECE COMO DOMICILIO DEL PROVEEDOR EN SUS FACTURAS, CONSTATANDO QUE ÉSTE CORRESPONDE A UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE USO HABITACIONAL EXCLUSIVAMENTE.

DE IGUAL FORMA, SE INVESTIGÓ LA AUTORIZACIÓN DEL IMPRESOR DE LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR, DETERMINÁNDOSE QUE NO APARECÍA COMO IMPRESOR AUTORIZADO EN LA LISTA DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, FUE IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PROPORCIONÓ EL FORMULARIO ORIGINAL DE REGISTRO "R-1" PARA TRAMITAR SU INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL CUAL SE OBSERVÓ QUE EL MULTICITADO PROVEEDOR JOEL HELIODORO MERCADO CASTRO, FIRMÓ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.

DERIVADO DE TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. EL ALTA DEL PROVEEDOR JOEL HELIODORO MERCADO CASTRO, (FORMATO R-1) ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
2. EL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
3. COPIA DEL PODER NOTARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ A JOEL HELIODORO MERCADO CASTRO, LA FACTURA PARA GESTIONAR EL REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE REITERÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA, YA QUE LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE ALGUNA DE ÉSTAS OCASIONARÍA, QUE LOS GASTOS DEL MULTICITADO PROVEEDOR NO SERÍAN CONSIDERADOS PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE CORROBORAR LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS FACTURAS DEL CITADO PROVEEDOR JOEL H. MERCADO CASTRO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE IMPULSORA REFORMA MILÁN, S.A., REPRESENTADA POR EDUARDO CELAYETA WOLF Y JOEL MERCADO CASTRO RESPECTO DEL DESPACHO 803-F, DEL EDIFICIO NO. 122 DE AV. PASEO DE LA REFORMA, CON FECHA 1º DE JUNIO DE 2001, TENIENDO COMO DURACIÓN UN AÑO, POR LO TANTO, DICHO DOCUMENTO YA SE ENCONTRABA VENCIDO AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LAS FACTURAS PROPORCIONADAS A LA AGRUPACIÓN. ASÍ TAMBIÉN, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CONSTANCIA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA COMPRAVENTA QUE CELEBRARON JOEL H. MERCADO Y MARÍA CARIDAD MOLINA LOZANO DE MERCADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1987, DEL DEPARTAMENTO 301-B, DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 598 DE LA CALZADA DE TLALPAN, EN LA COLONIA MODERNA. ADEMÁS, LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL MULTICITADO JOEL H. MERCADO CASTRO, DE LA CUAL, SE OBSERVA QUE EL DOMICILIO ANTES REFERIDO ES DE USO HABITACIONAL.

REFERENTE AL ALTA DEL MULTICITADO PROVEEDOR (FORMATO R-1), LA AGRUPACIÓN NO PROPORCIONÓ LA MISMA, PRESENTANDO ÚNICAMENTE LA INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C., EN LA CUAL SE OBSERVÓ QUE LA ACTIVIDAD DE DICHO PROVEEDOR ES “SERVICIOS DE RESTAURANTES Y FONDAS”, LA CUAL DISTA MUCHO DE ESTAR RELACIONADA CON LA IMPRESIÓN DE REVISTAS Y LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO.

ASIMISMO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

DE IGUAL FORMA, NO SE PROPORCIONÓ EL PODER NOTARIAL OTORGADO A JOEL HELIODORO MERCADO CASTRO PARA GESTIONAR EL REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, Y ANTE LA OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ASÍ COMO A LAS OBSERVACIONES CITADAS EN EL RUBRO CORRESPONDIENTE, REFERENTE A LAS MISMAS FACTURAS POR UN IMPORTE DE \$753,963.00, SE DETERMINARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN, DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL NFORME ANUAL QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA COMISIÓN DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS, A.C., LE PRESENTÓ EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO EL 49-A, PÁRRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

**GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$7,655.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	DOCUMENTACIÓN A NOMBRE DE TERCEROS	GASTOS EFECTUADOS ANTES DE SU REGISTRO COMO A.P.N.	
TELÉFONO	\$6,096.00	\$293.00	\$6,389.00
LUZ	714.00	552.00	1,266.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,810.00</b>	<b>\$845.00</b>	<b>\$7,655.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “DOCUMENTACIÓN A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$6,810.00, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	NOMBRE A QUIEN FUE EXPEDIDO EL SOPORTE DOCUMENTAL	IMPORTE
77005	11-AGO-02	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	LÓPEZ ABONZA GONZALO	\$1,177.00
11005	11-SEP-02	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	LÓPEZ ABONZA GONZALO	1,711.00
08005	11-OCT-02	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	LÓPEZ ABONZA GONZALO	3,208.00
S/N	JUL-SEP	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	LÓPEZ ABONZA GONZALO	639.00
F/Q 738890	28-AGO-02	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	LÓPEZ ABONZA GONZALO	75.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$6,810.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (..) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA. EN CONSECUENCIA INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, AL PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE DE \$6,810.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “GASTOS EFECTUADOS ANTES DE SU REGISTRO COMO A.P.N.” POR UN IMPORTE DE \$845.00, SE OBSERVÓ QUE LOS PAGOS CORRESPONDÍAN A SERVICIOS ANTERIORES A LA OBTENCIÓN DE SU REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CONCEPTOS EN COMENTO:

NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PERIODO DE PAGO	IMPORTE
S/N	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	SERVICIO DE LUZ	DE MAYO A JULIO/2002	\$552.00
93005	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A DE C.V.	SERVICIO TELEFÓNICO	MES DE OCTUBRE DEL 2000	293.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$845.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 5 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“...EL REGISTRO DE IAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CUANDO HUBIESE PROCEDIDO, SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN...”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO, AL EFECTUAR GASTOS ANTES DE LA OBTENCIÓN DE SU REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA, INFRINGIÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 5 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE DE \$845.00, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, LA DOCUMENTACIÓN ANTES CITADA SE OBSERVÓ QUE ESTABA A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO AL DE LA AGRUPACIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. DE FACTURA	PROVEEDOR	EXPEDIDO A NOMBRE DE:	IMPORTE
S/N	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	LOPEZ ABONZA GONZALO	\$552.00
93005	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CUBILLAS CETINA PATRICIA	293.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$845.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, AL RESPECTO NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR TAL RAZÓN, EL MONTE DE \$845.00, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "COMISIÓN DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS, A.C." LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$265,602.77	\$64,732.05	\$3,559.71	\$197,311.01
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	18,789.06			18,789.06
ACTIVIDADES EDITORIALES	753,963.00			753,963.00
GASTOS INDIRECTOS	7,655.00			7,655.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,046,009.83</b>	<b>\$64,732.05</b>	<b>\$3,559.71</b>	<b>\$977,718.07</b>

ADICIONALMENTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$206,269.92	19.79%
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	81,920.61	7.86%
TAREAS EDITORIALES	753,963.00	72.35%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,042,153.53</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN DEBERÍA SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SE SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/081/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$64,732.05	\$42,723.15	\$22,008.90

#### 18. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONCIENCIA POLÍTICA, A. C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTES REPORTADOS EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC”	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$61,990.42	\$64,543.88
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	21,489.92	21,489.92
TAREAS EDITORIALES	16,960.20	20,155.80
GASTOS INDIRECTOS	34,274.00	34,274.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$134,714.54</b>	<b>\$140,463.60</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/038/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS CORRECCIONES SOLICITADAS POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MUESTRA LAS MISMAS CIFRAS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTES REPORTADOS EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLITICA	\$64,543.88	\$64,543.88
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLITICA	21,489.92	21,489.92
TAREAS EDITORIALES	20,155.80	20,155.80
GASTOS INDIRECTOS	34,274.00	34,274.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$140,463.60</b>	<b>\$140,463.60</b>

POR LO ANTERIOR AL COINCIDIR LAS CIFRAS, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$64,543.88, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN ACTIVIDAD RE-TRIBUIDA	SIN REQUISITOS FISCALES	DIFERENCIA EN GASTOS REPORTADOS	
2002-001	SOCIEDAD CIVIL Y DEMOCRACIA	\$4,128.42		\$4,842.10		\$8,970.52
2002-002	EL PRIMER PLEBISCITO, CIUDAD DE MÉXICO	7,695.60	\$4,842.10			12,537.70
2002-003	APN'S ANTE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES FEDERALES	2,063.99				2,063.99
2002-004	CREANDO CONCIENCIA JOVEN	3,803.91				3,803.91
2002-006	ANÁLISIS POLÍTICA ESTRATÉGICA	36,298.50			\$869.26	37,167.76
<b>TOTAL</b>		<b>\$53,990.42</b>	<b>\$4,842.10</b>	<b>\$4,842.10</b>	<b>\$869.26</b>	<b>\$64,543.88</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/038/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
2002-001	SOCIEDAD CIVIL Y DEMOCRACIA	\$8,970.52
2002-002	EL PRIMER PLEBISCITO, CIUDAD DE MÉXICO	12,537.70
2002-003	APN'S ANTE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES FEDERALES	2,063.99
2002-004	CREANDO CONCIENCIA JOVEN	3,803.91
2002-006	ANÁLISIS POLÍTICA ESTRATÉGICA	37,167.76
<b>TOTAL</b>		<b>\$64,543.88</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$21,489.92, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
2002-005	DIAGNÓSTICO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS JÓVENES EN MÉXICO.	<b>\$21,489.92</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE INVESTIGACIÓN.

### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$20,155.80, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA GASTOS	
2002-007	MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB	\$1,780.20			\$1,780.20
2002-008	BOLETÍN INFORMATIVO "AGOSTO 2002"			\$0.00	0.00
2002-009	BOLETÍN INFORMATIVO "SEPTIEMBRE 2002"		\$6,125.20		6,125.20
2002-010	BOLETÍN INFORMATIVO "OCTUBRE 2002"		6,125.20		6,125.20
2002-011	BOLETÍN INFORMATIVO "NOVIEMBRE 2002"		6,125.20		6,125.20
2002-012	BOLETÍN INFORMATIVO "DICIEMBRE 2002"			0.00	0.00
2002-013	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL			0.00	0.00
2002-014	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL			0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,780.20</b>	<b>\$18,375.60</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$20,155.80</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/038/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS
			NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA GASTOS
2002-007	MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB	\$1,780.20	
2002-008	BOLETÍN INFORMATIVO "AGOSTO 2002"	0.00	\$0.00

No. DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS
			NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA GASTOS
2002-009	BOLETIN INFORMATIVO "SEPTIEMBRE 2002"	6,125.20	
2002-010	BOLETIN INFORMATIVO "OCTUBRE 2002"	6,125.20	
2002-011	BOLETIN INFORMATIVO "NOVIEMBRE 2002"	6,125.20	
2002-012	BOLETIN INFORMATIVO "DICIEMBRE 2002"	0.00	0.00
2002-013	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL	0.00	0.00
2002-014	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$20,155.80</b>	<b>\$0.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$20,155.80, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE, A LA COLUMNA "NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA GASTOS", CORRESPONDÍA A FORMATOS "FUC", EN LOS CUALES LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS MUESTRAS DE TAREAS EDITORIALES, SIN EMBARGO, NO PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, ASIMISMO, NO REPORTÓ GASTO ALGUNO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS EN CEROS:

No. DE FUC	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
2002-008	BOLETÍN INFORMATIVO "AGOSTO 2000"	\$0.00
2002-012	BOLETÍN INFORMATIVO "DICIEMBRE 2000"	0.00
2002-013	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL "CONCIENCIA POLÍTICA"	0.00
2002-014	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL "CONCIENCIA POLÍTICA" NO. 2	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>

EN CONSECUENCIA, LOS EVENTOS REPORTADOS EN DICHS FORMATOS "FUC" NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 5.5, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE

LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MAS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/038/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"EN REFERENCIA A LAS ACTIVIDADES Y FUC'S NUMEROS: 2002-008, 2002-012, 2002-013 Y 2002-014 VALE LA PENA ACLARAR QUE NO EXISTIO GASTO ALGUNO, YA QUE FUERON PUBLICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB DE LA AGRUPACIÓN Y SU EDICIÓN NO CAUSO GASTOS EN HONORARIOS; YA QUE AL CIERRE DEL AÑO NO CONTÁBAMOS CON EL SUFICIENTE DINERO PARA RETRIBUIR EL TRABAJO Ó EDICIÓN DE LAS MISMAS".*

POR LO ANTERIOR LOS EVENTOS CITADOS NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$34,274.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS	NO VINCULADO	TOTAL
		DEPÓSITO EN GARANTÍA	
2002-015	\$23,274.00	\$11,000.00	\$34,274.00

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$23,274.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "DEPÓSITO EN GARANTÍA" POR UN IMPORTE DE \$11,000.00, DICHO MONTO CORRESPONDÍA A UN DEPÓSITO POR CONCEPTO DE RENTA, CANTIDAD QUE LE SERÍA DEVUELTA A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, ESTE CONCEPTO

NO SE CONSIDERÓ UN GASTO, RAZÓN POR LA CUAL, NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL DEPÓSITO EN COMENTO:

No. DE FUC	No. DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2002-015	S/N	ALEJANDRO ISAAC FLORES RODRIGUEZ	DEPOSITO DE RENTA	\$11,000.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/038/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDA POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, NO HIZO NINGÚN COMENTARIO O ACLARACIÓN AL RESPECTO, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

RAZÓN POR LA CUAL, EL MONTO DE \$11,000.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN "CONCIENCIA POLÍTICA, A.C." LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$64,543.88	\$64,543.88		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	21,489.92	21,489.92		
TAREAS EDITORIALES	20,155.80	20,155.80		
GASTOS INDIRECTOS	34,274.00		\$23,274.00	\$11,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$140,463.60</b>	<b>\$106,189.60</b>	<b>\$23,274.00</b>	<b>\$11,000.00</b>

#### 19. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDÍGENA, A. C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$74,892.19	\$74,892.19
TAREAS EDITORIALES	23,860.00	23,860.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$98,752.19</b>	<b>\$98,752.19</b>

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$74,892.19, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			GASOLINA EN EXCESO	PASAJES Y ALIMENTOS EN EXCESO	SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DEL PERÍODO	
1	I FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$4,720.50	\$1,246.40		\$533.10		\$6,500.00
2	II FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	7,731.29	1,546.00		1,150.00		10,427.29
3	TALLER REGIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	13,857.00				\$3,246.00	17,103.00
4	PRIMER TALLER NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	12,000.00					12,000.00
5	III FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	1,633.90		\$27,228.00			28,861.90
<b>Total</b>		<b>\$39,942.69</b>	<b>\$2,792.40</b>	<b>\$27,228.00</b>	<b>\$1,683.10</b>	<b>\$3,246.00</b>	<b>\$74,892.19</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/024/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 11 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES		
1	I FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$5,966.90	\$533.10		\$6,500.00
2	II FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	9,277.29	1,150.00		10,427.29
3	TALLER REGIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	17,103.00			17,103.00
4	PRIMER TALLER NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	12,000.00			12,000.00
5	III FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	28,861.90			28,861.90
<b>Total</b>		<b>\$73,209.09</b>	<b>\$1,683.10</b>		<b>\$74,892.19</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$73,209.09, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$1,683.10, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE NO CUMPLÍA TOTALMENTE CON LAS DISPOSICIONES FISCALES, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVEN-TO	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	003	15-OCT-02	COMEXTRA, S.A. DE C.V.	COMPRA DE ABARROTES	\$417.60	SIN DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS
1	000128	16-OCT-02	MARIA PATRICIA MONTANES RENTERRÍA	CONSUMO	115.50	A NOMBRE DE LEONCIO MORALES PALACIOS
2	016	20-OCT-02	CARLOS SILVA LEAL	ALQUILER DE SALÓN	1,150.00	DOCUMENTO CON VIGENCIA DE IMPRESIÓN VENCIDA. FECHA DE IMPRESIÓN 6-AGOSTO-1994
Total					\$1,683.10	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES V Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES...”.

ARTÍCULO 29-A

“...

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO...

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE OFICIO No. STCP/024/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“EN RELACIÓN A LA FACTURA 003 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2002, DEL PROVEEDOR COMEXTRA, S.A DE C.V., SE NOS RESPONDIÓ QUE EL TICKET SE QUEDA CON DICHO PROVEEDOR AL EXPEDIR LA FACTURA POR \$417.60 QUE AVALA LA COMPRA DE: JAMÓN, QUESO, LECHE,

AZÚCAR, CAFÉ Y REFRESCOS UTILIZADOS EN EL EVENTO No. 1. EN RELACIÓN A LA FACTURA 00128 ESTA SE EXPIDIÓ AL NOMBRE DEL SR. LEONCIO MORALES PALACIOS DEBIENDO SER EXPEDIDA A NOMBRE DEL CONADI CON RFC: CND010911P33 CON UN MONTO DE \$115.50 ESTO SE DEBIÓ A UN ERROR INVOLUNTARIO EN LA EXPEDICIÓN DE LA FACTURA. LA FACTURA 016 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2002 CORRESPONDIENTE AL EVENTO No. 2 A NOMBRE DEL PROVEEDOR CARLOS SILVA LEAL EN RELACIÓN AL ALQUILER DE UN SALÓN CUYA RENTA FUE DE \$1,150.00, ESTE SE COMPROMETE A HACER EL CANJE POR UNA CONVIGENCIA (SIC) DE IMPRESIÓN YA QUE LAS QUE TIENE ACTUALMENTE CARECEN DE DICHO REQUISITO FISCAL”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO.

EN CONSECUENCIA LOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$23,860.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN REQUISITOS FISCALES
001-01	4 PERIÓDICOS	\$6,000.00
001-01	1 REVISTA	17,860.00
Total		\$23,860.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/024/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 11 DEL MISMO MES Y AÑO SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
001-01	4 PERIÓDICOS	\$6,000.00
001-01	1 REVISTA	17,860.00
TOTAL		\$23,860.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDÍGENA C.O.N.A.D.I., A.C.”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$74,892.19	\$73,209.09	\$1,683.10
TAREAS EDITORIALES	23,860.00	23,860.00	
TOTAL	\$98,752.19	\$97,069.09	\$1,683.10

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$74,892.19	75.84%
TAREAS EDITORIALES	23,860.00	24.16%
TOTAL	\$98,752.19	100.00%

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN DEBÍA CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE OFICIO N.º STCP/PPR/024/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“POR TANTO A LA ÚLTIMA OBSERVACIÓN QUE SE NOS HACE RESPECTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO Y QUE DICE QUE NINGUNA DE LAS 3 ACTIVIDADES PROPIAS APNS PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS Y QUE EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARE EL PORCENTAJE MENCIONADO SOLO ESE MISMO PORCENTAJE DEL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO; EN NUESTRO CASO RECONOCEMOS QUE NOS EXCEDIMOS EN DICHO PORCENTAJE POR LO QUE LE ROGAMOS CONSIDEREN ESTE HECHO COMO PROPIO DE NUESTRA FALTA DE PROGRAMACIÓN AL SER ESTE AÑO EL PRIMERO DE NUESTRA GESTIÓN, OFRECIENDO QUE EN LO SUCESIVO NOS APEGAREMOS ESTRICTAMENTE AL ORDENAMIENTO SEÑALADO”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE INCUMPLIÓ CON EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	\$73,209.09	\$64,065.59	\$9,143.50
TAREAS EDITORIALES	23,860.00	23,860.00	
TOTAL	\$97,069.09	\$87,925.59	\$9,143.50

**20. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONVERGENCIA SOCIALISTA**

Al ser verificada la documentación presentada INICIALMENTE por LA agrupación POLÍTICA, se observó que las cifras relacionadas en los Formatos Únicos para la Comprobación "FUC" no coincidían con el soporte documental, como se señala a continuación:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1+3)	(2+4)
Educación y Capacitación Política	\$179,607.80	\$179,607.80	\$483,096.87	\$483,096.87	\$662,704.67	\$662,704.67
Investigación Socioeconómica y Política	90,789.46	90,789.46	38,128.73	74,444.51	128,918.19	165,233.97
Tareas Editoriales	39,062.98	528,685.32	354,338.76	391,816.17	393,401.74	920,501.49
Gastos Indirectos				40,200.00		40,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$309,460.24</b>	<b>\$799,082.58</b>	<b>\$875,564.36</b>	<b>\$989,557.55</b>	<b>\$1,185,024.60</b>	<b>\$1,788,640.13</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE NECESARIO HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍA COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/065/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1+3)	(2+4)
Educación y Capacitación Política	\$179,607.80	\$179,607.80	\$483,096.87	\$483,096.87	\$662,704.67	\$662,704.67
Investigación Socioeconómica y Política	90,789.46	90,789.46	74,444.51	74,444.51	165,233.97	165,233.97

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1+3)	(2+4)
Tareas Editoriales	528,937.90	528,937.90	354,338.76	354,338.76	883,276.66	883,276.66
Gastos Indirectos			46,660.69	46,660.69	46,660.69	46,660.69
TOTAL	\$799,335.16	\$799,335.16	\$958,540.83	\$958,540.83	\$1,757,875.99	\$1,757,875.99

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

### PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$179,607.80, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
			EVIDENCIA INSUFICIENTE	
1	Conferencia sobre "La Creación de un Instituto Nacional de Evaluación Educativa y las Condiciones de la OMC".		\$4,409.20	\$4,409.20
2	Taller sobre el "Foro Social Mundial y la Resistencia a la Globalización Capitalista".		6,113.65	6,113.65
3	Taller sobre "El Foro Social Mundial de Porto Alegre y la Tensión entre lo Social y lo Político".		5,462.87	5,462.87
4	Conferencia sobre "El Foro Social Mundial celebrado en Porto Alegre".		1,511.76	1,511.76
5	Conferencia sobre "La creación de un Instituto Nacional de Evaluación Educativa y las Condiciones de la OMC".		3,713.28	3,713.28
6	Seminario sobre "Experiencias Internacionales de Resistencia a la Globalización Capitalista".		19,508.54	19,508.54
7	Presentación de la revista "Convergencia Socialista" No. 15 sobre los derechos humanos.	\$7,946.00		7,946.00
8	Taller: "Construyendo el Derecho a la Equidad".		11,660.20	11,660.20
9	Seminario "Análisis de Reforma Legislativa al COFIPE y a la Constitución General".		20,284.04	20,284.04
10	Presentación de la revista "Desde los 4 Puntos" 36-37.	2,018.00		2,018.00
11	Seminario sobre "Una propuesta de Reforma Laboral con Perspectiva de Género".		33,980.89	33,980.89
12	Conferencia "La Libertad de Ericka Zamora y la Necesidad de una Amnistía General (el caso Guerrero)".		1,930.51	1,930.51
13	Mesa redonda sobre "Derechos Humanos e Impunidad".	12,324.50		12,324.50
14	Escuela de Cuadros sobre las Controversias Constitucionales por la Reforma de los Derechos Indígenas.	42,652.64		42,652.64

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
			EVIDENCIA INSUFICIENTE	
15	Conferencia mesa redonda sobre "Ericka Zamora y la Lucha por una Ley de Amnistía General".	1,828.72		1,828.72
16	Taller sobre "La Crisis en Argentina y la Necesidad de una Salida de Izquierda".		4,263.00	4,263.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$66,769.86</b>	<b>\$112,837.94</b>	<b>\$179,607.80</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/065/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	EXCESO EN BITÁCORA	TOTAL
			EVIDENCIA INSUFICIENTE		
1	Conferencia sobre "La Creación de un Instituto Nacional de Evaluación Educativa y las Condiciones de la OMC".		\$4,409.20		\$4,409.20
2	Taller sobre el "Foro Social Mundial y la Resistencia a la Globalización Capitalista".	\$6,113.65			6,113.65
3	Taller sobre "El Foro Social Mundial de Porto Alegre y la Tensión entre lo Social y lo Político".	5,462.87			5,462.87
4	Conferencia sobre "El Foro Social Mundial celebrado en Porto Alegre".	1,511.76			1,511.76
5	Conferencia sobre "La creación de un Instituto Nacional de Evaluación Educativa y las Condiciones de la OMC".		3,713.28		3,713.28
6	Seminario sobre "Experiencias Internacionales de Resistencia a la Globalización Capitalista".	19,508.54			19,508.54
7	Presentación de la revista "Convergencia Socialista" No. 15 sobre los derechos humanos.	7,946.00			7,946.00
8	Taller: "Construyendo el Derecho a la Equidad".	11,660.20			11,660.20
9	Seminario "Análisis de Reforma Legislativa al COFIPE y a la Constitución General".	20,284.04			20,284.04
10	Presentación de la revista "Desde los 4 Puntos" 36-37.	2,018.00			2,018.00
11	Seminario sobre "Una propuesta de Reforma Laboral con Perspectiva de Género".	33,980.89			33,980.89
12	Conferencia "La Libertad de Ericka Zamora y la Necesidad de una Amnistía General (el caso Guerrero)".	1,907.59		\$22.92	1,930.51
13	Mesa redonda sobre "Derechos Humanos e Impunidad".	12,324.50			12,324.50

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	EXCESO EN BITÁCORA	TOTAL
			EVIDENCIA INSUFICIENTE		
14	Escuela de Cuadros sobre las Controversias Constitucionales por la Reforma de los Derechos Indígenas.	42,652.64			42,652.64
15	Conferencia mesa redonda sobre "Ericka Zamora y la Lucha por una Ley de Amnistía General".	1,828.72			1,828.72
16	Taller sobre "La Crisis en Argentina y la Necesidad de una Salida de Izquierda".	3,582.95		680.05	4,263.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$170,782.35</b>	<b>\$8,122.48</b>	<b>\$702.97</b>	<b>\$179,607.80</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$170,782.35, SE CONSIDERÓ QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$8,122.48, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS NO INCLUÍAN ALGUNA DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS Y SOLICITADAS:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
1	Conferencia sobre "La Creación de un Instituto Nacional de Evaluación Educativa y las Condiciones de la OMC".	Boletín No. 6 "Nueva Época Frente Democrático". Material Didáctico (2 hojas).	Convocatoria. Programa del evento. Lista de asistencia con firmas autógrafas. Fotografías.	\$4,409.20
5	Conferencia sobre "La creación de un Instituto Nacional de Evaluación Educativa y las Condiciones de la OMC".	Material didáctico boletín No. 6 "Nueva Época Frente Democrático".	Convocatoria. Programa del evento. Lista de asistencia con firmas autógrafas. Fotografías.	3,713.28
<b>TOTAL</b>				<b>\$8,122.48</b>

CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS ANTES CITADAS PARA CONSTATAR LA ACTIVIDAD REALIZADA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5 Y 6.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA

DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA AL EVENTO;

II. PROGRAMA DEL EVENTO;

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/065/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“(…)

AHORA ESTAMOS CORRIGIENDO LO QUE PODEMOS SUBSANAR QUE SOBRE TODO TIENE QUE VER CON LAS CONVOCATORIAS (INVITACIONES, ANUNCIOS O VOLANTES), LOS PROGRAMAS DE LOS EVENTOS Y LAS LISTAS DE ASISTENCIA CUANDO HUBIERAN FALTADO. EN MUY RARO CASO PODEMOS AGREGAR UNA FOTOGRAFÍA. EN CUANTO A LISTAS DE ASISTENCIA, EN LA DESCRIPCIÓN DE VARIOS EVENTOS EXPLICAMOS QUE SIEMPRE HEMOS SEGUIDO UN CRITERIO DISTINTO DEPENDIENDO EL TIPO DE EVENTO. CUANDO SE TRATA DE UN TALLER, SEMINARIO O ESCUELA DE CUADROS, ES DECIR UN EVENTO DIRIGIDO SOBRE TODO A MIEMBROS DE CONVERGENCIA SOCIALISTA O CON INVITADOS IDENTIFICABLES (ES DECIR, LO QUE PODRÍA CONSIDERARSE UN ACTO CERRADO) SIEMPRE TENEMOS LISTA DE ASISTENCIA, SALVO RARÍSIMAS OCASIONES. SIN EMBARGO, CUANDO INVITAMOS A UNA CONFERENCIA PÚBLICA O UNA MESA REDONDA ABIERTA A TODO PÚBLICO, POR EL CONTRARIO, CASI NUNCA INCLUI-MOS UNA LISTA DE ASISTENCIA PUES GENERALMENTE EN EL MEDIO EN QUE TRABAJAMOS HAY MUCHA SENSIBILIDAD CONTRA OTORGAR FIRMAS Y NOMBRE DE ASISTENTES A UN EVENTO POLÍTICO QUE PUDIERA SER MANIPULADO CON FINES ELECTORALES, CORPORATI-VOS, DE AFILIACIÓN FALSA, ETC. POR ESE MOTIVO Y PARA EVITAR SUSPICACIAS EN ESOS EVENTOS GENERALMENTE NO SOLICITAMOS LISTAS DE ASISTENCIA, CUBRIENDO LA EVIDEN-CIA DE SU REALIZACIÓN CON OTROS MEDIOS. SI EL CRITERIO AHORA SERÁ QUE, EN TODOS LOS CASOS, HAY QUE PEDIR LISTA DE ASISTENCIA LOO TENDREMOS QUE HACER AUNQUE SEA SIN FORZAR A TODOS LOS ASISTENTES A UN ACTO PÚBLICO A FIRMAR UNA LISTA.

(…)”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE ÚNICAMENTE PRESENTÓ EN LOS DOS “FUC” SEÑALADOS LA INVITACIÓN Y EL PROGRAMA DEL

EVENTO REALIZADO, OMITIENDO PRESENTAR LA LISTA DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y FOTOGRAFÍAS. ES PRECISO SEÑALAR QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA DEBE ADJUNTAR ENTRE OTRAS EVIDENCIAS, LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y FOTOGRAFÍAS.

ADICIONALMENTE, DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DETERMINÓ QUE EN EL EVENTO NO. 1, NO COINCIDE LA FECHA REPORTADA EN EL "FUC" CON LA FECHA SEÑALADA EN LA INVITACIÓN, TODA VEZ QUE EN EL "FUC" MENCIONA QUE SE LLEVÓ A CABO EL 5 DE FEBRERO DE 2002 Y EN LA INVITACIÓN EL 2 DE MARZO DEL MISMO AÑO.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.5 Y 6.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$8,122.48, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "EXCESO EN BITÁCORA" POR UN IMPORTE DE \$702.97, FUE PRECISO SEÑALAR, QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMO SOPORTE DE LOS GASTOS RECIBOS INTERNOS RELACIONADOS EN LA BITÁCORA, LOS CUALES EXCEDIERON DEL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL EVENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NÚMERO DE "FUC"	CONCEPTO	TOTAL DE GASTOS EN EL EVENTO	IMPORTE EN BITÁCORA	15% DEL EVENTO	IMPORTE EXCEDIDO
12	Pasajes y taxi	\$1,930.51	\$312.50	\$289.58	\$22.92
16	Pasajes y taxi	4,263.00	1,319.50	639.45	680.05
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,193.51</b>	<b>\$1,632.00</b>	<b>\$929.03</b>	<b>\$702.97</b>

FUE NECESARIO ACLARAR, QUE EL EXCEDENTE DE \$702.97 NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"(...)

EN EL CASO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN ZONAS RURALES, EL GASTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, ES DECIR, DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, PODRÁ SER COMPROBADO POR MEDIO DE UNA BITÁCORA, EN LA QUE SE SEÑALE CON TODA PRECISIÓN LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA Y LUGAR, EN EL QUE SE EFECTUÓ LA EROGACIÓN, MONTO, CONCEPTO ESPECÍFICO DEL GASTO, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL PAGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN. INVARIABLEMENTE DEBERÁN ANEXARSE A TALES BITÁCORAS LOS COMPROBANTES QUE SE RECABEN DE TALES GASTOS, AÚN CUANDO ÉSTOS NO REÚNAN LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES. DICHOS GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS COMPROBADOS A TRAVÉS DE BITÁCORA NO PODRÁN SER SUPERIORES AL 15% DEL TOTAL DEL GASTO EROGADO POR EL EVENTO EN CUESTIÓN".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/065/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"EN RELACIÓN A LA COLUMNA DE GASTOS HECHOS EN 'EXCESO EN BITÁCORA' RELATIVO A TAXIS O TRANSPORTES EN LUGARES, ESPECIALMENTE ZONAS RURALES, DONDE NO HAY

COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES EFECTIVAMENTE EL GASTO, AUNQUE PEQUEÑO, EXCEDE EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL EVENTO. ES UN ERROR PEQUEÑO SOBRE UN CÁLCULO EQUIVOCADO DE NUESTRA PARTE BUSCANDO QUE NO EXCEDIERA DEL 20%".

LA AGRUPACIÓN EN SU RESPUESTA, ACEPTA HABER INCURRIDO CON EL CITADO EXCESO EN EL CÁLCULO DEL 15% REPORTADO EN BITÁCORA, POR TAL RAZÓN INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$702.97, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$90,789.46, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	La Izquierda y los Movimientos Sociales en Morelos.	\$36,315.78
2	La Necesidad de un Partido de la Izquierda Socialista en México.	24,210.52
3	Feminismo e Izquierda.	30,263.16
<b>TOTAL</b>		<b>\$90,789.46</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES. DICHO CONCEPTO SE REFIRIÓ AL PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$528,685.32, EL CUAL NICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	TOTAL
01	Folleto "Construyendo Alternativas el Foro Social Mundial".	\$3,798.45		\$3,798.45
02	A 25 años de la fundación del PRT. "El Socialismo Retos y Dificultades".	3,798.45		3,798.45
03	Revista "Desde los 4 Puntos" No. 35.	3,798.45		3,798.45
04	Edición de la revista "Convergencia Socialista" No. 5.	17,828.45		17,828.45
05	Revista "Desde los 4 Puntos" Nos. 36/37.	71,925.23		71,925.23
06	Revista "Desde los 4 Puntos" No. 38.	54,061.41		54,061.41
07	Revista "Cuadernos Feministas".	42,146.31		42,146.31
08	Revista "Desde los 4 Puntos" No. 41.	40,806.16		40,806.16
09	Revista "Desde los 4 Puntos" No. 39.	40,806.15		40,806.15
10	Revista "Desde los 4 Puntos" No. 40.	40,806.16		40,806.16
11	Revista "Convergencia Socialista" No. 16.	62,715.71		62,715.71
12	Reimpresión folleto 25 años de la fundación del PRT.	8,625.00		8,625.00
13	Diseño de la página Web y comunicación electrónica.	12,609.53		12,609.53
14	Envío de revistas.		\$124,959.86	124,959.86
<b>TOTAL</b>		<b>\$403,725.46</b>	<b>\$124,959.86</b>	<b>\$528,685.32</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/065/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
01	Folleto "Construyendo Alternativas el Foro Social Mundial".	\$3,798.45
02	A 25 años de la fundación del PRT. "El Socialismo Retos y Dificultades".	3,798.45
03	Revista "Desde los 4 Puntos" No. 35.	21,115.28
04	Edición de la revista "Convergencia Socialista" No. 5.	28,403.78
05	Revista "Desde los 4 Puntos" Nos. 36/37.	94,723.00
06	Revista "Desde los 4 Puntos" No. 38.	74,036.45
07	Revista "Cuadernos Feministas".	54,493.61
08	Revista "Desde los 4 Puntos" No. 41.	53,153.75
09	Revista "Desde los 4 Puntos" No. 39.	52,692.22
10	Revista "Desde los 4 Puntos" No. 40.	52,692.22
11	Revista "Convergencia Socialista" No. 16.	68,796.16
12	Reimpresión folleto 25 años de la fundación del PRT.	8,625.00
13	Diseño de la página Web y comunicación electrónica.	12,609.53
<b>TOTAL</b>		<b>\$528,937.90</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

## SEGUNDO SEMESTRE

De la revisión a la documentación presentada correspondiente al segundo semestre, se observó lo siguiente:

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$483,096.87, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA EN EL **ANEXO 1**.

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/065/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	EXCESO EN BITÁCORA	SIN REQUISITOS FISCALES	
17	Mesa redonda sobre "Los Derechos Indígenas y la Globalización Capitalista".	\$38,953.50					\$38,953.50
18	Taller sobre "El ALCA y los Planes Imperialistas en América Latina".	3,788.49			\$587.16		4,375.65
19	Presentación de la revista Convergencia Socialista "Las Controversias Constitucionales".	2,559.00					2,559.00
20	Presentación del libro "Mujeres Palestinas en Gaza de Sofia Arjónilla".	1,200.00					1,200.00
21	Talleres sobre "Las Controversias Constitucionales y Derechos Indígenas".	6,258.14					6,258.14
22	Seminario sobre "Las Perspectivas de la Izquierda en México".	50,381.42	\$10,000.00				60,381.42
23	Conferencia presentación de la campaña "Ni Una Más".	3,660.92					3,660.92
24	Escuela de cuadros Juvenil sobre "Las Identidades Básicas de Nuestro Programa Socialista y su Actualidad".	39,854.62					39,854.62
25	Taller sobre "El Plan Puebla Panamá y los Pueblos Indígenas".	1,866.17					1,866.17
26	Taller sobre "El ALCA y sus Consecuencias".	11,684.31					11,684.31
27	Presentación de las revistas de Convergencia Socialista y exposición sobre "La Resolución de la SCJN en Torno a las Controversias Constitucionales".	9,834.10					9,834.10
28	Ponencia en el Panel sobre "El Feminicidio en Ciudad Juárez".	9,406.52					9,406.52
29	Escuela de cuadros sobre "La Respuesta de la SCJN los Derechos Indígenas y las Controversias Constitucionales".	49,807.20					49,807.20
30	Conferencia sobre "El Compromiso Social por la Calidad de la Educación (Aguascalientes)".			\$3,731.11			3,731.11
31	Conferencia sobre "El Compromiso Social por la Calidad de la Educación (Mérida, Yucatán)".			4,669.17			4,669.17
32	Conferencia sobre "El Compromiso Social por la Calidad de la Educación (Morelia, Michoacán)".			4,377.15			4,377.15
33	Seminario sobre "El Reagrupamiento de la Izquierda Socialista y la Actualización de su Programa".	24,074.33			\$1,542.13		25,616.46
34	Seminario Internacional "América Latina: Reto para una Izquierda Anticapitalista".	188,040.23				\$1,280.24	189,320.47

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	EXCESO EN BITÁCORA	SIN REQUISITOS FISCALES	
35	Foros en Morelos para presentar las conclusiones del seminario internacional "Retos para una Izquierda Anticapitalista".	5,695.65					5,695.65
36	Mesa redonda en la Universidad de Sonora sobre "El Reagrupamiento de la Izquierda Anticapitalista en América Latina".			8,812.90			8,812.90
37	Conferencia de James D. Cockcroft sobre "La Política Estadunidense en América Latina y la Internacionalización de los Movimientos de Resistencia".	1,032.41					1,032.41
<b>TOTAL</b>		<b>\$448,097.01</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$21,590.33</b>	<b>\$2,129.29</b>	<b>\$1,280.24</b>	<b>\$483,096.87</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$448,097.01, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

REFERENTE A LA COLUMNA "CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$10,000.00, CORRESPONDÍA A UNA FACTURA POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ALIMENTOS QUE FUE PAGADA CON VARIOS CHEQUES A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE "FUC"	FACTURA				CHEQUE BITAL			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
22	2571	03-Ago-02	Raúl Sergio Guerra Vela	\$10,000.00	95608	29-Jul-02	Ana Bertha Colín Cartamin	\$2,000.00
					95612	29-Jul-02	Victor Zamora Cartamin	2,000.00
					95614	29-Jul-02	Carlos García García	2,000.00
					95616	29-Jul-02	Lucero Colín Cartamin	2,000.00
					95618	29-Jul-02	Mauro Chávez Rodríguez	2,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$10,000.00</b>			<b>\$10,000.00</b>	

COMO SE PUEDE OBSERVAR, LOS CHEQUES FUERON EXPEDIDOS EL MISMO DÍA. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/065/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"EN CUANTO A LOS GASTOS REALIZADOS EN ESE EVENTO SE NOS SEÑALA LA EXISTENCIA DE CINCO CHEQUES EMITIDOS A OTRAS TANTAS PERSONAS CUYA EROGACIÓN ESTA JUSTIFICADA CON UNA SOLA FACTURA POR CONCEPTO DE ALIMENTOS DE UN RESTAURANTE DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOCALIDAD DONDE SE REALIZÓ EL EVENTO. LA RAZÓN DE LO ANTERIOR ES QUE LOS CHEQUES FUERON EMITIDOS DESDE EL 29 DE JULIO PARA QUE ESAS PERSONAS*

COLABORARAN CON MARÍA DEL CONSUELO ESCOTO, ENCARGADA DE ORGANIZACIÓN, PREPARARAN EL EVENTO, CIRCULARAN LAS INVITACIONES, HICIERAN TODOS LOS AJUSTES ORGANIZATIVOS NECESARIOS PARA EL EVENTO QUE SE REALIZARÍA EL SIGUIENTE FIN DE SEMANA EN ESE MUNICIPIO. ES POR ESE MOTIVO QUE PARA FACILITAR Y AHORRAR EN EL GASTO, SE UTILIZÓ FRECUENTEMENTE EL RESTAURANTE AL QUE CORRESPONDE ESA FACTURA, LOS DÍAS PREVIOS POR ALGUNOS DE LOS ORGANIZADORES, ASÍ COMO POR OTROS DE LOS ASISTENTES YA DURANTE EL EVENTO. DE ESTA FORMA, AL FINALIZAR TODA LA JORNADA EL PROVEEDOR ENTREGÓ UNA FACTURA POR EL TOTAL DE LOS CONSUMOS. NO PODÍAMOS EMITIR UN CHEQUE AL PROVEEDOR CON ANTICIPACIÓN POR EL TOTAL DE LO QUE SE CONSUMIRÍA DESPUÉS DE VARIOS DÍAS DE ACTIVIDAD”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS QUE REALICE POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, DEBEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$10,000.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$21,590.33, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS NO INCLUÍAN ALGUNA DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA PARA SU COMPROBACIÓN. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS:

NÚMERO DE “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
30	Conferencia sobre "El Compromiso Social por la Calidad de la Educación (Aguascalientes)"	Copia Boletín No. 8 "Nueva Época"	Convocatoria Programa Fotografías Listas de asistencia con firmas autógrafas	\$3,731.11
31	Conferencia sobre "El Compromiso Social por la Calidad de la Educación (Mérida, Yucatán)"	Copia Boletín No. 8 "Nueva Época"	Convocatoria Programa Fotografías Listas de asistencia con firmas autógrafas	4,669.17
32	Conferencia sobre "El Compromiso Social por la Calidad de la Educación (Morelia, Michoacán)"	Copia Boletín No. 8 "Nueva Época"	Convocatoria Programa Fotografías Listas de asistencia con firmas autógrafas	4,377.15
36	Mesa redonda en la Universidad de Sonora sobre "El Reagrupamiento de la Izquierda Anticapitalista en América Latina".	Invitación en hoja simple	Convocatoria Fotografías El material didáctico, o: Publicidad del evento Listas de asistencia con firma autógrafa	8,812.90
<b>TOTAL</b>				<b>\$21,590.33</b>

CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS ANTES CITADAS PARA CONSTATAR LA ACTIVIDAD REALIZADA. LO ANTERIOR, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5 Y 6.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;
- IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PR/065/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN CONTESTÓ AL OFICIO ANTES CITADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIN EMBARGO, RESPECTO A LOS EVENTOS DEL “FUC” NÚMERO 30, 31, 32 Y 36 NO PRESENTÓ MAYOR EVIDENCIA NI ACLARACIÓN ALGUNA. POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LOS ARTÍCULOS 5.5 Y 6.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$21,590.33, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “EXCESO EN BITÁCORA” POR UN IMPORTE DE \$2,129.29, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMO SOPORTE DE LOS GASTOS RECIBOS INTERNOS RELACIONADOS EN LA BITÁCORA, LOS CUALES EXCEDÍAN EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL EVENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NÚMERO DE “FUC”	CONCEPTO	TOTAL DE GASTOS EN EL EVENTO	IMPORTE EN BITÁCORA	15% DEL EVENTO	IMPORTE EXCEDIDO
18	Pasajes y taxi	\$4,375.65	\$1,243.50	\$656.35	\$587.16
33	Pasajes y taxi	25,616.46	5,384.60	3,842.47	1,542.13
TOTAL		\$29,992.11	\$6,628.10	\$4,498.82	\$2,129.29

FUE NECESARIO ACLARAR, QUE EL EXCEDENTE DE \$2,129.29, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“(…)

EN EL CASO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN ZONAS RURALES, EL GASTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, ES DECIR, DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, PODRÁ SER COMPROBADO POR MEDIO DE UNA BITÁCORA, EN LA QUE SE SEÑALE CON TODA PRECISIÓN LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA Y LUGAR, EN EL QUE SE EFECTUÓ LA EROGACIÓN, MONTO, CONCEPTO ESPECÍFICO DEL GASTO, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL PAGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN. INVARIABLEMENTE DEBERÁN ANEXARSE A TALES BITÁCORAS LOS COMPROBANTES QUE SE RECABEN DE TALES GASTOS, AÚN CUANDO ÉSTOS NO REÚNAN LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES. DICHS GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS COMPROBADOS A TRAVÉS DE BITÁCORA NO PODRÁN SER SUPERIORES AL 15% DEL TOTAL DEL GASTO EROGADO POR EL EVENTO EN CUESTIÓN”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/065/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“OTRA OBSERVACIÓN EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ES QUE, NUEVAMENTE, NOS EXCEDIMOS POR UNA PEQUEÑA CANTIDAD EN EL GASTO DEL 15% DE LA BITÁCORA. EN UN ERROR DE CÁLCULO, COMO EL QUE RECONOCIMOS PÁGINAS ATRÁS Y QUE NO NOS PERCATAMOS ANTES PUES EN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER SEMESTRE NO ESTABA INCLUIDO”.*

LA AGRUPACIÓN ACEPTA HABER INCURRIDO EN EL CITADO EXCESO EN EL CÁLCULO DEL 15% REPORTADO EN BITÁCORA, INCUMPLIENDO ASÍ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,129.29, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$1,280.24, NO SE PODÍA VINCULAR CON LA ACTIVIDAD REALIZADA, EN VIRTUD DE QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CONSISTÍA ÚNICAMENTE EN UNA ORDEN DE SERVICIO DE LA AGENCIA DE VIAJES, LA CUAL CARECÍA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

PROVEEDOR	ORDEN DE SERVICIO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Agencia de Viajes, S.A. de C.V.	8365	30-Nov-02	Cargo por envío boleto de avión No. 5001688412	\$345.00	Es una orden de servicio sin cédula fiscal.
Agencia de Viajes, S.A. de C.V.	8364	30-Oct-02	Cargo por envío boleto de avión No. 5001688414	287.50	Es una orden de servicio sin cédula fiscal.
Agencia de Viajes, S.A. de C.V.	8608	16-Nov-02	Cargo por envío boleto de avión No. 5001688432	295.52	Es una orden de servicio sin cédula fiscal.
Agencia de Viajes, S.A. de C.V.	8614	18-Nov-02	Cargo por envío boleto de avión No. 5001688434	352.22	Es una orden de servicio sin cédula fiscal.
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,280.24</b>	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL

ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, III, IV, V Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA...

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

ADICIONALMENTE, EN RELACIÓN A LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, SE DEBIÓ TOMAR EN CUENTA LO DISPUESTO EN LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL, REGLA 2.4.7 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MAYO DE 2002, VIGENTE HASTA LA FECHA, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERÁN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO, DICHS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

A. LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ CONTENER LA CURP, SALVO EN LOS SUPUESTOS EN QUE DICHA CÉDULA SE HAYA OBTENIDO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE REEXPEDICIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN DONDE PREVIAMENTE SE HAYA PRESENTADO AVISO DE APERTURA DE SUCESIÓN; O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PROVISIONAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM. POR 5C.M., CON UNA RESOLUCIÓN DE 133 LÍNEAS/1200 DPI. SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA CÉDULA, NO PODRÁ EFECTUARSE ANOTACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.

B. LA LEYENDA 'LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES', CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

C. EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL IMPRESOR, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

D. LA FECHA DE IMPRESIÓN.

E. LA LEYENDA 'NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS', SEGUIDA DEL NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA.

(...)"

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/065/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"(...)

*DESPUÉS HAY LA OBSERVACIÓN SOBRE CUATRO CARGOS POR ENVÍO DE BOLETO DE AVIÓN, EL PROCEDIMIENTO QUE SE CONOCE COMO PTA, ES DECIR COLOCAR EL BOLETO DE AVIÓN EN OTRO LUGAR DIFERENTE A LA PLAZA EN QUE SE COMPRA. EFECTIVAMENTE, LO QUE LA AGENCIA NOS ENTREGÓ POR ESTE CONCEPTO ES UNA ORDEN DE SERVICIO SIN CÉDULA FISCAL. AUNQUE LAS CANTIDADES SON RELATIVAMENTE PEQUEÑAS TENEMOS EL PROBLEMA DE QUE LAS AGENCIAS SE NIEGAN A ENTREGAR FACTURA POR ESTE CONCEPTO. SERÁ UN PROBLEMA PORQUE, COMO SE SABE, HAY UNA CRISIS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEBIDO A QUE LAS COMPAÑÍAS AÉREAS LES HAN QUITADO LAS COMISIONES QUE RECIBÍAN POR LA VENTA DE BOLETOS. LAS AGENCIAS QUIEREN AHORA OBTENER SU GANANCIA POR LA VÍA DE TRASLADAR EL PAGO DE LA COMISIÓN A LOS CLIENTES. DE TAL FORMA QUE SERÁ UN PAGO QUE HABRÁ QUE HACER EN LA COMPRA DE CADA BOLETO Y SI ANTES ESE GASTO SE CONTABILIZABA SÓLO SOBRE LA BASE DEL PRECIO DEL BOLETO Y SIENDO EL BOLETO LA FACTURA HABRÁ QUE INCLUIR AHORA EL PAGO DE LA COMISIÓN CARGADA AL CLIENTE. OBVIAMENTE HABRÁ QUE CONSEGUIR QUE ESE PAGO ESTÉ FACTU-*

RADO POR LA AGENCIA. POR LO PRONTO, EN LOS CUATRO CASOS DEL PAGO DEL PTA LA AGENCIA NO NOS ENTREGÓ FACTURA... ”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LA DOCUMENTACIÓN DEBE CUMPLIR CON REQUISITOS FISCALES, POR LO TANTO, INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO en el artículo 5.4 del citado reglamento, razón por la cual, el importe de \$1,280.24, no FUE SUSCEPTIBLE de financiamiento.

**INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

El total de LA documentación presentada por la agrupación en este rubro fue por un importe de \$74,444.51, el cual INICIALMENTE SE integró de la siguiente manera:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			EVIDENCIA INSUFICIENTE	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	
4	Casos de Mujeres Asesinadas en Ciudad Juárez.	\$1,812.95	\$36,315.78		\$38,128.73
S/F	Las Elecciones del 2003.			\$36,315.78	36,315.78
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,812.95</b>	<b>\$36,315.78</b>	<b>\$36,315.78</b>	<b>\$74,444.51</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/065/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	TOTAL
4	CASOS DE MUJERES ASESNADAS EN CIUDAD JUÁREZ	\$36,315.78	\$1,812.95	\$38,128.73
5	LAS ELECCIONES DEL 2003	36,315.78		36,315.78
<b>TOTAL</b>		<b>\$72,631.56</b>	<b>\$1,812.95</b>	<b>\$74,444.51</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$72,631.56, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$1,812.95, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. TODA VEZ QUE CORRESPONDÍA A COMPRA DE ARTÍCULOS DE OFICINA.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$391,816.17, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	CHEQUE NO COBRADO	SIN CONVENIO DE COLABORACIÓN	
15	Co-edición del libro "La Bolsa o la Vida".					\$24,210.52	\$24,210.52
16	Edición de la revista "Cuadernos Feministas".	\$40,806.18					40,806.18
17	Edición de la revista "Desde los 4 Puntos" No. 42.	41,532.48					41,532.48
18	Edición de la revista "Desde los 4 Puntos" No. 42.	40,806.18	\$11,341.07				52,147.25
19	Trascripción de la traducción de un libro de Eric Toussaint.	6,932.68					6,932.68
20	Edición de la revista "Cuadernos Feministas" No. 20.	12,574.77					12,574.77
21	Edición del periódico "Bandera Socialista" No. 1.	26,443.77					26,443.77
22	Edición de la revista "Desde los 4 Puntos" No. 44.	40,806.18	4,860.46				45,666.64
23	Edición del periódico "Bandera Socialista" No. 2.	12,574.75					12,574.75
24	Edición de la revista "Desde los 4 Puntos" No. 45.	29,824.77					29,824.77
25	Edición del periódico "Bandera Socialista" No. 3.	12,574.75		\$9,246.00			21,820.75
26	Edición de la revista "Desde los 4 Puntos" No. 46.	12,574.77					12,574.77
27	Edición de la revista "Desde los 4 Puntos" No. 47.	12,574.77	348.02	28,231.41			41,154.20
28	Co-edición del libro "Los Pueblos Indígenas ante la Suprema Corte".					6,000.00	6,000.00
29	Edición y publicación del libro "Desde Abajo".						0.00
30	Edición del folleto No. 3 de la colección carpeta izquierda.	8,776.32					8,776.32
31	Libro "Izquierda y Feminismo".						0.00
32	Edición del libro "La Necesidad de un Partido de la Izquierda Socialista".					\$8,776.32	8,776.32
<b>TOTAL</b>		<b>\$298,802.37</b>	<b>\$16,549.55</b>	<b>\$37,477.41</b>	<b>\$8,776.32</b>	<b>\$30,210.52</b>	<b>\$391,816.17</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/065/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
15	Co-edición del Libro "La Bolsa o la Vida".	\$24,210.52
16	Edición de la revista "Cuadernos Feministas".	40,806.18
17	Edición de la revista "Desde los 4 Puntos" No. 42.	41,532.48
18	Edición de la revista "Desde los 4 Puntos" No. 42.	52,147.25

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
19	Trascripción de la traducción de un libro de Eric Toussaint.	6,932.68
20	Edición de la revista "Cuadernos Feministas" No. 20.	12,574.77
21	Edición del periódico "Bandera Socialista" No. 1.	26,443.77
22	Edición de la revista "Desde los 4 Puntos" No. 44.	45,666.64
23	Edición del periódico "Bandera Socialista" No. 2.	12,574.75
24	Edición de la revista "Desde los 4 Puntos" No. 45.	29,824.77
25	Edición del periódico "Bandera Socialista" No. 3.	12,574.75
26	Edición de la revista "Desde los 4 Puntos" No. 46.	12,574.77
27	Edición de la revista "Desde los 4 Puntos" No. 47.	12,922.79
28	Co-edición del libro "Los Pueblos Indígenas ante la Suprema Corte".	6,000.00
29	Edición y publicación del libro "Desde Abajo".	0.00
30	Edición del folleto No. 3 de la colección carpeta izquierda.	8,776.32
31	Libro "Izquierda y Feminismo".	0.00
32	Edición del libro "La Necesidad de un Partido de la Izquierda Socialista".	8,776.32
<b>TOTAL</b>		<b>\$354,338.76</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$46,660.69, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS REPORTADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA	TOTAL
1	\$40,200.00	\$6,460.69	\$46,660.69

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$40,200.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS REPORTADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA" POR UN IMPORTE DE \$6,460.69, LA AUTORIDAD ELECTORAL CONSIDERÓ NO ACREDITADO EL GASTO, EN VIRTUD DE QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE ENTREGÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, SINO HASTA EL 1 DE MARZO DE 2003. DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

PAPELERÍA	TELÉFONO	TOTAL
\$5,286.69	\$1,174.00	\$6,460.69

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 10 DEL Código Federal de instituciones y Procedimientos ELECTORALES, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$6,460.69, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "CONVERGENCIA SOCIALISTA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS

ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLÍTICA	\$662,704.67	\$618,879.36		\$43,825.31
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	165,233.97	163,421.02	\$1,812.95	
ACTIVIDADES EDITORIALES	883,276.66	883,276.66		
GASTOS INDIRECTOS	46,660.69		40,200.00	6,460.69
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,757,875.99</b>	<b>\$1,665,577.04</b>	<b>\$42,012.95</b>	<b>\$50,286.00</b>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA CONVERGENCIA SOCIALISTA INTEGRACIÓN DE GASTOS POR "FUC" DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2002											ANEXO 1
NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS							TOTAL	
			SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DEL CHEQUE	SIN CONVENIO DE COLABORACIÓN	EVIDENCIA INSUFICIENTE	VARIOS EVENTOS EN UN "FUC"	ALIMENTOS EN EXCESO	EXCESO EN BITÁCORA		
17	Mesa redonda sobre "Los Derechos Indígenas y la Globalización Capitalista".	\$38,953.50								\$38,953.50	
18	Taller sobre "El ALCA y los Planes Imperiales en América Latina".					\$4,375.65				4,375.65	
19	Presentación de la revista Convergencia Socialista "Las Controversias Constitucionales".					2,559.00				2,559.00	
20	Presentación del libro "Mujeres Palestinas en Gaza de Sofia Arjónilla".	1,200.00								1,200.00	
21	Talleres sobre "Las Controversias Constitucionales y Derechos Indígenas".					6,258.14				6,258.14	
22	Seminario sobre "Las Perspectivas de la Izquierda en México".				\$60,381.42					60,381.42	
23	Conferencia presentación de la campaña "Ni Una Más".					3,660.92				3,660.92	
24	Escuela de cuadros Juvenil sobre "Las Identidades Básicas de Nuestro Programa Socialista y su Actualidad".	39,854.62								39,854.62	
25	Taller sobre "El Plan Puebla Panamá y los Pueblos Indígenas".	1,866.17								1,866.17	
26	Taller sobre "El ALCA y sus Consecuencias".					11,684.31				11,684.31	
27	Presentación de las revistas de Convergencia Socialista y exposición sobre "La Resolución de la SCJN en Torno a las Controversias Constitucionales".	7,709.10	\$2,125.00							9,834.10	
28	Ponencia en el Panel sobre "El Femicidio en Ciudad Juárez".					9,406.52				9,406.52	
29	Escuela de cuadros sobre "La Respuesta de la SCJN los Derechos Indígenas y las Controversias Constitucionales".	36,758.20						\$13,049.00		49,807.20	
30	Conferencia sobre "El Compromiso Social por la Calidad de la Educación (Aguascalientes)".					3,731.11				3,731.11	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA CONVERGENCIA SOCIALISTA INTEGRACIÓN DE GASTOS POR "FUC" DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2002										
NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS							TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DEL CHEQUE	SIN CONVENIO DE COLABORACIÓN	EVIDENCIA INSUFICIENTE	VARIOS EVENTOS EN UN "FUC"	ALIMENTOS EN EXCESO	EXCESO EN BITÁCORA	
31	Conferencia sobre "El Compromiso Social por la Calidad de la Educación (Mérida, Yucatán)".						4,669.17			4,669.17
32	Conferencia sobre "El Compromiso Social por la Calidad de la Educación (Morelia, Michoacán)".						4,377.15			4,377.15
33	Seminario sobre "El Reagrupamiento de la Izquierda Socialista y la Actualización de su Programa".	18,021.73		\$6,052.60					\$1,542.13	25,616.46
34	Seminario Internacional "América Latina: Reto para una Izquierda Anticapitalista".						\$189,320.47			189,320.47
35	Foros en Morelos para presentar las conclusiones del seminario internacional "Retos para una Izquierda Anticapitalista".	5,695.65								5,695.65
36	Mesa redonda en la Universidad de Sonora sobre "El Reagrupamiento de la Izquierda Anticapitalista en América Latina".						8,812.90			8,812.90
37	Conferencia de James D. Cockcroft sobre "La Política Estadunidense en América Latina y la Internacionalización de los Movimientos de Resistencia".	1,032.41								1,032.41
<b>TOTAL</b>		<b>\$151,091.38</b>	<b>\$2,125.00</b>	<b>\$6,052.60</b>	<b>\$60,381.42</b>	<b>\$59,534.87</b>	<b>\$189,320.47</b>	<b>\$13,049.00</b>	<b>\$1,542.13</b>	<b>\$483,096.87</b>

## 21. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COORDINADORA CIUDADANA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$195,002.49	\$201,413.74
Tareas Editoriales	51,187.43	56,187.43
Gastos Indirectos	441,280.62	442,930.42
<b>Total</b>	<b>\$687,470.54</b>	<b>\$700,531.59</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE NECESARIO HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/045/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$161,684.27	\$161,684.27
TAREAS EDITORIALES	51,187.43	51,187.43
GASTOS INDIRECTOS	441,280.62	441,280.62
<b>TOTAL</b>	<b>\$654,152.32</b>	<b>\$654,152.32</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$201,413.74, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 1.

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/045/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

"FUC" NO.	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DIRECTOS	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	ACTIVO FIJO		IMPORTE TOTAL
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
1	\$162.40					\$162.40
2	2,530.94					2,530.94
3	26,913.97					26,913.97
4	48,585.06					48,585.06
5	5,259.00					5,259.00
6				\$188.91	\$1,700.19	1,889.10
7						0.00
8	7,680.32	\$517.93				8,198.25
9	1,767.46					1,767.46
10		13,474.52				13,474.52
11	201.89	6,939.19				7,141.08
12	34,918.00	5,669.49	\$5,175.00			45,762.49
<b>TOTAL</b>	<b>\$128,019.04</b>	<b>\$26,601.13</b>	<b>\$5,175.00</b>	<b>\$188.91</b>	<b>\$1,700.19</b>	<b>\$161,684.27</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$128,019.04, FUE PRECISO SEÑALAR QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN MONTO DE \$26,601.13, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE CORRESPONDEN A PAGOS POR TELÉFONOS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$5,175.00, SE CONSIDERABA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EL GASTO FUE CUBIERTO CON CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO AL DEL PROVEEDOR, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NÚMERO DE “FUC”	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CHEQUE BANCOMER			IMPORTE
				NOMBRE	NÚMERO	FECHA	
12	1474	Alberto Saldaña López	Impresión de 1000 folletos.	Sandra Montaña Infante	993534	18-Dic-02	\$5,175.00
<b>Total</b>							<b>\$5,175.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA ACLARACIÓN RESPECTO AL PAGO CON CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 5.4.

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/045/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO EFECTUÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

RAZÓN POR LA CUAL, EL IMPORTE DE \$5,175.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDÍA AL ACTIVO FIJO POR LA ADQUISICIÓN DE UN PROYECTOR, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
111-G-000076704	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Proyector 3M L1612	\$1,889.10

EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$188.91	\$1,700.19

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, FUE NECESARIO ACLARAR A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$56,187.43, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS		DOCUMENTACIÓN NO RELACIONADA EN EL "FUC"	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA		
1	Boletín del mes de enero 2002	\$900.00				\$900.00
2	Boletín del mes de febrero 2002	0.00				0.00
3	Boletín del mes de marzo 2002	0.00				0.00
4	Boletín del mes de abril 2002	0.00				0.00
5	Boletín del mes de mayo 2002	785.64				785.64
6	Boletín del mes de junio 2002	0.00				0.00
7	Boletín del mes de julio 2002	1,180.09	\$2,500.10			3,680.19
8	Boletín del mes de agosto 2002	93.00				93.00
9	Boletín del mes de septiembre 2002	0.00				0.00
10	Boletín del mes de octubre 2002	977.59				977.59
11	Boletín del mes de noviembre 2002	0.00				0.00
12	Boletín del mes de diciembre 2002	201.01		\$25,000.00	\$5,000.00	30,201.01
1	Boletín del trimestre de enero a marzo 2002	0.00				0.00
2	Boletín del trimestre de abril a junio 2002	19,550.00				19,550.00
S/N	Boletín del trimestre de julio a septiembre 2002	0.00				0.00
S/N	Boletín del trimestre de octubre a diciembre 2002	0.00				0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$23,687.33</b>	<b>\$2,500.10</b>	<b>\$25,000.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$56,187.43</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/045/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

"FUC" NO.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			CHEQUE A NOM- BRE DE TERCERAS PERSONAS	
1	Boletín del mes de enero 2002	\$900.00		\$900.00
2	Boletín del mes de febrero 2002	0.00		0.00
3	Boletín del mes de marzo 2002	0.00		0.00
4	Boletín del mes de abril 2002	0.00		0.00
5	Boletín del mes de mayo 2002	785.64		785.64
6	Boletín del mes de junio 2002	0.00		0.00
7	Boletín del mes de julio 2002	3,680.19		3,680.19
8	Boletín del mes de agosto 2002	93.00		93.00
9	Boletín del mes de septiembre 2002	0.00		0.00
10	Boletín del mes de octubre 2002	977.59		977.59
11	Boletín del mes de noviembre 2002	0.00		0.00
12	Boletín del mes de diciembre 2002	201.01	\$25,000.00	25,201.01
1	Boletín del trimestre de enero a marzo 2002	0.00		0.00
2	Boletín del trimestre de abril a junio 2002	19,550.00		19,550.00
S/N	Boletín del trimestre de julio a septiembre 2002	0.00		0.00
S/N	Boletín del trimestre de octubre a diciembre 2002	0.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$26,187.43</b>	<b>\$25,000.00</b>	<b>\$51,187.43</b>

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$26,187.43, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

REFERENTE A LA COLUMNA "CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS" POR UN IMPORTE DE \$25,000.00, SE OBSERVÓ QUE EL CHEQUE CON EL QUE SE PAGÓ EL GASTO SE EXPIDIÓ A NOMBRE DE LEÓN PRIOR HERNÁNDEZ Y NO AL DEL PROVEEDOR. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CHEQUE EN COMENTO:

NO. DE "FUC"	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CHEQUE BANCOMER			
					NOMBRE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
12	A0007	SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN E INTERNET S.C.	SERVICIOS PRESTADOS	\$10,000.00	LEON PRIOR HERNÁNDEZ	93517	14-NOV-02	\$25,000.00
12	A0008	SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN E INTERNET S.C.	SERVICIOS PRESTADOS	15,000.00				
<b>TOTAL</b>				<b>\$25,000.00</b>				<b>\$25,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/045/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"POR LO QUE SE REFIERE AL PAGO EN EFECTIVO, ESTO SE DEBIÓ A QUE DERIVADO DEL ATRASO QUE LA AGRUPACIÓN TUVO PARA CON ALGUNOS PROVEEDORES, ESTOS HAN EXIGIDO LES SEA CUBIERTO EL PAGO EN EFECTIVO. ESTE ES EL CASO DE LA EMPRESA 'SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, SC.' LA CUAL SOLICITÓ LES SEAN CUBIERTO SUS HONORARIOS EN EFECTIVO. EL SEÑOR LEÓN PRIOR ES MIEMBRO Y CONSEJERO DE LA AGRUPACIÓN POR LO QUE REALIZÓ LAS GESTIONES NECESARIAS".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL INDICAR QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL DEBEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. POR LO TANTO, SE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO. RAZÓN POR LA CUAL, EL IMPORTE DE \$25,000.00 NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

El total de la documentación presentada en este rubro fue por un importe de \$442,930.42, el cual INICIALMENTE se integró de la siguiente manera:

NÚMERO DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	TOTAL
<b>1</b>	<b>\$427,135.62</b>	<b>\$14,145.00</b>	<b>\$1,649.80</b>	<b>\$442,930.42</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/045/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A LOS GASTOS REALIZADOS EN GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

"FUC" NO.	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL
<b>1</b>	<b>\$427,135.62</b>	<b>\$14,145.00</b>	<b>\$441,280.62</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$427,135.62, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$14,145.00, SE CONSIDERÓ QUE POR EL TIPO DE GASTO EFECTUADO CORRESPONDÍA A OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN Y QUE DEBIÓ HABERSE EFECTUADO CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO. DICHO MONTO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
116996	12-JUN-02	ESCALA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	3 LÍNEAS TELMEX.	\$14,145.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL MENCIONADO ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/045/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“REFERENTE A LA COLUMNA ‘GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA’ POR \$14,145.00 : EN LO REFERENTE AL GASTO EFECTUADO A NOMBRE DE ESCALA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. POR LA ADQUISICIÓN DE 3 LÍNEAS DE TÉLMEX(SIC), ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA FUE NECESARIO LA ADQUISICIÓN DE LÍNEAS NUEVAS PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ESENCIALES YA QUE SIN LOS TELÉFONOS NO ES POSIBLE CONVOCAR A CURSOS, TALLERES, Y REUNIONES DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN POLÍTICA”.*

ESTA AUTORIDAD CONSIDERÓ INSATISFACTORIA LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, EN VIRTUD DE QUE EL REGLAMENTO PERMITE PARA LA ACREDITACIÓN COMO GASTO INDIRECTO ÚNICAMENTE EL PAGO POR SERVICIO TELEFÓNICO Y NO POR LA ADQUISICIÓN DE LÍNEAS. EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$14,145.00 NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “COORDINADORA CIUDADANA” LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$161,684.27	\$128,019.04	\$26,601.13	\$188.91	\$1,700.19	\$5,175.00

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
TAREAS EDITORIALES	51,187.43	26,187.43				25,000.00
GASTOS INDIRECTOS	441,280.62		427,135.62			14,145.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$654,152.32</b>	<b>\$154,206.47</b>	<b>\$453,736.75</b>	<b>\$188.91</b>	<b>\$1,700.19</b>	<b>\$44,320.00</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$201,413.74	78.19%
TAREAS EDITORIALES	56,187.43	21.81%
<b>Total</b>	<b>\$257,601.17</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, SE LE INDICÓ A LA AGRUPACIÓN QUE CONSIDERARA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPR/045/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA MISMA EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ RESPUESTA AL OFICIO CITADO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, AL RESPECTO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$128,019.04	\$101,776.27	\$26,242.77
TAREAS EDITORIALES	26,187.43	26,187.43	
<b>TOTAL</b>	<b>\$154,206.47</b>	<b>\$127,963.70</b>	<b>\$26,242.77</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**COORDINADORA CIUDADANA**  
**CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

ANEXO 1

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				ACTIVO FIJO		TOTAL
				FUERA DE PERIODO	NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	EVIDENCIA INSUFICIENTE	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
1	Conferencia "Actualización del Panorama Político".	\$162.40								\$162.40
2	Foro permanente "Mujeres Retos y Rutas".	2,530.94								2,530.94
3	Curso de liderazgo juvenil.	26,913.97								26,913.97
4	Conferencia "Por un Congreso para la Transición".	48,585.06				\$6,411.23				54,996.31
5	Cláusura del Congreso de la Unión.	5,259.00								5,259.00
6	La Iglesia y la Transición en México.							\$188.91	\$1,700.19	1,889.10
7	Conferencia "Por un Congreso para la Transición".									0.00
8	Conferencia "El caso Electoral de Ciudad Juárez".		\$517.93				\$19,872.72			20,390.65
9	Foro "debate por los Segundos Pisos en Viaducto y Periférico".			\$1,170.61						1,170.61
10	Conferencia "Los Derechos Humanos Electorales Ciudadanos".		9,914.50				7,919.19			17,833.69
11	Conferencia "La Relación México con los Estados Unidos".	34.28	6,939.19	1,083.96	\$7,967.15					16,024.58
12	Taller de Liderazgo Social para la Participación Política.		5,669.49				48,573.00			54,242.49
<b>TOTAL</b>		<b>\$83,485.65</b>	<b>\$23,041.11</b>	<b>\$2,254.57</b>	<b>\$7,967.15</b>	<b>\$6,411.23</b>	<b>\$76,364.91</b>	<b>\$188.91</b>	<b>\$1,700.19</b>	<b>\$201,413.74</b>

## 22. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS N-DEPENDIENTES

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LAS CIFRAS DEL FORMATO "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
GASTOS INDIRECTOS	\$6,000.00	\$6,000.00

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$6,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ÚNICO	MSLQ, S. DE R. L., DE C. V.	279	COMPRA DE COMPUTADORA	\$3,000.00
	MSLQ, S. DE R. L., DE C. V.	280	COMPRA DE COMPUTADORA	3,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$6,000.00</b>

EN RELACIÓN CON ESTAS ADQUISICIONES Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO		TOTAL
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$1,800.00	\$4,200.00	\$6,000.00

DE ACUERDO CON LOS DATOS ANTES MENCIONADOS, CABE RECORDAR QUE PARA EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÁ LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/003/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DE ENERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL SEÑALAMIENTO ANTES MENCIONADO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN ACTIVO FIJO Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ACTIVO FIJO	
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
GASTOS INDIRECTOS	\$6,000.00	\$1,800.00	\$4,200.00

### 23. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
Educación y Capacitación Política	\$257,716.37	\$264,312.12	\$75,918.70	\$76,757.36	\$333,635.07	\$341,069.48
Tareas Editoriales			8,050.00	8,050.00	8,050.00	8,050.00
Gastos Indirectos	167,755.88	167,755.88	152,135.05	157,775.05	319,890.93	325,530.93
Documentación Adicional			41,964.95	41,964.95	41,964.95	41,964.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$425,472.25</b>	<b>\$432,068.00</b>	<b>\$278,068.70</b>	<b>\$284,547.36</b>	<b>\$703,540.95</b>	<b>\$716,615.36</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
Educación y Capacitación Política	\$264,312.12	\$264,312.12	\$76,757.36	\$76,757.36	\$341,069.48	\$341,069.48
Tareas Editoriales			8,050.00	8,050.00	8,050.00	8,050.00
Gastos Indirectos	167,755.88	167,755.88	157,955.05	157,955.05	325,710.93	325,710.93
Documentación Adicional			41,964.95	41,964.95	41,964.95	41,964.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$432,068.00</b>	<b>\$432,068.00</b>	<b>\$284,727.36</b>	<b>\$284,727.36</b>	<b>\$716,795.36</b>	<b>\$716,795.36</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE GASTOS PRESENTADOS EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$264,312.12, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
		ACUERDO DE PARTICIPACIÓN	EVIDENCIA INSUFICIENTE	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	
1	ACUERDO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA CON CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA	\$197,522.95			\$197,522.95
2	CICLO DE CONFERENCIAS "EL DERECHO EN LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO".		\$43,359.59		43,359.59
3	JORNADA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$23,429.58	23,429.58
<b>TOTAL</b>		<b>\$197,522.95</b>	<b>\$43,359.59</b>	<b>\$23,429.58</b>	<b>\$264,312.12</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "ACUERDO DE PARTICIPACIÓN" POR UN IMPORTE DE \$197,522.95, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE REUNÍA REQUISITOS FISCALES, SE DETERMINÓ QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA MUESTRA DENOMINADA "ACUERDO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA CON CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA" NO SE CONSIDERABA COMO UN GASTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBIDO A QUE EL PROGRAMA DE TRABAJO CONTENÍA EL ACUERDO POLÍTICO DE COLABORACIÓN CON CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON MIRAS AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL QUE TENDRÁ LUGAR EN EL AÑO DE 2003, CONSOLIDANDO CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL CON ESTE CONVENIO SU PRESENCIA ACTIVA EN LAS ACTIVIDADES ELECTORALES PRÓXIMAS A REALIZARSE.

ALGUNAS DE LAS SITUACIONES QUE HICIERON CONVICCIÓN PARA CONSIDERAR LO ANTES SEÑALADO, FUERON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN SUS HOJAS 3 Y 4 REFERENTES A LAS CLÁUSULAS DEL ACUERDO ANTES SEÑALADO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

"(...)

*CUARTA.- 'LA AGRUPACIÓN' SE COMPROMETE A APLICAR, A TRAVÉS DE SUS RECURSOS HUMANOS, SU CAPACIDAD DE MOVILIZACIÓN EN TODO EL PAÍS, PARA APOYAR TANTO LAS ACTIVIDADES COMO LAS CANDIDATURAS QUE POSTULE 'EL PARTIDO' HACIA LOS COMICIOS DEL 2003, ASÍ COMO A DESARROLLAR ACCIONES ESPECÍFICAS DE PROSELITISMO PREVIAMENTE ACORDADAS.*

*QUINTA.- EN LAS ACTIVIDADES DE PROSELITISMO A REALIZARSE CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL QUE MOTIVA EL PRESENTE ACUERDO, PODRÁN UTILIZARSE SEGÚN CONVENGA A LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN EN CADA CASO, LOS EMBLEMAS DE 'EL PARTIDO' Y DE 'LA AGRUPACIÓN' CONJUNTAMENTE.*

*SEXTA.- 'EL PARTIDO' POSTULARÁ A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE INTEGRARSE MEDIANTE EL PROCESO DEL AÑO 2003, A LAS PERSONAS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE 'EL PARTIDO', SEAN PROPUESTAS POR 'LA AGRUPACIÓN', EN BASE A SU LEALTAD, RECONOCIDA HONORABILIDAD, CAPACIDAD DE MOVILIZACIÓN E INFLUENCIA SOCIAL Y POR ENDE, VIABILIDAD DE TRIUNFO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ESPECÍFICO CELEBRADO PARA TAL EFECTO, MISMO QUE, SIENDO PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDARÁ OPORTUNAMENTE REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS*

ARTÍCULOS 34 Y 64 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

'EL PARTIDO', AL REGISTRAR LAS CANDIDATURAS DERIVADAS DE ESTE ACUERDO, LO HARÁ, HACIENDO NOTAR EN CADA CASO, LA UNIÓN ENTRE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA Y CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL.

EN CUALQUIER CASO, TODA PERSONA QUE SEA POSTULADA POR 'EL PARTIDO' EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ COMPROMETERSE PREVIAMENTE Y POR ESCRITO, A QUE, EN CASO DE TRIUNFAR SU CANDIDATURA, PERMANECERÁ, DURANTE TODO EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CARGO, COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTA A 'EL PARTIDO' EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO DE QUE SE TRATE, O A LOS INTERESES DEL MISMO SI EL CARGO FUESE DENTRO DEL ÁMBITO EJECUTIVO-ADMINISTRATIVO.

SÉPTIMA.- 'LA AGRUPACIÓN' PROPONDRÁ ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE 'EL PARTIDO', A LAS PERSONAS QUE DE ACUERDO A SU CAPACIDAD PROBADA, CONVENGA INTEGRAR A SU ESTRUCTURA DIRECTIVA, TANTO A NIVEL LOCAL COMO REGIONAL Y NACIONAL.

OCTAVA.- 'EL PARTIDO' Y 'LA AGRUPACIÓN' SE COMPROMETEN A PROMOVER LA MÁS AMPLIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2003, A TRAVÉS DE LA OMISIÓN DE SU VOTO LIBRE Y SECRETO, CONTINUANDO ASÍ SUS PROPÓSITOS DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA INTEGRAL EN EL PAÍS.

(...)"

EN CONSECUENCIA, DICHO EVENTO NO FUE CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

B) LAS ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL Y LOS GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN LAS QUE PARTICIPEN CONFORME A LOS ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN A QUE LLEGUEN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ASIMISMO, NO SERÁN OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL;

(...)"

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/137/02 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO REALIZÓ ACLARACIONES O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“CON RELACIÓN AL PRIMER SEMESTRE, PÁGINA DOS, EVENTO 1 ‘ACUERDO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA CON CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA’ SE ACLARA LO SIGUIENTE:

- EFECTIVAMENTE, UNO DE LOS OBJETIVOS DEL EVENTO CON CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA FUE LA FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN MENCIONADO, PERO NO FUE EL ÚNICO OBJETIVO, NI MUCHO MENOS LA ÚNICA ACTIVIDAD DESPLEGADA EN DICHO EVENTO, SINO QUE SE TRATO DE UN ACTO DE CARÁCTER POLÍTICO EN EL QUE, PARTICIPARON EN CALIDAD DE PONENTES DIVERSOS CIUDADANOS, MIEMBROS Y SIMPATIZANTES DE AMBAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, DE TAL SUERTE QUE SE REALIZÓ UNA DISCUSIÓN ABIERTA Y PLURAL, VINCULADA A LOS TEMAS DE LA AGENDA NACIONAL DEL MOMENTO, QUE PERMITIÓ EL DEBATE Y POR ENDE LA CAPACITACIÓN DE LOS ASISTENTES A DICHO EVENTO.
- ASÍ MISMO EL POSICIONAMIENTO DE CADA ORGANIZACIÓN SOBRE ASPECTOS POLÍTICOS IDEOLÓGICOS OFRECIÓ UNA AMPLIA PERSPECTIVA DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN QUE CONTRIBUYÓ A ELEVAR LA CULTURA POLÍTICA Y LA PRACTICA DE UN DIALOGO DEMOCRÁTICO QUE FORTALECIÓ SIN DUDA UNA VISIÓN POLÍTICA DE LOS TEMAS DEBATIDOS.
- FUE UN EVENTO QUE REUNIÓ A CUADROS DIRIGENTES DE AMBAS ORGANIZACIONES QUIENES (SIC) ANALIZARON EN SU PARTICIPACIÓN, Y DESDE LA PERSPECTIVA IDEOLÓGICA DE CADA ORGANIZACIÓN, LOS TEMAS DE LA COYUNTURA POLÍTICA QUE VIVE EL PAÍS; ASÍ, DESDE UNA CRÍTICA A LAS POLÍTICAS SOCIALES APLICADAS POR EL ACTUAL GOBIERNO, HASTA EL COMPROMISO DE OFRECER UNA LUCHA POLÍTICA CAPAZ DE TRANSFORMAR LA REALIDAD NACIONAL FUERON EXPUESTAS Y DEBATIDAS DURANTE EL EVENTO.

PARA SUSTENTAR LO ANTERIOR SE ENVÍA AUDIO CASSETTE QUE REPRODUCE ALGUNAS DE LAS INTERVENCIONES ANTES MENCIONADAS”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EL PROGRAMA DE TRABAJO CONTENÍA EL ACUERDO POLÍTICO DE COLABORACIÓN CON CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON MIRAS AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL, QUE TENDRÁ LUGAR EN EL AÑO DE 2003.

ASIMISMO, LOS AUDIO CASSETES REPRODUCEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, POR TALES MOTIVOS LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$197,522.95, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		GASTOS CON REQUISITOS	FUERA DE PERIODO	
1	Acuerdo de Participación Política con Convergencia por la Democracia.	\$5,084.14	\$192,438.81	\$197,522.95

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS CON REQUISITOS" POR UN IMPORTE DE \$5,084.14, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, LOS CUALES NO FUERON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "FUERA DE PERIODO" POR UN IMPORTE DE \$192,438.81, AÚN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CON REQUISITOS FISCALES EN SU MAYORÍA, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMPROBADO

EL GASTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. AUNADO A LO ANTERIOR, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE PUDO VINCULAR CON LA ACTIVIDAD, POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO REALIZADO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FACTURA O RECIBO	FECHA PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
1	24-04-02	S/N	11-02-02 Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Compensación como coordinador, moderador y ponente del evento	\$22,465.00
1	24-04-02	S/N	12-02-02 Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Compensación como Coordinador, moderador y ponente del evento	64,290.00
1	24-04-02	S/N	17-01-02 Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Moderador y ponente del evento.	10,975.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02 Martha Espino Serna	Organización de eventos, envío de correspondencia, confirmación de asistentes a evento.	6,973.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02 Guillermina Harrison Guzmán	Confirmación telefónica de asistentes al evento	4,216.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02 Andrés Medel Mendoza	Coordinación logística, lista de asistencia, control de medios de comunicación para el evento	5,855.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02 Antonio Crisanto Ramírez	Entrega de correspondencia y traslado de artículos diversos al evento del mes de enero	3,668.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02 Dionisio Crisanto Ramírez	Entrega de correspondencia y traslado de artículos diversos al evento del mes de enero	3,668.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02 Nina García Alvarado	Elaboración de invitaciones, programas y confirmaciones de asistencia a los eventos	7,550.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02 David Ramírez Ortega	Compensación por apoyo administrativo y de mensajería	5,308.50
1	24-04-02	S/N	11-02-02 Rogelio Girón García	Responsable de fotografía	2,000.00
1	24-04-02	7	29-01-02 Roberto Ángel Domínguez	Edecanes	966.00
1	24-04-02	6	9-01-02 Roberto Ángel Domínguez	Edecanes	1,656.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02 Manuel Granados Covarrubias	Apoyo en labores administrativas, organizador y ponente del evento	17,162.50
1	24-04-02	S/N	11-02-02 Baltazar Valadez Montoya	Asesorar la elaboración del convenio de participación política con Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y colaboración en la organización del evento	24,213.25
1	24-04-02	17	09-01-02 Michele Suire Martínez	Copias	2,300.00
1	24-04-02	Varios	varios Cía Operadora de Servicios, S.A. de C.V.	Gasolina	490.00
1	24-04-02	Varios	Varios Servicio Nacional Mtpa, S.A. de C.V.	Mensajería	582.55
1	24-04-02	Varios	Varios Varios	Copias	569.80
1	24-04-02	51538	9-01-02 Unión Papelera de México, S.A. de C.V.	Papelería	1,452.55
1	24-04-02	263290	14-01-02 Liverpool, S.A. de C.V.	Papelería	1,609.20
1	24-04-02	17440	11-01-02 Grupo Papelero Cóndor, S.A.	Papelería	287.96
1	24-04-02	284	18-01-02 Garduño Arellano Roberto	Papelería	1,794.00
1	24-04-02	125-G1545	22-01-02 Office Depot	Papelería	859.00
1	24-04-02	22865	18-01-02 Sistema Integral de Control, S.A. de C.V.	Papelería	1,250.00
1	24-04-02	017477-A	15-01-02 Grupo Papelero Coronado, S.A.	Papelería	119.00
1	24-04-02	Varios	varios Varios	Papelería	158.50
<b>TOTAL</b>					<b>\$192,438.81</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"RESPECTO A LO QUE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DENOMINA 'GASTOS NO VINCULADOS FUERA DE PERIODO' POR 192,438.81 CABE ACLARAR QUE CORRESPONDEN A EROGACIONES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO EN COMENTO, CUYAS FECHAS NO SON EXACTAMENTE LAS DEL DÍA EN QUE ESTE SE REALIZÓ DEBIDO A QUE CORRESPONDEN A PREPARATIVOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ORGANIZACIÓN; ESTAS ACTIVIDADES Y PREPARATIVOS ABARCAN DESDE LOS CONTACTOS PREVIOS CON LA DIRIGENCIA DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, HASTA LA FORMULACIÓN DE LA CONVOCATORIA AL EVENTO, LA NEGOCIACIÓN DE LA FECHA, EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, EL DISEÑO DEL INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN, LA DEFINICIÓN DE LOS PARTICIPANTES, LOS TEMAS DE CADA PARTICIPACIÓN PASANDO POR LO RELACIONADO A LA LOGÍSTICA DE ORGANIZACIÓN QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE INVITACIONES, ENTREGA DE ALGUNOS CASOS A DOMICILIO, CONFIRMACIONES VÍA TELEFÓNICA, RESERVACIÓN DEL LUGAR, SELECCIÓN DEL MENÚ, ETC. POR SUPUESTO QUE TAMBIÉN SE RELACIONAN CON LA ELABORACIÓN DE LAS PONENCIAS.*

*QUEDA ACREDITADO QUE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS CORRESPONDE A PROPAGANDA ELECTORAL Y GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA ADEMÁS DE QUE DICHO EVENTO TUVO LUGAR EN UNA FECHA FUERA DE LO QUE LEGALMENTE SE DENOMINA PROCESO ELECTORAL, TANTO FEDERAL COMO LOCAL".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE EL EVENTO SE REALIZÓ EL 24 de abril de 2002 Y LA MAYOR PARTE DE LOS COMPROBANTES CORRESPONDÍAN A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, ES DECIR, UNA FECHA MUY LEJANA A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, AUNADO A LO ANTERIOR LOS RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS NO ESPECIFICAN A QUE EVENTO CORRESPONDE LA REMUNERACIÓN. POR TAL MOTIVO LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, POR LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS, EL IMPORTE DE \$192,438.81, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE IDENTIFICARON RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS POR UN IMPORTE DE \$180,966.25, QUE CARECÍAN DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. FUE PRECISO SEÑALAR, QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE AÚN Y CUANDO ERA ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA CÓMO SE INTEGRÓ EL IMPORTE EN COMENTO:

No. DE EVENTO	RECIBO		PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
1	S/N	11-02-02	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Compensación como coordinador, moderador y ponente del evento.	\$22,465.00

No. DE EVEN- TO	RECIBO		PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
1	S/N	12-02-02	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Compensación como coordinador, moderador y ponente del evento.	64,290.00
1	S/N	17-01-02	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Moderador y ponente del evento	10,975.00
1	S/N	11-02-02	Martha Espino Serna	Organización de eventos, envío de correspondencia, confirmación de asistentes al evento.	6,973.00
1	S/N	29-01-02	Roberto Ángel Domínguez	Edecanes.	966.00
1	S/N	09-01-02	Roberto Ángel Domínguez	Edecanes.	1,656.00
1	S/N	11-02-02	Guillermina Harrison Guzmán	Confirmación telefónica de asistentes al evento.	4,216.00
1	S/N	11-02-02	Andrés Medel Mendoza	Coordinación logística, lista de asistencia, control de medios de comunicación para el evento.	5,855.00
1	S/N	11-02-02	Antonio Crisanto Ramírez	Entrega de correspondencia y traslado de artículos diversos al evento del mes de enero.	3,668.00
1	S/N	11-02-02	Dionisio Crisanto Ramírez	Entrega de correspondencia y traslado de artículos diversos al evento del mes de enero.	3,668.00
1	S/N	11-02-02	Nina García Alvarado	Elaboración de invitaciones, programas y conformación de asistencia a los eventos.	7,550.00
1	S/N	11-02-02	David Ramírez Ortega	Compensación por apoyo administrativo y de mensajería.	5,308.50
1	S/N	11-02-02	Manuel Granados Covarrubias	Apoyo en labores administrativas, organizador y ponente del evento.	17,162.50
1	S/N	11-02-02	Baltasar Valadez Montoya	Asesorar la elaboración del convenio de participación política en Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y colaboración en la organización del evento.	24,213.25
1	S/N	11-02-02	Rogelio Girón García	Responsable de fotografía.	2,000.00
TOTAL					<b>\$180,966.25</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE LA AGRUPACIÓN Y CADA UNO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN A LOS ‘CONTRATOS por PRESTACIÓN DE SERVICIOS’ ES PERTINENTE ACLARAR QUE SE TRATA DE PAGOS A COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN QUE EN EJERCICIOS ANTERIORES, LO CUÁL HA SIDO CONSIGNADO EN INFORMES SIMILARES PREVIOS, HAN VENIDO PRESTANDO SUS SERVICIOS EN NUESTRA ORGANIZACIÓN, QUEDANDO CLARAMENTE ESTABLECIDO EL CARÁCTER DE LA RELACIÓN SIN QUE MEDIE CONTRATO LO QUE NO IMPLICA INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES; EN LO QUE SE REFIERE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA SU ELECCIÓN Y ‘CONTRATACIÓN’ SE HIZO EN LA FORMA*

PREVISTA POR LOS ESTATUTOS QUE REGULAN LA VIDA INTERNA DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL y QUE OBRAN EN PODER DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE DEBIÓ PRESENTAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS con LAS PERSONAS ANTES CITADAS, AÚN CUANDO SEAN COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN. TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD REQUIERE SABER QUIÉN AUTORIZA DICHS CONTRATOS PARA VERIFICAR SI SE APEGARON A SUS ESTATUTOS. POR TAL MOTIVO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ASIMISMO, SE VINCULAN CON LOS GASTOS RELATIVOS AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CON EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA.

POR LO ANTES EXPUESTO EL MONTO DE \$180,966.25, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVÓ QUE UN COMPROBANTE REBASÓ LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO CUAL SE DEBIÓ CUBRIR MEDIANTE CHEQUE, SIN EMBARGO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL DOCUMENTO ORIGINAL A SU NOMBRE CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMO COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZÓ COPIA DEL CHEQUE, CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE CHEQUE	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	
1	9370647	17-01-02	S/N	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Moderador y ponente del evento	\$10,975.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PROPORCIONARA LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“(…) SE SOLICITARÁ COPIA DE DICHO CHEQUE AL BANCO Y EN BREVE LES SERÁ REMITIDO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE NO SE PRESENTÓ LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN DONDE SE REFLEJE SU COBRO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, POR TAL MOTIVO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$10,975.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$43,359.59, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE NO SE PROPORCIONARON LAS EVIDENCIAS QUE HICIERAN CONVICCIÓN A LA AUTORIDAD DE SU REALIZACIÓN, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
2	Ciclo de conferencias “El Derecho de la Transformación de México”	Convocatoria Programa Lista de asistencia firmada por los asistentes al curso. Constancia.	Fotografías Material didáctico Publicidad en caso de existir	<b>\$43,359.59</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA ANTES CITADA, CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR LA ACTIVIDAD REALIZADA. LO ANTERIOR, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

(…)

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN AL EVENTO DOS EN EL INFORME DE DICIEMBRE DE 2002, SE ENVIÓ COMO ANEXO EL ORIGINAL DEL RECONOCIMIENTO ENTREGADO AL CONFERENCISTA, EN ESTE CASO EL PRESIDENTE DEL CDN DE NUESTRA AGRUPACIÓN, NO OBSTANTE SE ANEXA NUEVAMENTE FOTOCOPIA; ASÍ MISMO SE SOLICITÓ A LOS CO-ORGANIZADORES DE DICHO EVENTO EN EL ESTADO DE TABASCO NOS ENVÍEN FOTOGRAFÍAS PARA ACREDITAR LO SOLICITADO. UNA VEZ PRESENTADA LA EVIDENCIA MENCIONADA SERÁN ACREDITADOS LOS GASTOS CORRESPONDIENTES”.*

LA AGRUPACIÓN TAL Y COMO LO SEÑALA NO ENVIÓ LAS FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO EN COMENTO, MOTIVO POR EL CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6.1, INCISO IV DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$43,359.59, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
		GASTOS CON REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	SIN CONTRATO	
2	Ciclo de conferencias “ El Derecho en la Transformación en México”	\$8,001.81	\$12,892.78	\$22,465.00	<b>\$43,359.59</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$8,001.81, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN QUE AÚN CUANDO ERA ORIGINAL, CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “FUERA DE PERIODO” POR UN IMPORTE DE \$12,892.78, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE AÚN CUANDO ERA ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS, ADEMÁS DE QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE PODÍA VINCULAR CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO REALIZADO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FACTURA		PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
		No.	FECHA			
2	07-06-02	034	28/02/02	Josefina Cortés Zavala	Copias	\$165.60
2	07-06-02	066	14/05/02	Patricia Castro Pérez	Papelería	50.00
2	07-06-02	98715	25/02/02	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Papelería	879.20
2	07-06-02	22982	21/02/02	Sistema Integrados de Control	Papelería	1,250.00
2	07-06-02	0807	24/01/02	Operadora Onx, S.A. de C.V.	Papelería	459.20
2	07-06-02	24191	02/02/02	Foto Rovy, S.de R.L.	Fotografía	121.56
2	07-06-02	5743	19/02/02	Le Paisage Galerias	Fotografía	483.00
2	07-06-02	4931634	21/01/02	Servicio Nacional Mupa, S.A. de C.V.	Mensajería	119.72
2	07-06-02	1176	14/03/02	Aurelio Curiel Camacho	Mensajería	277.50
2	07-06-02	7001	19/02/02	La Cava, S.A. de C.V.	Alimentos	8,887.00
2	07-06-02	588631	6/03/02	Servicio Jardines del Pedregal, S.A.: de C.V.	Gasolina	200.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$12,892.78</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“(...) RESPECTO A LA COLUMNA ‘FUERA DE PERIODO’ SE ACLARA QUE LOS COMPROBANTES CORRESPONDEN A ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y PREPARATIVOS MOTIVO POR EL CUÁL SE EMITIERON EN FECHA DIFERENTE A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE EL EVENTO SE REALIZÓ EL 07 de junio de 2002 Y LA MAYOR PARTE DE LOS COMPROBANTES CORRESPONDEN A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, ES DECIR, FECHAS MUY LEJANAS A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. POR TAL MOTIVO LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$12,892.78, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ UN CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS CON EL QUE EFECTUÓ PARTE DEL PAGO DEL GASTO DE LA FACTURA NÚMERO 7001. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO OBSERVADO:

No. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE		
	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	A FAVOR DE:	IMPORTE
2	7001	La Cava, S.A. de C.V.	Alimentos	\$8,887.00	490381	Josefina Jiménez Martínez	\$5,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y QUE PROPORCIONARA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE SE PAGÓ LA DIFERENCIA DE \$3,887.00, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO C) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)“.

ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL

PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN AL PUNTO B1) DE LA PÁGINA 13 SE ENVÍA NUEVAMENTE FOTOCOPIA DEL CHEQUE NÚMERO 490368 POR UN IMPORTE DE 3,887.00 QUE CORRESPONDE AL COMPLEMENTO PARA EL PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 7001 POR UN IMPORTE TOTAL DE 8,887.00; CABE ACLARAR QUE LA PARTE CORRESPONDIENTE A LOS 5,000.00 SE CUBRIÓ CON EL DINERO PROVENIENTE DEL CHEQUE NÚMERO 490382 CUYA COPIA Y ESTADO DE CUENTA SE ANEXAN”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE AÚN CUANDO ENVIÓ LA COPIA DEL CHEQUE 490381, DICHO CHEQUE FUE EXPEDIDO A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE		
	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	A FAVOR DE:	IMPORTE
2	7001	La Cava, S.A. de C.V.	Alimentos	\$8,887.00	490381	Josefina Jiménez Martínez	\$5,000.00
					490368	La Cava, S.A. de C.V.	8,887.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$8,887.00</b>			<b>\$13,887.00</b>

Lo CUAL ES INCORRECTO YA QUE DEBIDO A QUE EL GASTO REBASÓ LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, DEBIÓ CUBRIRSE CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR. POR TAL MOTIVO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$8,887.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE IDENTIFICARON RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS POR UN IMPORTE DE \$22,465.00, QUE CARECÍAN DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, FUE PRECISO SEÑALAR, QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE AÚN Y CUANDO ERA ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA CÓMO SE INTEGRÓ EL IMPORTE EN COMENTO:

No. DE EVENTO	RECIBO		PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
2	S/N	28-01-02	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavito	Moderador y ponente del evento	<b>\$22,465.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA AGRUPACIÓN Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN A LOS ‘CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS’ ES PERTINENTE ACLARAR QUE SE TRATA DE PAGOS A COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN QUE EN EJERCICIOS ANTERIORES, LO CUÁL HA SIDO CONSIGNADO EN INFORMES SIMILARES PREVIOS, HAN VENIDO PRESTANDO SUS SERVICIOS EN NUESTRA ORGANIZACIÓN, QUEDANDO CLARAMENTE ESTABLECIDO EL CARÁCTER DE LA RELACIÓN SIN QUE MEDIE CONTRATO LO QUE NO IMPLICA INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES; EN LO QUE SE REFIERE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA SU ELECCIÓN Y ‘CONTRATACIÓN’ SE HIZO EN LA FORMA PREVISTA POR LOS ESTATUTOS QUE REGULAN LA VIDA INTERNA DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL Y QUE OBRAN EN PODER DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE DEBÍ PRESENTAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS con LAS PERSONAS ANTES CITADAS, AÚN CUANDO SEAN COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN. TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD REQUIERE SABER QUIÉN AUTORIZA DICHS CONTRATOS PARA VERIFICAR SI SE APEGARON A SUS ESTATUTOS. POR TAL MOTIVO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$22,465.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO” POR UN IMPORTE DE \$23,429.58, AÚN CUANDO SE PRESENTARON LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE AL REVISAR LAS MUESTRAS PRESENTADAS, SE OBSERVÓ QUE EL TEMA CENTRAL DE LOS EVENTOS FUE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MISMA. ALGUNAS DE LAS EVIDENCIAS QUE HICIERON CONVICCIÓN PARA CONSIDERAR LO ANTES MENCIONADO FUE LO QUE SE OBSERVA EN EL ANEXO 1.

POR LO ANTES EXPUESTO, DICHO EVENTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, FACCIÓN C) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“CON RELACIÓN AL EVENTO TRES DONDE SE ESTABLECEN GASTOS NO VINCULADOS POR UN TOTAL DE 23,429.58 CABE ACLARAR QUE DICHO EVENTO NO SE TRATÓ DE UN EVENTO POR ANIVERSARIO, CONGRESO O DE CARÁCTER INTERNO CON FINES ADMINISTRATIVOS NI PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE NUESTRA AGRUPACIÓN SINO FUE UN EVENTO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA EN EL QUE EL PONENTE DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA PRESIDENTE DE NUESTRA AGRUPACIÓN EN LE (SIC) QUE DIFUNDIÓ EL DEARIO POLÍTICO DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL Y QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EN LA MAMPARA DEL EVENTO APARECE LA DENOMINACIÓN ‘ASAMBLEA DISTRITAL’ ELLO SE REFIERE A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL EVENTO, ES DECIR, DELIMITAR LA PORCIÓN DE LA CIUDADANÍA ASISTENTE AL EVENTO, PERO DE NINGUNA MANERA SE DISCUTIERON EN EL TEMAS ELECTORALES; A MAYOR ABUNDAMIENTO, LA REUNIÓN TIENE LUGAR EN UN PERIODO NO ELECTORAL, ADEMÁS DE QUE NO SE HACE ALUSIÓN A PARTIDO O CANDIDATO ALGUNO”.

LA RESPUESTA DEL PARTIDO SE CONSIDERÓ INSATISFATORIA, YA QUE LAS MUESTRAS ENVIADAS INDICABAN QUE EL TEMA CENTRAL DEL EVENTO FUE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA AGRUPACIÓN. POR TAL MOTIVO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4.1, FRACCIÓN C) DEL REGLAMENTO CITADO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$23,429.58, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REMSIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		GASTOS CON REQUISITOS FISCALES	SIN CONTRATO	
3	JORNADA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$964.58	\$22,465.00	<b>\$23,429.58</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$964.58, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ERA ORIGINAL, CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, SIN EMBARGO, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN CONTRATO”, SE IDENTIFICARON RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS POR UN MONTO DE \$22,465.00, LOS CUALES CARECÍAN DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y FUE PRECISO SEÑALAR, QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE AÚN Y CUANDO ERA ORIGINAL, CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA CÓMO SE INTEGRÓ EL MONTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	RECIBO		PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
3	S/N	28-05-02	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Ponente en el evento	<b>\$22,465.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA AGRUPACIÓN Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN A LOS ‘CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS’ ES PERTINENTE ACLARAR QUE SE TRATA DE PAGOS A COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN QUE EN EJERCICIOS ANTERIORES, LO CUÁL HA SIDO CONSIGNADO EN INFORMES SIMILARES PREVIOS, HAN VENIDO PRESTANDO SUS SERVICIOS EN NUESTRA ORGANIZACIÓN, QUEDANDO CLARAMENTE ESTABLECIDO EL CARÁCTER DE LA RELACIÓN SIN QUE MEDIE CONTRATO LO QUE NO IMPLICA INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES; EN LO QUE SE REFIERE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA SU ELECCIÓN Y ‘CONTRATACIÓN’ SE HIZO EN LA FORMA PREVISTA POR LOS ESTATUTOS QUE REGULAN LA VIDA INTERNA DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL Y QUE OBRAN EN PODER DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE DEBIÓ PRESENTAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS con LAS PERSONAS ANTES CITADAS, AÚN CUANDO SEAN COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN. TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD REQUIERE SABER QUIÉN AUTORIZA DICHS CONTRATOS PARA VERIFICAR SI SE APEGARON A SUS ESTATUTOS. POR TAL MOTIVO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$22,465.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

**GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN “FUC” EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$167,755.88, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
	GASTOS QUE REBASAN 100 SMG	
\$143,948.88	\$23,807.00	<b>\$167,755.88</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$143,948.88, SE DETERMINÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN 100 SMG” POR UN IMPORTE DE \$23,807.00, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE REBASARON LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, LOS CUALES SE DEBÍAN CUBRIR MEDIANTE CHEQUE, SIN EMBARGO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS ORIGINALES A NOMBRE DE LA MISMA CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMO COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZARON LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

RECIBO DE HONORARIOS		CONCEPTO	PRESTADOR DE SERVICIO	TOTAL
No.	FECHA			
18554	28/01/02	Fe de Hechos	Lic. Alfredo G. Miranda Solano	\$12,832.00
S/N	11/02/02	Honorarios Asimilables	C.P. Josefina Martínez Martínez	10,975.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$23,807.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PROPORCIONARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES, ASÍ COMO DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA SU COBRO POR LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“RESPECTO A LOS GASTOS INDIRECTOS PÁGINA 19 SE SOLICITARÁ COPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL SE CUBRIERON LOS HONORARIOS POR 10,975.00 A LA C.P. JOSEFINA JIMÉNEZ MARTÍNEZ POR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 49 PUNTO 5 DEL COFIPE. SE ANEXA ESTADO DE CUENTA”.*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, ES PRECISO SEÑALAR QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO, EN ÉSTE SÓLO SE REFLEJA EL IMPORTE DE \$10,975.00, SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN OMITIÓ ENVIAR LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CITADOS, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO EL IMPORTE ANTES CITADO NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVÓ QUE EL RECIBO DE HONORARIOS NO. 18554 POR UN IMPORTE DE \$12,832.00 NO ESTABA VINCULADO CON LA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL COMPROBANTE SEÑALABA QUE CORRESPONDÍA A UNA "FE DE HECHOS", SIN PRESENTAR EVIDENCIA O DOCUMENTACIÓN QUE DETALLARA A QUÉ CORRESPONDÍA DICHO GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN Y EVIDENCIA QUE ESPECIFICARA A QUÉ CORRESPONDÍA EL GASTO, ASÍ COMO LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"EL PAGO POR 12,832.00 A FAVOR DEL NOTARIO PÚBLICO No. 144 DEL D.F: LIC. ALFREDO G. MIRANDA SOLANO CORRESPONDE A LA CERTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL".

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN REFERENTE A LA CERTIFICACIÓN DE SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, SE DESPRENDE QUE TALES GASTOS CORRESPONDEN A SU ACTIVIDAD ORDINARIA, POR TAL RAZÓN, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$12,832.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

**SEGUNDO SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE GASTOS PRESENTADOS EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$76,757.36, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	NO VINCULADOS			TOTAL
				NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	FUERA DE PERIODO	RECIBOS DE LA AGRUPACIÓN	
4	Reunión de Información y Capacitación política Zona Centro Estado de México		\$26,711.72				\$26,711.72

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS				TOTAL
			EVIDENCIA INSUFICIENTE	NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	FUERA DE PERIODO	RECIBOS DE LA AGRUPACIÓN	
5	Ciclo Permanente de Conferencias "Sobre la Reforma del Estado en México".	\$4,613.80			\$2,850.32	\$245.00	7,709.12
6	La Experiencia de la Reforma del Estado en Chile	2,818.24				863.00	3,681.24
7	Agenda Actual y Temas Pendientes de la Reforma del Estado Mexicano	5,377.31			143.75	928.00	6,449.06
8	Reforma del Estado y Gobierno Locales: Implicaciones para los Municipios	4,064.40				142.00	4,206.40
9	Nuevos Mecanismos de Participación Ciudadana en México	3,404.19				504.00	3,908.19
10	Conferencia Magistral "La Vigencia del Estado de Derecho en México"			\$2,236.60			2,236.60
11	Ciclo Permanentes de Conferencias Sobre la Reforma del Estado en México Economía y Política en el México de Hoy	6,877.57				781.00	7,658.57
12	Primer Panel Transparencia Pública Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Instituto Federal de Información Pública.	2,367.56				29.00	2,396.56
13	Agenda Actual y Temas Pendientes de la Reforma del Estado Mexicano	400.01				81.00	481.01
14	Reforma del Estado y Gobiernos Locales: Implicaciones para los Municipios	10,768.89				550.00	11,318.89
<b>TOTAL</b>		<b>\$40,691.97</b>	<b>\$26,711.72</b>	<b>\$2,236.60</b>	<b>\$2,994.07</b>	<b>\$4,123.00</b>	<b>\$76,757.36</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$40,691.97, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$26,711.72, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE NO SE PROPORCIONARON LAS EVIDENCIAS QUE HICIERAN CONVICCIÓN A LA AUTORIDAD DE SU REALIZACIÓN, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

No DE EVENTO	NOMBRE	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
4	Reunión de Información y Capacitación Política Zona Centro Estado de México.	Fotografías	Convocatoria del evento Programa y contenido de la conferencia Lista de asistencia Material didáctico en su caso Publicidad del evento en caso de existir	<b>\$26,711.72</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA ANTES CITADA, CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR LA ACTIVIDAD REALIZADA. LO AN-

TERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;
- IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN AL SEGUNDO SEMESTRE, EVENTO 4 PÁGINA 21 EN EL QUE SE ESTABLECE COMO EVIDENCIA INSUFICIENTE LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA PROPORCIONADA EN EL INFORME PRESENTADO EN DICIEMBRE DE 2002, ANEXO ENVÍO PUBLICACIÓN DENOMINADA ‘MEXIQUENSE’ QUE DA CUENTA DEL EVENTO EN COMENTO; ASÍ MISMO SE ACLARA QUE UNO DE LOS PONENTES FUE EL PRESIDENTE DE NUESTRA AGRUPACIÓN QUIÉN ADEMÁS PARTICIPO COMO ORGANIZADOR DE DICHO EVENTO”.*

AÚN CUANDO LA REVISTA CITADA HACE ALUSIÓN A QUE SE TRATÓ DE UN EVENTO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, LA REVISTA DESTACA QUE SE TRATÓ DE UN EVENTO EN EL CUAL LA AGRUPACIÓN Y CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ANUNCIARON SUS PROPUESTAS POLÍTICAS CON MIRAS A LAS ELECCIONES A CELEBRARSE EN EL 2003, ASIMISMO DESTACARON EL HECHO DE QUE BUSCAN CONSOLIDARSE COMO UNA OPCIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$26,711.72, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REMSIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			DOCUMENTACIÓN NO RELACIONADA EN “FUC”	SIN CONTRATO	
4	REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA ZONA CENTRO ESTADO DE MÉXICO.	\$4,089.72	\$157.00	\$22,465.00	\$26,711.72

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “CON REQUISITOS” POR UN IMPORTE DE \$4,089.72, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, QUE SE CONSIDERÓ QUE NO ACREDITA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

POR LO QUE SE REFERÍA A LA COLUMNA "DOCUMENTACIÓN NO RELACIONADA EN FUC" POR UN IMPORTE DE \$157.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES NO LA RELACIONÓ EN EL "FUC". EL GASTO EN COMENTO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
	NÚMERO	FECHA			
4	B 27342	12-07-02	Foto Ravi, S de R.L.	Revelado de impresión	<b>\$157.00</b>

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN POR LOS CONCEPTOS ANTES CITADOS, NO TENÍA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN, AL NO DETALLARLA EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN, "FUC", TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA INDICAN:

#### ARTÍCULO 5.1

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD".

#### ARTÍCULO 5.2

"LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOS FORMATOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS".

#### ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$157.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN CONTRATO", SE IDENTIFICARON RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS POR UN MONTO DE \$22,465.00, QUE CARECÍAN DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. FUE PRECISO SEÑALAR, QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE AÚN CUANDO ERA ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA CÓMO SE INTEGRÓ EL MONTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	RECIBO		PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
4	S/N	30-07-02	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Compensación como coordinador	<b>\$22,465.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO O CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA AGRUPACIÓN Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN A LOS ‘CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS’ ES PERTINENTE ACLARAR QUE SE TRATA DE PAGOS A COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN QUE EN EJERCICIOS ANTERIORES, LO CUÁL HA SIDO CONSIGNADO EN INFORMES SIMILARES PREVIOS, HAN VENIDO PRESTANDO SUS SERVICIOS EN NUESTRA ORGANIZACIÓN, QUEDANDO CLARAMENTE ESTABLECIDO EL CARÁCTER DE LA RELACIÓN SIN QUE MEDIE CONTRATO LO QUE NO IMPLICA INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES; EN LO QUE SE REFIERE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA SU ELECCIÓN Y ‘CONTRATACIÓN’ SE HIZO EN LA FORMA PREVISTA POR LOS ESTATUTOS QUE REGULAN LA VIDA INTERNA DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL Y QUE OBRAN EN PODER DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE DEBIÓ PRESENTAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LAS PERSONAS ANTES CITADAS, AÚN CUANDO SEAN COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN. TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD REQUIERE SABER QUIÉN AUTORIZA DICHS CONTRATOS PARA VERIFICAR SI SE APEGARON A SUS ESTATUTOS. POR TAL MOTIVO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$22,465.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$2,236.60, AÚN CUANDO SE PRESENTARON LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE AL REVISAR LAS MUESTRAS PRESENTADAS SE OBSERVÓ QUE EL TEMA CENTRAL DE LOS EVENTOS FUE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MISMA. ALGUNAS DE LAS EVIDENCIAS QUE HICIERON CONVICCIÓN PARA CONSIDERAR LO ANTES MENCIONADO, SON LO QUE SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	OBSERVACIONES	IMPORTE
10	Conferencia Magistral “La Vigencia del Estado de Derecho en México”	22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2002	CONVOCATORIA UNA FOTOGRAFÍA	ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA DE LAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL”.	<b>\$2,236.60</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, DICHO EVENTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, FRACCIÓN C) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN AL EVENTO 10 LOS GASTOS COMPROBADOS CORRESPONDEN AL PAGO DE HOTEL Y ALIMENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL QUIÉN IMPARTIÓ UNA CONFERENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, PERO DE NINGUNA MANERA, SE VINCULA A LO QUE SE DICE EN SU OFICIO EN LA PÁGINA 26 PARTE SUPERIOR OBSERVACIONES ‘ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA’ DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, APN EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE EL ORIGEN DE DICHA ASEVERACIÓN”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE AL ANALIZAR LA CONVOCATORIA Y LA FOTOGRAFÍA PRESENTADAS, ASÍ COMO LAS MUESTRAS DE LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO SEÑALABAN QUE SE TRATÓ DE UNA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO CITADO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,236.60, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “FUERA DE PERIODO” POR UN IMPORTE DE \$2,994.07, AÚN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y CON REQUISITOS FISCALES EN SU MAYORÍA, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE PUDO VINCULAR CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FACTURA		PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
		NÚMERO	FECHA			
5	07-06-02	48969	14-08-02	Promotora Turística Boles, S.A. de C.V.	Alimentos	\$621.00
5	07-06-02	126005001317	25-01-02	Operadora OMX, S.A. de C.V.	Papelería	1,372.70
5	07-06-02	Ñ100 7400	06-08-02	Abastecedora Lumen, S.A. de C.V.	Copias	202.22
5	07-06-02	2631	22-07-02	José Ramírez Hernández	Fletes	386.40
5	07-06-02	744150	05-08-02	Super Servicio Tax queña, S.A. de C.V.	Gasolina	268.00
7	07-06-02	1138	13-09-02	Pedro Martínez Martínez	Copias	143.75
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,994.07</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,994.07, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “RECIBOS DE LA AGRUPACIÓN” POR UN MONTO DE \$4,123.00, SE DETECTARON GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES AMPARADOS CON RECIBOS SIN FOLIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DENOMINADOS “COMPROBANTES DE GASTOS”. ESTAS EROGACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO 2.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON REQUISITOS FISCALES, ASÍ COMO LA BITÁCORA DE GASTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$4,123.00, NO SE CONSIDERó SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO público.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LOS GASTOS PRESENTADOS EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$8,050.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		GASTOS QUE REBASAN 100 SMG
1	Tareas Editoriales Publicación de las Revistas Mensuales y Trimestrales	<b>\$8,050.00</b>

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN 100 SMG” POR UN MONTO DE \$8,050.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE REBASABAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, POR TAL RAZÓN, SE DEBIÓ CUBRIR CON CHEQUE INDIVIDUAL, EL CUAL NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN CUESTIÓN:

No. DE EVENTO	FACTURA				
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	101	31-12-02	Operadora e Impresora de Papel R y L, S.A. de C.V.	Impresión de Revistas mensuales y trimestrales	\$4,050.00 4,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$8,050.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ANEXOS AL COMPROBANTE RESPECTIVO, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS EN LOS QUE SE REFLEJARA EL COBRO DE LOS CHEQUES EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“RESPECTO DE LAS TAREAS EDITORIALES PÁGINA 27 SE ACLARA QUE EL IMPORTE CUBIERTO MEDIANTE CHEQUE No. 490453 COBRADO EL 13 DE ENERO DE 2003 POR 4,050.00 CORRESPONDE AL ANTICIPO DEL TRABAJO; LOS RESTANTES 4,000.00 FUERON CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE 490452 COBRADO EL 14 DE ENERO DE 2003 SE ANEXA ESTADO DE CUENTA ENERO 2003”.*

DEBIDO A QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ANEXOS AL COMPROBANTE RESPECTIVO, Y A QUE DICHOS CHEQUES FUERON COBRADOS EN EL EJERCICIO 2003, ESTOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$8,050.00, NO SON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO Y SERÁN OBJETO DE REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN EN EL EJERCICIO DE 2003.

**GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$157,775.05, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
	ACTIVO FIJO		SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	DOCUMENTACIÓN NO RELACIONADA EN EL "FUC"	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO			
\$129,842.22	\$4,440.84	\$10,361.96	\$7,490.03	\$5,640.00	<b>\$157,775.05</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES REALIZADAS EN GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	ACTIVO FIJO		
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
\$143,152.25	\$4,440.84	\$10,361.96	<b>\$157,955.05</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$143,152.25, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDÍA A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE TOTAL DE \$14,802.80, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
138443	31/07/02	Centro de Computación y Ventas, S.A. de C.V.	Adquisición de Equipo de Cómputo	<b>\$14,802.80</b>

EN RELACIÓN A LAS ADQUISICIONES ANTES SEÑALADAS, DESPUÉS DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REFERIDO REGLAMENTO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
Equipo de Cómputo	\$4,440.84	\$10,361.96

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, FUE PRECISO RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUIRÍA DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LO ANTERIOR, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

#### DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN POR UN IMPORTE DE \$41,964.95, LA CUAL NO SE RELACIONÓ EN LOS FORMATOS "FUC". DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACTURA	PROVEEDOR	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	
S/N	Teléfonos de México, S.A. de C.V..	\$268.00		\$268.00
SMEX01127241	Nextel de México, S.A. de C.V.	8,406.95		8,406.95
S/N	Teléfonos de México, S.A. de C.V..	2,094.00		2,094.00
63340	Librería de Porrúa Hnos. y Cía., S.A. de C.V.	300.00		300.00
S/N	Tesorería de la Federación		\$24,971.00	24,971.00
S/N	Tesorería de la Federación		5,925.00	5,925.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$11,068.95</b>	<b>\$30,896.00</b>	<b>\$41,964.95</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$11,068.95, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN POR LOS CONCEPTOS ANTES CITADOS, ÉSTA NO TENÍA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN, AL NO PRESENTARLA EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC", POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE LLENADOS, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 5.2

"LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOS FORMATOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS".

#### ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE IRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL

GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

AL NO PRESENTAR LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE LLENADOS, INCUMPLIÓ CON LOS ARTÍCULOS 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$11,068.95, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$30,896.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN CON REQUISITOS FISCALES, SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE POR EL TIPO DE GASTO REALIZADO SE DEBIÓ HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE "OPERACIÓN ORDINARIA" Y HABERSE EFECTUADO CON FINANCIAMIENTO PRIVADO, COMO SE PUEDE OBSERVAR A CONTINUACIÓN:

<b>FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD</b>
SN	Tesorería de la Federación	\$24,971.00
SN	Tesorería de la Federación	5,925.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$30,896.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, FRACCIÓN A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"RESPECTO A LA EROGACIÓN DENOMINADA GASTOS (SIC) NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PÁGINA 33 POR UN IMPORTE TOTAL DE 30,896.00 CORRESPONDE AL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES, NO ES COMO SE DICE EN SU OFICIO GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA".*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MANIFIESTA QUE LOS GASTOS CORRESPONDEN A IMPUESTOS FEDERALES Y NO A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, ESTOS GASTOS NO PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTOS PÚBLICO DEBIDO A QUE DICHS IMPUESTOS LA AGRUPACIÓN LOS PAGA POR CUENTA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, ES DECIR SON IMPUESTOS QUE NO PERTENECEN A LA AGRUPACIÓN, SI NO QUE ÉSTA SÓLO SE ENCARGA DE RETENER LOS IMPUESTOS PARA ENTERARLOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR TAL RAZÓN, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$30,896.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL" LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$341,069.48	\$40,691.97				\$300,377.51
TAREAS EDITORIALES	8,050.00					8,050.00
GASTOS INDIRECTOS	325,710.93		\$287,101.13	\$4,440.84	\$10,361.96	23,807.00
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	41,964.95					41,964.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$716,795.36</b>	<b>\$40,691.97</b>	<b>\$287,101.13</b>	<b>\$4,440.84</b>	<b>\$10,361.96</b>	<b>\$374,199.46</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
Educación y Capacitación Política	\$341,069.48	97.69%
Tareas Editoriales	8,050.00	2.31%
<b>TOTAL</b>	<b>\$349,119.48</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN DEBIÓ CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$40,691.97	\$26,856.70	\$13,835.27

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA  
CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, A.P.N.**

ANEXO 1

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EN LA EVIDENCIA PRESENTADA SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:	IMPORTE
3	Jornada de Educación y Capacitación	27 de junio	Programa  Lista de asistencia 29 Fotografías	Dar a conocer de una manera real y objetiva la estructura distrital de Cruzada Democrática.  Jornada de Educación y Capacitación Política Muestra pancarta en donde se menciona: - Asamblea distrital Dto. XXV Cruzada Democrática Nacional - Asamblea distrital Dto. XXXII Cruzada Democrática Nacional - Asamblea distrital Dto. XXXI Cruzada Democrática Nacional - Asamblea distrital Dto. XLI Cruzada Democrática Nacional	<b>\$23,429.58</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA  
CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, A.P.N.  
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

ANEXO 2

"FUC"	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	\$8.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	6.00
5	Comprobante de Gastos	Compra cajas carton	70.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	6.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
5	Comprobante de Gastos	Taxi	13.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	38.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	13.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
5	Comprobante de Gastos	Taxi	20.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	20.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
6	Comprobante de Gastos	Pasajes	\$15.00
6	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
6	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
6	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
6	Comprobante de Gastos	Pasajes	90.00
6	Comprobante de Gastos	Pasajes	130.00
6	Comprobante de Gastos	Correspondencia	250.00
6	Comprobante de Gastos	Reparto de sobres	350.00
7	Comprobante de Gastos	Fotocopias	\$30.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, A.P.N.**  
**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

**ANEXO 2**

<b>"FUC"</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	17.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	15.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes (entrega de correspondencia)	350.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes (entrega de correspondencia)	350.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes (entrega de correspondencia)	100.00
7	Comprobante de Gastos	Comprar periódico	12.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	\$15.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	25.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	13.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	15.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	15.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	25.00
9	Comprobante de Gastos	Pasajes	\$5.00
9	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
9	Comprobante de Gastos	Entrega de correspondencia	150.00
9	Comprobante de Gastos	Pasajes	300.00
9	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
9	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
9	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
9	Comprobante de Gastos	Pasajes	13.00
11	Comprobante de Gastos	Entrega de correspondencia	\$65.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	18.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	6.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	500.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	4.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	100.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, A.P.N.**  
**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

## ANEXO 2

"FUC"	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	4.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	4.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	6.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	4.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	25.00
12	Comprobante de Gastos	Pago de taxi	\$16.00
12	Comprobante de Gastos	Compra de periódico	5.00
12	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
13	Comprobante de Gastos	Pasajes	\$4.00
13	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
13	Comprobante de Gastos	Pasajes	15.00
13	Comprobante de Gastos	Taxi	22.00
13	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
13	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
13	Comprobante de Gastos	Pasajes	7.00
13	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	\$8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	10.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	12.00
14	Comprobante de Gastos	Taxi	25.00
14	Comprobante de Gastos	Recoger Cirrus	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	26.00
14	Comprobante de Gastos	Periódico	50.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	47.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	5.00
14	Comprobante de Gastos	Periódico	5.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	13.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	5.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA  
CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, A.P.N.  
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

**ANEXO 2**

"FUC"	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	15.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	12.00
14	Comprobante de Gastos	Correspondencia	20.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	25.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	15.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	22.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	16.00
14	Comprobante de Gastos	Periódico	5.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	12.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	15.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	9.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	12.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	70.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$4,123.00</b>

**24. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEFENSA CIUDADANA**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC", COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$34,906.40	\$34,906.40
TAREAS EDITORIALES	63,800.00	63,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$98,706.40</b>	<b>\$98,706.40</b>

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$34,906.40, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	
2	EVENTO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA EN VALLE VERDE, DENOMINADO "JORNADA DE EDUCACIÓN CÍVICA"	\$11,048.00	\$14,921.25	\$25,969.25

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	
3	EVENTO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA EN TABLAS DE SAN LORENZO, DENOMINADO "JORNADA DE EDUCACIÓN CÍVICA"	8,937.15		8,937.15
<b>TOTAL</b>		<b>\$19,985.15</b>	<b>\$14,921.25</b>	<b>\$34,906.40</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/001/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 23 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA MISMA QUE PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2003 PRESENTÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO SOLICITADO, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
2	EVENTO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA EN VALLE VERDE, DENOMINADO "JORNADA DE EDUCACIÓN CÍVICA"	\$25,969.25
3	EVENTO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA EN TABLAS DE SAN LORENZO, DENOMINADO "JORNADA DE EDUCACIÓN CÍVICA"	8,937.15
<b>TOTAL</b>		<b>\$34,906.40</b>

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$63,800.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN ESTADO DE CUENTA
1	ELABORACIÓN DE LA PUBLICACIÓN MENSUAL "EL DEFENSOR"	\$36,800.00
4	ELABORACIÓN DE LA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL "EL DEFENSOR"	27,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$63,800.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/001/3 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 23 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA MISMA QUE PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2003 PRESENTÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO SOLICITADO, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NÚMERO E EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	ELABORACIÓN DE LA PUBLICACIÓN MENSUAL "EL DEFENSOR"	\$36,800.00
4	ELABORACIÓN DE LA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL "EL DEFENSOR"	27,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$63,800.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "DEFENSA CIUDADANA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS
<b>EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA</b>	<b>\$34,906.40</b>	<b>\$34,906.40</b>
<b>TAREAS EDITORIALES</b>	<b>63,800.00</b>	<b>63,800.00</b>
TOTAL	\$98,706.40	\$98,706.40

## 25. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEMOCRACIA XXI, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
<b>EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA</b>	<b>\$449,798.84</b>	<b>\$449,798.84</b>	<b>\$21,403.77</b>	<b>\$21,403.77</b>	<b>\$471,202.61</b>	<b>\$471,202.61</b>
<b>TAREAS EDITORIALES</b>	<b>586,005.97</b>	<b>586,005.97</b>	<b>160,874.63</b>	<b>160,874.63</b>	<b>746,880.60</b>	<b>746,880.60</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,035,804.81</b>	<b>\$1,035,804.81</b>	<b>\$182,278.40</b>	<b>\$182,278.40</b>	<b>\$1,218,083.21</b>	<b>\$1,218,083.21</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/043/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS EN LOS RUBROS ANTES CITADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
<b>EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA</b>	\$449,798.84	\$449,798.84	\$20,345.77	\$20,345.77	\$470,144.61	\$470,144.61
<b>TAREAS EDITORIALES</b>	586,005.97	586,005.97	160,874.63	160,874.63	746,880.60	746,880.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,035,804.81</b>	<b>\$1,035,804.81</b>	<b>\$181,220.40</b>	<b>\$181,220.40</b>	<b>\$1,217,025.21</b>	<b>\$1,217,025.21</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$449,798.84, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	
001	"NUEVO LIDERAZGO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA", CURSO IMPARTIDO EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	\$22,596.61	\$8,625.00	\$31,221.61
002	"LA CAPACITACIÓN Y LA EDUCACIÓN CÍVICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA POLÍTICA" CURSO IMPARTIDO EN EL DISTRITO FEDERAL.	8,414.29		8,414.29
003	"LA CAPACITACIÓN Y LA EDUCACIÓN CÍVICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA POLÍTICA" CURSO IMPARTIDO EN CUERNAVACA, MORELOS.	17,507.21		17,507.21
004	"LIDERANDO EL CAMBIO", CURSO IMPARTIDO EN CHILPANCINGO, GUERRERO.	18,319.37		18,319.37
005	"LIDERAZGO Y NEGOCIACIÓN POLÍTICA", CURSO IMPARTIDO EN ZIHUATANEJO, GUERRERO.	25,840.68		25,840.68
006	"DESAFÍO DE RELACIÓN ENTRE PODERES", CURSO IMPARTIDO EN TEPEC, NAYARIT.	20,103.74	4,440.00	24,543.74
007	"DESAFÍO DE RELACIÓN ENTRE PODERES", CURSO IMPARTIDO EN CULIACÁN, SINALOA.	19,783.21		19,783.21
008	"PRISIÓN PREVENTIVA, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA", CURSO IMPARTIDO EN VILLAHERMOSA TABASCO.	19,806.45		19,806.45
009	"DELITOS CONTRA LA INFORMACIÓN", CURSO IMPARTIDO EN CANCÚN, QUINTANA ROO.	22,591.58		22,591.58
010	"REFLEXIONES SOBRE LA JUSTICIA EN MÉXICO", CURSO IMPARTIDO EN HERMOSILLO, SONORA.	22,049.29		22,049.29
011	"PROFESIONALIZACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS", CURSO IMPARTIDO EN DURANGO, DURANGO.	23,259.84		23,259.84
012	"ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA", CURSO IMPARTIDO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	22,443.12		22,443.12
013	"PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS", CURSO IMPARTIDO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.	22,426.89		22,426.89
014	"CREACIÓN DE POLÍTICAS INTERESTATALES", CURSO IMPARTIDO EN XALAPA, VERACRUZ.	13,683.25	5,285.00	18,968.25
015	"LA FAMILIA MEXICANA. UN ENFOQUE INTEGRAL", CURSO IMPARTIDO EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	30,488.86		30,488.86
016	"PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN", CURSO IMPARTIDO EN SAN JUAN DEL RÍO. QUERÉTARO.	15,191.34		15,191.34
017	"IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL", CURSO IMPARTIDO EN IRAPUATO, GUANAJUATO.	16,070.72		16,070.72
018	"LA REFORMA DEL ESTADO", CURSO IMPARTIDO EN COLIMA, COLIMA.	24,122.69		24,122.69
019	"MUJER, DERECHO Y DEMOCRACIA" CURSO IMPARTIDO EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	16,646.55		16,646.55
020	"PROFESIONALIZACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS", CURSO IMPARTIDO EN OAXACA, OAXACA.	33,806.54		33,806.54
021	"MARCO JURÍDICO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL", CURSO IMPARTIDO EN EL DISTRITO FEDERAL.	16,296.61		16,296.61
<b>TOTAL</b>		<b>\$431,448.84</b>	<b>\$18,350.00</b>	<b>\$449,798.84</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$431,448.84, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN COPIA DE CHEQUE” POR UN MONTO DE \$18,350.00, AÚN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERÓ COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE DICHOS GASTOS REBASABAN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EQUIVALÍAN A \$4,215.00, DE LOS CUALES, NO SE LOCALIZARON LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	17	18-02-02	CONSULTORA INTEGRAL CONTABLE	COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL CURSO EN CHIAPAS.	\$8,625.00
6	716- A	09-04-02	PROMOTORA TURÍSTICA DE HOTELES S.A. DE C.V.	SERVICIOS PROPORCIONADOS POR RENTA DE SALÓN PARA EVENTOS	4,440.00
14	13191	07-05-02	ANZAFU, S.A. DE C.V	RENTA DE SALÓN	5,285.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$18,350.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES SE PAGARON LOS GASTOS CITADOS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHOS CHEQUES FUERON COBRADOS, YA QUE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS SÓLO PODRÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/043/03 DE FECHA 12 FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“ESOS TRES GASTOS FUERON CUBIERTOS EN EFECTIVO DEBIDO A QUE LA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA Y PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS FUERON REALIZADOS EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS, NAYARIT, Y VERACRUZ, RESPECTIVAMENTE Y EN ESE MOMENTO NO CONTÁBAMOS CON CHEQUES DISPONIBLES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, MOTIVO POR EL CUAL SE DISPUSO DE LOS FONDOS EN EFECTIVO CON LOS CUALES SE CONTABA EN ESE MOMENTO (...).”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS GASTOS QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL MONTO DE \$18,350.00 NO SE CONSIDERÓ COMO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$586,005.97, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	
E-001	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL “ECOS DE LA DEMOCRACIA” ENERO DE 2002.	\$23,712.20		\$23,712.20
E-002	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL “ECOS DE LA DEMOCRACIA” FEBRERO DE 2002.	23,604.67		23,604.67
E-003	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL “ECOS DE LA DEMOCRACIA” MARZO DE 2002.	23,682.50		23,682.50
E-004	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL “ECOS DE LA DEMOCRACIA” ABRIL DE 2002.	23,822.60		23,822.60
E-005	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL “ECOS DE LA DEMOCRACIA” MAYO DE 2002.	24,877.70		24,877.70
E-006	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL “ECOS DE LA DEMOCRACIA” JUNIO DE 2002.	23,612.00		23,612.00
E-007	EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL “DEMOCRACIA XXI” ENERO-MARZO DE 2002.	26,114.80		26,114.80
E-008	EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL “DEMOCRACIA XXI” ABRIL-JUNIO DE 2002.	26,199.50		26,199.50
E-009	EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA COLECCIÓN JURÍDICA “TRASCENDER EL DERECHO” TOMO I.	42,377.50	\$5,500.00	47,877.50

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	
E-010	EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA COLECCIÓN JURÍDICA "TRASCENDER EL DERECHO" TOMO II.	42,377.50	5,500.00	47,877.50
E-011	EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA COLECCIÓN JURÍDICA "TRASCENDER EL DERECHO" TOMO III.	42,377.50	5,500.00	47,877.50
E-012	EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA COLECCIÓN JURÍDICA "TRASCENDER EL DERECHO" TOMO IV.	42,377.50	5,500.00	47,877.50
E-013	EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA COLECCIÓN JURÍDICA "TALLERES DE LA DEMOCRACIA".	198,870.00		198,870.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$564,005.97</b>	<b>\$22,000.00</b>	<b>\$586,005.97</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$564,005.97, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN MONTO DE \$22,000.00, AÚN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERÓ COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE DICHOS GASTOS REBASABAN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EQUIVALÍAN A \$4,215.00, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZARON LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
E-009	140	03-06-02	VICENTE VEGA RAMÍREZ	RECIBO DE HONORARIOS	\$5,500.00
E-010	141	03-06-02	VICENTE VEGA RAMÍREZ	RECIBO DE HONORARIOS	5,500.00
E-011	142	03-06-02	VICENTE VEGA RAMÍREZ	RECIBO DE HONORARIOS	5,500.00
E-012	143	03-06-02	VICENTE VEGA RAMÍREZ	RECIBO DE HONORARIOS	5,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$22,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES SE PAGARON LOS GASTOS CITADOS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHOS CHEQUES FUERON COBRADOS, YA QUE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS SÓLO PODRÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ANTES CITADOS.

LO ANTES CITADO, LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/141/02 DEL 9 SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO REALIZÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/043/03 DE FECHA 12 FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“EL PAGO DE ESOS SERVICIOS FUE NECESARIO HACERLOS EN EFECTIVO, DEBIDO A QUE LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONCLUYÓ EN UNA COMUNIDAD RURAL DONDE NO SE CUENTA CON SERVICIOS BANCARIOS, MOTIVO POR EL CUAL SE DISPUSO DE LOS FONDOS EN EFECTIVO CON LOS CUALES SE CONTABA EN ESE MOMENTO, (...)”:*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS GASTOS QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA Y EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$22,000.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

## **SEGUNDO SEMESTRE**

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$21,403.77, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NÚMERO DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS NO VINCULADOS</b>	<b>TOTAL</b>
			<b>SIN REQUISITOS FISCALES</b>	
22	VALORES DE LA DEMOCRACIA MODERNA CURSO IMPARTIDO EN EL RESTAURANTE EL ESCONDITE DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.	\$20,345.77	\$1,058.00	\$21,403.77

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/043/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
22	VALORES DE LA DEMOCRACIA MODERNA CURSO IMPARTIDO EN EL RESTAURANTE EL ESCONDITE DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.	<b>\$20,345.77</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$160,874.63, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	SIN ESTADOS DE CUENTA	
14	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA"	\$14,263.23	\$11,500.00		\$25,763.23
15	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA AGOSTO DE 2002"	19,320.00			19,320.00
16	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA" SEPTIEMBRE DE 2002	20,882.39			20,882.39
17	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA" OCTUBRE DE 2002	19,320.00			19,320.00
18	EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL "DEMOCRACIA XXI" 3ER TRIMESTRE JULIO- SEPTIEMBRE	10,522.01	9,292.00		19,814.01
19	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA" NOVIEMBRE DE 2002			\$18,595.50	18,595.50
20	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA" DICIEMBRE DE 2002			18,595.50	18,595.50
21	EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL "DEMOCRACIA XXI" 4° TRIMESTRE OCTUBRE- DICIEMBRE			18,584.00	18,584.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$84,307.63</b>	<b>\$20,792.00</b>	<b>\$55,775.00</b>	<b>\$160,874.63</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/043/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINÓ LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
14	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA"	\$25,763.23
15	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA AGOSTO DE 2002"	19,320.00
16	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA" SEPTIEMBRE DE 2002	20,882.39
17	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA" OCTUBRE DE 2002	19,320.00
18	EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL "DEMOCRACIA XXI" 3ER TRIMESTRE JULIO- SEPTIEMBRE	19,814.01
19	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA" NOVIEMBRE DE 2002	18,595.50
20	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA" DICIEMBRE DE 2002	18,595.50
21	EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL "DEMOCRACIA XXI" 4º TRIMESTRE OCTUBRE- DICIEMBRE	18,584.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$160,874.63</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN "DEMOCRACIA XXI, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SAÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	\$470,144.61	\$451,794.61	\$18,350.00
TAREAS EDITORIALES	746,880.60	724,880.60	22,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,217,025.21</b>	<b>\$1,176,675.21</b>	<b>\$40,350.00</b>

## 26. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A. C.

AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$182,109.76	\$182,109.76
Investigación Socioeconómica y Política	68,158.00	68,158.00
Tareas Editoriales	64,528.30	64,528.30
Gastos Indirectos	12,784.25	12,784.25
<b>Total</b>	<b>\$327,580.31</b>	<b>\$327,580.31</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/057/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$181,636.39	\$181,636.39
Investigación Socioeconómica y Política	68,158.00	68,158.00
Tareas Editoriales	64,526.30	64,526.30
Gastos Indirectos	19,979.00	19,979.00
<b>Total</b>	<b>\$334,299.69</b>	<b>\$334,299.69</b>

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$182,109.76, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	SIN RE- QUISITOS FISCALES	SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA	
S/N	12 Y 13 octubre	\$39,355.40	\$45,500.00		\$4,842.00	\$89,697.40
S/N	7, 8, 9 diciembre	85,819.47		\$1,145.53		86,965.00
S/N	7, 8, 9 diciembre (bis)				5,447.36	5,447.36
<b>TOTAL</b>		<b>\$125,174.87</b>	<b>\$45,500.00</b>	<b>\$1,145.53</b>	<b>\$10,289.36</b>	<b>\$182,109.76</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/057/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CURSO PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA Y LA MANERA DE COMUNICAR NUESTRO PENSAMIENTO Y TRANSMITIRLO A LOS DEMÁS	\$61,244.90
2	CURSO PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA Y LA MANERA DE COMUNICAR NUESTRO PENSAMIENTO Y TRANSMITIRLO A LOS DEMÁS	28,452.60
3	EVENTO DEL 7 DE DICIEMBRE DEMOCRACIA Y GOBERNABILIDAD DE VALORES	30,181.13
4	EVENTO DEL 8 DE DICIEMBRE DEMOCRACIA Y GOBERNABILIDAD DE VALORES	32,241.36

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
5	EVEN TO DEL 7 DE DICIEMBRE DEMOCRACIA Y GOBERNABILIDAD DE VALORES	29,516.40
<b>TOTAL</b>		<b>\$181,636.39</b>

DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$68,158.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
S/N	INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	<b>\$68,158.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/057/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	DIRECTOS	GASTO NO VINCULADO	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
S/N	Investigación Socioeconómica y Política	\$50,000.00	\$18,158.00	<b>\$68,158.00</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$50,000.00, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$18,158.00, CORRESPONDÍA A RECIBOS DE HONORARIOS EN DONDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN FUE ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

FECHA DE IMPRESIÓN DEL RECIBO	RECIBOS DE HONORARIOS			TOTAL
	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROFESIONISTA	
Diciembre 2002	03	08-Oct-02	Guillermo Trujillo Martínez	\$12,106.00
Diciembre 2002	04	01-Nov-02	Guillermo Trujillo Martínez	6,052.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$18,158.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

## ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

## ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)”.

## VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGIAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/057/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ NUEVAMENTE LOS MISMOS RECIBOS DE HONORARIOS. SIN EMBARGO, DE LA VERIFICACIÓN A ÉSTOS SE OBSERVÓ QUE LA FECHA FUE ALTERADA. EN CONSECUENCIA Y TODA VEZ QUE NO SE DEBE ALTERAR UN DOCUMENTO LEGAL QUE YA FUE REPORTADO EN SU MOMENTO, SE INCURRIÓ EN UN ACTO IMPRUDENCIAL AL ALTERAR RECIBOS (CONSIDERADOS COMO UN DOCUMENTO OFICIAL), YA QUE POR LA FECHA DE LOS MISMOS, EL PROFESIONISTA DEBÍO HABER ENTERADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ESTAS OPERACIONES.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$18,158.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$64,528.30, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			“FUC” CON MÁS DE 2 EVENTOS	SIN COPIA DE CHEQUE	SIN GASTOS REPORTADOS	
S/N	TAREAS EDITORIALES		\$39,527.30			\$39,527.30
S/N	TAREAS EDITORIALES				\$0.00	0.00
S/N	TAREAS EDITORIALES	\$14,999.00		\$10,002.00		25,001.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$14,999.00</b>	<b>\$39,527.30</b>	<b>\$10,002.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$64,528.30</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/057/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	DISEÑO PÁGINA WEB	\$14,526.30
2	ELABORACIÓN 1ª REVISTA TRIMESTRAL	13,000.00
3	ELABORACIÓN BOLETÍN DEL MES DE AGOSTO	4,800.00
4	ELABORACIÓN BOLETÍN DEL MES DE SEPTIEMBRE	4,800.00
5	ELABORACIÓN DEL BOLETÍN DEL MES DE OCTUBRE	4,800.00
6	ELABORACIÓN DEL BOLETÍN DEL MES DE NOVIEMBRE	4,800.00
7	ELABORACIÓN DEL BOLETÍN DEL MES DE DICIEMBRE	4,800.00
8	ELABORACIÓN DE SEGUNDA REVISTA TRIMESTRAL	13,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$64,526.30</b>

DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$12,784.25, EL CUAL SE INTEGRÓ INICIALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

FUC	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
		GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
1	\$6,129.00	\$155.25	\$6,284.25
2	6,500.00		6,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,629.00</b>	<b>\$155.25</b>	<b>\$12,784.25</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/057/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES REALIZADAS EN GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

FUC	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
		DOCUMENTACIÓN ENTREGADA EXTEMPORÁNEAMENTE	
<b>1</b>	<b>\$12,629.00</b>	<b>\$7,350.00</b>	<b>\$19,979.00</b>

RESPECTO A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$12,629.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTA-

MENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN AL IMPORTE DE \$7,350.00, DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA EXTEMPORÁNEAMENTE, FUE PRECISO SEÑALAR, QUE AÚN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, DICHS GASTOS NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LA PARTE DEL 15%, EN VIRTUD DE QUE LOS MISMOS NO SE PRESENTARON EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, SI NO HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2003, SIN CONSIDERAR LO MANIFESTADO EN EL OFICIO NO. STCPPPR/187/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS “FUC” DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2002, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AÚN CUANDO EN ESOS CASOS FALTÓ LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PODRÁ REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACIÓN, A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO DEL AÑO 2003. SIN EMBARGO, NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2003, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE LOS DÍAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO”.

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

FUC	NOMBRE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	GASTOS INDIRECTOS	2866	MAURICIO MARTÍNEZ SUÁREZ	PAPELERÍA	\$2,350.00
1	GASTOS INDIRECTOS	8027	LILIANA RENAULD RAMÍREZ	PAPELERÍA	5,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$7,350.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONSIDERÓ QUE LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO QUE DICHS GASTOS NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.”, IAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$181,636.39	\$181,636.39		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	68,158.00	50,000.00		\$18,158.00
TAREAS EDITORIALES	64,526.30	64,526.30		
GASTOS INDIRECTOS	19,979.00		\$12,629.00	7,350.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$334,299.69</b>	<b>\$296,162.69</b>	<b>\$12,629.00</b>	<b>\$25,508.00</b>

**27. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIANA LAURA**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			\$32,487.50	\$32,487.50	\$32,487.50	\$32,487.50
TAREAS EDITORIALES	\$386,400.00	\$386,400.00	579,600.00	579,600.00	966,000.00	966,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$386,400.00</b>	<b>\$386,400.00</b>	<b>\$612,087.50</b>	<b>\$612,087.50</b>	<b>\$998,487.50</b>	<b>\$998,487.50</b>

**PRIMER SEMESTRE**

DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$386,400.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de enero de 2002 con el tema "Chiapas Conflicto Guerrillero, Político o Económico".	\$48,300.00
2	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de febrero de 2002 con el tema "Ley e Impunidad: ¿Falta de Resultados por Recursos o por Intereses?".	48,300.00
3	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de marzo de 2002 con el tema "Plan Puebla Panamá: Proyecto del Gran Capital".	48,300.00
4	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de abril de 2002 con el tema "Caso Pemex: Privatización, Concesiones o Simplemente Corrupción".	48,300.00
5	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de mayo de 2002 con el tema "Cumbre de Monterrey: ¿Menor Distancia entre Países Ricos y Pobres?".	48,300.00
6	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de junio de 2002 con el tema "Los Migrantes y Nuestra Política Exterior".	48,300.00
1	Publicación trimestral correspondiente a la tarea editorial de los meses de Enero- Febrero-Marzo de 2002 con el tema "Fuentes Energéticas... La Era de La Modernización, ¿Hasta Cuándo?".	48,300.00
2	Publicación trimestral correspondiente a la tarea editorial de los meses de Abril-Mayo-Junio de 2002 con el tema "Globalización: ¿A Favor o en Contra de la Equidad Mundial".	48,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$386,400.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

### SEGUNDO SEMESTRE

DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

#### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$32,487.50, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	"Plebiscito y Consulta Ciudadana en el Distrito Federal"	<b>\$32,487.50</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/046/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	"Plebiscito y Consulta Ciudadana en el Distrito Federal"	<b>\$32,487.50</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$579,600.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADO		TOTAL
		FUERA DEL VALOR DE MERCADO	NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS	
7	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de julio de 2002 con el tema "Segundo piso de periférico ¿Solución al caos vial del D.F.?"		\$0.00	\$0.00
8	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de agosto de 2002 con el tema "Instalación de Casinos en México".		0.00	0.00
9	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de septiembre de 2002 con el tema "Turismo en México: Entretenimiento, Negocio y Cuidado Ecológico".		0.00	0.00
10	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de octubre de 2002 con el tema "Reforma Eléctrica: ¿En Beneficio de los Mexicanos?".	\$144,900.00		144,900.00

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADO		TOTAL
		FUERA DEL VALOR DE MERCADO	NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS	
11	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de noviembre de 2002 con el tema "Nueva Alternativa para el Aeropuerto de la Ciudad de México".	144,900.00		144,900.00
12	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de diciembre de 2002 con el tema "Seguridad Pública: Reto del Gobierno y la Sociedad".	144,900.00		144,900.00
3	Publicación trimestral correspondiente a la tarea editorial de los meses de julio-agosto-septiembre de 2002 con el tema "Instrumentos Democráticos: Plebiscito, Referéndum".		0.00	0.00
4	Publicación trimestral correspondiente a la tarea editorial de los meses de octubre -noviembre - diciembre con el tema "Terrorismo: Flagelo de la Humanidad".	144,900.00		144,900.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$579,600.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$579,600.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/046/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, REFERENTES A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES A LAS TAREAS EDITORIALES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
10	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de octubre de 2002 con el tema "Reforma Eléctrica: ¿En Beneficio de los Mexicanos?".	\$144,900.00
11	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de noviembre de 2002 con el tema "Nueva Alternativa para el Aeropuerto de la Ciudad de México".	144,900.00
12	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de diciembre de 2002 con el tema "Seguridad Pública: Reto del Gobierno y la Sociedad".	144,900.00
4	Publicación trimestral correspondiente a la tarea editorial de los meses de octubre -noviembre - diciembre con el tema "Terrorismo: Flagelo de la Humanidad".	144,900.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$579,600.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$579,600.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LOS EVENTOS EN LOS CUALES "NO PRESENTÓ FACTURAS Y NO REPORTÓ EGRESOS", CORRESPONDÍAN A FORMATOS "FUC" QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ LA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NO PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, NI REPORTÓ GASTO ALGUNO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS FORMATOS "FUC" EN COMENTO:

No. EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
7	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de julio de 2002 con el tema "Segundo piso de periférico ¿Solución al caos vial del D.F.?"	\$0.00

No. EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
8	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de agosto de 2002 con el tema "Instalación de Casinos en México".	0.00
9	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de septiembre de 2002 con el tema "Turismo en México: Entretenimiento, Negocio y Cuidado Ecológico".	0.00
3	Publicación trimestral correspondiente a la tarea editorial de los meses de julio-agosto-septiembre de 2002 con el tema "Instrumentos Democráticos: Plebiscito, Referéndum".	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS EVENTOS REPORTADOS EN DICHS FORMATOS "FUC" NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MAS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/046/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, OMITIÓ PRESENTAR ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, MOTIVO POR EL CUAL, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR OTRA PARTE, SE INFORMÓ QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETECTÓ QUE SU ÚNICO PROVEEDOR FUE LA EMPRESA DENOMINADA "DESARROLLO INTEGRAL EN SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.", DE LA QUE SE TENÍA CONOCIMIENTO DE QUE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ESTABA INSCRITA COMO UNA EMPRESA CUYO OBJETO SOCIAL ES "LA ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ASÍ COMO EQUIPO PARA OFICINA DE CÓMPUTO Y LOS DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO, ETC", MISMO QUE NO SE VINCULABA CON LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN NI DE TAREAS EDITORIALES, QUE SON LAS QUE REPORTA LA AGRUPACIÓN EFECTÚA DICHA EMPRESA, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD CONSIDERÓ QUE EL GASTO EFECTUADO NO PODRÍA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/046/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"Y SOBRE EL CONTENIDO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DENOMINADA 'DESARROLLO INTEGRAL EN SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.', DONDE OBJETAN QUE EL MISMO NO SE VINCULA CON LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN NI DE TAREAS EDITORIALES. ESTA AGRUPACIÓN VERIFICÓ EN EL ORIGINAL DE SU ACTA CONSTITUTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL OBJETO SOCIAL CONTENIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA, INCISO H) PUDIENDO CONSTATAR QUE SI ESTA CAPACITADA LEGALMENTE PARA OTORGARNOS EL SERVICIO QUE NOS HA ESTADO PRESTANDO".*

EN LO QUE RESPECTA A LOS SEÑALAMIENTOS VERTIDOS POR LA AGRUPACIÓN RELATIVOS A QUE SU ÚNICO PROVEEDOR SI TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA Y DE TAREAS EDITORIALES, INDICANDO QUE EN EL ACTA CONSTITUTIVA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE INDICA DICHA FACULTAD EN LA CLÁUSULA CUARTA, INCISO H). ESTA SECRETARÍA TÉCNICA CONSIDERA INSATISFACTORIA LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, TODA VEZ QUE NO ACREDITA LA RAZÓN DE SU DICHO, YA QUE OMITIÓ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN LA CUAL SE PUDIERA VERIFICAR LA FACULTAD DEL PROVEEDOR "DESARROLLO INTEGRAL EN SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.", PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ANTES SEÑALADAS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL SOLICITÓ NUEVAMENTE AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EL FOLIO MERCANTIL No. 252339, PARA VERIFICAR SI EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN COMENTO SE HABÍA MODIFICADO PARA QUE ÉSTA TUVIERA ATRIBUCIÓN DE REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DE TAREAS EDITORIALES.

AL RESPECTO, EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FECHA 26 DE MARZO DEL PRESENTE ENTREGÓ EL FOLIO MERCANTIL SOLICITADO POR ESTA AUTORIDAD, OBSERVÁNDOSE QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "DESARROLLO INTEGRAL EN SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.", ES LA ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ASÍ COMO EQUIPO PARA OFICINA DE CÓMPUTO Y LOS BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO ETC. EN VIRTUD DE LO ANTES SEÑALADO Y TODA VEZ QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA REFERIDA EMPRESA NO SE VINCULA CON LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN NI DE TAREAS EDITORIALES. ESTA AUTORIDAD NO CONSIDERA HABER OBTENIDO LA PLENA COMPROBACIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, POR LO QUE DETERMINÓ QUE LOS EGRESOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN CON LA EMPRESA EN COMENTO NO SERÁN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

## 28. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$27,600.00	\$27,600.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	34,500.00	34,500.00
TAREAS EDITORIALES	24,035.00	24,035.00
GASTOS INDIRECTOS	104,891.36	104,891.36
<b>TOTAL</b>	<b>\$191,026.36</b>	<b>\$191,026.36</b>

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$27,600.00	\$27,600.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	34,500.00	34,500.00
TAREAS EDITORIALES	24,035.00	24,035.00
GASTOS INDIRECTOS	88,566.86	88,566.86
<b>TOTAL</b>	<b>\$174,701.86</b>	<b>\$174,701.86</b>

## EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$27,600.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS CAMINO A LA DEMOCRACIA	\$13,800.00
2	EDUCACIÓN DE VALORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUSTENTO PARA LA DEMOCRACIA	13,800.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$27,600.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$34,500.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN ESTADO DE CUENTA
ÚNICO	"PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICAS PÚBLICAS, UN PROCESO EN CONSTRUCCIÓN: COMITÉS VECINALES"	\$34,500.00

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/031/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS FALTANTES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
ÚNICO	"PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICAS PÚBLICAS, UN PROCESO EN CONSTRUCCIÓN: COMITÉS VECINALES"	\$34,500.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$24,035.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS SIN ESTADO DE CUENTA
1	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "RELATOR" NO. 1 AGOSTO-SEPTIEMBRE 2002	\$3,220.00
2	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "RELATOR" NO. 2 OCTUBRE 2002	4,025.00
3	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "RELATOR" NO. 1 (REVISTA TEÓRICA) AGOSTO-SEPTIEMBRE 2002	4,600.00
4	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "RELATOR" NO. 3 NOVIEMBRE 2002	3,220.00
5	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "RELATOR" NO. 4 DICIEMBRE 2002	4,025.00
6	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "RELATOR" NO. 1 (REVISTA TEÓRICA) OCTUBRE-DICIEMBRE 2002	4,945.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$24,035.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/031/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS FALTANTES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
1	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "RELATOR" NO. 1 AGOSTO-SEPTIEMBRE 2002	\$3,220.00
2	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "RELATOR" NO. 2 OCTUBRE 2002	4,025.00
3	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "RELATOR" NO. 1 (REVISTA TEÓRICA) AGOSTO-SEPTIEMBRE 2002	4,600.00
4	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "RELATOR" NO. 3 NOVIEMBRE 2002	3,220.00
5	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "RELATOR" NO. 4 DICIEMBRE 2002	4,025.00
6	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "RELATOR" NO. 1 (REVISTA TEÓRICA) OCTUBRE-DICIEMBRE 2002	4,945.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$24,035.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$104,891.36, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>FUC</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>GASTOS NO VINCULADOS</b>			<b>TOTAL</b>
		<b>SIN ESTADO DE CUENTA</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA</b>	<b>IMPUESTOS RETENIDOS</b>	
ÚNICO	\$55,504.36	\$33,062.50	\$7,923.50	\$8,401.00	\$104,891.36

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/031/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES REALIZADAS EN GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>FUC</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
ÚNICO	\$88,566.86

DE LA REVISIÓN EFECTUADA, SE DETERMINÓ QUE DICHO MONTO FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "DIGNIDAD NACIONAL", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 3.3 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$27,600.00	\$27,600.00	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	34,500.00	34,500.00	
TAREAS EDITORIALES	24,035.00	24,035.00	
GASTOS INDIRECTOS	88,566.86		\$88,566.86
<b>TOTAL</b>	<b>\$174,701.86</b>	<b>\$86,135.00</b>	<b>\$88,566.86</b>

## 29. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIVERSA AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE			TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	\$348,500.06	\$343,317.12	\$368,240.93	\$363,953.01	\$716,740.99	\$707,270.13
TAREAS EDITORIALES	122,475.00	127,234.84	247,066.00	4,216.00	369,541.00	131,450.84
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	0.00	0.00	0.00	352,177.00	0.00	352,177.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$470,975.06</b>	<b>\$470,551.96</b>	<b>\$615,306.93</b>	<b>\$720,346.01</b>	<b>\$1,086,281.99</b>	<b>\$1,190,897.97</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, MOTIVO POR EL CUAL, DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO NO. STCP/PPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1+3)	(2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$346,805.50	\$346,805.50	\$357,490.92	\$357,490.92	\$704,296.42	\$704,296.42
TAREAS EDITORIALES	128,959.84	128,959.84	288,255.92	288,255.92	417,215.76	417,215.76
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL				69,327.00	0.00	69,327.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$475,765.34</b>	<b>\$475,765.34</b>	<b>\$645,746.84</b>	<b>\$715,073.84</b>	<b>\$1,121,512.18</b>	<b>\$1,190,839.18</b>

COMO SE PUEDE OBSERVAR LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDEN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, NO OBSTANTE LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LA AGRUPACIÓN, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

#### PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$343,317.12, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 1.

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			FUERA DEL PE-	CHEQUE A NOMBRE DE	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE	
ECP-001-2002	MOVIMIENTOS SOCIALES Y CIVILES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	\$25,449.86	\$826.00			\$26,275.86
ECP-002-2002	TALLER DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL E INTERRUPTO	3,713.58				3,713.58
ECP-003-2002	TALLER "EQUIDAD Y GÉNERO" AGUASCALIENTES	2,969.00	580.00			3,549.00
ECP-004-2002-1	DERECHOS HUMANOS DE MUJERES DURANGO	4,020.90				4,020.90
ECP-004-2002-2	DERECHOS HUMANOS DE MUJERES COAHUILA	5,856.73	823.07			6,679.80
ECP-005-2002-2	TALLER DE CAPACITACIÓN CONSTRUYENDO LA CIUDADANÍA	4,997.10				4,997.10

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			FUERA DEL PE-	CHEQUE A NOMBRE DE	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE	
ECP-006-2002-1	TALLER DE CAPACITACIÓN DE LAS ACTITUDES FEMINISTAS A LA POLÍTICA PÚBLICA				\$173,261.90	173,261.90
ECP-006-2002-2	TALLER DE CAPACITACIÓN DE LAS ACTITUDES FEMINISTAS A LA POLÍTICA PÚBLICA				29,334.46	29,334.46
GOO-ASAM. NAL.	ASAMBLEA NACIONAL				49,403.39	49,403.39
ECP-007-2002	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA Y NUEVA	3,799.57				3,799.57
ECP-008-2002	ENCUENTRO REGIONAL DEL SURESTE	35,925.46		\$5,844.48		41,769.94
<b>TOTAL</b>		<b>\$86,732.20</b>	<b>\$2,229.07</b>	<b>\$5,844.48</b>	<b>\$251,999.75</b>	<b>\$346,805.50</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$86,732.20, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “FUERA DE PERÍODO” POR UN MONTO DE \$2,229.07, AÚN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERÓ COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN NO SE PODÍA VINCULAR CON LA ACTIVIDAD REPORTADA POR TENER FECHAS DISTINTAS A LAS DEL PERÍODO DEL EVENTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	PERÍODO DEL EVENTO	FECHA DE FACTURA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-001-2002 (*)	24/02/02	28/01/02	840888	OMNIBUS DE MÉXICO	BOLETO DE AUTOBÚS PARA TRASLADO DE ORGANIZADORAS DEL TALLER	\$413.00
ECP-001-2002 (*)	24/02/02	28/01/02	840887	OMNIBUS DE MÉXICO	BOLETO DE AUTOBÚS PARA TRASLADO DE ORGANIZADORAS DEL TALLER	413.00
ECP-003-2002	13/04/02	27/04/02	A 026640	SUPER SERVICIO DÁVILA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	580.00
ECP-004-2002-2	06/04/02	25/04/02	11286	RESTAURANT NIKKORI DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	CONSUMO ALIMENTOS PARA ASISTENTES AL TALLER	407.00
ECP-004-2002-2	06/04/02	25/04/02	28653 C	APPLE DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	CONSUMO ALIMENTOS PARA ASISTENTES AL TALLER	416.07
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,229.07</b>

(\*) EL COMPROBANTE FUE RECLASIFICADO A ESTE EVENTO, YA QUE LA AGRUPACIÓN ORIGINALMENTE LO REPORTÓ EN EL EVENTO ECP-006-2002

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/142/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, INDICANDO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

RESPECTO A LOS RECIBOS DE AUTOBÚS NÚMEROS 840888 Y 840887, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“HEMOS EFECTUADO LA RECLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, CONCRETAMENTE AL EVENTO ECP-001”*

AL RESPECTO, ESTA AUTORIDAD NO PUDO CONSIDERAR QUE DICHS RECIBOS CORRESPONDÍAN AL EVENTO ECP-001, TODA VEZ QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE SE REALIZÓ CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO. ADEMÁS, EL DESTINO DEL SERVICIO FUE DE MÉXICO A FRESNILLO Y EL EVENTO SE REALIZÓ EN MÉXICO, D.F., POR LO TANTO, LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA NO COINCIDÍA CON EL PERIODO Y LUGAR DEL EVENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO N.º STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE EXISTEN COMPROBANTES QUE NO NECESARIAMENTE TIENEN QUE COINCIDIR ÚNICAMENTE CON LA FECHA DEL EVENTO, TODA VEZ QUE PREVIO AL EVENTO SE REALIZAN UNA SERIE DE GASTOS QUE SON NECESARIOS PARA SU PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN, ES DECIR, TODO EL GASTO LOGÍSTICO, PERO ADEMÁS POSTERIORMENTE AL EVENTO, TAMBIÉN SE GENERAN GASTOS POR CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.*

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, RUEGO A USTED SU CONSIDERACIÓN A EFECTO DE QUE DICHS GASTOS SURTAN EFECTOS COMPROBATORIOS.

POR OTRA PARTE, TAMPOCO SE PUEDE ENCASILLAR EL GASTO, ÚNICAMENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA EL EVENTO, EN VIRTUD DE QUE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN NO SON DE UNA MISMA LOCALIDAD, ES DECIR, SON ORIGINARIOS DE DIFERENTES PARTES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA Y EN OCASIONES SE LES APOYA CON GASTOS DE VIAJE (VIÁTICOS) DE IDA Y VUELTA Y EN OTRAS, ÚNICAMENTE SE LES APOYA PARCIALMENTE CON UN DESTINO, CONCRETAMENTE EN ESTE CASO, EL MIEMBRO PARTICIPANTE PAGO SU GASTO AL D.F. Y LA AGRUPACIÓN LE PAGO SU BOLETO DE RETORNO A ZACATECAS.

*(...)”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SE CONSIDERÓ SATISFATORIA, TODA VEZ QUE SI REQUIRIÓ REALIZAR GASTOS EN FECHAS ANTERIORES O POSTERIORES A LA DEL EVENTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON ANTERIORIDAD AL EVENTO ECP-001-2002 QUE JUSTIFICARAN EL GASTO REALIZADO. POR LO QUE AL NO PRESENTAR LOS SUFICIENTES ELEMENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITARA LA ACTIVIDAD, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA Y EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$826.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

RESPECTO AL COMPROBANTE AO26640, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“EN RELACIÓN AL COMPROBANTE DE \$ 580.00 POR GASOLINA, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE ESTE ES DEL 27 DE ABRIL Y PARA LA ELABORACIÓN DEL TALLER SE TUVIERON QUE REALIZAR GASTOS DE PLANEACIÓN DESDE EL MES DE MARZO”.*

LO ANTERIOR NO ACLARÓ LA OBSERVACIÓN CITADA, TODA VEZ QUE EL GASTO SE REALIZÓ EN FECHA POSTERIOR AL EVENTO REALIZADO Y NO DURANTE LA PLANEACIÓN, COMO LO SEÑALÓ LA AGRUPACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO N.º STCP/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE

*“LO RELATIVO AL COMPROBANTE DE \$580.00 POR GASOLINA (...):*

*ES IMPORTANTE HACER NOTAR, QUE EXISTEN COMPROBANTES QUE NO NECESARIAMENTE TIENEN QUE COINCIDIR ÚNICAMENTE CON LA FECHA DEL EVENTO, TODA VEZ QUE PREVIO AL EVENTO SE REALIZAN UNA SERIE DE GASTOS QUE SON NECESARIOS PARA SU PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN, ES DECIR, TODO EL GASTO LOGÍSTICO, PERO ADEMÁS POSTERIORMENTE AL EVENTO, TAMBIÉN SE GENERAN GASTOS POR CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.*

*POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO RUEGO A USTED SU CONSIDERACIÓN A EFECTO DE QUE DICHS GASTOS SURTAN EFECTOS COMPROBATORIOS.*

*POR OTRA PARTE, TAMPOCO SE PUEDE ENCASILLAR EL GASTO, ÚNICAMENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA EL EVENTO EN VIRTUD DE QUE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN NO SON DE UNA MISMA LOCALIDAD, ES DECIR SON ORIGINARIOS DE DIFERENTES PARTES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y EN OCASIONES SE LES APOYA CON GASTOS DE VIAJE (VIÁTICOS) DE IDA Y VUELTA Y EN OTRAS ÚNICAMENTE SE LES APOYA CON SU DESTINO”.*

*LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO ES SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN O EL SEGUIMIENTO QUE SE HAYA REALIZADO EN FECHA POSTERIOR AL EVENTO QUE EN SU CASO, JUSTIFICARAN EL GASTO REALIZADO.*

*POR LO QUE AL NO PRESENTAR LOS SUFICIENTES ELEMENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITARAN LA ACTIVIDAD, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA Y EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$580.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.*

*EN RELACIÓN A LOS COMPROBANTES 11286 Y 8653-C, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:*

*“RESPECTO A LOS COMPROBANTES DE \$ 407.00 Y \$ 416.07 DE FECHAS 16 Y 25 DE ABRIL RESPECTIVAMENTE, EN EL FUC SE ESTABLECE LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL TALLER, QUE ABARCO EL MES DE ABRIL POR LO QUE NO ESTÁN FUERA DE PERIODO”.*

*LA RESPUESTA ANTERIOR NO JUSTIFICÓ EL GASTO OBSERVADO, DADO QUE EN EL FORMATO FUC SE PRECISÓ QUE EL GASTO REALIZADO CORRESPONDÍA AL “CONSUMO DE ALIMENTOS PARA ASISTENTES AL TALLER”, SIN EMBARGO, LA FECHA DE LOS COMPROBANTES ERA POS-*

TERIOR A LA DEL EVENTO, QUE FUE EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2002, POR LO TANTO, NO SE PUDIERON VINCULAR CON EL TALLER REPORTADO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL REFERIDO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO N.º STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“LO RELATIVO (...) LOS COMPROBANTES DE \$407.00 Y \$416.07, EN NUESTRA OPINIÓN Y CRITERIO QUEDAN AMPLIAMENTE EXPLICADOS COMO SIGUE:*

*ES IMPORTANTE HACER NOTAR, QUE EXISTEN COMPROBANTES QUE NO NECESARIAMENTE TIENEN QUE COINCIDIR ÚNICAMENTE CON LA FECHA DEL EVENTO TODA VEZ QUE PREVIO AL EVENTO SE REALIZAN UNA SERIE DE GASTOS QUE SON NECESARIOS PARA SU PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN ES DECIR TODO EL GASTO LOGÍSTICO PERO ADEMÁS POSTERIORMENTE AL EVENTO, TAMBIÉN SE GENERAN GASTOS POR CONTROL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.*

*POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, RUEGO A USTED SU CONSIDERACIÓN A EFECTO DE QUE DICHS GASTOS SURTAN EFECTOS COMPROBATORIOS.*

POR OTRA PARTE, TAMPOCO SE PUEDE ENCASILLAR EL GASTO, ÚNICAMENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA EL EVENTO, EN VIRTUD DE QUE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN NO SON DE UNA MISMA LOCALIDAD ES DECIR, SON ORIGINARIOS DE DIFERENTES PARTES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y EN OCASIONES SE LOS APOYA CON GASTOS DE VIAJE (VIÁTICOS) DE IDA Y VUELTA Y EN OTRAS, ÚNICAMENTE SE LE APOYA PARCIALMENTE CON UN DESTINO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO ES SATISFATORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN O EL SEGUIMIENTO QUE SE HAYA REALIZADO EN FECHA POSTERIOR AL EVENTO QUE EN SU CASO, JUSTIFICARAN EL GASTO REALIZADO. POR LO QUE AL NO PRESENTAR LOS SUFICIENTES ELEMENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITARAN LA ACTIVIDAD, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA Y EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$823.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

RESPECTO A LA COLUMNA “CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$5,844.48, CORRESPONDÍA AL PAGO DE UN SERVICIO, EL CUAL SE EFECTUÓ CON CHEQUE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO AL DEL PROVEEDOR, COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NO. EVENTO	BOLETO DE AVIÓN				CHEQUE BITAL			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
ECP-008-2002	7635 1	24/06/02	AEROMÉXICO	\$5,844.48	10992	13/07/02	MARINA ARVIZU RIVAS	\$5,844.48

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“EN RELACIÓN AL PUNTO 3 CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS, SE DEBIÓ A QUE HABÍA CIERTA URGENCIA DE LA COORDINADORA NACIONAL DE FINANZAS DE VOLAR DE TORREÓN A MÉXICO D.F. Y NECESARIAMENTE TENIA QUE ADQUIRIRSE EL BOLETO DE AVIÓN EN VENTANILLA DE AEROMÉXICO Y PAGARSE EN EFECTIVO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO ES SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE EL GASTO AL SER MAYOR DE LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBEN CUBRIRSE CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, POR TAL RAZÓN, DICHO GASTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$5,844.48.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO” POR UN MONTE DE \$251,999.75, CORRESPONDÍAN A GASTOS REALIZADOS EN DOS TALLERES DE CAPACITACIÓN Y SU ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, MISMOS QUE SE CELEBRARON EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE</b>
ECP-006-2002-1	TALLER DE CAPACITACIÓN DE LAS ACTITUDES FEMINISTAS A LA POLÍTICA PÚBLICA	17/05/02	\$173,261.90
ECP-006-2002-2	TALLER DE CAPACITACIÓN DE LAS ACTITUDES FEMINISTAS A LA POLÍTICA PÚBLICA	18/05/02	29,334.46
GOO-ASAM. NAL.	ASAMBLEA NACIONAL	19/05/02	49,403.39
<b>TOTAL</b>			<b>\$251,999.75</b>

FUE IMPORTANTE SEÑALAR QUE MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/142/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, ESTA AUTORIDAD INFORMÓ A LA AGRUPACIÓN SOBRE LA REVISIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL EVENTO ECP-006-2002, PRESENTADO CON EL ESCRITO DEL 19 DE JULIO DE 2002, LOS CUALES FUERON CONSIDERADOS COMO “GASTOS DE LA ACTIVIDAD ENTRELAZADOS CON UNA ASAMBLEA”, YA QUE DE LA REVISIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LLEVÓ A CABO LA “ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA”, LA CUAL CONSTITUYE UNA ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y EN CONSECUENCIA, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE EL TOTAL DE LOS GASTOS

REALIZADOS EN ESE EVENTO CORRESPONDIERAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL EVENTO REPORTADO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“AL RESPECTO SE HACE LA ACLARACIÓN DE LOS GASTOS QUE ESPECÍFICAMENTE CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, DEBIDAMENTE CLASIFICADOS Y REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN GASTOS DE OPERACIÓN DE LA APN Y LOS GASTOS RELATIVOS AL EVENTO TAMBIÉN HAN SIDO CLASIFICADOS Y REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA CORRECTAMENTE.”*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS OBSERVADOS, EN LOS EVENTOS ECP-006-2002-1, ECP-006-2002-2 Y LOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL, NO PRESENTÓ LA JUSTIFICACIÓN PARA DETERMINAR A QUÉ CORRESPONDÍA CADA UNO DE LOS GASTOS, YA QUE NO ERA SUFICIENTE QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS SE HAYA EFECTUADO EN BASE A LAS FECHAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, TODA VEZ QUE AL SER CELEBRADA LA ASAMBLEA NACIONAL EN UN DÍA INTERMEDIO A LOS DÍAS DE LOS EVENTOS REPORTADOS, NO ERA POSIBLE DELIMITAR LOS GASTOS POR CADA EVENTO, DADO QUE LAS PERSONAS QUE ASISTIERON A LOS TALLERES TAMBIÉN PARTICIPARON EN LA ASAMBLEA NACIONAL Y POR LO TANTO, EL GASTO DE LOS EVENTOS NO ESTABA PLENAMENTE IDENTIFICADO CON EL EVENTO EN PARTICULAR.

FUE IMPORTANTE SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE SE CONSIDERAN GASTOS DIRECTOS, AQUELLOS QUE SE VINCULAN CON LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO EN PARTICULAR Y NO PARA LA REALIZACIÓN DE VARIOS EVENTOS, MUCHO MENOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA DE LA AGRUPACIÓN. EN CONSECUENCIA, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS EVENTOS ECP-006-2002-1 Y ECP-006-2002-2, CORRESPONDIERAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS MISMOS, SINO TAMBIÉN A LA ASAMBLEA NACIONAL CELEBRADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES Y ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.2, INCISO A), 4.1, INCISO C), 5.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 3.2

“POR GASTOS DIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO PARTICULAR.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁN COMO GASTOS DIRECTOS LOS SIGUIENTES:

#### A) GASTOS DIRECTOS EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA:

- I. GASTOS POR DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA O REALIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO;
- II. HONORARIOS DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO;
- III. GASTOS POR TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO;
- IV. GASTOS POR RENTA DEL LOCAL Y MOBILIARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO;

V. GASTOS POR RENTA DE EQUIPO TÉCNICO EN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO;

VI. GASTOS POR ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO;

VII. HONORARIOS DE EXPOSITORES, CAPACITADORES, CONFERENCISTAS O EQUIVALENTES QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO ESPECÍFICO;

VIII. GASTOS POR TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE EXPOSITORES, CAPACITADORES, CONFERENCISTAS, O EQUIVALENTES QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO ESPECÍFICO;

IX. HONORARIOS DEL PERSONAL ENCARGADO DE AUXILIAR EN LAS LABORES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO;

X. GASTOS POR TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS ASISTENTES AL EVENTO ESPECÍFICO;

XI. GASTOS POR PREPARACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EVENTO ESPECÍFICO PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN;

XII. GASTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES DESTINADOS A ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA; Y

XIII. GASTOS POR LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO.

(...)"

#### ARTÍCULO 4.1

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

#### ARTÍCULO 5.1.

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD."

#### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“REFERENTE A LA COLUMNA GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR \$251,999.75, SE ACLARA Y SE INSISTE EN QUE HEMOS HECHO LO RAZONABLEMENTE POSIBLE PARA SEPARAR Y CLASIFICAR LOS GASTOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y LOS EVENTOS ECP-006-2002-1 Y ECP-006-2002-2, INCLUSIVE GRAN PARTE DE LA BASE DE RECLASIFICACIÓN QUEDO PERFECTAMENTE ESTABLECIDA EN LA SEPARACIÓN QUE POR CADA DÍA DE TRABAJO SE LE SOLICITO A LA ADMINISTRACIÓN DEL HOTEL, MISMA MISIVA QUE FUE ENVIADA A USTED OPORTUNAMENTE, PRECISAMENTE PARA JUSTIFICAR CADA UNO DE LOS GASTOS DIARIOS ANTE ESTE HECHO, NOS RESULTA CASI IMPOSIBLE REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS POR DÍA, POR HORA, POR PERSONA, PARA JUSTIFICAR \$61,283.39 QUE EN NUESTRA OPINIÓN APELAMOS A SU MÁS ALTA CONSIDERACIÓN PARA QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO ES SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA LA MISMA AGRUPACIÓN, LE RESULTA CASI IMPOSIBLE REALIZAR UN MNUCIOSO ANÁLISIS POR DÍA, POR HORA Y POR PERSONA PARA JUSTIFICAR LOS GASTOS REALIZADOS, POR LO TANTO, LOS GASTOS NO SE RELACIONARON DIRECTAMENTE CON UN EVENTO EN ESPECÍFICO Y AL HABERSE REALIZADO EL EVENTO DE CAPACITACIÓN CON LA ASAMBLEA GENERAL, LOS GASTOS REALIZADOS NO PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO. POR LO ANTERIOR SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.2, INCISO A), 4.1, INCISO C), 5.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR TAL RAZÓN, DICHS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$251,999.75.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DETERMINÁNDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS EN EXCESO	SIN COPIA DE CHEQUE	GASTOS DE ASAMBLEA NACIONAL	TOTAL
ECP-006-2002-1	TALLER DE CAPACITACIÓN DE LAS ACTITUDES FEMINISTAS A LA POLÍTICA PÚBLICA	\$31,948.93	\$129,987.97	\$11,325.00		\$173,261.90
ECP-006-2002-2	TALLER DE CAPACITACIÓN DE LAS ACTITUDES FEMINISTAS A LA POLÍTICA PÚBLICA	29,334.46				29,334.46
GOO-ASAM.NAL	ASAMBLEA NACIONAL				\$49,403.39	49,403.39
<b>TOTAL</b>		<b>\$61,283.39</b>	<b>\$129,987.97</b>	<b>\$11,325.00</b>	<b>\$49,403.39</b>	<b>\$251,999.75</b>

REFERENTE A LA COLUMNA “DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES” POR UN MPORTE DE \$61,283.39, AÚN CUANDO LA MISMA ERA ORIGINAL Y CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS EN EXCESO” POR UN MONTO DE \$129,987.97, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CUANTÍA MAYOR EN COMPARACIÓN A LOS DEMÁS EVENTOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NO. DE BOLETO	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
7277 5	14-05-02	MEXICANA DE AVIACIÓN	CANCÚN-MEXICO-CANCÚN	\$3,050.71
7755 5	16-05-02	AEROMÉXICO	HERMOSILLO-MÉXICO-HERMOSILLO	4,338.13
7214 3	17-05-02	MEXICANA DE AVIACIÓN	GUADALAJARA-MÉXICO-GUADALAJARA	2,743.78
8761 1	17-05-02	AEROMAR	COMITÁN-MÉXICO-COMITÁN	5,122.48
7384 5	16-05-02	AEROMÉXICO	CAMPECHE-MÉXICO-CAMPECHE	3,564.23

<b>NO. DE BOLETO</b>	<b>FECHA DE EX-PEDICIÓN</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
7382 3	16-05-02	AEROMÉXICO	CAMPECHE-MÉXICO-CAMPECHE	3,564.23
7383 4	16-05-02	AEROMÉXICO	CAMPECHE-MÉXICO-CAMPECHE	3,564.23
6150 3	16-05-02	AEROMÉXICO	MÉRIDA-MÉXICO-MÉRIDA	2,862.20
6152 5	16-05-02	AEROMÉXICO	MÉRIDA-MÉXICO-MÉRIDA	2,862.20
6151 4	16-05-02	AEROMÉXICO	MÉRIDA-MÉXICO-MÉRIDA	2,862.20
8297 4	17-05-02	MEXICANA DE AVIACIÓN	MÉXICO-MEXICALI	3,821.81
8295 2	17-05-02	MEXICANA DE AVIACIÓN	MÉXICO-MEXICALI	3,821.81
8301 1	17-05-02	MEXICANA DE AVIACIÓN	MÉXICO-MEXICALI	3,821.81
8298 5	17-05-02	MEXICANA DE AVIACIÓN	MÉXICO-MEXICALI	3,821.81
8294 1	17-05-02	MEXICANA DE AVIACIÓN	MÉXICO-MEXICALI	3,821.81
8296 3	17-05-02	MEXICANA DE AVIACIÓN	MÉXICO-MEXICALI	3,821.81
6573 6	17-05-02	MEXICANA DE AVIACIÓN	MÉXICO-TUXTLA GUTIÉRREZ	3,203.13
2776 3	15-05-02	AEROMÉXICO	TUXTLA GUTIÉRREZ-MÉXICO	2,723.05
2777 4	15-05-02	AEROMÉXICO	OAXACA-MÉXICO	2,723.05
2778 5	15-05-02	AEROMÉXICO	OAXACA-MÉXICO	2,723.05
7279 0	14-05-02	AVIACSA	CHETUMAL-MÉXICO	1,906.71
2044 1	16-05-02	AEROMÉXICO	TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN	3,655.95
2048 5	16-05-02	AEROMÉXICO	TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN	3,558.20
261	15-05-02	VIAJES RAZIEL, S.A. DE C.V.	GASTOS DE ENVÍO DEL BOLETO	50.25
7705 4	16-05-02	AEROMÉXICO	HERMOSILLO-MÉXICO-HERMOSILLO	4,125.38
2046 3	16-05-02	AEROMÉXICO	TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN	3,655.95
2043 0	16-05-02	AEROMÉXICO	TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN	3,655.95
2049 6	16-05-02	AEROMÉXICO	TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN	3,558.20
2042 6	16-05-02	AEROMÉXICO	TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN	3,655.95
2045 2	16-05-02	AEROMÉXICO	TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN	3,655.95
2053 3	15-05-02	AEROMÉXICO	TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN	3,917.00
2039 3	16-05-02	AEROMÉXICO	TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN	3,655.95
2047 4	16-05-02	AEROMÉXICO	TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN	3,655.95
2050 0	16-05-02	AEROMÉXICO	TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN	3,558.20
2040 0	16-05-02	AEROMÉXICO	TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN	3,655.95
2312 5	15-05-02	AEROMÉXICO	TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN	3,655.95
2051 1	16-05-02	AEROMÉXICO	TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN	3,819.25
2319 5	16-05-02	AEROMÉXICO	TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN	3,753.70
<b>TOTAL</b>				<b>\$129,987.97</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUERON TRANSPORTADAS A DICHOS EVENTOS, EL MOTIVO POR EL CUAL SE LES PAGÓ EL TRANSPORTE, ASÍ COMO LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA POR ÉSTAS EN LOS EVENTOS EN COMENTO. ASIMISMO, PROPORCIONARA EVIDENCIA DE LAS TAREAS REALIZADAS POR DICHAS PERSONAS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“POR OTRA PARTE SU COLUMNA DE GASTOS EN EXCESO POR UN MONTO DE \$129,987.97, SUPIESTAMENTE EN CUANTÍA MAYOR EN COMPARACIÓN A LOS DEMÁS EVENTOS ME PERMITO CON TODA ATENCIÓN Y RESPETO SOLICITAR A USTED CUALES FUERON LAS BASES DE APRECIACIÓN CUANDO SE ESTA CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR CUANDO SE HA HECHO UNA CLASIFICACIÓN DE GASTOS CUANDO NO EXISTE UN PARÁMETRO DE COSTO/PRECIOS POR EVENTO Y DEL CUAL SE PUDIERA TENER UNA REFERENCIA MAS OBJETIVA, EN CONCRETO DEBEMOS DEJAR MUY CLARO Y DESPEJAR LA DUDA DE QUE LOS EVENTOS SE REALIZARON APROVECHANDO LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO EN ESENCIA FUE TODO LO CONTRARIO, ES DECIR SE APROVECHARON LOS EVENTOS, QUE SE IMPLEMENTARON A NIVEL NACIONAL Y CON LA ACCIÓN PARTICIPATIVA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN. PARA DEMÁS REALIZAR LA ASAMBLEA.

NOTA: SE ACOMPAÑA LA RELACIÓN DE MIEMBROS ACTIVOS QUE ASISTIERON DE DIFERENTES PUNTOS DEL PAÍS, CUYO MOTIVO YA HA SIDO EXPLICADO AMPLIAMENTE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO ES SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE ÚNICAMENTE PRESENTÓ RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUERON TRANSPORTADAS PERO NO PRESENTÓ INFORMACIÓN RESPECTO AL MOTIVO POR EL CUAL SE PAGÓ EL TRANSPORTE AÉREO, ASÍ COMO LA ACTIVIDAD QUE HAYAN DESEMPEÑADO CADA UNA DE ELLAS, ASÍ TAMPOCO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS TAREAS REALIZADAS. POR LO QUE AL NO PRESENTAR LOS SUFICIENTES ELEMENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITEN LA ACTIVIDAD, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA. EN CONSECUENCIA Y POR LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS EL IMPORTE DE \$129,987.97, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN COPIA DEL CHEQUE” POR UN IMPORTE DE \$11,325.00, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES DE LOS CUALES NO SE ANEXÓ COPIA DEL O LOS CHEQUES CON LOS QUE SE PAGÓ EL GASTO REALIZADO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS FACTURAS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA FACTURA
ECP-006-2002-1	202	Juana Ubaldina Rodríguez Moreno	\$5,000.00
ECP-006-2002-1	013	Francisco Javier Torres Vargas	6,325.00
TOTAL			\$11,325.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DEL O LOS CHEQUES POR EL IMPORTE DE LAS FACTURAS ANTES SEÑALADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE

REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/142/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“POR LO QUE SE REFIERE AL EVENTO ECP-006/02 FACTURA 202 DEL PROVEEDOR JUANA UBALDINA RODRÍGUEZ MORENO CON IMPORTE DE \$5,000.00. SE TRATA DE LA COMPROBACIÓN CH 0955 EXPEDIDO EN FEBRERO Y JUSTIFICADO CON LA PÓLIZA DE DIARIO 1 DEL MES DE MAYO*

*POR LO QUE SE REFIERE AL EVENTO ECP-006/02 FACTURA 013 DEL PROVEEDOR FRANCISCO JAVIER TORRES VARGAS CON IMPORTE DE \$6,325.00, SE TRATA DE LA COMPROBACIÓN DE LOS CHEQUES 10951, 10953, 10957 Y 10958, JUSTIFICADO CON LA PÓLIZA DE DIARIO 3 DEL MES DE MAYO.”*

LA RESPUESTA CITADA NO FUE SATISFACTORIA, YA QUE LA OBSERVACIÓN DETERMINADA POR ESTA AUTORIDAD NO SE REFERÍA A UNA ACLARACIÓN CONTABLE, SINO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. POR LO TANTO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN INFORMÓ QUE LOS DOCUMENTOS OBSERVADOS CORRESPONDÍAN A LA COMPROBACIÓN DE LOS CHEQUES NÚMEROS 0955, 10951, 10953, 10957 Y 10958, ASÍ COMO LA REFERENCIA DE LAS PÓLIZAS DE DIARIO UTILIZADAS, ESTA AUTORIDAD NO PODÍA CONSIDERAR LOS GASTOS OBSERVADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LA COPIA DE LOS CHEQUES SOLICITADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DEL O LOS CHEQUES A NOMBRE DEL PROVEEDOR, POR EL IMPORTE DE LAS FACTURAS ANTES SEÑALADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“RESPECTO AL INCISO C) SIN COPIA DEL CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$5,000.00 Y \$6,325.00, SE VUELVE A INSISTIR, NO ES POSIBLE PRESENTAR COPIA DE CHEQUES POR DICHAS CANTIDADES, CUANDO HA SIDO EXPLICADO AMPLIAMENTE EN NUESTROS ESCRITOS DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2002, DICHOS IMPORTES SE INTEGRAN DE PAGOS PARCIALES QUE INTEGRAN LAS ACTIVIDADES ALUDIDAS Y DE LAS CUALES ACOMPAÑAMOS A USTED LOS CHEQUES EXPEDIDO”.*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS CHEQUES PRESENTADOS, SE OBSERVÓ QUE LOS CHEQUES NO FUERON EXPEDIDOS A NOMBRE DEL PROVEEDOR, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, TODA VEZ QUE LOS GASTOS REBASABAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO, AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO Y POR LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS, DICHO GASTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$11,325.00.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DE ASAMBLEA NACIONAL” POR UN IMPORTE DE \$49,403.39, CORRESPONDÍAN A LOS GASTOS REALIZADOS EN LA ASAMBLEA NACIONAL DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2002. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NO. EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
GOO-ASAM. NAL.	701066 C	TRANSPORTE TERRESTRE	TAXI	\$110.00
GOO-ASAM. NAL.	1205	OPERADORA DE HOTELES ASTURIAS, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	77.22
GOO-ASAM. NAL.	20016	COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.	REVELADO E IMPRESION	115.00
GOO-ASAM. NAL.	C29 24257	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	200.00
GOO-ASAM. NAL.	35	DIDACTITODO, S.A. DE C.V.	PAPELERÍA	10.80
GOO-ASAM. NAL.	7211 4	AERO CALIFORNIA	BOLETO DE AVIÓN	3,826.28
GOO-ASAM. NAL.	7206 2	MEXICANA	BOLETO DE AVIÓN	2,743.78
GOO-ASAM. NAL.	8948	OPERADORA DE HOTELES ASTURIAS, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	14,214.31
GOO-ASAM. NAL.	1209	OPERADORA DE HOTELES ASTURIAS, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	28,106.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$49,403.39</b>

POR LO ANTERIOR, LOS GASTOS CITADOS EN EL CUADRO ANTERIOR NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, CONFORME A LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ QUE RECLASIFICÓ LO CORRESPONDIENTE A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$49,403.39.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO FUE POR UN IMPORTE DE \$122,475.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		APLICACIÓN DE SALIDAS DE ALMACÉN	SIN COPIA DEL CHEQUE	
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL DE ENERO 2002	\$4,600.00	\$9,200.00	\$13,800.00
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL DE FEBRERO 2002	4,600.00	9,200.00	13,800.00
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL DE MARZO 2002	4,600.00	9,200.00	13,800.00
AED- 001-2002	BOLETÍN MENSUAL DE ABRIL 2002	4,600.00	9,200.00	13,800.00
AED- 001-2002	BOLETÍN MENSUAL DE MAYO 2002	4,600.00	9,200.00	13,800.00
AED- 001-2002	BOLETÍN MENSUAL DE JUNIO 2002	4,600.00	14,375.00	18,975.00
AED- 002-2002	BOLETÍN TRIMESTRAL DE ENERO-MARZO 2002	17,250.00		17,250.00
AED- 002-2002	BOLETÍN TRIMESTRAL DE ABRIL/JUNIO 2002	17,250.00		17,250.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$62,100.00</b>	<b>\$60,375.00</b>	<b>\$122,475.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO NO. STCP/PPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL DE ENERO 2002	\$14,826.66
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL DE FEBRERO 2002	14,826.66
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL DE MARZO 2002	14,826.66
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL DE ABRIL 2002	14,826.66
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL DE MAYO 2002	14,826.66
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL DE JUNIO 2002	20,326.54
AED-002-2002	BOLETÍN TRIMESTRAL DE ENERO-MARZO 2002	17,250.00
AED-002-2002	BOLETÍN TRIMESTRAL DE ABRIL-JUNIO 2002	17,250.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$128,959.84</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

## **SEGUNDO SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$363,953.01, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE DETALLA EN EL ANEXO 2.

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003,

RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
				FUERA DE PERIODO	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	SIN MUESTRA	GASTOS EN EXCESO	
ECP-009-2002-1	CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES		\$61,709.98					\$61,709.98
ECP-009-2002-2	CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES		25,516.00					25,516.00
ECP-009-2002-3	CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	\$15,032.91						15,032.91
ECP-009-2002-4	CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	6,026.00						6,026.00
ECP-009-2002-5	CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	4,435.10						4,435.10
ECP-009-2002-6	CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	10,177.50	32,683.00					42,860.50
ECP-009-2002-7	CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	3,176.50						3,176.50
ECP-009-2002-8	CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	32,769.25			\$4,665.42		\$15,029.30	52,463.97
ECP-010-2002	CONFERENCIA DE PRENSA: UNA CANDIDATA SUPLENTE NO ES CANDIDATA.	7,100.00		\$10,226.66				17,326.66
ECP-011-2002-1	PARLAMENTO DE MUJERES					\$10,226.66		10,226.66
ECP-011-2002-2	PARLAMENTO DE MUJERES					3,900.00		3,900.00
ECP-011-2002-3	PARLAMENTO DE MUJERES					14,839.27		14,839.27
ECP-011-2002-4	PARLAMENTO DE MUJERES		9,683.00			6,464.07		16,147.07
ECP-012-2002	HACIA UNA PLATAFORMA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO	32,675.86						32,675.86
ECP-013-2002	PROPUESTA PARA EL FORO DE LA ALIANZA SOCIAL PARA LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA Y EL DESARROLLO CON JUSTICIA Y EQUIDAD PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO.	40,927.78		10,226.66				51,154.44
<b>Total</b>		<b>\$152,320.90</b>	<b>\$129,591.98</b>	<b>\$20,453.32</b>	<b>\$4,665.42</b>	<b>\$35,430.00</b>	<b>\$15,029.30</b>	<b>\$357,490.92</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$152,320.90, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$129,591.98, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHO MONTO SE INTEGRA COMO SIGUE:

FUC	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE
ECP-009-2002-1	CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	\$61,709.98
ECP-009-2002-2	CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	25,516.00

FUC	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE
ECP-009-2002-6	CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	32,683.00
ECP-011-2002-4	PARLAMENTE DE MUJERES	9,683.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$129,591.98</b>

POR LO QUE CORRESPONDÍA AL EVENTO ECP-009-2002-01 POR UN IMPORTE DE \$61,709.98, SE INTEGRABA DE LOS IMPORTES DE \$31,573.66 Y \$30,136.32, ESTOS GASTOS NO SE PODÍAN CONSIDERAR QUE CORRESPONDÍAN A UN EVENTO EN ESPECÍFICO, DEBIDO A QUE EN EL FORMATO "FUC", EN SU APARTADO 5 "FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD", AÚN CUANDO SEÑALABA QUE LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER SE DESARROLLÓ DURANTE JULIO HACIA EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, NO ESPECIFICÓ LA FECHA EXACTA, NI EL LUGAR DONDE SE REALIZÓ EL EVENTO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NO. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FECHA	FACTURA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	05-07-02	991342 C	MÉXICO, D.F.	TRANSPORTACIÓN TERRESTRE	TAXI	\$130.00
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	24-07-02	8439 3	TORREÓN, COAH.	AEROMÉXICO	BOLETO DE AVIÓN. MARINA ARVIZU.-TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN LOS DÍAS 25 Y 29 DE JULIO 2002	3,700.81
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	24-07-02	8242 2	TORREÓN, COAH.	AEROMÉXICO	BOLETO DE AVIÓN. LUZ MARÍA MEDINA.-TORREÓN-MÉXICO-TORREÓN LOS DÍAS 25 Y 29 DE JULIO DE 2002	3,873.31
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	28-07-02	5219	MÉXICO, D.F.	HOTEL SAN LUCAS, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	374.00
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	28-07-02	5252	MÉXICO, D.F.	HOTEL SAN LUCAS, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	277.00
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	28-07-02	5253	MÉXICO, D.F.	HOTEL SAN LUCAS, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	131.00
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN	NO ESPECIFICABA	29-07-02	5268	MÉXICO, D.F.	HOTEL SAN LUCAS, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	253.00

NO. EVEN-TO	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FECHA	FACTURA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002							
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	20-07-02	511451	CHIHUAHUA	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	CASSETAS	46.00
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	20-07-02	11284	CHIHUAHUA	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	CASSETAS	32.00
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	20-07-02	44754	CHIHUAHUA	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	CASSETAS	34.00
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	20-07-02	595029	CHIHUAHUA	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	CASSETAS	32.00
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	20-07-02	5056	MÉXICO, D.F.	HOTEL SAN LUCAS, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	278.00
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	20-07-02	189822	BERMEJILLO	CAMINOS Y PUENTES	CASSETAS	77.00
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	20-07-02	180958	CEBALLOS	CAMINOS Y PUENTES	CASSETAS	88.00
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	26-07-02	189	MÉXICO, D.F.	ATENÓGENES ADIAS CLAVEL TOSCANO	PAPELERÍA	110.00
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE	NO ESPECIFICABA	12-07-02	312685	GÓMEZ PALACIO, DGO.	HUGO LEONEL RAMÍREZ MUÑOZ	GASOLINA	200.00

NO. EVEN- TO	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVEN- TO	FECHA	FACTU- RA	LUGAR DE EXPEDI- CIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-009- 2002-1	2002 LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	15-07-02	276359	TORREÓN, COAH.	AUTO SERVICIO EL FRESNO CUATRO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	100.00
ECP-009- 2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	02-07-02	501350	GÓMEZ PALACIO, DGO.	SUPER SERVICIO EL CAMPESTRE, S.A.	GASOLINA	190.00
ECP-009- 2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	18-07-02	508112	TORREÓN, COAH.	GASOLINERA LOS ANGELES, S.A. DE C.V.	GASOLINA	100.00
ECP-009- 2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	12-07-02	332455	TORREÓN, COAH.	ALLENDE, S.A. DE C.V.	GASOLINA	200.00
ECP-009- 2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	29-07-02	68443	TORREÓN, COAH.	ESTACIÓN DE SERVICIO INDEPENDENCIA S.A. DE C.V.	GASOLINA	200.00
ECP-009- 2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	17-07-02	37232	MÉXICO, D.F.	DHL INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAQUETERÍA	160.01
ECP-009- 2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	12-07-02	70348	MÉXICO, D.F.	DHL INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAQUETERÍA	160.01
ECP-009- 2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	MAYO	RBO. S/N	MÉXICO, D.F.	ALICIA CEREZO	<b>PAGO TOTAL ORGANIZACIÓN DE TALLER DE CAPACITACIÓN DE MAYO EN MÉXICO</b> ACTIVIDADES RETRIBUÍDAS: -REALIZACIÓN DE LLAMADAS A PROTAGONISTAS E INVITADOS AL TALLER PARA CONFIRMAR Y CONTROLAR LA ASISTENCIA VÍA TELEFÓNICA, FAX, INTERNET, MENSAJERÍA ENTE OTROS, COMO PARTE DE LA LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. -ACOPPIO DEL MATERIAL TEÓ-	6,401.52

NO. EVEN- TO	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVEN- TO	FECHA	FACTU- RA	LUGAR DE EXPEDI- CIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
							RICO GENERADO PARA EL EVENTO Y DEL EVENTO, PARA SU CLASIFICACIÓN Y RESEÑA -BIBLIOGRÁFICA. -ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL EVENTO AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN Y CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS. -CAPTURA DE LA SÍNTESIS Y RELATORÍA DE LOS PUNTOS MAS IMPORTANTES DEL TALLER DE CAPACITACIÓN. PERIODO DE REALIZACIÓN: DEL 01 AL 17 DE JULIO DE 2002	
ECP-009- 2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	16-08-02	43116	MÉXICO, D.F.	EDUCAL, S.A DE C.V.	LIBROS	527.00
ECP-009- 2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	31-07-02	30	OAXACA, OAX.	SYLVIA LEONOR BUSTAMANTE ARREOLA	<b>PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN DE DIVERSA APN MES DE JULIO DEL 2002</b> ACTIVIDADES RETRIBUIDAS: -PROYECCIÓN Y PLANEACIÓN DEL TALLER DE CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES -COORDINACIÓN DE ACCIONES, PARA ELABORAR UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL TALLER DE CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. -PROPONER A LAS ASOCIADAS EL PROYECTO Y ALCANCE DEL TALLER, EN EL ESTADO DE COAHUILA. -COORDINACIÓN DE ACCIONES DE LA AGRUPACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONFERENCIA , ENTRE OTRAS:  --PREPARACIÓN DEL MATERIAL TEÓRICO DE APOYO A LA CONFERENCIA. --ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, SOPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA CONFERENCIA. --RECOPIACIÓN DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA. --COORDINACIÓN DE LAS PONENTES. --ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA CONFERENCIA. PERIODO DE REALIZACIÓN: DEL 02 AL 06 DE JULIO DE 2002	9,683.00

NO. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FECHA	FACTURA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	SIN FECHA	RBO.S/N	MÉXICO, D.F.	MANUEL EDMUNDO RAMOS GUTIÉRREZ	HONORARIOS OCTUBRE 2002. ACTIVIDADES RETRIBUIDAS REALIZACIÓN DE LLAMADAS A PROTAGONISTAS E INVITADOS AL TALLER PARA CONFIRMAR Y CONTROLAR LA ASISTENCIA VÍA TELEFÓNICA, FAX, INTERNET, MENSAJERÍA, ENTRE OTROS, COMO PARTE DE LA LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. ACOPIO DEL MATERIAL TEÓRICO GENERADO PARA EL EVENTO Y DEL EVENTO, PARA SU CLASIFICACIÓN Y RESEÑA BIBLIOGRÁFICA. ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL EVENTO AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN Y CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS. CAPTURA DE LA SÍNTESIS Y RELATORIA DE LOS PUNTOS MAS IMPORTANTES DEL TALLER DE CAPACITACIÓN. PERIODO DE REALIZACIÓN: DEL 14 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2002.	4,216.00
SUBTOTAL								<b>\$31,573.66</b>
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	SIN FECHA	SIN NUM.	MÉXICO, D.F.	DIANA LÓPEZ MUÑOZ	SEGÚN HOJA ANEXA  HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS POR PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DE: CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.  ACTIVIDADES RETRIBUIDAS: PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL TALLER. COORDINACIÓN DE ACCIONES DE LA AGRUPACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER, ENTRE OTRAS: -APOYO EN LA PREPARACIÓN DEL MATERIAL TEÓRICO PARA EL TALLER. -APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOPORTE PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE CAPACITACIÓN. -REALIZACIÓN DE TALLERES PILOTOS PARA ENRIQUECER LOS DATOS, ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN A MANEJAR DURANTE EL DESARROLLO DEL TALLER. -RECOPIACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS Y DOCUMENTALES PARA MANEJARLOS EN LA PROBLEMÁTICA OBSERVADA DE VIOLENCIA HACIA	\$10,226.66

NO. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FECHA	FACTURA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
							LAS MUJERES, RESPECTO A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO.  PERIODO DE REALIZACIÓN: 01 AL 20 DE AGOSTO DE 2002	
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	SIN FECHA	SIN NÚM.	MÉXICO, D.F.	RICARDO LÓPEZ MUÑOZ	SEGÚN HOJA ANEXA  HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS POR PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DE: CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES  ACTIVIDADES RETRIBUIDAS: -PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL TALLER. -COORDINACIÓN DE ACCIONES DE LA AGRUPACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER, ENTRE OTRAS: --APOYO EN LA PREPARACIÓN DEL MATERIAL TEÓRICO PARA EL TALLER --APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOPORTE PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE CAPACITACIÓN. --REALIZACIÓN DE TALLERES PILOTOS PARA ENRIQUECER LOS DATOS, ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN A MANEJAR DURANTE EL DESARROLLO DEL TALLER. --RECOPIACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS Y DOCUMENTALES PARA MANEJARLOS EN LA PROBLEMÁTICA OBSERVADA DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, RESPECTO A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO.  PERIODO DE REALIZACIÓN: 23/09/02 AL 11/10/02	10,226.66
ECP-009-2002-1	LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	NO ESPECIFICABA	30/10/02	33	OAXACA, OAX.	SYLVIA LEONOR BUSTAMANTE ARREOLA	PLANEACIÓN ORGANIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN DE DIVERSA APN MES DE OCTUBRE DE 2002.  SEGÚN HOJA ANEXA  HONORARIOS POR COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN DEL TALLER: CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.  ACTIVIDADES RETRIBUIDAS: -PROYECCIÓN Y PLANEACIÓN	9,683.00

NO. EVEN- TO	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVEN- TO	FECHA	FACTU- RA	LUGAR DE EXPEDI- CIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
							DEL TALLER DE CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. -COORDINACIÓN DE ACCIONES, PARA ELABORAR UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL TALLER DE CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. -PROPONER A LAS ASOCIADAS EL PROYECTO Y ALCANCE DEL TALLER, EN EL ESTADO DE COAHUILA. -COORDINACIÓN DE ACCIONES DE LA AGRUPACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONFERENCIA , ENTRE OTRAS:  --PREPARACIÓN DEL MATERIAL TEÓRICO DE APOYO A LA CONFERENCIA. --ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA CONFERENCIA. --RECOPIACIÓN DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA. --COORDINACIÓN DE LAS PONENTES. --ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA CONFERENCIA.  PERIODO DE REALIZACIÓN: DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE OCTUBRE 2002	
<b>SUBTOTAL</b>								<b>30,136.32</b>
<b>TOTAL</b>								<b>\$61,709.98</b>

POR LO QUE CORRESPONDÍA AL IMPORTE DE \$31,573.66, COMO SE OBSERVA EN EL CUADRO ANTERIOR, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA FUE EXPEDIDA EN DIVERSAS FECHAS Y LUGARES Y, EN EL CASO DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS Y HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EL PAGO CORRESPONDÍA A PERIODOS DE UN MES, SEGÚN SE DETALLABA EN LOS RECIBOS PRESENTADOS, ADEMÁS DE QUE CORRESPONDÍAN A DIFERENTES MESES, POR LO QUE AL NO EXISTIR RELACIÓN DE FECHAS Y LUGARES ENTRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA MISMA NO HIZO CONVICCIÓN A ESTA AUTORIDAD DE QUE CORRESPONDÍA A UN EVENTO ESPECÍFICO, SINO A LA REALIZACIÓN DE VARIOS EVENTOS.

AUNADO A LO ANTERIOR, ESTA AUTORIDAD CUESTIONÓ A LA AGRUPACIÓN LA RAZÓN POR LA CUAL REQUIRIÓ DE UN PLAZO DE SEIS MESES PARA PLANEAR Y CONCLUIR UN EVENTO, TODA VEZ QUE EN EL FORMATO "FUC" LA AGRUPACIÓN INDICÓ QUE LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER SE DESARROLLÓ DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002. CON LO ANTERIOR, SE DESPRENDIÓ QUE LA AGRUPACIÓN PRETENDÍA JUSTIFICAR LOS GASTOS REALIZADOS EN DIFERENTES FECHAS Y LUGARES, AL SEÑALAR UN PERIODO TAN LARGO PARA REALIZAR UN EVENTO.

ADEMÁS, LOS RECIBOS DE HONORARIOS PRESENTARON ANEXA UNA RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS, SIN EMBARGO, SE OBSERVÓ QUE ESTAS RELACIONES ERAN REPETITI-

VAS Y ÚNICAMENTE SE MODIFICARON LOS DATOS DE NOMBRES Y PERIODO DE REALIZACIÓN, CITANDO ÚNICAMENTE PERIODOS DE 5, 17 Y 23 DÍAS, NO OBSTANTE QUE LOS RECIBOS SEÑALARON EL PAGO DE UN MES COMPLETO.

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA CONVOCATORIA AL EVENTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA, NI LAS FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO, COMO MUESTRAS MÍNIMAS PARA ACREDITAR, EN SU CASO, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO QUE REPORTABA. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$31,573.66, NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, AL NO PRESENTAR LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, O EN SU CASO PRESENTARA UN FORMATO "FUC" POR CADA UNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS, ANEXANDO A LOS MISMOS LA DOCUMENTACIÓN DEPORTE QUE AMPARARA LOS GASTOS EFECTUADOS, ASÍ COMO LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.2, PRIMER PÁRRAFO, 3.3, PRIMER PÁRRAFO, 5.1, 5.2, 5.3, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 3.2.

"POR GASTOS DIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO PARTICULAR.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁN COMO GASTOS DIRECTOS LOS SIGUIENTES:

A) GASTOS DIRECTOS EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA:

I. GASTOS POR DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA O REALIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO;

II. HONORARIOS DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO;

III. GASTOS POR TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO;

IV. GASTOS POR RENTA DEL LOCAL Y MOBILIARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO;

V. GASTOS POR RENTA DE EQUIPO TÉCNICO EN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO;

VI. GASTOS POR ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO;

VII. HONORARIOS DE EXPOSITORES, CAPACITADORES, CONFERENCISTAS O EQUIVALENTES QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO ESPECÍFICO;

VIII. GASTOS POR TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE EXPOSITORES, CAPACITADORES, CONFERENCISTAS, O EQUIVALENTES QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO ESPECÍFICO;

IX. HONORARIOS DEL PERSONAL ENCARGADO DE AUXILIAR EN LAS LABORES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO;

X. GASTOS POR TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS ASISTENTES AL EVENTO ESPECÍFICO;

XI. GASTOS POR PREPARACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EVENTO ESPECÍFICO PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN;

XII. GASTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES DESTINADOS A ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA; Y

GASTOS POR LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO.

(...)"

ARTÍCULO 3.3.

"POR GASTOS INDIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO GENERAL, PERO QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, Y SÓLO SE ACEPTARÁN CUANDO SE ACREDITE QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

(...)"

ARTÍCULO 5.1

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD".

ARTÍCULO 5.2

"LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOS FORMATOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS".

ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

ARTÍCULO 6.1

"A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;
- IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN

EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE

*“a) ECP-009-202-01 POR \$31,573.66, HEMOS PROCEDIDO A COMPLETAR EL FORMATO FUC, EN SU APARTADO 5, LA FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN ESTE PUNTO EN PARTICULAR TAMBIÉN LA AUTORIDAD CUESTIONA LA RAZÓN POR LA CUAL LA AGRUPACIÓN REQUIERE DE 6 MESES PARA LA PLANEACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS EVENTOS Y QUE ESTE PLAZO ES UTILIZADO POR LA AGRUPACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS GASTOS REALIZADOS EN DIFERENTES FECHAS Y LUGARES AL SEÑALAR UN PERIODO TAN LARGO PARA REALIZAR UN EVENTO.*

*EN EL TRABAJO DE CAPACITACIÓN DE NUESTRA AGRUPACIÓN UN TEMA MEDULAR ES LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y CONTRA LAS MUJERES EN NUESTROS DOCUMENTOS BÁSICOS SE CONSIGNA COMO UNA PREOCUPACIÓN IMPORTANTE INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE ESTE FENÓMENO ATENTA CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES Y POLÍTICOS DE LAS MUESTRAS INTEGRANTES EN DIFERENTES ETAPAS Y CON DIFERENTE PROFUNDIDAD EN EL TEMA, ASÍ MISMO ESTE TEMA SE IMPARTE EN LOS DISTINTOS ESTADOS LOS CUALES SON SELECCIONADOS DE ACUERDO A UNA EVALUACIÓN HECHA POR EL PROPIO CEN”.*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, SE CONSIDERÓ QUE LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO OBSTANTE, DE QUE LA AGRUPACIÓN SE PREOCUPA POR DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA SOBRE EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, DURANTE TODO EL EJERCICIO Y A NIVEL NACIONAL, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA VINCULAR CADA UNO DE LOS GASTOS CON ALGÚN EVENTO EN ESPECÍFICO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA FUE EXPEDIDA EN DIVERSAS FECHAS Y LUGARES Y ADEMÁS EN SU FORMATO “FUC” NUEVAMENTE NO PRECISÓ LA FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO, DADO QUE ÚNICAMENTE SEÑALÓ QUE FUE DE JULIO HACIA EL MES DE DICIEMBRE DE 2002. ADICIONALMENTE, NO PRESENTÓ EL PROGRAMA DE TRABAJO, LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA, NI LAS FOTOGRAFÍAS, COMO MUESTRAS MÍNIMAS PARA ACREDITAR, EL EVENTO REPORTADO, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.2, INCISO A), 5.1, 5.2, 5.3 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO SE CONSIDERÓ COMO GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$31,573.66.

ASÍ MISMO, EL IMPORTE DE \$30,136.32, CORRESPONDÍA A LOS PAGOS REALIZADOS A LA C. DIANA LÓPEZ MUÑOZ Y AL C. RICARDO LÓPEZ MUÑOZ, COMO SE OBSERVA EN EL CUADRO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN ANEXÓ A LOS RECIBOS DE HONORARIOS UNA RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS, EN LA QUE SE PRECISABAN LOS PERIODOS DE REALIZACIÓN POR 20 Y 19 DÍAS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE-OCTUBRE, POR LO

QUE AL EXISTIR VARIACIÓN EN LOS PERIODOS PAGADOS SE CONSIDERÓ QUE ESTOS GASTOS CORRESPONDÍAN A VARIOS EVENTOS.

AUNADO A LO ANTERIOR, AL REVISAR EL FORMATO "FUC" DEL EVENTO NÚMERO ECP-009-2002-01, SE OBSERVÓ QUE EN SU APARTADO 5. "FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD", SEÑALÓ QUE LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER SE DESARROLLÓ DURANTE JULIO HACIA EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, Y NO SE ESPECIFICABA LA FECHA EXACTA, NI EL LUGAR DONDE SE REALIZÓ EL EVENTO, POR LO TANTO, AL NO REPORTAR EL LUGAR Y LA FECHA PRECISA EN LA QUE SE CELEBRÓ EL EVENTO REPORTADO, LOS GASTOS CITADOS, AUNQUE NO SE HABÍAN RELACIONADO EN EL FORMATO "FUC", NO SE PODÍAN CONSIDERAR QUE CORRESPONDÍAN A UN EVENTO EN ESPECÍFICO SINO PARA VARIOS.

AL RESPECTO, ESTA AUTORIDAD CUESTIONÓ A LA AGRUPACIÓN LA RAZÓN POR LA CUAL REQUIRIÓ DE UN PLAZO DE CINCO MESES PARA PLANEAR Y CONCLUIR UN EVENTO, TODA VEZ QUE EN EL FORMATO "FUC" LA AGRUPACIÓN INDICÓ QUE LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER SE DESARROLLÓ DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2002. CON LO ANTERIOR, SE DESPRENDÍA QUE LA AGRUPACIÓN PRETENDÍA JUSTIFICAR LOS GASTOS REALIZADOS DURANTE ESE PERIODO, AL SEÑALAR EN EL FORMATO "FUC" UN PERIODO TAN LARGO PARA REALIZAR UN EVENTO.

POR LO QUE CORRESPONDÍA AL RECIBO DE HONORARIOS NÚMERO 33, SEÑALABA COMO CONCEPTO DE PAGO LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN DE DIVERSA APN POR EL MES DE OCTUBRE DE 2002, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD NO PODÍA CONSIDERAR QUE ESTE GASTO CORRESPONDIERA A UN EVENTO ESPECÍFICO, SINO QUE SE TRATABA DE VARIOS.

ADEMÁS, EL RECIBO PRESENTABA ANEXA UNA RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS, SIN EMBARGO, NO OBSTANTE DE QUE PRECISABA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EL PERIODO DE REALIZACIÓN (37 DÍAS), ESTA AUTORIDAD NO PODÍA CONSIDERAR QUE ESTOS GASTOS CORRESPONDIERAN A UN EVENTO ESPECÍFICO, SINO QUE SE CONSIDERARON PARA VARIOS, TODA VEZ QUE EL RECIBO ESPECIFICABA QUE EL PAGO FUE POR CONCEPTO DE LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN DE LA AGRUPACIÓN, POR EL MES DE OCTUBRE.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, Y EN SU CASO, DEBERÍAN RELACIONARSE EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS DE ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA "FUC", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.2, PRIMER PÁRRAFO, 3.3, PRIMER PÁRRAFO Y 5.2 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"EN RELACIÓN A ESTA OBSERVACIÓN, HEMOS PROCEDIDO A RELACIONARLA EN EL FUC CORRESPONDIENTE Y TAMBIÉN LA HEMOS RELACIONADO EN EL EVENTO CORRECTO.*

*AUNADO A LO ANTERIOR EL FORMATO FUC ECP-009-2002-01 EN SU APARTADO 5 HA SIDO COMPLETADO CON LA FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CORRESPONDE A LA PRIMERA ETAPA DE UN EVENTO ESPECÍFICO.*

POR OTRA PARTE SE ACLARA QUE DE NINGUNA MANERA PRETENDEMOS JUSTIFICAR MAS GASTOS QUE LOS ESTRICTAMENTE REALIZADOS ANTES EN EL MOMENTO Y DESPUÉS DEL EVENTO, CUYO PROCESO ES VIABLE A MEDIANO PLAZO Y POR SUS RESULTADOS PODRÍA DURAR HASTA MAS TIEMPO Y ESO NO DEBIERA DESPERTAR SOSPECHAS.

EL RECIBO DE HONORARIOS 33 DICE TALLERES DE CAPACITACIÓN, PERO TAL CUAL LO HEMOS EXPLICADO, SE REFIERE A LA IMPARTICIÓN DEL MISMO TALLER EN VARIAS ETAPAS, NO OBSTANTE QUE EL PAGO HAGA ALUSIÓN A UN PERIODO DETERMINADO COMO EN ESTE CASO AL MES DE OCTUBRE”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, SE VERIFICÓ QUE REPORTARON VARIOS RECIBOS EN EL “FUC” EN COMENTO QUE INICIALMENTE SE HABÍAN OBSERVADO COMO NO RELACIONADOS. SIN EMBARGO, SE CONSIDERÓ QUE LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO OBSTANTE, DE QUE LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ EN SU RESPUESTA ANTERIOR QUE SE PREOCUPA POR DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA SOBRE EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, DURANTE TODO EL EJERCICIO Y A NIVEL NACIONAL, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA VINCULAR CADA UNO DE LOS GASTOS CON ALGÚN EVENTO EN ESPECÍFICO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA FUE EXPEDIDA EN DIVERSAS FECHAS Y LUGARES Y ADEMÁS EN SU FORMATO “FUC” NUEVAMENTE NO PRECISÓ LA FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO, DADO QUE ÚNICAMENTE SEÑALÓ QUE FUE DE JULIO HACIA EL MES DE DICIEMBRE DE 2002. ADICIONALMENTE, NO PRESENTÓ EL PROGRAMA DE TRABAJO, LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA, NI LAS FOTOGRAFÍAS, COMO MUESTRAS MÍNIMAS PARA ACREDITAR, EL EVENTO REPORTADO, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.2, INCISO A), 5.1, 5.2, 5.3 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO SE CONSIDERÓ COMO GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$30,136.32.

POR LO QUE CORRESPONDÍA AL EVENTO ECP-009-2002-02 POR UN IMPORTE DE \$25,516.00, ESTOS GASTOS NO SE PODÍAN CONSIDERAR QUE CORRESPONDÍAN A UN EVENTO EN ESPECÍFICO, DEBIDO A QUE EN LOS RECIBOS SE PRECISÓ EL PAGO DE HONORARIOS POR UN PERIODO DETERMINADO, O POR CONCEPTO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN, COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NO. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	HOJA ANEXA	IMPORTE
ECP-009-2002-2	15/11/2002 LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2002.	TORREÓN, COAH.	RBO.S/N	MANUEL ED-MUNDO RAMOS GUTIÉRREZ	HONORARIOS NOVIEMBRE 2002.	ACTIVIDADES RETRIBUIDAS REALIZACIÓN DE LLAMADAS A PROTAGONISTAS E INVITADOS AL TALLER DE PARA CONFIRMAR Y CONTROLAR LA ASISTENCIA VÍA TELEFÓNICA, FAX, INTERNET, MENSAJERÍA, ENTRE OTROS, COMO PARTE DE LA LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. ACOPIO DEL MATERIAL TEÓRICO GENERADO PARA EL EVENTO Y DEL EVENTO, PARA SU CLASIFICACIÓN Y RESEÑA BIBLIOGRÁFICA. ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL EVENTO AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN Y CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS. CAPTURA DE LA SÍNTESIS Y RELATORÍA DE LOS PUNTOS MAS IMPORTANTES DEL TALLER DE CAPACITACIÓN. PERIODO DE REALIZACIÓN: DEL 06 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2002.	\$4,216.00
ECP-009-2002-2	15/11/2002 LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE	TORREÓN, COAH.	RBO.S/N	MÓNICA ARACELI HERRERÍA D.	HONORARIOS POR TALLERES DE CAPACITACIÓN	ACTIVIDADES RETRIBUIDAS -REALIZACIÓN DE LLAMADAS A PROTAGONISTAS E INVITADOS AL TALLER PARA CONFIRMAR Y CONTROLAR LA ASISTENCIA VÍA TELEFÓNICA, FAX, INTERNET, MENSAJERÍA, ENTRE OTROS, COMO PARTE DE LA LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. ACOPIO DEL MATERIAL TEÓRICO GENERADO PARA EL EVENTO Y DEL EVENTO, PARA SU CLASIFICACIÓN Y RESEÑA BIBLIOGRÁFICA. ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL EVENTO AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN Y CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS. CAPTURA DE LA SÍNTESIS Y RELATORÍA DE LOS PUNTOS MAS IMPORTANTES DEL TALLER DE CAPACITACIÓN. PERIODO DE REALIZACIÓN: DEL 06 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2002.	21,300.00

NO. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	HOJA ANEXA	IMPORTE
	JULIO A NO- VIEMBRE DE 2002.				TACIÓN.	LEFÓNICA, FAX, INTERNET, MENSAJERÍA, ENTRE OTROS, COMO PARTE DE LA LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. --ACOPIO DEL MATERIAL TEÓRICO GENERADO PARA EL EVENTO Y DEL EVENTO, PARA SU CLASIFICACIÓN Y RESEÑA BIBLIOGRÁFICA. --ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL EVENTO AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN Y CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES, Y POLÍTICAS. --CAPTURA DE LA SÍNTESIS Y RELATORIA DE LOS PUNTOS MAS IMPORTANTES DEL TALLER DE CAPACITACIÓN. PERIODO DE REALIZACIÓN: DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2002. CONCEPTO DE LA PÓLIZA: "PAGO TOTAL POR TALLERES DE CAPACITACIÓN DEL 26 AL 29 DE NOVIEMBRE Y DEL 2 AL 6 DE DICIEMBRE, ..."	
TOTAL							\$25,516.00

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR, EL PAGO REALIZADO AL C. MANUEL EDMUNDO RAMOS GUTIÉRREZ, SEÑALABA COMO CONCEPTO "HONORARIOS NOVIEMBRE 2002", Y EL EFECTUADO A LA C. MÓNICA ARACELI HERRERÍA D. ES POR CONCEPTO DE "HONORARIOS POR TALLERES DE CAPACITACIÓN", CON LO QUE SE PRESUMIÓ QUE LAS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS FUERON REALIZADAS EN BENEFICIO DE VARIOS EVENTOS.

AUNADO A LO ANTERIOR, ESTA AUTORIDAD CUESTIONÓ A LA AGRUPACIÓN LA RAZÓN POR LA CUAL REQUIRIÓ DE UN PLAZO DE CINCO MESES PARA PLANEAR Y CONCLUIR UN EVENTO, TODA VEZ QUE EN EL FORMATO "FUC" LA AGRUPACIÓN INDICÓ QUE LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER SE DESARROLLÓ DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2002. CON LO ANTERIOR, SE DESPRENDIÓ QUE LA AGRUPACIÓN PRETENDÍA JUSTIFICAR LOS GASTOS REALIZADOS DURANTE ESE PERIODO, AL SEÑALAR EN EL FORMATO "FUC" UN PERIODO TAN LARGO PARA REALIZAR UN EVENTO.

ADEMÁS, LOS RECIBOS DE HONORARIOS PRESENTARON ANEXA UNA RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS, SIN EMBARGO, SE OBSERVÓ QUE ESTAS RELACIONES ERAN REPETITIVAS CON LAS RELACIONES ANEXAS A LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DONDE ÚNICAMENTE SE MODIFICABAN LOS DATOS DE NOMBRES Y PERIODO DE REALIZACIÓN, CITANDO EN ESTOS CASOS PERIODOS DE 24 Y 15 DÍAS. NO OBSTANTE, DE QUE ESTAS RELACIONES PRECISABAN LAS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS Y LOS PERIODOS SE RELACIONABAN CON LA FECHA DEL EVENTO, ESTA AUTORIDAD NO PUDO CONSIDERAR QUE LOS GASTOS CORRESPONDÍAN AL EVENTO ESPECÍFICO, TODA VEZ QUE LOS RECIBOS SEÑALABAN EL PAGO DE UN MES COMPLETO, O EL PAGO DE VARIOS TALLERES.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, O EN SU CASO PROPORCIONARA UN FORMATO "FUC" POR CADA UNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE AMPARARA LOS GASTOS EFECTUADOS, ASÍ COMO LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.3, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“POR LO QUE SE REFIERE AL INCISO B) DEL MISMO PUNTO ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA QUE EL PAGO DE HONORARIOS SE REALIZA DE MANERA QUE LOS CAPACITADORES PROPORCIONEN EL SERVICIO CON UNA REDUCCIÓN DE COSTO, ES POR ELLO QUE EN OCASIONES EL PAGO SE HACE DE MANERA MENSUAL AUNQUE LA REALIZACIÓN DEL TALLER TENGA DIFERENTES FECHAS POR LAS ETAPAS EN LAS QUE SE PROGRAMA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO ES SATISFATORIA, TODA VEZ QUE UN GASTO DIRECTO ES EL QUE SE REALIZA ÚNICAMENTE PARA UN EVENTO EN ESPECÍFICO, SIN EMBARGO LOS GASTOS OBSERVADOS CORRESPONDIERON A VARIOS EVENTOS, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.2, INCISO A), 5.1, 5.3 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO SE CONSIDERÓ COMO GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$25,516.00.

POR LO QUE CORRESPONDE AL EVENTO ECP-009-2002-06 POR UN IMPORTE DE \$32,683.00, CORRESPONDÍA POR UNA PARTE AL PAGO DE FACTURAS POR CONCEPTO DE RENTA DE SALÓN POR MÁS DE UN DÍA Y AL PAGO DE UN RECIBO DE HONORARIOS EN EL CUAL SE PRECISÓ EL PAGO POR CONCEPTO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN, COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	DOMICILIO O LUGAR DE EXPEDICIÓN	CONCEPTO	HOJA ANEXA	IMPORTE
ECP-009-2002-6	28/11/02 PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2002	6	ALFREDO KURZAZA	CALLE JUSTORENTA SIERRA NO. 658 DEL 25 AL 30 DE PTE., COLNOVIEMBRE DE CENTRO, GÓ-2002. MEZ PALACIO, DURANGO,	RENTA SALÓN DÍAS		\$5,750.00
ECP-009-2002-6	28/11/02 PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2002	110	FUNDACIÓN DIVERSA COAHUILA, A.C.	ADELA ANAYARENTA NO. 409, COL. LOS ÁNGELES, TORREÓN, COAHUILA	SALÓN DE CAPACITACIÓN LOS DÍAS 26, 27, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2002. 5 COFFE BREAK DOBLES.		17,250.00
ECP-009-2002-6	28/11/02 PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2002	34	SYLVIA LEONOR BUSTAMANTE ARROYOLA	OAXACA, OAX.	PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN DE DIVERSA A.P.N. MES DE NOVIEMBRE 2002	ACTIVIDADES RETRIBUIDAS: -PROYECCIÓN Y PLANEACIÓN DEL TALLER DE CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES -COORDINACIÓN DE ACCIONES, PARA ELABORAR UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL TALLER DE CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. -PROPONER A LAS ASOCIADAS EL PROYECTO Y ALCANCE DEL TALLER, EN EL ESTADO DE COAHUILA. -COORDINACIÓN DE ACCIONES DE LA AGRUPACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONFERENCIA, ENTRE OTRAS:	9,683.00

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	DOMICILIO O LUGAR DE EXPEDICIÓN	CONCEPTO	HOJA ANEXA	IMPORTE
						--PREPARACIÓN DEL MATERIAL TEÓRICO DE APOYO A LA CONFERENCIA. --ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, SOPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA CONFERENCIA. --RECOPIACIÓN DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA. --COORDINACIÓN DE LAS PONENTES. --ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA CONFERENCIA. PERIODO DE REALIZACIÓN: DEL 18 AL 28 DE NOVIEMBRE 2002	
<b>TOTAL</b>							<b>\$32,683.00</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA FACTURA NÚMERO 6 EXPEDIDA POR ALFREDO KURI IZA, SE OBSERVÓ QUE CORRESPONDÍA AL PAGO DE LA RENTA DE SALÓN POR 6 DÍAS (DEL 25 AL 30 DE NOVIEMBRE/2002) Y EL EVENTO QUE REPORTÓ LA AGRUPACIÓN, SE REALIZÓ ÚNICAMENTE EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002. ADICIONALMENTE, LA AGRUPACIÓN REPORTÓ EN EL FORMATO "FUC" QUE EL EVENTO SE REALIZÓ EN EL DOMICILIO ADELA ANAYA NO. 409, COL. LOS ÁNGELES, TORREÓN, COAHUILA, DOMICILIO QUE NO CORRESPONDÍA A LA DEL SALÓN RENTADO COMO SE OBSERVA EN EL CUADRO ANTERIOR, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD NO PODÍA CONSIDERAR QUE DICHO GASTO CORRESPONDIERA A ESTE EVENTO ESPECÍFICO, SINO A VARIOS EVENTOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES Y ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 32, PRIMER PÁRRAFO, 3.3, PRIMER PÁRRAFO Y 5.2 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"EL INCISO e) EVENTO ECP-009-2002-06 POR UN IMPORTE DE \$32,683.00, HEMOS PROCEDIDO A REALIZAR LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE AJUSTE Y/O ACLARACIÓN.*

*FACTURA 6 DE KURI IZA ALFREDO POR PAGO DE RENTA DE 6 DÍAS DE SALÓN PARA EVENTOS, CONCRETAMENTE DEL 25 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y QUE NO CORRESPONDE DICHO PLAZO A UN SOLO DÍA DEL EVENTO (28 DE NOVIEMBRE DE 2002), CABE ACLARAR QUE EL SALÓN SE UTILIZÓ TODOS LOS DÍAS, ES DECIR ANTES Y DESPUÉS DEL EVENTO POR RAZONES DE EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y AHORRO, PUES UN SOLO DÍA COSTABA \$1,500.00 A \$1,800.00 Y DE ESA FORMA LO UTILIZAMOS EL TIEMPO APROPIADO A RAZÓN DE \$958.00 APROXIMADAMENTE POR DÍA".*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, NO SE DESPRENDE EL VÍNCULO DE ESTE GASTO CON EL EVENTO, TODA VEZ QUE EL DOMICILIO DEL SALÓN RENTADO, NO CO-

RRESPONDE AL DOMICILIO DONDE SE REALIZÓ EL EVENTO, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ESTE GASTO NO CORRESPONDE A ESTE EVENTO ESPECÍFICO SINO A VARIOS, POR LO ANTERIOR SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.2, INCISO A), DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO SE CONSIDERÓ COMO GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$5,750.00.

POR LO QUE RESPECTA A LA FACTURA NÚMERO 110, EXPEDIDA POR FUNDACIÓN DIVERSA COAHUILA, A. C., SE OBSERVÓ QUE CORRESPONDÍA AL PAGO DE LA RENTA DE SALÓN POR 4 DÍAS (DEL 26 AL 29 DE NOVIEMBRE/2002) Y EL EVENTO QUE REPORTÓ LA AGRUPACIÓN SE REALIZÓ ÚNICAMENTE EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD NO PUDO CONSIDERAR QUE ESTE GASTO CORRESPONDÍA A UN EVENTO ESPECÍFICO, SINO A VARIOS EVENTOS.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.2, PRIMER PÁRRAFO, 3.3, PRIMER PÁRRAFO Y 5.2 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“LO MISMO OCURRIÓ CON LA FACTURA 110, DE FUNDACIÓN DIVERSA COAHUILA, A.C. QUE SE RENTO EL SALÓN POR 4 DÍAS Y EL EVENTO SE REALIZÓ EN UN DÍA INTERMEDIO, PERO LA EXPLICACIÓN QUEDA ASENTADA EN EL PUNTO ANTERIOR”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE EL HABER UTILIZADO EL SALÓN POR MAS DE UN DÍA, POR RAZONES DE EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y AHORRO, NO ES SUFICIENTE, AL NO PRESENTAR ELEMENTOS DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITEN LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN EN DÍAS ADICIONALES AL EVENTO REPORTADO. EN CONSECUENCIA NO SE PUEDE CONSIDERAR QUE ESTE GASTO CORRESPONDA A UN EVENTO ESPECÍFICO, SINO A VARIOS EVENTOS, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.2, INCISO A), DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO SE CONSIDERÓ COMO GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$17,250.00.

RESPECTO AL RECIBO NÚMERO 34 EXPEDIDO POR LA C. SYLVIA LEONOR BUSTAMANTE ARREOLA, CORRESPONDÍA AL PAGO POR CONCEPTO DE “PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN DE DIVERSA A.P.N. MES DE NOVIEMBRE 2002 ”, POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE LAS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS FUERON REALIZADAS EN BENEFICIO DE VARIOS EVENTOS.

AUNADO A LO ANTERIOR, ESTA AUTORIDAD CUESTIONÓ A LA AGRUPACIÓN LA RAZÓN POR LA CUAL REQUIRIÓ DE UN PLAZO DE CINCO MESES PARA PLANEAR Y CONCLUIR UN EVENTO, TODA VEZ QUE EN EL FORMATO “FUC” LA AGRUPACIÓN INDICÓ QUE LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER SE DESARROLLÓ DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2002. CON LO ANTERIOR, SE DESPRENDIÓ QUE LA AGRUPACIÓN PRETENDÍA JUSTIFICAR LOS GASTOS REALIZADOS DURANTE ESE PERIODO, AL SEÑALAR EN EL FORMATO “FUC” UN PERIODO TAN LARGO PARA REALIZAR UN EVENTO.

ADEMÁS, EL RECIBO DE HONORARIOS PRESENTÓ ANEXA UNA RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS, SIN EMBARGO, SE OBSERVÓ QUE ESA RELACIÓN ES REPETITIVA CON LAS RELACIONES ANEXAS A LOS RECIBOS DE HONORARIOS, EN LAS CUALES ÚNICAMENTE SE MODIFICAN LOS DATOS DE NOMBRES Y PERIODO DE REALIZACIÓN, SEÑALANDO EN ESTE CASO UN

PERIODO DE REALIZACIÓN DE 11 DÍAS. NO OBSTANTE, DE QUE ESA RELACIÓN PRECISABA LAS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS Y EL PERIODO SE RELACIONA CON LA FECHA DEL EVENTO, ESTA AUTORIDAD NO PODÍA CONSIDERAR QUE ESTE GASTO CORRESPONDÍA AL EVENTO ESPECÍFICO, TODA VEZ QUE EL RECIBO SEÑALABA EL PAGO POR CONCEPTO DE LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN DE DIVERSA A.P.N. MES DE NOVIEMBRE 2002.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.2, PRIMER PÁRRAFO, 3.3, PRIMER PÁRRAFO Y 5.2 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“CON RESPECTO AL RECIBO 34 DE SYLVIA LEONOR BUSTAMANTE ARREOLA Y DEL CUAL SE CUESTIONA QUE EL PAGO FUE EN BENEFICIO DE VARIOS TALLERES POR EL CONCEPTO DEL PROPIO RECIBO DE HONORARIOS QUE DICE: TALLERES. CABE ACLARAR QUE ES EL MISMO TALLER, PERO EN VARIAS ETAPAS. POR SUPUESTO QUE PARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO TODAS LAS ETAPAS DEL TALLER LAS CONSIDERA COMO TALLERES, ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR”.*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE CONSIDERÓ QUE ESE GASTO NO BENEFICIÓ A UN SOLO EVENTO, TODA VEZ QUE AL AMPARAR VARIAS ETAPAS DE UN TALLER, SIGNIFICA QUE CORRESPONDIÓ A VARIOS EVENTOS, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.2, NÚMERO A), DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO SE CONSIDERÓ COMO GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$9,683.00.

POR LO QUE CORRESPONDÍA AL EVENTO ECP-011-2002-4 POR UN IMPORTE DE \$9,683.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHO MONTO SE INTEGRA COMO SIGUE:

NO. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FECHA	RECIBO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	HOJA ANEXA	IMPORTE
ECP-011-2002-4	11/09/02 LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TALLER SE DESARROLLÓ DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002	30/09/02	32	OAXACA, OAX.	SYLVIA LEONOR BASTAMANTE ARREOLA	PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN DE DIVERSA A.P.N. ASISTENCIA AL PARLAMENTO DE MUJERES. MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.	ACTIVIDADES RETRIBUIDAS. --PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PARLAMENTO DE MUJERES, COMO REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F. --SÍNTESIS Y RELATORÍA DE LOS PUNTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS DIFERENTES PONENCIAS, CON EL PROPÓSITO DE DARLOS A CONOCER ENTRE LAS ASOCIADAS. --PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN MATERIA DE LA PARTICIPACIÓN INCLUYENTE DE LA MUJER EN LA VIDA COTIDIANA Y POLÍTICA DEL PAÍS. PERIODO DE REALIZACIÓN: DEL 2 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002.	\$9,683.00

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR, EL PAGO REALIZADO A LA C. SYLVIA LEONOR BUSTAMANTE ARREOLA FUE POR CONCEPTO DE "PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN DE DIVERSA APN. ASISTENCIA AL PARLAMENTO DE MUJERES", POR LO QUE ESTA AUTORIDAD CONSIDERÓ QUE LAS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS FUERON REALIZADAS EN BENEFICIO DE VARIOS EVENTOS.

SE ACLARÓ A LA AGRUPACIÓN QUE AÚN CUANDO SE ANEXÓ AL RECIBO LA RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS, RELATIVAS AL PARLAMENTO Y EL PERÍODO DE REALIZACIÓN COINCIDÍA CON EL DEL EVENTO, EL CONCEPTO DEL RECIBO SEÑALABA OTRAS ACTIVIDADES ADICIONALES, POR LO QUE SE REITERÓ QUE ESTE GASTO CORRESPONDÍA A VARIOS EVENTOS.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.2, PRIMER PÁRRAFO, 3.3, PRIMER PÁRRAFO Y 5.2 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"SOBRE ESTE PUNTO, CABE DESTACAR LAS ACLARACIONES VERTIDAS EN PUNTOS ANTERIORES, EN EL SENTIDO DE QUE SU POSIBLE CONFUSIÓN ESTRIBA EN EL CONCEPTO, AL PLURALIZAR "TALLERES DE CAPACITACIÓN", PERO VOLVEMOS A INSISTIR, SE TRATA DE UN SOLO EVENTO ESPECÍFICO Y EL MISMO EVENTO SE DIVIDE EN VARIAS ETAPAS Y EN OCASIONES EL MISMO TALLER SE IMPARTE EN LAS ETAPAS QUE SEA NECESARIO, CONFORME A LA ACCIÓN PARTICIPATIVA DE LOS MILITANTES DE LOS ESTADOS, CABE DESTACAR QUE POR CADA ETAPA SE ESTA PRESENTANDO UN FORMATO FUC DEBIDAMENTE REQUISITADO".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE UN GASTO DIRECTO ES EL QUE SE REALIZA ESPECÍFICAMENTE PARA UN EVENTO, SIN EMBARGO, LOS GASTOS OBSERVADOS CORRESPONDIERON A VARIOS EVENTOS, AÚN CUANDO FUESE EL MISMO TEMA, DADO QUE EN EL RECIBO OBSERVADO SE ESPECIFICABA QUE EL PAGO POR CONCEPTO DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TALLERES FUE DE CAPACITACIÓN Y LA ASISTENCIA AL PARLAMENTO, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.2, N-CISO A), DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO SE CONSIDERÓ COMO GASTO INDIRECTO POR UN IMPORTE DE \$9,683.00.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "FUERA DE PERIODO" POR UN MONTO DE \$20,453.32, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE PODÍA VINCULAR CON LA ACTIVIDAD REPORTADA POR TENER FECHAS DISTINTAS AL PERIODO DEL EVENTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	PERIODO DEL EVENTO	RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-010-2002	26 Y 27 DE JULIO DE 2002	SIN NÚMERO	DIANA LÓPEZ MUÑOZ	ACTIVIDADES RETRIBUIDAS --PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA. --COORDINACIÓN DE ACCIONES DE LA AGRUPACIÓN, CON SIMCA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONFERENCIA, ENTRE OTRAS. ---PREPARACIÓN DEL MATERIAL TEÓRICO DE APOYO A LA CONFERENCIA. ---ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES.	\$10,226.66

NO. EVENTO	PERIODO DEL EVENTO	RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				SOPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA CONFERENCIA. ---COORDINACIÓN DE LAS PONENTES. ---ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA CONFERENCIA PERIODO DE REALIZACIÓN: <b>DEL 24 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2002</b>	
ECP-013-2002	14/12/02	SINNÚMERO	DIANA LÓPEZ MUÑOZ	ACTIVIDADES RETRIBUIDAS: -PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL TALLER. -COORDINACIÓN DE ACCIONES DE LA AGRUPACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER, ENTRE OTRAS. ---APOYO EN LA PREPARACIÓN DEL MATERIAL TEÓRICO PARA EL TALLER. ---APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, SOPORTE PARA EL DESARROLLO DEL TALLER. ---REALIZACIÓN DE TALLERES PILOTOS PARA ENRIQUECER LOS DATOS, ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN A MANEJAR DURANTE EL DESARROLLO DEL TALLER. ---RECOPIACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS Y DOCUMENTALES PARA MANEJARLOS EN LA PROBLEMÁTICA OBSERVADA DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, RESPECTO A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO. PERIODO DE REALIZACIÓN: <b>18/11/02 AL 02/12/02</b>	10,226.66
<b>TOTAL</b>					<b>\$20,453.32</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“EL PUNTO 3 FUERA DE PERIODO POR \$20,453.32, SUPUESTAMENTE NO SE PUEDE VINCULAR CON LA ACTIVIDAD REPORTADA POR TENER FECHAS DISTINTAS AL PERIODO DEL EVENTO, PERO AQUÍ VOLVEMOS A LA MISMA ACLARACIÓN HECHA EN PUNTOS ANTERIORES; ES DECIR EN TODO EVENTO HAY GASTOS PRE Y POST OPERATORIO, AL MARGEN DE LOS GASTOS DEL PROPIO EVENTO REFERENTE AL DÍA DE SU REALIZACIÓN”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EVIDENCIA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, PREVIAS Y POSTERIORES A LA FECHA DEL EVENTO, QUE JUSTIFIQUEN EL GASTO REALIZADO. POR LO QUE AL NO PRESENTAR LOS SUFICIENTES ELEMENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITEN LA ACTIVIDAD, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, Y EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$20,453.32 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO QUE CORRESPONDÍA A LA COLUMNA “CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$4,665.42, CORRESPONDÍA AL PAGO DE UN SERVICIO CON CHEQUE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO AL DEL PROVEEDOR, COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NO. EVENTO	BOLETO DE AVIÓN				CHEQUE BITAL			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
ECP-009-2002-8	4683 3	07/12/02	CÍA. MEXICANA DE AVIACIÓN, S.A. DE C.V.	\$4,492.92	11051	06/12/02	MÓNICA TAFIA	\$4,153.07
ECP-009-2002-8	6575 5	07/12/02	CÍA. MEXICANA DE AVIACIÓN, S.A. DE C.V.	172.50				
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,665.42</b>				

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“EN RELACIÓN AL PUNTO ANTES CITADO, SE DEBIÓ A QUE HABÍA CIERTA VIGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL BOLETO DE AVIÓN PARA PODER VOLAR Y NECESARIAMENTE TENÍA QUE PAGARSE EN EFECTIVO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE EL GASTO AL SER MAYOR A LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBIÓ CUBRIRSE CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO, 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, POR TAL RAZÓN, DICHO GASTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$4,665.42.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN MUESTRA” POR UN IMPORTE DE \$35,430.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES NO INCLUÍAN LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL CITADO REGLAMENTO PARA SU COMPROBACIÓN. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS FALTANTES:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
ECP-011-2002-1	PARLAMENTO DE MUJERES	-PROGRAMA DE TRABAJO. -RELATORÍA DE LA MESA DE TRABAJO NO.5	-FOTOGRAFÍAS -CONVOCATORIA -LISTA DE ASISTENCIA.	\$10,226.66
ECP-011-2002-2	PARLAMENTO DE MUJERES	-ORDEN DEL DÍA. -COMENTARIOS AL ACUERDO PARLAMENTARIO. -PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTATUTO DE LA COMISIÓN BICAMARAL PARLAMENTO DE MUJERES.	-FOTOGRAFÍAS -CONVOCATORIA -LISTA DE ASISTENCIA.	3,900.00
ECP-011-2002-3	PARLAMENTO DE MUJERES	-INVITACIÓN -PROGRAMA DE TRABAJO. -FOTOGRAFÍAS -SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS.	-LISTAS DE ASISTENCIA	14,839.27
ECP-011-2002-4	PARLAMENTO DE MUJERES	-ORDEN DEL DÍA -COMENTARIOS Y PROPUESTAS AL REGLAMENTO DE COMISIÓN -ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO	-FOTOGRAFÍAS -CONVOCATORIA -LISTA DE ASISTENCIA.	6,464.07
<b>TOTAL</b>				<b>\$35,430.00</b>

POR LO QUE CORRESPONDÍA A LOS EVENTOS ECP-011-2002-1, ECP-011-2002-2, ECP-011-2002-3 Y ECP-011-2002-4 POR UN IMPORTE TOTAL DE \$35,430.00, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA “EVIDENCIA SOLICITADA” QUE PROBARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5.

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. Convocatoria al evento;

(...)

III. Lista de asistentes con firma autógrafa;

IV. Fotografías, video o reporte de prensa del evento;

(...)”.

## ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“POR LOS EVENTOS ECP-011-2002-1, ECP-011-2002-2, ECP-011-2002-3 Y ECP-011-2002-4 (...), ESTAMOS ENVIANDO A USTED EVIDENCIAS COMPLEMENTARIAS PARA REFORZAR LA ACREDITACIÓN DEL GASTO (...).”*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LAS MUESTRAS PRESENTADAS, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN ÚNICAMENTE PRESENTÓ 9 FOTOGRAFÍAS EN LAS CUALES SE APRECIA EL PERIODO DE REALIZACIÓN DEL EVENTO DEL 16 Y 17 DE AGOSTO, QUE COINCIDE CON LA FECHA DEL EVENTO ECP-011-2002-3, ADEMÁS ESAS FOTOGRAFÍAS SE REPITEN CON LAS YA PRESENTADAS, OMITIENDO PRESENTAR LAS MUESTRAS SOLICITADAS PARA LOS CUATRO EVENTOS. POR LO QUE AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, DICHO GASTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$35,430.00.

NO OBSTANTE LO ANTES MANIFESTADO, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, OBSERVÁNDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS CON REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	DOCUMENTACIÓN QUE SE DESCONOCE LA RAZÓN DE SU EROGACIÓN	TOTAL
ECP-011-2002-1	PARLAMENTO DE MUJERES		\$10,226.66		\$10,226.66
ECP-011-2002-2	PARLAMENTO DE MUJERES			\$3,900.00	3,900.00
ECP-011-2002-3	PARLAMENTO DE MUJERES	\$14,839.27			14,839.27
ECP-011-2002-4	PARLAMENTO DE MUJERES	1,737.80	4,726.27		6,464.07
<b>TOTAL</b>		<b>\$16,577.07</b>	<b>\$14,952.93</b>	<b>\$3,900.00</b>	<b>\$35,430.00</b>

REFERENTE A LA COLUMNA DE “GASTOS CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$16,577.07, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ERA ORIGINAL Y CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS.

LA ANTERIOR OBSERVACIÓN FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“SERIA REITERATIVO, APUNTA LOS ARGUMENTOS DESCRITOS EN PUNTOS ANTERIORES, RAZÓN POR LA CUAL ME ACOJO A SU BUENA VOLUNTAD PARA QUE EN CONSECUENCIA LOS*

GASTOS CON REQUISITOS FISCALES POR \$16,577.07 (...) TAMBIÉN SEAN CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, POR LA PERTINENCIA DE LOS MISMOS”.

DEL ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, SE CONSIDERÓ QUE NO ES SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE AL NO PRESENTAR LAS MUESTRAS SOLICITADAS NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EL IMPORTE DE \$16,577.07 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “FUERA DE PERIODO” POR UN MONTO DE \$14,952.93, AÚN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PUDO CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE PODÍA VINCULAR CON LA ACTIVIDAD REPORTADA POR TENER FECHAS DISTINTAS AL PERIODO DEL EVENTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	PERIODO DEL EVENTO	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-011-2002-1	09/08/02	SIN FECHA	RBO S/N	DIANA LÓPEZ MUÑOZ	SEGÚN HOJA ANEXA  ACTIVIDADES RETRIBUIDAS: -PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PARLAMENTO. -COORDINACIÓN DE ACCIONES DE LA AGRUPACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO ENTRE OTRAS. ---APOYO EN LA PREPARACIÓN DEL MATERIAL TEÓRICO PARA EL TALLER. ---APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, SOPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PARLAMENTO. ---REALIZACIÓN DE TALLERES PILOTOS PARA ENRIQUECER LOS DATOS, ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN A MANEJAR DURANTE EL DESARROLLO DEL PARLAMENTO. ---RECOPIACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS Y DOCUMENTALES PARA MANEJARLOS EN LA PROBLEMÁTICA OBSERVADA DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, RESPECTO A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO	\$10,226.66
ECP-011-2002-4	11/09/02	05/09/02	1664 2	AEROMÉXICO	BOLETO DE AVIÓN. TORREÓN-MÉXICO EL DÍA 06/09/02	1,777.81
ECP-011-2002-4	11/09/02	05/09/02	1665 3	AERO CALIFORNIA	BOLETO DE AVIÓN. MÉXICO-TORREÓN EL DÍA 07/09/02	2,568.46
ECP-011-2002-4	11/09/02	07/09/02	103220	INMOBILIARIA CALCO, S.A.	HOSPEDAJE (6 DE SEPTIEMBRE)	380.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$14,952.93</b>

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR, LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NO COINCIDÍA CON LA DEL EVENTO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES Y LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DE REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE

*“SERÍA REITERATIVO APUNTAR LOS ARGUMENTOS DESCRITOS EN PUNTOS ANTERIORES, RAZÓN POR LA CUAL ME ACOJO A SU BUENA VOLUNTAD PARA QUE EN CONSECUENCIA (...), LOS GASTOS SUPUESTAMENTE FUERA DE PERIODO POR \$14,952.93 (...) TAMBIÉN SEAN CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, POR LA PERTINENCIA DE LOS MISMOS”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EVIDENCIA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, PREVIAS Y POSTERIORES A LA FECHA DEL EVENTO, QUE JUSTIFIQUEN EL GASTO REALIZADO. POR LO QUE AL NO PRESENTAR LOS SUFICIENTES ELEMENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITEN LA ACTIVIDAD, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, Y EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$14,952.93 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ADICIONALMENTE, A LO ANTERIOR AL NO PRESENTAR LAS MUESTRAS SOLICITADAS, ESTE GASTO NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, POR UN IMPORTE DE \$14,952.93.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “DOCUMENTACIÓN QUE SE DESCONOCE LA RAZÓN DE SU EROGACIÓN” POR UN MONTO DE \$3,900.00, AÚN CUANDO SE PRESENTÓ UN COMPROBANTE ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INCLUYÓ EL PAGO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE POR DÍAS POSTERIORES AL EVENTO REPORTADO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FECHA	FACTURA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-011-2002-2	13/08/02	NO ESPECÍFICA	17/08/02	101981	MÉXICO, D.F.	INMOBILIARIA CAL- CO. S.A.	HOSPEDAJE DEL 13 AL 16/08/02	\$3,900.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE

*“SERÍA REITERATIVO APUNTAR LOS ARGUMENTOS DESCRITOS EN PUNTOS ANTERIORES, RAZÓN POR LA CUAL ME ACOJO A SU BUENA VOLUNTAD PARA QUE EN CONSECUENCIA (...), LA DOCUMENTACIÓN SIN RAZÓN DE SU EROGACIÓN POR \$3,900.00 TAMBIÉN SEAN CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, POR LA PERTINENCIA DE LOS MISMOS”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN NO ACLARÓ EL MOTIVO POR EL CUAL UTILIZÓ EL SERVICIO DE HOSPEDAJE POR DÍAS POSTERIORES AL EVENTO REPORTADO NI PRESENTÓ EVIDENCIA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, QUE JUSTIFIQUEN EL GASTO REALIZADO. POR LO QUE AL NO PRESENTAR LOS SUFICIENTES ELEMENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITEN LA AC-

TIVIDAD, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, Y EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$3,900.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ADICIONALMENTE, A LO ANTERIOR AL NO PRESENTAR LAS MUESTRAS SOLICITADAS, ESTE GASTO NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, POR UN IMPORTE DE \$3,900.00.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS EN EXCESO” POR UN MONTO DE \$19,029.30, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN LOS SERVICIOS QUE SE MUESTRAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NO. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FECHA	FACTURA	LUGAR DE EJECUCIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-009-2002-8	03/12/2002 PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	TORREÓN, COAH.	05-12-02	2223, 2224, 2225	TORREÓN, COAH.	SERVICIOS HOTELEROS DE TORREÓN, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN, DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2002	\$15,029.30

COMO SE OBSERVA EN EL CUADRO ANTERIOR LAS FACTURAS 2223, 2224 Y 2225 AMPARABAN EL PAGO POR SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, LOS CUALES SE REALIZARON DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2002, POR LO QUE AÚN CUANDO EN EL “FUC” SE SEÑALÓ QUE LA PLANEACIÓN Y TERMINACIÓN DEL EVENTO FUE DE JULIO A DICIEMBRE, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE UTILIZARON DICHS SERVICIOS, EL MOTIVO POR EL CUAL UTILIZARON LOS SERVICIOS DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE. ASIMISMO, QUE PROPORCIONARA LAS TAREAS REALIZADAS POR DICHS PERSONAS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE

*“RESPECTO A ESTE PUNTO, CABE ACLARAR QUE EFECTIVAMENTE LAS FACTURAS 2223, 2224 Y 2225 DE SERVICIOS HOTELEROS DE TORREÓN, S.A. DE C.V. POR \$15,029.30 FUERON UTILIZADOS DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DE 2002, POR LOS MILITANTES DE LA AGRUPACIÓN CUYO DETALLE LE ANEXO A USTED, NO SIN ANTES ACLARARLE QUE EL OBJETO DE ESTA REUNIÓN CONSISTIÓ EN LA PREPARACIÓN DEL TALLER Y RONDAS DE TRABAJO PARA EVALUAR Y DETERMINAR LA VIABILIDAD DE ESTAS ACTIVIDADES”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ LA RELACIÓN DE NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE UTILIZARON EL SERVICIO DE HOSPEDAJE, NO PRESENTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL RESULTADO DE LAS REUNIONES REALIZADAS PREVIAMENTE AL TALLER REPORTADO, POR QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, Y EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$15,029.30 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$247,066.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			APLICACIÓN DE SALIDAS DE ALMACÉN	
AE-001-2002	BOLETÍN MENSUAL NO. 31, CORRESPONDIENTE A JULIO DEL 2002	\$4,216.00	\$4,600.00	\$8,816.00
AE-001-2002	BOLETÍN MENSUAL NO. 32, CORRESPONDIENTE A AGOSTO DEL 2002		11,500.00	11,500.00
AE-001-2002	BOLETÍN MENSUAL NO. 33, CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DEL 2002		11,500.00	11,500.00
AE-001-2002	BOLETÍN MENSUAL NO. 34, CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DEL 2002		11,500.00	11,500.00
AE-001-2002	BOLETÍN MENSUAL NO. 35, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DEL 2002		11,500.00	11,500.00
AE-001-2002	BOLETÍN MENSUAL NO. 36, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DEL 2002		11,500.00	11,500.00
AE-002-2002	CUADERNO TEÓRICO III, CORRESPONDIENTE JULIO-SEPTIEMBRE DEL 2002		51,750.00	51,750.00
AE-002-2002	CUADERNO TEÓRICO IV, CORRESPONDIENTE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2002		34,500.00	34,500.00
AE-004-2002	50° ANIVERSARIO SUFRAGIO FEMENINO		60,000.00	60,000.00
AE-005-2002	VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES		34,500.00	34,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,216.00</b>	<b>\$242,850.00</b>	<b>\$247,066.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003,

RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA MISMA QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

"FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
AE-001-2002	BOLETÍN MENSUAL NO. 31, CORRESPONDIENTE A JULIO DEL 2002	\$8,816.00
AE-001-2002	BOLETÍN MENSUAL NO. 32, CORRESPONDIENTE A AGOSTO DEL 2002	11,500.00
AE-001-2002	BOLETÍN MENSUAL NO. 33, CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DEL 2002	11,500.00
AE-001-2002	BOLETÍN MENSUAL NO. 34, CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DEL 2002	11,500.00
AE-001-2002	BOLETÍN MENSUAL NO. 35, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DEL 2002	11,500.00
AE-001-2002	BOLETÍN MENSUAL NO. 36, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DEL 2002	11,500.00
AE-002-2002	CUADERNO TEÓRICO III, CORRESPONDIENTE JULIO-SEPTIEMBRE DEL 2002	52,939.92
AE-002-2002	CUADERNO TEÓRICO IV, CORRESPONDIENTE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2002	34,500.00
AE-004-2002	50° ANIVERSARIO SUFRAGIO FEMENINO	100,000.00
AE-005-2002	VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	34,500.00
<b>Total</b>		<b>\$288,255.92</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN POR UN IMPORTE DE \$69,327.00, LA CUAL NO FUE RELACIONADA EN LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES, MISMA QUE ESTÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES</b>
184	MUJER ZMODEM A.C.	ELABORACIÓN DE PÁGINA WEB	\$64,520.00
RBO. S/N	MANUEL E. RAMOS GUTIÉRREZ	RECOPILACIÓN Y EDICIÓN DE INFORMACIÓN PARA DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PÁGINA WEB.	4,807.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$69,327.00</b>

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN POR EL CONCEPTO ANTES CITADO, NO TENÍA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN, AL NO PRESENTARLA EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC", TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA INDICAN:

ARTÍCULO 5.1

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD".

ARTÍCULO 5.2

"LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOS FORMATOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS".

ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“RESPECTO A SU OBSERVACIÓN, HEMOS CONSIDERADO SU AMABLE OBSERVACIÓN Y REALIZADO LOS FUC'S CORRESPONDIENTES, DETALLANDO LAS FACTURAS ORIGINALES CONSIDERADAS COMO DOCUMENTACIÓN ADICIONAL POR UN IMPORTE DE \$352,177.00, DE TAL MANERA QUE LOS FORMATOS FUC QUE VOLVIMOS A IMPRIMIR MUESTRAN LOS IMPORTES CORRECTOS SOBRE ESTA ACTIVIDAD”.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE NO FUE RELACIONADA EN LOS FORMATOS “FUC” UN IMPORTE DE \$69,327.00, POR LO QUE DICHA DOCUMENTACIÓN NO TIENE VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN, AL NO PRESENTARLA EN LOS FORMATOS “FUC”, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN “DIVERSA AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3. Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$704,296.42	\$239,053.10	\$129,591.98	\$335,651.34
TAREAS EDITORIALES	417,215.76	417,215.76		
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	69,327.00			69,327.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,190,839.18</b>	<b>\$656,268.86</b>	<b>\$129,591.98</b>	<b>\$404,978.34</b>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA  
DIVERSA AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA  
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA  
PRIMER SEMESTRE 2002

ANEXO 1

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL	GASTOS NO VINCULADOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
			FUERA DEL PERIODO	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	BITÁCORA NO RELACIONADA EN EL FUC	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	LISTAS EN COPIA FOTOSTÁTICA		
ECP-001-2002	Movimientos Sociales y Civiles en el Ambito Nacional e Internacional	\$25,353.86	\$826.00			\$96.00			\$26,275.86	\$40.25
ECP-002-2002	Taller de Información Sensibilización, Atención Integral e Interrupción Legal del Embarazo a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual	3,713.58							3,713.58	
ECP-003-2002	Taller "Equidad y Género" Aguascalientes	2,859.00	\$580.00			110.00			3,549.00	
ECP-004-2002	Derechos Humanos de Mujeres Durango	1,421.90							1,421.90	2,599.00
ECP-004-2002	Derechos Humanos de Mujeres Coahuila	3,257.73	823.07						4,080.80	2,599.00
ECP-005-2002	Taller de Capacitación Construyendo la Ciudadanía							\$1,708.96	1,708.96	
ECP-005-2002	Taller de Capacitación Construyendo la Ciudadanía	4,997.10							4,997.10	
ECP-006-2002	Taller de Capacitación de las Actitudes Feministas a la Política Pública						\$173,261.90		173,261.90	
ECP-006-2002	Taller de Capacitación de las Actitudes Feministas a la Política Pública					29,334.46			29,334.46	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**DIVERSA AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA**  
**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**  
**PRIMER SEMESTRE 2002**

ANEXO 1

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL	GASTOS NO VINCULADOS
			FUERA DEL PERIODO	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	BITÁCORA NO RELACIONADA EN EL FUC	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	LISTAS EN COPIA FOTOSTÁTICA		SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
GOO-ASAM. NAL.	Asamblea Nacional							49,403.39	49,403.39	
ECP-007-2002	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y Nueva Ley Electoral	3,599.57				200.00			3,799.57	
ECP-008-2002	Encuentro Regional de Sureste	35,198.22		\$5,844.48	\$112.00	615.90			41,770.60	40.25
<b>TOTAL</b>		<b>\$80,400.96</b>	<b>\$2,229.07</b>	<b>\$5,844.48</b>	<b>\$112.00</b>	<b>\$1,021.90</b>	<b>\$251,999.75</b>	<b>\$1,708.96</b>	<b>\$343,317.12</b>	<b>\$5,278.50</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**DIVERSA AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA**  
**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**  
**SEGUNDO SEMESTRE 2002**

ANEXO 2

No. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS									TOTAL	GASTOS NO VINCULADOS		
				FUERA DE PERIODO	GASTOS DE TERCEROS EDITORIALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	DOCUMENTACIÓN EN "FUC" DIFERENTE	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN MUESTRA	GASTO DE OPERACIÓN ORDINARIA	GASTOS EN EXCESO	SIN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA		SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	ERROR EN EL REGISTRO DE FUC	
ECP-009-2002-1	Capacitación Contra la Violencia Hacia las Mujeres		\$31,573.66				\$30,136.32							\$61,709.98		
ECP-009-2002-2	Capacitación Contra la Violencia Hacia las Mujeres		25,516.00		\$1,189.92									26,705.92		
ECP-009-2002-3	Capacitación Contra la Violencia Hacia las Mujeres	\$12,686.91	2,346.00											15,032.91		
ECP-009-2002-4	Capacitación Contra la Violencia Hacia las Mujeres	6,026.00												6,026.00		
ECP-009-2002-5	Capacitación Contra la Violencia Hacia las Mujeres	2,089.10	2,346.00											4,435.10		
ECP-009-2002-6	Capacitación Contra la Violencia Hacia las Mujeres	6,543.50	32,683.00					\$3,684.00						42,860.50		
ECP-009-2002-7	Capacitación Contra la Violencia Hacia las Mujeres	3,176.50												3,176.50		
ECP-009-2002-8	Capacitación Contra la Violencia Hacia las Mujeres	12,069.25				\$4,665.42			\$20,700.00		\$15,029.30			52,463.97		
ECP-010-2002	Conferencia de Prensa: Una Candidata Supleno es Candidata.	5,000.00		\$10,226.66								\$2,100.00		17,326.66		
ECP-011-2002-1	Parlamento de Mujeres								10,226.66					10,226.66		
ECP-011-2002-2	Parlamento de Mujeres								3,900.00					3,900.00		
ECP-011-2002-3	Parlamento de Mujeres								14,839.27					14,839.27		
ECP-011-2002-4	Parlamento de Mujeres								16,147.07					16,147.07		
ECP-012-2002	Hacia una Plataforma de Perspectiva de Género	32,675.86												32,675.86		
ECP-013-2002	Propuesta para el Foro de la Alianza Social para la Transición Democrática y el Desarrollo con Justicia y Equidad para la Creación del Consejo Económico y Social del Estado.	40,958.03		10,226.66						\$724.30	4,517.62			56,426.61	\$4,377.92	\$100.00
<b>Total</b>		<b>\$121,225.15</b>	<b>\$94,464.66</b>	<b>\$20,453.32</b>	<b>\$1,189.92</b>	<b>\$4,665.42</b>	<b>\$30,136.32</b>	<b>\$3,634.00</b>	<b>\$65,813.00</b>	<b>\$724.30</b>	<b>\$19,546.92</b>	<b>\$2,100.00</b>		<b>\$363,953.01</b>	<b>\$4,377.92</b>	<b>\$100.00</b>

### 30. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
TAREAS EDITORIALES	\$20,700.00	\$20,700.00
GASTOS INDIRECTOS	2,700.00	2,700.00
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	0.00	75,660.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$23,400.00</b>	<b>\$99,060.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍA COINCIDIR, POR LO QUE DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/062/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARÓN LAS SIGUIENTES CIFRAS.

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
TAREAS EDITORIALES	\$20,700.00	\$20,700.00
GASTOS INDIRECTOS	2,700.00	2,700.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$23,400.00</b>	<b>\$23,400.00</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$20,700.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
UNICO	ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 38 Y DEMÁS RELATIVOS DEL COFIPE.	\$20,700.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$2,700.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
\$2,700.00

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$2,700.00, CORRESPONDE A GASTOS QUE NO SE VINCULARON A UN EVENTO EN ESPECÍFICO, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.C.”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 3.3 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
TAREAS EDITORIALES	\$20,700.00	\$20,700.00	
GASTOS INDIRECTOS	2,700.00		\$2,700.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$23,400.00</b>	<b>\$20,700.00</b>	<b>\$2,700.00</b>

ADICIONALMENTE A TODO LO ANTES SEÑALADO, FUE PRECISO MENCIONAR QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ÚNICAMENTE GASTOS POR CONCEPTO DE TAREAS EDITORIALES, EN CONSECUENCIA, DEBERÍA SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL MULTICITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCERTAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIOR PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES EXPUESTO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. STCP/062/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ QUE DESCONOCÍA LA NORMA APLICABLE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LA AGRUPACIÓN QUEDARÁ CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$20,700.00	\$13,662.00	\$7,038.00

### **31. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$61,223.85	\$61,793.66
TAREAS EDITORIALES	18,170.00	18,170.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$79,393.85</b>	<b>\$79,963.66</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE NECESARIO SEÑALAR QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$59,970.66	\$59,970.66
TAREAS EDITORIALES	18,170.00	18,170.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$78,140.66</b>	<b>\$78,140.66</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$61,793.66, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS						TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	EVIDENCIA INSUFICIENTE	FUERA DE PERIODO	SIN COPIA DE CHEQUE	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	
1	CICLO DE CONFERENCIAS VISIÓN UNIVERSITARIA			\$1,213.00					\$1,213.00
2	PRIMER ENCUENTRO DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN POLÍTICA	\$15,209.51	\$570.00		\$4,188.84	\$39,042.50	\$1,000.00	\$569.81	60,580.66
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,209.51</b>	<b>\$570.00</b>	<b>\$1,213.00</b>	<b>\$4,188.84</b>	<b>\$39,042.50</b>	<b>\$1,000.00</b>	<b>\$569.81</b>	<b>\$61,793.66</b>

MEDIANTE OFICIO STCPPPR/034/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CICLO DE CONFERENCIAS VISION UNIVERSITARIA	\$1,213.00
2	PRIMER ENCUENTRO DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN POLÍTICA	58,757.66
<b>TOTAL</b>		<b>\$59,970.66</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$18,170.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
3	DISEÑO PÁGINA WEB	\$3,220.00
4	ÓRGANO MENSUAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA (CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2002).	11,500.00
5	ÓRGANO MENSUAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.	3,450.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,170.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "ENCUENTRO SOCIAL", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3.2 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$59,970.66	\$59,970.66
TAREAS EDITORIALES	18,170.00	18,170.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$78,140.66</b>	<b>\$78,140.66</b>

ADICIONALMENTE, A TODO LO ANTES SEÑALADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$59,970.66	76.75%
TAREAS EDITORIALES	18,170.00	23.25%
<b>TOTAL</b>	<b>\$78,140.66</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN NO SE SUJETÓ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA

AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/034/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“RESPECTO DEL PUNTO SEÑALADO DEL ANÁLISIS HECHO DEL IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO EN LAS TAREAS EDITORIALES, ES VERDAD QUE EL IMPORTE SOBREPASA EL PORCENTAJE PERMITIDO, QUEREMOS SEÑALAR, QUE DEBIDO PRINCIPALMENTE AL HECHO QUE EL TRÁMITE HECHO POSTERIOR A LA APROBACIÓN QUE EL INSTITUTO HIZO DE NUESTRA AGRUPACIÓN, FUE VERDADERAMENTE LARGO, PRINCIPALMENTE POR LA TARDANZA DEL LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN OTORGARNOS EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES Y POSTERIORMENTE, LA INSTITUCIÓN BANCARIA DONDE ABRIMOS LA CUENTA DE CHEQUES, YA QUE AMBAS FUERON EXHAUSTIVOS EN LA INVESTIGACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS, ESTO TRAJÓ COMO CONSECUENCIA QUE NOSOTROS DISPUSIÉRAMOS DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL IFE, HASTA FINALES DEL MES DE OCTUBRE DEL 2002. BAJO ESTE CONSIDERANDO TODOS LOS GASTOS ANTERIORES EFECTUADOS POR NUESTRA AGRUPACIÓN, NO PUDIERON SER CONTABILIZADOS POR CARECER DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES, TENIENDO COMO CONSECUENCIA QUE EN LOS DOS MESES FINALES DEL AÑO 2002, SE CONCENTRARÁ EL TOTAL DE NUESTRAS ACTIVIDADES SUJETAS A COMPROBACIÓN”.*

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LA AGRUPACIÓN QUEDARÁ CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

ACTIVIDAD	GASTO DIRECTO	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$59,970.66	\$51,572.83	\$8,397.83
TAREAS EDITORIALES	18,170.00	18,170.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$78,140.66</b>	<b>\$69,742.83</b>	<b>\$8,397.83</b>

### 32. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EXPRESIÓN CIUDADANA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC”	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$39,726.21	\$36,863.21
TAREAS EDITORIALES	4,000.00	4,000.00
GASTOS INDIRECTOS	71,351.85	73,977.14
<b>TOTAL</b>	<b>\$115,078.06</b>	<b>\$114,840.35</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$39,726.21	\$36,863.21
TAREAS EDITORIALES	4,000.00	4,000.00
GASTOS INDIRECTOS	63,342.65	67,649.39
<b>TOTAL</b>	<b>\$107,068.86</b>	<b>\$108,512.60</b>

POR LO ANTERIOR, AL NO COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$39,726.21, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	Capacitación Política GUADALAJARA	\$2,513.00
2	Capacitación Política Michoacán	2,513.00
3	Capacitación Política Jalapa	6,500.00
4	Capacitación Política "Lideres del Estado de México"	4,500.00
5	Educación Política, "Toma de Protesta Nezahualcóyotl, Edo. de México"	7,263.16
6	Capacitación Política en el D.F.	2,421.05
7	Capacitación Política en Puebla	6,316.00
8	Capacitación Política en el D.F.	7,700.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$39,726.21</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				IMPORTE
			EVIDENCIA INSUFICIENTE	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	
1	Capacitación Política GUADALAJARA		\$2,513.00				\$2,513.00
2	Capacitación Política Michoacán					\$2,513.00	2,513.00
3	Capacitación Política Jalapa		6,500.00				6,500.00
4	Capacitación Política "Lideres del Estado de México"				\$4,500.00		4,500.00
5	Educación Política, "Toma de Protesta Nezahualcóyotl, Edo. de México"		7,263.16				7,263.16
6	Capacitación Política en el D.F.			\$2,421.05			2,421.05
7	Capacitación Política en Puebla	\$6,316.00					6,316.00
8	Capacitación Política en el D.F.	7,350.00				350.00	7,700.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$13,666.00</b>	<b>\$16,276.16</b>	<b>\$2,421.05</b>	<b>\$4,500.00</b>	<b>\$2,863.00</b>	<b>\$39,726.21</b>

RESPECTO A LA COLUMNA DE GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$13,666.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$16,276.16, DE LA REVISIÓN A LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS, SE DETERMINÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

POR LO QUE CORRESPONDÍA AL EVENTO NO. 1, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE EN TRES DE LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS REFLEJABAN LA TOMA DE PROTESTA DE VARIAS PERSONAS, MISMA QUE CORRESPONDÍA A UNA ÉPOCA PASADA, AL CONSIDERAR ESTA SITUACIÓN POR EL TIPO DE VESTIMENTA QUE UTILIZABAN LAS PERSONAS ASISTENTES. ADEMÁS, EN DOS DE LAS MISMAS SE OBSERVARON LUGARES DIFERENTES, EN UNA UN CONVIVIO DE UN GRUPO DE PERSONAS Y EN LA OTRA UNA ASAMBLEA DE LA AGRUPACIÓN SIN EMBARGO, NO SE APRECIA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO.

RESPECTO AL EVENTO NO. 3, EN UNA DE LAS FOTOGRAFÍAS SE OBSERVÓ A NUEVE PERSONAS USANDO GORRAS CON EL ESCUDO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO QUE OTRA PORTABA UNA PLAYERA CON EL CITADO ESCUDO CON LA LEYENDA DE JOEL ORTEGA, POR LO CUAL, SE CONSIDERÓ QUE DICHO EVENTO CORRESPONDÍA AL PARTIDO ANTES MENCIONADO.

EN EL EVENTO NO. 5, EN LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS SE OBSERVÓ LA TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, LAS CUALES REFLEJABAN EL ESCUDO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN LAS MANTAS EL APOYO AL C. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE APRECIA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO.

POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERÓ QUE DICHOS EVENTOS NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“ANEXAMOS FOTOGRAFÍAS COMPLEMENTARIAS POR EVENTO DONDE SE RATIFICA LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS Y ENTREGA DE DIPLOMAS A LA CONCLUSIÓN DE ESTOS, ALGUNOS CURSOS SE APLICAN TÉCNICAS DE ESTUDIO DEBIDO A LA FALTA DE MATERIAL EN EQUIPO DE COMPUTO QUE A LA VES (SIC) SE ENCUENTRA FUERA DE NUESTRO ALCANCE. ASÍ MISMO, EN ALGUNOS CASOS LOS ASOCIADOS DE EXPRESIÓN CIUDADANA SE PRESENTAN CON SUS HIJOS PEQUEÑOS Y ESTO SE ENCUENTRA FUERA DE NUESTRO ALCANCE PARA EVITARLO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EN NINGUNA DE LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS SE APRECIABA LA IMPARTICIÓN DE LOS CITADOS CURSOS DE CAPACITACIÓN POLÍTICA POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN, YA QUE EN ELLAS SE OBSERVABA UN GRUPO DE PERSONAS EN ALGÚN EVENTO O FESTEJO. ASIMISMO, LA CITADA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LA ENTREGA DE DIPLOMAS EN LA CONCLUSIÓN DE LOS CURSOS IMPARTIDOS, SIN EMBARGO, DICHAS MUESTRAS NO FUERON PRESENTADAS A LA AUTORIDAD ELECTORAL, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA Y EN CONSECUENCIA, EL GASTO DE \$16,276.16 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS			IMPORTE
	DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	
1	\$2,513.00			\$2,513.00
3			\$6,500.00	6,500.00
5		\$7,263.16		7,263.16
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,513.00</b>	<b>\$7,263.16</b>	<b>\$6,500.00</b>	<b>\$16,276.16</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES” POR UN MONTO DE \$2,513.00, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA FUE EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

CON RESPECTO A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN MONTO DE \$7,263.16, CORRESPONDIÓ A DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE CARECÍA DE LO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NO. DE EVENTO	NO. DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
5	105	SARA REYNALDA GUTIERREZ	HONORARIOS	\$7,263.16	SIN DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO

TO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES III Y V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, (...). EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

(...)

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RESPECTO A LA OBSERVACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA (...). CORRESPONDIENTE A LOS EVENTOS 5 Y 6, PRESENTAMOS LOS RECIBOS EN ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DONDE SATISFACE LOS REQUISITOS FISCALES, EN EL CONCEPTO SE SEÑALA (SERVICIO EJECUTIVO), ES LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, SIN EMBARGO AL REVERSO, AGREGAMOS QUE LA EROGACIÓN FUE POR LA ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, EN EL TEMA EDUCACIÓN POLÍTICA.*

(...)

*CON RESPECTO AL EVENTO 6 CON RECIBO NO. 107 EN EL RECIBO DE HONORARIOS SE PRESENTA LA FECHA DE EXPEDICIÓN”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES EN LOS CITADOS RECIBOS, ÉSTOS NO FUERON PRESENTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE DE \$7,263.16 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$6,500.00, SE DETERMINÓ QUE CORRESPONDÍA A FACTURAS POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE BANQUETES QUE FUERON PAGADOS CON CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO AL DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE BANAMEX			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
3	111	26-09-02	PATRICIA GARCÍA CRUZ	\$6,500.00	005	26-09-02	ALFREDO CAMPOS ALBA	\$6,500.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“... LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“REFERENTE A LA OBSERVACIÓN DE CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS, (...), SE EXTENDIERON LOS CHEQUES A NOMBRE DE ALFREDO CAMPOS ALBA, POR INDICACIONES DE PATRICIA GARCÍA DEBIDO A QUE ALFREDO CAMPOS ES EL APODERADO LEGAL DEL SERVICIO DE BANQUETES.

SIN EMBARGO ESTA AGRUPACIÓN ESTA DISPUESTA A CUMPLIR CON LOS SEÑALAMIENTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5.4. DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. POR LO TANTO EN LOS SIGUIENTES INFORMES SEMESTRALES SE EXPEDIRÁN LOS CHEQUES A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA EN DONDE SE PUDIERA VERIFICAR QUE ALFREDO CAMPOS ES EL APODERADO LEGAL DEL SERVICIO DE BANQUETES Y ADEMÁS, LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS GASTOS DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$6,500.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

CON RESPECTO A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$2,421.05, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE CARECÍA DE LO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NO. DE EVENTO	NO. DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
6	107	SARA REYNALDA GUTIÉRREZ	HONORARIOS	\$2,421.05	SIN FECHA DE EXPEDICIÓN

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES III Y V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ANTES CITADO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“CON RESPECTO A LA OBSERVACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA (...) CORRESPONDIENTE A LOS EVENTOS 5 Y 6, PRESENTAMOS LOS RECIBOS EN ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DONDE SATISFACE LOS REQUISITOS

FISCALES, EN EL CONCEPTO SE SEÑALA (SERVICIO EJECUTIVO), ES LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, SIN EMBARGO AL REVERSO, AGREGAMOS QUE LA ROGACIÓN FUE POR LA ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, EN EL TEMA EDUCACIÓN POLÍTICA.

(...)

CON RESPECTO AL EVENTO 6 CON RECIBO NO. 107 EN EL RECIBO DE HONORARIOS SE PRESENTA LA FECHA DE EXPEDICIÓN”.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES EN LOS CITADOS RECIBOS NO FUERON PRESENTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. POR TAL RAZÓN, EL MPORTE DE \$2,421.05, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS “ POR UN IMPORTE DE \$4,500.00, SE DETERMINÓ QUE CORRESPONDÍA A FACTURAS POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE BANQUETES QUE FUERON PAGADOS CON CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO AL DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE BANAMEX			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
4	113	26-10-02	PATRICIA GARCÍA CRUZ	\$4,500.00	018	29-10-02	ALFREDO CAMPOS ALBA	\$4,500.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“...LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“REFERENTE A LA OBSERVACIÓN DE CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS (...) SE EXTENDIERON LOS CHEQUES A NOMBRE DE ALFREDO CAMPOS ALBA, POR INDICACIONES DE PATRICIA GARCÍA DEBIDO A QUE ALFREDO CAMPOS ES EL APODERADO LEGAL DEL SERVICIO DE BANQUETES.

SIN EMBARGO, ESTA AGRUPACIÓN ESTA DISPUESTA A CUMPLIR CON LOS SEÑALAMIENTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO TANTO EN LOS SIGUIENTES INFORMES SEMESTRALES SE EXPEDIRÁN LOS CHEQUES A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO”.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EFECTUÓ LA ACLARACIÓN AL RESPECTO, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA EN DONDE SE PUDIERA VERIFICAR QUE ALFREDO CAMPOS ES EL APODERADO LEGAL DEL SERVICIO DE BANQUETES Y ADEMÁS, LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS GASTOS DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$4,500.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA” POR UN IMPORTE DE \$2,863.00, SE DETERMINÓ QUE CORRESPONDÍA A GASTOS RELACIONADOS EN LOS FORMATOS “FUC”, DE LOS CUALES LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, ADEMÁS DE QUE LA AGRUPACIÓN REPORTÓ LOS GASTOS EN FORMA GLOBAL. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>FECHA DE EVENTO</b>	<b>FACTURAS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
006	18-08-02	RECIBO DE CASSETAS DE CAMINOS Y PUENTES.	VIÁTICOS Y PAGO DE CASSETAS.	\$2,513.00
008	14-12-02	TRANSPORTE	TRANSPORTE	350.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,863.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA MISMA, DETALLANDO CADA UNO DE LOS GASTOS EN EL FORMATO “FUC”, ES DECIR, COMPROBANTE POR COMPROBANTE, PARA EFECTOS DE PODER VINCULARLOS CON LA ACTIVIDAD DESCRITA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...)”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“LOS GASTOS A LOS QUE SE REFIERE POR LA CANTIDAD DE \$ 2,513.00 QUE CORRESPONDEN A RECIBOS DE CASETAS DE CAMINOS Y PUENTES NO CORRESPONDEN AL EVENTO 006 QUE NOS MARCA EN SU OFICIO DE REFERENCIA STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, CORRESPONDE AL EVENTO 1 Y 2, ENMARCADAS EN LOS FUC 0001 Y 0002

*POR LO CUAL LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS ORIGINALES QUE SOLICITA SE ENCUENTRAN ANEXADOS EN LA FUC 0001.*

*CON RESPECTO AL SEÑALAMIENTO DE LA CANTIDAD DE \$350.00 DE TRANSPORTE QUE NOS SEÑALA SIN RESPALDO, CORRESPONDIENTE AL EVENTO ENMARCADO, PERO NO A LA FECHA POR LO QUE LE ACLARAMOS QUE CORRESPONDE A LA FECHA DEL 31/10/02, GASTO QUE SE ENCUENTRA RESPALDADO POR LA BITÁCORA DE GASTOS MENORES NO. 002. POR LA CANTIDAD DE \$162.00 A NOMBRE DE MIGUEL ESTRADA MARTÍNEZ, LA DIFERENCIA DEL TOTAL DE \$350.00 QUE ES DE \$188.00 SE ENCUENTRA RESPALDADA POR LA FACTURA 13028 DEL HOTEL DEL PRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO GASTO EFECTUADO POR LA ACTIVIDAD 0008.*

*LA BITÁCORA EN MENCIÓN ES SEGÚN EL ARTÍCULO 7 PÁRRAFO 7.2 DEL CAPÍTULO II DE LOS EGRESOS DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS... Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL, EN VIRTUD DE QUE PRESENTÓ COPIAS FOTOSTÁTICAS POR EL IMPORTE DE \$2,513.00 COMO RESPALDO DEL EVENTO NO. 2, CON EL CUAL DUPLICÓ EL GASTO EROGADO. EN LA MISMA FORMA, SE ENCUENTRAN EL MONTO DE \$350.00, AL DETALLAR EN EL “FUC” NO. 8 LOS IMPORTES DE \$162.00 Y \$188.00, LOS CUALES YA SE HABÍAN CONSIDERADO DENTRO DE LO REPORTADO EN LA FACTURA 12398 POR UN IMPORTE GLOBAL DE \$2,350.00, POR LO QUE DICHO IMPORTE FUE DUPLICADO, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,863.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$4,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		IMPORTE
		SIN GASTOS REPORTADOS	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	
2-A	TAREAS EDITORIALES	\$0.00		\$0.00
3-A	TAREAS EDITORIALES	0.00		0.00
4-A	TAREAS EDITORIALES	0.00		0.00
4-B	TAREAS EDITORIALES	0.00		0.00
5-A	TAREAS EDITORIALES	0.00	\$4,000.00	4,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$4,000.00</b>	<b>\$4,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	IMPORTE
			SIN GASTOS REPORTADOS	
2-A	TAREAS EDITORIALES		\$0.00	\$0.00
3-A	TAREAS EDITORIALES		0.00	0.00
4-A	TAREAS EDITORIALES		0.00	0.00
4-B	TAREAS EDITORIALES		0.00	0.00
5-A	TAREAS EDITORIALES	\$4,000.00	0.00	4,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,000.00</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$4,000.00, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN GASTOS REPORTADOS", CORRESPONDÍA A FORMATOS "FUC" DE TAREAS EDITORIALES EN LOS CUALES LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO REPORTÓ GASTO ALGUNO, NI PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, NO OBSTANTE QUE PRESENTÓ LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS:

No. DE FUC	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
<b>2-A</b>	TAREAS EDITORIALES	\$0.00
<b>3-A</b>	TAREAS EDITORIALES	0.00
<b>4-A</b>	TAREAS EDITORIALES	0.00
<b>4-B</b>	TAREAS EDITORIALES	0.00
5-A	TAREAS EDITORIALES	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS EVENTOS REPORTADOS EN DICHS FORMATOS "FUC" NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE IRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"EL MOTIVO POR EL CUAL NO PRESENTAMOS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN LAS FUC, 009, 010, 011 Y 013, ES PORQUE EL COMITÉ ESTATAL DEL ESTADO DE MÉXICO DONO (SIC) LA ELABORACIÓN DE LAS (REVISTAS MENSUALES Y TRIMESTRALES)".*

LA CONTESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$73,977.14, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
		SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	SIN ESTADO DE CUENTA	GASTOS A NOMBRE DE TERCEROS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA		
1/3	\$41,719.58	\$540.10	\$21,045.00	\$7,263.16	\$2,109.30	\$1,300.00	\$73,977.14	\$12,535.50

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES REALIZADAS EN GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					ACTIVO FIJO		TOTAL
	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	GASTOS A NOMBRE DE TERCEROS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
						\$4,485.00	\$10,465.00	
\$42,654.99	\$540.10	\$6,095.00	\$2,109.30	\$1,300.00	\$12,535.50	\$4,485.00	\$10,465.00	\$80,184.89

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$42,654.99, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR IMPORTE DE \$540.10, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LO SIGUIENTE:

NO. DE EVENTO	FACTURA				OBSERVACIÓN
	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
1 / 3	2293	OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAPELERÍA	\$540.10	SIN NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON RESPECTO A LA OBSERVACIÓN No. 002, DE FACTURA 2293 POR LA CANTIDAD DE \$ 540.10, SE PRESENTA FACTURA ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD DONDE SE HIZO COPIA DE PAPELERÍA CONTABLE".

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ HABER EFECTUADO LA CORRECCIÓN A LA CITADA FACTURA, ÉSTA NO FUE PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$540.10 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$6,095.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN COMPROBANTE ORIGINAL A SU NOMBRE CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE DEBÍA CUBRIRSE CON CHEQUE NOMINATIVO, YA QUE SE EXCEDÍA EL LÍMITE DE LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, DEL CUAL NO SE LOCALIZÓ EL CHEQUE CON EL QUE SE PAGÓ. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1 / 3	ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO	017	JOSÉ SALAZAR MACHUCA	\$6,095.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...)

*3 EVENTO 1/3 NO DE FACTURA 017, SEÑALAMOS QUE NO NOS FUE POSIBLE RESCATAR DEL BANCO LA COPIA DEL CHEQUE NOMINATIVO, DEBIDO A QUE SE ENTREGA A LARGO PLAZO, POR LO QUE EN PRÓXIMOS INFORMES PRESENTAREMOS COPIA DE TODOS LOS CHEQUES EXPEDIDOS COMO SE NOS SOLICITA".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LA COPIA DEL CHEQUE, YA QUE LA NORMA ES CLARA EN SEÑALAR QUE LOS GASTOS DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN

CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$6,095.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, EXISTÍAN EROGACIONES POR LA COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO DE OFICINA, MISMAS QUE DEBÍAN CONSIDERARSE COMO ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS MISMAS:

NÚMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
017	14-10-02	JOSÉ SALAZAR MACHUCA	SILLONES EJECUTIVOS	\$3,680.00
019	18-10-02	JORGE ESPINOZA FLORES	COMPUTADORA, D.V.D. Y QUEMADOR	14,950.00
TOTAL				<b>\$18,630.00</b>

PROCEDIÓ ACLARAR, QUE DESPUÉS DE QUE FUERAN SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS A LA AGRUPACIÓN Y QUE LOS GASTOS SE CONSIDERARAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE DEBERÍA APLICAR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9.5 Y 9.6 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 9.5

“PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

ARTÍCULO 9.6

“UNA VEZ REALIZADO EL CÁLCULO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL RESULTADO SE SUMARÁ A LA CANTIDAD QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA COMPRUEBE COMO GASTOS SUJETOS DE FINANCIAMIENTO, DICHA CANTIDAD NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LA CANTIDAD TOTAL COMPROBADA POR LA AGRUPACIÓN EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES SUJETAS A FINANCIAMIENTO”.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CÁLCULO SERÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
MOBILIARIO DE OFICINA	\$368.00	\$3,312.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	4,485.00	10,465.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,853.00</b>	<b>\$13,777.00</b>

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CABE RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÁ LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE OBSERVÓ QUE EL GASTO CORRESPONDIENTE A MOBILIARIO DE OFICINA POR UN MONTO DE \$368.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN VIRTUD DE ESTAR RELACIONADO CON LA COLUMNA SIN COPIA DE CHEQUE, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE A EQUIPO DE CÓMPUTO, CONVINO RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO DE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$2,109.30, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE SE EXPIDIERON A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO AL DE LA AGRUPACIÓN, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	A NOMBRE DE:	IMPORTE
1 / 3	0065	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFÓNICO	CHIC DELGADO JOAQUÍN	\$342.00
1 / 3	0148	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFÓNICO	CHIC DELGADO JOAQUÍN	869.00
1 / 3	0148	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFÓNICO	CHIC DELGADO JOAQUÍN	331.00
1 / 3	0108	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFÓNICO	CHIC DELGADO JOAQUÍN	535.00
1 / 3	7354	MEX POST	ENVÍO	ROGELIO ZAMORA B.	32.30
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,109.30</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“EN RELACIÓN A GASTOS A NOMBRE DE TERCEROS POR UN IMPORTE DE 2,109.30 CORRESPONDIENTE A SERVICIO TELEFÓNICO FACTURAS 0065, 0148, 0108, 7354, ME PERMITO INFORMARLE QUE TANTO LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS COMO LAS OFICINAS QUE OCUPA EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL HAN SIDO APORTADAS EN CONTRATO DE COMODATO POR EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE DEL CUAL USTEDES CUENTAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL, Y QUE POR LO TANTO, NO TENEMOS POSIBILIDAD DE CAMBIAR EL NOMBRE DE QUIEN SE OSTENTA COMO PROPIETARIO DE AMBAS COSAS, Y QUE SIN EMBARGO, ES RESPONSABILIDAD DE ESTA

AGRUPACIÓN POLÍTICA PAGAR LOS RECIBOS TELEFÓNICOS QUE ESTÁN AL SERVICIO DE ÉSTA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO RECIBOS DE LUZ Y PREDIAL. POR LO QUE LE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA, SE A ACEPTADO EN ESTAS CONDICIONES LOS RECIBOS MENCIONADOS”.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ QUE EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS SE ENCONTRABA EN PODER DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, NO FUE PRESENTADO, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA Y EL IMPORTE DE \$2,109.30 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$1,300.00, CORRESPONDÍA A LA SUSCRIPCIÓN DE UN PERIÓDICO, MISMA QUE CORRESPONDÍA A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA FACTURA EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1/3	290395	EL UNIVERSAL	SUSCRIPCIÓN A 12 MESES	\$1,300.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“REFERENTE A LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA POR UN IMPORTE DE \$ 1, 300.00 CORRESPONDIENTE A LA SUSCRIPCIÓN A UN PERIÓDICO DICHA EROGACIÓN FUE REALIZADA PARA LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN POLÍTICA”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE DICHO GASTO DEBIÓ EROGARSE CON CARGO A SU OPERACIÓN ORDINARIA, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA Y EL IMPORTE DE \$1,300.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$12,535.50, CORRESPONDIÓ A GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO “FUC” QUE NO FUERON LOCALIZADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1/3	PE-002	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAGO SERVICIO TELÉFONO	\$4,535.50
1/3	H-105	S/NOMBRE	HONORARIOS	6,000.00
1/3	P-E-23	ROGELIO ZAMORA	ACREEDORES DIVERSOS	2,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$12,535.50</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS HSCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, LA CUAL DEBERÍA SEÑALAR LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“LA ACTIVIDAD 1-3 CON REFERENCIA H-105, HONORARIOS DONDE SE NOS HACE LA OBSERVACIÓN QUE SE PRESENTA EL RECIBO SIN NOMBRE ANEXAMOS LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, CON LOS DISPUES-

TO EN EL ARTÍCULO 5.4 CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE MÉRITO, CON PÓLIZA DE CHEQUE NO. 027.

CABE SEÑALAR QUE EN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS SOBRE EL EVENTO 1/3 REFERENTE A LA PÓLIZA DE EGRESOS 002, POR PAGO DE SERVICIO TELEFÓNICO POR LA CANTIDAD DE \$ 4535.00, HACEMOS REFERENCIA QUE LA EROGACIÓN EFECTUADA ES POR PAPELERÍA, VIÁTICOS Y PAGO DE TELMEX”.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ HABER ANEXADO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE FALTANTE EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, NO FUE PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA Y EL IMPORTE DE \$12,535.50 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “EXPRESIÓN CIUDADANA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$36,863.21	\$13,666.00				\$23,197.21
TAREAS EDITORIALES	4,000.00	4,000.00				0.00
GASTOS INDIRECTOS	67,649.39		\$42,654.99	\$4,485.00	\$10,465.00	10,044.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$108,512.60</b>	<b>\$17,666.00</b>	<b>\$42,654.99</b>	<b>\$4,485.00</b>	<b>\$10,465.00</b>	<b>\$33,241.61</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO SE SUJETÓ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$13,666.00	\$11,659.56	\$2,006.44
TAREAS EDITORIALES	4,000.00	4,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,666.00</b>	<b>\$15,659.56</b>	<b>\$2,006.44</b>

### 33. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FAMILIA EN MOVIMIENTO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)+(3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$0.00	\$0.00	\$2,350,000.00	\$0.00	\$2,350,000.00	\$0.00
TAREAS EDITORIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	0.00	0.00	0.00	391,983.74	0.00	391,983.74
<b>TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$391,983.74</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$391,983.74</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/071/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)+(3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$0.00	\$0.00	\$235,000.00	\$235,000.00	\$235,000.00	\$235,000.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICO Y POLÍTICA	0.00	0.00	63,900.00	63,900.00	63,900.00	63,900.00
TAREAS EDITORIALES	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
GASTOS INDIRECTOS	0.00	0.00	5,912.28	5,912.28	5,912.28	5,912.28
<b>TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$354,812.28</b>	<b>\$354,812.28</b>	<b>\$354,812.28</b>	<b>\$354,812.28</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

CONVIENE ACLARAR QUE MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/071/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, COPIA DE LOS CHEQUES, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHS CHE-

QUES FUERON COBRADOS, ADEMÁS DE QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFÍAS QUE REFLEJARAN QUE LOS EVENTOS FUERON REALIZADOS.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVOS FORMATOS "FUC" CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
		SIN COPIA DE CHEQUE
001	CURSO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, "JUSTICIA SOCIAL".	\$23,500.00
002	CURSO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
003	CURSO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
004	CURSO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
005	CURSO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
006	CURSO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
007	CURSO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
008	CURSO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
009	CURSO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
010	CURSO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$235,000.00</b>

CABE SEÑALAR QUE LOS GASTOS ANTES CITADOS, INICIALMENTE CORRESPONDÍAN A UN RECIBO PRESENTADO EN UNA HOJA MEMBRETEADA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE NO REUNÍA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL GASTO EN COMENTO:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA	A NOMBRE DE:	CONCEPTO	IMPORTE
SIN NÚMERO	05-03-02	ASOCIACIÓN CULTURA DEMOCRÁTICA, A.C.	ANTICIPO PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PROYECTO ANUAL	\$235,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

AUNADO A LO ANTERIOR, DICHO EGRESO SE DEBIÓ CUBRIR MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL, TODA VEZ QUE REBASABA LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO PROPORCIONÓ COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO DICHO GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE SE PAGÓ DICHO GASTO, ASÍ COMO COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA QUE LOS CHEQUES FUERON COBRADOS POR EL

PRESTADOR DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

**ARTÍCULO 5.4**

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

**ARTÍCULO 7.3**

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR LE FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/071/03 DE FECHA 19 DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO Y PRESENTÓ LA FACTURA NO. 41 POR UN IMPORTE DE \$235,000.00, A NOMBRE DEL PROVEEDOR “ASOCIACIÓN CULTURA DEMOCRÁTICA, A.C.”.

EN RELACIÓN A LA COPIA DE CHEQUE, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA COPIA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$85,000.00, EL CUAL SE EXPIDIÓ A NOMBRE DE GUSTAVO ABEL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ, POR LO TANTO NO FUE POSIBLE A LA AUTORIDAD VINCULARLO CON EL IMPORTE DE LA FACTURA PRESENTADA COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUES NOMINATIVOS A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$235,000.00, SE CONSIDERÓ UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

**INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$63,900.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
1	ANÁLISIS Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CRÍTICA DE LA TEORÍA PARTICIPATIVA	\$34,500.00
2	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES	29,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$63,900.00</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$50,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	GASTO NO VINCULADO
		SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
ÚNICO	IMPRESIÓN DE 2,000 BOLETINES MENSUALES Y 1,000 REVISTAS TRIMESTRALES.	<b>\$50,000.00</b>

AUNADO A LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, ASÍ COMO COPIA DE LOS CHEQUES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/121/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD.

SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN ELIMINÓ EL FORMATO "FUC" DEL PRIMER SEMESTRE, POR TAL RAZÓN, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/071/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

*"SE REPONE EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE LA (SIC) FUC CORRESPONDIENTE LA COPIA DE CHEQUE RESPECTIVO POR UN MONTO DE \$50,000.00 Y SE ANEXA LA FACTURA 0045 DE GIORGIO RICCI COMUNICACIÓN QUE DETALLA LA IMPRESIÓN DE BOLETINES Y REVISTAS QUE SE SEÑALAN COMO UN LEGAJO QUE CONTIENE POR SEPARADO LAS MUESTRAS DE TAREAS EDITORIALES Y QUE CORRESPONDEN PUNTUALMENTE A LO QUE SE SEÑALA EN EL FUC DE REFERENCIA".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE PAGADO EL GASTO SEÑALADO, YA QUE SOLO PRESENTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	EXPEDIDO A NOMBRE DE:	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
FACTURA	045	19-FEB-02	FAMILIA EN MOVIMIENTO	12 MIL IMPRESOS DE BOLETÍN MENSUAL Y 8 MIL MPRESOS DE REVISTA TRIMESTRAL	\$50,000.00	

DOCUMENTO	NO.	FECHA	EXPEDIDO A NOMBRE DE:	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
ORDEN DE CARGO DEL BANCO SANTANDER MEXICANO	SEC 1214656	19-FEB-02	SIN NOMBRE	VENTA DE CHEQUE DE CAJA	\$50,000.00	NO ESPECIFICA EL NÚMERO DE CHEQUE DEL BANCO
PÓLIZA CHEQUE (DE PAPELERÍA FORMATA F 1013)	3	19-FEB-02	JORGE ADRIÁN RAMOS SÁNCHEZ	ELABORACIÓN DE 12 MIL BOLETINES (DE ENERO A DICIEMBRE) Y 8,000 REVISTAS TRIMESTRALES	50,000.00	NO ESPECIFICA EL NÚMERO DE CHEQUE

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$50,000.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

ADICIONALMENTE, CABE ACLARAR QUE CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ADICIONAL POR UN IMPORTE DE \$149,230.35, LA CUAL NO ESTABA RELACIONADA EN LOS FORMATOS "FUC". DE SU REVISIÓN, SE LOCALIZARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	EXPEDIDO A NOMBRE DE:	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
FACTURA	153	19-FEB-02	MERCED YOLANDA CASALES "CAMY IMPRESORES"	IMPRESIÓN DE 12,000 BOLETINES MENSUALES Y 8,000 REVISTAS TRIMESTRALES		
ORDEN DE CARGO DEL BANCO SANTANDER MEXICANO	SEC 1214656	19-FEB-02	SIN NOMBRE	VENTA DE CHEQUE DE CAJA	\$50,000.00	NO ESPECIFICA EL NÚMERO DE CHEQUE DEL BANCO
PÓLIZA DE CHEQUE (DE PAPELERÍA FORMITEC P 04)	3	19-FEB-02	CAMY IMPRESORES	IMPRESIÓN DE BOLETINES DE ENERO A DICIEMBRE (12,000) Y REVISTAS TRIMESTRALES (8,000) DEL AÑO 2002	\$50,000.00	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	S/N	19-FEB-02	CELEBRADO ENTRE LA AGRUPACIÓN FAMILIA EN MOVIMIENTO Y CAMY IMPRESORES	ELABORAR 12,000 BOLETINES MENSUALES DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO 2,000 TRIMESTRALES	\$80,000.00	EL CONTRATANTE, PAGARÍA LA CANTIDAD DE \$80,000.00 Y SE COMPROMETÍA A PAGAR MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE CAMY IMPRESORES

EN CONSECUENCIA, SE INFORMÓ A LA AGRUPACIÓN QUE DICHA FACTURA NO TENDRÍA VALIDES PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN SI NO LA PRESENTABA EN SU RESPECTIVO FORMATO ÚNICO DE COMPROBACIÓN "FUC", TAL COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ASIMISMO, SE NOTIFICÓ A LA AGRUPACIÓN QUE NO SE LOCALIZÓ COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE SE PAGÓ EL IMPORTE DE \$50,000.00. POR LO ANTERIOR SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA COPIA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/071/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, LA FACTURA ANTES SEÑALADA YA NO FUE PRESENTADA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, MEDIANTE OFICIO NO. STCFRPAP/306/03 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2003, SE SOLICITÓ AL PROVEEDOR MERCED YOLANDA CASALES QUE RATIFICARA LAS OPERACIONES AMPARADAS EN LA FACTURA ANTES SEÑALADA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2003, EL CITADO PROVEEDOR MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"...SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACEN REFERENCIA SOBRE LA FACTURA No. 153 CON MONTO DE % (SIC) 50,000.00 ES FALSA.*

*NUESTRA FACTURA CON FOLIO 153 FUE EXPEDIDA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2002 AL SR. B. JAI-ME DEL VILLAR CICERO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$460.00..."*

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LO QUE RESULTE DE LO DECLARADO POR EL PROVEEDOR MERCED YOLANDA CASALES SOBRE LA PROBABLE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA FAMILIA EN MOVIMIENTO.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO DECLARADO POR EL CITADO PROVEEDOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL INFORME ANUAL QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA FAMILIA EN MOVIMIENTO LE PRESENTÓ EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO EL 49-A, PÁRRAFO 1, INCISO a), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$5,912.18, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
Papelería	\$2,680.12
Mensajería	1,163.16
Luz	1,084.00
Teléfono	897.00
Taxi	88.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,912.28</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$5,912.18, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

BANCO	CUENTA	PERIODO SOLICITADO
SCOTIABANK INVERLAT	101889788	ENERO, FEBRERO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA SEÑALADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE SEÑALAN LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 5.4**

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO...”.

**ARTÍCULO 7.3**

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/071/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“CON RELACIÓN A LA CUENTA BANCARIA NO. 101889788 DEL BANCO SCOTIABANK INVERLAT SE ANEXAN LOS ESTADOS DE CUENTA DE CUENTA DE DICIEMBRE – ENERO, ENERO – FEBRERO Y FEBRERO – MARZO. NO PRESENTAMOS ESTADOS DE CUENTA DE MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2002 EN VIRTUD DE QUE A PARTIR DEL DÍA 1 DE FEBRERO SE CANCELO LA CUENTA SEÑALADA PARA OPERAR CON EN BANCO SANTANDER DEL CUAL SE ANEXAN LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, FALTANDO EL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE JUNIO PORQUE LA CUENTA NO TENÍA FONDOS. APARECIENDO EL REGISTRO DE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE DEBÍO PRESENTAR LA CARTA DE CANCELACIÓN DIRIGIDA A LA INSTITUCIÓN BANCARIA CON EL ACUSE DE RECIBO DE LA MISMA. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “FAMILIA EN MOVIMIENTO”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$235,000.00			\$235,000.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	63,900.00	\$63,900.00		

CONCEPTO	IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	50,000.00			50,000.00
GASTOS INDIRECTOS	5,912.28		\$5,912.28	
<b>TOTAL</b>	<b>\$354,812.28</b>	<b>\$63,900.00</b>	<b>\$5,912.28</b>	<b>\$285,000.00</b>

SIN EMBARGO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO SE SUJETÓ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$63,900.00	\$42,174.00	\$21,726.00

### 34. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FORO DE MOCRÁTICO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (1)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (3)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (1+3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$258,462.98	\$262,902.34	\$230,793.39	\$230,793.39	\$489,256.37	\$493,695.73
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	15,000.00	18,157.90			15,000.00	18,157.90
TAREAS EDITORIALES	263,561.98	270,520.32	127,567.37	133,041.03	391,129.35	403,561.35
GASTOS INDIRECTOS			75,938.00	78,285.00	75,938.00	78,285.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$537,024.96</b>	<b>\$551,580.56</b>	<b>\$434,298.76</b>	<b>\$442,119.42</b>	<b>\$971,323.72</b>	<b>\$993,699.98</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO SE HICIERON CAMBIOS EN LOS "FUC" Y EN LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA, POR LO QUE SE CONSIDERA NO SUBSANADA ESTA OBSERVACIÓN.

### PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$262,902.34, LA CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
				CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	FUERA DEL PERIODO	GASTOS NO CONSIDERADOS EN FUC	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
1	LA FASE FINAL AL GLOBALISMO LOS CASOS MÉXICO ARGENTINA	\$4,630.60	\$7,150.00					\$11,780.60
2	SEMINARIO DE DESARROLLO MUNICIPAL	7,829.45		\$8,165.00				15,994.45
3	LA CONTRA REFORMA LABORAL Y LA DEMOCRACIA SINDICAL	6,062.36	530.00					6,592.36
4	LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES FRENTE A LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS EN LA COMUNICACIÓN	8,460.90			\$813.00	\$525.95		9,799.85
5	LAS MUJERES DE HOY Y LOS NUEVOS RETOS	7,777.56	2,658.00	8,165.00				18,600.56
6	SEMINARIO DE DESARROLLO Y DERECHOS MUNICIPALES, TEHUACÁN, PUEBLA	9,564.50	1,000.00					10,564.50
7	LA MUJER MEXIQUENSE ANTE EL NUEVO MILENIO	6,002.50	3,106.00					9,108.50
8	LA CONTRA REFORMA AL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL	29,001.00	3,268.00			842.10		33,111.10
9	PROPUESTA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PUEBLA	4,764.75	3,402.85				\$850.00	9,017.60
10	TALLER DE ANÁLISIS: LA DEMOCRACIA Y SUS RETOS EN LA TRANSICIÓN.	20,971.47	3,246.00	47,200.00		896.58		72,314.05
11	RESCATE INTEGRAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE PUEBLA.	5,929.66	1,100.00					7,029.66
12	TALLER "LA UNIDAD FAMILIAR EN EL DESARROLLO SOCIAL"	3,912.50	100.00					4,012.50

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
				CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	FUERA DEL PERIODO	GASTOS NO CONSIDERADOS EN FUC	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
13	PRESENTE Y FUTURO DE LA CIUDAD DE PUEBLA.	5,044.50	1,000.00					6,044.50
14	LA MUJER Y SU DIARIA PROYECCIÓN EN LA SOCIEDAD.	41,017.43	5,739.95			2,174.73		48,932.11
<b>TOTAL</b>		<b>\$160,969.18</b>	<b>\$32,300.80</b>	<b>\$63,530.00</b>	<b>\$813.00</b>	<b>\$4,439.36</b>	<b>\$850.00</b>	<b>\$262,902.34</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
				CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	FUERA DEL PERIODO	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
1	LA FASE FINAL AL GLOBALISMO LOS CASOS MÉXICO ARGENTINA	\$7,630.60	\$4,150.00				\$11,780.60
2	SEMINARIO DE DESARROLLO MUNICIPAL	7,829.45		\$8,165.00			15,994.45
3	LA CONTRA REFORMA LABORAL Y LA DEMOCRACIA SINDICAL	6,592.36					6,592.36
4	LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES FRENTE A LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS EN LA COMUNICACIÓN	8,986.85			\$813.00		9,799.85
5	LAS MUJERES DE HOY Y LOS NUEVOS RETOS	7,777.56	2,658.00	8,165.00			18,600.56
6	SEMINARIO DE DESARROLLO Y DERECHOS MUNICIPALES, TEHUACÁN, PUEBLA	10,564.50					10,564.50
7	LA MUJER MEXIQUENSE ANTE EL NUEVO MILENIO	7,002.50	2,106.00				9,108.50
8	LA CONTRA REFORMA AL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL	30,843.10	2,268.00				33,111.10
9	PROPUESTA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PUEBLA	4,764.75	3,402.85			\$850.00	9,017.60
10	TALLER DE ANÁLISIS: LA DEMOCRACIA Y SUS RETOS EN LA TRANSICIÓN.	23,868.05	1,246.00	47,200.00			72,314.05
11	RESCATE INTEGRAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE PUEBLA.	6,929.66	100.00				7,029.66
12	TALLER "LA UNIDAD FAMILIAR EN EL DESARROLLO SOCIAL"	3,912.50	100.00				4,012.50
13	PRESENTE Y FUTURO DE LA CIUDAD DE PUEBLA.	6,044.50					6,044.50
14	LA MUJER Y SU DIARIA PROYECCIÓN EN LA SOCIEDAD.	46,896.96	2,035.15				48,932.11
<b>TOTAL</b>		<b>\$179,643.34</b>	<b>\$18,066.00</b>	<b>\$63,530.00</b>	<b>\$813.00</b>	<b>\$850.00</b>	<b>\$262,902.34</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$179,643.34, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$18,066.00, SE DETERMINÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ POR EL SIGUIENTE CONCEPTO:

No. DE EVENTO	TELÉFONOS
1	\$4,150.00
5	2,658.00
7	2,106.00
8	2,268.00
9	3,402.85
10	1,246.00
11	100.00
12	100.00
14	2,035.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,066.00</b>

CON RESPECTO A LA COLUMNA "TELÉFONOS" POR UN IMPORTE DE \$18,066.00 SE CONSIDERÓ QUE ESTE GASTO NO SE VINCULABA CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO QUE SE CONSIDERÓ COMO GASTO INDIRECTO.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"EL USO DEL TELÉFONO POR UN IMPORTE DE \$18,066.00 Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ES EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONVOCATORIA Y SEGUIMIENTOS LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS QUE ÉSTA AGRUPACIÓN REALIZA, COMO INVITACIONES VÍA FAX, CONFIRMACIÓN DE PONENTES, Y ASISTENTES, POR LO QUE EN BASE AL ARTÍCULO 3.2A DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES Y LOS DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS, DEBE SER TOMADO COMO GASTO DIRECTO".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA RECONOCE QUE ESTE GASTO FUE PARA TODOS LOS EVENTOS REALIZADOS. EN CONSECUENCIA, DICHOS GASTOS NO SE PUEDEN VINCULAR CON UN EVENTO EN PARTICULAR. ADICIONALMENTE, LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS DE TELÉFONO SE CONSIDERAN COMO GASTOS INDIRECTOS, POR LO ANTES EXPUESTO EL IMPORTE DE \$18,066.00, SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO INDIRECTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$63,530.00, CORRESPONDIÓ A GASTOS QUE EXCEDIERON DE LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS, POR TAL RAZÓN, LOS PAGOS DEBIERON CUBRIRSE CON CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DEL PROVEEDOR Y NO A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CHEQUE BANCOMER			
				NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
2	108118	RESTAURANT BAR PO-BLANO, S.A. DE C.V.	\$8,165.00	4028	08-02-02	AL PORTADOR	\$5,000.00
				4029	08-02-02	AL PORTADOR	5,000.00

NO. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CHEQUE BANCOMER			
				NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$10,000.00</b>
5	108801	RESTAURANT BAR PO-BLANO, S.A. DE C.V.	8,165.00	4045	11-03-02	AL PORTADOR	\$5,000.00
				4049	19-03-02	AL PORTADOR	5,000.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$10,000.00</b>
10	3629	IMSS C.V.O.	26,450.00	4077	06-05-02	GRUPOS ORGA-NIZADOS IMSS C.V.O.	33,300.00
10	286	ALEJANDRO SORDO AGUILAR	600.00				
10	1596	MARGARITA REYES AGUIRRE	20,150.00				
<b>TOTAL</b>			<b>\$63,530.00</b>				<b>\$53,300.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“...LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/145/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

“CON RELACIÓN A LA COLUMNA (CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS), POR UN IMPORTE DE \$63,530.00, EN LOS EVENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA, EFECTIVAMENTE SE HICIERON AL PORTADOR POR NO TENER LOS DATOS CON PRECISIÓN EN SU MOMENTO ANOMBRE DE QUIEN ERA EL BENEFICIARIO, ESTOS CHEQUES FUERON POR CONCEPTO DE ANTICIPOS: POSTERIOR A LOS EVENTOS SE COMPRUEBA CON LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES LOS ANTICIPOS Y SALDOS”.

LA RESPUESTA PRESENTADA, NO SUBSANÓ LA OBSERVACIÓN REALIZADA, YA QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN REALIZÓ EL PAGO DE ANTICIPOS, ÉSTOS DEBIERON SER EFECTUADOS CON CHEQUES NOMINATIVOS, TODA VEZ QUE EN TODOS LOS CASOS EL GASTO CORRESPONDIÓ A IMPORTES MAYORES A 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“REFERENTE A LA COLUMNA “CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$63,530.00 DE LOS EVENTOS A LOS QUE SE HACEN REFERENCIA, EFECTIVAMENTE SE HICIERON AL PORTADOR, POR NO TENER LOS DATOS CON PRECISIÓN EN EL MOMENTO A NOMBRE DE QUIEN ERA EL BENEFICIARIO, ESTOS CHEQUES FUERON POR CONCEPTO DE ANTICIPOS: POSTERIOR A LOS EVENTOS SE COMPRUEBA CON LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES Y LOS ANTICIPOS Y SALDOS. SE ANEXA CARTA ACLARATORIA Y COPIAS DE FACTURAS DE LOS SERVICIOS CONFECCIONADOS POR EL IMSS (OAXTEPEC)”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, DEBIDO A QUE AÚN CUANDO REALIZÓ EL PAGO DE LOS ANTICIPOS, ÉSTOS DEBIERON SER EFECTUADOS CON CHEQUES NOMINATIVOS, TODA VEZ QUE EN TODOS LOS CASOS EL GASTO CORRESPONDIÓ A IMPORTES MAYORES A 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$63,530.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “FUERA DEL PERIODO” POR UN MONTO DE \$813.00, AUN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE VINCULABA CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	PERIODO DEL EVENTO	FECHA DE FACTURA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	1 AL 25-ABR-02	14-ABR-02	7338	PEMEX	GASOLINA	\$200.00
4	1 AL 25-ABR-02	09-ABR-02	285721	GASOLINERÍA LOS ANGELES, S.A. DE C.V.	GASOLINA	150.00
4	1 AL 25-ABR-02	14-ABR-02	BOLETOS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	CASSETAS	50.00
4	1 AL 25-ABR-02	20-ABR-02	BOLETOS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	CASSETAS	263.00
4	1 AL 25-ABR-02	18-ABR-02	345760	AUTO SERVICIO BELEM, S.A. DE C.V.	GASOLINA	150.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$813.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/145/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“EN LA COLUMNA ‘FUERA DE PERIODO’, POR UN IMPORTE DE \$1,087.82, EN TODOS LOS EVENTOS QUE SE NOS SEÑALA, YA FUERON VINCULADOS A LAS FECHAS CORRESPONDIENTES”.

SE ACLARA QUE EL MONTO DE LA OBSERVACIÓN ORIGINAL FUE POR UN IMPORTE DE \$1,087.82, PERO DE LA REVISIÓN A LOS FORMATOS "FUC" Y SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE, SE DETERMINÓ QUE CUATRO COMPROBANTES POR UN IMPORTE DE \$274.82 YA NO APARECÍAN REPORTADOS EN NINGÚN FORMATO "FUC". POR LO QUE CORRESPONDÍA A LAS 5 FACTURAS RESTANTES POR UN IMPORTE DE \$813.00, FUERON REPORTADAS POR LA AGRUPACIÓN EN EL EVENTO 4, COMO SE DETALLÓ EN EL CUADRO ANTERIOR.

AL RESPECTO, SE OBSERVÓ QUE EL FORMATO "FUC" NÚMERO 4 FUE MODIFICADO EN EL APARTADO 5. "FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD", AL REPORTAR QUE EL EVENTO SE REALIZÓ "DEL 1° DE MARZO AL 25 DE ABRIL", TODA VEZ QUE ORIGINALMENTE LA AGRUPACIÓN REPORTÓ COMO FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO "DEL 1° AL 20 DE MARZO", POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO OBEDECE AL AJUSTE DE FECHAS PARA QUE LOS DOCUMENTOS OBSERVADOS QUEDARAN DENTRO DEL PLAZO DEL EVENTO REPORTADO. EN CONSECUENCIA, NO FUE POSIBLE CONSIDERAR QUE ESOS GASTOS FUERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"EN RELACION A LA COLUMNA 'FUERA DE PERIODO' POR UN MONTO DE \$813.00 ACEPTAMOS LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE PUNTO".*

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, EL IMPORTE DE \$813.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA DE "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN MONTO DE \$850.00, SE CONSIDERÓ COMO NO VINCULADO, YA QUE POR EL CONCEPTO CORRESPONDÍA A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

NÚMERO DE VENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
9	13204	08-MAY-02	ASOCIACIÓN PERIODÍSTICA SÍNTESIS, S.A. DE C.V.	SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO SÍNTESIS PERIÓDICO PUEBLA	<b>\$850.00</b>

POR LO QUE RESPECTA AL IMPORTE DE \$850.00, CORRESPONDÍA A LA SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO SÍNTESIS PERIÓDICO PUEBLA, EGRESO QUE SE CONSIDERÓ COMO GASTO DE OPERACIÓN ORDINARIA.

POR LO TANTO, SE INCUMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA DICE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/145/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“REFERENTE AL EVENTO NO. 9 POR \$850.00, QUE EN LA COMPRA DE LA SUSCRIPCIÓN SE HIZO PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS PROPUESTAS HECHAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, COMO SE COMPRUEBA EN EL FUC CORRESPONDIENTE”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SE CONSIDERÓ SATISFATORIA, TODA VEZ, QUE NO SE PRESENTARON EVIDENCIAS PARA PODER VINCULAR EL GASTO OBSERVADO CON EL EVENTO QUE REPORTÓ, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD CONSIDERÓ QUE EL GASTO CORRESPONDÍA A SU OPERACIÓN ORDINARIA.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“EN RELACIÓN A LA COLUMNA ‘GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA’ POR UN MONTO DE \$850.00 DEBE CONSIDERARSE UN GASTO DIRECTO EN VIRTUD QUE LA SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO SÍNTESIS, ES UN ÓRGANO DE INFORMACIÓN AL QUE TENEMOS ACCESO Y CONSULTA, PARA DAR SEGUIMIENTO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN EL ‘PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PUEBLA’. AL MISMO TIEMPO SE ANEXA SUPLEMENTO DEL PERIÓDICO COMO SUSTENTO A NUESTRO USO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFATORIA DEBIDO A QUE NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA QUE PERMITIERA A LA AUTORIDAD VINCULAR EL GASTO REALIZADO POR CONCEPTO DE SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO, CON EL EVENTO REPORTADO, ASIMISMO, NO PRESENTÓ SUPLEMENTO DEL PERIÓDICO, MOTIVO POR EL CUAL EL GASTO SE CONSIDERÓ COMO DE OPERACIÓN ORDINARIA, POR LO QUE SE DEBIÓ CUBRIR CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO, POR LO ANTES EXPUESTO LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ COMO NO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.1 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$850.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$18,157.90, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS NO VINCULADOS</b>
1	INVESTIGACIÓN SOBRE EL TEMA NEOLIBERALISMO CONTRA DERECHOS HUMANOS	<b>\$18,157.90</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	INVESTIGACION SOBRE EL TEMA NEOLIBERALISMO CONTRA DERECHOS HUMANOS	<b>\$18,157.90</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA FUE POR UN IMPORTE DE \$270,520.32, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	GASTOS NO REPORTADOS EN "FUC"	
1	DISEÑO DE PERIÓDICO ENERO FORO 2000 NO. 29	\$3,000.00		\$631.70	\$3,631.70
2	DISEÑO DE PERIÓDICO FEBRERO FORO 2000 NO. 30	3,000.00		631.70	3,631.70
3	DISEÑO DE PERIÓDICO MARZO FORO 2000 NO. 31	27,150.00		631.70	27,781.70
4	DISEÑO DE PERIÓDICO ABRIL FORO 2000 NO. 32	12,004.74		631.70	12,636.44
5	DISEÑO DE PERIÓDICO MAYO FORO 2000 NO. 33	15,050.84		631.70	15,682.54
6	DISEÑO EDICIÓN PERIÓDICO JUNIO FORO 2000 NO. 34	11,050.00		631.70	11,681.70
7	DISEÑO EDICIÓN PERIÓDICO JULIO FORO 2000 NO. 35	16,979.04		631.70	17,610.74
8	EDICIÓN FOLLETO CAPITALISMO, LIBERALISMO SOCIALISMO Y NEOLIBERALISMO	17,874.94			17,874.94
9	EDICIÓN FOLLETO POLITOLOGÍA Y BIEN COMÚN	14,570.00			14,570.00
10	DISEÑO EDICIÓN FOLLETO REFORMA AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL	12,650.00			12,650.00
11	IMPRESIÓN DE REVISTA IDEOLÓGICA TRIMESTRAL DE OTOÑO, HORIZONTE FORISTA	30,820.00			30,820.00
12	DISEÑO Y EDICIÓN DE REVISTA IDEOLÓGICA TRIMESTRAL DE INVIERNO, HORIZONTE FORISTA		\$4,500.00	947.44	5,447.44
13	IMPRESIÓN DE REVISTA IDEOLÓGICA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA	41,411.42			41,411.42
14	DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA DE PRIMAVERA	43,250.00		631.56	43,881.56
15	VOLANTE DE APOYO A LA PROBLEMÁTICA DE ATENCO	1,495.00			1,495.00
1-A	DISEÑO PRESENTACIÓN PÁGINA WEB	8,766.00		947.44	9,713.44
<b>TOTAL</b>		<b>\$259,071.98</b>	<b>\$4,500.00</b>	<b>\$6,948.34</b>	<b>\$270,520.32</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	
1	DISEÑO DE PERIÓDICO ENERO FORO 2000 NO. 29	\$3,631.70		\$3,631.70
2	DISEÑO DE PERIÓDICO FEBRERO FORO 2000 NO. 30	3,631.70		3,631.70
3	DISEÑO DE PERIÓDICO MARZO FORO 2000 NO. 31	27,781.70		27,781.70
4	DISEÑO DE PERIÓDICO ABRIL FORO 2000 NO. 32	12,636.44		12,636.44
5	DISEÑO DE PERIÓDICO MAYO FORO 2000 NO. 33	15,682.54		15,682.54
6	DISEÑO EDICIÓN PERIÓDICO JUNIO FORO 2000 NO. 34	11,681.70		11,681.70
7	DISEÑO EDICIÓN PERIÓDICO JULIO FORO 2000 NO. 35	17,610.74		17,610.74
8	EDICIÓN FOLLETO CAPITALISMO, LIBERALISMO SOCIALISMO Y NEOLIBERALISMO	17,874.94		17,874.94
9	EDICIÓN FOLLETO POLITOLOGÍA Y BIEN COMÚN	14,570.00		14,570.00
10	DISEÑO EDICIÓN FOLLETO REFORMA AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL	12,650.00		12,650.00
11	IMPRESIÓN DE REVISTA IDEOLÓGICA TRIMESTRAL DE OTOÑO, HORIZONTE FORISTA	30,820.00		30,820.00
12	DISEÑO Y EDICIÓN DE REVISTA IDEOLÓGICA TRIMESTRAL DE INVIERNO, HORIZONTE FORISTA	947.44	\$4,500.00	5,447.44
13	IMPRESIÓN DE REVISTA IDEOLÓGICA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA	41,411.42		41,411.42
14	DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA DE PRIMAVERA	43,881.56		43,881.56
15	VOLANTE DE APOYO A LA PROBLEMÁTICA DE ATENCO	1,495.00		1,495.00
1-A	DISEÑO PRESENTACIÓN PÁGINA WEB	9,713.44		9,713.44
<b>TOTAL</b>		<b>\$266,020.32</b>	<b>\$4,500.00</b>	<b>\$270,520.32</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$266,020.32, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$4,500.00, CORRESPONDIÓ A UN GASTO QUE SE DEBÍ CUBRIR CON CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DEL PROVEEDOR. EL GASTO EN COMENTO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	RECIBO	PROVEEDOR	IMPORTE	CHEQUE BANCOMER			
				NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
12	320	SANTIAGO ALONSO FUENTES SAENZ	\$4,500.00	4022	08-02-02	AL PORTADOR	<b>\$4,500.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“...LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCFRPAP/145/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“D) EN REFERENCIA A LA COLUMNA (CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS), POR UN IMPORTE DE \$4,500.00 ACLARO LO SIGUIENTE: A SOLICITUD DEL INTERESADO SE EXPIDIÓ EL CHEQUE AL PORTADOR POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, ESTANDO LA POLIZA DE CHEQUES FIRMADA POR ÉL MISMO”.*

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE EL GASTO REALIZADO REBASÓ LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE DEBIÓ CUBRIRSE MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PROVEEDOR. EN CONSECUENCIA, ÉSTA AUTORIDAD NO PODÍA CONSIDERAR EL GASTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“REFERENTE A LA COLUMNA ‘CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS’ POR UN IMPORTE DE \$4,500.00 SE DEBE CONSIDERAR GASTO DIRECTO EN VIRTUD QUE LOS RECURSOS SE UTILIZARON EN EL PAGO DE DISEÑO DE LA REVISTA DEOLÓGICA TRIMESTRAL DE INVIERNO HORIZONTE FORISTA, Y CABE HACER MENCIÓN QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE ACLARADA EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2002, Y PARA MAYOR ABUNDAMIENTO EL PAGO SE REALIZÓ (SIC) CON CHEQUE AL PORTADOR, PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIO ASÍ LO SOLICITO POR CONVENIR A SUS INTERESES, TODA VEZ QUE LA PÓLIZA DEL CHEQUE FIRMO EL LIBRADOR CON SU PUÑO Y LETRA, ASÍ COMO ASENTADO TAMBIÉN SU NOMBRE QUEDANDO CONVALIDADO LA OMISIÓN, POR ASI EXISTIR PERSONA RESPONSABLE PARA EL USO DEL CHEQUE”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE DEBIÓ CUBRIR EL GASTO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO YA QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBE CUBRIRSE CON CHEQUE A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBIÓ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL

REGLAMENTO CITADO. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$4,500.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$230,793.39, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		EVIDENCIA INSUFICIENTE	GASTOS DE ANIVERSARIO Y REUNIÓN INTERNA	
15	DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA NUEVA LEY DE DESARROLLO RURAL	\$14,999.44		\$14,999.44
16	LA IMPORTANCIA DE LA SALUD DE LA MUJER EN EL ÁMBITO SOCIAL	24,326.70		24,326.70
17	PERSPECTIVA DE LA TERCERA EDAD EN MÉXICO.	8,004.36		8,004.36
18	ANÁLISIS Y PERSPECTIVAS DE LOS ADULTOS MAYORES	7,479.55		7,479.55
19	UN PROYECTO SOCIAL PARA LA VERDADERA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA.	37,706.28		37,706.28
20	LA CULTURA POLÍTICA EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	19,235.69		19,235.69
21	FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA DE LA CIUDADANÍA	7,407.24		7,407.24
22	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DEMOCRACIA.		\$1,630.00	1,630.00
23	MUJERES EMPRENDEDORAS Y OTRAS ALTERNATIVAS	9,158.83		9,158.83
24	EL COOPERATIVISMO ANTE LA PROBLEMÁTICA ECONÓMICA DEL PAÍS.	14,083.09		14,083.09
25	EL FORO PRESENTE EN LA DEMOCRACIA A DIEZ AÑOS DE LUCHA.		80,657.11	80,657.11
26	REFORMA DEL ESTADO "FEDERALISMO"	6,105.10		6,105.10
<b>TOTAL</b>		<b>\$148,506.28</b>	<b>\$82,287.11</b>	<b>\$230,793.39</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, ASÍ COMO LA RECLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES. DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS CIFRAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$88,422.98, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$26,341.00, SE CONSIDERÓ QUE FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIREC-

TAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHO MONTO SE INTEGRÓ COMO SIGUE:

NO. DE EVENTO	RECIBO O FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
15	126	20-07-02	ASESORÍA CONTABLE	JOSE LUIS CONTRERAS DIAZ	\$6,000.00
16	30934	31-07-02	SERVICIO TELEFÓNICO	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,080.00
20	3574	01-09-02	ARRENDAMIENTO	OLSA, S.A. DE C.V.	5,037.00
	80031041	AGOSTO 02	SERVICIO TELEFÓNICO	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2,705.00
	097	06-09-02	ASESORÍA CONTABLE	ALBERTO HERNÁNDEZ COCA	3,500.00
24	S / N	01-10-02	ARRENDAMIENTO	OLSA, S.A. DE C.V.	5,037.00
	90031144	SEPTIEMBRE 02	SERVICIO TELEFÓNICO	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,982.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$26,341.00</b>

SIN EMBARGO, FUE PRECISO SEÑALAR QUE SE CONSIDERÓ QUE AL NO ESTAR RELACIONADOS EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS "FUC", NO TENÍAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERAN RELACIONADOS EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS "FUC", ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 5.2

"LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOS FORMATOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS".

#### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA 'GASTOS INDIRECTOS' POR UN IMPORTE DE \$29,091.00 HACEMOS MENCIÓN QUE SI SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES Y POR LA NATURALEZA DE CADA SERVICIO Y EN LA FORMA DE LA FACTURACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES SE DA EL CASO DE PARECERES EXTEMPORÁNEOS, PASANDO A ACLARAR LO CONCERNIENTE EN CADA CASO. EL SERVICIO TELEFÓNICO CON UN TOTAL DE \$6,767.00 SE UTILIZO PARA EL ENVIO DE LAS INVITACIONES, LA CONFIRMACIÓN DE LOS PONENTES, LAS INVITACIONES VÍA FAX DE LOS ASISTENTES, TODO ESTO ES UNA PRACTICA DE LA AGRUPACIÓN QUE EN LA PLANEACIÓN DE CADA EVENTO, SE ENVÍA EN PRIMERA INSTAN-*

CIA, VÍA FAX EL PROGRAMA DEL EVENTO, LA INVITACIÓN AL EVENTO, LA CONFIRMACIÓN DE PONENTES Y ASISTENTES Y POSTERIORMENTE SE ENTREGAN LAS INVITACIONES IMPRESAS CON EL PROGRAMA Y EL MATERIAL DE APOYO A TODOS LOS QUE CONFIRMAN SU PARTICIPACIÓN, POR LO QUE EL TELÉFONO ES UN SERVICIO INDISPENSABLE PARA LA DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA A LOS EVENTOS COMO ES EL CASO DE LOS QUE SE NOS SEÑALAN LOS QUE CORRESPONDEN A LOS NUMEROS 16, 20 Y 24, POR LO QUE DEBE CONSIDERARSE COMO GASTO DIRECTO EN APEGO A LO QUE ESTABLÉESE (SIC) EL ARTÍCULO 3.2 A FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES.

(...)

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA MISMA RECONOCE QUE LOS GASTOS DE TELÉFONO POR UN MONTO DE \$6,767.00, FUERON PARA TODOS LOS EVENTOS REALIZADOS. ASIMISMO, LA NORMA ES CLARA AL ESPECIFICAR QUE ESTE TIPO DE GASTOS SE CONSIDERAN COMO GASTOS INDIRECTOS EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$6,767.00, POR CONCEPTO DE TELÉFONO SE CONSIDERÓ COMO GASTO INDIRECTO.

CON RESPECTO A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$19,574.00, POR CONCEPTO DE ASESORÍA CONTABLE Y ARRENDAMIENTO, LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$19,574.00, SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO INDIRECTO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$3,030.24, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE CARECÍAN DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NO. FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
20	4558	02-09-02	NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$270.24	NO TIENE EL TICKET HSCAL EN EL CUAL SE DETALLAN LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.
21	0627	27-09-02	JOSEFINA VERAMENDI ISANZA	1,380.00	SIN RETENCIÓN DE IVA E ISR
18	0626	29-08-02	JOSEFINA VERAMENDI ISANZA	1,380.00	SIN RETENCIÓN DE IVA E ISR
<b>TOTAL</b>				<b>\$3,030.24</b>	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, Y EN EL CASO DE LA FACTURA NÚMERO 4558, QUE PRESENTARA EL TICKET DE PAGO ORIGINAL QUE GENERÓ LA CAJA REGISTRADORA, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, CON APEGO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS

DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

“ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

(...)”.

ARTÍCULO 102.

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“EN RELACIÓN A LA COLUMNA ‘SIN REQUISITOS FISCALES’ POR UN IMPORTE DE \$3,030.24 CABE LA ACLARACIÓN QUE EL GASTO POR LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA SE DEBE CONSIDERAR GASTO DIRECTO EN VIRTUD Y EN EL CASO ESPECÍFICO DE LAS FACTURAS 626 Y 627 EMITIDAS POR JOSEFINA VERAMENDI ISUNZA, LA QUE SE OBSERVA SIN RETENCIÓN DEL IVA E ISR TODA VEZ QUE EL GASTO QUE SE EROGO CORRESPONDE AL SALÓN QUE SE ALQUILO PARA LOS EVENTOS 18 Y 21, NOS INDICA LA TITULAR QUE EN EL CASO DE EVENTOS DE ÍNDOLE POLÍTICA NO SE LLEVA LA COSTUMBRE DE FACTURAR CON EL IVA E ISR; LO QUE RESPECTA A LA FACTURA 5558 DE WALTMART (SIC) NO SE ENCONTRÓ EN LOS ARCHIVOS EL TICKET ORIGINAL DEL PAGO INICIAL POR LO QUE ACEPTAMOS LA OBSERVACIÓN”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EL ARRENDAMIENTO DE UNA PERSONA FÍSICA A UNA PERSONA MORAL DEBE SUJETARSE A LAS RETENCIONES DE LEY (ISR E IVA) AÚN CUANDO SEA ARRENDAMIENTO PARA EVENTOS POLÍTICOS. CONVIENE ACLARAR QUE EL ÚNICO ARRENDAMIENTO QUE ESTÁ EXENTO DE LA RETENCIÓN ES PARA USO HABITACIONAL, ADICIONALMENTE NO PRESENTÓ EL DETALLE DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS DEL RECIBO NO. 4558. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4, DEL REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29 A, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA

FEDERACIÓN Y CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTES CITADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$3,030.24, SE CONSIDERÓ UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$15,000.00, CORRESPONDÍA AL PAGO DE UNA FACTURA CON CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DISTINTO AL DEL PROVEEDOR, COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NO. DE EVENTO	FACTURA			CHEQUE BANCOMER			
	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
16	123	CÉSAR ALEJANDRO RAYMUNDO ROSSETTI FLORES	\$15,000.00	904151	06-08-02	ARTURO CAMPOS VILLALOBOS	\$15,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"LO REFERENTE A LA COLUMNA 'CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS' POR UN IMPORTE DE \$15,000.00 Y QUE EN EL APARECE EL NOMBRE DE ARTURO OCAMPO VILLALOBOS, SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN, EN LUGAR DE HABERSE HECHO A NOMBRE DE CESAR ALEJANDRO RAYMUNDO ROSSETI FLORES, EFECTIVAMENTE FUE ASÍ POR SER EL COORDINADOR DEL EVENTO QUE SE CITA Y A SOLICITUD EXPRESA DEL SEÑOR ANTES CITADO, DE RECIBIR EL PAGO EN EFECTIVO POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES, COMO SE HACE CONSTAR EN LA CARTA DEL PROVEEDOR QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ CARTA ACLARATORIA DEL PROVEEDOR CÉSAR ALEJANDRO RAYMUNDO

ROSSETI FLORES, LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN SUPERIORES A 100 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁN SER CUBIERTOS CON CHEQUE NOMINATIVO EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, POR TAL RAZÓN, LA AGRUPACIÓN DEBIÓ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$15,000.00, SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDÍA A LA COLUMNA “SIN COPIA DE CHEQUE” POR UN IMPORTE DE \$15,712.06, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

No. DEL EVENTO	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
19	215592	REAL DE MINAS DE LEÓN, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	\$15,712.06

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE O LOS CHEQUES CON LOS QUE SE PAGÓ EL GASTO CITADO, ASÍ COMO COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHOS CHEQUES FUERON COBRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA ‘SIN COPIA DEL CHEQUE’ POR UN IMPORTE DE \$15,712.06 SE ADJUNTA COPIA DE LA SOLICITUD HECHA A BANCOMER DE DICHO CHEQUE, QUE HASTA EL DÍA DE HOY NO NOS HA SIDO ENTREGADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA, COMPROMETIÉNDONOS QUE EN CUANTO NOS SEA PROPORCIONADA SERÁ ENTREGADA A ESE H. INSTITUTO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LA COPIA DE CHEQUE, NI COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$15,712.06, SE CONSIDERÓ UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DE ANIVERSARIO Y REUNIÓN INTERNA” POR UN IMPORTE DE \$82,287.11, SE OBSERVÓ QUE DICHOS GASTOS NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE FUERON GASTOS PARA CELEBRAR EL DÉCIMO ANIVERSARIO Y REUNIÓN INTERNA PARA INTEGRAR UNA REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN “FORO DEMOCRÁTICO” EN EL ESTADO DE TLAXCALA, ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OPERACIÓN ORDINARIA, A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS EVENTOS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE
22	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DEMOCRACIA.	LA EVIDENCIA DEMUESTRA QUE ES UN EVENTO PARA TENER REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	\$1,630.00
25	EL FORO PRESENTE EN LA DEMOCRACIA.	SE APRECIA EN LA EVIDENCIA PRESENTADA LA CELEBRACIÓN DE 10 AÑOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.	80,657.11
<b>TOTAL</b>			<b>\$82,287.11</b>

POR LO ANTERIOR, LOS GASTOS REPORTADOS EN LOS EVENTOS 22 Y 25 NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCP/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“REFERENTE A LA COLUMNA ‘GASTOS DE ANIVERSARIO Y REUNIÓN INTERNA’ POR UN IMPORTE DE \$ 82,287.11 CABE ACLARAR QUE LOS GASTOS EROGADOS DEBEN CONSIDERARSE COMO GASTO DIRECTO, PASANDO A ACLARAR QUE SE HICIERON DOS EVENTOS COMPLETAMENTE DISTINTOS POR LAS RAZONES QUE A CONTINUACIÓN EXPONEMOS*

*A) EL EVENTO DE ANIVERSARIO QUE SE HACE REFERENCIA SE REALIZÓ EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2002 CON UN ACTO PÚBLICO CELEBRADO EN EL MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN DONDE HUBO LA PARTICIPACIÓN DE VARIAS DELEGACIONES ESTATALES CONSTÁNDOLO CON EVIDENCIAS DEL ACTO DE ANIVERSARIO CON VIDEO, FOTOGRAFÍAS ETC.*

*B) POSTERIORMENTE Y APROVECHANDO LA ASISTENCIA DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES ESTATALES SE REALIZÓ UN EVENTO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA CON EL TEMA EL FORO PRESENTE EN LA DEMOCRACIA DONDE SE CONTÓ CON LA PRESENCIA COMO INVI-*

TADOS, DEL DIPUTADO LUIS FERNANDO GARCIA ARIAS DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, ASÍ COMO CON LA PRESENCIA DEL LIC. BERNARDO BATIZ VÁZQUEZ, PROCURADOR DE JUSTICIA DEL DF, LOS QUE DISCERNIERON TEMAS SOBRE LA DEMOCRACIA, TODO ESTO EN APEGOS A LOS ARTÍCULOS 33.1 Y 35.7 Y DEMÁS RELATIVOS DEL COFIPE Y DEL ARTÍCULO 2.1 A DEL REGLAMENTO QUE A LA LETRA DICE: LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBE TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTIVIDADES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO Y SERÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

I. EDUCACION Y CAPACTACION POLÍTICA, ESTAS ACTIVIDADES TENDRÁN POR OBJETO N-CULCAR EN LA POBLACIÓN LOS VALORES DEMOCRÁTICOS EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

II. LA FORMACIÓN IDEOLÓGICA Y POLÍTICA DE SUS ASOCIADOS QUE INFUNDA EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO, Y A SUS DERECHOS EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA; ASÍ COMO PREPARAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE SUS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES FORTALECIENDO EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO.

ATENDIENDO LO ANTERIOR ESTE EVENTO SI SE DEBE CONSIDERAR CON EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFATORIA, EN VIRTUD DE QUE COMO SE APRECIA EN IAS MUESTRAS PRESENTADAS, COMO LO SON EL ARTÍCULO PERIODÍSTICO, SU INVITACIÓN Y SU FOLLETO, SE OBSERVÓ QUE HACEN MENCIÓN A SU DÉCIMO ANIVERSARIO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA, ASIMISMO NO PRESENTÓ FOTOGRAFÍA, NI VIDEO AL QUE HIZO REFERENCIA EN SU ACLARACIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, LA NORMA ES CLARA AL PRECISAR QUE LOS GASTOS PARA CELEBRAR ANIVERSARIOS Y REUNIONES INTERNAS SE CONSIDERAN COMO GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR IO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$80,657.11, SE CONSIDERÓ UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

CON RESPECTO AL EVENTO NO. 22 POR UN IMPORTE DE \$1,630.00, IA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR ACLARACIÓN ALGUNA. POR LO ANTES EXPUESTO LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$1,630.00, SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO CITADO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$133,041.03, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
			DIFERENCIA EN GASTOS REPORTADOS	
16	PERIÓDICO MENSUAL AGOSTO	\$14,372.00	\$736.84	\$15,108.84
17	PERIÓDICO MENSUAL SEPTIEMBRE	12,550.00	736.84	13,286.84
18	PERIÓDICO MENSUAL OCTUBRE	12,317.29	736.84	13,054.13

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
			DIFERENCIA EN GASTOS REPORTADOS	
19	PERIÓDICO MENSUAL NOVIEMBRE	11,550.00	736.84	12,286.84
20	PERIÓDICO MENSUAL DICIEMBRE	7,537.50	315.78	7,853.28
21	FOLLETO "LEY DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR PARA ESTADO DE PUEBLA".	7,651.73		7,651.73
22	FOLLETO "PANORAMA DE LA TERCERA EDAD EN MÉXICO".	17,413.85	1,263.16	18,677.01
23	REVISTA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA "VERANO 2002".	39,675.00		39,675.00
24	REVISTA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA "OTOÑO 2002".	4,500.00	947.36	5,447.36
<b>TOTAL</b>		<b>\$127,567.37</b>	<b>\$5,473.66</b>	<b>\$133,041.03</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
16	PERIÓDICO MENSUAL AGOSTO	\$15,108.84
17	PERIÓDICO MENSUAL SEPTIEMBRE	13,286.84
18	PERIÓDICO MENSUAL OCTUBRE	13,054.13
19	PERIÓDICO MENSUAL NOVIEMBRE	12,286.84
20	PERIÓDICO MENSUAL DICIEMBRE	7,853.28
21	FOLLETO "LEY DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR PARA ESTADO DE PUEBLA".	7,651.73
22	FOLLETO "PANORAMA DE LA TERCERA EDAD EN MÉXICO".	18,677.01
23	REVISTA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA "VERANO 2002".	39,675.00
24	REVISTA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA "OTOÑO 2002".	5,447.36
<b>TOTAL</b>		<b>\$133,041.03</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$133,041.03, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES A ESTE RUBRO FUE POR IMPORTE DE \$78,285.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO VINCULADOS		TOTAL
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	DIFERENCIA EN GASTOS REPORTADOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
ÚNICO	\$4,117.00	\$4,342.80	\$13,133.20	\$2,347.00	\$54,345.00	<b>\$78,285.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO VINCULADOS	TOTAL
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
ÚNICO	\$6,464.00	\$4,342.80	\$13,133.20	\$54,345.00	<b>\$78,285.00</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$6,464.00, SE DETERMINÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LAS COLUMNAS “ACTIVO FIJO” POR UN IMPORTE DE \$17,476.00, SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	ACTIVO FIJO
169	GRUPO EL YON	COMPUTADORA AMDK7-XP 1.7 GHZ	\$10,802.50
193	GRUPO EL YON	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA APSON 880	2,173.50
192	GRUPO EL YON	VIDEO CÁMARA SHARP FORWETR 200M 8X B10 CAM UI-E-34U SERTIE: 611561391	4,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$17,476.00</b>

EN RELACIÓN A LAS ADQUISICIONES ANTES SEÑALADAS Y DESPUÉS DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REFERIDO REGLAMENTO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$3,240.75	\$7,561.75
EQUIPO DE CÓMPUTO	652.05	1,521.45
EQUIPO DE VÍDEO	450.00	4,050.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,342.80</b>	<b>\$13,133.20</b>

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA EL IMPORTE SEÑALADO EN LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA ‘ACTIVO FIJO’ POR UN IMPORTE DE \$17,476.00 ACEPTAMOS LO QUE MANIFIESTA EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN DE CONSIDERÓ SATISFACTORIA.

POR TAL MOTIVO EL IMPORTE DE \$4,342.80, SE CONSIDERA PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN MONTO DE \$54,345.00, SE OBSERVÓ QUE CORRESPONDÍAN AL PAGO DE LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS, ASÍ COMO A LAS ACTUALIZACIONES, RECARGOS Y MULTAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. POR TAL RAZÓN, LA CITADA EROGACIÓN CORRESPONDÍA A GASTOS DE SU OPERACIÓN ORDINARIA. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ÚNICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	RETENCIÓN ISR E IVA PERÍODO DEL 07 AL 09 DE 2001	\$5,337.00
ÚNICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	RETENCIÓN ISR E IVA PERÍODO DEL 10 AL 12 DE 2001	4,077.00
ÚNICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	RETENCIÓN ISR E IVA PERÍODO DEL 04 AL 06 DE 2001	2,294.00
ÚNICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MULTA	1,086.00
ÚNICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	RETENCIÓN ISR E IVA PERÍODO DEL 01 AL 03 DE 2002	7,790.00
ÚNICO	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	MULTA	33,761.00
TOTAL			\$54,345.00

CONVINO ACLARAR, QUE EL PAGO DE LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS NO DEBÍO SER CONSIDERADO COMO UN GASTO, YA QUE LA AGRUPACIÓN ESTÁ OBLIGADA A RETENER Y ENTERAR LOS IMPUESTOS DE UN TERCERO POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 23.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES. EL PAGO DEL IMPUESTO PRESENTADO EN EL “FUC” CORRESPONDÍA PRECISAMENTE A ESAS RETENCIONES Y POR LO TANTO, SON RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE EN SU MOMENTO FUERON ENTERADOS A LA MISMA, EN CONSECUENCIA, NO PROCEDE LA INTEGRACIÓN DE LAS CIFRAS EN EL “FUC” PRESENTADO. EN EL CASO DE LAS MULTAS Y RECARGOS, SE DEBÍA EROGAR CON RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO. ASIMISMO, SE ENMARCA EN LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CUYOS GASTOS NO PUEDEN EFECTUARSE CON RECURSOS PÚBLICOS. CABE RECORDAR, QUE LOS GASTOS REALIZADOS CON ESTOS RECURSOS PÚBLICOS DEBEN TENER COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL PROMOVER LA CULTURA DEMOCRÁTICA, COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO TANTO, SE INCUMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA DICE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“EN RELACIÓN A LA COLUMNA DE ‘GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA’ POR UN MONTO DE \$54,345.00 MANIFESTAMOS QUE ESTA AGRUPACIÓN NO CUENTA CON FINANCIAMIENTO PRIVADO...”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA DEBIDO A QUE AL PRETENDER QUE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS SE CONSIDEREN COMO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SE ESTARÍA DUPLICANDO EL GASTO, EN VIRTUD DE QUE YA FUE REPORTADO AL MOMENTO DE RELACIONAR EN EL FUC CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS QUE ORIGINAN LAS RETENCIONES (HONORARIOS Y ARRENDAMIENTOS) Y QUE LA AGRUPACIÓN TIENE LA OBLIGACIÓN DE RETENER Y ENTERAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$54,345.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “FORO DEMOCRÁTICO”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$493,695.73	\$268,066.32	\$44,407.00			\$181,222.41
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	18,157.90	18,157.90				
TAREAS EDITORIALES	403,561.35	399,061.35				4,500.00
GASTOS INDIRECTOS	78,285.00		6,464.00	\$4,342.80	\$13,133.20	54,345.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$993,699.98</b>	<b>\$685,285.57</b>	<b>\$50,871.00</b>	<b>\$4,342.80</b>	<b>\$13,133.20</b>	<b>\$240,067.41</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FORO DEMOCRÁTICO  
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

ANEXO 1

NO DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	SIN COPIA DE CHEQUE	GASTOS DE ANIVERSARIO Y REUNIÓN INTERNA	
15	\$8,999.44	\$6,000.00					\$14,999.44
16	7,246.70	2,080.00		\$15,000.00			24,326.70

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FORO DEMOCRÁTICO**  
**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

ANEXO 1

NO DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	SIN COPIA DE CHEQUE	GASTOS DE ANIVERSARIO Y REUNIÓN INTERNA	
17	8,004.36						8,004.36
18	6,099.55		\$1,380.00				7,479.55
19	21,994.22				\$15,712.06		37,706.28
20	7,723.45	11,242.00	270.24				19,235.69
21	6,027.24		1,380.00				7,407.24
22						\$1,630.00	1,630.00
23	9,158.83						9,158.83
24	7,064.09	7,019.00					14,083.09
25						80,657.11	80,657.11
26	6,105.10						6,105.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$88,422.98</b>	<b>\$26,341.00</b>	<b>\$3,030.24</b>	<b>\$15,000.00</b>	<b>\$15,712.06</b>	<b>\$82,287.11</b>	<b>\$230,793.39</b>

**35. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE DEMOCRÁTICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS, A.C.**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$44,677.56	\$44,677.56
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	413.38	413.38
TAREAS EDITORIALES	80,865.15	80,865.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$125,956.09</b>	<b>\$125,956.09</b>

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$44,677.56, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	GASTOS QUE REBASAN 100 S. M. G.	
001	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA.		\$28,802.50		\$28,802.50
003	EL ORIGEN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. CONFERENCIA	\$7,212.59			7,212.59

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	GASTOS QUE REBASAN 100 S. M. G.	
004	CONFERENCIA "UN NUEVO PROYECTO DE ECONOMÍA MORAL".	1,762.47		\$6,900.00	8,662.47
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,975.06</b>	<b>\$28,802.50</b>	<b>\$6,900.00</b>	<b>\$44,677.56</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$8,975.06, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHOS GASTOS SE EROGARON EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA SUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$28,802.50, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO FUE ACEPTADO, TODA VEZ QUE NO PROPORCIONÓ LA LISTA DE ASISTENCIA DEL EVENTO REALIZADO, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
01	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA	FOTOGRAFÍA PROGRAMA GAFETE INVITACIÓN	LISTA DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS

POR LO ANTES EXPUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA ANTES CITADA, CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR LA ACTIVIDAD REALIZADA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA AL EVENTO;

II. PROGRAMA DEL EVENTO;

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/049/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO HABÍA CONTESTADO EL OFICIO ANTES CITADO.

RAZÓN POR LA CUAL, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$28,802.50 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS QUE REBASAN 100 S. M. G.	
001	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA	\$265.00	\$28,537.50	<b>\$28,802.50</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$265.00, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITARA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. DICHO IMPORTE FUE EROGADO EN GASTOS DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN 100 S. M. G.” POR UN IMPORTE DE \$28,537.50, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA MISMA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERÓ COMO COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE LOS PAGOS REBASABAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, Y LA AGRUPACIÓN OMITIÓ ANEXAR A LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

EVENO No.	FACTURA O RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	0711	GOBIERNO DEL D.F. TESORERÍA	USO DEL PATIO PRINCIPAL DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$15,600.00
01	025	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ CHAVEZ	INVITACIONES Y GAFETES PARA EVENTO 27 AGOSTO	12,937.50
<b>TOTAL</b>				<b>\$28,537.50</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS ANTES SEÑALADOS, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, CON APEGO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1

NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/049/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO HABÍA CONTESTADO EL OFICIO ANTES CITADO, RAZÓN POR LA CUAL LOS CITADOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$28,537.50, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA FACTURA 025 DEL PROVEEDOR JOSÉ LUIS JIMÉNEZ CHÁVEZ, FUE CONVENIENTE ACLARAR QUE EL VALOR DE LA MISMA ERA POR UN IMPORTE DE \$42,032.00, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA FACTURA COMPROBABA ADEMÁS LA IMPRESIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL (JULIO-SEPTIEMBRE) POR UN MONTO DE \$29,094.50, EL CUAL SE RELACIONÓ EN EL APARTADO DE TAREAS EDITORIALES. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ QUE EN SUBSECUENTES ENTREGAS DE DOCUMENTACIÓN, LA AGRUPACIÓN PRESENTARA POR CADA UNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS LOS COMPROBANTES DE CADA GASTO QUE LOS INTEGRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN 100 S. M. G.” POR UN IMPORTE DE \$6,900.00, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA FUE EN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERÓ COMO COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE REBASABA LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, ADEMÁS

DE QUE LA AGRUPACIÓN OMITIÓ ANEXAR LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL GASTO EN COMENTO:

EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
04	002	ANTONIO VAZQUEZ SANCHEZ	INVITACIONES Y GAFETES CON CAIMAN EVENTO TI ZAYUCA, HG.	\$6,900.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO MENCIONADO, ASÍ COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/049/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO HABÍA CONTESTADO EL OFICIO ANTES CITADO.

RAZÓN POR LA CUAL, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$6,900.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$413.38, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
S/N	ESTUDIO DE POLÍTICA CRIMINAL Y SEGURIDAD PÚBLICA EN UN MUNICIPIO. ESTUDIO DE LA ELECCIÓN 2000, VISTA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA SEGURIDAD. ANÁLISIS DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN MÉXICO ¿EXISTE?	\$413.38

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$413.38, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHO GASTO SE EROGÓ EN LA COMPRA DE PAPELERÍA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$80,865.15, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
			GASTOS QUE REBASAN 100 S.M.G.	
02	IMPRESIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL		\$29,095.00	\$29,095.00
05	CUADERNO DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA	\$74.90	51,695.25	51,770.15
<b>TOTAL</b>		<b>\$74.90</b>	<b>\$80,790.25</b>	<b>\$80,865.15</b>

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$74.90, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA COMPRA DE PAPELERÍA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN 100 S. M. G.” POR UN MPORTE DE \$80,790.25, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA FUE EN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERÓ COMO COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE REBASABA LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, ADEMÁS DE QUE SE OMITIÓ ANEXAR LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
002	025	JOSE LUIS JIMÉNEZ CHÁVEZ	IMPRESIÓN DE 200 LIBROS “CAUSA COMÚN”	\$29,095.00
005	13951	DISTRIBUIDORA PAPELERA DIPSA, S.A. DE C.V.	PAPEL OPALINA, DISKETTE, CARTUCHOS TINTA	46,000.06
005	MPKSA 7513984	MULTIPAK	ENVÍOS	5,695.19
<b>TOTAL</b>				<b>\$80,790.25</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS ANTES SEÑALADOS, ASÍ COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/049/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO HABÍA CONTESTADO EL OFICIO ANTES CITADO.

RAZÓN POR LA CUAL, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$80,790.25 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "FRENTE DEMOCRÁTICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$44,677.56	\$8,975.06	\$35,702.50
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	413.38	413.38	
TAREAS EDITORIALES	80,865.15	74.90	80,790.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$125,956.09</b>	<b>\$9,463.34</b>	<b>\$116,492.75</b>

TOMANDO EN CUENTA LO ANTES SEÑALADO Y TODA VEZ QUE EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE CONCENTRÓ MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS SE DEBERÁ APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SOBRE LOS GASTOS DIRECTOS, EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN QUEDARÁ CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$8,975.06	\$6,245.80	\$2,729.26
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$413.38	413.38	
TAREAS EDITORIALES	\$74.90	74.90	
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,463.34</b>	<b>\$6,734.08</b>	<b>\$2,729.26</b>

### 36. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$20,700.20	\$20,700.20
TAREAS EDITORIALES	73,950.00	78,950.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$94,650.20</b>	<b>\$99,650.20</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMA CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPR/012/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICA-

CIÓN, SE DETERMINÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDEN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$20,700.20	\$20,700.20
TAREAS EDITORIALES	78,950.00	78,950.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$99,650.20</b>	<b>\$99,650.20</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$20,700.20, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
				SIN ESTADO DE CUENTA	
8	CONFERENCIA SOBRE DERECHOS INDÍGENAS	\$4,009.40	\$50.00		\$4,059.40
9	TALLER SOBRE DERECHOS INDÍGENAS	2,165.29		\$14,475.51	16,640.80
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,174.69</b>	<b>\$50.00</b>	<b>\$14,475.51</b>	<b>\$20,700.20</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/012/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
				SIN COSTO UNITARIO Y DETALLE DE CONCEPTOS	
8	CONFERENCIA SOBRE DERECHOS INDÍGENAS	\$4,009.40	\$50.00		\$4,059.40
9	CONFERENCIA SOBRE DERECHOS INDÍGENAS	2,165.29		\$14,475.51	16,640.80
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,174.69</b>	<b>\$50.00</b>	<b>\$14,475.51</b>	<b>\$20,700.20</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$6,174.69, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$50.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN COSTO UNITARIO Y DETALLE DE CONCEPTOS” POR UN IMPORTE DE \$14,475.51, SE OBSERVÓ QUE CORRESPONDÍA A UNA FACTURA QUE NO DETALLABA LOS CONCEPTOS COBRADOS, NI EL COSTO UNITARIO DE LOS MISMOS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NO. DE CHEQUE	FECHA DE EXPEDICIÓN	FACTURA	FECHA DE FACTURA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
9	07	23-NOV-02	220282	23-NOV-02	INMOBILIARIA HOTELERA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	“TALLER DE CAPACITACIÓN INDÍGENA”	<b>\$14,475.51</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, V Y VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 102

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY...”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

(...)

CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/012/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"...SE ANEXA CARTA SOLICITUD A LA INMOBILIARIA HOTELERA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. EN LA CUAL SE SOLICITA SE DESGLOSEN LOS CONCEPTOS COMO LO MARCA EL ART. 5.4 DEL REGLAMENTO EN MATERIA. Y EN SU OPORTUNIDAD SE LAS AREMOS (SIC) LLEGAR, TODA VEZ QUE SEA RECIBIDA EN NUESTRAS OFICINAS".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO DONDE SE DETALLE EL CONCEPTO COBRADO, ASÍ COMO EL COSTO UNITARIO DEL MISMO, POR TAL RAZÓN, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO CUAL, DICHO GASTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$14,475.51.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$78,950.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN ESTADO DE CUENTA	DIFERENCIA EN IMPORTE REPORTADO	
1	PERIÓDICO "VOZ INDÍGENA"	\$4,750.00	\$1,000.00	\$5,750.00
2	PERIÓDICO "VOZ INDÍGENA"	4,750.00	1,000.00	5,750.00
3	PERIÓDICO "VOZ INDÍGENA"	4,750.00	1,000.00	5,750.00
4	PERIÓDICO "VOZ INDÍGENA"	4,750.00	1,000.00	5,750.00
5	REVISTA "VOZ INDÍGENA"	4,750.00	1,000.00	5,750.00
6	DOCUMENTOS BÁSICOS	32,200.00		32,200.00
7	DOCUMENTOS BÁSICOS DE CAPACITACIÓN CIUDADANA	18,000.00		18,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$73,950.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$78,950.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/012/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	PERIÓDICO "VOZ INDÍGENA"	\$5,750.00

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
2	PERIÓDICO "VOZ INDÍGENA"	5,750.00
3	PERIÓDICO "VOZ INDÍGENA"	5,750.00
4	PERIÓDICO "VOZ INDÍGENA"	5,750.00
5	REVISTA "VOZ INDÍGENA"	5,750.00
6	DOCUMENTOS BASICOS	32,200.00
7	DOCUMENTOS BASICOS DE CAPACITACIÓN CIUDADANA	18,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$78,950.00</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "FRENTE INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$20,700.20	\$6,174.69	\$50.00	\$14,475.51
TAREAS EDITORIALES	78,950.00	78,950.00		
<b>TOTAL</b>	<b>\$99,650.20</b>	<b>\$85,124.69</b>	<b>\$50.00</b>	<b>\$14,475.51</b>

ADICIONALMENTE A LO ANTES SEÑALADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
<b>EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA</b>	<b>\$20,700.20</b>	<b>20.77%</b>
<b>TAREAS EDITORIALES</b>	<b>78,950.00</b>	<b>79.23%</b>
TOTAL	\$99,650.20	100.00%

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN DEBERÍA CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

EL SEÑALAMIENTO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/012/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“CON RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN RELACIONADA CON EL ART. 9.3 DE LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE MÁXIMO PARA FINANCIAMIENTO, DE LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES; AL RESPECTO NOS PERMITIMOS INFORMARLES QUE HEMOS TOMADO NOTA Y EN LO SUBSECUENTE, SOLO APLICAREMOS LO QUE SE SEÑALA ESTRICTAMENTE EN EL REGLAMENTO, PARA ASÍ PODER RECIBIR FINANCIAMIENTO POR EL MONTO TOTAL APLICADO”.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE- DANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$6,174.69	\$6,174.69	
TAREAS EDITORIALES	78,950.00	56,182.29	\$22,767.71
<b>TOTAL</b>	<b>\$85,124.69</b>	<b>\$62,356.98</b>	<b>\$22,767.71</b>

### 37. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (1)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE DE “FUC” (1+3)	IMPORTE DE DOCUMENTACIÓN (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$422,463.35	\$422,463.35	\$274,267.38	\$283,800.78	\$696,730.73	\$706,264.13
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA					0.00	0.00
TAREAS EDITORIALES	139,731.00	139,731.00	111,960.00	111,960.00	251,691.00	251,691.00
GASTOS INDIRECTOS	54,132.16	54,132.16	25,911.40	31,979.40	80,043.56	86,111.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$616,326.51</b>	<b>\$616,326.51</b>	<b>\$412,138.78</b>	<b>\$427,740.18</b>	<b>\$1,028,465.29</b>	<b>\$1,044,066.69</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE NECESARIO HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍA COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE DE "FUC" (1+3)	IMPORTE DE DOCUMENTACIÓN (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$422,463.35	\$422,463.35	\$278,202.73	\$278,202.73	\$700,666.08	\$700,666.08
TAREAS EDITORIALES	139,731.00	139,731.00	111,960.00	111,960.00	251,691.00	251,691.00
GASTOS INDIRECTOS	54,132.16	54,132.16	31,979.40	31,979.40	86,111.56	86,111.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$588,508.85</b>	<b>\$588,508.85</b>	<b>\$411,428.23</b>	<b>\$411,428.23</b>	<b>\$1,038,468.64</b>	<b>\$1,038,468.64</b>

POR LO ANTERIOR AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2002, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$422,463.35, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	
1	\$10,012.25		\$10,012.25
2	18,993.05		18,993.05
3	2,696.97	\$1,146.50	3,843.47
4	23,807.35	894.90	24,702.25
5	22,761.42	2,080.58	24,842.00
6	7,804.00	950.00	8,754.00
7	12,094.47		12,094.47
8	9,258.75	965.25	10,224.00
9	64,975.75	1,400.00	66,375.75
9 BIS	440.50		440.50
10	33,815.54		33,815.54
11	5,345.00	1,201.65	6,546.65
12	27,140.00		27,140.00
13	21,024.15		21,024.15
14	3,378.00		3,378.00
15	13,891.19		13,891.19
17	131,651.99	4,734.09	136,386.08
<b>TOTAL</b>	<b>\$409,090.38</b>	<b>\$13,372.97</b>	<b>\$422,463.35</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
1	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$10,012.25		\$10,012.25
2	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	18,993.05		18,993.05
3	SEMINARIO NACIONAL PARA LÍDERES Y DIRIGENTES INDÍGENAS	3,843.47		3,843.47
4	SEMINARIO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	24,702.25		24,702.25
5	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	22,761.42	\$2,080.58	24,842.00
6	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	7,804.00	950.00	8,754.00
7	FORO ESTATAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	12,094.47		12,094.47
8	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	9,258.75	965.25	10,224.00
9	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	66,375.75		66,375.75
9 BIS	TALLERES DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	440.50		440.50
10	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	33,815.54		33,815.54
11	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	6,546.65		6,546.65
12	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	27,140.00		27,140.00
13	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	21,024.15		21,024.15
14	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	3,378.00		3,378.00
15	FORO ESTATAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	13,891.19		13,891.19
17	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	133,555.99	2,830.09	136,386.08
<b>TOTAL</b>		<b>\$415,637.43</b>	<b>\$6,825.92</b>	<b>\$422,463.35</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$415,637.43, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$6,825.92, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	CONCEPTO	FECHA	NO.	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
5	ALIMENTOS	26-03-02	100524	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$481.84	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS COMPRADOS

NO. EVENTO	CONCEPTO	FECHA	NO.	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
	ALIMENTOS	30-03-02	88777	TIENDAS SORIANA, S.A	1,029.74	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS COMPRADOS
	ALIMENTOS	30-03-02	1479	MAGDALENA CASTILLO ZAVALA	337.00	SIN VIGENCIA
	ALIMENTOS	30-03-02	19211	IVÁN ANTONIO CLEMENTE BARRADAS	232.00	SIN FECHA DE VENCIMIENTO
6	ALIMENTOS	01-04-02	4853	ISSSTE	950.00	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS COMPRADOS
8	ALIMENTOS	13-04-02	104553	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	965.25	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS COMPRADOS
17	ABARROTOS	27-06-02	123182	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,260.14	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS COMPRADOS
	ABARROTOS	22-06-02	121702	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	569.95	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS COMPRADOS
<b>TOTAL</b>					<b>\$6,825.92</b>	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)".

#### ARTÍCULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

AUNADO A LO ANTES CITADO Y EN RELACIÓN A LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL, REGLA 2.4.7 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MAYO DE 2002, VIGENTES HASTA LA FECHA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERÁN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO, DICHS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

A) LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ CONTENER LA CURP, SALVO EN LOS SUPUESTOS EN QUE DICHA CÉDULA SE HAYA OBTENIDO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE REEXPEDICIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN DONDE PREVIAMENTE SE HAYA PRESENTADO AVISO DE APERTURA DE SUCESIÓN; O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PROVISIONAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM., CON UNA RESOLUCIÓN DE 133 LÍNEAS/1200 DPI.

SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA CÉDULA, NO PODRÁ EFECTUARSE ANOTACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.

B) LA LEYENDA ‘LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES’, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

C) EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL IMPRESOR, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

D) LA FECHA DE IMPRESIÓN.

E) LA LEYENDA ‘NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS’, SEGUIDA DEL NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA.

(...)"

LO ANTERIOR, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/139/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

SIN EMBARGO, DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LA RESPUESTA FUE INSATISFATORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE SE DEBE PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN CITADA O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“POR LO QUE CORRESPONDE A LOS TICKETS EN LAS FACTURAS NÚMEROS:

EVENTO 5	100524 DE NUEVA WAL MART S. DE R.L. DE C.V.	\$481.84
EVENTO 5	88777 DE TIENDAS SORIANA, S.A.	1,029.74
EVENTO 6	4853 DEL I.S.S.S.T.E	950.00
EVENTO 8	104553 DE NUEVA WALT MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	965.25
EVENTO 17	123182 DE NUEVA WALT MART DE MÉXICO, S.DE R.L. DE C.V.	2,260.14
EVENTO 17	121702 DE NUEVA WALT MART DE MÉXICO, S.DE R.L. DE C.V.	569.95
Y QUE SUMAN LA CANTIDAD DE		\$6,256.92

RECONOCEMOS TOTALMENTE QUE NO CONTAMOS CON DICHS TICKETS, YA QUE FUERON DESTRUIDOS POR LOS DIVERSOS ENCARGADOS DE LAS COMPRAS DE ALGUNOS ALIMENTOS (CARNES FRIAS, ENLATADOS, ATUN, LECHE, CAFÉ, PAN BIMBO ETC., ETC. ASÍ COMO BOLSAS CUCHARAS, TENEDORES, PLATOS DESECHABLES Y SERVILLETAS QUE SE USARON EN CADA EVENTO EN GRANDES CANTIDADES).

AL IGNORAR ESTOS REQUISITOS NUESTROS COORDINADORES QUE POR PRIMERA VEZ MANEJAMOS, YA QUE EN LOS AÑOS ANTERIORES NO PRESENTAMOS DICHS GASTOS; POR LO QUE TICKETS FUERON PERDIDOS O EXTRAVIADOS ( NOSOTROS MISMOS LOS DESECHAMOS DE LA FACTURAS; CONSIDERANDO QUE SE DUPLICABA LA COMPROBACIÓN LO QUE AHORA COMPROBAMOS QUE NO ES ASÍ Y DEBE IR JUNTO CON SU FACTURA).

SOLICITAMOS A USTEDES SU INDULGENCIA PARA ESTE CASO QUE, PROTESTAMOS A USTED QUE EL GASTO ES REAL Y QUE NO HA HABIDO DE NUESTRA PARTE MALA FE AL DESTRUIRLOS; OFRECIENDO DISCULPAS Y LA PROMESA DE QUE ESTE ERROR NO VOLVERA A REPETIRSE.

EN CUENTO A LA FACTURA 1479 DEL PROVEEDOR MAGDALENA CASTILLO ZAVALA POR \$337.00 (EVENTO 5) QUE CARECE DE VIGENCIA YA LE ESTAMOS ENVIANDO POR OFICIO EL REQUERIMIENTO PARA QUE NOS LA CANJEE POR UNA FACTURA QUE REUNA TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, PERO ROGAMOS A USTED UN MAYOR PLAZO PARA RECABAR ESTA FACTURA.

EXACTAMENTE COMO EL CASO ANTERIOR, ESTAMOS MANEJANDO LA FACTURA 1911 (EVENTO 5) DEL SR. IVAN ANTONIO CLEMENTE BARRADAS POR LA CANTIDAD DE \$232.00 Y LES HACEMOS LA MISMA SUPLICA DE CONCEDERNOS UN PLAZO MAYOR PARA CANJEAR DICHA FACTURA”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$6,825.92, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES ANTES SE-

ÑALADOS, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$139,731.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PERIÓDICO	\$49,840.00
2	REVISTA FUEGO NUEVO	89,891.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$139,731.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$54,132.16, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS ORDINARIOS	TOTAL
1	\$26,314.50	\$27,817.66	<b>\$54,132.16</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$26,314.50, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS ORDINARIOS" POR UN IMPORTE DE \$27,817.66, SE DETERMINÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO TANTO, DEBÍAN CUBRIRSE CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

FACTURA	NO. CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO
1366	1053	08/03/2002	HERNÁNDEZ ERNESTINA EUGENIO	REPARACIÓN ELÉCTRICA COMBI Y ADQUISICIÓN DE ACUMULADOR	\$1,219.00
2302	1109	17/04/2002	CARLOS ALBERTO HERRERA VERGARA	COMPRA DE MEDIO MOTOR PARA COMBI	9,338.00
2329	1162	15/05/2002	CARLOS ALBERTO HERRERA VERGARA	REPARACIÓN MECÁNICA DE LA COMBI	1,667.50
4002	1163	15/05/2002	HÉCTOR XAVIER PIMENTEL TEJADA	SERVICIO COMPLETO DE LA COMBI	300.15
738-A	1194	24/05/2002	ROSA MARÍA MANUELA RAMÍREZ GONZÁLEZ	COMPRA DE MOLDURAS PARA CAPRICE	3,059.00
298	1215	06/06/2002	TECNI-LLANTAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DIAGNÓSTICO POR COMPUTADORA	5,397.01
7266	1215	06/06/2002	TECNI-AFINACIÓN, S.A. DE C.V.	COMPRA DE REFACCIONES	3,387.00
431	1240	24/06/2002	JUAN JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ	ANTICIPO DE TAPIZADO (CAPRICE)	3,450.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$27,817.66</b>

CONVINO ACLARAR, QUE LA AGRUPACIÓN NUNCA HA REPORTADO ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, POR LO QUE DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE LOS GASTOS REALIZADOS FUERON POR CONCEPTO DE REPARACIONES MAYORES DE PARQUE VEHICULAR.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LO ANTERIOR LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. STCPPPR/139/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

SIN EMBARGO, DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO OBSTANTE HABER ACEPTADO LA OBSERVACIÓN, NO REALIZÓ LAS CORRECCIONES AL FORMATO “FUC” DE GASTOS INDIRECTOS, NI SEPARÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES CONSIDERADAS COMO GASTOS ORDINARIOS DE LA CARPETA DE GASTOS INDIRECTOS, RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, CON ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“(...)

*EN LO REFERENTE A LA COLUMNA ‘GASTOS ORDINARIOS’ POR IMPORTE DE \$27,817.66 Y QUE USTEDES ‘DECRETAN’ QUE ‘NO SE VINCULAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO’ Y QUE POR LO TANTO ‘DEBEN CUBRIRSE CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO’.*

*ACEPTAMOS LO ORDENADO POR ESA SUPERIORIDAD Y YA SEPARAMOS COMO USTEDES LO DISPONEN AMBAS CARPETAS LA UNA CON LOS GASTOS INDIRECTOS’ Y LA OTRA CON GASTOS ORDINARIOS’.*

*NO OBSTANTE LO ANTERIOR, QUEREMOS CON TODO RESPETO, REMARCAR NUESTRA ACLARACIÓN AL RESPECTO: LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZAMOS SON VARIOS PERO PERMANENTEMENTE USAMOS UNA COMBI Y UN CAPRICE QUE EN TODO TIEMPO MOVEMOS PRÁCTICAMENTE POR TODO EL PAÍS (EN 26 ESTADOS), EN ESTOS VEHÍCULOS RECORREMOS LOS LUGARES PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE CADA EVENTO Y, EN LAS FECHAS DE LOS MISMOS, TRANSPORTAMOS A LOS DIRIGENTES, COORDINADORES DE LOS EVENTOS ASÍ COMO LOS CONFERENCISTAS Y PERSONAL DE APOYO LO MISMO QUE EL MATERIAL NECESARIO PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS DE DICHOS EVENTOS; POR LO ANTERIOR Y DADO A QUE CONFORME A SENDOS CONTRATOS DE COMODATO, DEBIDAMENTE NOTARIADOS Y DE LOS CUALES USTEDES YA TIENEN COPIA EN SU PODER PERO QUE, PARA MAYOR JUSTIFICACIÓN LOS AD-*

JUNTAMOS DE NUEVA CUENTA YA QUE COMO PODRÁN VER DICHS CONTRATOS DE COMODATO CONTEMPLAN LA REPARACIÓN INCLUSO MAYOR DE TALES UNIDADES PARA QUE SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SERVICIO, YA QUE MATERIALMENTE SE ENCUENTRAN EN TODO TIEMPO A DISPOSICIÓN DEL FRENPICMA.

POR LO ANTERIOR, RESPECTO DE ESTÉ ÚLTIMO PUNTO; LES ROGAMOS RECONSIDERAR SU DICTAMEN, DADO QUE FEHACIENTEMENTE PODEMOS DEMOSTRAR QUE ESTOS VEHÍCULOS CUBREN EL PROGRAMA ANUAL DE NUESTROS EVENTOS DE CAPACITACIÓN POLÍTICA QUE COMO HA QUEDADO DICHO CUBREN 26 ESTADOS DEL PAÍS Y POR ELLO INSISTIMOS, CONSIDERAMOS SALVO SU SUPERIOR DISPOSICIÓN QUE SON GASTOS INDIRECTOS DE CAPACITACIÓN POLÍTICA YA QUE, TALES VEHÍCULOS LEGALMENTE POR CONTRATO DE COMODATO NOTARIADO SIRVEN A FRENPICMA PERMANENTEMENTE PARA TODOS SUS EVENTOS DE CAPACITACIÓN POLÍTICA Y ESTA AGRUPACIÓN ESTÁ LEGALMENTE OBLIGADA A DARLES PERMANENTEMENTE MANTENIMIENTO COMO LO HACEMOS CADA AÑO”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO Y A LOS CONTRATOS DE COMODATO REMITIDOS POR LA AGRUPACIÓN A LA AUTORIDAD ELECTORAL, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA, TODA VEZ QUE LAS EROGACIONES EFECTUADAS CORRESPONDEN A GASTOS POR REPARACIONES MAYORES DE VEHÍCULOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4.1 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

## SEGUNDO SEMESTRE

DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$283,800.78, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS							TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA	FUERA DE PERIODO	FUERA DE PLAZA	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	EVIDENCIA INSUFICIENTE	EVENTO CANCELADO	
18	\$69,908.17	\$1,335.92		\$11,759.50	\$3,601.50	\$4,786.40			\$91,391.49
19	43,266.25	65.50	\$7,975.45	1,010.00	585.00	160.00			53,062.20
20							\$6,191.00		6,191.00
21	6,775.00				1,620.00				8,395.00
22	61,606.12	1,519.13		781.50	270.00	4,392.00			68,568.75
23	3,000.00								3,000.00
24							3,056.20		3,056.20
25							28,000.46		28,000.46
26							2,674.25		2,674.25
27								\$728.00	728.00
28	1,000.00								1,000.00
29	17,733.43								17,733.43
<b>TOTAL</b>	<b>\$203,288.97</b>	<b>\$2,920.55</b>	<b>\$7,975.45</b>	<b>\$13,551.00</b>	<b>\$6,076.50</b>	<b>\$9,338.40</b>	<b>\$39,921.91</b>	<b>\$728.00</b>	<b>\$283,800.78</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
18	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$74,694.57	\$1,211.58	\$75,906.15
19	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	67,554.20	65.50	67,619.70
20	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	6,191.00		6,191.00
21	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	7,900.00		7,900.00
22	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	66,708.12	1,238.13	67,946.25
23	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	3,000.00		3,000.00
24	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	3,056.20		3,056.20
25	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	27,850.00		27,850.00
28	FORO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	1,000.00		1,000.00
29	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	17,733.43		17,733.43
<b>TOTAL</b>		<b>\$275,687.52</b>	<b>\$2,515.21</b>	<b>\$278,202.73</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$275,687.52, CORRESPONDÍA A GASTOS QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$2,515.21, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	CONCEPTO	FECHA FACTURA	NO. DOCUMENTO	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
18	SIN CONCEPTO	31-07-02	131828	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$818.08	NO ANEXAN TICKET DE COMPRA QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.
	SIN CONCEPTO	30-07-02	131539	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	393.50	NO ANEXAN TICKET DE COMPRA QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.
19	SIN CONCEPTO	02-08-02	17474	GIGANTE, S.A. DE C.V.	65.50	NO ANEXAN TICKET DE COMPRA QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.
22	SIN CONCEPTO	28-08-02	138646	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1,238.13	NO ANEXAN TICKET DE COMPRA QUE DESCRIBA LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,515.21</b>	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ANTES CITADOS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA (SIN REQUISITOS FISCALES ) POR LA CANTIDAD DE \$2,920.55 DE ELLOS \$2,515.21 CORRESPONDEN A LO SIGUIENTE:*

FACTURAS:	
131828 DE NUEVA WALT MART DE MÉXICO, S.DE R.L. POR	\$818.08
131539 DE NUEVA WALT MART DE MÉXICO, S.DE R.L. POR	393.50
17474 DE GIGANTE, S.A. DE C.V. POR	65.50
138646 DE NUEVA WALT MART DE MÉXICO, S.DE R.L. POR	1,238.13
QUE SUMAN LA CANTIDAD DE	\$2,515.21

NUESTRA ACLARACIÓN AL RESPECTO ES LA MISMA QUE LA ANTERIOR DE GASTOS DE LA MISMA NATURALEZA (COMPRA DE ALIMENTOS): NUESTROS COORDINADORES NO ACOPIARON EN DICHAS TIENDAS EL TICKET DE COMPRA O CANJEARON ESTÉ POR LA FACTURA Y EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS NOS DESECHARON POR IGNORAR QUE ES REQUISITO AMBOS DOCUMENTOS (FACTURA Y TICKET, COMO AHORA LO SABEMOS). POR LO ANTERIOR LE ROGAMOS QUE NOS DISCULPEN POR ESTA VEZ Y NOS PERMITAN CARGAR ESTAS EROGACIONES A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA QUE SE CUBREN CON RECURSOS PROPIOS, OFRECIENDO NO VOLVER A INCURRIR EN ESTA FALLA”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ NSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$2,515.21.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$111,960.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
1	PERIÓDICOS MENSUALES (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE).	\$26,960.00
2	REVISTAS TRIMESTRALES (SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE)	85,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$111,960.00</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PERIÓDICOS MENSUALES (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE).	\$26,960.00
2	REVISTAS TRIMESTRALES (SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE)	85,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$111,960.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

**GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$31,979.40, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	TOTAL
1	\$12,615.50	\$10,713.90	\$2,582.00	\$6,068.00	<b>\$31,979.40</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA
\$21,265.50	\$10,713.90

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$21,265.50, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$10,713.90, SE DETERMINÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO TANTO, DEBÍAN CUBRIRSE CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

NO. FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	IMPORTE
1500	S/F	REPARACIÓN DE LUCES EN GENERAL (FOCOS, SOCKET, CABLES, BANDAS Y ACUMULADOR).	EUGENIO HERNÁNDEZ E.	\$1,472.00
2761	25-07-02	CAMBIO DE JUNTAS, CARTER	ROGELIO RAMÍREZ E.	1,667.50
2767	31-07-02	SOPORTES DE MOTOR Y PENSIÓN	ROGELIO RAMÍREZ E.	540.50
2770	07-08-02	CAMBIO DE RETÉN, JUNTA DE CARTER Y FUGAS DE TRANSMISIÓN.	ROGELIO RAMÍREZ E.	1,495.00
1424	26-09-02	COMPRA DE 4 LLANTAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO.	SYLVIA ROMERO A.	3,088.90
7434	19-09-02	AMORTIGUADORES Y RESORTES.	JACQUELINE BENGOA URBÁN	2,450.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$10,713.90</b>

CONVINO ACLARAR, QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO HA REPORTADO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, POR LO QUE DICHO MPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, YA QUE LOS GASTOS REALIZADOS FUERON POR CONCEPTO DE REPARACIONES MAYORES AL PARQUE VEHICULAR.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“LA CANTIDAD DE \$10,713.90 ESA AUTORIDAD DETERMINÓ QUE DICHS GASTOS NO SE VINCULAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO Y POR LO MISMO DEBEN CUBRIRSE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO, POR LO QUE SE PASAN A LA CARPETA DE GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA”.*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA, TODA VEZ QUE LAS EROGACIONES EFECTUADAS CORRESPONDEN A GASTOS POR REPARACIONES MAYORES DE VEHÍCULOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4.1 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$700,666.08	\$691,324.95		\$9,341.13
TAREAS EDITORIALES	251,691.00	251,691.00		
GASTOS INDIRECTOS	86,111.56		\$47,580.00	38,531.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,038,468.64</b>	<b>\$943,015.95</b>	<b>\$47,580.00</b>	<b>\$47,872.69</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$691,324.95	73.30%
TAREAS EDITORIALES	251,691.00	26.43
<b>TOTAL</b>	<b>\$943,015.95</b>	<b>100%</b>

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN NO CONSIDERÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

*“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.*

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ RESPUESTA AL OFICIO CITADO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, AL RESPECTO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO TANTO, DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SOBRE LOS GASTOS DIRECTOS, LA AGRUPACIÓN QUEDARÁ CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$691,324.95	\$622,390.53	\$68,934.42
TAREAS EDITORIALES	251,691.00	251,691.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$943,015.95</b>	<b>\$874,081.53</b>	<b>\$68,934.42</b>

### 38. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUERZA DEL COMERCIO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIERON CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$3,752.16	\$3,752.16
TAREAS EDITORIALES	77,471.86	77,471.86
GASTOS INDIRECTOS	3,400.00	3,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$84,624.02</b>	<b>\$84,624.02</b>

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$3,752.16, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	LA DEMOCRACIA Y SUS VALORES	\$1,439.23
2	EL ORDEN POLÍTICO DE LA DEMOCRACIA	1,699.20
3	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA	613.73
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,752.16</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$77,471.86, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	
1	IMPRESIÓN DE REVISTA	\$11,137.75	\$10,128.45	\$21,266.20

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	
2	IMPRESION DE REVISTA	7,000.00	13,125.00	20,125.00
3	IMPRESIÓN DE BOLETÍN Y REVISTA	36,080.66		36,080.66
<b>TOTAL</b>		<b>\$54,218.41</b>	<b>\$23,253.45</b>	<b>\$77,471.86</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/015/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 4 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	
1	IMPRESIÓN DE REVISTA	\$11,137.75	\$10,128.45	\$21,266.20
2	IMPRESIÓN DE REVISTA	20,125.00		20,125.00
3	IMPRESIÓN DE BOLETÍN Y REVISTA	36,080.66		36,080.66
<b>TOTAL</b>		<b>\$67,343.41</b>	<b>\$10,128.45</b>	<b>\$77,471.86</b>

EN CUANTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$67,343.41, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN MONTO DE \$10,128.45, CORRESPONDÍA A UNA FACTURA QUE FUE PAGADA CON VARIOS CHEQUES, SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN EN DICHA EROGACIÓN, SÓLO PRESENTÓ COPIA DE UNO DE ELLOS, CON EL QUE CUBRIÓ PARTE DE LOS GASTOS EFECTUADOS, OMITIENDO PROPORCIONAR COPIA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE AL IMPORTE RESTANTE. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

EVENTO No.	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	PAGOS		DIFERENCIA
				No. CHEQUE	IMPORTE	
1	23694	GRÁFICAS LA PRENSA, S.A.	\$20,128.45	01	\$10,000.00	\$10,128.45

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN ÚNICAMENTE PROPORCIONÓ COPIA DE UN CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$10,000.00, OMITIENDO ANEXAR LOS CORRESPONDIENTES A UN MONTO DE \$10,128.45.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES SE PAGARON LOS CONCEPTOS ARRIBA CITADOS, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHS CHEQUES FUERON COBRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/015/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA MISMA EL DÍA 4 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“CON REFERENCIA A SU OFICIO STCPPPR/05/03 (SIC) DEL DÍA 28 DE ENERO DEL 2003 REFERENTE A TAREAS EDITORIALES, EN EL CUAL NOS HACEN LA OBSERVACIÓN DE NO HABER ENTREGADO COPIA DE 2 CHEQUES PARA EL EVENTO No. 1 Y No. 2, ESTAMOS ADJUNTANDO LAS COPIAS SIGUIENTES CON SUS RESPECTIVOS FOLIOS*

*FOLIO 1.- COMPROBANTE BANCARIO, EL CUAL COMPRUEBA QUE EXISTE DICHO CHEQUE Y QUE NOS SERA ENTREGADO HASTA EL DÍA 17 DEL PRESENTE POR LA CANTIDAD DE \$10,125.00 (DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)”.*

POR LO QUE RESPECTA AL CHEQUE NO. 2, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ COPIA DEL MISMO, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LOS ARTÍCULOS 4.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, RAZÓN POR LA CUAL, EL GASTO POR UN MONTO DE \$10,128.45 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$3,400.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

FUC	GASTOS INDIRECTOS	IMPORTE
<b>ÚNICO</b>	<b>SERVICIOS CONTABLES</b>	<b>\$3,400.00</b>

DE LA REVISIÓN EFECTUADA, SE DETERMINÓ QUE DICHO MONTO FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “FUERZA DEL COMERCIO”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GAS-

TOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y LOS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLÍTICA	\$3,752.16	\$3,752.16		
TAREAS EDITORIALES	77,471.86	67,343.41		\$10,128.45
GASTOS INDIRECTOS	3,400.00		\$3,400.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$84,624.02</b>	<b>\$71,095.57</b>	<b>\$3,400.00</b>	<b>\$10,128.45</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
<b>EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA</b>	<b>\$3,752.16</b>	<b>4.62%</b>
<b>TAREAS EDITORIALES</b>	<b>77,471.86</b>	<b>95.38%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$81,224.02</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN DEBÍA CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/015/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA MISMA EL DÍA 4 de febrero DEL PRESENTE AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“*ESPERANDO QUE CON ESTOS DATOS QUEDE COMPLETO NUESTRO INFORME Y TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES QUE SE NOS HACEN AL RESPECTO A LOS PORCENTAJES QUE DEBEMOS MANEJAR, QUEDO DE USTEDES COMO SU AFFA. ATTA. Y S.S.*”

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$3,752.16	\$3,752.16	
TAREAS EDITORIALES	67,343.41	46,923.07	\$20,420.34
<b>TOTAL</b>	<b>\$71,095.57</b>	<b>\$50,675.23</b>	<b>\$20,420.34</b>

### 39. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$17,335.00	\$17,335.00
TAREAS EDITORIALES	85,215.00	85,215.00
GASTOS INDIRECTOS	938.00	938.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$103,488.00</b>	<b>\$103,488.00</b>

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$17,335.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

EVENTO No.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	LA POLÍTICA POSTMODERNA	\$17,335.00

REFERENTE A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$17,335.00, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES NO INCLUÍAN LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE MÉRITO PARA SU COMPROBACIÓN. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS:

EVENTO No.	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
1	POLÍTICA POSTMODERNA	LISTA DE ASISTENCIA MATERIAL DIDÁCTICO TRES FOTOS EN LAS QUE NO SE IDENTIFICABA EL EVENTO.	CONVOCATORIA AL EVENTO. PROGRAMA DEL EVENTO. FOTOS O VÍDEO QUE DEMUESTRE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. PUBLICIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS QUE PROBARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO".

#### ARTÍCULO 6.1

"A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;
- IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/014/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“...LE COMENTO EN REFERENCIA AL PUNTO NUMERO 3 QUE EN LAS CITADAS FOTOGRAFÍAS SE ENCUENTRA VISIBLE UNA MANTA CON EL LOGOTIPO DE LA FUNDACIÓN ALTERNATIVA, POR LO QUE LE SOLICITO SEAN TOMADAS COMO MUESTRA YA QUE NO SE REALIZARON MATERIALES ESPECIALES DE IDENTIFICACIÓN DE DICHO EVENTO.*

*ASÍ MISMO, LE ANEXO DOS FOTOGRAFÍAS MÁS, LA CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA UTILIZADOS EN EL EVENTO SEÑALADO, ESPERANDO QUE ASÍ QUEDE SUBSANADO ESTE RUBRO”.*

DEL ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO, SE OBSERVÓ QUE EN UNA FOTOGRAFÍA EXISTE UNA MANTA EN LA QUE SE LOGRA APRECIAR LO SIGUIENTE:

“TOMA DE PROTESTA: COMITÉ ESTATAL ZONA METROPOLITANA JALISCO”, TEMA TOTALMENTE DIFERENTE AL EVENTO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA ‘LA POLÍTICA POSTMODERNA’. POR LO QUE SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO DE OPERACIÓN ORDINARIA EL CUAL DEBÍO PAGARSE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO, EN VIRTUD DE QUE FUE UN EVENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA AGRUPACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN POR UN IMPORTE DE \$17,335.00, NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DETERMINÁNDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		DOCUMENTACIÓN		
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	
1	LA POLÍTICA POSTMODERNA	\$14,835.00	\$2,500.00	<b>\$17,335.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$14,835.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN QUE REUNÍA REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, LA CUAL NO SE PUDO CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES REFERIDAS CON ANTERIORIDAD.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN MONTO DE \$2,500.00, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE NO REUNÍA LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES:

EVEN-TO No.	FACTU-RA No.	FECHA	NOMBRE	IM-ORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	4158	22-11-02	VERÓNICA LO-RENZA RUIZ ZEPEDA	\$2,500.00	“UN CONSUMO, SERVICIO DE CAFÉ”	-LA FECHA DE EXPEDICIÓN ERA POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA NOTA, YA QUE VENCIO EN AGOSTO DE 2002 -NO HABÍA DESGLOSE DE I.V.A

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, V, VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”

#### ARTÍCULO 102

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY...”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

(...)

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/014/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“POR LO QUE SE REFIERE A EL (SIC) COMPROBANTE NO. 4158 DEL PROVEEDOR VERÓNICA LORENZA RUIZ ZEPEDA POR UN IMPORTE DE \$2500.00 LE HAGO LA ACLARACIÓN QUE POR UNA OMISIÓN INVOLUNTARIA EL COMPROBANTE NO FUE REVISADO CORRECTAMENTE POR LO QUE AL RECIBIR SU COMUNICACIÓN LE SOLICITAMOS AL PROVEEDOR NOS HAGA LLEGAR EL COMPROBANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS, YA QUE NOSOTROS EFECTUAMOS EL PAGO EN TIEMPO Y FORMA ; PERO DESAFORTUNADAMENTE NO SE NOS HA ENVIADO DICHO COMPROBANTE POR LO QUE LE PIDO SU COMPENSIÓN PARA QUE EL COMPROBANTE EN COMENTO SEA ENTREGADO EN CUANTO EL PROVEEDOR NOS LO PROPORCIONE”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES SOLICITADA, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO.

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN POR UN MONTO DE \$2,500.00, NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$85,215.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN MUESTRA	
1	PAGINA WEB "WWW.ALTERNATIVA.ORG.MX"		\$41,860.00	\$41,860.00
2	REVISTA MENSUAL "DE UN VISTAZO"	\$18,630.00		18,630.00
3	ESTATUTOS Y TRIPTICOS	13,225.00		13,225.00
4	REVISTA TRIMESTRAL "AUTONOMIA"	11,500.00		11,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$43,355.00</b>	<b>\$41,860.00</b>	<b>\$85,215.00</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN MUESTRA" POR UN IMPORTE DE \$41,860.00, CORRESPONDÍA AL DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA AGRUPACIÓN, DE LA CUAL NO ENTREGÓ LA MUESTRA (RESPALDO DEL SITIO WEB EN DISQUETES) QUE MENCIONABA LA FACTURA NÚMERO 819. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

EVENTO NO.	FACTURA NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	819	18-DIC-02	JESÚS MELÉNDEZ SANDO-	DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB "WWW.ALTERNATIVA.ORG.MX"	\$37,950.00
	99	02-DIC-02	ALEJANDRO PÁEZ ELIZON-	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y REGISTRO DE DOMINIO .MX	3,910.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$41,860.00</b>

CONVINO ACLARAR A LA AGRUPACIÓN QUE SE CONSULTÓ LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET, MISMA QUE NO FUE LOCALIZADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PROPORCIONARA LA EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 ANTES CITADOS DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO QUE LLEVÓ A CABO CON EL CITADO PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LAS SOLICITUDES ANTES CITADAS FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/014/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"RESPECTO A LAS ACTIVIDADES EDITORIALES NOS HACE NOTAR QUE OMITIMOS ANEXAR LA MUESTRA DE LA PAGINA WEB WWW.ALTERNATIVA.ORG.MX Y NOS SOLICITA LOS DISQUETES DE RESPALDO COMO TAL, POR LO QUE LE ENVIAMOS LA IMPRESIÓN DEL HOMEPAGE DE LA PAGINA WEB EN COMENTO ASÍ COMO UN DISCO CON EL DISEÑO DE LA MISMA, DE IGUAL FORMA HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL 'SERVICIO DE HOSPEDAJE' NO PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE MUESTRA SALVO CONSULTANDO LA DIRECCIÓN CITADA POR SER EL HOSTING

UN SERVICIO QUE COMO SU NOMBRE LO INDICA ES DE SOLO HOSPEDAJE DEL SITIO Y DE REGISTRO DEL DOMINIO; POR LO QUE RESPECTA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EL (SIC) PROVEEDOR JESÚS MELÉNDEZ SANDOVAL TAMBIÉN ES REMITIDO A USTED ESPERANDO QUE ESTAS SEAN SUFICIENTES MUESTRAS.

EN LO QUE SE REFIERE A LA ACLARACIÓN DE QUE SE CONSULTO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA NO TENGO MÁS QUE COMENTARLE QUE LA PAGINA SE ENCUENTRA EN INTERNET FUNCIONANDO Y CON UNA ACTUALIZACIÓN Y MONITOREO PERMANENTE POR PARTE DE NUESTROS ASOCIADOS”.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA MUESTRA DEL RESPALDO DEL SITIO WEB EN DISQUETES, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN DISCO MAGNÉTICO Y UNA IMPRESIÓN CON LA IMAGEN DEL HOMEPAGE O PÁGINA DE INICIO, LA CUAL NO SE CONSIDERA QUE EVIDENCIE LO INDICADO EN LA FACTURA DE LOS SERVICIOS. ASIMISMO SE CONSULTÓ NUEVAMENTE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA AGRUPACIÓN EN INTERNET, OBSERVANDO QUE EL SITIO CONSULTADO SE ENCUENTRA EN REMODELACIÓN, COMO ASÍ LO INDICA LA PROPIA IMPRESIÓN DEL HOMEPAGE PROPORCIONADA, RAZÓN POR LA CUAL NO SE PUDO OBTENER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PÁGINA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

DE LA REVISIÓN AL CONTRATO PRESENTADO, SE DETERMINÓ QUE LA PERSONA QUE LO FIRMA POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN ES EL ING. ALEJANDRO BARO GONZÁLEZ, RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN INTERNA, SIN EMBARGO, TAL PUESTO NO TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS SEGÚN LOS ESTATUTOS DE LA PROPIA AGRUPACIÓN, POR LO QUE EL DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVÓ QUE LA FACTURA NO. 819 DEL PROVEEDOR JESÚS MELÉNDEZ SANDOVAL NO DETALLABA EL COSTO UNITARIO DE LOS CONCEPTOS COBRADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, V, VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA CITADOS CON ANTERIORIDAD.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/014/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2003 LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$41,860.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$938.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>GASTOS NO VINCULADOS</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>OPERACIÓN ORDINARIA</b>	
\$690.00	\$248.00	\$938.00

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$690.00, DE LA REVISIÓN EFECTUADA SE DETERMINÓ QUE FUERON EROGACIONES QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA GASTOS NO VINCULADOS "OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$248.00, SE OBSERVÓ QUE EL GASTO NO PODÍA SER CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE SE TRATABA DE COMPRA DE LIBROS, SIN ESPECIFICAR LA NATURALEZA DE LOS MISMOS, NI LA VINCULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, MOTIVO POR EL CUAL DEBÍAN EFECTUARSE CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. A CONTINUACIÓN, SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
47912	12-09-02	SANBORN HERMANOS, S.A.	LIBROS	<b>\$248.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE REALIZARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1 FRACCIÓN A) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ QUE LA FACTURA 47912 ANTES CITADA, NO CUMPLÍA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, COMO ERA EL PRECIO UNITARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA CITADOS CON ANTERIORIDAD.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/014/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"RESPECTO AL RUBRO GASTOS INDIRECTOS LE COMENTO QUE LOS LIBROS ADQUIRIDOS POR LA AGRUPACIÓN SON DE POLÍTICA Y SON UTILIZADOS PARA PREPARAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN POR UN MONTO DE \$248.00 NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLITICA	\$17,335.00			\$17,335.00
TAREAS EDITORIALES	85,215.00	\$43,355.00		41,860.00
GASTOS INDIRECTOS	938.00		\$690.00	248.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$103,488.00</b>	<b>\$43,355.00</b>	<b>\$690.00</b>	<b>\$59,443.00</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$17,335.00	16.90%
TAREAS EDITORIALES	85,215.00	83.10%
<b>TOTAL</b>	<b>\$102,550.00</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN DEBÍA CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/014/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO EL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, AÚN CUANDO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, NO HIZO MENCIÓN ALGUNA AL SEÑALAMIENTO ANTERIOR.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$43,355.00	\$28,614.30	\$14,740.70
<b>TOTAL</b>	<b>\$43,355.00</b>	<b>\$28,614.30</b>	<b>\$14,740.70</b>

#### 40. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL GENERACIÓN CIUDADANA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$209,134.80	\$209,345.32
TAREAS EDITORIALES	32,200.00	32,200.00
GASTOS INDIRECTOS	2,519.79	2,519.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$243,854.59</b>	<b>\$244,065.11</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE NECESARIO HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍA COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/072/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$109,985.32	\$109,985.32
TAREAS EDITORIALES	131,560.00	131,560.00
GASTOS INDIRECTOS	2,519.79	2,519.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$244,065.11</b>	<b>\$244,065.11</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$209,345.32, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A TAREAS EDITORIALES	SIN CONVENIO DE COLABORACIÓN	
001/2002/ECP	FORO DE DISCUSIÓN DE DOCUMENTOS BÁSICOS.	\$34,467.80	\$99,360.00		\$133,827.80
002/2002/ECP	DIPLOMADO "CULTURA POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA" MÓDULO I "APROXIMACIONES AL CONCEPTO"; "ESTADO, SOCIEDAD CIVIL Y CULTURA POLÍTICA".			\$27,969.00	27,969.00
003/2002/ECP	"CULTURA POLÍTICA Y PROCESOS DEMOCRÁTICOS"; "CIVISMO, CIVILIZACIÓN Y CULTURA".			13,770.52	13,770.52

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A TAREAS EDITORIALES	SIN CONVENIO DE COLABORACIÓN	
004/2002/ECP	"CULTURA POLÍTICA EN LA DIMENSIÓN INDIVIDUAL"; "CULTURA POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA".			11,386.00	11,386.00
005/2002/ECP	"LA VISIÓN DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA"; "LA VISIÓN DE LA CIENCIA POLÍTICA".			11,823.00	11,823.00
006/2002/ECP	MÓDULO II "LAS FORMAS DE QUEHACER POLÍTICO"; "LOS VALORES, LA ÉTICA Y LA DEMOCRACIA MODERNA".			10,569.00	10,569.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$34,467.80</b>	<b>\$99,360.00</b>	<b>\$75,517.52</b>	<b>\$209,345.32</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/072/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, ASÍ COMO LA RECLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A TAREAS EDITORIALES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
001/2002/ECP	FORO DE DISCUSIÓN DE DOCUMENTOS BÁSICOS.	\$34,467.80
002/2002/ECP	DIPLOMADO "CULTURA POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA" MÓDULO I "APROXIMACIONES AL CONCEPTO"; "ESTADO, SOCIEDAD CIVIL Y CULTURA POLÍTICA".	27,969.00
003/2002/ECP	"CULTURA POLÍTICA Y PROCESOS DEMOCRÁTICOS"; "CIVISMO, CIVILIZACIÓN Y CULTURA".	13,770.52
004/2002/ECP	"CULTURA POLÍTICA EN LA DIMENSIÓN INDIVIDUAL"; "CULTURA POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA".	11,386.00
005/2002/ECP	"LA VISIÓN DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA"; "LA VISIÓN DE LA CIENCIA POLÍTICA".	11,823.00
006/2002/ECP	MÓDULO II "LAS FORMAS DE QUEHACER POLÍTICO"; "LOS VALORES, LA ÉTICA Y LA DEMOCRACIA MODERNA".	10,569.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$109,985.32</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$32,200.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
007/2002/TE	BOLETÍN MENSUAL "AL TANTO" DE AGOSTO	\$1,380.00
008/2002/TE	BOLETÍN MENSUAL "AL TANTO" DE SEPTIEMBRE	1,380.00
009/2002/TE	BOLETÍN MENSUAL "AL TANTO" DE OCTUBRE	1,380.00

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
010/2002/TE	BOLETÍN MENSUAL "AL TANTO" DE NOVIEMBRE	1,380.00
011/2002/TE	BOLETÍN MENSUAL "AL TANTO" DE DICIEMBRE	1,380.00
012/2002/TE	REVISTA TRIMESTRAL "GENERACIÓN" JUL-SEP	12,650.00
013/2002/TE	REVISTA TRIMESTRAL "GENERACION" OCT-DIC	12,650.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$32,200.00</b>

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ADICIONALMENTE UN "FUC" QUE SE HABÍA REPORTADO INICIALMENTE EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
007/2002/TE	BOLETÍN MENSUAL "AL TANTO" DE AGOSTO	\$1,380.00
008/2002/TE	BOLETÍN MENSUAL "AL TANTO" DE SEPTIEMBRE	1,380.00
009/2002/TE	BOLETÍN MENSUAL "AL TANTO" DE OCTUBRE	1,380.00
010/2002/TE	BOLETÍN MENSUAL "AL TANTO" DE NOVIEMBRE	1,380.00
011/2002/TE	BOLETÍN MENSUAL "AL TANTO" DE DICIEMBRE	1,380.00
012/2002/TE	REVISTA TRIMESTRAL "GENERACIÓN" JUL-SEP	12,650.00
013/2002/TE	REVISTA TRIMESTRAL "GENERACIÓN" OCT-DIC	12,650.00
014/2002/TE	FORO DE DISCUSIÓN DE DOCUMENTOS BÁSICOS	99,360.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$131,560.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$2,519.79, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE	GASTOS INDI-
001	\$968.89
002	1,550.90
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,519.79</b>

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE EL IMPORTE DE \$2,519.79, FUERON EROGACIONES POR GASTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "GENERACIÓN CIUDADANA, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 3.3 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$109,985.32	\$109,985.32	

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
ACTIVIDADES EDITORIALES	131,560.00	131,560.00	
GASTOS INDIRECTOS	2,519.79		\$2,519.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$244,065.11</b>	<b>\$241,545.32</b>	<b>\$2,519.79</b>

#### 41. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HUMANISTA DEMÓCRATA JOSÉ MARÍA LUIS MORA, A. C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$18,943.14	\$18,943.14
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	2,400.00	2,905.26
TAREAS EDITORIALES	66,975.00	66,975.00
GASTOS INDIRECTOS	11,804.56	11,804.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$100,122.70</b>	<b>\$100,627.96</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE SE DEBERÍAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/050/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MOSTRARON LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$18,943.14	\$18,943.14
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	2,905.26	2,905.26
TAREAS EDITORIALES	66,975.00	66,975.00
GASTOS INDIRECTOS	11,804.56	11,804.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$100,627.96</b>	<b>\$100,627.96</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$18,943.14, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	TALLER DE CULTURA DEMOCRÁTICA	\$2,696.99
2	FORO "POLÍTICO Y CORRUPCIÓN"	16,246.15
TOTAL		\$18,943.14

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/050/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	TALLER DE CULTURA DEMOCRÁTICA	\$2,696.99
2	FORO "POLÍTICO Y CORRUPCIÓN"	16,246.15
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,943.14</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

**INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$2,905.26, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	DOCUMENTACIÓN NO REPORTADA EN "FUC"	TOTAL
1	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE JÓVENES DE ENTRE 13 Y 15 AÑOS PARA CONOCER SU GRADO DE CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA.	\$2,400.00	\$505.26	\$2,905.26

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/050/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE JÓVENES DE ENTRE 13 Y 15 AÑOS PARA CONOCER SU GRADO DE CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA.	\$2,905.26

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA ESTE TIPO DE TAREAS.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$66,975.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			CHEQUES NO COBRADOS	
1	REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" DE AGO-02	\$12,075.00		\$12,075.00
2	REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" DE SEP-02	12,075.00		12,075.00
3	REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" DE OCT-02	10,350.00		10,350.00
4	REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" DE NOV-02		\$10,350.00	10,350.00
4ª	DERECHOS DE AUTOR	1,423.00		1,423.00
5	REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" DE DIC-02		10,350.00	10,350.00
6	REVISTA TEÓRICA TRIMESTRAL "ÉTICA Y POLÍTICA"		5,176.00	5,176.00
7	REVISTA TEÓRICA TRIMESTRAL "LA TRANSPARENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO"		5,176.00	5,176.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$35,923.00</b>	<b>\$31,052.00</b>	<b>\$66,975.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/050/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS FALTANTES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" DE AGO-02	\$12,075.00
2	REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" DE SEP-02	12,075.00
3	REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" DE OCT-02	10,350.00
4	REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" DE NOV-02	10,350.00
4ª	DERECHOS DE AUTOR	1,423.00
5	REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" DE DIC-02	10,350.00
6	REVISTA TEÓRICA TRIMESTRAL "ÉTICA Y POLÍTICA"	5,176.00
7	REVISTA TEÓRICA TRIMESTRAL "LA TRANSPARENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO"	5,176.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$66,975.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA ESTE TIPO DE TAREAS.

**GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$11,804.56, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>\$11,804.56</b>
--------------------------	--------------------

POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$11,804.56, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "HUMANISTA DEMÓCRATA JOSÉ MARÍA LUIS MORA, A.C.", LAS CIFRAS QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 3.3 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$18,943.14	\$18,943.14	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	2,905.26	2,905.26	
TAREAS EDITORIALES	66,975.00	66,975.00	
GASTOS INDIRECTOS	11,804.56		\$11,804.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$100,627.96</b>	<b>\$88,823.40</b>	<b>\$11,804.56</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$18,943.14	21.33%
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	2,905.26	3.27%
TAREAS EDITORIALES	66,975.00	75.40%
<b>TOTAL</b>	<b>\$88,823.40</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN DEBERÍA CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/050/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"(...) EN RELACIÓN A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, Y EN CONCRETO EN EL MONTO EROGADO POR NUESTRA AGRUPACIÓN EN LAS TAREAS EDITORIALES, EN NUESTRA DEFENSA PODEMOS ARGUMENTAR LO SIGUIENTE:*

*A) QUE BUSCAMOS EN EL MERCADO UN PRECIO ACCESIBLE. ADJUNTO REMITIMOS COTIZACIÓN EN ORIGINAL DE LA EMPRESA 'ALDEA' DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2002 EN LA QUE PUEDE USTED APRECIAR QUE UN TIRAJE DE 2,000 EJEMPLARES DE UNA REVISTA DE DIVULGACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN TAL COTIZACIÓN, ASCIENDE A \$23,115.00 (IVA INCLUIDO). POR TAL MOTIVO, CONTINUAMOS BUSCANDO UN PROVEEDOR QUE, RESPETANDO LA CALIDAD QUE PRETENDÍAMOS, REALIZARA EL TRABAJO A UN PRECIO MUCHO MÁS ACCESIBLE. ELLO FINALMENTE LO CONSEGUIMOS CON 'IMPRESOS GÉNESIS', QUIENES NOS OFRECIERON UN PRECIO DE \$12,075.00 (IVA INCLUIDO), REPRESENTANDO UN*

47.76% MENOS QUE EL PRECIO OFRECIDO POR LA EMPRESA 'ALDEA' Y AÚN MÁS, QUE A PARTIR DEL TERCER NÚMERO MENSUAL DE NUESTRA REVISTA, LOGRAMOS UN PRECIO MENOR DE \$10,350.00 (IVA NCLUIDO), REPRESENTANDO UN 55.22% MENOS RESPECTO AL PRIMER PRESUPUESTO EN MENCIÓN Y UN 14.28% MENOS RESPECTO A LOS DOS PRIMEROS NÚMEROS DE NUESTRA REVISTA MENSUAL CON 'IMPRESOS GÉNESIS'.

B) QUE CONSIDERAMOS QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVULGACIÓN Y DE CARÁCTER TEÓRICO DE UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, DEBEN RESPETAR UN CIERTO MARGEN DE CALIDAD PORQUE, EN UNA BUENA MEDIDA, SON LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES DIVULGAMOS A NUESTROS AFILIADOS Y A LOS (SIC) CIUDADANÍA EN GENERAL, NUESTROS PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN, OPINIONES, ANÁLISIS Y PROPUESTAS CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA CULTURA POLÍTICA Y A LA CREACIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA.

C) QUE, A PESAR DE LO EXPUESTO EN LOS INCISOS ANTERIORES, MANIFESTAMOS NUESTRA PLENA DISPOSICIÓN A DAR CUMPLIMIENTO, EN ADELANTE, A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SE CONSIDERÓ RAZONABLE Y ESTÁ DE ACUERDO EN DAR PLENO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUS GASTOS REBASAN EL LÍMITE ESTABLECIDO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO OBSERVÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS DIRECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$18,943.14	\$18,943.14	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	2,905.26	2,905.26	
TAREAS EDITORIALES	66,975.00	58,623.44	\$8,351.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$88,823.40</b>	<b>\$80,471.84</b>	<b>\$8,351.56</b>

#### 42. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INICIATIVA XXI, ASOCIACIÓN CIVIL

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$305,912.36	\$293,207.90	\$131,921.09	\$131,921.09	\$437,833.45	\$425,128.99
TAREAS EDITORIALES	219,128.55	213,128.55	138,629.46	53,892.62	357,758.01	267,021.17
<b>TOTAL</b>	<b>\$525,040.91</b>	<b>\$506,336.45</b>	<b>\$270,550.55</b>	<b>\$185,813.71</b>	<b>\$795,591.46</b>	<b>\$692,150.16</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL

DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

### PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2002, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$305,912.36, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
		PÁGINA INTERNET	SIN LISTA DE ASISTENCIA	SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	SIN REQUISITOS FISCALES	DIFERENCIAS ENTRE LO REPORTADO EN "FUC" Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
001	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA A TRAVÉS DE INTERNET.	\$40,659.25			\$6,000.00			\$46,659.25
002	FOROS "NUEVOS PARTIDOS" Y "LAS DISYUNTIVAS DEL PREBEATRIZ PAREDES O ROBERTO MADRAZO".		\$26,526.79		35,526.32			62,053.11
005	PROYECTO "SOLICITUD DEL PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO".			\$20,066.54	164,429.00	\$544.46	\$12,160.00	197,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$40,659.25</b>	<b>\$26,526.79</b>	<b>\$20,066.54</b>	<b>\$205,955.32</b>	<b>\$544.46</b>	<b>\$12,160.00</b>	<b>\$305,912.36</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "PÁGINA INTERNET" POR UN IMPORTE DE \$40,659.25, SE CONSIDERÓ QUE LOS GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC" CORRESPONDÍAN A LA ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES. DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

NO. DE EVENTO	HONORARIOS POR MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE PÁGINA INTERNET	MANTENIMIENTO PÁGINA INTERNET	TOTAL
001	\$38,736.85	\$1,922.40	\$40,659.25

POR LO TANTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.2, INCISO C), FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“POR GASTOS DIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO PARTICULAR.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁN COMO GASTOS DIRECTOS LOS SIGUIENTES:

(...)

C) GASTOS DIRECTOS EN TAREAS EDITORIALES

(...)

VI. GASTOS POR LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PÁGINA WEB DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, EN DONDE SE PROMUEVAN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA. LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR ESTE CONCEPTO SERÁN: EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA PÁGINA WEB, EL PAGO A LA EMPRESA QUE MANTENDRÁ LA PÁGINA WEB EN SU SERVIDOR, EL COSTO POR INSCRIPCIÓN DE LA PÁGINA WEB EN BUSCADORES, EL PAGO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA”.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO REALIZÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LAS CORRECCIONES SOLICITADAS INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.2, INCISO C), FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA “HONORARIOS POR MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE PÁGINA DE INTERNET” POR UN IMPORTE DE \$38,736.85, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE EXISTÍA UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODÍA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ REPRESENTANDO A LA AGRUPACIÓN DE MÉRITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. IEOPOLDO SALAZAR LARIOS QUIEN FUNGE A SU VEZ COMO TESORERO DE LA AGRUPACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDIÓ LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO A DICHOS ESTATUTOS SE OBSERVÓ QUE EL ÚNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 35

“EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LO SERÁ TAMBIÉN DE LA AGRUPACIÓN, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLÍTICO NACIONAL Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...)

X. LA CONTRATACIÓN, DESIGNACIÓN O REMOCIÓN DE LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ÓRGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN LISTA DE ASISTENCIA” POR UN IMPORTE DE \$26,526.79, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITABA EL GASTO, EN VIRTUD DE QUE OMITIÓ PROPORCIONAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTES. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUERON EROGADOS:

NÚMERO DE EVENTO	HONORARIOS	RENTA DE LOCAL	TOTAL
002	\$13,315.79	\$13,211.00	\$26,526.79

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS POR CADA UNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

(...)

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

(...)”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, AL OMITIR PRESENTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA REQUERIDAS, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “SIN EVIDENCIA SUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$20,066.54, LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN CONSISTÍA EN CARTAS DIRIGIDAS AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO COPIAS DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESÚMENES DE NOTAS PERIODÍSTICAS E IMPRESIONES BAJADAS DE INTERNET (TODOS ESTOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y PERIFÉRICO), SITUACIÓN QUE NO HIZO CONVICCIÓN EN LA AUTORIDAD ELECTORAL DE LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, YA QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LISTAS DE ASISTENCIA, CONVOCATORIA O INVITACIONES AL CURSO, FOTOGRAFÍAS O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO, ASÍ COMO PROGRAMA Y PUBLICIDAD DEL MISMO. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS DE LOS GASTOS QUE INTEGRABAN DICHO IMPORTE:

NO. DE EVENTO	GASOLINA	PAPELERÍA	VARIOS *	TOTAL
005	\$800.00	\$4,738.02	\$14,528.52	\$20,066.54

NOTA: \* LOS GASTOS QUE INTEGRARON ESTA COLUMNA SON POR CONCEPTO DE RÓTULOS, RENTA DE EQUIPO AUDIOVISUAL, COMPRA DE MICRÓFONOS Y VOLANTES.

AUNADO A LO ANTERIOR, EN EL PUNTO 5) “FECHA (INICIO Y CONCLUSIÓN) Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD” DEL FORMATO “FUC” ANTES CITADO, SE SEÑALÓ ENERO-JUNIO COMO FECHA DEL EVENTO, RAZÓN POR LA CUAL, NO QUEDABA CLARO PARA LA AUTORIDAD SI SE TRATABA DE VARIOS EVENTOS O DE UNO SOLO.

EN CONSECUENCIA, SE ACLARÓ A LA AGRUPACIÓN QUE DE TRATARSE DE VARIOS EVENTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN, DEBERÍA PRESENTAR UN FORMATO “FUC” POR CADA EVENTO O CURSO IMPARTIDO, ANEXANDO LOS COMPROBANTES DE GASTOS Y LAS EVIDENCIAS QUE CORRESPONDIERAN A CADA UNO DE ELLOS, DE TAL FORMA QUE SE DEMOSTRARA LA REALIZACIÓN DE LOS CITADOS EVENTOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA MAYOR EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, ASÍ COMO LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)

ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA AL EVENTO;

II. PROGRAMA DEL EVENTO;

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO REALIZÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE OMITIÓ DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$205,955.32, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	NOMBRE	OBSERVACIÓN	IMPORTE
001	S/N	LORENZA VIESCA RIVAS *	RECIBO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS POR EL MES DE ENERO 2002, POR MANTENIMIENTO DE PÁGINA DE INTERNET (ANEXA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, POR LO QUE EL COMPROBANTE DEBIÓ SER UN RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES CON CÉDULA FISCAL, FOLIO Y DEMÁS REQUISITOS FISCALES).	\$3,000.00
001	S/N	LORENZA VIESCA RIVAS *	RECIBO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS POR EL MES DE FEBRERO 2002, POR MANTENIMIENTO DE PÁGINA DE INTERNET (ANEXA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, POR LO QUE EL COMPROBANTE DEBIÓ SER UN RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES CON CÉDULA FISCAL, FOLIO Y DEMÁS REQUISITOS FISCALES).	3,000.00
002	037	ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ	RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA. FECHA DE EXPEDICIÓN: 08-02-02 TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL-2001	7,263.16
002	144	ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ	RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA. FECHA DE EXPEDICIÓN: 08-02-02 TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL-2001	7,263.16
002	S/N	ALBERTO DOMÍNGUEZ LOZANO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS PARA EL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCIÓN DEL 2° PISO DEL PERIFÉRICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	6,000.00
002	S/N	ALBERTO DOMÍNGUEZ LOZANO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS PARA EL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCIÓN DEL 2° PISO DEL PERIFÉRICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	6,000.00
002	S/N	ANGÉLICA NAVARRO MANDUJANO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCIÓN DEL PLEBISCITO DEL 2° PISO EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	3,000.00
002	S/N	SILVIA CARRILLO BOLAÑOS	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCIÓN DEL PLEBISCITO DEL 2° PISO EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	3,000.00
002	S/N	TERESA GARCÍA ZÚÑIGA	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCIÓN DEL PLEBISCITO DEL 2° PISO EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	3,000.00
005	S/N	ADÁN RAMOS	RECIBO SIMPLE QUE NO INDICA CONCEPTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	4,000.00
005	S/N	EDGAR MENDOZA PACHECO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS DEL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCIÓN DEL 2° PISO EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	5,000.00

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	NOMBRE	OBSERVACIÓN	IMPORTE
005	S/N	SILVIA CARRILLO	RECIBO SIMPLE QUE NO INDICA CONCEPTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	5,000.00
005	S/N	SILVIA CARRILLO BOLAÑOS	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS DEL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCIÓN DEL 2º PISO EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	5,000.00
005	S/N	TERESA GARCÍA ZÚÑIGA	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS DEL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCIÓN DEL 2º PISO EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	5,000.00
005	S/N	TERESA GARCÍA	RECIBO SIMPLE QUE NO INDICA CONCEPTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	5,000.00
005	S/N	ANGÉLICA NAVARRO MANDUJANO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS DEL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCIÓN DEL 2º PISO EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	22,884.00
005	S/N	ANGÉLICA NAVARRO MANDUJANO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCIÓN DEL PLEBISCITO DEL 2º PISO EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	15,000.00
005	S/N	TERESA GARCÍA ZÚÑIGA	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS PARA REALIZACIÓN DEL PLEBISCITO DEL 2º PISO EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	48,745.00
005	S/N	SILVIA CARRILLO BOLAÑOS	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCIÓN DEL FORO SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	5,000.00
005	S/N	TERESA GARCÍA ZÚÑIGA	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCIÓN DEL FORO SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	5,000.00
005	S/N	ANGÉLICA NAVARRO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCIÓN DEL FORO SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	2,800.00
005	S/N	TERESA GARCÍA ZÚÑIGA	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCIÓN DEL FORO SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	3,500.00
005	S/N	SILVIA CARRILLO BOLAÑOS	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCIÓN DEL FORO SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	6,000.00
005	S/N	ANGÉLICA NAVARRO MANDUJANO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCIÓN DEL FORO SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	6,000.00
005	S/N	EDGAR MENDOZA PACHECO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS DEL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCIÓN DEL 2º PISO EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	10,500.00

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	NOMBRE	OBSERVACIÓN	IMPORTE
005	S/N	GILBERTO JAVIER CHAPARRO NEVARES	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS DEL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCIÓN DEL 2° PISO EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPR ESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	4,000.00
005	S/N	GILBERTO JAVIER CHAPARRO NEVARES	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS DEL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCIÓN DEL 2° PISO EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPR ESA, NÚMERO DE FOLIO, ETC.	6,000.00
TOTAL				\$205,955.32

\* CONVIENE ACLARAR, QUE LA FIRMA CONTENIDA EN LOS RECIBOS NO ES LA MISMA QUE SE REFLEJA EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE.

ADICIONALMENTE, POR LO QUE SE REFIERE A LOS RECIBOS DE HONORARIOS NÚMEROS 037 Y 144 DE ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ POR IMPORTES DE \$7,263.16 CADA UNO, NO ESPECIFICABAN EL CONCEPTO DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y EN EL CASO DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS ANTES CITADOS, DEBERÍAN ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL NCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LO ANTERIOR, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO”.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE OMITIÓ DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES, NCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, POR LO QUE RESPECTA A LOS RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS DE LORENZA VIESCA RIVAS POR UN MONTO TOTAL DE \$6,000.00, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE EXISTÍA UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODÍA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS REPRESENTANDO A LA AGRUPACIÓN DE MÉRITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES IA C. LORENZA VIEZCA, SITUACIÓN QUE TRANSGREDIÓ LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO A DICHS ESTATUTOS SE OBSERVÓ QUE EL ÚNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 35

“EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LO SERÁ TAMBIÉN DE LA AGRUPACIÓN, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLÍTICO NACIONAL Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...).

X. LA CONTRATACIÓN, DESIGNACIÓN O REMOCIÓN DE LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ÓRGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “DIFERENCIAS ENTRE LO REPORTADO EN EL FORMATO “FUC” Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN MONTO DE \$544.46, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
			“FUC”	DOCUMENTACIÓN	
005	S/N	RECIBO SIMPLE QUE NO INDICA CONCEPTO, FIRMADO POR ADÁN RAMOS.	\$3,000.00	\$4,000.00	-\$1,000.00
005	S/N	RECIBO SIMPLE A NOMBRE DE ANGÉLICA NAVARRO MANDUJANO	37,000.00	\$22,884.00	-884.00
005	S/N	RECIBO SIMPLE A NOMBRE DE ANGÉLICA NAVARRO MANDUJANO		15,000.00	
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$37,884.00</b>	
005	S/N	RECIBO SIMPLE A NOMBRE DE TERESA GARCÍA ZÚÑIGA	50,000.00	\$48,745.00	1,255.00
005	99098	FACTURA DE RICARDO RODRÍGUEZ CADENA	10,000.00	\$2,148.20	988.00
005	99029	FACTURA DE RICARDO RODRÍGUEZ CADENA		1,761.80	
005	1194	NOTA DE FARMACIA PENNSYLVANIA		42.00	
005	081	FACTURA DE ROMÁN FELIPE MEZA VELADIZ		2,990.00	
005	077	FACTURA DE ROMÁN FELIPE MEZA VELADIZ		2,070.00	
		<b>SUBTOTAL</b>			
005	S/N	RECIBO SIMPLE A NOMBRE DE EDGAR MENDOZA PACHECO	10,750.00	\$10,500.00	250.00
005	5 NOTAS	CONSUMO DE GASOLINA. VARIOS PROVEEDORES.	8,000.00	\$800.00	66.98
005	537	FACTURA DE JUAN CARLOS CRUZ ELORZA		700.00	
005	3 FACTURAS	COMPRA DE PAPELERÍA. VARIOS PROVEEDORES		433.02	
005	S/N	RECIBO SIMPLE A NOMBRE DE GILBERTO JAVIER CHAPARRO NAVARES		6,000.00	
		<b>SUBTOTAL</b>			

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
			"FUC"	DOCUMENTACIÓN	
005	108007027355	FACTURA DE OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.	2,000.00	\$263.00	-131.52
005	162880	ELECTRONICA STEREN DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		1,868.52	
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$2,131.52</b>	
		<b>TOTALES</b>	<b>\$120,750.00</b>	<b>\$120,205.54</b>	<b>\$544.46</b>

CONVINO ACLARAR A LA AGRUPACIÓN QUE EN EL FORMATO "FUC" NÚMERO 005, SE REPOR-  
TARON GASTOS EN FORMA GLOBAL, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR,  
SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN DEBIÓ RELACIONAR LOS GASTOS UNO POR UNO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS FORMATOS "FUC"  
RELACIONANDO LOS GASTOS UNO POR UNO, ASÍ COMO SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORI-  
GINAL CON REQUISITOS FISCALES, O EN SU CASO, LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN,  
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA  
MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA  
FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO.  
STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA  
MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO REALIZÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGU-  
NA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES  
O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO  
STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19  
DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE OMITIÓ DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORI-  
DAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LOS FORMATOS "FUC" RELACIO-  
NANDO LOS GASTOS UNO POR UNO, ASÍ COMO SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON  
REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLA-  
MENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO  
FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN IMPORTE  
DE \$12,160.00, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES RELACIONADOS EN LOS FORMATOS "FUC"  
QUE NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTO-  
RAL, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPORTE
005	S/N	GASTOS POR DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA O REALIZACIÓN	\$5,000.00
005	S/N	GASTOS POR DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA O REALIZACIÓN	7,160.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$12,160.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS COMPROBANTES ORIGINALES CON REQUISITOS FISCALES DE LOS GASTOS EFECTUADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE OMITIÓ DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$219,128.55, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
		DOCUMENTACIÓN QUE NO ESPECIFICA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	RECIBOS EXPEDIDOS EN FECHA POSTERIOR A LA DE SU VIGENCIA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	NO PAGADOS CON CHEQUE	RECIBOS EXPEDIDOS EN FECHA ANTERIOR A LA DE SU IMPRESIÓN	
003	PUBLICACIÓN MENSUAL DE DIVULGACIÓN.	\$66,578.95		\$6,000.00		\$43,159.16	\$115,738.11
004	REVISTA TRIMESTRAL.	44,715.79	\$14,526.80		\$20,000.00	24,147.85	103,390.44
<b>TOTAL</b>		<b>\$111,294.74</b>	<b>\$14,526.80</b>	<b>\$6,000.00</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>\$67,307.01</b>	<b>\$219,128.55</b>

LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE AÚN CUANDO PROPORCIONÓ EL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES, SÓLO LAS PRESENTÓ EN HOJAS IMPRESAS, OMITIENDO ENTREGAR LAS MUESTRAS DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS.

EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR DICHAS PUBLICACIONES EN FORMA IMPRESA Y ENCUADERNADAS O EMPASTADAS, NO SE PODÍAN CONSIDERAR COMO EVIDENCIA DE HABER REALIZADO LAS ACTIVIDADES CITADAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA IMPRESIÓN DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES EFECTUADAS DE ENERO A JUNIO DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.3, FRACCIONES I Y II Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.3

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN. EN ÉSTE, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; C) NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; D) FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y E) NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

II. EN LOS CASOS EN QUE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN TENGA UN COSTO MAYOR DE 1,250 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁ CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. PARA LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN DONDE PODER VERIFICAR EL MENCIONADO TIRAJE”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS PUBLICACIONES TERMINADAS, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE OMITIÓ DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LAS PUBLICACIONES SOLICITADAS TERMINADAS, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.3, FRACCIONES I Y II Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

AUNADO A LO ANTERIOR, CONVINO ACLARARLE A LA AGRUPACIÓN QUE DEBIÓ PRESENTAR UN FORMATO “FUC” POR CADA UNA DE SUS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES, EN LOS QUE SE RELACIONARAN E IDENTIFICARAN LOS GASTOS EROGADOS POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS. ASIMISMO, DEBERÍA ANEXAR A LOS REFERIDOS FORMATOS, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE DICHS GASTOS, ASÍ COMO MUESTRA DE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS EVENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DIS-

PUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO REALIZÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE OMITIÓ DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR UN FORMATO “FUC” POR CADA UNA DE SUS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES, EN LOS QUE SE RELACIONARAN LOS GASTOS EROGADOS POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS, ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE DICHS GASTOS, Y LAS MUESTRA DE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES ANEXAS A CADA UNO DE LOS EVENTOS, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “DOCUMENTACIÓN QUE NO ESPECIFICA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA” POR UN MONTO DE \$11,294.74, SE OBSERVARON COMPROBANTES QUE NO ESPECIFICABAN EL CONCEPTO DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO O FACTURA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
003	0035	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	SERVICIOS PROFESIONALES	\$36,315.79
003	275	ALBERTO BEGNÉ GUERRA	SERVICIOS PROFESIONALES	30,263.16
004	0036	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	SERVICIOS PROFESIONALES	36,315.79

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO O FACTURA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
004	861	ANGELA TRUJANO LOPEZ	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES	6,400.00
004	S/N	PABLO AVILES CRUZ	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA	2,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$111,294.74</b>

AL NO ESPECIFICAR EN QUÉ CONSISTÍA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NI A QUÉ PUBLICACIÓN CORRESPONDÍA EL SERVICIO PRESTADO, NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN ANTES CITADA ESPECIFICARA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE OMITIÓ DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN LA QUE NO SE ESPECIFICA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, POR LO QUE SE REFIERE A LOS RECIBOS DE HONORARIOS 0035 Y 0036 DE LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS POR IMPORTES DE \$36,315.79 Y \$30,263.16 RESPECTIVAMENTE, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE EXISTÍA UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODÍA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ REPRESENTANDO A LA AGRUPACIÓN DE MÉRITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS QUIEN FUNGÍA A SU VEZ COMO TESORERO DE LA AGRUPACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDIÓ LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO A DICHOS ESTATUTOS SE OBSERVÓ QUE EL ÚNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN.

ASIMISMO, POR LO QUE CORRESPONDE AL RECIBO 275 DE ALBERTO BEGNÉ GUERRA POR UN IMPORTE DE \$30,263.16, SE LOCALIZÓ UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE NO PODÍA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS REPRESENTANDO A LA AGRUPACIÓN DE MÉRITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. AL-

BERTO BEGNÉ GUERRA, SITUACIÓN QUE TRANSGREDIÓ LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO A DICHOS ESTATUTOS SE OBSERVÓ QUE EL ÚNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 35

“EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LO SERÁ TAMBIÉN DE LA AGRUPACIÓN, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLÍTICO NACIONAL Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...)

X. LA CONTRATACIÓN, DESIGNACIÓN O REMOCIÓN DE LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ÓRGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN RECIBO CON FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA POR UN IMPORTE DE \$14,526.80, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE TÉRMINO DE VIGENCIA	IMPORTE
004	143	ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ	28-05-02	ABRIL 2001	\$14,526.80

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

AUNADO A LO ANTERIOR, EL RECIBO ANTES REFERIDO NO ESPECIFICABA EL CONCEPTO DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. EN CONSECUENCIA, AL NO ESPECIFICAR EN QUÉ CONSISTÍA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NI A QUÉ PUBLICACIÓN CORRESPONDÍA EL SERVICIO PRESTADO, NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE SIN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, REFERENTE AL RECIBO 143 DEL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ POR UN IMPORTE DE \$14,526.80, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE EXISTÍA UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODÍA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS REPRESENTANDO A LA AGRUPACIÓN DE MÉRITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ, SITUACIÓN QUE TRANSGREDIÓ LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO A LOS CITADOS ESTATUTOS SE OBSERVÓ QUE EL ÚNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 35

“EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LO SERÁ TAMBIÉN DE LA AGRUPACIÓN, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLÍTICO NACIONAL Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...)

X. LA CONTRATACIÓN, DESIGNACIÓN O REMOCIÓN DE LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ÓRGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$6,000.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN UN FORMATO “FUC” EL CUAL NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
003	S/N	13-05-02	GASTOS POR IMPRESIÓN O REPRODUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	\$6,000.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL OMITIR PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE CON REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA “NO PAGADOS CON CHEQUE” POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, SE OBSERVÓ QUE EXISTÍA UNA FACTURA QUE NO FUE PAGADA CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
004	1282	LEONOR GASPAR CER-VANTES	2000 CUADERNILLOS PARA EL DEBATE 9 Y 10.	\$20,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, O EL CHEQUE CON EL QUE SE PAGÓ LA CITADA FACTURA, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE DEMOSTRARA SU COBRO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO EL

GASTO, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SUSTITUYÓ ALGUNOS RECIBOS DE HONORARIOS ANEXOS A LOS FORMATOS "FUC" QUE HABÍA PRESENTADO EL 20 DE JULIO DE 2002 Y QUE CORRESPONDÍAN AL PRIMER SEMESTRE, POR UN IMPORTE DE \$67,307.01. SIN EMBARGO, LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS CITADOS RECIBOS, ERA ANTERIOR A LA FECHA DE SU IMPRESIÓN. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO		PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	PRESENTADO EL 20-07-02 (SUSTITUIDO)	PRESENTADO EL 27-12-02 (QUE SUSTITUYE)				RECIBO	FUC	
003	138	0202	ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ	08-02-02	16-DIC-02	\$14,526.80	\$12,632.00	\$1,894.80
003	140	0203	ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ	26-03-02	16-DIC-02	14,526.80	12,632.00	1,894.80
003	145	0204	ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ	03-05-02	16-DIC-02	14,526.80	12,632.00	1,894.80
003	142	0205	ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ	17-05-02	16-DIC-02	6,052.63	5,263.16	789.47
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$49,633.03</b>	<b>\$43,159.16</b>	<b>\$6,473.87</b>
004	139	0207	ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ	20-03-02	16-DIC-02	\$14,526.80	\$14,526.80	
004	146	0208	ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ	27-06-02	16-DIC-02	9,621.05	9,621.05	
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$24,147.85</b>	<b>\$24,147.85</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$73,780.88</b>	<b>\$67,307.01</b>	<b>\$6,473.87</b>

SE ACLARÓ A LA AGRUPACIÓN QUE AÚN CUANDO SUSTITUYÓ LOS RECIBOS ANTES SEÑALADOS, EN LOS FORMATOS "FUC" NO EFECTUÓ MODIFICACIÓN ALGUNA, ES DECIR, SEGUÍA REPORTANDO LOS MISMOS NÚMEROS DE FOLIOS DE LOS RECIBOS QUE PRESENTÓ INICIALMENTE Y NO LOS NUEVOS.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, ASÍ COMO LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

#### VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN..."

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR RECIBOS DE HONORARIOS CON FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR A LA FECHA DE SU IMPRESIÓN, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, CONVINO ACLARAR QUE DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, REPORTADOS EN EL FORMATO "FUC" NÚMERO 003 POR UN MONTO DE \$43,159.16, LA AGRUPACIÓN DEBÍO CONSIDERAR COMO IMPORTE DEL GASTO, EL SEÑALADO EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN CONSIDERAR LAS RETENCIONES, ES DECIR, UN IMPORTE DE \$49,633.03.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

AUNADO A LO ANTERIOR, LOS RECIBOS ANTES REFERIDOS NO ESPECIFICABAN EL CONCEPTO DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. EN CONSECUENCIA, AL NO ESPECIFICAR EN QUÉ CONSISTÍA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NI A QUÉ PUBLICACIÓN CORRESPONDÍA EL SERVICIO PRESTADO, NO SE CONSIDERABAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO ESPECIFICAR LOS COMPROBANTES EN QUÉ CONSISTÍA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NI A QUÉ PUBLICACIÓN CORRESPONDÍA EL SERVICIO PRESTADO, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, RESPECTO A LOS RECIBOS DE HONORARIOS CITADOS EN EL CUADRO ANTERIOR POR UN MONTO DE \$73,780.88, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE EXISTÍA UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODÍA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS REPRESENTANDO A LA AGRUPACIÓN DE MÉRITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN HERNÁNDEZ, SITUACIÓN QUE TRANSGREDIÓ LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO A LOS CITADOS ESTATUTOS SE OBSERVÓ QUE EL

ÚNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

**ARTÍCULO 35**

“EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LO SERÁ TAMBIÉN DE LA AGRUPACIÓN, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLÍTICO NACIONAL Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...)

X. LA CONTRATACIÓN, DESIGNACIÓN O REMOCIÓN DE LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ÓRGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

**SEGUNDO SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$131,921.09, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
		CONTRATO NO VINCULADO	FUERA DE PERIODO	SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	SIN REQUISITOS FISCALES	RECIBOS EXPEDIDOS EN FECHA ANTERIOR AL INICIO DE SU VIGENCIA	
006	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA A TRAVÉS DE INTERNET.	\$4,236.84	\$47,210.53				\$51,447.37
007	PROYECTO “SOLICITUD DEL PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO”.			\$15,000.00	\$57,000.00	\$8,473.72	80,473.72
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,236.84</b>	<b>\$47,210.53</b>	<b>\$15,000.00</b>	<b>\$57,000.00</b>	<b>\$8,473.72</b>	<b>\$131,921.09</b>

SE OBSERVÓ QUE UN FORMATO “FUC” NO CUMPLÍA CON LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS, YA QUE LA AGRUPACIÓN OMITIÓ SEÑALAR LO QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	CONCEPTO
007	PROYECTO “SOLICITUD DEL PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO”.	6) DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DIRECTOS ERÓGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. (FALTA NÚMERO DE FACTURA).

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS “FUC” CON LOS DATOS SEÑALADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR EL FORMATO “FUC” CON LOS DATOS SEÑALADOS, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS FORMATOS “FUC”, ASÍ COMO A LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

REFERENTE A LA COLUMNA “CONTRATO NO VINCULADO” POR UN MONTO DE \$4,236.84, INTEGRADO POR LOS RECIBOS DE HONORARIOS 0043 Y 0045 DE LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS POR IMPORTES DE \$3,631.58 Y \$605.26 RESPECTIVAMENTE, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE EXISTÍA UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODÍA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ REPRESENTANDO A LA AGRUPACIÓN DE MÉRITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS QUIEN FUNGÍA A SU VEZ COMO TESORERO DE LA AGRUPACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDIÓ LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO A LOS CITADOS ESTATUTOS SE OBSERVÓ QUE EL ÚNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 35

“EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LO SERÁ TAMBIÉN DE LA AGRUPACIÓN, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLÍTICO NACIONAL Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...)

X. LA CONTRATACIÓN, DESIGNACIÓN O REMOCIÓN DE LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ÓRGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE CONSIDERÓ QUE LOS GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO “FUC” POR UN IMPORTE DE \$4,236.84, CORRESPONDÍAN A LA ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES, TODA VEZ QUE DICHO IMPORTE FUE EROGADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.2, INCISO C), FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“POR GASTOS DIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO PARTICULAR.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁN COMO GASTOS DIRECTOS LOS SIGUIENTES:

(...)

C) GASTOS DIRECTOS EN TAREAS EDITORIALES

(...)

VI. GASTOS POR LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PÁGINA WEB DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, EN DONDE SE PROMUEVAN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA. LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR ESTE CONCEPTO SERÁN: EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA PÁGINA WEB, EL PAGO A LA EMPRESA QUE MANTENDRÁ LA PÁGINA WEB EN SU SERVIDOR, EL COSTO POR INSCRIPCIÓN DE LA PÁGINA WEB EN BUSCADORES, EL PAGO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO EFECTUAR LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.2, INCISO C), FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “FUERA DE PERIODO” POR UN IMPORTE DE \$47,210.53, FUE PRECISO SEÑALAR A LA AGRUPACIÓN QUE SE LOCALIZÓ UN RECIBO DE HONORARIOS CUYA FECHA DE EXPEDICIÓN COINCIDÍA CON LA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO. SIN EMBARGO, NO CORRESPONDÍA AL PERIODO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, POR LO QUE NO SE PODÍA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL RECIBO EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA SEGÚN			IMPORTE
			RECIBO	CHEQUE NO. 0445499	FORMATO “FUC”	
006	0038	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	13-02-02	13-02-02	JULIO-DICIEMBRE	\$47,210.53

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

CONVINO ACLARAR QUE EL CITADO RECIBO DE HONORARIOS CORRESPONDÍA A LA ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES, YA QUE DICHO IMPORTE FUE EROGADO POR CONCEPTO DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES POR "SUPERVISIÓN PÁGINA WEB INICIATIVA", POR LO TANTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.2, INCISO C), FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO EFECTUAR LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.2, INCISO C), FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, RESPECTO AL RECIBO DE HONORARIOS 0038 DE LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS POR UN IMPORTE DE \$47,210.53, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE EXISTÍA UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODÍA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ REPRESENTANDO A LA AGRUPACIÓN DE MÉRITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS QUIEN FUNGÍA A SU VEZ COMO TESORERO DE LA AGRUPACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDIÓ LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO A LOS CITADOS ESTATUTOS SE OBSERVÓ QUE EL ÚNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 35

"EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LO SERÁ TAMBIÉN DE LA AGRUPACIÓN, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLÍTICO NACIONAL Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...).

X. LA CONTRATACIÓN, DESIGNACIÓN O REMOCIÓN DE LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ÓRGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LAS ACLARACIONES SOLICITADAS, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “SIN EVIDENCIA SUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$15,000.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LA EVIDENCIA PROPORCIONADA NO HIZO CONVICCIÓN EN LA AUTORIDAD ELECTORAL DE HABER REALIZADO CURSOS DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, YA QUE NO INCLUYÓ LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA PARA SU COMPROBACIÓN. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
007	PROYECTO “SOLICITUD DEL PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO”.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· CARTAS DE LA AGRUPACIÓN DIRIGIDAS AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.</li> <li>· COPIAS DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.</li> <li>· COPIAS DE RESÚMENES DE NOTAS PERIODÍSTICAS E IMPRESIONES BAJADAS DE INTERNET, RELACIONADAS CON EL PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y PERIFÉRICO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· CONVOCATORIA DEL EVENTO.</li> <li>· PROGRAMA DEL EVENTO.</li> <li>· LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA.</li> <li>· FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO.</li> <li>· PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.</li> </ul>	\$15,000.00

CONVINO ACLARAR QUE EL EVENTO NÚMERO 007 FUE CONTINUACIÓN DEL EVENTO NÚMERO 005, MISMO QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN EN EL PRIMER SEMESTRE. ASIMISMO, LAS MUESTRAS MENCIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR, SE ENCONTRARON ANEXAS AL FORMATO “FUC” NÚMERO 5, TAL COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO 7) “LISTADO DE MUESTRAS QUE SE PRESENTAN PARA COMPROBAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, INDICANDO LA VINCULACIÓN CON LOS GASTOS Y CON LA ACTIVIDAD REALIZADA”, QUE A LA LETRA DICE:

*“1. COPIAS DE LOS OFICIOS DIRIGIDOS AL C. GOBERNADOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ENCUENTRAN EN EL FUC 005*

*2. TESTIMONIOS DE PRENSA, SE ENCUENTRAN EN EL FUC 005”.*

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS CITADAS EN LA COLUMNA “EVIDENCIA SOLICITADA” DEL CUADRO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON

LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

**ARTÍCULO 6.1**

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA AL EVENTO;

II. PROGRAMA DEL EVENTO;

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

(...)”.

**ARTÍCULO 6.4**

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR LAS MUESTRAS SOLICITADAS, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AL VERIFICAR EL DOCUMENTO QUE COMPROBABA LA EROGACIÓN REALIZADA, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

NO. DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA SEGÚN		IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
			RECIBO	FORMATO “FUC”	RECIBO	FUC	
007	0137	GUADALUPE VILLASEÑOR VILLALOBOS	24-05-02	ENERO-DICIEMBRE	\$18,157.89	\$15,000.00	\$3,157.89

COMO SE PUEDE APRECIAR EN EL CUADRO ANTERIOR, EN EL FORMATO “FUC” SE SEÑALABA ENERO-DICIEMBRE COMO FECHA DEL EVENTO, POR LO QUE NO QUEDABA CIARO PARA LA AUTORIDAD ELECTORAL SI SE TRATABA DE VARIOS EVENTOS O DE UNO SOLO, TODA VEZ QUE LA REALIZACIÓN DEL PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NVELES EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO FUE REALIZADO EL PASADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

EN CONSECUENCIA, SE ACLARÓ, QUE DE TRATARSE DE VARIOS EVENTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN, DEBERÍA PRESENTAR UN FORMATO "FUC" POR CADA EVENTO O CURSO IMPARTIDO, ANEXANDO LOS COMPROBANTES DE GASTOS Y LAS EVIDENCIAS QUE DEMOSTRARAN LA REALIZACIÓN DE LOS CITADOS EVENTOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA MAYOR EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, ASÍ COMO LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR MAYOR EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE NO REUNÍA REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$ 57,000.00, AL CARECER DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
007	S/N	DELFINO MENDOZA MERCADO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PARTICIPACIÓN EN SOLICITUD DE PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO.	\$13,000.00	NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES.
007	S/N	SILVIA CARRILLO BOLAÑOS	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PARTICIPACIÓN EN SOLICITUD DE PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO.	8,000.00	NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES.
007	S/N	ARÍSTIDES DE JESÚS PRIEGO MARTÍN	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PARTICIPACIÓN EN SOLICITUD DE PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO.	7,000.00	NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES.
007	S/N	JOSE LUIS TORRES DÍAZ	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS PARA LAS ASAMBLEAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL 2° PISO EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO.	2,000.00	NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES.
007	S/N	JOSE LUIS TORRES DÍAZ	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS PARA LAS ASAMBLEAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL 2° PISO EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO.	2,000.00	NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES.

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
007	S/N	ANGELICA NAVARRO MANDUJANO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS PARA LAS ASAMBLEAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL 2° PISO EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO.	5,000.00	NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES.
007	S/N	FELIPE DE JESÚS PASCUARIO VÁZQUEZ	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PARTICIPACIÓN EN SOLICITUD DE PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFÉRICO Y VIADUCTO.	20,000.00	NO CONTIENE CÉDULA FISCAL IMPRESA, NÚMERO DE FOLIO Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES.
<b>TOTAL</b>				<b>\$57,000.00</b>	

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, III, IV, V Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 102

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

(...)”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA.

(...)

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)

ADICIONALMENTE, EN RELACIÓN A LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LA AGRUPACIÓN DEBÍO TOMAR EN CUENTA LO DISPUESTO EN LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL, REGLA 2.4.7 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MAYO DE 2002, VIGENTE HASTA LA FECHA, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERÁN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO, DICHS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

A) LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ CONTENER LA CURP, SALVO EN LOS SUPUESTOS EN QUE DICHA CÉDULA SE HAYA OBTENIDO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE REEXPEDICIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN DONDE PREVIAMENTE SE HAYA PRESENTADO AVISO DE APERTURA DE SUCESIÓN; O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PROVISIONAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM. POR 5 CM., CON UNA RESOLUCIÓN DE 133 LÍNEAS/1200 DPI. SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA CÉDULA, NO PODRÁ EFECTUARSE ANOTACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.

B) LA LEYENDA: ‘LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES’, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

C) EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL IMPRESOR, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

D) LA FECHA DE IMPRESIÓN.

E) LA LEYENDA: ‘NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS’SEGUIDA DEL NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA.

(...)

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, III, IV, V Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL, REGLA 2.4.7 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MAYO DE 2002, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ UN RECIBO CON FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR AL INICIO DE SU VIGENCIA POR UN IMPORTE DE \$8,473.72, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	IMPORTE
007	0209	ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ	02-09-02	16-DIC-02	\$8,473.72

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR UN RECIBO CON FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR AL INICIO DE SU VIGENCIA, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$138,629.46, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
008	REVISTA TRIMESTRAL.	\$17,576.84	\$60,526.31	\$78,103.15
009	PUBLICACIÓN MENSUAL DE DIVULGACIÓN.	36,315.78	24,210.53	60,526.31
<b>TOTAL</b>		<b>\$53,892.62</b>	<b>\$84,736.84</b>	<b>\$138,629.46</b>

LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE ÚNICAMENTE PROPORCIONÓ FOTOCOPIAS DE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES DE JULIO-SEPTIEMBRE Y DE OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2002. ADEMÁS, NO ENTREGÓ MUESTRAS DE SUS PUBLICACIONES MENSUALES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002.

EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR LAS CITADAS PUBLICACIONES TRIMESTRALES EN FORMA IMPRESA Y ENCUADERNADAS O EMPASTADAS, Y OMITIR PRESENTAR LAS PUBLICACIONES MENSUALES EN COMENTO, LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS NO SE PODÍAN CONSIDERAR PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA MUESTRA DE CADA UNA DE LAS IMPRESIONES DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES EFECTUADAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.3, FRACCIONES I Y II Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR LA MUESTRA DE CADA UNA DE LAS IMPRESIONES DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES EFECTUADAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.3, FRACCIONES I Y II Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

ASIMISMO, DE LA REVISIÓN A LOS FORMATOS "FUC", SE OBSERVÓ QUE NO CUMPLÍAN CON LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS, YA QUE LA AGRUPACIÓN OMITIÓ SEÑALAR LO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	CONCEPTO
008	REVISTA TRIMESTRAL.	6) DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DIRECTOS EROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. (FALTA NÚMERO DE FACTURA).
009	PUBLICACIÓN MENSUAL DE DIVULGACIÓN.	6) DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DIRECTOS EROGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. (FALTA NÚMERO DE FACTURA). 8) NOMBRE, FIRMA Y CARGO. (FALTA FIRMA).

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS "FUC" CON LOS DATOS SEÑALADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LOS FORMATOS "FUC" CON LOS DATOS SEÑALADOS, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

AUNADO A LO ANTERIOR, CONVINO ACLARAR QUE LA AGRUPACIÓN DEBIÓ PRESENTAR UN FORMATO "FUC" POR CADA UNA DE SUS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES, EN LOS QUE SE RELACIONARAN E IDENTIFICARAN, UNO A UNO, LOS GASTOS EROGADOS POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS. ASIMISMO, DEBERÍA ANEXAR A LOS REFERIDOS FORMATOS, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE DICHS GASTOS, ASÍ COMO MUESTRA DE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS EVENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR UN FORMATO "FUC" POR CADA UNA DE SUS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS GASTOS EROGADOS Y LAS MUESTRAS DE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS EVENTOS, INCUMPIÓ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$53,892.62, SE OBSERVARON RECIBOS DE HONORARIOS QUE CARECÍAN DE LO SIGUIENTE:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	NOMBRE	OBSERVACIÓN	IMPORTE
008	0044	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	SIN CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO. CARECE DE LAS LEYENDAS: "EFECTOS FISCALES AL PAGO" Y "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN".	\$17,576.84
009	0039	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	SIN CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO. CARECE DE LAS LEYENDAS: "EFECTOS FISCALES AL PAGO" Y "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN".	12,105.26
009	0040	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	SIN CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO. CARECE DE LAS LEYENDAS: "EFECTOS FISCALES AL PAGO" Y "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN".	12,105.26
009	0041	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	SIN CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO. CARECE DE LAS LEYENDAS: "EFECTOS FISCALES AL PAGO" Y "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN".	12,105.26
<b>TOTAL</b>				<b>\$53,892.62</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, AL NO ESPECIFICAR EN QUÉ CONSISTÍA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NI A QUÉ PUBLICACIÓN CORRESPONDÍA EL SERVICIO PRESTADO, NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITARA EL GASTO EFECTUADO. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN ANTES CITADA ESPECIFICARA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA Y QUE CUMPLIERA CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO ESPECIFICAR LOS RECIBOS DE HONORARIOS EN QUÉ CONSISTÍA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NI A QUÉ PUBLICACIÓN CORRESPONDÍA EL SERVICIO PRESTADO, INCUMPIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, RESPECTO A LOS RECIBOS CITADOS EN EL CUADRO ANTERIOR POR UN MONTO DE \$53,892.62, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE EXISTÍA UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODÍA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN FERNÁNDEZ REPRESENTANDO A LA AGRUPACIÓN DE MÉRITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS QUIEN FUNGÍA A SU VEZ COMO TESORERO DE LA AGRUPACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDÍA LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO A LOS CITADOS ESTATUTOS SE OBSERVÓ QUE EL ÚNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ DURÁN. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 35

“EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LO SERÁ TAMBIÉN DE LA AGRUPACIÓN, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLÍTICO NACIONAL Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...)

X. LA CONTRATACIÓN, DESIGNACIÓN O REMOCIÓN DE LOS MANDATARIOS PARA HEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ÓRGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$84,736.84, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES RELACIONADOS EN LOS FORMATOS “FUC” QUE NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE COMPROBANTE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
008	NO INDICA	19-02-02	PAGO DE HONORARIOS DEL AUTOR PARA LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA	\$18,157.89
008	NO INDICA	17-05-02	PAGO DE HONORARIOS DEL AUTOR PARA LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA	42,368.42
009	NO INDICA	14-02-02	PAGO DE HONORARIOS DEL AUTOR PARA LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA	24,210.53
<b>TOTAL</b>				<b>\$84,736.84</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL OMITIR PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

#### **ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS**

POR OTRO LADO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PROPORCIONÓ COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

<b>BANCO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>PERÍODO</b>
BBVA BANCOMER	0451854704	JULIO Y DICIEMBRE DE 2002

POR LO ANTES CITADO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ANTES REFERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### **ARTÍCULO 5.4**

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### **ARTÍCULO 7.3**

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL OMITIR PRESENTAR LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS SOLICITADOS, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “INICIATIVA XXI, ASOCIACIÓN CIVIL”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL

ARTÍCULO 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$425,128.99	\$425,128.99
TAREAS EDITORIALES	267,021.17	267,021.17
<b>TOTAL</b>	<b>\$692,150.16</b>	<b>\$692,150.16</b>

#### 43. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$42,820.30	\$42,820.30
TAREAS EDITORIALES	41,700.00	41,700.00
GASTOS INDIRECTOS	16,636.34	16,636.34
<b>TOTAL</b>	<b>\$101,156.64</b>	<b>\$101,156.64</b>

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$42,820.30, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

EVENTO NO.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			EN EXCESO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	
1	CURSO TALLER DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA "ESLABONES DE LA DEMOCRACIA"	\$2,613.17	\$950.00		\$3,563.17
2	MESA REDONDA DE DEBATE POLÍTICO JUVENIL "JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA"			\$565.00	565.00
3	FORO DE DISCUSIÓN "NUEVAS ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO"	16,542.50	2,570.00		19,112.50
4	CONFERENCIA "JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA" DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CASA BLANCA			952.00	952.00
5	CURSO IMPARTIDO POR EL MAESTRO ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, "FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS"	1,346.00			1,346.00
6	CONFERENCIA IMPARTIDA POR EL MAESTRO ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, TITULADA "FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS"	5,430.09	1,345.00		6,775.09
7	CONFERENCIA "EL PODER CONSTITUYENTE" M- PARTIDO POR EL I.C.E.P.			1,851.00	1,851.00
8	CONFERENCIA "PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN MÉXICO"			4,103.99	4,103.99

EVENTO NO.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			EN EXCESO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	
9	CONFERENCIA "CONGRESO Y GOBIERNO LA RELACIÓN DE LOS PODERES EN MÉXICO"			2,154.55	2,154.55
10	JORNADA CONTINUA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA: PLÁTICAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y FORMACIÓN CÍVICA.			2,397.00	2,397.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$25,931.76</b>	<b>\$4,865.00</b>	<b>\$12,023.54</b>	<b>\$42,820.30</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/009/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 31 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

EVENTO NO.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CURSO TALLER DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA "ESLABONES DE LA DEMOCRACIA"	\$3,563.17
2	MESA REDONDA DE DEBATE POLÍTICO JUVENIL "JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA"	565.00
3	FORO DE DISCUSIÓN "NUEVAS ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO"	19,112.50
4	CONFERENCIA "JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA" DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CASA BLANCA	952.00
5	CURSO IMPARTIDO POR EL MAESTRO ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, "FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS"	1,346.00
6	CONFERENCIA IMPARTIDA POR EL MAESTRO ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, TITULADA "FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS"	6,775.09
7	CONFERENCIA "EL PODER CONSTITUYENTE" IMPARTIDO POR EL I.C.E.P.	1,851.00
8	CONFERENCIA "PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN MÉXICO"	4,103.99
9	CONFERENCIA "CONGRESO Y GOBIERNO LA RELACIÓN DE LOS PODERES EN MÉXICO"	2,154.55
10	JORNADA CONTINUA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA: PLÁTICAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y FORMACIÓN CÍVICA.	2,397.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$42,820.30</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$41,700.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

EVENTO NO.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN EVIDENCIA	
11	DISEÑO, ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA AGRUPACIÓN.	\$11,800.00		\$11,800.00

EVEN- TO NO.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN EVIDENCIA	
12	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE LA REVISTA MENSUAL DE LA AGRUPACIÓN.		\$6,900.00	6,900.00
13	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL DE LA AGRUPACIÓN.		16,100.00	16,100.00
14	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA REVISTA MENSUAL DE LA AGRUPACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.		6,900.00	6,900.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$11,800.00</b>	<b>\$29,900.00</b>	<b>\$41,700.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/009/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 31 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

EVENTO NO.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
11	DISEÑO, ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA AGRUPACIÓN.	\$11,800.00
12	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE LA REVISTA MENSUAL DE LA AGRUPACIÓN.	6,900.00
13	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL DE LA AGRUPACIÓN.	16,100.00
14	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA REVISTA MENSUAL DE LA AGRUPACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.	6,900.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$41,700.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$16,636.34, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVEN- TO	GASTOS INDIREC- TOS	GASTOS NO VICULA- DOS	ACTIVO FIJO		TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINAN- CIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINAN- CIAMIENTO PÚBLICO	
1	\$899.33	\$4,800.00	\$1,093.71	\$9,843.30	<b>\$16,636.34</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$899.33, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$4,800.00, SE LOCALIZARON RECIBOS SIMPLES DE ARRENDAMIENTO QUE CARECÍAN DE LO SIGUIENTE:

NO. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL ARRENDADOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	SEPTIEMBRE DE 2002	SILVERIA NIEBLAS URÍAS	\$1,600.00	· SIN NOMBRE IMPRESO. · DOMICILIO FISCAL IMPRESO.
2	OCTUBRE DE 2002	SILVERIA NIEBLAS URÍAS	1,600.00	· CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
3	NOVIEMBRE DE 2002	SILVERIA NIEBLAS URÍAS	1,600.00	· CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. · NÚMERO DE RECIBO IMPRESO. · LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN. · CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDE. · CLASE DE SERVICIO QUE AMPARA. · VALOR UNITARIO. · MONTOS DE IMPUESTOS RETENIDOS. · FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.
<b>TOTAL</b>			<b>\$4,800.00</b>	

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 29

“CUANDO LAS LEYES FISCALES ESTABLEZCAN LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, DICHS COMPROBANTES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 29-A DE ESTE CÓDIGO. LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN BIENES O USEN SERVICIOS DEBERÁN SOLICITAR EL COMPROBANTE RESPECTIVO...”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIOLACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS...".

ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO CITADO, DICHS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

A) LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM. POR 5 CM. SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA CÉDULA, NO PODRÁ EFECTUARSE ANOTACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.

B) LA LEYENDA "LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

C) LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR Y LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, CON LETRA NO MENOR DE TRES PUNTOS.

D) LA FECHA DE IMPRESIÓN.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 24.1 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2002.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/009/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003, DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, NO HIZO MENCIÓN ALGUNA A LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, POR LO QUE AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, SE JUZGÓ NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN Y EN CONSECUENCIA LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$4,800.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE AL ACTIVO FIJO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR	FACTURA NO.	CONCEPTO	IMPORTE
JESÚS HUMBERTO URIBE BENÍTEZ	3651	2 MESAS DE CONSEJO DE 2.10 X 1.20 NEGRAS.	\$5,336.00

PROVEEDOR	FACTURA NO.	CONCEPTO	IMPORTE
COMERCIOS UNIDOS, S.A DE C.V.	PB 137688	1 CONJUNTO 1 GOT MODULAR M-180X 213 X 235 X 75.	5,601.01
<b>TOTAL</b>			<b>\$10,937.01</b>

EN RELACIÓN A DICHAS ADQUISICIONES Y DESPUÉS DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
2 MESAS DE CONSEJO	\$533.60	\$4,802.40
1 CONJUNTO 1 GOT MODULAR M-180	560.11	5,040.90
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,093.71</b>	<b>\$9,843.30</b>

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, A.C.”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$42,820.30	\$42,820.30				
TAREAS EDITORIALES	41,700.00	41,700.00				
GASTOS INDIRECTOS	16,636.34		\$899.33	\$1,093.71	\$9,843.30	\$4,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$101,156.64</b>	<b>\$84,520.30</b>	<b>\$899.33</b>	<b>\$1,093.71</b>	<b>\$9,843.30</b>	<b>\$4,800.00</b>

#### 44. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE EXISTÍAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$59,110.65	\$57,557.39	\$194,838.94	\$185,679.24	\$253,949.59	\$243,236.63
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	48,300.00	48,300.00
TAREAS EDITORIALES	150,909.50	150,909.50	91,382.20	91,382.20	242,291.70	242,291.70
GASTOS INDIRECTOS	95,295.00	95,295.00	66,377.00	62,524.00	161,672.00	157,819.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$329,465.15</b>	<b>\$327,911.89</b>	<b>\$376,748.14</b>	<b>\$363,735.44</b>	<b>\$706,213.29</b>	<b>\$691,647.33</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$59,110.65	\$55,225.65	\$193,957.73	\$193,957.73	\$253,068.38	\$249,183.38
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	48,300.00	48,300.00
TAREAS EDITORIALES	150,909.50	150,909.50	91,382.20	91,382.20	242,291.70	242,291.70
GASTOS INDIRECTOS	95,295.00	95,295.00	66,377.00	62,524.00	161,672.00	157,819.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$329,465.15</b>	<b>\$325,580.15</b>	<b>\$375,866.93</b>	<b>\$372,013.93</b>	<b>\$705,332.08</b>	<b>\$697,594.08</b>

POR LO ANTERIOR, AL NO COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

## **PRIMER SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LOS FORMATOS “FUC” EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$59,110.65, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 1.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” POR UN IMPORTE DE \$59,110.65, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES REPORTADAS, YA QUE LA AGRUPACIÓN SOLAMENTE PRESENTÓ EN CADA UNO DE LOS EVENTOS COMO MUESTRA LA LISTA DE ASISTENCIA, ASÍ COMO LAS REVISTAS DE LA AGRUPACIÓN EN ALGUNOS CASOS. POR LO TANTO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LO SIGUIENTE: CONVOCATORIA AL EVENTO, PROGRAMA DEL EVENTO Y MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO (FOTOGRAFÍAS), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### **ARTÍCULO 5.5**

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### **ARTÍCULO 6.1**

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;
- IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

#### **ARTÍCULO 7.3**

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE

ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“NUESTRO BOLETÍN ‘EQUIDAD Y DEMOCRACIA’, ES DISTRIBUIDO ENTRE LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, EN ESPECIAL A LOS COMPAÑEROS CON QUIENES REALIZAMOS LAS TAREAS DE CAPACITACIÓN, ADEMÁS INFORMAMOS DE ELLAS A LA COMUNIDAD IDEDITA NACIONAL. POR ÉSTA RAZÓN LOS EVENTOS QUE AHÍ SE RESEÑAN, SON UNA MUESTRA CONTUNDENTE DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA NUESTRA ASOCIACIÓN. DEBE OBSERVARSE, QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES SON EVENTOS MODESTOS CON LOS QUE ÚNICAMENTE SE CUBREN LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, SON EVENTOS QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES REALIZADAS SOBRE LA MARCHA, EN UNA TAREA DE CAMPO.*

*PARA NUESTRO TRABAJO DE CAPACITACIÓN UTILIZAMOS EN PRIMERA INSTANCIA, LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, LAS CUALES OBRAN EN PODER DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.*

*COMO DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LOGRAR UNA CAPACITACIÓN QUE PERMITA A NUESTROS AFILIADOS UNA AUTENTICA INCORPORACIÓN AL DESARROLLO COMUNITARIO, NUESTRA AGRUPACIÓN UTILIZA EL ‘MANUAL DE INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CPC’, DOCUMENTO QUE ESTAMOS INCORPORANDO A LOS FUC’S, CORRESPONDIENTES”.*

NO OBSTANTE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA SUFICIENTE QUE DEMOSTRARA QUE LA ACTIVIDAD SE HUBIERA REALIZADO. RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“(…)EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO REALIZA SUS TAREAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA EN DIVERSOS ÁMBITOS, DESTACANDO LOS EVENTOS QUE REALIZA EN CAMPO, ACUDIENDO A LAS COLONIAS Y ZONAS MARGINALES, MOTIVANDO Y PREPARANDO A LOS CIUDADANOS PARA QUE SE ORGANICEN DEMOCRÁTICAMENTE EN COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SE CONVIERTAN EN CENTROS DE IRRADIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS TAREAS INHERENTES A SU PROPIO DESARROLLO.*

*EN ALGUNOS CASOS LA CAPACITACIÓN SE OTORGA EN EL CENTRO REGIONAL DE CAPACITACIÓN UBICADO EN LA EX HACIENDA DE BRAVO, QUERÉTARO. EN ESE LUGAR LOGRAMOS A MUY BAJO COSTO REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS COMPAÑEROS DE LOS ESTADOS CERCANOS AL CENTRO REFERIDO.*

*NUESTRA HERRAMIENTA DE TRABAJO ES INVARIABLEMENTE EL MANUAL PARA LA FORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE*

NUESTRA ORGANIZACIÓN, EL COFIPE Y LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

NUESTRO TRABAJO DE CAPACITACIÓN ES DE CAMPO, SON REUNIONES EN LA CALLE, EN LOS LUGARES DE TRABAJO, EN ALGUNA REUNIÓN COMUNITARIA. EN MUCHOS DE LOS CASOS, NO EXISTE UNA AGENDA PREVIA, NI ES POSIBLE LEVANTAR LISTA DE ASISTENTES POR LA RESISTENCIA DE LOS VECINOS NI TOMAR FOTOGRAFÍAS, LOS MOVIMIENTOS CIUDADANOS AUTÓNOMOS NO SON BIEN VISTOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NI POR LOS CONTROLES DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, SIN DISTINGUIRSE DEL PARTIDO QUE GOBIERNE. HAY RESISTENCIA EL CONTROL Y LA IDENTIFICACIÓN.

LA MAYOR PARTE DE LOS GASTOS EN LOS EVENTOS QUE SE REPORTAN SON LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO, NACIONAL O ESTATALES Y ALGUNOS APOYOS PARA LA ALIMENTACIÓN, LOS CUALES SE REDUCEN AL MÍNIMO, EN MUCHAS OCASIONES ADQUIRIENDO DESPENSA PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS. CABE SEÑALAR QUE LA MAYORÍA DE LOS EVENTOS QUE REALIZAMOS NO REPORTAN GASTO ALGUNO.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO HA PRIVILEGIADO EL TRABAJO DE CAPACITACIÓN VECINAL Y COMUNITARIA CON QUIENES SON BENEFICIARIOS DE UN ACTIVISMO CIUDADANO QUE LOS LLEVA A UNA EFECTIVA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEMOCRÁTICA”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA SUFICIENTE QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE HAYA REALIZADO, CONSISTENTE EN LISTAS DE ASISTENCIA, PROGRAMAS DEL EVENTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y CONVOCATORIA DEL EVENTO. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$59,116.65. NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, DE LA REVISIÓN A LAS LISTAS DE ASISTENCIA Y BOLETINES PRESENTADOS, ES PRECISO SEÑALAR QUE NO HICIERON CONVICCIÓN A LA AUTORIDAD SOBRE LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS REPORTADOS, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

EN LAS REVISTAS DE LA AGRUPACIÓN SE OBSERVARON PEQUEÑAS NOTAS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, COMO LA QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOTA PUBLICADA
40	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN PUEBLA, PUEBLA.	“EN PACHUCA Y EN PUEBLA DON ADRIÁN MÉNDEZ EMPEÑADO EN LOGRAR QUE EL IDED SEA PROTAGONISTA DE LA VIDA POLÍTICA DE SU ESTADO, HIDALGO, CONTINÚA CON LAS REUNIONES PREPARATORIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN. EL PASADO 21 DE JUNIO REALIZÓ UNA REUNIÓN CON LOS COMPAÑEROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. PROGRAMARON ACTIVIDADES PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO. IGUALMENTE, LA CIUDAD DE PUEBLA SUFRIÓ LA VISITA DE ADRIÁN MÉNDEZ. ESTA VEZ FUE EL DÍA 11 DE JUNIO. EL PROGRAMA ESTATAL EN PUEBLA SERÁ DE GRAN IMPACTO. CADA VEZ SON MÁS LOS COMPAÑEROS QUE SE COMPROMETEN EN LAS ACCIONES. ES SEGURO, EL IDED POBLANO VUELVE POR SUS FUEROS”.
41	CAPACITACIÓN EN PACHUCA, HIDALGO.	

FUE IMPORTANTE SEÑALAR, QUE DICHA NOTA NO HIZO CONVICCIÓN A LA AUTORIDAD DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. ASIMISMO, EN LAS FOTOGRAFÍAS QUE APARECEN EN LOS BOLETINES SE OBSERVÓ QUE SÓLO UNA DE ELLAS CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD REPORTADA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“NUESTRO BOLETÍN ‘EQUIDAD Y DEMOCRACIA’, ES DISTRIBUIDO ENTRE LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, EN ESPECIAL A LOS COMPAÑEROS CON QUIENES REALIZAMOS LAS TAREAS DE CAPACITACIÓN, ADEMÁS INFORMAMOS DE ELLAS A LA COMUNIDAD INDÍGENA NACIONAL. POR ÉSTA RAZÓN LOS EVENTOS QUE AHÍ SE RESEÑAN, SON UNA MUESTRA CONTUNDENTE DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA NUESTRA ASOCIACIÓN. DEBE OBSERVARSE, QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES SON EVENTOS MODESTOS EN LOS QUE ÚNICAMENTE SE CUBREN LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALIMENTACIÓN. SON EVENTOS LA MAYORÍA DE LAS VECES REALIZADAS SOBRE LA MARCHA, EN UNA TAREA DE CAMPO.*

*PARA NUESTRO TRABAJO DE CAPACITACIÓN UTILIZAMOS EN PRIMERA INSTANCIA, LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, LAS CUALES OBRAN EN PODER DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.*

*COMO DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LOGRAR UNA CAPACITACIÓN QUE PERMITA A NUESTROS AFILIADOS UNA AUTÉNTICA INCORPORACIÓN AL DESARROLLO COMUNITARIO, NUESTRA AGRUPACIÓN UTILIZA EL ‘MANUAL DE INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CPC’, DOCUMENTO QUE ESTAMOS INCORPORANDO A LOS FUC’S, CORRESPONDIENTES”.*

NO OBSTANTE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA SUFICIENTE QUE DEMOSTRARA QUE LA ACTIVIDAD SE HUBIERA REALIZADO. RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 4), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.*

AL RESPECTO COMO SE PUEDE APRECIAR EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, LA RESPUESTA OFRECIDA POR LA AGRUPACIÓN EN SU ESCRITO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2002, NO SATISFIZO LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL AL NO PROPORCIONAR MAYOR EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

SE IDENTIFICARON FOTOS EN LAS QUE NO OBSTANTE QUE APARECEN GRUPOS DE PERSONAS, NO SE APRECIABA QUE SE ESTUVIERA LLEVANDO A CABO EL CURSO O CONFERENCIA REPORTADO, MÁS BIEN CORRESPONDÍAN A EVENTOS SOCIALES O REUNIONES AL AIRE LIBRE. LOS EVENTOS EN COMENTO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-04-02	\$690.00	VER ANEXO 1, INCISO A).
CAP-17-02	385.00	VER ANEXO 1, INCISO A).

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-28-02	2,318.00	VER ANEXO 1, INCISO A).
CAP-29-02	625.00	VER ANEXO 1, INCISO A).
CAP-40-02	603.50	VER ANEXO 1, INCISO A).
CAP-41-02	680.00	VER ANEXO 1, INCISO A).
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,301.50</b>	

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, ES UN TRABAJO QUE SE REALIZA, EN SU MAYORÍA DE VECES, EN COMUNIDAD O EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN REGIONAL DE BRAVO, QUERÉTARO, QUE ES UNA FINCA DEL SIGLO XVI, QUE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DISPONE PARA ALGUNOS DE SUS EVENTOS DE CAPACITACIÓN QUE SE REALIZAN CON CIUDADANOS DEL CENTRO DEL PAÍS. EFECTIVAMENTE, LA TOTALIDAD DE LOS EVENTOS QUE REALIZAMOS SON DE CARÁCTER SOCIAL. SOCIALIZAMOS CON LA COMUNIDAD CON QUIÉN REALIZAMOS EL TRABAJO DE CAPACITACIÓN, COMPARTIMOS EL TRABAJO Y LOS ALIMENTOS. CAPACITAMOS A CIUDADANOS PARA QUE SE ORGANICEN Y PUEDAN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN SU PROPIO DESARROLLO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS NO SE VINCULAN CON LOS EVENTOS REALIZADOS. RAZÓN POR LA CUAL, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 5), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.*

AL RESPECTO, COMO SE PUEDE APRECIAR EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN EN EL ESCRITO DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2002, SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS NO SE VINCULAN CON LOS EVENTOS REALIZADOS. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$5,301.50, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ASIMISMO, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES DE LOS SIGUIENTES 9 EVENTOS:

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-19-02	\$584.00	VER ANEXO 1, INCISO B).
CAP-26-02	967.00	VER ANEXO 1, INCISO B).
CAP-27-02	333.00	VER ANEXO 1, INCISO B).
CAP-30-02	221.00	VER ANEXO 1, INCISO B).
CAP-32-02	739.00	VER ANEXO 1, INCISO B).
CAP-34-02	706.00	VER ANEXO 1, INCISO B).
CAP-36-02	729.00	VER ANEXO 1, INCISO B).
CAP-37-02	521.00	VER ANEXO 1, INCISO B).
CAP-38-02	2,484.00	VER ANEXO 1, INCISO B).
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,284.00</b>	

POR LO TANTO, CARECÍAN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO ESPECÍFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACIÓN CON EL MISMO.

EN CONSECUENCIA, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS YA SEÑALADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFÍAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS DETALLADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE OBSERVARA QUE LA AGRUPACIÓN ORGANIZÓ EL EVENTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL NOMBRE RESPECTIVO.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUI-TATIVO Y DEMOCRÁTICO, SON EN SU MAYORÍA EN CAMPO. SE CAPACITA A LOS CIUDADANOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA VIDA COMUNITARIA. LOS GASTOS RE-PORTADOS SON MÍNIMOS, EN SU GRAN MAYORÍA SON LA TRANSPORTACIÓN Y APOYOS PARA LA ALIMENTACIÓN. LA PARTICIPACIÓN QUE MOTIVAMOS EN COMUNIDAD VULNERA LOS CON-TROLES GUBERNAMENTALES Y PARTIDISTAS, POR LO QUE NO ES BIEN VISTO NUESTRO TRA-BAJO POR LOS ELEMENTOS TRADICIONALES DE CONTROL. EL ASISTIR A EVENTOS INDEPEN-DIENTES MOTIVA EN OCASIONES LA MARGINACIÓN DE PROGRAMAS OFICIALES DE APOYO. SE CARECE DE FOTOGRAFÍAS POR QUE EN MUCHOS DE LOS EVENTOS DE COMUNIDAD EXISTE LA NATURAL DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN PARTICIPAR EN EVENTOS EN QUE SON FOTOGRAFIADOS, PUES TIENEN EL TEMOR FUNDADO DE QUE LAS GRÁFICAS SEAN POSTERIORMENTE UTILIZADOS CON FINES DE CONTROL O CHANTAJE. SIEMPRE CONSULTAMOS A LOS COMPAÑEROS SI NO EXISTE INCONVENIENTE DE QUE SE TOMEN FOTOGRAFÍAS, DE EXISTIR ALGUNA RESISTENCIA, NO LO HACEMOS. CONSIDERAMOS QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ACREDITAN LA REALIZACIÓN DE ÉSTOS PEQUEÑOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN. NO OBSTANTE QUE LOS CIUDADANOS QUE ASISTEN A NUESTROS EVENTOS, VEAN EN LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS, UNA FORMA DE CONTROLAR Y REGISTRAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INDEPENDIENTE, HEMOS PROCURADO EN ACTOS SUBSECUENTES, OBTENER FOTOGRAFÍAS DEL MÁXIMO DE EVENTOS POSIBLES. HEMOS INCORPORADO A LOS FUC'S RELACIONADOS, ALGUNAS FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES A ESOS EVENTOS”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA RE-GLA ES CLARA EN SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDU-CACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR, FOTOGRAFÍAS, CONVOCATORIA,

PROGRAMA Y LISTA DE ASISTENCIA ENTRE OTRAS, RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFÍAS CON EL EVENTO REALIZADO, O EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 6), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.*

AL RESPECTO, COMO SE PUEDE APRECIAR EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN EN SU ESCRITO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2002, SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA REGLA ES CLARA EN SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR, FOTOGRAFÍAS, CONVOCATORIA, PROGRAMA Y LISTA DE ASISTENCIA ENTRE OTRAS, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$7,284.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE DETERMINÓ QUE EN 19 EVENTOS LAS LISTAS DE ASISTENCIA PRESENTADAS NO HICIERON CONVICCIÓN A LA AUTORIDAD DE QUE LAS PERSONAS RELACIONADAS EN LAS MISMAS SE HUBIERAN BENEFICIADO CON LOS CURSOS REPORTADOS, EN VIRTUD DE QUE LOS NOMBRES APARECÍAN MECANOGRAFIADOS Y NO CONTENÍAN LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS PARTICIPANTES, LO QUE ES UN REQUISITO INDISPENSABLE. LOS EVENTOS OBSERVADOS SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-01-02	\$5,448.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-02-02	1,391.50	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-03-02	4,507.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-09-02	3,766.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-10-02	971.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-11-02	841.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-12-02	2,293.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-13-02	648.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-18-02	625.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-23-02	3,252.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-25-02	843.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-26-02	967.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-27-02	333.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-30-02	221.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-31-02	665.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-34-02	706.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-36-02	729.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-38-02	2,484.00	VER ANEXO 1, INCISO C).
CAP-40-02	603.50	VER ANEXO 1, INCISO C).
<b>TOTAL</b>	<b>\$31,294.00</b>	

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS YA COMENTADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS EVENTOS OBSERVADOS, EN ORIGINAL Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS PARTICIPANTES.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR SU AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“HEMOS SEÑALADO QUE LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, SON DETONADORES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO COMUNITARIO, ACTIVIDAD QUE NO SIEMPRE ES BIEN VISTA POR LOS AGENTES DE CONTROL GUBERNAMENTALES Y PARTIDISTAS. DE IGUAL MANERA, HEMOS DICHO QUE AL ASISTIR A EVENTOS INDEPENDIENTES MOTIVA EN OCASIONES LA MARGINACIÓN DE PROGRAMAS OFICIALES DE APOYO. SE CARECE DE LISTAS DE ASISTENCIA PORQUE EN MUCHOS DE LOS EVENTOS DE COMUNIDAD EXISTE LA NATURAL DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN PARTICIPAR EN EVENTOS EN QUE ES REGISTRADA CON NOMBRE Y FIRMA SU ASISTENCIA, PUES TIENEN EL TEMOR FUNDADO DE QUE LAS LISTAS SEAN POSTERIORMENTE UTILIZADOS CON FINES DE CONTROL O CHANTAJE. CUANDO OBSERVAMOS ALGUNA RESISTENCIA, NO LO HACEMOS. CONSIDERAMOS QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAMOS ACREDITAN LA REALIZACIÓN DE ÉSTOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN. NO OBSTANTE QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES LOS CIUDADANOS RECIBEN SORPRENDIDOS LA SOLICITUD DE REGISTRAR Y FIRMAR SU ASISTENCIA, PUES CONSIDERAN LIMITADA SU LIBERTAD DE PARTICIPAR EN REUNIONES PÚBLICAS, HEMOS PROCURADO EN LA MAYORÍA DE LOS EVENTOS OBTENER LAS LISTAS CORRESPONDIENTES”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA REGLA ES CLARA EN SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES CON FIRMA AUTÓGRAFA. RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA O EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 7), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.*

AL RESPECTO, COMO SE PUEDE APRECIAR EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN EN SU ESCRITO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2002, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA REGLA ES CLARA EN SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES CON FIRMAS AUTÓGRAFAS. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$31,294.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, EN UN EVENTO POR UN IMPORTE DE \$1,473.00 NO SE PRESENTÓ LA LISTA DE ASISTENCIA, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-08-02	\$1,473.00	VER ANEXO 1, INCISO E).

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS MISMOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA LISTA DE ASISTENCIA ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS ASISTENTES.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR SU AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ HABER ENVIADO LA LISTA DE ASISTENCIA, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO FUE PRESENTADA, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA LISTA DE ASISTENCIA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 7), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ HABER ENVIADO LA LISTA DE ASISTENCIA, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DETERMINÓ QUE NO FUE PRESENTADA, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, EL MONTE DE \$1,473.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, NO OBSTANTE QUE APARECEN VARIAS FOTOGRAFÍAS, NO SE PODÍA IDENTIFICAR A QUÉ CURSO CORRESPONDEN. LOS EVENTOS EN COMENTO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-21-02	\$1,464.50	VER ANEXO 1, INCISO D).
CAP-29-02	605.00	VER ANEXO 1, INCISO D).
CAP-31-02	665.00	VER ANEXO 1, INCISO D).
CAP-35-02	517.00	VER ANEXO 1, INCISO D).
TOTAL	\$3,251.50	

POR LO TANTO, CARECÍAN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO ESPECÍFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACIÓN CON CADA UNO DE ELLOS.

EN CONSECUENCIA, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS MULTICITADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFÍAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE REFLEJARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS POR LA MISMA, ASÍ COMO EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR SU AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“LAS FOTOGRAFÍA (SIC) QUE SE PRESENTAN EN EL BOLETÍN ‘EQUIDAD Y DEMOCRACIA’ CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO. HEMOS ANEXADO A LOS FUC’S CORRESPONDIENTES ALGUNAS FOTOGRAFÍAS DE LOS EVENTOS REFERIDOS”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA ACLARACIÓN AL RESPECTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN VIRTUD QUE NO PRESENTÓ LAS FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES OBSERVADAS. RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 7), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ACLARACIÓN AL RESPECTO, EN SU ESCRITO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN VIRTUD QUE NO PRESENTÓ LAS FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES OBSERVADAS. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$3,251.50, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE DETERMINÓ QUE EN 4 EVENTOS LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS ESTÁN DUPLICADAS, YA QUE SE APRECIA A LAS MISMAS PERSONAS, CON LA DIFERENCIA DE QUE FUERON TOMADAS DE DIFERENTES ÁNGULOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS EVENTOS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA	IMPORTE	REFERENCIA
01	CAPACITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LOS CUADROS DIRECTIVOS DE GUANAJUATO.	7 Y 8 DE ENERO	\$5,454.00	VER ANEXO 1, INCISO F).
03	CAPACITACIÓN COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y COORDINADORES DISTRICTALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	26 DE ENERO	4,507.00	VER ANEXO 1, INCISO F).
14	CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORONEO, GUANAJUATO.	12 DE FEBRERO	2,272.00	VER ANEXO 1, INCISO F).
32	CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN FRANCISQUITO, QUERÉTARO.	26 DE ABRIL	1,750.00	VER ANEXO 1, INCISO F).
<b>TOTAL</b>			<b>\$13,983.00</b>	

POR LO TANTO, CARECÍAN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO ESPECÍFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACIÓN CON EL PROPIO EVENTO.

EN CONSECUENCIA, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS COMENTADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFÍAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE REFLEJARA SU AGRUPACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL EVENTO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO EFECTUÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$13,983.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DETERMINÁNDOSE LO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO 2.1.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “CON REQUISITOS FISCALES” (ANEXO 2.1) POR UN MONTO DE \$54,725.65, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES ORIGINAL Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS, ESTO ES, AL NO ACREDITARSE LA ACTIVIDAD, LOS GASTOS PARA SU REALIZACIÓN TAMPOCO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$500.00 (ANEXO 2.1), CORRESPONDÍA AL RECIBO “REPAP-APN” QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	NÚMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	IMPORTE
CAP-08-02	“REPAP”	127	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO	<b>\$500.00</b>

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS QUE AMPARAN LOS RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS “REPAP-APN” SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVO, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA...”.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“EL ‘RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN POLÍTICA’, NÚMERO 127 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2002, SE OTORGÓ A LA COMPAÑERA YOLANDA ORTÍZ SUÁREZ, POR EL APOYO A LA CAPACITACIÓN QUE IMPARTIÓ AL COMITÉ MUNICIPAL DEL IDED EN PACHUCA, HIDALGO, EN VIRTUD DE QUE LA CITADA YOLANDA ORTÍZ, NO CUENTA CON RECIBOS DE HONORARIOS”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ACLARACIÓN AL RESPECTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYO POLÍTICO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 10), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, COMO SE SEÑALÓ, SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYO POLÍTICO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN. POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$500.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA” POR UN IMPORTE DE \$3,885.00 (ANEXO 2.1), CORRESPONDÍA A UN GASTO RELACIONADO EN UN “FUC”, EL CUAL NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE
CAP-03-02	CONSUMO DE ALIMENTOS	FACTURA EN BLANCO	<b>\$3,885.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES O LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

*“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.*

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

CON ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“SE SOLICITÓ AL COMITÉ ESTATAL DE GUANAJUATO. LA ACLARACIÓN, REPOSICIÓN O REINTEGRO CORRESPONDIENTE”.*

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ EXACTAMENTE LO MISMO QUE SEÑALÓ EN SU ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$ 3,885.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	EL EJERCICIO DEL VOTO Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA EN MÉXICO.	<b>\$24,150.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES CON REQUISITOS FISCALES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LA MUESTRA PROPORCIONADA COMO EVIDENCIA ES UN AVANCE A JUNIO DE 2002. ASIMISMO, DICHA ACTIVIDAD CORRESPONDÍA A UNA COMPILACIÓN DE LEYES EN DOS CAPÍTULOS. EN CONSECUENCIA, CARECÍA DE METODOLOGÍA CIENTÍFICA, POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA LA MUESTRA ENTREGADA Y LA EVIDENCIA SOLICITADA:

NÚMERO DE “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
1	EL EJERCICIO DEL VOTO Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA EN MÉXICO.	UN ENGARGOLADO DE 61 PÁGINAS CONTENIENDO: CAPITULO 1: LA CIUDADANÍA. CAPITULO 2: EL VOTO COMO PRERROGATIVA DEL CIUDADANO.	INVESTIGACIÓN QUE CONTENGA: EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. JUSTIFICACIÓN. MARCO TEÓRICO. HIPÓTESIS. TIPO DE DISEÑO. EXPLORACIÓN. SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO. MUESTRAS ESPECÍFICAS QUE PRECISEN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RECABADA.

CONVINO ACLARAR, QUE LA EVIDENCIA SOLICITADA OBEDECÍA A QUE EN LA CITADA MUESTRA EN NINGÚN MOMENTO SE MENCIONABA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NI DE QUÉ FORMA COADYUVABA ESTE TRABAJO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y CULTURA POLÍTICA, O DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA, NI EL BENEFICIO QUE SE OBTENÍA AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD, ADEMÁS DE QUE NO SE NFORMÓ LA UTILIDAD Y DIFUSIÓN DE LA MULTICITADA COMPILACIÓN.

POR LO ANTES SEÑALADO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL CUADRO DE EVIDENCIA SOLICITADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERAN VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“IMPULSAR LA VIDA DEMOCRÁTICA DE MÉXICO Y GARANTIZAR LA LIBRE MANIFESTACIÓN CIUDADANA PARA ELEGIR A SUS GOBERNADORES MEDIANTE EL EJERCICIO DEL VOTO, ES LA RAZÓN DE SER, NO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, SINO DEL MISMO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.*

*ES CLARO QUE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN COMO LO ES EL TITULADO ‘EL EJERCICIO DEL VOTO Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA EN MÉXICO’ COADYUVA AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS. PERMITE A LA CIUDADANÍA CONOCER DE UNA MANERA CLARA Y SENCILLA, EL PROCESO HISTÓRICO DEL EJERCICIO DEL VOTO EN NUESTRO PAÍS Y DE LOS MECANISMOS QUE DETERMINA LA PROTECCIÓN DE SU EJERCICIO.*

*AL OBSERVAR LOS TEMAS QUE ABORDA EN SU CAPÍTULO NOS PERCATAMOS QUE SU LECTURA PERMITE INCREMENTAR LA CULTURA POLÍTICA DE LA CIUDADANÍA (...).”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LA INVESTIGACIÓN NO CONTIENE EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, EL OBJETIVO, EL MARCO TEÓRICO, NI EL BENEFICIO QUE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO Y LA UTILIDAD DE INVESTIGACIÓN. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE EL IMPORTE DE \$24,150.00 FUE PAGADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITADA ACTIVIDAD. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL EGRESO EN COMENTO:

NÚMERO DE "FUC"	NÚMERO DE RECIBO	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS
				CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA
1	09	MARÍA GUADALUPE CANTU RAMÍREZ	INVESTIGACIÓN DEL MES DE MARZO.	\$8,050.00
	10	MARÍA GUADALUPE CANTU RAMÍREZ	INVESTIGACIÓN DEL MES DE ABRIL.	8,050.00
	11	MARÍA GUADALUPE CANTU RAMÍREZ	INVESTIGACIÓN DEL MES DE MAYO.	8,050.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$24,150.00</b>

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE LOS HONORARIOS ANTES CITADOS SE ENCONTRABAN AMPARADOS CON UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CUAL NO PODÍA SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE EL MISMO ESTÁ FIRMADO POR EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE EN NINGUNO DE SUS ARTÍCULOS SE FACULTA AL SECRETARIO GENERAL PARA CELEBRAR ALGÚN CONTRATO DE CUALQUIER ÍNDOLE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"COMO SE DESPRENDE DEL DÉCIMO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA RECIBE DE LA INSTITUCIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. DICHO PODER LO FACULTA PARA CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES".*

DEL ANÁLISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE AÚN CUANDO AL LIC. CARLOS RÍOS LARA SE LE OTORGÓ EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, ÉSTE PODER NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS MISMOS, QUE A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“DÉCIMO SEGUNDO.- SE COMISIONÓ A LOS LICENCIADOS J. CARLOS RÍOS LARA Y JOSÉ SEGUNDO GÓMEZ OTERO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA PROTOCOLICEN ANTE FEDATARIO PÚBLICO”.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$24,150.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$150,909.50, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
ED-01-02	CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA.	\$764.00				\$764.00
ED-02-02	ENVÍO DE REVISTAS “IDEANDO”.	2,090.90				2,090.90
ED-03-02	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA.	245.00			\$300.00	545.00
ED-04-02	IMPRESIÓN DE 3,000 FOLLETOS DE ENERO.	3,105.00	\$6,900.00			10,005.00
ED-05-02	BOLETÍN “EQUIDAD Y DEMOCRACIA” DEL MES DE FEBRERO.	3,105.00	6,900.00			10,005.00
ED-06-02	1,000 IMPRESIONES, REVISTA TRIMESTRAL “IDEANDO” DE ENERO-MARZO.	13,431.50				13,431.50
ED-07-02	BOLETÍN “EQUIDAD Y DEMOCRACIA” DEL MES DE MARZO.	3,105.00	6,900.00	\$5,750.00		15,755.00
ED-08-02	BOLETÍN “EQUIDAD Y DEMOCRACIA” DEL MES DE ABRIL.	3,105.00	6,900.00	5,750.00		15,755.00
ED-09-02	BOLETÍN “EQUIDAD Y DEMOCRACIA” DEL MES DE MAYO.	3,483.00	6,900.00	5,750.00		16,133.00
ED-10-02	BOLETÍN “EQUIDAD Y DEMOCRACIA” DEL MES DE JUNIO.	5,221.50	12,650.00			17,871.50
ED-11-02	BOLETÍN “EQUIDAD Y DEMOCRACIA” DEL MES DE JULIO.	5,532.80	12,650.00			18,182.80
ED-12-02	BOLETÍN “EQUIDAD Y DEMOCRACIA” DEL MES DE AGOSTO.	4,975.80	12,650.00			17,625.80
ED-13-02	1,000 IMPRESIONES, REVISTA TRIMESTRAL “IDEANDO” DE ABRIL-JUNIO.	12,745.00				12,745.00
TOTAL		\$60,909.50	\$72,450.00	\$17,250.00	\$300.00	\$150,909.50

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$60,909.50, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA “CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA” POR UN IMPORTE DE \$72,450.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDE A LOS HONORARIOS PAGADOS AL LIC. ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ Y AL IIC. CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ, AMPARADOS

CADA UNO CON UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS CUALES NO PUEDEN SER CONSIDERADOS PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE ESTÁN FIRMADOS POR EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, YA QUE EN NINGUNO DE SUS ARTÍCULOS DE LOS MISMOS SE FACULTA AL SECRETARIO GENERAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
ED-04-02	IMPRESIÓN DE 3,000 FOLLETOS DE ENERO.	001	ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ	SERVICIOS PROFESIONALES DE ACTIVIDADES SEGÚN CONTRATO.	\$6,900.00
ED-05-02	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE FEBRERO.	002	ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ	SERVICIOS DE ACTIVIDADES EDITORIALES SEGÚN CONTRATO.	6,900.00
ED-07-02	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE MARZO.	003	ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ	APOYO A LA CLASIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DE ACTIVIDADES EDITORIALES.	6,900.00
ED-08-02	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE ABRIL.	004	ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ	ELABORACIÓN DE REVISTA "IDEANDO" PRIMER TRIMESTRE.	6,900.00
ED-09-02	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE MAYO.	005	ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ	ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES EDITORIALES.	6,900.00
ED-10-02	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE JUNIO.	006	ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ	ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES EDITORIALES.	6,900.00
ED-10-02	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE JUNIO.	004	CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR ACTIVIDADES EDITORIALES.	5,750.00
ED-11-02	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE JULIO.	007	ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ	REALIZAR ACTIVIDADES EDITORIALES.	6,900.00
ED-11-02	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE JULIO.	005	CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR ACTIVIDADES EDITORIALES.	5,750.00
ED-12-02	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE AGOSTO.	008	ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ	REALIZAR ACTIVIDADES EDITORIALES BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA".	6,900.00
ED-12-02	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE AGOSTO.	006	CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR ACTIVIDADES EDITORIALES.	5,750.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$72,450.00</b>

CONVINO ACLARAR, QUE EN UNA DE LAS CLÁUSULAS DE LOS CITADOS CONTRATOS SE SEÑALA LA MISMA ACTIVIDAD PARA LAS DOS PERSONAS. A CONTINUACIÓN SE CITA LA CLÁUSULA EN COMENTO:

**"CLÁUSULA PRIMERA:**

*'EL PROFESIONISTA' SE OBLIGA PARA CON EL 'IDED', A PRESTARLE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: RECIBIR, CLASIFICAR, AGRUPAR Y DEPURAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BOLETÍN 'EQUIDAD Y DEMOCRACIA' Y LA REVISTA 'IDEANDO', PUBLICACIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL. ASÍ COMO REALIZAR SU DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL'.*

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“COMO SE DESPRENDE DEL DÉCIMO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA RECIBE DE LA INSTITUCIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. DICHO PODER LO FACULTA PARA CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, LOS CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”.

DEL ANÁLISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE AÚN CUANDO AL LIC. CARLOS RÍOS LARA SE LE OTORGÓ EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, ÉSTE PODER NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS MISMOS, QUE A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“DÉCIMO SEGUNDO.- SE COMISIONÓ A LOS LICENCIADOS J. CARLOS RÍOS LARA Y JOSÉ SEGUNDO GÓMEZ OTERO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA PROTOCOLICEN ANTE FEDATARIO PÚBLICO”.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$72,450.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$17,250.00, CORRESPONDÍA A RECIBOS DE HONORARIOS EN DONDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN ERA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NO. DE EVENTO	FECHA DE IMPRESIÓN DEL RECIBO	RECIBOS DE HONORARIOS			IMPORTE
		NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROFESIONISTA	
ED-7	AGOSTO DE 2002	001	30-MAR-02	CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ	\$5,750.00
ED-8	AGOSTO DE 2002	002	30-ABR-02	CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ	5,750.00
ED-9	AGOSTO DE 2002	003	30-MAY-02	CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ	5,750.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$17,250.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL CITADO RE-

GLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL 29-A, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

ASIMISMO, SE DETERMINÓ QUE EL PAGO DE HONORARIOS ANTES CITADO, FUE PACTADO MEDIANTE UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CUAL NO PODÍA SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE ESTÁ FIRMADO POR EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE SUS PROPIOS ESTATUTOS, YA QUE NINGUNO DE SUS ARTÍCULOS LO FACULTA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ QUE LOS HONORARIOS PAGADOS AL LIC. CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ DUPLICABAN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, TODA VEZ QUE COMO SE SEÑALÓ ANTERIORMENTE, CORRESPONDÍAN AL PAGO EN UN MISMO EVENTO POR CONCEPTO DE RECIBIR, CLASIFICAR, AGRUPAR Y DEPURAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BOLETÍN “EQUIDAD Y DEMOCRACIA” Y LA REVISTA “IDEANDO”, ACTIVIDADES QUE A SU VEZ LLEVABA A CABO EL LIC. ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LAS SOLICITUDES ANTES CITADAS FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“COMO SE DESPRENDE DEL DÉCIMO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA RECIBE DE LA INSTITUCIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.*

*DICHO PODER LO FACULTA PARA CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.*

*EN LO QUE RESPECTA A QUE EN UNA DE LAS CLÁUSULAS SE SEÑALA LA MISMA ACTIVIDAD PARA LAS DOS PERSONAS, CONFIRMAMOS QUE TANTO ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ COMO CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ REALIZAN, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LAS TAREAS DE: RECIBIR, CLASIFICAR, AGRUPAR, MECANOGRAFÍAS Y DEPURAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BOLETÍN ‘EQUIDAD Y DEMOCRACIA’ Y LA REVISTA ‘IDEANDO’, PUBLICACIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, ASÍ COMO REALIZAR SU DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL. DEBE CONSIDERARSE EL BAJO MONTO DE LOS CONTRATOS DE HONORARIOS”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LA CONTESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA SOLICITUD, POR TAL RAZÓN, LA OBSERVACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL PAGO DE HONORARIOS FIRMADO POR EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA.

DEL ANÁLISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE AÚN CUANDO AL LIC. CARLOS RÍOS LARA SE LE OTORGÓ EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, ÉSTE PODER NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS MISMOS, QUE A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

*“DÉCIMO SEGUNDO.- SE COMISIONÓ A LOS LICENCIADOS J. CARLOS RÍOS LARA Y JOSÉ SEGUNDO GÓMEZ OTERO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA PROTOCOLICEN ANTE FEDATARIO PÚBLICO”.*

RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE A LA OBSERVACIÓN DE ACTIVIDAD DUPLICADA LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ACLARACIÓN AL RESPECTO POR LO QUE LA OBSERVACIÓN QUEDÓ SUBSANADA. SIN EMBARGO, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR ESTAR RELACIONADA CON LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES”.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$17,250.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$300.00, CORRESPONDE A UN RECIBO INTERNO DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL GASTO EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	NÚMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	IMPORTE
TE-03-02	"REPAP"	126	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO	SIN REQUISITOS FISCALES	\$300.00

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS QUE AMPARAN RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS "REPAP-APN" SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, ...".

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE ACUERDO A LO QUE PRECISA EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"EL 'RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS' NÚMERO 126, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2002, OTORGANDO AL COMPAÑERO MIGUEL ANGEL BORBOLLA HERAS, POR \$300.00, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EDITORIALES, ELABORANDO EL FORMATO DE LA REVISTA 'IDEANDO' DEL PRIMER TRIMESTRE, ENERO A MARZO DEL 2002. DICHO COMPAÑERO NO CUENTA CON RECIBOS DE HONORARIOS Y LA CANTIDAD DE APOYO ES MÍNIMA".*

NO OBSTANTE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYOS POLÍTICOS CORRESPONDEN A LA OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LAS SOLICITUDES ANTES CITADAS FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 14), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO".*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002 PRESENTÓ ACLARACIÓN AL RESPECTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN VIRTUD DE

QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYO POLÍTICO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$300.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$95,295.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
\$78,895.00	\$16,400.00	<b>\$95,295.00</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$78,895.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHO MONTO SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	PROVEEDOR	TELÉFONO	RENTA	TOTAL
1	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$6,895.00		\$6,895.00
2	GRACIELA BARGAS ESQUIVEL		\$72,000.00	72,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,895.00</b>	<b>\$72,000.00</b>	<b>\$78,895.00</b>

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$16,400.00, CORRESPONDÍA A RECIBOS INTERNOS DE LA PROPIA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	MES	NÚMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	IMPORTE
IND-03-02	“REPAP”	ENERO -02	125	VERÓNICA ESCOBAR BENÍTEZ	SIN REQUISITOS FISCALES	\$3,000.00
IND-03-02	“REPAP”	ABRIL-02	128	SILVIA LETICIA CHAVEZ CHAVARRÍA	SIN REQUISITOS FISCALES	3,000.00
IND-03-02	“REPAP”	FEBRERO-02	129	CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ	SIN REQUISITOS FISCALES	4,750.00
IND-03-02	“REPAP”	MARZO-02	130	CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ	SIN REQUISITOS FISCALES	4,750.00
IND-03-02	“REPAP”	MAYO-02	131	CLAUDIA L. URENA CURUL	SIN REQUISITOS FISCALES	900.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$16,400.00</b>

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS QUE AMPARAN RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS “REPAP-APN”, SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, ...”.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

DICHOS RECIBOS, AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, YA QUE SE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, POR LO TANTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“LAS EROGACIONES POR RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS, SE CONSIDERAN COMO GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA PORQUE ESTÁN VINCULADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN Y TAREAS EDITORIALES. DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO, QUE CONSIDERA LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGAN A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, COMO GASTOS DE OPERACIÓN”.*

NO OBSTANTE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYOS POLÍTICOS CORRESPONDEN A LA OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 16), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002 PRESENTÓ ACLARACIÓN AL RESPECTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYO POLÍTICO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$16,400.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

---

## **SEGUNDO SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA INICIALMENTE EN LOS FORMATOS "FUC" EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$194,838.94, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 3.

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS CIFRAS QUE SE MUESTRAN EN EL ANEXO 3.1.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$2,471.01, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" POR UN IMPORTE DE \$191,486.72, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITARA LAS ACTIVIDADES REPORTADAS, YA QUE LA AGRUPACIÓN EN ALGUNOS CASOS SÓLO PRESENTÓ COMO MUESTRA, LA LISTA DE ASISTENCIA, ASÍ COMO REVISTAS DE LA MISMA AGRUPACIÓN, POR LO TANTO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LO SIGUIENTE: CONVOCATORIA AL EVENTO, PROGRAMA DEL EVENTO, LISTA DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA Y MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO (FOTOGRAFÍAS), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### **ARTÍCULO 5.5**

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO".

#### **ARTÍCULO 6.1**

"A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;

- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;
- IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, ES UN TRABAJO QUE SE REALIZA, EN SU MAYORÍA DE VECES, EN COMUNIDAD O EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN REGIONAL DE BRAVO, QUERÉTARO, QUE ES UNA FINCA DEL SIGLO XVI, QUE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DISPONE PARA ALGUNOS DE SUS EVENTOS DE CAPACITACIÓN QUE SE REALIZAN CON CIUDADANOS DEL CENTRO (SIC) DEL PAÍS. EFECTIVAMENTE, LA TOTALIDAD DE LOS EVENTOS QUE REALIZAMOS SON DE CARÁCTER SOCIAL. SOCIALIZAMOS CON LA COMUNIDAD CON QUIEN REALIZAMOS EL TRABAJO DE CAPACITACIÓN, COMPARTIMOS EL TRABAJO Y LOS ALIMENTOS. CAPACITAMOS A CIUDADANOS PARA QUE SE ORGANICEN Y PUEDAN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN SU PROPIO DESARROLLO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN DE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA ADICIONAL RELATIVA A LOS EVENTOS REALIZADOS, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA EN SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR EL GASTO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA DEBERÁ ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS QUE SE VINCULEN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA, CONVOCATORIA DEL EVENTO, PROGRAMA, LISTA DE ASISTENCIA ENTRE OTRAS. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$193,957.73, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, DE LA REVISIÓN A LAS FOTOGRAFÍAS Y LISTAS DE ASISTENCIA, FUE PRECISO SEÑALAR QUE NO HIZO CONVICCIÓN A LA AUTORIDAD SOBRE LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS REPORTADOS, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

SE IDENTIFICARON FOTOGRAFÍAS EN LAS QUE NO OBSTANTE QUE APARECEN GRUPOS DE PERSONAS, NO SE APRECIABA QUE SE ESTÉ LLEVANDO A CABO EL CURSO O LA CONFERENCIA REPORTADO, MÁS BIEN CORRESPONDEN A EVENTOS SOCIALES O REUNIONES AL AIRE LIBRE. LOS EVENTOS EN COMENTO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
42	\$1,187.73	VER ANEXO 3.1, INCISO A).
43	977.00	VER ANEXO 3.1, INCISO A).
45	966.00	VER ANEXO 3.1, INCISO A).
46	3,108.00	VER ANEXO 3.1, INCISO A).
54	2,953.00	VER ANEXO 3.1, INCISO A).
55	1,134.00	VER ANEXO 3.1, INCISO A).
56	1,250.90	VER ANEXO 3.1, INCISO A).
57	1,715.00	VER ANEXO 3.1, INCISO A).
58	1,632.00	VER ANEXO 3.1, INCISO A).
59	5,891.02	VER ANEXO 3.1, INCISO A).
60	6,342.87	VER ANEXO 3.1, INCISO A).
61	5,010.00	VER ANEXO 3.1, INCISO A).
67	9,518.94	VER ANEXO 3.1, INCISO A).
<b>TOTAL</b>	<b>\$41,686.46</b>	

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL YA CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPIR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, ES UN TRABAJO QUE SE REALIZA, EN SU MAYORÍA DE VECES, EN COMUNIDAD O EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN REGIONAL DE BRAVO, QUERÉTARO, QUE ES UNA FINCA DEL SIGLO XVI, QUE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DISPONE PARA ALGUNOS DE SUS EVENTOS DE CAPACITACIÓN QUE SE REALIZAN CON CIUDADANOS DEL CENTRO (SIC) DEL PAÍS. EFECTIVAMENTE, LA TOTALIDAD DE LOS EVENTOS QUE REALIZAMOS SON DE CARÁCTER SOCIAL. SOCIALIZAMOS CON LA COMUNIDAD CON QUIEN REALIZAMOS EL TRABAJO DE CAPACITACIÓN, COMPARTIMOS EL TRABAJO Y LOS ALIMENTOS. CAPACITAMOS A CIUDADANOS PARA QUE SE ORGANICEN Y PUEDAN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN SU PROPIO DESARROLLO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AÚN CUANDO REALIZÓ LA ACLARACIÓN ANTES CITADA ESTA NO CORRESPONDE A LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$41,686.46, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ASIMISMO, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES 8 EVENTOS:

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
44	\$1,420.00	VER ANEXO 3.1, INCISO B).
47	757.00	VER ANEXO 3.1, INCISO B).

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
49	2,254.00	VER ANEXO 3.1, INCISO B).
50	2,594.00	VER ANEXO 3.1, INCISO B).
51	2,870.40	VER ANEXO 3.1, INCISO B).
52	3,412.05	VER ANEXO 3.1, INCISO B).
53	1,932.00	VER ANEXO 3.1, INCISO B).
62	4,320.00	VER ANEXO 3.1, INCISO B).
<b>TOTAL</b>	<b>\$19,559.45</b>	

POR LO TANTO, AL CARECER DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO ESPECÍFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACIÓN CON EL EVENTO CORRESPONDIENTE, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO VINCULADOS.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFÍAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS CITADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE OBSERVARA QUE SE ORGANIZÓ EL EVENTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL MISMO, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS MENCIONADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUI-TATIVO Y DEMOCRÁTICO, SON EN SU MAYORÍA EN CAMPO. SE CAPACITA A LOS CIUDADANOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA VIDA COMUNITARIA. LOS GASTOS REPORTADOS SON MÍNIMOS, EN SU GRAN MAYORÍA SON LA TRANSPORTACIÓN Y APOYOS PARA LA ALIMENTACIÓN. LA PARTICIPACIÓN QUE MOTIVAMOS EN COMUNIDAD VULNERA LOS CONTROLES GUBERNAMENTALES Y PARTIDISTAS, POR LO QUE NO ES BIEN VISTO NUESTRO TRABAJO POR LOS ELEMENTOS TRADICIONALES DE CONTROL. EL ASISTIR A EVENTOS INDEPENDIENTES MOTIVA EN OCASIONES LA MARGINACIÓN DE PROGRAMAS OFICIALES DE APOYO. SE CARECE DE FOTOGRAFÍAS PORQUE EN MUCHOS DE LOS EVENTOS DE COMUNIDAD EXISTE LA NATURAL DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN PARTICIPAR EN EVENTOS EN QUE SON FOTOGRAFADOS, PUES TIENEN EL TEMOR FUNDADO DE QUE LAS GRÁFICAS SEAN POSTERIORMENTE UTILIZADAS CON FINES DE CONTROL O CHANTAJE. SIEMPRE CONSULTAMOS A LOS COMPAÑEROS SI NO EXISTE INCONVENIENTE DE QUE SE TOMEN FOTOGRAFÍAS, DE EXISTIR ALGUNA RESISTENCIA, NO LO HACEMOS. CONSIDERAMOS QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAMOS ACREDITAN LA REALIZACIÓN DE ÉSTOS PEQUEÑOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN. NO OBSTANTE QUE LOS CIUDADANOS QUE ASISTEN A NUESTROS EVENTOS, VEAN EN LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS, UNA FORMA DE CONTROLAS Y REGISTRAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INDEPENDIENTE, HEMOS PROCURADO EN ACTOS SUBSECUENTES, OBTENER FOTOGRAFÍAS DEL MÁXIMO DE EVENTOS POSIBLES. HEMOS INCORPORADO A LOS FUC'S RELACIONADOS, ALGUNAS FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES A ESOS EVENTOS”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN EFECTUÓ LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS EVENTOS OBSERVADOS. POR LO QUE EL IMPORTE DE \$19,559.45, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE DETERMINÓ QUE EN UN EVENTO LA LISTA DETALLADA DE ASISTENCIA PRESENTADA NO HIZO CONVICCIÓN A ESTA AUTORIDAD DE QUE LAS PERSONAS SE

HUBIERAN BENEFICIADO CON EL CURSO REPORTADO, EN VIRTUD DE QUE LOS NOMBRES APARECEN MECANOGRAFIADOS Y NO CONTIENEN LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS PARTICIPANTES, LO QUE ES UN REQUISITO INDISPENSABLE. EL EVENTO OBSERVADO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
66	\$99,906.72	VER ANEXO 3.1, INCISO C).

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA DEL EVENTO OBSERVADO, EN ORIGINAL Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS PARTICIPANTES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS COMENTADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“SE INTEGRA LA LISTA DE ASISTENCIA AL EVENTO DE REFERENCIA”.*

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DETERMINÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS LISTAS DE ASISTENCIA SOLICITADAS, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDO SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$99,906.72, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, SE DETERMINÓ QUE EN 6 EVENTOS LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA LISTA DE ASISTENCIA, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
44	\$1,420.00	VER ANEXO 3.1, INCISO D).
49	2,254.00	VER ANEXO 3.1, INCISO D).
50	2,594.00	VER ANEXO 3.1, INCISO D).
51	2,870.40	VER ANEXO 3.1, INCISO D).
52	3,412.05	VER ANEXO 3.1, INCISO D).
53	1,932.00	VER ANEXO 3.1, INCISO D).
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,482.45</b>	

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA LISTA DE ASISTENCIA ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS ASISTENTES, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS YA CITADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“HEMOS SEÑALADO QUE LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, SON DETONADORES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO COMUNITARIO, ACTIVIDAD QUE NO SIEMPRE ES BIEN VISTA POR LOS*

AGENTES DE CONTROL GUBERNAMENTALES Y PARTIDISTAS. DE IGUAL MANERA, HEMOS DICHO QUE EL ASISTIR A EVENTOS INDEPENDIENTES MOTIVA EN OCASIONES LA MARGINACIÓN DE PROGRAMAS OFICIALES DE APOYO. SE CARECE DE LISTA DE ASISTENCIA POR QUE EN MUCHOS DE LOS EVENTOS DE COMUNIDAD EXISTE LA NATURAL DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN PARTICIPAR EN EVENTOS EN QUE ES REGISTRADA CON NOMBRE Y FIRMA SU ASISTENCIA, PUES TIENEN EL TEMOR FUNDADO DE QUE LAS LISTAS SEAN POSTERIORMENTE UTILIZADOS CON FINES DE CONTROL O CHANTAJE. CUANDO OBSERVAMOS ALGUNA RESISTENCIA, NO LO HACEMOS. CONSIDERAMOS QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAMOS ACREDITAN LA REALIZACIÓN DE ÉSTOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN. NO OBSTANTE QUE EN LA MAYORÍA DE LAS VECES LOS CIUDADANOS RECIBEN SORPRENDIDOS LA SOLICITUD DE REGISTRAR Y FIRMAR SU ASISTENCIA, PUES CONSIDERAN LIMITADA SU LIBERTAD DE PARTICIPAR EN REUNIONES PÚBLICAS, HEMOS PROCURADO EN LA MAYORÍA DE LOS EVENTOS OBTENER LAS LISTA CORRESPONDIENTES.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AÚN CUANDO REALIZÓ LA ACLARACIÓN, NO PRESENTÓ LAS LISTAS DE ASISTENCIA SOLICITADAS. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL MONTE DE \$14,842.85, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, EN 7 EVENTOS NO SE PRESENTARON FOTOGRAFÍAS DE LOS MISMOS, POR LO CUAL NO SE PODÍA CONSTATAR QUE EL CURSO SE HUBIERA LLEVADO A CABO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN ANEXA SU BOLETÍN MENSUAL. LOS EVENTOS EN COMENTO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NÚMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
44	\$1,420.00	VER ANEXO 3.1, INCISO E).
47	757.00	VER ANEXO 3.1, INCISO E).
49	2,254.00	VER ANEXO 3.1, INCISO E).
50	2,594.00	VER ANEXO 3.1, INCISO E).
51	2,870.40	VER ANEXO 3.1, INCISO E).
52	3,412.05	VER ANEXO 3.1, INCISO E).
53	1,932.00	VER ANEXO 3.1, INCISO E).
<b>TOTAL</b>	<b>\$15,239.45</b>	

POR LO TANTO, LOS EVENTOS DE REFERENCIA CARECÍAN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO ESPECÍFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACIÓN.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFÍAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE REFLEJARA LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL EVENTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS COMENTADOS ARTÍCULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“LAS FOTOGRAFÍAS QUE SE PRESENTAN EN EL BOLETÍN ‘EQUIDAD Y DEMOCRACIA’ CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESA-*

*ROLLO EQUITATIVO Y DE DEMOCRÁTICO. HEMOS ANEXADO A LOS FUC'S CORRESPONDIENTES ALGUNAS FOTOGRAFÍAS DE LOS EVENTOS REFERIDOS”.*

DE LA VERIFICACIÓN A LA EVIDENCIA PRESENTADA SE DETERMINÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS EVIDENCIAS ANTES CITADAS. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$15,239.45, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DETERMINÁNDOSE LO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO 3.1.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “CON REQUISITOS FISCALES” (ANEXO 3.1) POR UN MONTO DE \$170,654.52, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ERA ORIGINAL Y CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS, ESTO ES, AL NO ACREDITARSE LA ACTIVIDAD, LOS GASTOS PARA SU REALIZACIÓN TAMPOCO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES”, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE NO REUNÍA TODOS LOS REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$2,594.00 (ANEXO 3.1), AL CARECER DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
50	0718	RUIZ GUILLÉN MARILÚ ARACELY	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$2,594.00	NO TIENE FECHA DE IMPRESIÓN Y VIGENCIA DE LA FACTURA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL 29-A, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

#### VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA V-

GENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“HEMOS SOLICITADO AL COMITÉ DIRECTIVO DE CHIAPAS, LA REPOSICIÓN DE LA FACTURA DE REFERENCIA, LA ACREDITACIÓN DEL GASTO O BIEN LA DEVOLUCIÓN DEL RECURSO, LO QUE INFORMAREMOS EN SU OPORTUNIDAD”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE AÚN CUANDO REALIZÓ LA ACLARACIÓN, NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,594.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$6,769.70 (ANEXO 3.1), CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE POR EL TIPO DE GASTO ERAN PROPIOS DE LA OPERACIÓN ORDINARIA Y DEBIERON SER CUBIERTOS CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
44	99288	HOME MART MÉXICO, S.A. DE C.V.	COMPRA DE ARTICULOS DE FERRETERÍA, MANGUERAS, SILICÓN, CONECTORES Y LÁMPARAS DE CUARZO.	\$238.00
59	52162	JESÚS DELGADO LÓPEZ	COMPRA DE ACUMULADOR.	782.00
60	0107135	HOME MART MÉXICO, S.A. DE C.V.	COMPRA DE VAJILLA DE 52 PIEZAS.	955.00
67	01017137	HOME MART MÉXICO, S.A. DE C.V.	COMPRA DE INSECTICIDA, VALVULA, CABLE # 12 Y 14.	477.70
	01017141	HOME MART MÉXICO, S.A. DE C.V.	COMPRA DE ESCURRIDERA CON BASE, TAPÓN MAL OLOR Y JABONERAS PESCADO.	135.10
	2940494	COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	COMPRA DE PINO Y RAID.	182.90
	2934327	COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	COMPRA DE REFRIGERADOR.	3,999.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$6,769.70</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE PRECISA EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“SE HAN MODIFICADO LOS FUC'S 44, 59, 60 Y 67 TRASLADANDO LOS EGRESOS A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA”.*

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO REALIZÓ CONCILIACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$6,769.70, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO” (ANEXO 3.1), AÚN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA POR UN IMPORTE DE \$1,068.50, NO SE PODÍAN CONSIDERAR COMPROBADOS LOS GASTOS, YA QUE SE OBSERVÓ QUE SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS AL LUGAR EN EL CUAL SE REALIZÓ EL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FACTURA	LUGAR DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
45	PUEBLA	74961	ECATEPEC, EDO. DE MÉXICO.	SERVICIO AUTOPISTA PACHUCA, S.A. DE C.V.	COMPRA DE GASOLINA	\$220.00
	PUEBLA	553992	AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA.	FIDEICOMISO AUTOPISTAS Y Puentes DEL GOLFO CENTRO.	PAGO DE CASETA	27.00
	PUEBLA	433780	AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA.	FIDEICOMISO AUTOPISTAS Y Puentes DEL GOLFO CENTRO.	PAGO DE CASETA	27.00
	PUEBLA	43916	TOLCAYUCA, HIDALGO.	SERVICIO AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA, S.A. DE C.V.	COMPRA DE GASOLINA	150.00
	PUEBLA	2506	MÉXICO D.F.	AUTOPARK, S.A. DE C.V.	ESTACIONAMIENTO	42.00
48	PUEBLA	57306	PACHUCA, HIDALGO.	SERVICIO LA VENTA, S.A. DE C.V.	COMPRA GASOLINA	200.00
60	QUERÉTARO	532	PACHUCA, HIDALGO.	MARIO ENRIQUE CHÁVEZ CHAVARRÍA	COMPRA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA	402.50
TOTAL						\$1,068.50

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANTES CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“LAS OFICINAS NACIONALES DEL IDED SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO FEDERAL Y LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE REALIZA EN EL INTERIOR DEL PAÍS, SON EN SU MAYORÍA COORDINADAS POR INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUIENES SE DESPLAZAN DESDE LAS OFICINAS NACIONALES AL LUGAR DEL EVENTO. DE AHÍ QUE ALGUNOS*

*GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y ALIMENTACIÓN SE REALICEN EN EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE ES EL TRAYECTO HACIA EL CENTRO DEL PAÍS EN DONDE SE HAN REALIZADO LOS EVENTOS. EN ALGUNAS OCASIONES, INCLUSO SE ADQUIEREN MATERIALES Y DESPENSAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN. CABE HACER NOTAR QUE MUCHOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN SON REALIZADOS POR NUESTRA ESTRUCTURA NACIONAL SIN COSTO PARA LA AGRUPACIÓN”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LOS EVENTOS FUERON REALIZADOS EN ENTIDADES DIFERENTES, EN LAS CUALES SE REALIZARON LOS GASTOS, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,068.50, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE LOCALIZÓ EN EL EVENTO NO. 66 UN CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$10,400.00, DEL CUAL NO FUE POSIBLE VERIFICAR SU COBRO, YA QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2002. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CHEQUE EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
66	0484	31-10-02	TIELES E HIJOS, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE.	\$10,400.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA EL COBRO DEL CHEQUE EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTÍCULO 5.4

“... LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“HEMOS SOLICITADO A BANAMEX COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE OCTUBRE (SE ANEXA COPIA DEL OFICIO DE REFERENCIA) MISMO QUE SE HARÁ LLEGAR EN UN ALCANCE”.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO ANTES CITADO. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$10,400.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
02	EJERCICIO DEL VOTO Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA EN MÉXICO.	\$24,150.00

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES CON REQUISITOS FISCALES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LA MUESTRA PRESENTADA COMO EVIDENCIA ES PARTE COMPLEMENTARIA DEL AVANCE PRESENTADO EN EL PRIMER SEMESTRE. DICHO TRABAJO CORRESPONDÍA A UNA COMPILACIÓN DE LEYES, LA CUAL CARECÍA DE METODOLOGÍA CIENTÍFICA. A CONTINUACIÓN SE RELACIONA LA MUESTRA ENTREGADA Y LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS:

NÚMERO DE “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
2	EL EJERCICIO DEL VOTO Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA EN MÉXICO.	UN ENGARGOLADO DE 49 PÁGINAS CONTENIENDO: CAPITULO 3: ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO POLÍTICO ELECTORAL DE VOTAR EN MÉXICO, COMO PARTE COMPLEMENTARIA DEL AVANCE PRESENTADO EN JUNIO DE 2002.	INVESTIGACIÓN QUE CONTENGA: ➤ EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. ➤ CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO. ➤ OBJETIVOS ESPECÍFICOS. ➤ JUSTIFICACIÓN. ➤ MARCO TEÓRICO.
			➤ INVESTIGACIÓN QUE CONTENGA: ➤ HIPÓTESIS. ➤ TIPO DE DISEÑO. ➤ EXPLORACIÓN. ➤ CONCLUSIONES. ➤ SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO. ➤ MUESTRAS ESPECÍFICAS QUE PRECISEN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN RECADADA.

CONVINO ACLARAR, QUE LA EVIDENCIA SOLICITADA OBEDECÍA A QUE EN LA CITADA MUESTRA EN NINGÚN MOMENTO SE MENCIONABA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NI DE QUÉ FORMA COADYUVÓ ESTE TRABAJO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y CULTURA POLÍTICA, O DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA, NI EL BENEFICIO QUE SE OBTENÍA AL LLEVAR

A CABO ESTA ACTIVIDAD, ADEMÁS DE QUE NO SE INFORMÓ LA UTILIDAD Y DIFUSIÓN QUE SE LE DIO A LA MULTICITADA COMPILACIÓN.

POR LO ANTES SEÑALADO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, ASÍ COMO UNA MUESTRA CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL CUADRO DE EVIDENCIA SOLICITADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERAN VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)”.

ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“IMPULSAR LA VIDA DEMOCRÁTICA DE MÉXICO Y GARANTIZAR LA LIBRE MANIFESTACIÓN CIUDADANA PARA ELEGER A SUS GOBERNANTES MEDIANTE EL EJERCICIO DEL VOTO, ES LA RAZÓN DE SER, NO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, SINO DEL MISMO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.*

*ES CLARO QUE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN COMO LO ES EL TITULADO “EL EJERCICIO DEL VOTO Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA EN MÉXICO” COADYUVA AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS. PERMITE A LA CIUDADANÍA CONOCER DE UNA MANERA CLARA Y SENCILLA, EL PROCESO HISTÓRICO DEL EJERCICIO DEL VOTO EN NUESTRO PAÍS Y DE LOS MECANISMOS QUE DETERMINA LA PROTECCIÓN DE SU EJERCICIO.*

*AL OBSERVAR LOS TEMAS QUE ABORDA EN SU CAPITULADO NOS PERCATAMOS QUE SU LECTURA PERMITE INCREMENTAR LA CULTURA POLÍTICA DE LA CIUDADANÍA (...)”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LA INVESTIGACIÓN NO CONTIENE EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, EL OBJETIVO, EL MARCO TEÓRICO, NI EL BENEFICIO QUE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO Y LA UTILIDAD DE INVESTIGACIÓN. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DETERMINÓ QUE EL IMPORTE DE \$24,150.00 FUE PAGADO POR CONCEPTO DE

HONORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITADA ACTIVIDAD. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL EGRESO EN COMENTO:

NÚMERO DE "FUC"	NÚMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA
				IMPORTE
02	12	MARIA GUADALUPE CANTÚ RAMÍREZ	INVESTIGACION SOCIOECONOMICA DEL MES DE JULIO.	\$8,050.00
	13	MARIA GUADALUPE CANTÚ RAMÍREZ	INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MES DE AGOSTO.	8,050.00
	14	MARIA GUADALUPE CANTÚ RAMÍREZ	SERVICIOS PROFESIONALES EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA.	8,050.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$24,150.00</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA" POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDÍA A HONORARIOS AMPARADOS CON UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CUAL NO PUDO SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE ESTÁ FIRMADO POR EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE SUS ESTATUTOS, YA QUE EN NINGUNA DE SUS ARTÍCULO SE FACULTA AL SECRETARIO GENERAL PARA CELEBRAR ALGÚN CONTRATO DE CUALQUIER ÍNDOLE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"COMO SE DESPRENDE DEL DÉCIMO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA RECIBE DE LA INSTITUCIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. DICHO PODER LO FACULTA PARA CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES".*

DEL ANÁLISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE AÚN CUANDO AL LIC. CARLOS RÍOS LARA SE LE OTORGÓ EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, ÉSTE PODER NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS MISMOS, QUE A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

*"DÉCIMO SEGUNDO.- SE COMISIONÓ A LOS LICENCIADOS J. CARLOS RÍOS LARA Y JOSÉ SEGUNDO GÓMEZ OTERO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA PROTOCOLICEN ANTE FEDATARIO PÚBLICO".*

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$24,150.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$91,382.20, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			IMPORTE
			SIN ESTADO DE CUENTA	GASTOS CON FECHA DE 2003	CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA	
14	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE SEPTIEMBRE.	\$3,105.00			\$12,650.00	\$15,755.00
15	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE OCTUBRE.	3,105.00	\$13,625.90			16,730.90
16	ELABORACIÓN DE REVISTA TRIMESTRAL "IDEANDO" JULIO-SEPTIEMBRE.	11,730.50	3,925.80			15,656.30
17	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE NOVIEMBRE.	3,105.00			12,650.00	15,755.00
18	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE DICIEMBRE.			\$3,105.00	12,650.00	15,755.00
19	REVISTA "IDEANDO" DE OCTUBRE-DICIEMBRE.			11,730.00		11,730.00
TOTAL		\$21,045.50	\$17,551.70	\$14,835.00	\$37,950.00	\$91,382.20

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$21,045.50, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN ESTADO DE CUENTA" POR UN IMPORTE DE \$17,551.70, CORRESPONDÍA A CHEQUES DE LOS CUALES NO FUE POSIBLE VERIFICAR SU COBRO, YA QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2002. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CHEQUES QUE INTEGRARON DICHO MONTO:

NÚMERO DE "FUC"	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
15	469	01-10-02	CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ	008	CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ	HONORARIOS	\$5,750.00
	468	01-10-02	ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ	010	ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ	HONORARIOS	6,900.00
	480	25-10-02	CARLOS ALBERTO RÍOS LARA	121002025534	OPERADORA OLIX, S.A. DE C.V.	PAPELERÍA	975.90
16	470	01-10-02	ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ	1302	JOSÉ ANTONIO SALINAS HERNÁNDEZ	PAPELERÍA	500.00
				8558	PLAZA PAPELERA		171.30
				473-23197	UNIOVI, S.A. DE C.V.		109.00
				20180	ESTAFETA MEXICANA		23.00
				20240	GRUPO PAPELERO "ESCORPIÓN".		49.50

16	472	08-10-02	CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ	1102972	SERVICIO POSTAL MEXICANO	MENSAJERÍA	2,040.00
	481	28-10-02	ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ	473-23431	ESTAFETA MEXICANA, S.A.	MENSAJERÍA	215.00
				4101	COMBUSTIBLES VENTANA, S.A.		500.00
				19507992	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.		172.00
				19507991	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.		146.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$17,551.70</b>

POR LO ANTES CITADO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“... LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“HEMOS SOLICITADO A BANAMEX COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE OCTUBRE (SE ANEXA COPIA DEL OFICIO DE REFERENCIA) MISMO QUE SE HARÁ LLEGAR EN UN ALCANCE”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PROPORCIONÓ LOS ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$17,551.70, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS CON FECHA DE 2003” POR UN IMPORTE DE \$14,835.00, CORRESPONDÍA A EGRESOS AMPARADOS CON FACTURAS Y CHEQUES EMITIDOS CON FECHA DEL AÑO 2003. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

NÚMERO DE "FUC"	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE EXPEDICIÓN	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
18	3673	09-ENE-03	501	10-ENE-03	GAMA SUCESORES, S.A. DE C.V.	IMPRESIÓN DE FOLLETOS.	\$3,105.00
19	3674	09-ENE-03	503	13-ENE-03	GAMA SUCESORES, S.A. DE C.V.	IMPRESIÓN DE REVISTA.	11,730.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$14,835.00</b>

POR LO ANTES CITADO Y DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA ESTOS "FUC" SE PAGÓ EN EL EJERCICIO DE 2003, NO FUERON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO Y SERÁN OBJETO DE REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS DEL AÑO DE 2003.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"ENTENDIDO (SIC)"*

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CABE ACLARAR QUE EL IMPORTE DE \$14,835.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO Y SERÁ OBJETO DE REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS DEL AÑO DE 2003.

REFERENTE A LA COLUMNA "CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA" POR UN IMPORTE DE \$37,950.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDÍA A HONORARIOS PROFESIONALES AMPARADOS CON UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CUAL NO PUDO SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE ESTÁ FIRMADO POR EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE SUS PROPIOS ESTATUTOS, YA QUE EN NINGUNO DE SUS ARTÍCULOS SE FACULTA AL SECRETARIO GENERAL PARA CELEBRAR ALGÚN CONTRATO DE CUALQUIER ÍNDOLE. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ED-14-02	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE SEPTIEMBRE.	009	ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ	SERVICIOS PROFESIONALES DE ACTIVIDADES SEGÚN CONTRATO.	\$6,900.00
ED-17-02	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE NOVIEMBRE.	011	ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ	SERVICIOS DE ACTIVIDADES EDITORIALES SEGÚN CONTRATO.	6,900.00
ED-18-02	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE DICIEMBRE.	012	ADRIÁN MÉNDEZ MUÑOZ	APOYO A LA CLASIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DE ACTIVIDADES EDITORIALES.	6,900.00
ED-14-02	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE SEPTIEMBRE.	007	CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ	SERVICIOS PROFESIONALES DE ACTIVIDADES EDITORIALES.	5,750.00
ED-17-02	BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE NOVIEMBRE.	009	CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ	REALIZAR ACTIVIDADES EDITORIALES.	5,750.00

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ED-18-02	BOLETIN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE DICIEMBRE.	010	CARLOS ALBERTO RÍOS LÓPEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR ACTIVIDADES EDITORIALES.	5,750.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$37,950.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"COMO SE DESPRENDE DEL DÉCIMO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, EL LIC. J. CARLOS RÍOS LARA RECIBE DE LA INSTITUCIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. DICHO PODER LO FACULTA PARA CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES".*

DEL ANÁLISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE AÚN CUANDO AL LIC. CARLOS RÍOS LARA SE LE OTORGÓ EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, ÉSTE PODER NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS MISMOS, QUE A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"DÉCIMO SEGUNDO.- SE COMISIONÓ A LOS LICENCIADOS J. CARLOS RÍOS LARA Y JOSÉ SEGUNDO GÓMEZ OTERO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA PROTOCOLICEN ANTE FEDATARIO PÚBLICO".

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$37,950.0, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$66,377.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
\$54,424.00	\$8,100.00	\$3,853.00	<b>\$66,377.00</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$54,424.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$8,100.00, CORRESPONDÍA AL PAGO DE DIVERSAS ACTIVIDADES AMPARADAS CON RECIBOS INTERNOS DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	MES	NÚMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	IMPORTE
06	“REPAP” POR APOYO A LA CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL 21 AL 26 DE JULIO DE 2002.	25-JUL.-02	132	YOLANDA ORTIZ SUÁREZ	\$1,000.00
	“REPAP” POR APOYO A LAS ACTIVIDADES EDITORIALES DEL MES DE JULIO.	24-JUL.-02	133	SILVIA LETICIA CHÁVEZ CHAVARRÍA	1,000.00
06	“REPAP” POR APOYO A ACTIVIDADES DEL COMITÉ DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE.	13-AGO.-02	134	CLAUDIA L. UREÑA CURIEL	650.00
	“REPAP” POR APOYO A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE.	23-SEPT.-02	135	CLAUDIA L. UREÑA CURIEL	450.00
	“REPAP” POR APOYO EN CAPTURA Y ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES EDITORIALES EN SEPTIEMBRE.	01-OCT.-02	136	SILVIA LETICIA CHÁVEZ CHAVARRÍA	3,000.00
	“REPAP” POR APOYO A LA CAPACITACIÓN EN LOS ESTADOS DE JALISCO Y NAYARIT LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE OCTUBRE.	09-OCT-02	137	JUAN MUÑOZ RUIZ	2,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$8,100.00</b>

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS QUE AMPARABAN RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS “REPAP-APN” SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, ...”.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“LAS EROGACIONES POR EL RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS, SE CONSIDERAN COMO GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA PORQUE ESTÁN VINCULADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN Y TAREAS EDITORIALES. DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO, QUE CONSIDERA LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGEN A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, COMO GASTOS DE OPERACIÓN”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA ACLARACIÓN AL RESPECTO LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA EN ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYOS POLÍTICOS CORRESPONDEN A SU OPERACIÓN ORDINARIA, POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$8,100.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$3,853.00, SE REFERÍA A UN GASTO EROGADO POR CONCEPTO DEL SERVICIO TELEFÓNICO QUE ESTÁ RELACIONADO EN EL FORMATO “FUC”, PERO NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE “FUC”	NÚMERO DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
04	0115	PAGO DE SERVICIO TELEFÓNICO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.	\$3,853.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EN EFECTO EL PAGO CORRESPONDIENTE NO FUE REALIZADO SINO HASTA EL AÑO 2003. SE EFECTUARON LOS AJUSTES DEL CASO”.*

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CABE ACLARAR QUE EL IMPORTE DE \$3,853.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO Y SERÁ OBJETO DE REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS DEL AÑO DE 2003.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$249,183.38		\$2,471.01	\$246,712.37
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	48,300.00			48,300.00
TAREAS EDITORIALES	242,291.70	\$81,955.00		160,336.70
GASTOS INDIRECTOS	157,819.00		133,319.00	24,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$697,594.08</b>	<b>\$81,955.00</b>	<b>\$135,790.01</b>	<b>\$479,849.07</b>

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO SE SUJETÓ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.*

POR LO TANTO, DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$81,955.00	\$54,090.30	\$27,864.70

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS**  
**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE DE 2002**

**ANEXO 1**

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE	LUGAR	FOTOGRAFÍAS (EN EL BOLETÍN DE LA AGRUPACIÓN)	LISTA DE ASISTENCIA	OBSERVACIÓN	REFERENCIA				
CAP-01-02	CAPACITACIÓN COMITÉ DIRECTIVO GUANAJUATO EN EL ESTADO DE QUERETARO	\$5,454.00	QUERETARO	1 EN BLANCO Y NEGRO.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.					C	F

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS**  
**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE DE 2002**

ANEXO 1

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE	LUGAR	FOTOGRAFÍAS (EN EL BOLETÍN DE LA AGRUPACIÓN)	LISTA DE ASISTENCIA	OBSERVACIÓN	REFERENCIA				
CAP-02-02	CAPACITACIÓN COMITÉ DIRECTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA.	1,391.50	PUEBLA	1 EN BLANCO Y NEGRO.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.				C		
CAP-03-02	CAPACITACIÓN COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y COORDINADORES DISTRITALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO	4,507.00	QUERÉTARO	2 EN BLANCO Y NEGRO.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.				C		F
CAP-04-02	BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO COMUNITARIO.	690.00	QUERÉTARO	1 EN BLANCO Y NEGRO. GRUPO DE PERSONAS AFUERA DE UN EDIFICIO NO SE APRECIA IMPARTICIÓN DE CURSO.	ESCRITA A MANO CON FIRMAS.		A				
CAP-05-02	CAPACITACIÓN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL JARAL, CHARCO BLANCO.	707.80	QUERÉTARO	1 EN BLANCO Y NEGRO. PARECE QUE CORRESPONDE A UNA COMIDA.	ESCRITA A MANO CON FIRMAS.		A				
CAP-06-02	CAPACITACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, CON LOS INTEGRANTES DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO	3,894.35	QUERÉTARO	PROPORCIONÓ.	PROPORCIONÓ.						
CAP-07-02	CAPACITACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, QUERÉTARO CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORREGIDORA, QRO.	1,108.00	QUERÉTARO	PROPORCIONÓ.	PROPORCIONÓ.						
CAP-08-02	CAPACITACIÓN A LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PACHUCA HIDALGO.	1,473.00	HIDALGO.	1 EN BLANCO Y NEGRO. SE APRECIA GRUPO DE PERSONAS SIN IMPARTICIÓN DE CURSO.	NO SE INCLUYE.		A				E
CAP-09-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN CELAYA, GUANAJUATO.	3,766.00	GUANAJUATO	2 EN BLANCO Y NEGRO.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.		A		C		
CAP-10-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BRAVO, QUERÉTARO.	971.00	QUERÉTARO	NO SE INCLUYEN.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.				C		
CAP-11-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN PUEBLA.	841.00	PUEBLA	NO SE INCLUYEN.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.				C		
CAP-12-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN BRAVO, QUERÉTARO.	2,293.00	QUERÉTARO	1 EN BLANCO Y NEGRO, EN LAS FOTOS NO SE APRECIA IMPARTICIÓN DE CURSO.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.		A		C		
CAP-13-02	CAPACITACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN DE JURIQUILLA.	648.00	QUERÉTARO	1 EN BLANCO Y NEGRO, EN LAS FOTOS NO SE APRECIA IMPARTICIÓN DE CURSO.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.		A		C		
CAP-14-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORONEO, GUANAJUATO.	2,272.00	QUERÉTARO	PROPORCIONÓ.	PROPORCIONÓ.						F
CAP-15-02	CAPACITACIÓN EN JERÉCUARO, GUANAJUATO.	635.00	QUERÉTARO	PROPORCIONÓ.	PROPORCIONÓ.						
CAP-16-02	CAPACITACIÓN EN CHICHIMEQUILLAS, QUERÉTARO.	1,611.00	QUERÉTARO	PROPORCIONÓ.	PROPORCIONÓ.						
CAP-17-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL MARQUEZ, QUERÉTARO.	385.00	QUERÉTARO	1 EN BLANCO Y NEGRO, EN LAS FOTOS NO SE APRECIA IMPARTICIÓN DE CURSO.	ESCRITA A MANO CON FIRMAS.		A				
CAP-18-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN PUEBLA.	625.00	PUEBLA	NO SE INCLUYEN, NO EXISTEN FOTOS.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.				C		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS**  
**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE DE 2002**

ANEXO 1

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE	LUGAR	FOTOGRAFÍAS (EN EL BOLETÍN DE LA AGRUPACIÓN)	LISTA DE ASISTENCIA	OBSERVACIÓN	REFERENCIA			
CAP-19-02	CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE HUICHAPAN, HIDALGO.	584.00	HIDALGO	NO SE INCL UYEN. NO EXISTEN FOTOS.	ESCRITA A MANO CON FIRMAS.		B			
CAP-20-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN QUERÉTARO.	1,374.00	QUERÉTARO	NO SE IDENTIFICA-RON.	ESCRITA A MANO CON FIRMAS.				D	
CAP-21-02	CAPACITACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN BRAVO, QUERÉTARO.	1,464.50	QUERÉTARO	NO SE IDENTIFICA-RON.	ESCRITA A MANO CON FIRMAS.				D	
CAP-22-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.	1,052.00	QUERÉTARO	NO SE IDENTIFICA-RON.	ESCRITA A MANO CON FIRMAS.				D	
CAP-23-02	CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JURQUILLA, QUERÉTARO.	2,961.00	QUERÉTARO	NO PROPORCIONÓ.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.	CON PROGRAMA DE TRABAJO.		C		
CAP-24-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN SAN MIGUEL ALLENDE GUANAJUATO.	1,017.00	GUANAJUATO	NO SE IDENTIFICA-RON.	ESCRITA A MANO CON FIRMAS.					
CAP-25-02	CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA.	1,233.00	PUEBLA	NO PROPORCIONÓ.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.			C		
CAP-26-02	CAPACITACIÓN CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JURQUILLA, QUERÉTARO	967.00	QUERÉTARO	NO PROPORCIONÓ.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.		B	C		
CAP-27-02	CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DELEGACIÓN BENITO	333.00	DISTRITO FEDERAL		MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.		B	C		
CAP-28-02	CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE HIDALGO.	2,318.00	QUERÉTARO	1 EN BLANCO Y NEGRO, SE APRECIA GRUPO DE PERSONAS SIN IMPARTICIÓN DE CURSO.	ESCRITA A MANO CON FIRMAS.		A			
CAP-29-02	CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO	625.00	QUERÉTARO	NO SE IDENTIFICA-RON, EXISTEN VARIAS FOTOS.	ESCRITA A MANO CON FIRMAS.		A		D	
CAP-30-02	CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DIRECTIVO DE NAYARIT.	221.00	DISTRITO FEDERAL	NO PROPORCIONÓ.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.		B	C		
CAP-31-02	CAPACITACIÓN EN PUEBLA.	665.00	PUEBLA	NO SE IDENTIFICA-RON.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.			C	D	
CAP-32-02	CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN FRANCISQUITO, QUERÉTARO.	1,750.00	QUERÉTARO	NO PROPORCIONÓ.	ESCRITA A MANO CON FIRMAS.		B			F
CAP-33-02	REUNIÓN DE CAPACITACION EN BRAVO, QUERÉTARO.	1,169.00	QUERÉTARO	NO SE IDENTIFICA-RON.	ESCRITA A MANO CON FIRMAS.				D	
CAP-34-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON LOS INTEGRANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CERRO PRIETO, GUANAJUATO.	706.00	GUANAJUATO	NO PROPORCIONÓ.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.		B	C		
CAP-35-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN DE SAN RAFAEL, QUERÉTARO.	517.00	QUERÉTARO	NO SE IDENTIFICA-RON.	ESCRITA A MANO CON FIRMAS.				D	
CAP-36-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	729.00	ESTADO DE MÉXICO	NO PROPORCIONÓ.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.		B	C		
CAP-37-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN QUERÉTARO.	521.00	QUERÉTARO	NO PROPORCIONÓ.	ESCRITA A MANO CON FIRMAS.		B			
CAP-38-02	CAPACITACIÓN AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.	2,484.00	DISTRITO FEDERAL	NO PROPORCIONÓ.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.		B	C		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS**  
**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE DE 2002**

ANEXO 1

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE	LUGAR	FOTOGRAFÍAS (EN EL BOLETÍN DE LA AGRUPACIÓN)	LISTA DE ASISTENCIA	OBSERVACIÓN	REFERENCIA				
							A	B	C	D	E
CAP-39-02	CAPACITACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE CELAYA, GUANAJUATO.	1,864.00	GUANAJUATO	1 EN BLANCO Y NEGRO, DE ACUERDO A LA FOTO CORRESPONDE A UNA COMIDA.	ESCRITA A MANO CON FIRMAS.		A				
CAP-40-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN PUEBLA, PUEBLA.	603.50	PUEBLA	1 EN BLANCO Y NEGRO, NO SE APRECIÓ LA IMPARTICIÓN DE CURSO.	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS.		A		C		
CAP-41-02	CAPACITACIÓN EN PACHUCA, HIDALGO.	680.00	HIDALGO.	1 EN BLANCO Y NEGRO, NO SE APRECIÓ LA IMPARTICIÓN DE CURSO.	ESCRITA A MANO SIN FIRMAS.		A				
<b>TOTAL</b>		<b>859,110.65</b>									

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS**  
**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE DE 2002**

ANEXO 2

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADO				TOTAL SEGÚN "FUC"
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	
CAP-01-02	CAPACITACIÓN COMITÉ DIRECTIVO GUANAJUATO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	\$5,454.00				\$5,454.00
CAP-02-02	CAPACITACIÓN COMITÉ DIRECTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA.	1,391.50				1,391.50
CAP-03-02	CAPACITACIÓN COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y COORDINADORES DISTRITALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO	622.00			\$3,885.00	4,507.00
CAP-04-02	BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO COMUNITARIO.	210.00		\$480.00		690.00
CAP-05-02	CAPACITACIÓN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL JARAL, CHARCO BLANCO.	126.00		581.80		707.80
CAP-06-02	CAPACITACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, CON LOS INTEGRANTES DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO	3,894.35				3,894.35
CAP-07-02	CAPACITACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, QUERÉTARO CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORREGIDORA, QRO.	1,108.00				1,108.00
CAP-08-02	CAPACITACIÓN A LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PACHUCA HGO.	973.00	\$500.00			1,473.00
CAP-09-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN CELAYA, GUANAJUATO.	3,766.00				3,766.00
CAP-10-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BRAVO, QUERÉTARO.	971.00				971.00
CAP-11-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN PUEBLA	841.00				841.00
CAP-12-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN BRAVO, QUERÉTARO.	2,293.00				2,293.00
CAP-13-02	CAPACITACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN DE JURIQUILLA.	648.00				648.00
CAP-14-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORONEO, GUANAJUATO.	785.00		1,487.00		2,272.00
CAP-15-02	CAPACITACIÓN EN JERÉCUARO, GUANAJUATO.	635.00				635.00
CAP-16-02	CAPACITACIÓN EN CHICHIMEQUILLAS, QUERÉTARO.	905.00		706.00		1,611.00
CAP-17-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL MARQUEZ, QUERÉTARO.	385.00				385.00
CAP-18-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN PUEBLA	625.00				625.00
CAP-19-02	CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE HUICHAPAN, HGO.	584.00				584.00
CAP-20-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN QUERÉTARO.	1,374.00				1,374.00
CAP-21-02	CAPACITACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN BRAVO, QUERÉTARO.	1,464.50				1,464.50

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS**  
**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE DE 2002**

ANEXO 2

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADO			TOTAL SEGÚN "FUC"	
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO		SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
CAP-22-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.	1,052.00			1,052.00	
CAP-23-02	CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JURQUILLA, QUERÉTARO.	2,961.00			2,961.00	
CAP-24-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN SAN MIGUEL ALLENDE GUANAJUATO.	726.00		291.00	1,017.00	
CAP-25-02	CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA.	1,233.00			1,233.00	
CAP-26-02	CAPACITACIÓN CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JURQUILLA, QUERÉTARO	100.00		867.00	967.00	
CAP-27-02	CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.	333.00			333.00	
CAP-28-02	CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE HIDALGO.	2,318.00			2,318.00	
CAP-29-02	CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO	625.00			625.00	
CAP-30-02	CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DIRECTIVO DE NAYARIT.	221.00			221.00	
CAP-31-02	CAPACITACIÓN EN PUEBLA.	665.00			665.00	
CAP-32-02	CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN FRANCISQUITO, QUERÉTARO.	1,750.00			1,750.00	
CAP-33-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN BRAVO, QUERÉTARO.	1,169.00			1,169.00	
CAP-34-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON LOS INTEGRANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CERRO PRIETO, GUANAJUATO.	706.00			706.00	
CAP-35-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN DE SAN RAFAEL, QUERÉTARO.	517.00			517.00	
CAP-36-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	729.00			729.00	
CAP-37-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN QUERÉTARO.	521.00			521.00	
CAP-38-02	CAPACITACIÓN AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.	2,484.00			2,484.00	
CAP-39-02	CAPACITACIÓN DEL COMITÉ DISTRICTAL DE CELAYA, GUANAJUATO.	1,470.00		394.00	1,864.00	
CAP-40-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN PUEBLA PUEBLA.	603.50			603.50	
CAP-41-02	CAPACITACIÓN EN PACHUCA, HGO.	680.00			680.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$49,918.85</b>	<b>\$500.00</b>	<b>\$4,806.80</b>	<b>\$3,885.00</b>	<b>\$59,110.65</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS**  
**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE DE 2002**

ANEXO 2.1

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADO			TOTAL SEGÚN "FUC"
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	
CAP-01-02	CAPACITACIÓN COMITÉ DIRECTIVO GUANAJUATO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	\$5,454.00			\$5,454.00
CAP-02-02	CAPACITACIÓN COMITÉ DIRECTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA.	1,391.50			1,391.50
CAP-03-02	CAPACITACIÓN COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y COORDINADORES DISTRICTALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO	622.00		\$3,885.00	4,507.00
CAP-04-02	BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO COMUNITARIO.	690.00			690.00
CAP-05-02	CAPACITACIÓN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL JARAL, CHARCO BLANCO.	707.80			707.80
CAP-06-02	CAPACITACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, CON LOS INTEGRANTES DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO	3,894.35			3,894.35
CAP-07-02	CAPACITACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, QUERÉTARO CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORREGIDORA, QRO.	1,108.00			1,108.00
CAP-08-02	CAPACITACIÓN A LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PACHUCA HGO.	973.00	\$500.00		1,473.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS**  
**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA PRIMER SEMESTRE DE 2002**

ANEXO 2.1

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADO			TOTAL SEGÚN "FUC"
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	
CAP-09-02	REUNION DE CAPACITACIÓN EN CELAYA, GUANAJUATO.	3,766.00			3,766.00
CAP-10-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BRAVO, QUERÉTARO..	971.00			971.00
CAP-11-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN PUEBLA.	841.00			841.00
CAP-12-02	REUNION DE CAPACITACIÓN EN BRAVO, QUERÉTARO.	2,293.00			2,293.00
CAP-13-02	CAPACITACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN DE JURQUILLA	648.00			648.00
CAP-14-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORONEO, GUANAJUATO.	2,272.00			2,272.00
CAP-15-02	CAPACITACIÓN EN JERÉCUARO, GUANAJUATO.	635.00			635.00
CAP-16-02	CAPACITACIÓN EN CHICHIMEQUILLAS, QUERÉTARO.	1,611.00			1,611.00
CAP-17-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL MARQUEZ, QUERÉTARO.	385.00			385.00
CAP-18-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN PUEBLA.	625.00			625.00
CAP-19-02	CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE HUICHAPAN, HGO.	584.00			584.00
CAP-20-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN QUERÉTARO.	1,374.00			1,374.00
CAP-21-02	CAPACITACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN BRAVO, QUERÉTARO.	1,464.50			1,464.50
CAP-22-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.	1,052.00			1,052.00
CAP-23-02	CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JURQUILLA, QUERÉTARO.	2,961.00			2,961.00
CAP-24-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN SAN MIGUEL ALLENDE GUANAJUATO.	1,017.00			1,017.00
CAP-25-02	CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA.	1,233.00			1,233.00
CAP-26-02	CAPACITACIÓN CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JURQUILLA, QUERÉTARO	967.00			967.00
CAP-27-02	CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.	333.00			333.00
CAP-28-02	CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE HIDALGO.	2,318.00			2,318.00
CAP-29-02	CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO	625.00			625.00
CAP-30-02	CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DIRECTIVO DE NAYARIT.	221.00			221.00
CAP-31-02	CAPACITACIÓN EN PUEBLA.	665.00			665.00
CAP-32-02	CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN FRANCISQUITO, QUERÉTARO.	1,750.00			1,750.00
CAP-33-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN BRAVO, QUERÉTARO.	1,169.00			1,169.00
CAP-34-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON LOS INTEGRANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CERRO PRIETO, GUANAJUATO.	706.00			706.00
CAP-35-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN DE SAN RAFAEL, QUERÉTARO.	517.00			517.00
CAP-36-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	729.00			729.00
CAP-37-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN QUERÉTARO.	521.00			521.00
CAP-38-02	CAPACITACIÓN AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.	2,484.00			2,484.00
CAP-39-02	CAPACITACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE CELAYA, GUANAJUATO.	1,864.00			1,864.00
CAP-40-02	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN PUEBLA, PUEBLA.	603.50			603.50
CAP-41-02	CAPACITACIÓN EN PACHUCA, HGO.	680.00			680.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$54,725.65</b>	<b>\$500.00</b>	<b>\$3,885.00</b>	<b>\$59,110.65</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS**  
**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2002**

ANEXO 3

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS										REFERENCIA					
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO	DIFERENCIA EN GASTOS REPORTADOS	GASTOS DUPLICADOS	DEPÓSITO	GASTOS EN EXCESO	TOTAL SEGÚN EVENTO						
42	CAPACITACION EN EL DISTRITO FEDERAL CON "LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEL ESTADO DE MÉXICO".									\$1,187.73	\$1,187.73	A					
43	CAPACITACIÓN LOS DÍAS 3 Y 4 DE JULIO EN EL ESTADO DE PUEBLA.	\$977.00									977.00	A					
44	REUNIÓN ESTATAL DE CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.				\$238.00					1,182.00	1,420.00	B		D	E		
45	CAPACITACIÓN EN PUEBLA EL 24 Y 28 DE JUNIO.	500.00				\$466.00					966.00	A					
46	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.	949.00								2,159.00	3,108.00	A					
47	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA CON EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.	757.00									757.00	B					E
48	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON LOS COMITÉS DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.	1,322.50				200.00				4,714.00	6,236.50						
49	EVENO DE CAPACITACIÓN EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.									2,254.00	2,254.00	B		D	E		
50	CAPACITACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, CHIAPAS.			\$2,594.00							2,594.00	B		D	E		
51	CAPACITACIÓN EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.									2,870.40	2,870.40	B		D	E		
52	EVENO DE CAPACITACIÓN EN TAPACHULA, CHIAPAS.									3,412.05	3,412.05	B		D	E		
53	CAPACITACIÓN EN COMITÁN, CHIAPAS.									1,932.00	1,932.00	B		D	E		
54	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.									2,953.50	2,953.50	A					
55	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON AFILIADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	1,134.00									1,134.00	A					
56	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN ACTOPAN, HIDALGO.	1,250.90									1,250.90	A					
57	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON INTEGRANTES DEL COMITÉ DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OFICINAS CENTRALES.	250.00								1,465.00	1,715.00	A					
58	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN Ixmiquilpan, HIDALGO.	1,632.00									1,632.00	A					
59	CAPACITACIÓN COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN QUERÉTARO.	1,930.00			782.00					3,179.02	5,891.02	A					
60	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.	745.00			955.00	402.50				4,240.37	6,342.87	A					
61	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON AFILIADOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.	1,147.00								3,863.09	5,010.09	A					
62	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE GUERRERO.	4,320.00									4,320.00	B					
63	REUNIÓN PREPARATORIA PARA LA CAPACITACIÓN NACIONAL.	1,129.00									1,129.00						
64	CAPACITACIÓN EN LOS ESTADOS DE JALISCO Y NAYARIT.	5,981.58								4,928.46	10,910.04						
65	CAPACITACIÓN EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, COAHUILA Y DURANGO.	1,687.00					\$210.00		\$3,200.00	9,138.79	14,235.79						
66	REUNIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES EN QUERÉTARO.	975.00	\$2,471.00						\$1,174.39	96,460.71	101,081.11			C			
67	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.	459.00			4,794.70					4,265.24	9,518.94	A					
<b>TOTAL</b>		<b>\$27,145.98</b>	<b>\$2,471.00</b>	<b>\$2,594.00</b>	<b>\$6,769.70</b>	<b>\$1,068.50</b>	<b>\$210.00</b>	<b>\$1,174.39</b>	<b>\$3,200.00</b>	<b>\$150,205.36</b>	<b>\$194,838.94</b>						

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS**  
**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2002**

ANEXO 3.1

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL SEGÚN EVENTO	REFERENCIA				
			CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO		CHEQUES NO COBRADOS	A	B	D	E
42	CAPACITACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL CON 'LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEL ESTADO DE MÉXICO'.	\$1,187.73					\$1,187.73	A				
43	CAPACITACIÓN LOS DÍAS 3 Y 4 DE JULIO EN EL ESTADO DE PUEBLA.	\$977.00					977.00	A				
44	REUNIÓN ESTATAL DE CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.	1,182.00			\$238.00		1,420.00	B		D		E
45	CAPACITACIÓN EN PUEBLA EL 24 Y 28 DE JUNIO.	500.00				\$466.00	966.00	A				
46	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.	3,108.00					3,108.00	A				
47	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA CON EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.	757.00					757.00	B				E
48	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON LOS COMITÉS DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.	6,036.50				200.00	6,236.50					
49	EVEN TO DE CAPACITACIÓN EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	2,254.00					2,254.00	B		D		E
50	CAPACITACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, CHIAPAS.			\$2,594.00			2,594.00	B		D		E
51	CAPACITACIÓN EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.	2,870.40					2,870.40	B		D		E
52	EVEN TO DE CAPACITACIÓN EN TAPACHULA, CHIAPAS.	3,412.05					3,412.05	B		D		E
53	CAPACITACIÓN EN COMITÁN, CHIAPAS.	1,932.00					1,932.00	B		D		E
54	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.	2,953.50					2,953.50	A				
55	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON AFILIADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	1,134.00					1,134.00	A				
56	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN ACTOPAN, HIDALGO.	1,250.90					1,250.90	A				
57	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON INTEGRANTES DEL COMITÉ DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OFICINAS CENTRALES.	1,715.00					1,715.00	A				
58	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN IXMIQUILPAN, HIDALGO.	1,632.00					1,632.00	A				
59	CAPACITACIÓN COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN QUERÉTARO.	5,109.02			782.00		5,891.02	A				
60	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.	4,985.37			955.00	402.50	6,342.87	A				
61	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON AFILIADOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.	5,010.09					5,010.09	A				

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS**  
**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO**  
**GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2002**

ANEXO 3.1

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL SEGÚN EVENTO	REFERENCIA				
			CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	LUGAR DIFERENTE AL DEL EVENTO		CHEQUES NO COBRADOS				
62	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON INTEGRANTES DEL COMITÉ COMITÉ DIRECTIVO DE GUERRERO.		4,320.00				4,320.00	B				
63	REUNIÓN PREPARATORIA PARA LA CAPACITACIÓN NACIONAL.		1,129.00				1,129.00					
64	CAPACITACIÓN EN LOS ESTADOS DE JALISCO Y NAYARIT.		10,910.04				10,910.04					
65	CAPACITACIÓN EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, COAHUILA Y DURANGO.		14,528.97				14,528.97					
66	REUNIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS COMIÉS DIRECTIVOS ESTATALES EN QUERÉTARO.	\$2,471.01	87,035.71				10,400.00		C			
67	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.		4,724.24		4,794.70		9,518.94	A				
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,471.01</b>	<b>\$170,654.52</b>	<b>\$2,594.00</b>	<b>\$6,769.70</b>	<b>\$1,068.50</b>	<b>\$10,400.00</b>	<b>\$193,957.73</b>				

**45. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$13,978.55	\$13,978.55
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	16,100.00	16,100.00
TAREAS EDITORIALES	55,304.70	55,304.70
GASTOS INDIRECTOS	8,014.22	8,014.22
<b>TOTAL</b>	<b>\$93,397.47</b>	<b>\$93,397.47</b>

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$13,978.55, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			EVIDENCIA INSUFICIENTE	FUERA DE PERIODO	
1	MESA DE DISCUSIÓN SOBRE EL PLEBISCITO DEL 22-09-02	\$575.00		\$1,437.50	\$2,012.50
2	SEMINARIO "MÉXICO Y SU POSICIÓN ANTE LA POSIBLE GUERRA"		\$2,875.00		2,875.00
3	FORO "EL ESTADO Y ASOCIACIONES RELIGIOSAS 1992-2002"	6,791.05			6,791.05

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			EVIDENCIA INSUFICIENTE	FUERA DE PERIODO	
4	SEMINARIO "ANÁLISIS DE ESCENARIOS ELECTORALES PARA EL PROCESO DE 2003"		2,300.00		2,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$7,366.05</b>	<b>\$5,175.00</b>	<b>\$1,437.50</b>	<b>\$13,978.55</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/030/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	MESA DE DISCUSIÓN SOBRE EL PLEBISCITO DEL 22-09-02	\$2,012.50
2	SEMINARIO "MÉXICO Y SU POSICIÓN ANTE LA POSIBLE GUERRA"	2,875.00
3	FORO "EL ESTADO Y ASOCIACIONES RELIGIOSAS 1992-2002"	6,791.05
4	SEMINARIO "ANÁLISIS DE ESCENARIOS ELECTORALES PARA EL PROCESO DE 2003"	2,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$13,978.55</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$16,100.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	CONSIDERACIONES SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO EN MÉXICO	\$13,800.00
2	ANÁLISIS DE LA COYUNTURA EN MÉXICO	2,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$16,100.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/030/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, EVIDENCIAS Y MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CONSIDERACIONES SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO EN MÉXICO	\$13,800.00
2	ANÁLISIS DE LA COYUNTURA EN MÉXICO	2,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$16,100.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$55,304.70, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			DOCUMENTACIÓN QUE NO ESPECIFICA LA PUBLICACIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDE A VARIOS EVENTOS	
1	DISEÑO GENERAL DE LAS REVISTAS		\$ 14,950.00		\$ 14,950.00
2	EDICIÓN DE LA REVISTA "EL REHILETE" DEL MES DE SEPTIEMBRE		2,794.50	\$ 2,421.20	5,215.70
3	EDICIÓN DE LA REVISTA "EL REHILETE" DEL MES DE OCTUBRE	\$ 50.00	2,794.50	2,421.20	5,265.70
4	EDICIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL "IDEAS" DEL MES DE NOVIEMBRE		10,871.90	2,421.00	13,292.90
5	EDICIÓN DE LA REVISTA "EL REHILETE" DEL MES DE NOVIEMBRE	3,254.00	4,660.00		7,914.00
6	EDICIÓN DE LA REVISTA "EL REHILETE" DEL MES DE DICIEMBRE	5,216.40	3,450.00		8,666.40
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,520.40</b>	<b>\$39,520.90</b>	<b>\$7,263.40</b>	<b>\$55,304.70</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/030/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
2	DISEÑO GENERAL Y PRODUCCIÓN DE LA EDICIÓN DE LA REVISTA MENSUAL EL REHILETE DE SEPTIEMBRE	\$8,665.70
3	DISEÑO GENERAL Y PRODUCCIÓN DE LA EDICIÓN DE LA REVISTA MENSUAL EL REHILETE DE OCTUBRE	5,265.70

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
4	EDICIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL "IDEAS" DEL MES DE NOVIEMBRE	24,792.90
5	DISEÑO GENERAL Y PRODUCCIÓN DE LA EDICIÓN DE LA REVISTA MENSUAL EL REHILETE DE NOVIEMBRE	7,914.00
6	DISEÑO GENERAL Y PRODUCCIÓN DE LA EDICIÓN DE LA REVISTA MENSUAL EL REHILETE DE DICIEMBRE	8,666.40
<b>TOTAL</b>		<b>\$55,304.70</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$8,014.22, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
ÚNICO	\$6,774.32	\$227.90	\$1,012.00	<b>\$8,014.22</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$6,774.32, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$227.90, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
ÚNICO	S/N		\$150.00	PAPELERÍA Y TRANSPORTES	COMPROBANTE INTERNO DE GASTO QUE CARECÍA DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES
ÚNICO	S/N	PAPELERÍA "ASASHI"	35.00	ENMICADOS	HOJA SIMPLE CON SELLO DEL NOMBRE DE LA PAPELERÍA QUE CARECÍA DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES
ÚNICO	S/N	OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.	42.90	COMPRA DE PAPELERÍA	ESPECIFICABA EL COMPROBANTE QUE NO ES VÁLIDO PARA EFECTOS FISCALES
<b>TOTAL</b>			<b>\$227.90</b>		

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

- I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.
- II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.
- III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.
- IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.
- V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.
- VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO”.

ARTÍCULO 133

“LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS SUJETOS AL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN ESTA SECCIÓN, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ARTÍCULOS DE ESTA LEY Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES, TENDRÁN LAS SIGUIENTES:

(...)

III. EXPEDIR Y CONSERVAR COMPROBANTES QUE ACREDITEN LOS INGRESOS QUE PERCIBAN, MISMOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO. LOS COMPROBANTES QUE SE EMITAN DEBERÁN CONTENER LA LEYENDA PREIMPRESA ‘EFECTOS FISCALES AL PAGO’.

CUANDO LA CONTRAPRESTACIÓN QUE AMPARE EL COMPROBANTE SE COBRE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EN ÉL SE DEBERÁ INDICAR EL IMPORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN. SI LA CONTRAPRESTACIÓN SE COBRÓ EN PARCIALIDADES, EN EL COMPROBANTE SE DEBERÁ INDICAR ADEMÁS EL IMPORTE DE LA PARCIALIDAD QUE SE CUBRE EN ESE MOMENTO.

(...)”

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/030/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“SE PRESENTARON COMPROBANTES DE GASTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FISCALES, ESTO DEBIDO A QUE LOS MONTOS DE DICHS COMPROBANTES NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FACTURACIÓN POR NO ALCANZAR LOS MÍNIMOS REQUERIDOS POR PROVEEDORES; SIN EMBARGO SE PRESENTARON POR SER PARTE DE LOS GASTOS EROGADOS EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES LEGALES COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ NSATISFACTORIA TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEBE CUMPLIR CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1. DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$227.90, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$1,012.00, CORRESPONDÍA A EGRESOS POR CONCEPTO DE LA IMPRESIÓN DE RECIBOS DENOMINADOS “RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS”, “APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE”, ASÍ COMO “APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES”, LOS CUALES NO SE VINCULAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO TANTO, DEBÍAN CUBRIRSE CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
UNICO	206	NORMA TERESA CONTRERAS MARTÍNEZ.- GRÁFICA NUEVA ERA	RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE. RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS DE ACTIVIDADES POLÍTICAS. RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	\$1,012.00

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE DICHS GASTOS NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO TANTO, SE DEBIÓ CUBRIR CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/030/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“CON RELACIÓN A LA FACTURA 206 QUE EXPIDIO NORMA TERESA CONTRERAS MARTÍNEZ, QUE SE REFIERE A LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ES-*

PECIE; APOORTACIONES DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS. CABE ACLARAR QUE DICHS RECIBOS NO SERÍAN NECESARIOS IMPRIMIRLOS SI NO FUERA INDISPENSABLE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS QUE SOLICITA EL PROPIO INSTITUTO, DE AHÍ QUE SE CONSIDERARON VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DEL IFE.

EN AMBOS CASOS, LA AGRUPACIÓN ACTUÓ DE BUENA FE Y MOSTRÓ AL IFE LOS COMPROBANTES RESÉCTIVOS”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, TODA VEZ QUE LOS GASTOS INHERENTES A LA IMPRESIÓN DE RECIBOS DE APORTACIÓN DE SIMPATIZANTES Y RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS NO CORRESPONDEN A UNA ACTIVIDAD SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,012.00 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$13,978.55	\$13,978.55		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	16,100.00	16,100.00		
TAREAS EDITORIALES	55,304.70	55,304.70		
GASTOS INDIRECTOS	8,014.22		\$6,774.32	\$1,239.90
<b>TOTAL</b>	<b>\$93,397.47</b>	<b>\$85,383.25</b>	<b>\$6,774.32</b>	<b>\$1,239.90</b>

#### 46. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JACINTO LÓPEZ MORENO, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR SU AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$116,115.00	\$114,057.10	\$116,115.00	\$114,057.10
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	445,000.00	45,000.00	100,000.00	45,000.00	145,000.00	90,000.00
TAREAS EDITORIALES	158,664.00	158,664.00	200,675.00	200,675.00	359,339.00	359,339.00
GASTOS INDIRECTOS			146,315.42	146,315.42	146,315.42	146,315.42
<b>TOTAL</b>	<b>\$203,664.00</b>	<b>\$203,664.00</b>	<b>\$563,105.42</b>	<b>\$506,047.52</b>	<b>\$766,769.42</b>	<b>\$709,711.52</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/040/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR IA AGRUPACIÓN EL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$62,307.10	\$62,307.10	\$62,307.10	\$62,307.10
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$45,000.00	\$45,000.00	100,000.00	45,000.00	145,000.00	90,000.00
TAREAS EDITORIALES	158,664.00	158,664.00	252,425.00	252,425.00	411,089.00	411,089.00
GASTOS INDIRECTOS			50,647.42	50,647.42	50,647.42	50,647.42
<b>TOTAL</b>	<b>\$203,664.00</b>	<b>\$203,664.00</b>	<b>\$465,379.52</b>	<b>\$410,379.52</b>	<b>\$669,043.52</b>	<b>\$614,043.52</b>

POR LO ANTERIOR, AL NO COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA.

#### **PRIMER SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$45,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

EVENTO NÚMERO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
3	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN XOCHIMILCO	<b>\$45,000.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$158,664.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>EVENTO NÚMERO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
1	REVISTA MENSUAL "EL SEMBRADOR" CORRESPONDIENTE A LAS 6 PUBLICACIONES.	\$82,225.00
2	REVISTA TRIMESTRAL "VIENTOS DE CAMBIO" CORRESPONDIENTE A LAS 2 PUBLICACIONES	76,439.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$158,664.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### **SEGUNDO SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$116,115.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS NO VINCULADOS</b>		<b>IMPORTE</b>
			<b>PÁGINA WEB SIN EVIDENCIA</b>	<b>DEVOLUCIÓN DEL PROVEEDOR</b>	
4	CONFERENCIA "25 AÑOS DE DEMOCRACIA EN ESPAÑA"	\$47,557.10		\$2,057.90	\$49,615.00
5	SEMINARIO EN PROCESO PENAL	14,750.00			14,750.00
7	PÁGINA INTERNET DE LA A.P.N.		\$51,750.00		51,750.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$62,307.10</b>	<b>\$51,750.00</b>	<b>\$2,057.90</b>	<b>\$116,115.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/040/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
4	CONFERENCIA "25 AÑOS DE DEMOCRACIA EN ESPAÑA"	\$47,557.10
5	SEMINARIO EN PROCESO PENAL	14,750.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$62,307.10</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$100,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
3	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE XOCHIMILCO.	\$45,000.00		\$45,000.00
6	GUÍA CONSTITUCIONAL SIGLO XIX		\$55,000.00	55,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$45,000.00</b>	<b>\$55,000.00</b>	<b>\$100,000.00</b>

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS”, POR UN IMPORTE DE \$45,000.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$55,000.00, CORRESPONDÍA A ANTICIPOS REALIZADOS A ALEJANDRO MORALES BECERRA, POR LA INVESTIGACIÓN “GUÍA CONSTITUCIONAL SIGLO XIX”, DE LOS CUALES NO LOCALIZARON LOS COMPROBANTES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS ANTICIPOS REALIZADOS:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
6	S/N	18-10-02	ALEJANDRO MORALES BECERRA	ANT. TRAB. INV. GUÍA CONSTITUCIONAL	\$25,000.00
6	S/N	22-11-02	ALEJANDRO MORALES BECERRA	ANT. TRAB. INV. GUÍA CONSTITUCIONAL	15,000.00
6	S/N	20-12-02	ALEJANDRO MORALES BECERRA	ANT. TRAB. INV. GUÍA CONSTITUCIONAL	15,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$55,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN QUE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MAS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...”).

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS...”.

ADICIONALMENTE, DE LA VERIFICACIÓN A LA EVIDENCIA DE LA INVESTIGACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE LA INFORMACIÓN PLASMADA EN EL TEXTO ERAN LOS ARTÍCULOS DE LAS CONSTITUCIONES DE 1824, 1847 Y 1857. SIN QUE LA CITADA MUESTRA CUMPLIERA CON UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, TODA VEZ QUE ÚNICAMENTE SEÑALABA LAS PÁGINAS DE VARIOS LIBROS AL PIE DE CADA HOJA. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS Y LA EVIDENCIA SOLICITADA.

NÚMERO DE “FUC”	NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
6	GUÍA CONSTITUCIONAL DEL SIGLO XIX	UN ENGARGOLADO QUE CONTIENE: - GUÍA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA FEDERACIÓN DE 1824 (18 HOJAS). - ACTA CONSTITUTIVA DE LA FEDERACIÓN DE 1824 (12 HOJAS). - GUÍA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE REFORMAS DE 1847 (14 HOJAS). - ACTA CONSTITUTIVA Y DE REFORMAS DE 1847 (6 HOJAS).	INVESTIGACIÓN QUE CONTENGA: ➤ EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. ➤ CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO. ➤ OBJETIVOS GENERALES. ➤ OBJETIVOS ESPECÍFICOS. ➤ JUSTIFICACIÓN. ➤ MARCO TEÓRICO. ➤ HIPÓTESIS.

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- GUIA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857 (58 HOJAS).</li> <li>- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA DE 1857 (26 HOJAS).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ TIPO DE DISEÑO.</li> <li>➤ EXPLORACIÓN.</li> <li>➤ CONCLUSIONES</li> <li>➤ SOLUCIONES Y PROPUESTAS AL PROBLEMA PLANTEADO.</li> <li>➤ BIBLIOGRAFÍA.</li> </ul>

FUE PRECISO ACLARAR QUE LA EVIDENCIA SOLICITADA OBEDECÍA A QUE EN LA CITADA INVESTIGACIÓN NO MENCIONABA EN NINGUNA DE SUS HOJAS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NI DE QUÉ FORMA COADYUVÓ ESTE TRABAJO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y CULTURA POLÍTICA, O DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA, NI EL BENEFICIO QUE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD, ASIMISMO, NO INFORMÓ LA UTILIDAD Y DIFUSIÓN DE LA MULTICITADA INVESTIGACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS QUE PROBARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO B), 6.2, FRACCIÓN I Y 7.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 2.1

"LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO Y SERÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

B) INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. CON ESTAS ACTIVIDADES SE BUSCARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ANÁLISIS, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICOS SOBRE LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCIÓN. TALES ESTUDIOS DEBERÁN CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, QUE CONTEMPLA TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN Y COMPROBAR LOS RESULTADOS

(...)"

#### ARTÍCULO 6.2

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)"

#### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE

ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD DE LOS PUNTOS ANTES CITADOS, FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/040/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSOS, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EN RELACIÓN CON LA COLUMNA ‘SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE’ POR UN IMPORTE DE \$55,000.00, QUE CORRESPONDE A ANTICIPOS REALIZADOS A ALEJANDRO MORALES BECERRA POR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ‘GUÍA CONSTITUCIONAL SIGLO XIX’, CABE HACER LA ACLARACIÓN QUE DE ACUERDO AL CONVENIO QUE SE ENTREGO EN SU MOMENTO Y EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE, NO HA CONCLUIDO TODAVÍA POR LO TANTO, NO CONTAMOS CON EL COMPROBANTE FISCAL QUE NOS SOLICITAN, YA QUE SE NOS ENTREGARA UN RECIBO DE HONORARIOS POR EL COSTO TOTAL DE DICHO TRABAJO. SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ANTES MENCIONADO COMO LO MARCA EL CONTRATO EN SU CLÁUSULA 4ª INCISO A ES UN AVANCE PARCIAL, RAZÓN POR LA CUAL NO PODEMOS CONSIDERARLO COMO UN TRABAJO FINAL Y QUE EL INVESTIGADOR CUENTA CON TODO EL SOPORTE METODOLÓGICO Y CRONOLÓGICO PARA ENTREGAR A SATISFACCIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LO CONVENIDO Y PONE A SU CONSIDERACIÓN LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, PARA SU ACLARACIÓN CON RESPECTO AL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE NOS OCUPA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL PRECISAR QUE SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE CUMPLA CON REQUISITOS FISCALES Y JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, DEBE PRESENTAR UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA. DE ESTA FORMA LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON EL ARTÍCULO 5.5 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

DEBIDO A QUE EL EVENTO TERMINA EN EL EJERCICIO 2003 Y LAS MUESTRAS SE OBTIENEN HASTA EL TÉRMINO DEL MISMO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, ESTOS GASTOS NO SON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERÁN OBJETO DE REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN EN EL EJERCICIO DE 2003.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$200,675.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA MENSUAL “EL SEMBRADOR” CORRESPONDIENTE A 6 PUBLICACIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2002.	\$69,575.00
2	REVISTA TRIMESTRAL “VIENTOS DE CAMBIO” CORRESPONDIENTE A JULIO SEPT Y OCT-DIC DE 2002, MÁS UN SUPLEMENTO.	131,100.00
TOTAL		\$200,675.00

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/040/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, MISMOS QUE FUERON RECLASIFICADOS EN ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA MENSUAL "EL SEMBRADOR" CORRESPONDIENTE A 6 PUBLICACIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2002.	\$69,575.00
2	REVISTA TRIMESTRAL "VIENTOS DE CAMBIO" CORRESPONDIENTE A JULIO SEPT Y OCT-DIC DE 2002, MÁS UN SUPLEMENTO.	131,100.00
7	PÁGINA INTERNET DE LA A.P.N.	51,750.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$252,425.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$146,315.42, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		PRÉSTAMOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
1	\$50,647.42	\$86,000.00	\$9,668.00	<b>\$146,315.42</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/040/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
1	GASTOS INDIRECTOS	<b>\$50,647.42</b>

DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "JACINTO LÓPEZ MORENO, A.C.", LAS CIFRAS QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 3.3 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$62,307.10	\$62,307.10	

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	90,000.00	90,000.00	
TAREAS EDITORIALES	411,089.00	411,089.00	
GASTOS INDIRECTOS	50,647.42		\$50,647.42
<b>TOTAL</b>	<b>\$614,043.52</b>	<b>\$563,396.10</b>	<b>\$50,647.42</b>

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR TAL RAZÓN LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$62,307.10	\$62,307.10	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	90,000.00	90,000.00	
TAREAS EDITORIALES	411,089.00	371,841.42	\$39,247.58
<b>TOTAL</b>	<b>\$563,396.10</b>	<b>\$524,148.52</b>	<b>\$39,247.58</b>

#### 47. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$62,952.17	\$62,952.17
TAREAS EDITORIALES	71,755.47	71,755.47
<b>TOTAL</b>	<b>\$134,707.64</b>	<b>\$134,707.64</b>

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL INICIALMENTE REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$62,952.17, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			DOCUMENTACIÓN SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA	SIN COPIA DE CHEQUE	DISCREPANCIAS EN EVIDENCIAS	
1	TALLER SOBRE REGLAMENTO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	\$5,273.00				\$5,273.00
2	TALLER DE GÉNERO Y POLÍTICAS PÚBLICAS.			\$5,000.00		5,000.00
3	TALLER DE GÉNERO Y EQUIDAD POLÍTICA.	2,754.72	\$10,000.00			12,754.72

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			DOCUMENTACIÓN SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA	SIN COPIA DE CHEQUE	DISCREPANCIAS EN EVIDENCIAS	
4	TALLER DE GÉNERO Y EQUIDAD POLÍTICA.		7,500.00		\$13,160.00	20,660.00
5	TALLER DE GÉNERO Y EQUIDAD POLÍTICA.	9,264.45	10,000.00			19,264.45
<b>TOTAL</b>		<b>\$17,292.17</b>	<b>\$27,500.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$13,160.00</b>	<b>\$62,952.17</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/010/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
				SIN COPIA DE CHEQUE	DISCREPANCIAS EN EVIDENCIAS	
1	TALLER SOBRE REGLAMENTO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	\$5,273.00				\$5,273.00
2	TALLER DE GÉNERO Y POLÍTICAS PÚBLICAS.			\$5,000.00		5,000.00
3	TALLER DE GÉNERO Y EQUIDAD POLÍTICA.	2,754.72	\$10,000.00			12,754.72
4	TALLER DE GÉNERO Y EQUIDAD POLÍTICA.		7,500.00		\$13,160.00	20,660.00
5	TALLER DE GÉNERO Y EQUIDAD POLÍTICA.	9,264.45	10,000.00			19,264.45
<b>TOTAL</b>		<b>\$17,292.17</b>	<b>\$27,500.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$13,160.00</b>	<b>\$62,952.17</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$17,292.17, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$27,500.00, CORRESPONDEN A EGRESOS QUE NO PUDIERON VINCULARSE DIRECTAMENTE CON LA REALIZACIÓN DE ALGÚN EVENTO EN PARTICULAR, TODA VEZ QUE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AGRUPACIÓN, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

*"PRIMERA.- 'AGRUPACIÓN', ENCOMIENDA A 'EL PRESTADOR DEL SERVICIO' Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CONSISTENTES EN IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN POLÍTICO ELECTORALES".*

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN NO DETALLÓ PORMENORIZADAMENTE EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS OBSERVADOS LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

EN CONSECUENCIA, LOS SERVICIOS AMPARADOS CON LOS CITADOS CONTRATOS NO SE PUEDEN VINCULAR CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, RAZÓN POR LA CUAL, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$27,500.00 FUERON CONSIDERADOS COMO GASTOS INDIRECTOS.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN COPIA DE CHEQUE” POR UN IMPORTE DE \$5,000.00, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ COPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL FUE CUBIERTO EL EGRESO REALIZADO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	489	12-DIC-02	GRUPO DE ASESORÍA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CURSO TALLER SOBRE “EQUIDAD DE GÉNERO Y POLÍTICAS PÚBLICAS.	<b>\$5,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REPORTARA SU COBRO, YA QUE DICHA ACTIVIDAD SÓLO PODRÍA SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO COBRARA EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/010/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2003, DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, NO HIZO MENCIÓN ALGUNA A LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, POR LO QUE AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA Y EN CONSECUENCIA EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$5,000.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “DISCREPANCIAS EN EVIDENCIAS” POR UN IMPORTE DE \$13,160.00, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	TALLER DE CAPACITACIÓN DE GÉNERO Y EQUIDAD POLÍTICA.	24440A	MOTEL LA LOMA, S.A. DE C.V.	188 DESAYUNOS	<b>\$13,160.00</b>

SIN EMBARGO, DICHO GASTO NO PUDO SER CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DE LA VERIFICACIÓN A LA EVIDENCIA PRESENTADA SE OBSERVÓ QUE EXISTÍAN DISCREPANCIAS EN LA FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	FECHA DEL EVENTO SEGÚN:		
		CONVOCATORIA	"FUC"	FACTURA
4	TALLER DE CAPACITACIÓN DE GÉNERO Y EQUIDAD POLÍTICA.	14-12-02	16-11-02	16-11-02

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	LUGAR DEL EVENTO SEGÚN:	
		CONVOCATORIA	FACTURA
4	TALLER DE CAPACITACIÓN DE GÉNERO Y EQUIDAD POLÍTICA.	SALÓN DEL HOTEL FRAY JUNÍPERO SERRA, LERDO NO. 23 PONIENTE, CENTRO DE TEPIC.	MOTEL LA LOMA, S.A. DE C.V.

ADICIONALMENTE A LO ANTES SEÑALADO, SE OBSERVÓ QUE LA FACTURA NÚMERO 24440A DEL MOTEL LA LOMA, SA. DE C.V. CORRESPONDÍA AL PAGO DE 188 DESAYUNOS A RAZÓN DE \$70.00 CADA UNO, SIN EMBARGO, EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA PRESENTADAS POR LA AGRUPACIÓN ÚNICAMENTE SE REPORTÓ LA ASISTENCIA DE 39 PERSONAS AL EVENTO EN COMENTO. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE ACLARARA LA RAZÓN DE DICHA DISCREPANCIA O PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO O A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/010/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"EN RELACIÓN A LAS DISCREPANCIAS EN EVIDENCIAS DEL EVENTO NO. 4 POR UN MONTO DE \$13,160.00 SE ENVIA FOTOGRAFÍAS EN DONDE SE OBSERVA QUE REALMENTE ASISTIERON 188 PERSONAS.*

*CABE MENCIONAR QUE DICHO GASTO DEBE SER CONSIDERADO COMO GASTO DIRECTO YA QUE DENTRO DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SEÑALA QUE LOS GASTOS POR ALIMENTOS EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN SERÁN CONSIDERADOS COMO DIRECTOS, A SU VEZ ESTA AGRUPACIÓN ESTÁ COMPROBANDO DICHO GASTO CON LA FACTURA ORIGINAL NO. 24440A DEL PROVEEDOR MOTEL LA LOMA S.A., ASÍ COMO LA COPIA DEL CHEQUE NO. 17 A NOMBRE DEL CITADO PRESTADOR DE SERVICIOS CON LA QUE FUE PAGADO DICHO GASTO".*

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS FOTOGRAFÍAS MUESTRAN 2 EVENTOS DIFERENTES AL QUE EN UN PRINCIPIO SE HABÍA PRESENTADO. CABE SEÑALAR, QUE EN ESTAS FOTOGRAFÍAS NO SE IDENTIFICÓ, EL NOMBRE DEL EVENTO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, EN DICHAS FOTOGRAFÍAS

AS SE APRECIA UNA LONA IMPRESA CON EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, EL NOMBRE DEL ESTADO DE NAYARIT Y LA FECHA DEL EVENTO, LA CUAL SEÑALA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2002, SIN EMBARGO, EN LA CONVOCATORIA DEL EVENTO EN COMENTO SE INDICA QUE DICHA ACTIVIDAD SE REALIZÓ EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2002.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ QUE EN EL EVENTO DE REFERENCIA PARTICIPARON 188 PERSONAS, SIN EMBARGO, NO ACLARÓ POR QUÉ RAZÓN EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA ÚNICAMENTE REPORTARON 39 PERSONAS.

POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA Y, EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$13,160.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL INICIALMENTE REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$71,755.47, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VIN- CULADOS	TOTAL
			CHEQUE NO CO- BRADO	
1	PERIÓDICO DEL MES DE AGOSTO	\$5,790.25		\$5,790.25
2	PERIÓDICO DEL MES DE SEPTIEMBRE		\$5,790.25	5,790.25
3	PERIÓDICO DEL MES DE OCTUBRE	4,139.83		4,139.83
4	PERIÓDICO DEL MES DE NOVIEMBRE	4,139.83		4,139.83
5	PERIÓDICO DEL MES DE DICIEMBRE		4,139.83	4,139.83
6	REVISTA TRIMESTRAL AGOSTO-SEPTIEMBRE	9,991.20		9,991.20
7	REVISTA TRIMESTRAL OCTUBRE-DICIEMBRE	14,764.28		14,764.28
8	DISEÑO PÁGINA WEB	23,000.00		23,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$61,825.39</b>	<b>\$9,930.08</b>	<b>\$71,755.47</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/010/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PERIÓDICO DEL MES DE AGOSTO	\$5,790.25
2	PERIÓDICO DEL MES DE SEPTIEMBRE	5,790.25
3	PERIÓDICO DEL MES DE OCTUBRE	4,139.83
4	PERIÓDICO DEL MES DE NOVIEMBRE	4,139.83
5	PERIÓDICO DEL MES DE DICIEMBRE	4,139.83
6	REVISTA TRIMESTRAL AGOSTO-SEPTIEMBRE	9,991.20
7	REVISTA TRIMESTRAL OCTUBRE-DICIEMBRE	14,764.28
8	DISEÑO PÁGINA WEB	23,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$71,755.47</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$71,755.47, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS, A.C.”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$62,952.17	\$17,292.17	\$27,500.00	\$18,160.00
TAREAS EDITORIALES	71,755.47	71,755.47		
<b>TOTAL</b>	<b>\$134,707.64</b>	<b>\$89,047.64</b>	<b>\$27,500.00</b>	<b>\$18,160.00</b>

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO SE SUJETÓ A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO TANTO, DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SOBRE LOS GASTOS DIRECTOS, LA AGRUPACIÓN QUEDARÁ CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$17,292.17	\$17,292.17	
TAREAS EDITORIALES	71,755.47	58,771.44	\$12,984.03
<b>TOTAL</b>	<b>\$89,047.64</b>	<b>\$76,063.61</b>	<b>\$12,984.03</b>

#### 48. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC”	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$27,600.00	\$27,600.00
TAREAS EDITORIALES	41,860.00	41,860.00
GASTOS INDIRECTOS	30,314.28	30,314.28
<b>TOTAL</b>	<b>\$99,774.28</b>	<b>\$99,774.28</b>

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$27,600.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CONFERENCIA SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$13,800.00
1	CONFERENCIA EDUCAR PARA LA SOLIDARIDAD	13,800.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$27,600.00</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$41,860.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	
3	IMPRESIÓN FOLLETOS "AVANCE", "EL PALACIO LEGISLATIVO", "LOS DERECHOS HUMANOS" LIBRO TRIMESTRAL "EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO".	\$13,071.82	\$5,052.18	\$18,124.00
4	IMPRESIÓN FOLLETOS "AVANCE", "LA GLOBALIZACIÓN", "CONOZCA LA CONSTITUCIÓN", "CONSERVE SU SALUD", LIBRO TRIMESTRAL "EL AGUA EN LA CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO".	18,683.82	5,052.18	23,736.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$31,755.64</b>	<b>\$10,104.36</b>	<b>\$41,860.00</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$31,755.64, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA "CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$10,104.36, SE OBSERVÓ QUE CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE PAGÓ CON CHEQUES EXPEDIDOS A NOMBRE DE TERCEROS Y NO AL DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
3	566	MONTES GARCÍA GERARDO	0000034	ENRIQUE MUNOZ ESCAMILLA	\$5,052.18
4	563	MONTES GARCÍA GERARDO	0000035	ENRIQUE MUNOZ ESCAMILLA	5,052.18
<b>TOTAL</b>					<b>\$10,104.36</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, TODA VEZ QUE INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/011/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NO. MEDEAPN/00003/01/03 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“EL DÍA QUE SE CONTRATARON LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL C. GERARDO MONTES GARCÍA, EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA AGRUPACIÓN ASÍ COMO OTRO INTEGRANTE DE LA MISMA SE ENCONTRABAN AUSENTES DEL D.F. Y QUE AMBOS TIENEN RECONOCIDA Y AUTORIZADA SU FIRMA PARA EXTENDER CHEQUES DE ESTA REPRESENTADA Y AL NO CONTAR EN ESE MOMENTO CON PERSONA AUTORIZADA PARA ESTE FIN, SE NOS HIZO FÁCIL UTILIZAR LOS CHEQUES DESTINADOS AL PAGO DE SUELDOS DEL PERSONAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE CANTIDADES QUE SON LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN AL MISMO CONCEPTO POR LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE Y DARLOS COMO ADELANTO Y A CUENTA DEL TRABAJO A REALIZARSE Y QUE COMO USTED PUEDE CONSTATAR QUE SUMANDO LOS GASTOS DIRECTOS MAS EL IMPORTE DE LOS CHEQUES DE REFERENCIA SUMAN EL VALOR TOTAL DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.*

*POR TODO LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD Y RECONOCIENDO EL ERROR COMETIDO POR LAS CIRCUNSTANCIAS YA COMENTADAS, APELAMOS A SU VALIOSO CRITERIO Y PONEMOS A SU RESPETABLE CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN QUE TOME USTED AL RESPECTO, PERO SI NOS GUSTARÍA QUE POR ESTA ÚNICA VEZ NOS FUERAN ACEPTADOS ESTOS COMPROBANTES Y TENGAN VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO REALIZADO”.*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO.

POR LO TANTO, EL GASTO REALIZADO POR UN IMPORTE DE \$10,104.36, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$30,314.28, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
GASTOS INDIRECTOS	NÓMINA DEL PERSONAL DE LA AGRUPACIÓN	\$30,314.28

REFERENTE A LOS GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$30,314.28, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIV-

DAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 32, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$27,600.00	\$27,600.00		
TAREAS EDITORIALES	41,860.00	31,755.64		\$10,104.36
GASTOS INDIRECTOS	30,314.28		\$30,314.28	
<b>TOTAL</b>	<b>\$99,774.28</b>	<b>\$59,355.64</b>	<b>\$30,314.28</b>	<b>\$10,104.36</b>

#### 49. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MÉXICO LÍDER NACIONAL, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE EXISTÍAN LAS SIGUIENTES CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC", LAS CUALES COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$56,428.44	\$56,428.44
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	600,000.00	600,000.00
TAREAS EDITORIALES	1,581,769.40	1,581,769.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,238,197.84</b>	<b>\$2,238,197.84</b>

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$56,428.44, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN CHEQUE NOMINATIVO	
01	EXPOSICIÓN DE CARICATURA SOBRE POLÍTICA DENOMINADA "LOS CARICATURISTAS DE JALISCO" EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS INSTALACIONES DEL I.F.E.	\$50,563.44	\$5,865.00	\$56,428.44

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$50,563.44, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN CHEQUE NOMINATIVO" POR UN MONTO DE \$5,865.00, SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE FUE PAGADA CON CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS Y NO AL DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DEL EVENTO	FACTURA				CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE	IMPORTE
01	564	22-11-02	JOSE LUIS MORTI	\$5,865.00	810	19-11-02	RODOLFO TAMEZ ARDINEZ	\$5,100.00
					811	22-11-02	RODOLFO TÁMEZ ARDINEZ	765.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$5,865.00</b>				<b>\$5,865.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“...LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO (...)”.

ADICIONALMENTE, DE LA REVISIÓN A LAS “BITÁCORAS DE EGRESOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y GASTOS MENORES” PRESENTADAS POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE INCLUYERON FACTURAS CON REQUISITOS FISCALES, LAS CUALES DEBERÍAN REPORTARSE Y DETALLARSE EN EL PUNTO 6 DEL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DIRECTOS DE CADA EVENTO, TODA VEZ QUE EN LAS CITADAS BITÁCORAS ÚNICAMENTE SE DEBERÍAN RELACIONAR COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“(...)”

EN EL CASO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN ZONAS RURALES, EL GASTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, ES DECIR, DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, PODRÁ SER COMPROBADO POR MEDIO DE UNA BITÁCORA, EN LA QUE SE SEÑALE CON TODA PRECISIÓN LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA Y LUGAR EN EL QUE SE EFECTUÓ LA EROGACIÓN, MONTO, CONCEPTO ESPECÍFICO DEL GASTO, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL PAGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN. INVARIABLEMENTE DEBERÁN ANEXARSE A TALES BITÁCORAS LOS COMPROBANTES QUE SE RECABEN DE TALES GASTOS, AÚN CUANDO ÉSTOS NO REÚNAN LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES. DICHOS GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS COMPROBADOS A TRAVÉS DE BITÁCORA NO PODRÁN SER SUPERIORES AL 15% DEL TOTAL DEL GASTO EROGADO POR EL EVENTO EN CUESTIÓN”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/004/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 23 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“B) CON RELACIÓN A LOS CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS Y NO AL NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE SE OBSERVARON DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, NOS PERMITIMOS REALIZAR LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE:*

*(...)”*

*PRIMERAMENTE, HEMOS DE ACLARAR QUE LOS CHEQUES QUE SE GIRARON PARA REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS DIVERSOS GASTOS QUE SE GENERARON CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD NÚMERO 01, EXPOSICIÓN DE CARICATURA POLÍTICA DENOMINADA ‘LOS CARICATURISTAS DE JALISCO’, SON LOS SIGUIENTES:*

NO CHEQUE	A FAVOR DE	MONTO	CONCEPTO (SEÑALADO EN LA PÓLIZA)	FACTURA CON LA QUE SE RELACIONA EL GASTO	OBSERVACIONES
4229801	XOCHIL BEATRIZ TORRES GUTIÉRREZ	\$2,783.00	PAGO FACTURA NO. 943	943	
4229810	RODOLFO TAMEZ ARDINES	\$5,100.00	A CUENTA DE LA FACTURA NO. 0564	0564	EL CHEQUE NO ESTA A NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE PRESTÓ EL SERVICIO POR LAS RAZONES QUE SE SEÑALAN MÁS ADELANTE
4229808	ANTONIO PÉREZ HORTA	\$10,000.00	GASTOS A COMPROBAR EXPOSICIÓN DE CARICATURA EN LA CIUDAD DE MÉXICO		EL MONTO EROGADO SE COMPRUEBA MEDIANTE LA BITÁCORA 0000001 (\$2,947.28) Y LA BITÁCORA 0000002 (\$7,053.00), HACIENDO UN TOTAL DE \$10,000.28.
4229811	DAVID SIDES FUENTES	\$6,000.00	GASTOS A COMPROBAR EXPOSICIÓN CARICATURA CIUDAD DE MÉXICO		EL MONTO EROGADO SE COMPRUEBA MEDIANTE LA FACTURA 268 (\$1,136.99), LA BITÁCORA 000003 (\$\$4,098.01) Y EL IVA CORRESPONDIENTE A LA FACTURA 0564 (\$765.00); HACIENDO UN TOTAL DE \$6000.00
4229829	OFELIA RODRÍGUEZ MONTES	\$32,545.00	PAGO FACTURA NO. 267 REVISTAS MEMORIAS DE EXPOSICIÓN "LOS CARICATURISTAS DE JALISCO", ESCANEADO Y SALIDA DE REVISTA	267	

DE LA TABLA ANTES SEÑALADA, SE DESPRENDE CON MERIDIANA CLARIDAD QUE DE LOS CHEQUES QUE SE GIRARON PARA CUBRIR LOS GASTOS EFECTUADOS CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD EN COMENTO, SOLAMENTE, EL CHEQUE NÚMERO 4229810 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2002 NO FUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE PRESTÓ EL SERVICIO CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR OBEDECE A IAS RAZONES QUE A CONTINUACIÓN SE COMENTAN:

SI BIEN ES CIERTO QUE, CUANDO LOS GASTOS QUE SE EFECTÚEN, REBASEN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL D.F., LA AGRUPACIÓN SE ENCUENTRA OBLIGADA A EXPEDIR EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A NOMBRE DEL PRESTADOR EL SERVICIO (ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO), NO MENOS CIERTO ES QUE, DEBIDO A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTARON Y QUE MÁS ADELANTE SE EXPLICAN A DETALLE, LA AGRUPACIÓN SE VIO EN LA NECESIDAD DE NO OBSERVAR LA DISPOSICIÓN DE REFERENCIA.

LA AGRUPACIÓN CONTRATÓ AL SR. JOSÉ LUIS ROJAS MORFI (BOCADILLERÍA INTERNACIONAL) A EFECTO DE QUE ATENDIERA EL BRINDIS DE INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE CARICATURA 'LOS CARICATURISTAS DE JALISCO' QUE SE LLEVARÍA A CABO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002, Y PARA LO CUAL SE ACORDÓ CON ÉL ENTREGARLE UN ANTICIPO. EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, EL SR. ROJAS SE COMUNICÓ CON NOSOTROS Y NOS SEÑALÓ QUE SI NO SE LE DEPOSITABA EL ANTICIPO ESE MISMO DÍA, NO IBA A PODER PRESTAR EL SERVICIO DE BRINDIS SOLICITADO. ASÍ LAS COSAS, NOS PROPORCIONÓ UN NÚMERO DE CUENTA DE BANCOMER,

SIN EMBARGO, PARA EL TIEMPO EN QUE YA SE ENCONTRABA LA PERSONA QUE PODÍA FIRMAR EN LA CUENTA DE CHEQUES DE LA AGRUPACIÓN, YA PASABA DE LAS 4:00 PM Y EL BANCO MENCIONADO ESTABA YA CERRADO. EN TAL VIRTUD Y PARA CUMPLIR CON LO PACTADO CON EL SR. ROJAS Y A EFECTO DE GARANTIZAR EL SERVICIO PARA EL EVENTO DE INAUGURACIÓN, SE OPTÓ POR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DEL DEL SR. RODOLFO TAMEZ ARDINES, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN, A FIN DE QUE ÉSTE LO ENDOSARA Y SE PUDIERA COBRAR EN EFECTIVO PARA SER DEPOSITADO EN LA CUENTA DEL SR. MIGUEL RIVAS Y CÓRDOVA (TAL Y COMO SE DEMUESTRA CON LA COPIA DEL DEPÓSITO QUE SE ANEXO(SIC) A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON NÚMERO DE FOLIO 43), QUIEN FUNGE COMO ELEMENTO DE APOYO DE ESTA AGRUPACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN SE ENCARGARÍA DE ENTREGAR EL DINERO AL PRESTADOR DEL SERVICIO. ESE MISMO DÍA, EL SR. RIVAS ENTREGÓ EL SR. ROJAS (PROVEEDOR) LA CANTIDAD D \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), SEGÚN SE ACREDITA CON EL RECIBO QUE NOS EXPIDIÓ EL PROVEEDOR (FOLIO DE LA CARPETA NÚMERO 41), POR CONCEPTO DE ANTICIPO, RESERVÁNDOSE EL RESTO PARA ENTREGÁRSELO A DICHO PROVEEDOR UNA VEZ QUE SE CONCLUYERA EL EVENTO.

ASÍ, EL DÍA 22 AL CONCLUIR EL EVENTO SE FINIQUITÓ LA CUENTA AL PROVEEDOR. EL MONTO TOTAL DEL EVENTO, INCLUYENDO IVA, FUE DE \$5,865.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/1000); DE LOS CUALES SE LE ADEUDABAN SOLAMENTE LA CANTIDAD DE \$3,365.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). DE DICHA CANTIDAD, EL SR. RIVAS, COMO SE SEÑALÓ ANTERIORMENTE, SE HABÍA RESERVADO \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE LOS \$5,100.00 QUE SE LE DEPOSITARON, FALTANDO ÚNICAMENTE \$765.00 DE IVA. EL MONTO CORRESPONDIENTE AL IVA SE PAGÓ EN EFECTIVO, MISMO QUE SE TOMÓ DE LOS \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SE LE ENTREGARON AL ING. DAVID SIDES FUENTES, MEDIANTE CHEQUE NÚMERO 4229811, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE SE PRESENTARAN CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN.

DE LA EXPLICACIÓN PRECEDENTE, SE CONSIDERA QUE HA QUEDADO LO SUFICIENTEMENTE CLARO POR QUÉ LA AGRUPACIÓN EXPIDIÓ EL CHEQUE A NOMBRE DE PERSONA DISTINTA A LA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, ADEMÁS DE ESPECIFICAR QUE EN NINGÚN MOMENTO ÉSTA PRETENDIÓ VIOLENTAR LAS DISPOSICIONES QUE EN LA MATERIA ESTABLECE EL REGLAMENTO, SINO QUE ÚNICAMENTE SE TRATÓ DE DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA QUE SE PRESENTÓ.

FINALMENTE EN CUANTO A LA OBSERVACIÓN QUE SE NOS HACE CON RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN NO FISCAL QUE DEBE INCLUIRSE EN LAS BITÁCORAS, OFRECEMOS UNA DISCULPA POR EL ERROR COMETIDO DEBIDO A UN ERROR DE INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO RELATIVO. ASÍ MISMO, MANIFESTAMOS ESTAR CONSCIENTES DE QUÉ GASTOS ÚNICAMENTE DEBERÁN SER REPORTADOS MEDIANTE BITÁCORA PARA LAS SIGUIENTES OCASIONES EN QUE SE HAYA DE PRESENTAR ESTA INFORMACIÓN”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN REALIZADA NO QUEDÓ SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMATIVIDAD ES CLARA AL INDICAR QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SUPERIORES A 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$5,865.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$600,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
03	INVESTIGACIÓN "ÁLBUM DE LA DEMOCRACIA".	\$600,000.00

FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD, EN VIRTUD QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE EL EGRESO CORRESPONDÍA AL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$1,581,769.40, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
02	REVISTA "LÍDER", PUBLICACIÓN MENSUAL, DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.	\$23,356.50		\$23,356.50
04	REVISTA "LÍDER", PUBLICACIÓN MENSUAL, DEL MES DE OCTUBRE DE 2002.	37,490.00		37,490.00
05	REVISTA "LÍDER", PUBLICACIÓN MENSUAL, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.	37,490.00		37,490.00
06	REVISTA "LÍDER", PUBLICACIÓN MENSUAL, DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002.	37,490.00		37,490.00
07	REVISTA "LÍDER", PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE 2002.	37,490.00		37,490.00
08	IMPRESIÓN "ÁLBUM DE LA DEMOCRACIA".	31,452.90	\$1,377,000.00	1,408,452.90
<b>TOTAL</b>		<b>\$204,769.40</b>	<b>\$1,377,000.00</b>	<b>\$1,581,769.40</b>

MEDIANTE OFICIO STCP/PPR/004/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 23 DEL MISMO MES Y AÑO SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
02	REVISTA "LÍDER", PUBLICACIÓN MENSUAL, DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.	\$23,356.50
04	REVISTA "LÍDER", PUBLICACIÓN MENSUAL, DEL MES DE OCTUBRE DE 2002.	37,490.00
05	REVISTA "LÍDER", PUBLICACIÓN MENSUAL, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.	37,490.00
06	REVISTA "LÍDER", PUBLICACIÓN MENSUAL, DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002.	37,490.00
07	REVISTA "LÍDER", PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE 2002.	37,490.00
08	IMPRESIÓN "ÁLBUM DE LA DEMOCRACIA".	1,408,452.90
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,581,769.40</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "MÉXICO LIDER NACIONAL", LAS CFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$56,428.44	\$50,563.44	\$5,865.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	600,000.00	600,000.00	
TAREAS EDITORIALES	1,581,769.40	1,581,769.40	
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,238,197.84</b>	<b>\$2,232,332.84</b>	<b>\$5,865.00</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA Y TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$56,428.44	2.52%
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	600,000.00	26.80%
TAREAS EDITORIALES	1,581,769.40	70.68%
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,238,197.84</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN DEBIÓ CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/004/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 23 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"EN CUANTO A LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS TRES ACTIVIDADES YA LA MENCIÓN DEL ARTÍCULO 2° DEL REGLAMENTO RELATIVO A QUE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN; MANIFESTAMOS QUE, SI BIEN SE TOMÓ EN CUENTA LO SEÑALADO POR EL REGLAMENTO EN ESTE SENTIDO, NO MENOS CIERTO ES QUE DADA LA IMPORTANCIA Y MAGNITUD DE NUESTROS PROYECTOS, Y EN CONCRETO EL PROYECTO DEL 'ÁLBUM DE LA DEMOCRACIA', SE CONSIDERÓ QUE VALÍA LA PENA SACAR ADELANTE LOS (SIC) DICHO PROYECTO, AÚN CUANDO SU COSTO REBASARÁ (SIC) EN UN PORCENTAJE DEL 4.6% APROXIMADAMENTE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO PARA EFECTO DE SU FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD	GASTO DIRECTO	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLÍTICA	\$50,563.44	\$50,563.44	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	600,000.00	600,000.00	
TAREAS EDITORIALES	1,581,769.40	1,473,339.67	108,429.73
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,232,332.84</b>	<b>\$2,123,903.11</b>	<b>\$108,429.73</b>

#### 50. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$61,914.57	\$61,914.57
TAREAS EDITORIALES	46,677.00	46,677.00
GASTOS INDIRECTOS	850.00	850.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$109,441.57</b>	<b>\$109,441.57</b>

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$61,914.57, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
7	TALLER DE CAPACITACIÓN "DERECHOS Y OBLIGACIONES"	\$1,380.00		\$1,380.00
8	TALLER DE CAPACITACIÓN "REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA INDÍGENA"	5,201.16		5,201.16
9	TALLER DE CAPACITACIÓN "PERSPECTIVAS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA NACIONAL"	10,376.40		10,376.40
10	TALLER DE CAPACITACIÓN "PERSPECTIVAS SOBRE LA POLÍTICA NACIONAL"	10,041.01		10,041.01
11	TALLER DE CAPACITACIÓN "PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA SOCIAL EN MÉXICO"	4,669.35		4,669.35
12	TALLER DE CAPACITACIÓN "MARCO JURÍDICO ELECTORAL FEDERAL"	7,751.54		7,751.54
13	TALLER DE CAPACITACIÓN "PERSPECTIVAS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA NACIONAL"	11,043.84		11,043.84
14	TALLER DE CAPACITACIÓN "PERSPECTIVAS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA NACIONAL"	10,639.27	\$812.00	11,451.27
<b>TOTAL</b>		<b>\$61,102.57</b>	<b>\$812.00</b>	<b>\$61,914.57</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$61,102.57, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$812.00, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DEL EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA DE		PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
		EXPEDICIÓN	VIGENCIA			
14	2704	03/11/02	24/03/02	HOTEL LOS MONTE-ROS, S.C.	\$812.00	SE ENCONTRABA VENCIDA LA VIGENCIA DE LA FACTURA

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...".

#### ARTÍCULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

#### VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS...".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/006/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO MENCIÓN ALGUNA RESPECTO A LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, POR LO TANTO, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, SE JUZGÓ NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN POR UN IMPORTE DE \$812.00 Y, EN CONSECUENCIA, EL GASTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$46,677.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVEN-TO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN COPIA DEL CHEQUE	DOCUMENTACIÓN NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	
1	PUBLICACIÓN MENSUAL DEL BOLETÍN DEL MES DE AGOSTO DEL 2002.	\$5,175.00		\$5,175.00
2	PUBLICACIÓN MENSUAL DEL BOLETÍN DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2002.	5,175.00		5,175.00
3	PUBLICACIÓN MENSUAL DEL BOLETÍN DEL MES DE OCTUBRE DEL 2002.	5,175.00		5,175.00
4	PUBLICACIÓN MENSUAL DEL BOLETÍN DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2002.	4,500.00		4,500.00
5	PUBLICACIÓN MENSUAL DEL BOLETÍN DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2002.	4,500.00		4,500.00
6	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL (AGOSTO-OCTUBRE/02).	21,000.00		21,000.00
S/N	SOLICITUD Y PAGO DE DERECHOS DE AUTOR		\$1,152.00	1,152.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$45,525.00</b>	<b>\$1,152.00</b>	<b>\$46,677.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/006/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 28 DEL MISMO MES YAÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN COPIA DEL CHEQUE	DOCUMENTACIÓN NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	
1	PUBLICACIÓN MENSUAL DEL BOLETÍN DEL MES DE AGOSTO DEL 2002.	\$5,175.00			\$5,175.00
2	PUBLICACIÓN MENSUAL DEL BOLETÍN DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2002.	5,175.00			5,175.00
3	PUBLICACIÓN MENSUAL DEL BOLETÍN DEL MES DE OCTUBRE DEL 2002.	5,175.00			5,175.00
4	PUBLICACIÓN MENSUAL DEL BOLETÍN DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2002.		\$4,500.00		4,500.00
5	PUBLICACIÓN MENSUAL DEL BOLETÍN DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2002.		4,500.00		4,500.00
6	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL (AGOSTO-OCTUBRE/02).	21,000.00			21,000.00
15	SOLICITUD Y PAGO DE DERECHOS DE AUTOR			\$1,152.00	1,152.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$36,525.00</b>	<b>\$9,000.00</b>	<b>\$1,152.00</b>	<b>\$46,677.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$36,525.00, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN COPIA DEL CHEQUE”, POR UN IMPORTE DE \$9,000.00, NO SE PUDO CONSIDERAR QUE ACREDITARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, YA QUE NO SE ANEXÓ LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

<b>EVENTO</b>	<b>FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
4	519	PODER DESARROLLO, S.C.	DISEÑO, FORMACIÓN, IMPRESIÓN Y ACABADO DE 12 PÁGINAS A UNA TINTA EN PAPEL BOND MEDIA CARTA.	\$4,500.00
5	520	PODER DESARROLLO, S.C.	DISEÑO, FORMACIÓN, IMPRESIÓN Y ACABADO DE 12 PÁGINAS A UNA TINTA EN PAPEL BOND MEDIA CARTA.	4,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$9,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTARA SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SÓLO PODRÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO COBRARA EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1, INCISO E)

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/006/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“C) SE ANEXA COPIAS DE ESTADOS DE CUENTA DE LOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2002; COMO COPIAS DE LOS CHEQUES POR EL MISMO PERIODO”.

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO FUERON LOCALIZADOS EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS POR LA AGRUPACIÓN LOS CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$9,000.00, QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CHEQUE			
				NO.	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
4	519	PODER DESARROLLO, S.C.	\$4,500.00	37	27-12-02	PODER Y DESARROLLO, S.C.	\$4,500.00
5	520	PODER DESARROLLO, S.C.	4,500.00	38	27-12-02	PODER Y DESARROLLO, S.C.	4,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$9,000.00</b>				<b>\$9,000.00</b>

POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO E) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$9,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “DOCUMENTACIÓN NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO” POR UN IMPORTE DE \$1,152.00, CORRESPONDIENTE AL FORMATO “FUC” SIN NÚMERO DE ACTIVIDAD POR EL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR, SE INTEGRÓ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NO. DE FORMATO	FECHA DE PRESENTACIÓN	NOMBRE DEL FORMATO	CONCEPTO	IMPORTE
S/N	R-5	27-NOVIEMBRE-02	DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS.	RESERVA DE DERECHOS	\$1,051.00
S/N	R-5	6-NOVIEMBRE-02	DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS.	DICTAMEN PREVIO	101.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,152.00</b>

FUE PRECISO SEÑALAR QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, DICHS GASTOS NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN VIRTUD DE QUE EL FORMATO ÚNICO DE COMPROBACIÓN DE GASTOS DIRECTOS “FUC” (ANEXO 1) NO FUE PRESENTADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, SINO HASTA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2003, AUNADO A QUE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDE A GASTOS DE NOVIEMBRE. LO ANTERIOR, SIN CONSIDERAR LO MANIFESTADO EN EL OFICIO NO. STCPPPR/211/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE ESE MISMO AÑO, QUE A LA LETRA SEÑALABA:

“ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS “FUC” DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2002, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AÚN CUANDO EN ESTOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PODRÁ REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACIÓN, A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO DEL AÑO 2003. SIN EMBARGO, NO SE TOMARA EN

CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2003, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE LOS DÍAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO”.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/006/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO NO HIZO MENCIÓN ALGUNA RESPECTO A LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, POR LO QUE AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, SE JUZGÓ NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN POR UN IMPORTE DE \$1,152.00 Y EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$850.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NO. DE FAC-TURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS
					IMPORTE
ÚNICO	25788	29-OCTUBRE-02	ESTHER MÁRQUEZ HERNÁNDEZ	FOTOGRAFIA	\$32.00
ÚNICO	39934	18-DICIEMBRE-02	ESTHER MÁRQUEZ HERNÁNDEZ	FOTOGRAFIA	113.50
ÚNICO	018139	01-DICIEMBRE-02	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L DE C.V.	FOTOGRAFIA	67.00
ÚNICO	13504	26-OCTUBRE-02	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L DE C.V.	FOTOGRAFIA	70.50
ÚNICO	S/N	31-DICIEMBRE-02	SANBORN HERMANOS,	ALIMENTOS	375.00
ÚNICO	380	01-NOVIEMBRE-02	OPERADORA DE RESTAURANTES HELEN ´S, S.A DE C.V.	PAPELERÍA	90.00
ÚNICO	345	09-OCTUBRE-02	RECIBO DE LA A.P.N	PASAJES	102.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$850.00</b>

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, DICHS GASTOS NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LA PARTE DEL 15%, EN VIRTUD DE QUE EL FORMATO ÚNICO DE COMPROBACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS “FUC” (ANEXO 2), NO FUE

PRESENTADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2002 SINO HASTA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2003, AUNADO A QUE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, NO CORRESPONDÍA ÚNICAMENTE A GASTOS DE DICIEMBRE, PUESTO QUE INCLUÍA FACTURAS DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE, SIN CONSIDERAR LO MANIFESTADO EN EL OFICIO NO. STCPPPR/211/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE ESE MISMO AÑO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS “FUC” DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2002, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AÚN CUANDO EN ESTOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PODRÁ REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACIÓN, A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO DEL AÑO 2003. SIN EMBARGO, NO SE TOMARA EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2003, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE LOS DÍAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO”.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/006/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO MENCIÓN ALGUNA A LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, POR LO QUE AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, SE JUZGÓ NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN POR UN IMPORTE DE \$850.00, EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C.”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y LOS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$61,914.57	\$61,102.57	\$812.00

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	46,677.00	36,525.00	10,152.00
GASTOS INDIRECTOS	850.00		850.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$109,441.57</b>	<b>\$97,627.57</b>	<b>\$11,814.00</b>

#### 51. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
GASTOS INDIRECTOS	\$99,687.50	\$66,737.50

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN TENDRÍA QUE EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/020/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORÁNEA DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN NO EFECTUÓ ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN ALGUNA. POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$99,687.50, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TOTAL
1	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA DEL AÑO 2003.	\$10,000.00
2	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA DEL AÑO 2003.	10,000.00
3	FORMACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "EL CIUDADANO"	17,250.00
4	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA DEL AÑO 2003.	3,000.00
5	MANUALES PARA LOS INSTRUCTORES DE CAPACITACIÓN.	8,337.50
6	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA PARA EL AÑO 2003	10,000.00
7	FORMACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DEL FOLLETO "DOCUMENTOS BÁSICOS" Y "PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS"	11,500.00
8	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA DEL AÑO 2003.	25,600.00

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TOTAL
9	RECONOCIMIENTO POR TAREAS POLÍTICAS	2,000.00
10	RECONOCIMIENTO POR TAREAS POLÍTICAS	2,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$99,687.50</b>

DEL ANÁLISIS EFECTUADO A LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA "FUC", SE CONSIDERÓ QUE EN EL CASO DE LOS EVENTOS REPORTADOS EN LOS FOLIOS 001 AL 008 SE DEBÍAN RELACIONAR EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DIRECTOS DE TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA "FUC", TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

NO. DE FOLIO	DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS	SE CONSIDERA QUE CORRESPONDE A:	TOTAL
1	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA DEL AÑO 2003.	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$10,000.00
2	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA DEL AÑO 2003.	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	10,000.00
3	FORMACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "EL CIUDADANO"	TAREAS EDITORIALES	17,250.00
4	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA DEL AÑO 2003.	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	3,000.00
5	MANUALES PARA LOS INSTRUCTORES DE CAPACITACIÓN.	TAREAS EDITORIALES	8,337.50
6	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA PARA EL AÑO 2003	INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	10,000.00
7	FORMACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DEL FOLLETO "DOCUMENTOS BÁSICOS" Y "PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS"	TAREAS EDITORIALES	11,500.00
8	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA DEL AÑO 2003.	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	25,600.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$95,687.50</b>

AUNADO A LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS TAREAS DESARROLLADAS, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ QUE REPORTARA EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" DE GASTOS DIRECTOS DE TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA (SEGÚN ANEXO 1 DEL FORMATO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA) LOS EVENTOS REALIZADOS, SEGÚN CORRESPONDIERA, ANEXANDO A CADA UNO LAS MUESTRAS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITARA QUE SE EFECTUÓ EL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, FRACCIÓN I Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 5.1

"CADA UNA DE LAS TAREAS QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD".

ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS TAREAS SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”

ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS TAREAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;
- IV. FOTOGRAFÍAS, VÍDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS TAREAS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y
- II. CUANDO LA INVESTIGACIÓN SEA REALIZADA POR UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DISTINTA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, DEBERÁ PRESENTARSE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PRES-

TACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS SE SEÑALEN EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL APLICABLE”.

ARTÍCULO 6.3

“PARA COMPROBAR LAS TAREAS DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN. EN ÉSTE, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; C) NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; D) FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y E) NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

(...)”.

ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

CONVINO ACLARAR, QUE EN CASO DE QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIERA A GASTOS INDIRECTOS, LA AGRUPACIÓN NO PODRÍA PARTICIPAR EN LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS GASTOS INDIRECTOS SOLO SERÁN OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO HASTA POR UN QUINCE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA”.

*LAS SOLICITUDES ANTES CITADAS FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/020/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.*

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORÁNEA DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN NO PROPORCIONÓ LOS FORMATOS “FUC” DE GASTOS INDIRECTOS, TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA CON LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANEXAS.

POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL GASTO DE \$99,687.50, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

NO. DE EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
	SIN MUESTRA	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
01		\$10,000.00			\$10,000.00
02		10,000.00			10,000.00
03				\$17,250.00	17,250.00
04		3,000.00			3,000.00
05	\$8,337.50				8,337.50

NO. DE EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
	SIN MUESTRA	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
06		10,000.00			10,000.00
07				11,500.00	11,500.00
08		21,400.00		4,200.00	25,600.00
09			\$2,000.00		2,000.00
10			2,000.00		2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,337.50</b>	<b>\$54,400.00</b>	<b>\$4,000.00</b>	<b>\$32,950.00</b>	<b>\$99,687.50</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN MUESTRA” POR UN IMPORTE DE \$8,337.50, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHO GASTO CORRESPONDÍA A UN ANTICIPO POR LA ELABORACIÓN DE CUADERNOS BÁSICOS, DE LOS CUALES NO SE ANEXÓ MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, POR LO QUE AÚN CUANDO LA FACTURA ERA ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. EL IMPORTE SE INTEGRÓ POR EL SIGUIENTE CONCEPTO:

NO. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
05	182	11- SEP- 02	MERCED YOLANDA CASALES	ELABORACIÓN DE CUADERNOS BÁSICOS (50% ANTICIPO)	<b>\$8,337.50</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA MUESTRA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS YA CITADOS ARTÍCULOS 5.3 Y 6.3, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

*LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/020/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.*

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORÁNEA CON FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“(…) SE ANEXA FACTURA ORIGINAL CON EL FOLIO PROGRESIVO NO. 6 QUE AMPARA EL 50% DE ANTICIPO DEL TRABAJO REALIZADO, A CUBRIR EL RESTO ESTAREMOS EN CONDICIONES DE HACER LLEGAR A LA H. COMISIÓN DIVERSOS EJEMPLARES DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE”.*

DERIVADO DE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN SE DETERMINÓ QUE LA MISMA, NO PROPORCIONÓ LA MUESTRA SOLICITADA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 6.3, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

AUNADO A LO ANTERIOR, MEDIANTE OFICIO NO. STCFR/PAP/231/03 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2003, SE LE SOLICITÓ AL PROVEEDOR MERCED YOLANDA CASALES QUE RECTIFICARA LAS OPERACIONES AMPARADAS EN LA FACTURA ANTES SEÑALADA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2003, EL CITADO PROVEEDOR MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“LA FACTURA CON NUMERO DE FOLIO 182 Y FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002 CON MONTO DE \$8,337.50 A LA QUE NOS HACEN REFERENCIA NO FUE EXPEDIDA POR MERCED YOLANDA CASALES, LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE NOS PRESENTAN ES FALSA CONTENIENDO DIFEREN-*

CIAS DE IMPRESIÓN CON RESPECTO A NUESTRA FACTURA ORIGINAL LA CUAL FUE EXPEDIDA A OTRA PERSONA CON FECHA DE FEBRERO DE 2002”.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$8,337.20, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LO QUE RESULTE DE LO DECLARADO POR EL PROVEEDOR MERCED YOLANDA CASALES SOBRE LA PROBABLE FALSIFICACIÓN DE UN DOCUMENTO PRESENTADO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO, A.C.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO DECLARADO POR EL CITADO PROVEEDOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL INFORME ANUAL QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO, A.C. LE PRESENTÓ EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO EL 49-A, PÁRRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$54,400.00, SE OBSERVÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO CUMPLÍA CON LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTABLECIDAS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NO. DE RECIBO	FECHA DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL	OBSERVACIÓN
1	S/N	09-SEP-02	AURELIO MARTÍNEZ OROPEZA	HONORARIOS	\$10,000.00	HOJA BLANCA SIMPLE SIN REQUISITOS FISCALES. SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
2	S/N	09-SEP-02	RICARDO CORTÉS HERNÁNDEZ	HONORARIOS	10,000.00	HOJA BLANCA SIMPLE SIN REQUISITOS FISCALES. SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
4	S/N	05-SEP-02	PEDRO VILLAGRÁN HERRERA	HONORARIOS	3,000.00	HOJA BLANCA SIMPLE SIN REQUISITOS FISCALES. SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
7	S/N	30-SEP-02	AURELIO MARTÍNEZ OROPEZA	HONORARIOS	10,000.00	HOJA BLANCA SIMPLE SIN REQUISITOS FISCALES. SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
8	1	15-SEP-02	FABIÁN CANO SOBRINO	HONORARIOS	3,000.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	2	15-SEP-02	MARCELO LÓPEZ RODRÍGUEZ	HONORARIOS	1,200.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.

NO. DE EVENTO	NO. DE RECIBO	FECHA DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL	OBSERVACIÓN
	3	15-SEP-02	ROSALBA MUNGUÍA HERNÁNDEZ	HONORARIOS	800.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	4	15-SEP-02	RICARDO MUNGUÍA GEN	HONORARIOS	800.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	5	15-SEP-02	JORGE VÁZQUEZ CASTRO	HONORARIOS	1,200.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	6	15-SEP-02	MARCOS JUÁREZ GARDUÑO	HONORARIOS	1,200.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	7	12-SEP-02	ALBERTO MALDONADO MATÍAS	HONORARIOS	800.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	8	12-SEP-02	ADRIANA RÍOS DE LA O	HONORARIOS	1,200.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	9	12-SEP-02	PEDRO LÓPEZ ORTEGA	HONORARIOS	800.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	10	12-SEP-02	EDGAR RODRÍGUEZ AL-CALÁ	HONORARIOS	600.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	12	12-SEP-02	JORGE JUÁREZ GARDUÑO	HONORARIOS	600.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.

NO. DE EVENTO	NO. DE RECIBO	FECHA DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL	OBSERVACIÓN
	13	12-SEP-02	FABIÁN GRANADOS DÍAZ	HONORARIOS	600.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	15	12-SEP-02	CLAUDIA JUÁREZ GARDUÑO	HONORARIOS	3,000.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
8	15	12-SEP-02	CÉSAR OCTAVIO ÁVILA ZAVALA	HONORARIOS	600.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
	16	12-SEP-02	JOSÉ LUIS ORTEGA PÉREZ	HONORARIOS	5,000.00	SIN FOLIO SIN DOMICILIO FISCAL SIN VIGENCIA SIN DATOS DEL IMPRESOR SIN RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. Y DEL I.V.A.
<b>TOTAL</b>					<b>\$54,400.00</b>	

AUNADO A LO ANTERIOR, LA DOCUMENTACIÓN ANTES CITADA NO ESPECIFICABA LA ACTIVIDAD REMUNERADA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$54,400.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA MISMA Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE SEÑALAN LO SIGUIENTE:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE

DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

#### **PLAZO PARA UTILIZAR LOS COMPROBANTES**

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO CITADO, DICHS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

"A) LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ CONTENER LA CURP, SALVO EN LOS SUPUESTOS EN QUE DICHA CÉDULA SE HAYA OBTENIDO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE REEXPEDICIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN DONDE PREVIAMENTE SE HAYA PRESENTADO AVISO DE APERTURA DE SUCESIÓN; O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PROVISIONAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM., CON UNA RESOLUCIÓN DE 133 LÍNEAS/1200 DPI. SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA CÉDULA, NO PODRÁ EFECTUARSE ANOTACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.

B) LA LEYENDA 'LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES', CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

C) EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL IMPRESOR, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

D) LA FECHA DE IMPRESIÓN.

E) LA LEYENDA: 'NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS' SEGUIDA DEL NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA".

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.4.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2002.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/020/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORÁNEA CON FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EN ESTE RUBRO MANIFIESTO A ESA H. COMISIÓN QUE FUE NECESARIO CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DE DIVERSAS PERSONAS, QUIENES POR UN MES PARTICIPARON COMO AUXILIARES DE LAS DIVERSAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. LA ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE REALIZARON FUE LA DE SELECCIONAR A NUESTROS AFILIADOS QUE CUBRIAN EL PERFIL SUSCEPTIBLES PARA SER CAPACITADOS, INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO, SE ADJUNTAN RECIBOS ORIGINALES DEL PERSONAL ANTES DESCRITO FOLIADOS PROGRESIVAMENTE DEL NO. 9 AL NO. 23”.*

NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVAMENTE LOS MISMOS RECIBOS, ESTOS CARECEN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTABLECIDAS, ASIMISMO, NO SEÑALAN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA Y EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$54,400.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, FUE PRECISO MENCIONAR QUE LOS GASTOS DE HONORARIOS DEL LIC. AURELIO MARTÍNEZ OROPEZA POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO OFICIAL MAYOR Y RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS DE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE EXISTE UN BENEFICIO ECONÓMICO PROPIO, YA QUE EL CITADO LIC. AURELIO MARTÍNEZ EXPIDIÓ LOS CHEQUES PARA PAGARSE A EL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL, SON GASTOS PROPIOS DE SU OPERACIÓN ORDINARIA. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NO. DE RECIBO	FECHA DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
1	S / N	09-SEP02	AURELIO MARTINEZ OROPEZA	HONORARIOS	\$10,000.00
7	S / N	30-SEP02	AURELIO MARTINEZ OROPEZA	HONORARIOS	10,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$20,000.00</b>

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

*“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS TAREAS SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.*

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/020/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORÁNEA CON FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“EL PASADO 2 DE AGOSTO EL SUSCRITO FUE DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PARA QUE ESTABLECIERA LA COORDINACIÓN PARA LA CERACIÓN DEL PROGRMA DEL (SIC) CAPACITACIÓN POLÍTICA 2002-2003 EN EL DISTRITO FEDERAL.

(...)

SIN EMBARGO CON LA PARTICIPACIÓN DE NUESTROS AFILIADOS LOGRAMOS UN AVANCE SUSTANTIVO EN LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA, POR ESTA ACTIVIDAD ME FUERON AUTORIZADOS RECURSOS POR LA CANTIDAD DE DIEZ MIL PESOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO POR CONCEPTO DE HONORARIOS DEL CUAL SE ADJUNTA EL RECIBO FOLIADO CON EL NO. 1

(...)

EN ESTE RUBRO SE CONSIDERA QUE EN LA MISMA ACTIVIDAD A LA QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 1 DE ESTE INFORME, ADJUNTANDO RECIBO POR CONCEPTO DE HONORARIOS CON EL FOLIO NO. 7”.

DERIVADO DE LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN SE OBSERVÓ QUE LAS TAREAS REALIZADAS CORRESPONDEN A GASTOS PROPIOS DE SU OPERACIÓN ORDINARIA (ORGANIZACIÓN INTERNA). ADICIONALMENTE LOS RECIBOS PRESENTADOS CARECEN DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. RAZONES POR IAS CUALES LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$4,000.00, CORRESPONDÍA A EGRESOS POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTOS POR TAREAS POLÍTICAS, LOS CUALES NO SE VINCULAN CON LAS TAREAS OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO TANTO, DEBIERON CUBRIRSE CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	NO. DE RECIBO	FECHA DE RECIBO	BENEFICIARIO	TOTAL
9	RECONOCIMIENTO POR TAREAS POLÍTICAS	HOJA SIMPLE	11-OCT-02	CARLOS FALCÓN NARANJO	\$2,000.00
10	RECONOCIMIENTO POR TAREAS POLÍTICAS	HOJA SIMPLE	11-OCT-02	AURELIO MARTÍNEZ OROPEZA	2,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$4,000.00</b>

POR LO ANTERIOR, DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS INEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS TAREAS ORDINARIAS PERMANENTES DELAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”

ARTÍCULO 10.2

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN TAREAS DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, PODRÁN SER DOCUMENTADOS CON RECIBOS FOLIADOS...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/020/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORÁNEA CON FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO SE LES OTORGÓ AL LIC. CARLOS FALCÓN NARANJO Y AL LIC. AURELIO MARTÍNEZ OROPEZA, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y OFICIAL MAYOR RESPECTIVAMENTE, UN RECONOCIMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 A CADA UNO, LO ANTERIOR OBEDECE A QUE AMBOS DIRIGENTES PARTICIPAN TANTO EN ESTA CAPITAL COMO EN EL INTERIOR DEL PAIS, EN DIVERSAS REUNIONES A LAS QUE FUERON INVITADOS COMO PARTICIPANTES Y CONFERENCISTAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO Y PARTIDOS POLÍTICOS, LO ANTERIOR PERMITIÓ QUE AMBOS DIRIGENTES HICIERAN ACOPIO DE INFORMACIÓN MUY UTIL PARA NUESTRO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN”.*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN SE OBSERVÓ QUE NO OBSTANTE QUE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS SE VINCULAN CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, AL HABER UTILIZADO LOS RECIBOS “REPAP” PARA COMPROBAR EL GASTO REALIZADO, ESTE NO SE PUEDE VINCULAR CON LAS TAREAS OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$4,000.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$32,950.00, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES RELACIONADOS EN EL FORMATO “FUC” QUE NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE ESTA AUTORIDAD, MISMOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
3	S / N	05-SEP-02	GREGORIO RAMÍREZ CADENA	\$17,250.00
7	S / N	30-SEP-02	GREGORIO RAMÍREZ CADENA	11,500.00
8	S / N	11-SEP-02	RECIBOS DE HONORARIOS	4,200.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$32,950.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS YA CITADOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/020/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORÁNEA CON FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES SE ORDENÓ EL DISEÑO Y LA IMPRESIÓN DEL PERIODICO “EL CIUDADANO” DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL, POR DICHA PUBLICACIÓN SE PAGO UN ANTICIPO DE \$17,250.00 MOTIVO POR EL CUAL NO SE ADJUNTAN EJEMPLARES NI LA FACTURA, YA EXISTE PENDIENTE POR NUESTRA PARTE EL PAGO DE UNA CANTIDAD ADICIONAL. EN CUANTO ESTO SE CUBRA SE HARÁ LLEGAR A ESA H. COMISIÓN DIVERSOS EJEMPLARES DEL MISMO ASÍ COMO LA FACTURA ORIGINAL POR EL TOTAL. SE ADJUNTA COPIA DEL CHEQUE Y LA PÓLIZA DEL MISMO CON QUE FUE PAGADO ESTE ANTICIPO CON LOS FOLIOS 3 Y 4 RESPECTIVAMENTE.

(...)

EL COSTO DE ESTA LITERATURA FUE POR LA CANTIDAD DE \$23,000.00 Y ÚNICAMENTE SE HA PAGADO LA CANTIDAD DE \$11,500.00, SE CONSIDERA QUE A LA BREVEDAD SE PODRÁ HACER EL PAGO TOTAL Y ESTAR EN CONDICIONES DE HACER LLEGAR A ESA H. COMISIÓN VARIOS EJEMPLARES DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA FACTURA ORIGINAL POR EL IMPORTE TOTAL. SE ADJUNTA COPIA DE PÓLIZA DE CHEQUE FOLIADA CON EL NO. 8”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES. RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$32,950.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN ESTE EJERCICIO, Y SERAN OBJETO DE REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN EN EL EJERCICIO DE 2003 .

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO, A.C.”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
GASTOS INDIRECTOS	\$66,737.50	\$66,737.50

## 52. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA

### PRIMER SEMESTRE

CON FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2002, LA AGRUPACIÓN DEBÍO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO EN REVISIÓN, EN TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO EN FORMA EXTEMPORÁNEA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA						
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA						
TAREAS EDITORIALES						
GASTOS INDIRECTOS	\$216,846.00	\$225,446.00			\$216,846.00	\$225,446.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$216,846.00</b>	<b>\$225,446.00</b>			<b>\$216,846.00</b>	<b>\$225,446.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 25 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ESCRITO CON LAS CORRECCIONES SOLICITADAS.

FUE PRECISO SEÑALAR QUE AÚN CUANDO LOS GASTOS FUERON RELACIONADOS EN EL FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, NO ERA POSIBLE CONSIDERARLOS COMO TALES, TODA VEZ QUE PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SE CONSIDERA HASTA UN 15% DEL MONTO AUTORIZADO PARA CADA AGRUPACIÓN, Y LA AGRUPACIÓN NO REPORTÓ GASTOS DIRECTOS EN NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES.

LA OBSERVACIÓN FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

DE LA REVISIÓN EFECTUADA AL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" CORRESPONDIENTE A GASTOS INDIRECTOS, SE OBSERVÓ QUE CARECÍA DE LO SIGUIENTE:

NO. EVENTO	CONCEPTO
S/N	NOMBRE, FIRMA Y CARGO

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CITADO FORMATO CON LOS DATOS SEÑALADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO..."

LA OBSERVACIÓN FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCFPPPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA, INCUMPLIENDO.

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2002, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$225,446.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>GASTOS NO VINCULADOS</b>			
<b>GASTOS CON REQUISITOS FISCALES</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS CON REQUISITOS FISCALES</b>	<b>IMPORTE NO RELACIONADO EN EL "FUC"</b>	<b>TOTAL</b>
\$176,366.00	\$40,480.00	\$8,600.00	<b>\$225,446.00</b>

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS POR EL IMPORTE DE \$225,446.00, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE NO FUERON ACOMPAÑADOS POR LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES FUE CUBIERTO EL GASTO, ASÍ COMO LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS INCUMPLIENDO LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 5.4

"(...) CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MAS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO".

(...)

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE CHEQUES CON QUE FUE PAGADO DICHO GASTO Y LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL CHEQUE FUE COBRADO, PARA EFECTO DE QUE DICHO GASTO PUDIERA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCFPPPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA. POR TAL RAZÓN EL IMPORTE DE \$225,446.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

REFERENTE A LA COLUMNA DE "GASTOS CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$176,366.00, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN CORRESPONDÍA

A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES, SIN EMBARGO AL NO PRESENTAR EL PRODUCTO ELABORADO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD Y AL NO SER PRESENTADAS EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DIRECTOS DE ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. LOS COMPROBANTES EN COMENTO SE INTEGRABAN POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ESCRIBANO EDITORES, S.A. DE C.V.	411	280 PAGINAS DE LA TIERRA Y EL CIELO	\$9,016.00
DATA COLOR, S.A. DE C.V.	1861	1 DISEÑO Y ELABORACIÓN DE POSIBLES SUSCRIP- TORES P/REVISTA "CONCIENCIA MEXICANA" 1 DISEÑO DE PLAN DE PRODUCCIÓN 1 DISEÑO EDITORES DE LA NUEVA IMAGEN	126,500.00
JUAN IGNACIO PIEDRAS ROS	640	HONORARIOS POR LA EDICIÓN DE LA REVISTA "CONCIENCIA MEXICANA" NO. 10	40,850.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$176,366.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EN EL FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS CORRESPONDIENTES A TAREAS EDITORIALES, POR CADA UNO DE LOS EVENTOS LLEVADOS A CABO, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, ASIMISMO DEBÍA ANEXARSE LA MUESTRA O EL PRODUCTO QUE RESULTÓ DE LA ACTIVIDAD Y COPIA DE LOS CHEQUES DE LOS PAGOS REALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 6.3 PÁRRAFO I Y II Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.1

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD".

ARTÍCULO 6.3.

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN. EN ESTE, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; C) NUMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; D) FECHA EN QUE SE TERMINO DE IMPRIMIR; Y E) NUMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS".

II. EN LOS CASOS EN QUE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN TENGA UN COSTO MAYOR DE 1,250 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁ CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. PARA LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN DONDE PODER VERIFICAR EL MENCIONADO TIRAJE.

## ARTÍCULO 6.4.

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA. POR TAL RAZÓN EL IMPORTE DE \$176,366.00, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE “GASTOS INDIRECTOS CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$40,480.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES, SIN EMBARGO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS NO ERA OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA LOS CONCEPTOS QUE INTEGRABAN DICHO IMPORTE:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
POLIFORUM, S.A. DE C.V.	1396	RENTA DE OFICINA DE ENERO - ABRIL DE 2002	\$40,000.00
RUESGA Y RAMÍREZ ROSARIO	6853	6 EMPASTADOS TAMAÑO CARTA	480.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$40,480.00</b>

LA OBSERVACIÓN FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA Y EN VIRTUD DE QUE NO PROPORCIONÓ COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES FUE CUBIERTO EL GASTO, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE REFLEJARA EL COBRO DE DICHOS CHEQUES. EL IMPORTE DE \$40,480.00, SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE “IMPORTE NO RELACIONADO EN EL FORMATO ÚNICO DE GASTO “FUC” POR UN MONTO DE \$8,600.00, LA AGRUPACIÓN REPORTÓ EN DICHO FORMATO, EL NETO DEL RECIBO DE HONORARIOS DEBIENDO CONSIDERAR EL MONTO DE LOS HONORARIOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SIN CONSIDERAR LAS RETENCIONES, ES DECIR EL SUBTOTAL. EL CASO EN COMENTO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIO	SUBTOTAL	RETENCIÓN		IMPORTE RELACIONADO
			I.V.A.	I.S.R.	
640	JUAN IGNACIO PIEDRAS ROS	\$49,450.00	\$4,300.00	\$4,300.0	\$40,850.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

## ARTÍCULO 7.3.

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE

ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, INCUMPLIENDO ASÍ CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. POR TAL RAZÓN EL IMPORTE DE \$8,600.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

### **SEGUNDO SEMESTRE**

RESPECTO AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2002, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA.

POR TAL RAZÓN, ES NECESARIO PRECISAR QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/213/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 25 DEL MISMO MES Y AÑO, NOTIFICÓ A LA AGRUPACIÓN LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

“POR ESTE MEDIO, ME PERMITO INFORMARLE QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFOS 7, 8, 9 Y 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN ENTREGAR, A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO, EN TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. DICHA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN.

NO OMITO RECORDARLE QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO SON EXCLUSIVAMENTE LAS QUE SE DETALLAN EN EL ARTÍCULO 2 DEL REFERIDO REGLAMENTO. POR SU PARTE, LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, ESTABLECEN QUE LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE ACREDITEN LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERÁN AGRUPARSE POR TIPO DE ACTIVIDAD Y SER REMITIDOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DEL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DIRECTOS, ASÍ COMO DEL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS “FUC”. ES IMPORTANTE RECALCAR, QUE CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERÁ REFERIRSE A UN SOLO EVENTO Y LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERÁN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO, ESPECIFICANDO PARA QUÉ ACTIVIDADES FUE UTILIZADO.

DICHOS FORMATOS SE PRESENTARÁN DEBIDAMENTE LLENADOS RELACIONANDO UNO POR UNO LOS COMPROBANTES, FOLIADOS Y AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE DE FINANZAS, ANEXANDO LOS ORIGINALES DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO Y LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LAS EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE MUESTRE EL PRODUCTO O RESULTADO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. LA MUESTRA DEBERÁ INVARIABLEMENTE CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULE CON LA ACTIVIDAD. LA OMISIÓN O CARENCIA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, TENDRÁ

COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTOS PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

DE IGUAL FORMA, LE RECUERDO QUE DEBERÁN REMITIR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTÓ CON EL INFORME DEL PRIMER SEMESTRE DE 2002, INCLUYENDO LAS EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES ILEVADAS A CABO, SOBRE LAS QUE SU AGRUPACIÓN LLEVARÍA A CABO LAS RECTIFICACIONES, AJUSTES O CAMBIOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE SUBSANAR LO QUE ESTA AUTORIDAD LES OBSERVÓ.

ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑAR NUEVAMENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE DEVOLVIÓ CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE SU PRIMER INFORME SEMESTRAL DEL PRESENTE AÑO, ANEXANDO LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, AUNQUE SE HAYA INDICADO EN EL OFICIO DE OBSERVACIONES QUE SE CONSIDERARON COMO GASTO DIRECTO.

(...)

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS 'FUC' DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2002, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AÚN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PODRÁ REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACIÓN, A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO DEL AÑO 2003. SIN EMBARGO, NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2003, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE LOS DÍAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO.

(...)"

SIN EMBARGO, EN VIRTUD DE NO HABER PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN RESPECTO AL INFORME DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2002, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/066/03 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, LE COMUNICÓ LO SIGUIENTE:

"...ME PERMITO INFORMARLE QUE SU AGRUPACIÓN POLÍTICA INCUMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFOS 9 Y 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 35

'PARA OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, QUIEN LO SOLICITE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

9. ESTE FONDO SE ENTREGARÁ ANUALMENTE A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO QUE AL EFECTO EMITA EL CONSEJO GENERAL.

10. LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERÁN PRESENTAR A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS. NINGUNA AGRUPACIÓN POLÍTICA PODRÁ RECIBIR MÁS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO PARA ESTE FINANCIAMIENTO'.

#### ARTÍCULO 7.1

'A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO'.

SOBRE EL PARTICULAR, CONVIENE ACLARAR QUE ESTA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/101/02 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2002, RECIBIDO POR SU AGRUPACIÓN EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, LE INFORMÓ DE LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL DEBÍO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA.

NO OBSTANTE DE QUE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE SE PRESENTÓ EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. SITUACIÓN QUE SE HIZO DE SU CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/157/02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR SU AGRUPACIÓN EL DÍA 25 DEL MISMO MES Y AÑO, INDICÁNDOLE EN EL MISMO, LAS OBSERVACIONES, ERRORES Y OMISIONES ENCONTRADAS DURANTE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN MULTICITADA, PARA EFECTO DE QUE SU AGRUPACIÓN SUBSANARA LO SEÑALADO EN DICHO OFICIO Y LO PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2002.

ASIMISMO, MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/213/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDA POR SU AGRUPACIÓN EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO, SE HIZO DE SU CONOCIMIENTO LA FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2002, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL MISMO AÑO.

SIN EMBARGO, SU AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ANTE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE EJERCICIO 2002, EN TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. ADEMÁS DE HACER CASO OMISO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR ESTA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, A TRAVÉS DEL OFICIO NO. STCPPPR/157/02.

EN CONSECUENCIA, SU AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PODRÁ OBTENER EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES ANTES REFERIDAS, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA COMO LO ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS EN LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS DURANTE EL EJERCICIO 2002. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.2, INCISO B), FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

“CON BASE EN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO OCTAVO DE PRESENTE REGLAMENTO, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN CALCULARÁ EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LE CORRESPONDA A CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DURANTE EL AÑO, PARA SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

B) EL SESENTA POR CIENTO DEL FONDO SERÁ DISTRIBUIDO DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

I. EL GASTO COMPROBADO POR CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA SE DIVIDIRÁ ENTRE EL TOTAL DE GASTOS COMPROBADOS POR EL CONJUNTO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. DEL RESULTADO DE ESTA OPERACIÓN SE OBTENDRÁ EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDERÁ A CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA DE LA BOLSA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE REPARTE DE FORMA PROPORCIONAL.

II. EL PORCENTAJE OBTENIDO CONFORME A LA FRACCIÓN ANTERIOR SE APLICARÁ A LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SESENTA POR CIENTO DEL FONDO ESTABLECIDO CONFORME AL ARTÍCULO ANTERIOR, OBTENIENDO DE ESTA FORMA EL MONTO QUE CORRESPONDERÁ A CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA”.

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 7.2 Y 7.5 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, TIENE USTED UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE ESTA NOTIFICACIÓN, PARA PRESENTAR LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVENGA, ANTE ESTA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN...”.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“QUE, A FIN DE SATISFACER TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS MENCIONADOS EN SU OFICIO STCPPPR/066/03, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002, RECIBIDO POR NUESTRA AGRUPACIÓN EL DÍA 31 DE ENERO DE 2003, LE INFORMO QUE HEMOS SOLICITADO A LA INSTITUCIÓN BANCARIA, DONDE RADICA LA CUENTA DE LA AGRUPACIÓN, LOS SOPORTES QUE NOS HA REQUERIDO, TALES COMO COPIA DE LOS CHEQUES CON QUE FUERON CUBIERTOS POR LA CITADA INSTITUCIÓN; POR LO QUE UNA VEZ QUE ME SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS CITADOS, ESTARÉ EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y DADO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO POR ESE INSTITUTO NO DEPENDE DE SU TOTALIDAD DE LA VOLUNTAD DE MI REPRESENTADA, SOLICITO SE SIRVA AMPLIAR EL TÉRMINO CONCEDIDO PARA SATISFACERLOS ÍNTEGRAMENTE”.*

A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/058/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO, LE NOTIFICÓ LO SIGUIENTE:

“AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECE DE FORMA CLARA Y PUNTUAL LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DESAHOGUEN LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR ESTA AUTORIDAD, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 7.5 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

‘LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CONTARAN CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, PARA CONTESTAR A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE LES REALICEN EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES’.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LE INFORMO QUE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR USTED NO ES POSIBLE OTORGÁRSELA, TODA VEZ QUE LOS PLAZOS MENCIONADOS SON IMPRORRIGABLES Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, DE TAL FORMA QUE DEBIÓ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA FECHA SEÑALADA. COMO CONSECUENCIA, SU AGRUPACIÓN NO PODRÁ OBTENER EL FINANCIAMEN-

MIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, AL NO HABER CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA”.

LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, CONTESTÓ EL OFICIO ANTES CITADO, MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

*“FRANCISCO DE PAILA (SIC) LEON OLEAS, PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA, PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA Y RECONOCIDA ANTE ESTA AUTORIDAD, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO, COMPAREZCO A EXPONER:*

*QUE VENGO A DESAHOGAR EL REQUERIMIENTO FORMULADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/058/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7.5 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES; Y AL EFECTO MANIFIESTO QUE COMO SE EXPRESA EN DIVERSA CARTA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2003, UNA PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, YA HA SIDO SOLICITADA A TERCEROS SIN QUE A LA FECHA SE ME HAYA PROPORCIONADO, POR LO QUE UNA VEZ QUE ME SEA PROPORCIONADA LA ENTREGARÉ AL INSTITUTO, SATISFACIENDO ASÍ LOS REQUERIMIENTOS.*

*CABE MENCIONAR QUE CON LA PRESENTE, SE DA PUNTUAL DESAHOGO AL REQUERIMIENTO, SIN PERJUICIO DE QUE LOS PUNTOS CONCRETOS QUE EL MISMO CONTIENE SEAS SATISFECHOS EN CUENTO (SIC) SEA FÍSICAMENTE POSIBLE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, SE ENCUENTRA EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, NO PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITARA LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES. POR LO TANTO, AL NO HABER CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA NO PODRÁ OBTENER FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL PRIMER SEMESTRE POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA		
TAREAS EDITORIALES		
GASTOS INDIRECTOS	\$225,446.00	\$225,446.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$225,446.00</b>	<b>\$225,446.00</b>

### 53. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$109,699.22	\$109,400.22
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	103,500.00	103,500.00
TAREAS EDITORIALES	48,470.00	48,470.00
GASTOS INDIRECTOS	41,746.02	41,746.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$303,415.24</b>	<b>\$303,116.24</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/021/03 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$109,400.22	\$109,400.22
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	103,500.00	103,500.00
TAREAS EDITORIALES	48,470.00	48,470.00
GASTOS INDIRECTOS	41,746.02	41,746.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$303,116.24</b>	<b>\$303,116.24</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$109,699.22, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS DIFERENCIA EN GASTOS REPORTADOS	TOTAL	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1	"PARTICIPACIÓN POLÍTICA".	\$8,410.00		\$8,410.00	
2	"LAS APN'S ANTE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE 2003".	7,080.23		7,080.23	
3	TALLER DE "PARTICIPACIÓN Y CULTURA POLÍTICA".	7,566.96		7,566.96	
4	CONFERENCIA "LA REFORMA EN MATERIA ELÉCTRICA".	4,200.00		4,200.00	

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
			DIFERENCIA EN GASTOS REPORTADOS		
5	TALLER "ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE MÉXICO".	6,340.00		6,340.00	
6	TALLER "ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE MÉXICO".	2,840.00		2,840.00	
7	TALLER "PRÁCTICA POLÍTICA II".	6,570.00		6,570.00	
8	TALLER "PARTICIPACIÓN POLÍTICA".	14,359.26		14,359.26	
9	TALLER "PODER LEGISLATIVO".	7,735.00		7,735.00	
10	"EL IMPACTO SOBRE MÉXICO DE LA CUMBRE DE JOHANNESBURGO".	2,000.00		2,000.00	
11	"LIDERAZGO POLÍTICO".	8,022.12		8,022.12	\$230.00
12	"LIDERAZGO POLÍTICO".	3,396.01		3,396.01	
13	"LIDERAZGO POLÍTICO".	2,604.75		2,604.75	
14	"EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PROCESO".	8,557.64	\$529.00	9,086.64	
15	CONFERENCIA "GOBERNABILIDAD".	2,000.00		2,000.00	
16	"EL PODER LEGISLATIVO, ESTRUCTURAS".	4,603.00		4,603.00	
17	"NUEVO LIDERAZGO POLÍTICO".	10,885.25		10,885.25	
18	TRANSICIÓN Y GOBERNABILIDAD".	2,000.00		2,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$109,170.22</b>	<b>\$529.00</b>	<b>\$109,699.22</b>	<b>\$230.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/021/03 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	"PARTICIPACIÓN POLÍTICA".	\$8,410.00
2	"LAS APN'S ANTE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE 2003".	7,080.23
3	TALLER DE "PARTICIPACIÓN Y CULTURA POLÍTICA".	7,566.96
4	CONFERENCIA "LA REFORMA EN MATERIA ELÉCTRICA".	4,200.00
5	TALLER "ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE MÉXICO".	6,340.00
6	TALLER "ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE MÉXICO".	2,840.00
7	TALLER "PRÁCTICA POLÍTICA II".	6,570.00
8	TALLER "PARTICIPACIÓN POLÍTICA".	14,359.26
9	TALLER "PODER LEGISLATIVO".	7,735.00
10	"EL IMPACTO SOBRE MÉXICO DE LA CUMBRE DE JOHANNESBURGO".	2,000.00
11	"LIDERAZGO POLÍTICO".	8,252.12
12	"LIDERAZGO POLÍTICO".	3,396.01
13	"LIDERAZGO POLÍTICO".	2,604.75
14	"EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PROCESO".	8,557.64

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
15	CONFERENCIA "GOBERNABILIDAD".	2,000.00
16	"EL PODER LEGISLATIVO, ESTRUCTURAS".	4,603.00
17	"NUEVO LIDERAZGO POLITICO".	10,885.25
18	TRANSICION Y GOBERNABILIDAD".	2,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$109,400.22</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$103,500.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS FUERA DE PRECIO
25	ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CULTURA POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.	<b>\$103,500.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/021/03 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
25	ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CULTURA POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA	<b>\$103,500.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE INVESTIGACIONES.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$48,470.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
19	BOLETÍN DEL MES DE AGOSTO DE 2002.	\$5,405.00
20	BOLETÍN DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.	5,405.00
21	BOLETÍN DEL MES DE OCTUBRE DE 2002.	5,405.00
22	BOLETÍN DEL MES DE NOVIEMBRE 2002.	5,405.00
23	BOLETÍN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002.	5,000.00
24	PUBLICACIÓN MOEP TRIMESTRAL.	21,850.00

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
<b>TOTAL</b>		<b>\$48,470.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$48,470.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDÍA A EGRESOS QUE FUERON EFECTUADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE SUS BOLETINES MENSUALES Y TRIMESTRALES.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$41,746.02, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	CHEQUES NO COBRADOS	TOTAL
ÚNICO	\$32,496.02	\$9,250.00	<b>\$41,746.02</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/021/03 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
ÚNICO	<b>\$41,746.02</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$41,746.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN "MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C." LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 3.3 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$109,400.22	\$109,400.22	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	103,500.00	103,500.00	
TAREAS EDITORIALES	48,470.00	48,470.00	
GASTOS INDIRECTOS	41,746.02		\$41,746.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$303,116.24</b>	<b>\$261,370.22</b>	<b>\$41,746.02</b>

**54. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS INICIALMENTE EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$61,672.68	\$61,212.68
TAREAS EDITORIALES	2,000.00	2,000.00
GASTOS INDIRECTOS	19,251.37	19,251.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$82,924.05</b>	<b>\$82,464.05</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/018/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 31 DE DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, DETERMINÁNDOSE LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$61,422.68	\$61,422.68
TAREAS EDITORIALES	2,000.00	2,000.00
GASTOS INDIRECTOS	19,251.37	19,251.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$82,674.05</b>	<b>\$82,674.05</b>

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$61,672.68, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			FUERA DE PERÍODO	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	PASAJES Y HOSPEDAJE EN EXCESO	ALIMENTOS EN EXCESO	
1	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	\$4,203.00	\$415.00				\$4,618.00
2	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	6,539.76		\$460.00			6,999.76
3	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	3,888.00			\$29,981.92	\$15,485.00	49,354.92
4	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	700.00					700.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,330.76</b>	<b>\$415.00</b>	<b>\$460.00</b>	<b>\$29,981.92</b>	<b>\$15,485.00</b>	<b>\$61,672.68</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/018/03, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 31 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	\$4,618.00
2	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	6,749.76
3	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	49,354.92
4	TALLERES PARA LA SOCIEDAD CIVIL	700.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$61,422.68</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$2,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN MUESTRA
1	REVISTA "ESFERA PÚBLICA"	<b>\$2,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/018/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 31 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LA MUESTRA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NO. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA "ESFERA PÚBLICA"	<b>\$2,000.00</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$19,251.37, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	MATERIAL DE OFICINA	MATERIAL DE PROPAGANDA	TOTAL
		\$16,491.37	\$2,760.00

EN RELACIÓN CON EL CONCEPTO DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$19,251.37, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTA-

MENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR" LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 3.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$61,422.68	\$61,422.68	
TAREAS EDITORIALES	2,000.00	2,000.00	
GASTOS INDIRECTOS	19,251.37		\$19,251.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$82,674.05</b>	<b>\$63,422.68</b>	<b>\$19,251.37</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$61,422.68	96.85%
TAREAS EDITORIALES	2,000.00	3.15%
<b>TOTAL</b>	<b>\$63,422.68</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN DEBIÓ CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/018/03, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 31 DE ENERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003, DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, NO PRESENTÓ NINGUNA ACLARACIÓN RESPECTO AL PORCENTAJE PARA LOS GASTOS PREVISTOS PARA LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO TANTO, COMO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$61,422.68	\$41,858.96	\$19,563.72
TAREAS EDITORIALES	2,000.00	2,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$63,422.68</b>	<b>\$43,858.96</b>	<b>\$19,563.72</b>

**55. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$77,122.25	\$77,122.25	\$0.00	\$0.00	\$77,122.25	\$77,122.25
TAREAS EDITORIALES	259,369.17	259,369.17	133,701.64	137,188.58	393,070.81	396,557.75
GASTOS INDIRECTOS	333,223.45	333,223.45	166,256.83	167,618.15	499,480.28	500,841.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$669,714.87</b>	<b>\$669,714.87</b>	<b>\$299,958.47</b>	<b>\$304,806.73</b>	<b>\$969,673.34</b>	<b>\$974,521.60</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PENDIENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERA NO SUBSANADA.

**PRIMER SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$77,122.25, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
3	ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE CONFERENCIA.	\$39,298.12
7	ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE CONFERENCIA.	37,824.13
<b>TOTAL</b>		<b>\$77,122.25</b>

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" POR UN IMPORTE DE \$77,122.25, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES REPORTADAS, YA QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PRESENTÓ EVIDENCIA ALGU-

NA DE LOS EVENTOS REALIZADOS, INCUMPLIENDO LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA EVIDENCIAS QUE MOSTRARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA AL EVENTO;

II. PROGRAMA DEL EVENTO;

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

(...)”.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“...SEÑALAMOS QUE TODAS LAS MUESTRAS QUE SE TENÍAN CONSISTENTES EN FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS, FUERON CONFIADAS A UNA PERSONA QUE SE INTEGRÓ A PARTIR DEL AÑO 2002 A NUESTRA AGRUPACIÓN, LA CUAL DABA MUESTRAS DE HONRADEZ Y SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD, PERO DESAFORTUNADAMENTE PARA NOSOTROS NO FUE ASÍ Y ESTA PERSONA DESAPARECIÓ LLEVÁNDOSE TODAS LAS MUESTRAS ANEXAMOS (...) AL PRESENTE SOLO LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS...”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, DERIVADO DE QUE LA SALVAGUARDA DE LAS MUESTRAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN CONTABLE, ES RESPONSABILIDAD DE LA MISMA, TODA VEZ QUE EL REGLAMENTO ES CLARO AL SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE ACREDITAR LOS GASTOS, DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIAS O MUESTRAS QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS SIGUIENTES MUESTRAS:

- CONVOCATORIA DEL EVENTO
- PROGRAMA DEL EVENTO
- FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO
- EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO
- PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR
- ASÍ COMO EL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR “CORPORATIVO EDUCON, S.C.” POR LA REALIZACIÓN DE LAS CONFERENCIAS Y EL NOMBRE DE LOS EXPOSITORES QUE IMPARTIERON LAS MISMAS, O LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA AL EVENTO;

II. PROGRAMA DEL EVENTO;

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ÉSTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

## ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE NO HABER PRESENTADO LA EVIDENCIA SOLICITADA INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. POR TAL RAZÓN, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$77,122.25, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

DE LA REVISIÓN A LAS LISTAS DE ASISTENCIA PRESENTADAS COMO ÚNICA MUESTRA, SE OBSERVÓ QUE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS EVENTOS EN EL FORMATO “FUC” NO COINCIDÍA CON EL NOMBRE REGISTRADO EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NO. DE EVENTO	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL EVENTO FORMATO “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO SEGÚN LISTA DE ASISTENCIA
3	ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE CONFERENCIA “VEINTE AÑOS DESPUÉS”	CONFERENCIA SOBRE ECONOMÍA MUNDIAL
7	ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE CONFERENCIA “SALVEMOS A LA NACIÓN: ENTERREMOS AL T.L.C.”	ASAMBLEA MOVIMIENTO MEXICANO “EL BARZÓN”

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE NO HABER ATENDIDO LA OBSERVACIÓN, LOS GASTOS NO VINCULADOS SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, OBSERVÁNDOSE LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS NO CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD	SIN DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
3	Organización e Impartición de conferencia	\$20,516.12	\$8,782.00		\$10,000.00	\$39,298.12

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS NO CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD	SIN DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
7	Organización e impartición de conferencia	20,207.79	4,616.34	\$3,000.00	10,000.00	37,824.13
<b>TOTAL</b>		<b>\$40,723.91</b>	<b>\$13,398.34</b>	<b>\$3,000.00</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>\$77,122.25</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "CON REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$40,723.91, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN FUE PRESENTADA EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES CITADAS. DICHO IMPORTE SE INTEGRABA COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	HONORARIOS	ALIMENTOS	ALQUILER DE MOBILIARIO	TOTAL
3	\$17,250.00	\$1,638.87	1,627.25	\$20,516.12
7	17,250.00	2,441.44	516.35	20,207.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$34,500.00</b>	<b>\$4,080.31</b>	<b>\$2,143.60</b>	<b>\$40,723.91</b>

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$40,723.91, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS NO CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$13,398.34, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MENCIONÓ EN EL CONCEPTO DE CADA UNO DE LOS "FUC" "PARA DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN", EL CUAL NO SE RELACIONABA EN LO ABSOLUTO CON EL TIPO DE GASTO ANTES MENCIONADO, YA QUE DICHS GASTOS NO CORRESPONDÍAN A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, TODA VEZ QUE EN LA CITADA ACTIVIDAD NO SE REALIZAN PUBLICACIONES. ESTOS GASTOS SE DETALLARON EN EL ANEXO 1.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO ANTERIORMENTE CITADO.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"...DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN COMPRA DE COMBUSTIBLE PRIMORDIALMENTE, TAXIS Y MENSAJERÍA QUE FUERON NECESARIOS PARA EL TRASLADO DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS CONFERENCIAS, ASÍ COMO DE LOS EXPOSITORES, GASTOS QUE SON INDISPENSABLES Y LO CONFIRMAMOS ASÍ POR QUE EL AÑO PASADO ESTA MISMA SITUACIÓN NO FUE MOTIVO DE NINGUNA OBSERVACIÓN DE SU PARTE".*

A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN PROCEDÍO SEÑALAR, PRIMERO QUE NO REALIZÓ MODIFICACIÓN ALGUNA A LOS FORMATOS "FUC" Y SEGUNDO QUE EFECTIVAMENTE LOS GASTOS RELATIVOS AL TRASLADO DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN UN EVENTO SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO NECESARIO, SIN EMBARGO, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ EN EL FORMATO "FUC", PUNTO 6) "DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DIRECTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD" QUE LOS GASTOS CORRESPONDÍAN A LA "DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES", Y AUNADO A QUE NO PRESENTÓ LAS MUESTRAS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO AL CARECER DE LA EVIDENCIA QUE PROBARA QUE LA AGRUPACIÓN LLEVÓ A CABO LOS EVENTOS REPORTADOS NO OBSTANTE QUE CONTENÍAN DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA NUEVAMENTE LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE NO HABER ATENDIDO LA OBSERVACIÓN, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$13,398.34, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$3,000.00, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE NO ESPECIFICABA A QUE EVENTO CORRESPONDÍA LA ACTIVIDAD REALIZADA. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
7	7057	01-abr-02	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Reporte especial EIR	\$1,000.00
	7058	28-abr-02	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Reporte especial EIR	1,000.00
	7075	09-may-02	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Reporte especial EIR	1,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,000.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN ORIGINAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE

CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO..".

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"EN CUANTO A LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LAS MENCIONADAS FACTURAS SEÑALAN EN EL CONCEPTO "REPORTE ESPECIAL EIR", QUE ES UN REPORTE O ESTUDIO DE MUESTREOS REALIZADOS PARA SABER EN FORMA ESPECÍFICA A QUE SECTORES DE LA POBLACIÓN SE PUEDE INVITAR A NUESTRAS CONFERENCIAS PARA QUE SEAN LO MÁS PRODUCTIVAS POSIBLES Y LLEGUEN AL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS.*

*ACLARAMOS QUE LA FACTURA EN SÍ YA FUE EMITIDA CON ESA DESCRIPCIÓN, QUE ES LA QUE MANEJA EL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, Y QUE LA MISMA NO DEBE SUFRIR NINGUNA ALTERACIÓN, POR LO QUE PEDIMOS QUE LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA SE SATISFAGA CON LO AQUÍ EXPUESTO, PARA NO ALTERAR UN DOCUMENTO YA EMITIDO".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, SIN EMBARGO PARA EFECTOS DE ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE DICHA ACTIVIDAD, SE SOLICITÓ QUE PROPORCIONARA EL CONTRATO CELEBRADO CON "EIR EXECUTIVE INTELLIGENCE REVIEW", ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SEÑALA:

<b>EVIDENCIA SOLICITADA</b>	
➤	PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO (METODOLOGÍA CIENTÍFICA)
➤	REPORTE DE MUESTREOS
➤	ESTUDIOS DE MUESTREOS
➤	CUESTIONARIOS Y ENCUESTAS APLICADAS
➤	TÉCNICAS DE CAPTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
➤	CUADROS DE SALIDA DE LA INFORMACIÓN
➤	PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE LA MUESTRA
➤	VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN
➤	MUESTRAS DEL TRABAJO DE DISEÑO CONCEPTUAL Y ESTADÍSTICO ESPECÍFICO EMPLEADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL Y DEL UNIVERSO DE LA MUESTRA
➤	PROPUESTAS
➤	CONCLUSIONES Y RESULTADOS

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE NO HABER ATENDIDO LA OBSERVACIÓN, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$3,000.00, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE EL GASTO REALIZADO, NO SE CONSIDERA EN LOS GASTOS DIRECTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE SE DEBIÓ HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA Y PAGADO CON FINANCIAMIENTO PRIVADO. DICHO MONTO SE INTEGRABA POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	B-7015	10-feb-02	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Suscripción trimestral	\$10,000.00
	B-7065	15-may-02	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Suscripción trimestral	10,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$20,000.00</b>

PROCEDIÓ ACLARAR QUE AL CONCEPTO DE LAS FACTURAS ANTES SEÑALADAS, SE ADICIONO LA LEYENDA "RENTA DE INSTALACIÓN PARA CONFERENCIA".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES O QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1 INCISOS a) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...".

#### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, AL CORRESPONDER A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$259,369.17, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	TOTAL
1	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" enero.	\$7,728.00			\$7,728.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	TOTAL
2	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" febrero.	21,065.00	\$8,350.50	\$887.00	30,302.50
4	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" marzo	19,042.00	450.80	2,171.50	21,664.30
5	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" abril	22,579.00	8,544.14	6,937.83	38,060.97
6	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" mayo	21,848.11	3,416.16	4,767.67	30,031.94
8	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" junio	118,944.30	7,654.20	4,982.96	131,581.46
<b>Total</b>		<b>\$211,206.41</b>	<b>\$28,415.80</b>	<b>\$19,746.96</b>	<b>\$259,369.17</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$211,206.41, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS NO VINCULADOS" POR UN IMPORTE TOTAL DE \$28,415.80, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, MIS-MOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO DE EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
	BOLETOS DE AVIÓN	ROTULACIÓN DE LONA	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
2	\$8,350.50				\$8,350.50
4			\$450.80		450.80
5	6,554.64	\$1,989.50			8544.14
6	2,966.16			\$450.00	3416.16
8			7,654.20		7654.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,871.30</b>	<b>\$1,989.50</b>	<b>\$8,105.00</b>	<b>\$450.00</b>	<b>\$28,415.80</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS POR BOLETOS DE AVIÓN" POR UN IMPORTE DE \$17,871.30, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE EVENTO	BOLETO		A NOMBRE DE	DESTINO	IMPORTE
	FECHA	NUMERO			
2	24-01-02	249683-2	Barbosa Maximiano	Guadalajara-México-Guadalajara	\$1,821.32
2	24-01-02	249684-3	Luján Alfonso	Guadalajara-México-Guadalajara	1,821.32
2	04-03-02	984360-0	Luján Alfonso	Guadalajara-México-Guadalajara	2,353.93
2	04-03-02	984361-1	Barbosa Maximiano	Guadalajara-México-Guadalajara	2,353.93
5	16-04-02	471642-1	Luján Alfonso	México-Guadalajara	1,487.14
5	16-04-02	471641-0	Barbosa Maximiano	México-Guadalajara	1,487.14
5	16-04-02	471639-5	Barbosa Maximiano	Guadalajara-México	895.54
5	16-04-02	471640-6	Luján Alfonso	Guadalajara-México	895.54
5	23-04-02	471691-1	Luján Alfonso	Guadalajara-México-Guadalajara	1,789.28
6	27-05-02	369047-0	Llamas Homero	Guadalajara-Monterrey-Guadalajara	2,966.16
<b>TOTAL</b>					<b>\$17,871.30</b>

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, LA CUAL DEBERÍA SEÑALAR INVARIABLEMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LAS VINCULARAN CON LA ACTIVIDAD.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"(...) ACLARAMOS QUE DICHOS VIAJES FUERON REALIZADOS POR MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN CON EL FIN DE SUPERVISAR LA ENTREGA DE LAS TAREAS EDITORIALES".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA COMISIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ NINGUNA EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, POR LO QUE EL GASTO NO SE PUDO CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS PERSONAS CITADAS O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR TAL RAZÓN, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$17,871.30, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "ROTULACIÓN DE LONA" POR UN IMPORTE DE \$1,989.50, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE NO ESPECIFICABA LA VINCULACIÓN CON LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA EN ESTE RUBRO, AUNADO A QUE DICHO GASTO NO ERA PROPIO DE LA MISMA, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4915	04-03-02	Gerardo Núñez García	Cambio de texto para lona	<b>\$1,989.50</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 ANTES CITADO DEL REGLAMENTO EN COMENTO.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"..CON RELACIÓN A LA ROTULACIÓN DE UNA LONA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,989.50 ACLARAMOS QUE FUE UNA LONA QUE SE UTILIZA PARA UNO DE LOS VEHÍCULOS EN LOS CUALES SE HACE LA ENTREGA DE LAS PUBLICACIONES, YA QUE SE ENTREGA DE FORMA MASIVA EN ALGUNAS DE LAS RANCHERÍAS QUE ATRAVESAMOS PARA LLEGAR A LOS PUNTOS FINALES, Y ES LA FORMA DE QUE LAS PERSONAS NOS IDENTIFIQUEN".*

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERÓ QUE EL PAGO EFECTUADO NO FUE CONTRATADO ESPECÍFICAMENTE PARA ESE EVENTO, SINO QUE FORMÓ PARTE DEL MATERIAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES EN GENERAL, POR LO TANTO EL GASTO NO ESTABA RELACIONADO CON ALGÚN EVENTO EN PARTICULAR, NI FUERON EROGADOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO, RAZÓN POR LA CUAL SE CONSIDERÓ COMO GASTO INDIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO 3.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$1,989.50, SE CONSIDERARON **GASTOS INDIRECTOS** POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$8,105.00, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE GASTOS QUE NO SE VINCULABAN CON LA ACTIVIDAD, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	17072	Syc Motors, S.A. de C.v.	Compra de aceite para vehiculo	\$450.80
8	184	Moisés Mendoza Ruiz	Refacciones	2,010.00
8	24275	Miguel Casillas Rodríguez	Bomba de gasolina M-350	3,979.00
8	24301	Miguel Casillas Rodríguez	Diferencia bomba de Gasolina	1,665.20
<b>TOTAL</b>				<b>\$8,105.00</b>

PROCEDIÓ ACLARAR, QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NUNCA HA REPORTADO ADQUISICIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO C), 4.1, INCISO A) Y 7.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LAS AGRUPACIONES POLÍTICA NACIONALES, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTÍCULO 2.1

"LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO Y SERÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

C) TAREAS EDITORIALES. ÉSTAS DEBERÁN ESTAR DESTINADAS A LA EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS, VIDEO GRABACIONES, MEDIOS ÓPTICOS Y MEDIOS MAGNÉTICOS., ADEMÁS DE LA EDICIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES. LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA

DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, O BIEN DE LAS PUBLICACIONES QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTÁN OBLIGADAS A REALIZAR EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO H) DEL PÁRRAFO. 1 DEL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES".

#### ARTÍCULO 4.1

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

#### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

SIN EMBARGO, NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS VEHÍCULOS Y ACLARÓ EL ORIGEN DE LOS GASTOS, ÉSTOS NO ESTABAN VINCULADOS CON UNA SOLA ACTIVIDAD EN ESPECÍFICO YA QUE LOS VEHÍCULOS FUERON UTILIZADOS DE MANERA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA AGRUPACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE CONSIDERARON COMO UN GASTO INDIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 3.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$8,105.00, SE CONSIDERARON COMO GASTOS INDIRECTOS POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$450.00, SE OBSERVO QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, EL GASTO NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE NO DESCRIBÍA EN FORMA PORMENORIZADA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA				IMPORTE
	FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	
5	16-05-02	95651	Comunicación Integrada de Occidente S.A. de C.V.	Trimestre normal	<b>\$450.00</b>

EN CONSECUENCIA, ESTOS GASTOS DEBÍAN CONSIDERARSE COMO GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, TODA VEZ QUE NO SE VINCULABAN CON NINGUNA ACTIVIDAD, OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANTES CITADOS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$450.00, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$19,746.96, POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, HOSPEDAJE, DICHS GASTOS NO SE RELACIONABAN EN LO ABSOLUTO CON EL TIPO DE ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES QUE ESTÁN DESTINADAS A LA EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA				IMPORTE
	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
2	14-02-02	109746	Sanborn Hermanos, S.A.	Alimentos	\$186.00
2	12-02-02	280985	El Palacio del Cabrito, S.A. de C.V.	Alimentos	701.00
4	02-03-02	11473	Restaurante VIPS	Alimentos	288.50
4	03-03-02	46878	Al Chiverio	Alimentos	496.00
4	05-03-02	34667	El Che Restaurant	Alimentos	357.00
4	26-02-02	K-03776	Restaurante Bellinghausen, S.A. de C.V.	Alimentos	888.00
4	22-02-02	1632	Mariscos Pepe	Alimentos	142.00
5	16-04-02	E 2688	Elcrisa, S.A. de C.V.	Alimentos	310.00
5	16-04-02	82679	Sanborn Hermanos, S.A.	Alimentos	161.00
5	01-03-02	A 58826	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Alimentos	1,061.00
5	11-03-02	A 58964	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Alimentos	1,509.00
5	17-03-02	3922	Gastia, S.A. de C.V.	Alimentos	316.00
5	26-02-02	A119 10916	Gigante, S.A. de C.V.	Alimentos	242.40
5	28-03-02	22207	Casa Fuerte	Alimentos	2,680.00
5	04-03-02	63385	La Mansión Restaurant y Bar	Alimentos	658.43
6	25-05-02	A117 31857	Gigante, S.A. de C.V.	Alimentos	1,445.54
6	21-05-02	A119 14404	Gigante, S.A. de C.V.	Alimentos	233.03
6	16-05-02	447	Humberto Luján Celaya	Alimentos	1,500.00
6	16-05-02	2136	Mariscos Pepe	Alimentos	200.00
6	31-05-02	15210	Restaurant Camprestre Daniel's	Alimentos	550.00
8	12-06-02	BDI 0305	Gigante, S.A. de C.V.	Alimentos	844.39
8	01-06-02	ADA 6046	Costco de México, S.A. de C.V.	Alimentos	1,630.16
8	26-06-02	DBI 0846	Gigante, S.A. de C.V.	Alimentos	206.44
8	20-04-02	A 59465	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Alimentos	1,650.00
8	28-03-02	36901	Suchiro de México, S.A. de C.V.	Alimentos	354.57
8	13-03-02	3468	Drigueria Benavides, S.A. de C.V.	Alimentos	297.40

No. DE EVENTO	FACTURA				IMPORTE
	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
6	27-05-02	5530	EL Matador Motor Inn	Hospedaje	839.10
<b>TOTAL</b>					<b>\$19,746.96</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE CORRESPONDIERAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO, LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"...NOS PERMITIMOS ACLARAR QUE FUERON GASTOS REALIZADOS POR MIEMBROS DE NUESTRA AGRUPACIÓN DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TAREAS POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE DICHS GASTOS SI FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD ESPECIFICA".*

NO OBSTANTE LO SEÑALADO POR LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ EVIDENCIA QUE VINCULARA LOS GASTOS CON LA ACTIVIDAD REALIZADA.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA UN ITINERARIO DONDE SE VINCULARAN LOS CITADOS GASTOS CON LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$19,746.96, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$333,223.45, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO				NO VINCULADOS		TOTAL
		EQUIPO DE CÓMPUTO		MOBILIARIO		OPERACIÓN ORDINARIA		
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	REPAP	VEHÍCULO MANTENIMIENTO	
Gastos Indirectos	\$3,377.00							\$3,377.00
	8,784.28	\$5,100.00	\$11,900.00	\$5,688.80	\$51,199.20	\$47,700.00		130,372.28
	4,607.44					13,050.00		17,657.44
	15,992.80					52,850.00	\$7,000.23	75,843.03
	2,967.00	3,000.00	7,000.00			19,950.00		32,917.00
	36,206.70					36,850.00		73,056.70
<b>TOTAL</b>	<b>\$71,935.22</b>	<b>\$8,100.00</b>	<b>\$18,900.00</b>	<b>\$5,688.80</b>	<b>\$51,199.20</b>	<b>\$170,400.00</b>	<b>\$7,000.23</b>	<b>\$333,223.45</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$71,935.22, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTA-

MENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDÍA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Alberto Ovalle Andrés	4274	Compra de una computadora	\$7,000.00
Pedro Mario Laforga C.	1145	Compra de una computadora	10,000.00
Miguel Angel Sandoval S.	657	Compra de una computadora	10,000.00
<b>Total</b>			<b>\$27,000.00</b>

EN RELACIÓN A ESTA ADQUISICIÓN Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
Equipo de cómputo	\$8,100.00	\$18,900.00

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

POR LO QUE CORRESPONDÍA A LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO, INICIALMENTE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Andrea Guadalupe Hernández Vázquez	663	Compra de mobiliario	\$55,890.00
Luis Gerardo Garcia	035	Compra de mobiliario	998.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$56,888.00</b>

EN RELACIÓN A ESTA ADQUISICIÓN Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
Mobiliario	\$5,589.00	\$50,301.00
Mobiliario	99.80	898.20
<b>Total</b>	<b>\$5,688.80</b>	<b>\$51,199.20</b>

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*(...) HEMOS CONSIDERADO LA CANTIDAD SEÑALADA PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.*

SIN EMBARGO, MEDIANTE OFICIO No. STCFRPAP/325/03 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2003, SE SOLICITÓ AL PROVEEDOR ANDREA GUADALUPE HERNÁNDEZ VÁZQUEZ QUE RATIFICARA LAS OPERACIONES QUE AMPARA LA FACTURA ANTES SEÑALADA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2003, EL CITADO PROVEEDOR MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“... INDICO A USTED, QUE NO REALICE NINGUNA COMPRA-VENTA, NI FUE MI CLIENTE EL MOVIMIENTO MEXICANO DEL (SIC) BARZÓN, CON DOMICILIO EN AV. DE LAS ROSAS No. 125, COL. CHAPALITA, EL CUAL DUPLICÓ E HIZO USO INDEBIDO DE MI NOMBRE Y FACTURAS.*

*YA QUE LA FACTURA NÚMERO 663 LA CUÁL TENGO EN MI PODER EN MI CONSECUTIVO CON SU ORIGINAL Y SUS DOS COPIAS, CANCELADA Y CERTIFICADA (SIC) POR EL LIC. RAÚL NAME NAME, NOTIRIO (SIC) No. 79 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, ANEXO COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA ESPECIAL DE HECHOS No. AEZP-4T3-358-03-03”.*

POR LO QUE SE REFIERE AL ACTA ESPECIAL, EL CITADO PROVEEDOR COMPARECIÓ ANTE LA FISCALÍA DESCONCENTRADA EN IZTAPALAPA, AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P. IZP-4, TERCER TURNO, PARA CONSTATAR QUE LA FACTURA 663 CON FECHA DEL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2002, POR EL MONTO DE \$55,890.00, DE LA CUAL SE LE SOLICITÓ QUE RATIFICARA LAS OPERACIONES AMPARADAS EN DICHA FACTURA, NO ES LA ORIGINAL YA QUE LA ORIGINAL LA TIENE EN SU PODER CANCELADA EN SU CONSECUTIVO DEL AÑO 2000 DOS MIL.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$5,589.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LO QUE RESULTE DE LO DECLARADO POR EL PROVEEDOR ANDREA GUADALUPE HERNÁNDEZ VÁZQUEZ SOBRE LA PROBABLE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO DECLARADO POR EL CITADO PROVEEDOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL INFORME ANUAL QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN LE PRESENTÓ EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO EL 49-A, PÁRRAFO 1, INCISO a), FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

RESPECTO A LA COLUMNA DE “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR EL IMPORTE DE \$170,400.00, CORRESPONDÍA A RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 2.

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS “REPAP-APN”, SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA

APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LE LETRA ESTABLECE:

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA,...”.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE ACUERDO A LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

DICHOS RECIBOS, AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, YA QUE SE INCUMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, POR LO TANTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS.

LO ANTES CITADO, LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ LO SIGUIENTE:

*“(...) SE SEÑALA UN IMPORTE DE \$170,400.00 EROGADOS PARA EL PAGO A COLABORADORES, NOS PERMITIMOS HACER LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:*

*PEDIMOS QUE LOS PAGOS HECHOS A COLABORADORES SE CONSIDEREN COMO GASTOS INDIRECTOS, SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, PUES EN APEGO AL ARTÍCULO 3.3 FRACC. VII ESTABLECE:*

*‘POR GASTOS INDIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO GENERAL, PERO QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, Y SÓLO SE ACEPTARÁN CUANDO SE ACREDITE QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.*

*EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERAN COMO GASTOS INDIRECTOS LOS SIGUIENTES:*

*VII. PAGOS POR CONCEPTO DE NÓMINA DE MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE COLABORARON EN LA REALIZACIÓN DE VARIAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.*

*YA QUE CONSIDERAMOS QUE ES INDISPENSABLE EL PAGO A LOS COLABORADORES, PUES SU LABOR NO ES DE UNOS MINUTOS AL DÍA, SI NO QUE SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD DE TIEMPO COMPLETO, LA CUAL DEBE SER RETRIBUIDA, ADEMÁS DE QUE DESARROLLAN LABORES QUE SE VINCULAN CON TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA AGRUPACIÓN, EN ESTE CASO TANTO EN LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA COMO EN LAS DE COORDINACIÓN DE LA IMPRESIÓN DE LAS TAREAS EDITORIALES, Y PRINCIPALMENTE EN SU DISTRIBUCIÓN.*

*POR OTRO LADO, EL HECHO DE QUE LOS COMPROBANTES DE PAGO ESTÉN ELABORADOS EN LOS RECIBOS “REPAP-APN”, NO ES UNA SITUACIÓN DETERMINADA PARA CONSIDERARLOS GASTOS ORDINARIOS, YA QUE EN NINGUNA PARTE DEL “REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS*

LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES” ESTABLECE QUE LOS MISMOS SE DEBAN USAR EXCLUSIVAMENTE CON ESTE FIN, ES DECIR, CONSIDERÁBAMOS QUE EL USO DE DETERMINADO FORMATO O RECIBO NO PUEDE SER DETERMINANTE PARA ESTABLECER LA NATURALEZA DEL GASTO, TODA VEZ QUE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, QUE ESTABLECE:

‘LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN POLÍTICA Y SATISFACER TODOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES...’.

SITUACIÓN QUE SE CUMPLE CABALMENTE CON DICHS RECIBOS, PUES LA LEY DEL ISR NO ESTABLECE NINGÚN REQUISITO ESPECÍFICO PARA LA DEDUCCIÓN DEL PAGO DE NÓMINA, SOLO QUE SE CUBRA EL IMPUESTO SOBRE PRODUCTO DEL TRABAJO QUE SE DETERMINE POR DICHO PAGO CABE ACLARAR QUE EL MONTO DE LOS PAGOS HECHOS A LOS COLABORADORES, NO REBASA LA CANTIDAD POR LA CUAL SE GENERA DICHO IMPUESTO”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, FUE IMPORTANTE PRECISAR QUE SI DICHS GASTOS CORRESPONDÍAN AL PAGO DE NÓMINA, ESTOS SE DEBEN COMPROBAR CON RECIBOS DE NÓMINA CUMPLIENDO CON TODO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL CASO QUE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS “REPAP-APN”, LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE.

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA,...”.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$170,400.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE AL CONCEPTO "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO" POR UN IMPORTE DE \$7,000.23, NO SE RELACIONÓ CON ESTA ACTIVIDAD, POR EL TIPO DE GASTO SE CONSIDERÓ QUE FORMABA PARTE DE SU OPERACIÓN ORDINARIA. DICHO IMPORTE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Operadora Albarrán, S.A. de C.V.	3966	Refacciones, llantas y servicio	<b>\$7,000.23</b>

CONVIENE ACLARAR, QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NUNCA HA REPORTADO ADQUISICIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, POR LO QUE DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANTES MENCIONADO.

LO ANTES CITADO, LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

(...) SE ANEXAN LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LOS CONTRATOS DE COMODATO PRESENTADOS, POR LO CUAL SE DETERMINÓ QUE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE COMODATO FUERON UTILIZADOS PARA MAS DE UNA ACTIVIDAD, SEGÚN CONSTA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS CITADOS CONTRATOS QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“SEGUNDA.- MANIFIESTA EL COMODANTE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CEDE EN COMODATO EL BIEN MUEBLE REFERIDO, DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR AL COMODATARIO, DEBIENDO ESTE ÚLTIMO DEDICAR EL MISMO PARA USOS RELACIONADOS CON EL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN”.*

POR LO ANTES EXPUESTO, DICHA EROGACIÓN SE CONSIDERÓ **COMO GASTO INDIRECTO.**

## **SEGUNDO SEMESTRE**

### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$137,188.58, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA.

No. DE EVENTO	NOMBRE DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VIN- CULADOS	TOTAL
			DOCUMENTA- CIÓN ADICIONAL	
9	Periódico “Y Sigue la Yunta Andando”, Julio	\$41,971.51		\$41,971.51
10	Periódico “Y Sigue la Yunta Andando”, agosto	28,067.40		28,067.40
11	Periódico “Y Sigue la Yunta Andando”, septiembre	24,575.67	\$1,940.00	26,515.67
12	Periódico “Y Sigue la Yunta Andando”, octubre	13,528.00		13,528.00
13	Periódico “Y Sigue la Yunta Andando”, noviembre	15,928.00		15,928.00
14	Periódico “Y Sigue la Yunta Andando”, diciembre	11,178.00		11,178.00
<b>Total</b>		\$135,248.58	<b>\$1,940.00</b>	<b>\$137,188.58</b>

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$135,248.58, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA “DOCUMENTACIÓN ADICIONAL” POR UN IMPORTE DE \$1,940.00, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN QUE NO SE RELACIONÓ EN EL FORMATO “FUC”. DICHO IMPORTE SE INTEGRABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
85731	Taxi express	Taxi	\$20.00
82538	Taxi express	Taxi	20.00
82536	Taxi express	Taxi	20.00
81657	Taxi express	Taxi	20.00
81648	Taxi express	Taxi	20.00
85732	Taxi express	Taxi	20.00
82539	Taxi express	Taxi	20.00
82537	Taxi express	Taxi	20.00
82535	Taxi express	Taxi	20.00
81649	Taxi express	Taxi	20.00
81656	Taxi express	Taxi	20.00
81654	Taxi express	Taxi	20.00
81652	Taxi express	Taxi	20.00
81655	Taxi express	Taxi	20.00
81653	Taxi express	Taxi	20.00
81651	Taxi express	Taxi	20.00
81650	Taxi express	Taxi	20.00
495	Taxi express	Taxi	100.00
69	Taxi express	Taxi	100.00
71	Taxi express	Taxi	100.00
496	Taxi express	Taxi	100.00
70	Taxi express	Taxi	100.00
72	Taxi express	Taxi	100.00
468	Taxi express	Taxi	100.00
489	Taxi express	Taxi	100.00
487	Taxi express	Taxi	100.00
491	Taxi express	Taxi	100.00
494	Taxi express	Taxi	100.00
490	Taxi express	Taxi	100.00
488	Taxi express	Taxi	100.00
498	Taxi express	Taxi	100.00
492	Taxi express	Taxi	100.00
493	Taxi express	Taxi	100.00
<b>Total</b>			<b>\$1,940.00</b>

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN POR EL CONCEPTO ANTES CITADO, ÉSTA NO TENÍA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN AL NO PRESENTARLA EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC", POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE LLENADOS, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 5.1

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE RE-

GLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD.

ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003, DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

**GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$167,618.15, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA		
	REPAP	PUBLICIDAD	
\$31,718.15	\$129,000.00	\$6,900.00	\$167,618.15

REFERENTE A LA COLUMNA DE “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$31,718.15, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$129,000.00, CORRESPONDÍAN A EGRESOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS, LOS CUALES NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO TANTO, DEBÍAN CUBRIRSE CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. LOS CUALES SE DETALLARON EN EL ANEXO 3.

DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE LA REGLA ES CLARA EN SEÑALAR QUE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS “REPAP-APN”, SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 10.2

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, ...”.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$129,000.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "PUBLICIDAD" POR UN IMPORTE DE \$6,900.00, CORRESPONDIENTE A EROGACIONES, LOS CUALES NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR EL TIPO DE GASTOS SE CONSIDERABA QUE FORMABA PARTE DE SU OPERACIÓN ORDINARIA. DICHO IMPORTE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
A-183045	Publicación	Cia. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C.V.	\$6,900.00

EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. POR LO ANTERIOR SE SOLICITÓ QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1 INCISO A) Y 7.3 ANTERIORMENTE CITADOS DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR TAL RAZÓN, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$6,900.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN "MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$77,122.25					\$77,122.25
TAREAS EDITORIALES	396,557.75	\$346,454.99	\$10,094.50			40,008.26
GASTOS INDIRECTOS	500,841.60		110,653.60	\$8,199.80	\$75,688.20	306,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$974,521.60</b>	<b>\$346,454.99</b>	<b>\$120,748.10</b>	<b>\$8,199.80</b>	<b>\$75,688.20</b>	<b>\$423,430.51</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
Educación y Capacitación Política	\$77,122.25	16.28%
Tareas Editoriales	396,557.75	83.72%
<b>Total</b>	<b>\$473,680.00</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN DEBÍA CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$346,454.99	\$228,660.29	\$117,794.70

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (1ER SEMESTRE)**  
**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**  
**GASOLINA, MENSAJERÍA Y PASAJES**

**ANEXO 1**

FUC	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
3	83540	Servicio Saltillo, S.A de C.V.	\$250.00
3	1904920	Gasolinera Pegaso de Occidente, S.A. de C.V.	120.00
3	1924113	Gasolinera Pegaso de Occidente, S.A. de C.V.	235.00
3	224666	Servicio El Pilar, S.A. de C.V.	360.00
3	506554	Estación de Servicio Pemex	540.00
3	259638	Combustibles de La Bahía	100.00
3	258554	Combustibles de La Bahía	100.00
3	68609 B	Gasolinera "Jardines"	260.00
3	260340	Gasolinera Las Liebres, S.A. de C.V.	380.00
3	65352	Servicio Iñiguez	650.00
3	812610	Gasolinera Norte de Guadalajara, S.A. de C.V.	200.00
3	913813	Servicio López Mateos, S.A. de C.V.	380.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (1ER SEMESTRE)**  
**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**  
**GASOLINA, MENSAJERÍA Y PASAJES**

## ANEXO 1

FUC	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
3	497779	Organización La Luna, S.A. de C.V.	150.00
3	100210	Combustibles Millenium, S.A. de C.V.	100.00
3	306863 A	Gasolinera Cruz del Sur	80.00
3	103027	Combustibles Millenium	200.00
3	65711	Servicio Iñiguez	600.00
3	916911 A	Servicio Lopez Mateos	190.00
3	20596	Energía Red de Servicios, S.A. de C.V.	200.00
3	502618	Organización La Luna, S.A. de C.V.	100.00
3	181616	Servicio Barra de Navidad, S.A de C.V.	190.00
3	171742	Servicio Barra de Navidad, S.A de C.V.	200.00
3	511504	Organización La Luna, S.A. de C.V.	122.00
3	194565 D	Gasolinera Las Américas, S.A.	150.00
3	A 514982	Servicio Monumental, S.A. de C.V.	200.00
3	110819	Combustibles Millenium, S.A. de C.V.	200.00
3	107423	Combustibles Millenium, S.A. de C.V.	200.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$6,457.00</b>
7	A 541221	Servicio Monumental, S.A. de C.V.	\$180.00
7	743135	Servicio Minerva de Guadalajara, S.A. de C.V.	700.00
7	92721	Combustibles Millenium, S.A. de .C.V.	200.00
7	A 535734	Servicio Monumental, S.A. de C.V.	100.00
7	459261	Gasolinera Tapatía, S.A. de C.V.	150.00
7	451737	Gasolinera Tapatía, S.A. de C.V.	150.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,480.00</b>
7	15319	Estafeta	\$145.74
7	15392	Estafeta	156.60
7	15834	Estafeta	124.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$426.34</b>
3	23625 C	Servicio Individual Metropolitano	\$110.00
3	71454	Taxi Express	20.00
3	71455	Taxi Express	20.00
3	71456	Taxi Express	20.00
3	71457	Taxi Express	20.00
3	71458	Taxi Express	20.00
3	63711 B	Taxi Express	50.00
3	54703 B	Taxi Express	50.00
3	67023 A	Taxi Express	10.00
3	68232 A	Taxi Express	10.00
3	65485	Taxi Express	20.00
3	65483	Taxi Express	20.00
3	65484	Taxi Express	20.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (1ER SEMESTRE)**  
**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**  
**GASOLINA, MENSAJERÍA Y PASAJES**

## ANEXO 1

FUC	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
3	65486	Taxi Express	20.00
3	68232	Taxi Express	20.00
3	68231 A	Taxi Express	10.00
3	66800 A	Taxi Express	10.00
3	65578 A	Taxi Express	10.00
3	65579 A	Taxi Express	10.00
3	65580 A	Taxi Express	10.00
3	64556	Taxi Express	20.00
3	62123	Taxi Express	50.00
3	61653 A	Taxi Express	10.00
3	66884 B	Taxi Express	50.00
3	65022 B	Taxi Express	50.00
3	65021 B	Taxi Express	50.00
3	66881 B	Taxi Express	50.00
3	65435	Taxi Express	50.00
3	64488	Taxi Express	50.00
3	41388 B	Taxi Express	50.00
3	64491	Taxi Express	50.00
3	64490	Taxi Express	50.00
3	64489	Taxi Express	50.00
3	65019 B	Taxi Express	50.00
3	65020 B	Taxi Express	50.00
3	63905 B	Taxi Express	50.00
3	65237	Taxi Express	50.00
3	66753 B	Taxi Express	50.00
3	65236	Taxi Express	50.00
3	66752 B	Taxi Express	50.00
3	64492	Taxi Express	50.00
3	63712 B	Taxi Express	50.00
3	71462	Taxi Express	20.00
3	71346	Taxi Express	20.00
3	71461	Taxi Express	20.00
3	71460	Taxi Express.	20.00
3	71224	Taxi Express	10.00
3	71347	Taxi Express	20.00
3	71223 A	Taxi Express	10.00
3	71463	Taxi Express	20.00
3	71732	Taxi Express	20.00
3	26950 A	Taxi Express	10.00
3	994958 B	Servicio Individual Metropolitano	182.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (1ER SEMESTRE)**  
**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**  
**GASOLINA, MENSAJERÍA Y PASAJES**

## ANEXO 1

FUC	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
3	BB 493247	Pare de Occidente, SA de C.V.	85.00
3	AA 489471	Pare de Occidente, S.A. de C.V.	93.00
3	153808	Transporte de Sitio Terrestre	210.00
3	14393313	Taxi Distribución Publicación	75.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,325.00</b>
7	66188 A	Taxi Express	\$10.00
7	38607 A	Taxi Express	10.00
7	38609 A	Taxi Express	10.00
7	38611 A	Taxi Express	10.00
7	38606 A	Taxi Express	10.00
7	38608 A	Taxi Express	10.00
7	38610 A	Taxi Express	10.00
7	62124	Taxi Express	50.00
7	66410	Taxi Express	20.00
7	79461 A	Taxi Express	10.00
7	54214 B	Taxi Express	50.00
7	71743	Taxi Express	20.00
7	73355 B	Taxi Express	50.00
7	66412	Taxi Express	20.00
7	79460 A	Taxi Express	10.00
7	79498 A	Taxi Express	10.00
7	52070 B	Taxi Express	50.00
7	56268 B	Taxi Express	50.00
7	56267 B	Taxi Express	50.00
7	63313 B	Taxi Express	50.00
7	63314 C	Taxi Express	50.00
7	64480	Taxi Express	50.00
7	65577	Taxi Express	50.00
7	47914	Taxi Express	50.00
7	64481	Taxi Express	50.00
7	64482	Taxi Express	50.00
7	77239	Taxi Express	20.00
7	77238	Taxi Express	20.00
7	77213 A	Taxi Express	10.00
7	77212 A	Taxi Express	10.00
7	77297 A	Taxi Express	10.00
7	77237	Taxi Express	20.00
7	73351 B	Taxi Express	50.00
7	66882 B	Taxi Express	50.00
7	66885 B	Taxi Express	50.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (1ER SEMESTRE)**  
**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**  
**GASOLINA, MENSAJERÍA Y PASAJES**

## ANEXO 1

FUC	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
7	65757 A	Taxi Express	10.00
7	65758 A	Taxi Express	10.00
7	73870 A	Taxi Express	10.00
7	65600 A	Taxi Express	10.00
7	65599 A	Taxi Express	10.00
7	65598 A	Taxi Express	10.00
7	65597 A	Taxi Express	10.00
7	65596 A	Taxi Express	10.00
7	65595 A	Taxi Express	10.00
7	65594 A	Taxi Express	10.00
7	65593 A	Taxi Express	10.00
7	65592 A	Taxi Express	10.00
7	73080 A	Taxi Express	10.00
7	73079 A	Taxi Express	10.00
7	73078 A	Taxi Express	10.00
7	73077 A.	Taxi Express	10.00
7	73076 A	Taxi Express	10.00
7	73075 A	Taxi Express	10.00
7	62731 A	Taxi Express	10.00
7	69230 A	Taxi Express	10.00
7	75221	Taxi Express	20.00
7	75222	Taxi Express	20.00
7	71199B	Taxi Express	50.00
7	71200 B	Taxi Express	50.00
7	69415 B	Taxi Express	50.00
7	70330 B	Taxi Express	50.00
7	70252 B	Taxi Express	50.00
7	70260 B	Taxi Express	50.00
7	60506 B	Taxi Express	50.00
7	58899 B	Taxi Express	50.00
7	58896 B	Taxi Express	50.00
7	68026 B	Taxi Express	50.00
7	65189	Taxi Express	50.00
7	62764 B	Taxi Express	50.00
7	60092 B	Taxi Express	50.00
7	60091 B	Taxi Express	50.00
7	60090 B	Taxi Express	50.00
7	60089 B	Taxi Express	50.00
7	42939 B	Taxi Express	50.00
7	69968	Auto transportaciones Aeropuerto, S.A de .C.V.	150.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (1ER SEMESTRE)**  
**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**  
**GASOLINA, MENSAJERÍA Y PASAJES**

## ANEXO 1

FUC	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
7	3616	Transportes de Sitio Terrestres, SA de C.V.	210.00
7	114	Transportes de Sitio Terrestres, S.A. de C.V.	210.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,710.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$13,398.34</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (1ER. SEMESTRE)**  
**REPAP GASTOS INDIRECTOS**

## ANEXO 2

NUMERO DE RECIBO	PERIODO	BENEFICIARIO	IMPORTE
011	1 Y 15 de enero	Martha Álvarez González	\$1,400.00
006	1 Y 15 de enero	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
007	1 Y 15 de enero	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
008	1 Y 15 de enero	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
009	1 Y 15 de enero	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
010	1 Y 15 de enero	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
012	1 Y 15 de enero	Amanda Álvarez González	1,400.00
013	1 Y 15 de enero	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
014	1 Y 15 de enero	William Joseph Gunter Kor	850.00
015	1 Y 15 de enero	Alfonso Luján Celaya	650.00
016	16 Y 31 de enero	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
017	16 Y 31 de enero	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
018	16 Y 31 de enero	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
019	16 Y 31 de enero	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
020	16 Y 31 de enero	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
021	16 Y 31 de enero	Martha Álvarez González	1,400.00
022	16 Y 31 de enero	Amanda Álvarez González	1,400.00
023	16 Y 31 de enero	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
024	16 Y 31 de enero	William Joseph Gunter Kor	850.00
025	16 Y 31 de enero	Lidia García Coronel	650.00
026	1 Y 15 de febrero	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
031	1 Y 15 de febrero	Martha Álvarez González	1,400.00
027	1 Y 15 de febrero	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
033	1 Y 15 de febrero	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
035	1 Y 15 de febrero	Lidia García Coronel	650.00
029	1 Y 15 de febrero	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
030	1 Y 15 de febrero	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
028	1 Y 15 de febrero	l. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (1ER. SEMESTRE)**  
**REPAP GASTOS INDIRECTOS**

ANEXO 2

NUMERO DE RECIBO	PERIODO	BENEFICIARIO	IMPORTE
032	1 Y 15 de febrero	Amanda Álvarez González	1,400.00
034	1 Y 15 de febrero	William Joseph Gunter Kor	850.00
036	16 Y 28 de febrero	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
037	16 Y 28 de febrero	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
038	16 Y 28 de febrero	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
039	16 Y 28 de febrero	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
040	16 Y 28 de febrero	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
041	16 Y 28 de febrero	Martha Álvarez González	1,400.00
042	16 Y 28 de febrero	Amanda Álvarez González	1,400.00
043	16 Y 28 de febrero	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
045	16 Y 28 de febrero	Lidia García Coronel	650.00
046	1 Y 15 de marzo	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
050	1 Y 15 de marzo	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
051	1 Y 15 de marzo	Martha Álvarez González	1,400.00
047	1 Y 15 de marzo	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
048	1 Y 15 de marzo	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
049	1 Y 15 de marzo	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
044	16 Y 28 de febrero	William Joseph Gunter Kor	850.00
052	1 Y 15 de marzo	Amanda Álvarez González	1,400.00
053	1 Y 15 de marzo	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
054	1 Y 15 de marzo	William Joseph Gunter Kor	850.00
055	1 Y 15 de marzo	Lidia García Coronel	650.00
056	16 Y 31 de marzo	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
057	16 Y 31 de marzo	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
058	16 Y 31 de marzo	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
059	16 Y 31 de marzo	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
060	16 Y 31 de marzo	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
061	16 Y 31 de marzo	Martha Álvarez González	1,400.00
062	16 Y 31 de marzo	Amanda Álvarez González	1,400.00
063	16 Y 31 de marzo	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
064	16 Y 31 de marzo	William Joseph Gunter Kor	850.00
065	16 Y 31 de marzo	Lidia García Coronel	650.00
066	1 Y 15 de abril	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
067	1 Y 15 de abril	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
068	1 Y 15 de abril	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
069	1 Y 15 de abril	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
070	1 Y 15 de abril	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
071	1 Y 15 de abril	Martha Álvarez González	1,400.00
072	1 Y 15 de abril	Amanda Álvarez González	1,400.00
074	1 Y 15 de abril	William Joseph Gunter Kor	850.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (1ER. SEMESTRE)**  
**REPAP GASTOS INDIRECTOS**

## ANEXO 2

NUMERO DE RECIBO	PERIODO	BENEFICIARIO	IMPORTE
075	1 Y 15 de abril	Lidia García Coronel	650.00
073	1 Y 15 de abril	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
076	16 Y 30 de abril	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
077	16 Y 30 de abril	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
078	16 Y 30 de abril	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
079	16 Y 30 de abril	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
080	16 Y 30 de abril	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
081	16 Y 30 de abril	Martha Álvarez González	1,400.00
082	16 Y 30 de abril	Amanda Álvarez González	1,400.00
084	16 Y 30 de abril	William Joseph Gunter Kor	850.00
083	16 Y 30 de abril	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
085	16 Y 30 de abril	Lidia García Coronel	650.00
086	1 Y 15 de mayo	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
087	1 Y 15 de mayo	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
088	1 Y 15 de mayo	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
089	1 Y 15 de mayo	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
090	1 Y 15 de mayo	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
091	1 Y 15 de mayo	Martha Álvarez González	1,400.00
092	1 Y 15 de mayo	Amanda Álvarez González	1,400.00
093	1 Y 15 de mayo	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
094	1 Y 15 de mayo	William Joseph Gunter Kor	850.00
095	1 Y 15 de mayo	Lidia García Coronel	650.00
096	16 Y 31 de mayo	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
097	16 Y 31 de mayo	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
098	16 Y 31 de mayo	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
105	16 Y 31 de mayo	Lidia García Coronel	650.00
099	16 Y 31 de mayo	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
100	16 Y 31 de mayo	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
101	16 Y 31 de mayo	Martha Álvarez González	1,400.00
102	16 Y 31 de mayo	Amanda Álvarez González	1,400.00
103	16 Y 31 de mayo	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
104	16 Y 31 de mayo	William Joseph Gunter Kor	850.00
106	1 Y 15 de junio	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
107	1 Y 15 de junio	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
108	1 Y 15 de junio	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
109	1 Y 15 de junio	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
110	1 Y 15 de junio	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
111	1 Y 15 de junio	Martha Álvarez González	1,400.00
112	1 Y 15 de junio	Amanda Álvarez González	1,400.00
113	1 Y 15 de junio	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (1ER. SEMESTRE)**  
**REPAP GASTOS INDIRECTOS**

ANEXO 2

<b>NUMERO DE RECIBO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
114	1 Y 15 de junio	William Joseph Gunter Kor	850.00
115	1 Y 15 de junio	Lidia García Coronel	650.00
116	16 Y 30 de junio	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
117	16 Y 30 de junio	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
118	16 Y 30 de junio	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
119	16 Y 30 de junio	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
120	16 Y 30 de junio	Martha Álvarez González	1,400.00
121	16 Y 30 de junio	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
122	16 Y 30 de junio	William Joseph Gunter Kor	850.00
123	16 Y 30 de junio	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
124	16 Y 30 de junio	Lidia García Coronel	650.00
125	16 Y 30 de junio	Amanda Álvarez González	1,400.00
			<b>\$170,400.00</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (SEGUNDO SEMESTRE)**  
**GASTOS INDIRECTOS "REPAP"**

ANEXO 3

<b>NÚMERO DE RECIBO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
126	1 y 15 de julio	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
128	1 y 15 de julio	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
129	1 y 15 de julio	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
130	1 y 15 de julio	Martha Álvarez González	1,400.00
131	16 y 31 de julio	Lidia García Coronel	650.00
133	1 y 15 de julio	William Joseph Gunter Kor	850.00
134	1 y 15 de julio	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
135	1 y 15 de julio	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
136	16 y 31 de julio	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
138	16 y 31 de julio	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
139	16 y 31 de julio	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
140	16 y 31 de julio	Martha Álvarez González	1,400.00
141	16 y 31 de julio	Lidia García Coronel	650.00
143	16 y 31 de julio	William Joseph Gunter Kor	850.00
144	16 y 31 de julio	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
145	16 y 31 de julio	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
146	1 y 15 de agosto	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
148	1 y 15 de agosto	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
149	1 y 15 de agosto	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
150	1 y 15 de agosto	Martha Álvarez González	1,400.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (SEGUNDO SEMESTRE)**  
**GASTOS INDIRECTOS "REPAP"**

## ANEXO 3

NÚMERO DE RECIBO	PERIODO	BENEFICIARIO	IMPORTE
151	1 y 15 de agosto	Lidia García Coronel	650.00
153	1 y 15 de agosto	William Joseph Gunter Kor	850.00
154	1 y 15 de agosto	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
155	1 y 15 de agosto	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
156	16 y 31 de agosto	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
158	16 y 31 de agosto	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
159	16 y 31 de agosto	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
160	16 y 31 de agosto	Martha Álvarez González	1,400.00
161	16 y 31 de agosto	Lidia García Coronel	650.00
163	16 y 31 de agosto	William Joseph Gunter Kor	850.00
164	16 y 31 de agosto	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
165	16 y 31 de agosto	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
167	1 y 15 de septiembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
169	1 y 15 de septiembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
170	1 y 15 de septiembre	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
171	1 y 15 de septiembre	Martha Álvarez González	1,400.00
172	1 y 15 de septiembre	Lidia García Coronel	650.00
175	1 y 15 de septiembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
176	1 y 15 de septiembre	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
177	1 y 15 de septiembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
178	16 y 30 de septiembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
180	16 y 30 de septiembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
181	16 y 30 de septiembre	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
182	16 y 30 de septiembre	Martha Álvarez González	1,400.00
183	16 y 30 de septiembre	Lidia García Coronel	650.00
185	16 y 30 de septiembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
186	16 y 30 de septiembre	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
187	16 y 30 de septiembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
188	1 y 15 de octubre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
190	1 y 15 de octubre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
191	1 y 15 de octubre	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
192	1 y 15 de octubre	Martha Álvarez González	1,400.00
193	1 y 15 de octubre	Lidia García Coronel	650.00
195	1 y 15 de octubre	William Joseph Gunter Kor	850.00
196	1 y 15 de octubre	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
197	1 y 15 de octubre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
198	16 y 31 de octubre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
200	16 y 31 de octubre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
202	16 y 31 de octubre	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
203	16 y 31 de octubre	Martha Álvarez González	1,400.00
204	16 y 31 de octubre	Lidia García Coronel	650.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (SEGUNDO SEMESTRE**  
**GASTOS INDIRECTOS "REPAP"**

ANEXO 3

NÚMERO DE RECIBO	PERIODO	BENEFICIARIO	IMPORTE
206	16 y 31 de octubre	William Joseph Gunter Kor	850.00
207	16 y 31 de octubre	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
208	16 y 31 de octubre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
209	1 y 15 de noviembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
211	1 y 15 de noviembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
212	1 y 15 de noviembre	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
213	1 y 15 de noviembre	Martha Álvarez González	1,400.00
214	1 y 15 de noviembre	Lidia García Coronel	650.00
216	1 y 15 de noviembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
217	1 y 15 de noviembre	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
218	1 y 15 de noviembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
219	16 y 30 de noviembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
221	16 y 30 de noviembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
223	16 y 30 de noviembre	Martha Álvarez González	1,400.00
224	16 y 30 de noviembre	Lidia García Coronel	650.00
226	16 y 30 de noviembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
227	16 y 30 de noviembre	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
228	16 y 30 de noviembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
229	1 y 15 de diciembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
231	1 y 15 de diciembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
233	1 y 15 de diciembre	Martha Álvarez González	1,400.00
234	1 y 15 de diciembre	Lidia García Coronel	650.00
236	1 y 15 de diciembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
237	1 y 15 de diciembre	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
238	1 y 15 de diciembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
239	16 y 31 de diciembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
241	16 y 31 de diciembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
243	16 y 31 de diciembre	Martha Álvarez González	1,400.00
244	16 y 31 de diciembre	Lidia García Coronel	650.00
247	16 y 31 de diciembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
248	16 y 31 de diciembre	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
249	16 y 31 de diciembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
<b>TOTAL</b>			<b>129,000.00</b>

**56. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS INICIALMENTE EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLITICA	\$6,935.20	\$45,747.70
TAREAS EDITORIALES		39,002.25
GASTOS INDIRECTOS	13,704.79	13,704.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,639.99</b>	<b>\$98,454.74</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍA COINCIDIR, POR LO QUE DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/013/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$45,747.70	\$45,747.70
TAREAS EDITORIALES	39,002.25	39,002.25
GASTOS INDIRECTOS	13,704.79	13,704.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$98,454.74</b>	<b>\$98,454.74</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$45,747.70, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
		PAPELERÍA	DOCUMENTACIÓN NO DETALLADA CORRECTAMENTE EN EL "FUC"	
1	CURSO DE ESTATUTOS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA	<b>\$6,935.20</b>	<b>\$38,812.50</b>	<b>\$45,747.70</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/013/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CURSO DE ESTATUTOS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA	\$45,747.70

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$39,002.25, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		DOCUMENTACIÓN NO DETALLADA CORRECTAMENTE EN "FUC"
1	FOLLETOS DEL MES DE AGOSTO	\$6,555.00
2	FOLLETOS DEL MES DE SEPTIEMBRE	4,370.00
3	FOLLETOS TRIMESTRALES	6,227.25
4	FOLLETOS DEL MES DE OCTUBRE	4,370.00
5	FOLLETOS DEL MES DE NOVIEMBRE	5,462.50
6	FOLLETOS DEL MES DE DICIEMBRE	5,462.50
7	FOLLETOS TRIMESTRALES	6,555.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$39,002.25</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/013/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	FOLLETOS DEL MES DE AGOSTO	\$6,555.00
2	FOLLETOS DEL MES DE SEPTIEMBRE	4,370.00
3	FOLLETOS TRIMESTRALES	6,227.25
4	FOLLETOS DEL MES DE OCTUBRE	4,370.00
5	FOLLETOS DEL MES DE NOVIEMBRE	5,462.50
6	FOLLETOS DEL MES DE DICIEMBRE	5,462.50
7	FOLLETOS TRIMESTRALES	6,555.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$39,002.25</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$13,704.79, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
UNICO	<b>\$13,704.79</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$13,704.79, FUE PRECISO SEÑALAR QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 3.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$45,747.70	\$45,747.70	
TAREAS EDITORIALES	39,002.25	39,002.25	
GASTOS INDIRECTOS	13,704.79		\$13,704.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$98,454.74</b>	<b>\$84,749.95</b>	<b>\$13,704.79</b>

#### 57. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC”	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$87,865.67	\$68,496.17
GASTOS INDIRECTOS	55,159.65	55,159.65
<b>TOTAL</b>	<b>\$143,025.32</b>	<b>\$123,655.82</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, SIENDO NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POR MEDIO DE ESTRADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$87,865.67	\$87,865.67
GASTOS INDIRECTOS	55,159.65	55,159.65
<b>TOTAL</b>	<b>\$143,025.32</b>	<b>\$143,025.32</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$87,865.67, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 1.

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POR MEDIO DE ESTRADOS, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS CIFRAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$78,195.52, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE CORRESPONDÍA A LA COLUMNA DE "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$7,171.15, SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE CORRESPONDÍA A UNA RUEDA DE PRENSA Y NO A UN CURSO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA IMPARTIDO A SUS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES, EN CONSECUENCIA, EL GASTO REALIZADO SE DEBIÓ REGISTRAR EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, CON APEGO AL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...".

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

NO. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	NO VINCULADOS				TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVIL	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
1	RUEDA DE PRENSA	\$1,205.10	\$350.00	\$1,982.05	\$3,634.00	<b>\$7,171.15</b>

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, SIENDO NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

**"8.- GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA**

**IMPORTE** **\$7,171.15**

*ESTE EVENTO SE IDENTIFICÓ EN EL FUC No. 1 COMO RUEDA DE PRENSA, POR QUE SE INVITÓ A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA REGIÓN, PERO SI SE OBSERVA EN LA DESCRIPCIÓN DEL EVENTO, ES CLARO QUE SE TRATA DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN POLÍTICA. LA INVITACIÓN A LOS MEDIOS SE UTILIZÓ COMO UN ELEMENTO DE DIFUSIÓN, NO COMO PROPAGANDA.*

*LA ESENCIA DE ESTE EVENTO FUE TRANSMITIR A LOS DIRIGENTES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN Y SENSIBILIZARLOS EN LA NECESIDAD DE AGLUTINAR A LOS MIEMBROS DE LAS ETNIAS PARA LOGRAR SU MEJORÍA EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO.*

*PARA ELLO SE VISITARON VARIAS COMUNIDADES COMO: MÁRTIR DE CUILAPA, ATLIXTAC, ZAPOTTLÁN TABLAS, AGUACOTZINGO, ACATEPEC, ETC. PARA PREPARAR A LA GENTE EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 6 DE OCTUBRE, MUY IMPORTANTE PARA LA VIDA POLÍTICA DE LA ENTIDAD".*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE EN LA DESCRIPCIÓN DEL "FUC" DEL EVENTO No. 1, DICE "INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO. TELEVISIÓN, PERIÓDICO", POR LO QUE NO SE INTERPRETA CON CLARIDAD CUÁL FUE EL TEMA DE LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN POLÍTICA QUE ABORDARON.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS VISITAS QUE DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN REALIZARON A DIVERSAS COMUNIDADES, NO SE MOSTRÓ EVIDENCIA DEL TRABAJO REALIZADO, O DE LOS LUGARES QUE FUERON VISITADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$7,171.15, EN CONSECUENCIA, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS PROPORCIONADAS POR LA AGRUPACIÓN, AL LLEVAR A CABO SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DEL FUC	NOMBRE DEL EVENTO	NO VINCULADOS		TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	
1	RUEDA DE PRENSA	\$6,821.15	\$350.00	<b>\$7,171.15</b>

ADICIONALMENTE A LO ANTES CITADO, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "CON REQUISITOS HSCALES" POR UN IMPORTE DE \$6,821.15, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA FUE ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR VINCULADA CON LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$350.00, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES CON FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE SU UTILIZACIÓN, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL SIGUIENTE CUADRO:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NO. DE RECIBO</b>	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	<b>VIGENCIA RECIBO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
1	585	19-SEP-02	20-MAR-02	RENDÓN CRUZ LEONARDA	\$300.00
1	597	20-SEP-02	20-MAR-02	RENDON CRUZ LEONARDA	50.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$350.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, O EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

PLAZO PARA UTILIZAR LOS COMPROBANTES

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, SIENDO NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“A.- EN EL PUNTO 8.2, LOS COMPROBANTES CON VALOR DE \$350.00 QUE NOS RECHAZAN POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, LOS ESTAMOS SUPRIMIENDO EN ESTE CAPÍTULO Y LOS INCORPORAMOS EN LOS GASTOS DE BITÁCORA, EN FUNCIÓN DE SUS LIMITACIONES”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE NO PRESENTÓ BITÁCORA POR ESTOS GASTOS, POR LO QUE NO QUEDÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN POR UN IMPORTE DE \$350.00. POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARA COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SOLO SE APLICARA A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$249.90	\$249.10

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$55,159.65, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	NO VINCULADOS		ACTIVO FIJO		TOTAL
		SIN COPIA DEL CHEQUE	SIN ESTADO DE CUENTA	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
ÚNICO	\$18,502.40	\$17,379.25	\$5,106.00	\$4,251.60	\$9,920.40	<b>\$55,159.65</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POR MEDIO DE ESTRADOS, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL
		CANTIDAD PARA CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
UNICO	\$18,502.40	\$9,975.98	\$26,681.27	<b>\$55,159.65</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$18,502.40, ES PRECISO SEÑALAR QUE SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LAS ADQUISICIONES Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LA AGRUPACIÓN DEBIÓ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$510.60	\$4,595.40
EQUIPO DE CÓMPUTO	9,465.38	22,085.87
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,975.98</b>	<b>\$26,681.27</b>

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN “MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ACTIVO FIJO Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$87,865.67	\$78,195.52		\$249.90	\$2,249.10	\$7,171.15
GASTOS INDIRECTOS	55,159.65		\$18,502.40	9,975.98	26,681.27	
<b>TOTAL</b>	<b>\$143,025.32</b>	<b>\$78,195.52</b>	<b>\$18,502.40</b>	<b>\$10,225.88</b>	<b>\$28,930.37</b>	<b>\$7,171.15</b>

ADICIONALMENTE A TODO LO ANTES SEÑALADO, FUE PRECISO MENCIONAR QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ÚNICAMENTE GASTOS POR CONCEPTO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, EN CONSECUENCIA, DEBÍA SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL MULTICITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/028/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, SIENDO NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO, AÚN CUANDO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, NO HIZO MENCIÓN ALGUNA AL SEÑALAMIENTO ANTERIOR.

POR LO TANTO, EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$78,195.52	\$51,609.04	\$26,586.48

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

## Anexo 1

No. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS							ACTIVO FIJO		TOTAL	
			SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PLAZA	GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVIL	BITÁCORAS	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	SIN ESTADO DE CUENTA	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		
1	Rueda de Prensa									\$7,171.15		\$7,171.15	
2	Capacitación Política	\$13,542.43		\$170.00	\$821.01	\$3,347.50	\$3,634.00	\$8,280.00			\$249.90	\$2,249.10	32,293.94
3	Capacitación Política	22,994.96	\$8,050.00	614.00	2,122.62	5,120.00	3,634.00	5,865.00					48,400.58
	<b>Total</b>	<b>\$36,537.39</b>	<b>\$8,050.00</b>	<b>\$784.00</b>	<b>\$2,943.63</b>	<b>\$8,467.50</b>	<b>\$7,268.00</b>	<b>\$14,145.00</b>	<b>\$7,171.15</b>	<b>\$249.90</b>	<b>\$2,249.10</b>	<b>\$87,865.67</b>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

## Anexo 2

No. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS		ACTIVO FIJO		TOTAL
			GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
1	Rueda de Prensa			\$7,171.15			\$7,171.15
2	Capacitación Política	\$29,794.94			\$249.90	\$2,249.10	32,293.94
3	Capacitación Política	48,400.58					48,400.58
	<b>Total</b>	<b>\$78,195.52</b>	<b>\$7,171.15</b>		<b>\$249.90</b>	<b>\$2,249.10</b>	<b>\$87,865.67</b>

**58. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO PATRIÓTICO MEXICANO**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$14,846.00	\$14,846.00
Investigación Socioeconómica y Política	25,552.00	25,552.00
Tareas Editoriales	63,670.90	63,862.27
Gastos Indirectos	12,213.00	12,213.00
<b>Total</b>	<b>\$116,281.90</b>	<b>\$116,473.27</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$14,846.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

"FUC" NÚMERO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
14	Taller Educación Política "Colonia Zaragoza"	\$7,906.00
15	Taller Educación Política "Chautla"	6,940.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$14,846.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$14,846.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES NO INCLUÍAN LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL CITADO REGLAMENTO PARA SU COMPROBACIÓN. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRAS ENTREGADAS	EVIDENCIA SOLICITADA
14	Taller Educación Política "Colonia Zaragoza".	Fotos. Convocatoria.	Programa de trabajo. Lista de asistentes con firma autógrafa. En su caso el material didáctico utilizado. Publicidad del evento, en caso de existir.
15	Taller Educación Política "Chautla".	Una foto de niños cantando. Convocatoria.	Programa de trabajo. Lista de asistencia con firma autógrafa. En su caso el material didáctico utilizado. Publicidad del evento, en caso de existir.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS QUE PROBARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA AL EVENTO;

II. PROGRAMA DEL EVENTO;

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

(...)”.

ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$14,846.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DETERMINÁNDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN ESTADO DE CUENTA	
14	Taller Educación Política "Colonia Zaragoza"	\$3,306.00	\$4,600.00	\$7,906.00
15	Taller Educación Política "Chautla"	2,340.00	4,600.00	6,940.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,646.00</b>	<b>\$9,200.00</b>	<b>\$14,846.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA DE "GASTOS CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$5,646.00, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS, SIN EMBARGO, NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN ESTADO DE CUENTA" POR UN IMPORTE DE \$9,200.00, CORRESPONDÍA A CHEQUES DE LOS CUALES NO SE PUDO VERIFICAR SU COBRO, TODA VEZ QUE NO SE PROPORCIONÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, DE TAL FORMA QUE AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE REUNÍA REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, ESTA AUTORIDAD NO PODÍA CONSIDERAR QUE FUERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, EN TANTO NO PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CHEQUES EN COMENTO:

No. EVENTO	No. CHEQUE	FECHA	FACTURA	A NOMBRE DE: (PROVEEDOR)	SERVICIO PRESTADO	IMPORTE
14	3089873	28-12-02	66	Enrique Correa Madariaga	Expositor Evento	4,600.00
15	3089875	28-12-02	67	Enrique Correa Madariaga	Expositor Evento	4,600.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$9,200.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL CUAL SE PUDIERA VERIFICAR EL COBRO DE LOS CHEQUES CITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, NCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR".

#### ARTÍCULO 5.4

"...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$9,200.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, RESPECTO A LAS FACTURAS 66 Y 67 DE ENRIQUE CORREA MADARIAGA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO O CONVENIO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS CITADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$25,552.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN EVIDENCIA	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1	Globalización y Neoliberalismo	\$552.00		\$1,000.00	\$4,000.00	\$5,552.00
3	Posmodernidad la tentación de la nada				4,000.00	4,000.00
6	Educación Instituciones y Sistema Escolar		\$4,000.00			4,000.00
8	Racismo		4,000.00			4,000.00
10	Violencia y Política de México		4,000.00			4,000.00
12	Comisión de los Pueblos Indígenas en el México del Nuevo Milenio		4,000.00			4,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$552.00</b>	<b>\$16,000.00</b>	<b>\$1,000.00</b>	<b>\$8,000.00</b>	<b>\$25,552.00</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$552.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, INTEGRÁNDOSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Globalización y Neoliberalismo	Papelería (Paquetes pólizas de cheque, Ingresos y Diario)	\$552.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$552.00, SE CONSIDERAN COMO "GASTOS INDIRECTOS".

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA" POR UN IMPORTE DE \$16,000.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE EL GASTO NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AÚN CUANDO PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, LA AGRUPACIÓN NO PROPORCIONÓ LA INVESTIGACIÓN REALIZADA, ASÍ COMO EL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PERSONA QUE LLEVÓ A CABO EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	SIN EVIDENCIA
6	Educación, Institución y Sistema Escolar	\$4,000.00
8	Racismo	4,000.00
10	Violencia y Política de México	4,000.00
12	Comisión de los Pueblos Indígenas en el México del Nuevo Milenio.	4,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$16,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL ARTÍCULO TERMINADO (INVESTIGACIÓN) DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, EL CUAL DEBERÍA CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, QUE CONTEMPLARA TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUE PERMITIERAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN Y COMPROBAR LOS RESULTADOS, ASÍ COMO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE DETALLARA EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS PAGADOS AL INVESTIGADOR, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 6.2, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

#### ARTÍCULO 6.2

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

II. CUANDO LA INVESTIGACIÓN SEA REALIZADA POR UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DISTINTA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, DEBERÁ PRESENTARSE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS SE SEÑALEN EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL APLICABLE”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$16,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS” POR UN IMPORTE DE \$1,000.00, CORRESPONDÍA A EGRESOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS, LOS CUALES NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO TANTO, DEBERÍAN CUBRIRSE CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FOLIO	COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPORTE
1	2	Reconocimientos por Actividades Políticas	Investigación	\$500.00
	4			500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,000.00</b>

DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUMENTOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)

ARTÍCULO 10.2

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, PODRÁN SER DOCUMENTADOS CON RECIBOS FOLIADOS...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$1,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ASIMISMO, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETECTÓ QUE EXISTÍAN FACTURAS EXPEDIDAS POR ENRIQUE CORREA MADARIAGA POR UN MONTO DE \$8,000.00, EL CUAL SE INTEGRABA COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE EVENTO	FACTURA		CHEQUE		IMPORTE
	No.	FECHA	No.	FECHA	
1	58	27-12-02	3089867	27-12-02	\$4,000.00
3	59	27-12-02	3089868	27-12-02	4,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$8,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO O CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$8,000.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$63,862.27, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
				SIN EVIDENCIA	SIN ESTADO DE CUENTA	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
2	Revista mensual "Resolución" agosto				\$5,750.00		\$2,000.00	\$7,750.00
4	Revista mensual "Resolución" septiembre		\$592.75		11,040.00	\$800.00	2,000.00	14,432.75
5	Triptico "Este no es el México que Queremos"	\$99.31	538.55		6,681.00	500.00		7,818.86

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
				SIN EVIDENCIA	SIN ESTADO DE CUENTA	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
7	Revista mensual "Resolución" octubre			8,688.63				8,688.63
9	Revista trimestral "Axiomas y Paradigmas" octubre			7,750.00				7,750.00
11	Revista mensual "Resolución" noviembre			8,941.37				8,941.37
13	Revista mensual "Resolución" diciembre			8,480.66				8,480.66
<b>TOTAL</b>		<b>\$99.31</b>	<b>\$1,131.30</b>	<b>\$33,860.66</b>	<b>\$23,471.00</b>	<b>\$1,300.00</b>	<b>\$4,000.00</b>	<b>\$63,862.27</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$99.31, DICHO GASTO FUE EROGADO EN UN CONCEPTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$1,131.30, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, INTEGRÁNDOSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	No. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
4	5528	Copias Láser	\$224.50
4	5527	Copias Láser	224.50
4	162	Copias	143.75
5	3306	Copias	381.90
5	2097	Pólizas	16.90
5	7036	Copias	62.90
5	4900	Copias	24.00
5	2349	Diskettes	28.85
5	67117	Copias	24.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,131.30</b>

LO ANTERIOR SE LE COMUNICÓ A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$1,131.30 SE CONSIDERARON COMO GASTOS INDIRECTOS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA" POR UN IMPORTE DE \$33,860.66, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y CON REQUISITOS FISCALES, EL GASTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE NO PRESENTARON LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS EVENTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE
7	Revista mensual "Resolución" octubre	\$8,688.63
9	Revista trimestral "Axiomas y Paradigmas" octubre	7,750.00
11	Revista mensual "Resolución" noviembre	8,941.37
13	Revista mensual "Resolución" diciembre	8,480.66
<b>TOTAL</b>		<b>\$33,860.66</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.3 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

ARTÍCULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO".

ARTÍCULO 6.3

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN. EN ÉSTE, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; C) NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; D) FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y E) NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

(...)"

ARTÍCULO 6.4

"LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$33,860.66 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN ESTADOS DE CUENTA	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
7	Revista mensual "Resolución" octubre	\$538.63	\$5,750.00	\$400.00	\$2,000.00	\$8,688.63
9	Revista trimestral "Axiomas y Paradigmas" octubre		5,750.00		2,000.00	7,750.00
11	Revista mensual "Resolución" noviembre	1,191.37	5,750.00		2,000.00	8,941.37
13	Revista mensual "Resolución" diciembre	730.66	5,750.00		2,000.00	8,480.66
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,460.66</b>	<b>\$23,000.00</b>	<b>\$400.00</b>	<b>\$8,000.00</b>	<b>\$33,860.66</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$2,460.66, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS, SIN EMBARGO, NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN ESTADO DE CUENTA" POR UN IMPORTE DE \$23,000.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDÍA A CHEQUES DE LOS CUALES NO SE PODÍA VERIFICAR SU COBRO, TODA VEZ QUE NO SE PROPORCIONÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, DE TAL FORMA QUE AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE REUNÍA REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, ESTA AUTORIDAD NO PODÍA CONSIDERAR QUE FUERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, EN TANTO NO PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CHEQUES EN COMENTO:

No. EVENTO	No. CHEQUE	FECHA	FACTURA	A NOMBRE DE: (PROVEEDOR)	SERVICIO PRESTADO	IMPORTE
7	3089862	27-12-02	418	Francisco García Contreras	Impresión	\$5,750.00
9	3089865	27-12-02	421	Francisco García Contreras	Impresión	5,750.00
11	3089863	27-12-02	419	Francisco García Contreras	Impresión	5,750.00
13	3089864	27-12-02	420	Francisco García Contreras	Impresión	5,750.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$23,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL CUAL SE PUDIERA VERIFICAR EL COBRO DE LOS CHEQUES

CITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$23,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS” POR UN IMPORTE DE \$400.00, CORRESPONDÍA A EGRESOS POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS, LOS CUALES NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO TANTO, DEBÍAN CUBRIRSE CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FOLIO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
7	4	Reconocimiento por Actividades Políticas	Investigación	\$400.00

DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

## ARTÍCULO 10.2

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, PODRÁN SER DOCUMENTADOS CON RECIBOS FOLIADOS...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PRESENTÓ ACLARACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$400.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, SE DETECTÓ QUE EXISTÍAN FACTURAS EXPEDIDAS POR ENRIQUE CORREA MADARIAGA POR UN MONTO DE \$8,000.00, EL CUAL SE INTEGRABA COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE EVENTO	FACTURA		CHEQUE		IMPORTE
	No.	FECHA	No.	FECHA	
7	54	04-12-02	Sin copia		\$2,000.00
9	55	07-12-02	Sin copia		2,000.00
11	56	19-12-02	3089890	19-12-02	2,000.00
13	57	19-12-02	3089891	19-12-02	2,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$8,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO O CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PRESENTÓ ACLARACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$8,000.00.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN ESTADO DE CUENTA” POR UN IMPORTE DE \$23,471.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDÍA A CHEQUES DE LOS CUALES NO SE PODÍA VERIFICAR SU COBRO, TODA VEZ QUE NO SE PROPORCIONÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, DE TAL FORMA QUE AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE REUNÍA REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, ESTA AUTORIDAD NO PUDO CONSIDERAR QUE FUERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, EN TANTO NO PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CHEQUES EN COMENTO:

No. EVENTO	No. CHEQUE	FECHA	FACTURA	A NOMBRE DE: (PROVEEDOR)	SERVICIO PRESTADO	IMPORTE
2	3089847	12-09-02	383	Francisco Garcia Contreras	Impresión	\$5,750.00
4	3089858	03-12-02	412	Francisco Garcia Contreras	Impresión	11,040.00
5	3089854	30-11-02	390	Buendia Lechuga Alejandro	Impresión	6,681.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$23,471.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL CUAL SE PUDIERA VERIFICAR EL COBRO DE LOS CHEQUES CITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$23,471.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$1,300.00, CORRESPONDÍAN A EGRESOS POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS, LOS CUALES NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO TANTO, DEBÍAN CUBRIRSE CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FOLIO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
2	10	Reconocimientos por Actividades Políticas	Investigación	\$400.00
	11			400.00
3	5			500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,300.00</b>

DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ANTES CITADOS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$1,300.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETECTÓ QUE EXISTÍAN FACTURAS EXPEDIDAS POR ENRIQUE CORREA MARDARIAGA POR UN MONTO DE \$4,000.00, EL CUAL SE INTEGRABA COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE EVENTO	FACTURA		CHEQUE		IMPORTE
	No.	FECHA	No.	FECHA	
2	52	26-09-02	Sin copia		\$2,000.00
4	53	29-10-02	3089850	29-10-02	2,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$4,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO O CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$4,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$12,213.00, EL CUAL SE ENCONTRABA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>GASTOS NO VINCULADOS</b>		<b>TOTAL</b>
	<b>SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE</b>	<b>SIN EVIDENCIA</b>	
\$9,139.00	\$1,000.00	\$2,074.00	<b>\$12,213.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$9,139.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$1,000.00, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA FACTURA O RECIBO DEL GASTO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

<b>CONCEPTO</b>	<b>FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE</b>
Honorarios Contador	S/N	28-12-02	<b>\$1,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DETALLANDO LA ACTIVIDAD REALIZADA. ASIMISMO, DEBERÍA PRESENTAR EL CONTRATO CELEBRADO CON EL CITADO PROFESIONISTA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### **ARTÍCULO 5.3**

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

#### **ARTÍCULO 5.4**

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS

Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL NCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$1,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA" POR UN IMPORTE DE \$2,074.00, SE OBSERVÓ QUE AÚN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA SE REFERÍA AL MANTENIMIENTO DE UN AUTOMÓVIL, DEL CUAL ESTA AUTORIDAD NO CONTABA CON ELEMENTOS QUE DEMOSTRARAN QUE PERTENECÍA A LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA LA FACTURA EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	Gastos Indirectos	42273	Automotriz Reyes Huerta, S.A. de C.V.	Mantenimiento de automóvil	<b>\$2,074.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE ACREDITARA QUE ERA LA PROPIETARIA O LEGÍTIMA POSEEDORA DEL AUTOMÓVIL QUE FUE REPARADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

#### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/007/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$2,074.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTERIORMENTE CITADO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "MOVIMIENTO PATRIÓTICO MEXICANO", LAS CIFRAS QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN

CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$14,846.00			\$14,846.00
Investigación Socioeconómica y Política	25,552.00		\$552.00	25,000.00
Tareas Editoriales	63,862.27	99.31	1,131.30	62,631.66
Gastos Indirectos	12,213.00		9,139.00	3,074.00
<b>Total</b>	<b>\$116,473.27</b>	<b>\$99.31</b>	<b>\$10,822.30</b>	<b>\$105,551.66</b>

### 59. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$196,717.03	\$200,927.54	\$196,717.03	\$200,927.54
TAREAS EDITORIALES	\$76,925.82	\$76,925.82	356,887.27	356,887.27	433,813.09	433,813.09
GASTOS INDIRECTOS	32,760.48	38,854.48	204,902.27	204,902.27	237,662.75	243,756.75
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL				121,270.39		121,270.39
<b>TOTAL</b>	<b>\$109,686.30</b>	<b>\$115,780.30</b>	<b>\$758,506.57</b>	<b>\$883,987.47</b>	<b>\$868,192.87</b>	<b>\$999,767.77</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"YA HEMOS REVISADO Y HECHO LAS CORRECCIONES NECESARIAS PARA QUE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS FORMATOS 'FUC' Y LA DOCUMENTACIÓN, CORRESPONDAN Y ACREDITEN EL MONTO REPORTADO".*

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$270,413.18	\$270,413.18	\$270,413.18	\$270,413.18
TAREAS EDITORIALES	\$76,925.82	\$76,925.82	346,399.58	346,399.58	423,325.40	423,325.40
GASTOS INDIRECTOS	33,319.98	33,319.98	220,341.07	220,341.07	253,661.05	253,661.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$110,245.80</b>	<b>\$110,245.80</b>	<b>\$837,153.83</b>	<b>\$837,153.83</b>	<b>\$947,399.63</b>	<b>\$947,399.63</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$76,925.82, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			FUERA DE VALOR DE MERCADO	
1	GACETA MENSUAL NO. 28 DE ENERO DEL AÑO 2002.		\$8,380.47	\$8,380.47
2	GACETA MENSUAL NO. 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2002.		8,380.47	8,380.47
3	GACETA TRIMESTRAL NO. 10 DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2002, "CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO".	\$13,321.50		13,321.50
4	GACETA MENSUAL NO. 30 DE MARZO DEL AÑO 2002.		8,380.47	8,380.47
5	GACETA MENSUAL NO. 31 DE ABRIL DEL AÑO 2002.		8,380.47	8,380.47
6	GACETA MENSUAL NO. 32 DE MAYO DEL AÑO 2002.		8,380.47	8,380.47
7	GACETA TRIMESTRAL NO. 11 DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2002, "PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA".	13,321.50		13,321.50
8	GACETA MENSUAL NO. 33 DE JUNIO DEL AÑO 2002.		8,380.47	8,380.47
<b>TOTAL</b>		<b>\$26,643.00</b>	<b>\$50,282.82</b>	<b>\$76,925.82</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	GACETA MENSUAL NO. 28 DE ENERO DEL AÑO 2002.	\$8,380.47
2	GACETA MENSUAL NO. 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2002.	8,380.47
3	GACETA TRIMESTRAL NO. 10 DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2002, "CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO".	13,321.50
4	GACETA MENSUAL NO. 30 DE MARZO DEL AÑO 2002.	8,380.47
5	GACETA MENSUAL NO. 31 DE ABRIL DEL AÑO 2002.	8,380.47
6	GACETA MENSUAL NO. 32 DE MAYO DEL AÑO 2002.	8,380.47
7	GACETA TRIMESTRAL NO. 11 DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2002, "PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA".	13,321.50
8	GACETA MENSUAL NO. 33 DE JUNIO DEL AÑO 2002.	8,380.47
<b>TOTAL</b>		<b>\$76,925.82</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$38,854.48, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

"FUC"	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	COMPROBANTES A NOMBRE DE TERCEROS	SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	
1	\$11,500.32	\$1,104.00	\$2,507.00	\$17,649.16	\$6,094.00	<b>\$38,854.48</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

"FUC"	GASTOS INDIRECTOS
1	<b>\$33,319.98</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$33,319.98, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$200,927.54, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					DIFERENCIA EN GASTOS NO REPORTADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUES NO COBRADOS	FUERA DE PERIODO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	ACTIVIDAD QUE NO CORRESPONDE A EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA		
1	CURSO DE CAPACITACIÓN "LA VIGENCIA DE LA DEMOCRACIA"	\$36,833.08						\$2,105.25	\$38,938.33
2	CURSO DE CAPACITACIÓN "AUTORITARISMO Y DEMOCRACIA"	701.09		\$14,129.26	\$7,820.17				22,650.52
3	CURSO DE CAPACITACIÓN "GÉNERO Y DESARROLLO PERSONAL"	6,753.40	\$12,013.84	2,719.25			\$8,580.00		30,066.49
4	CURSO DE CAPACITACIÓN "AUTOGESTIÓN Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"	30,839.21	7,500.00		1,767.55				40,106.76
5	CURSO DE CAPACITACIÓN "DESARROLLO HUMANO"					\$7,528.53			7,528.53
6	CURSO DE CAPACITACIÓN "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA EN EL SIGLO XX"					33,358.13			33,358.13
7	CURSO DE CAPACITACIÓN "LA DIFÍCIL RELACIÓN ENTRE POLÍTICA Y VIOLENCIA"	9,732.59	275.00	13,503.64	1,767.55				25,278.78
8	CURSO DE CAPACITACIÓN "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA EN EL SIGLO XX"					3,000.00			3,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$84,859.37</b>	<b>\$19,788.84</b>	<b>\$30,352.15</b>	<b>\$11,355.27</b>	<b>\$43,886.66</b>	<b>\$8,580.00</b>	<b>\$2,105.25</b>	<b>\$200,927.54</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. ASIMISMO, RELACIONÓ DOCUMENTACIÓN QUE INICIALMENTE FUE PRESENTADA, LA CUAL NO SE ENCONTRABA RELACIONADA EN LOS FORMATOS "FUC". DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CURSO DE CAPACITACIÓN "LA VIGENCIA DE LA DEMOCRACIA"	\$73,911.08
2	CURSO DE CAPACITACIÓN "AUTORITARISMO Y DEMOCRACIA"	29,650.51
3	CURSO DE CAPACITACIÓN "GÉNERO Y DESARROLLO PERSONAL"	39,002.39
4	CURSO DE CAPACITACIÓN "AUTOGESTIÓN Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"	45,142.76
5	CURSO DE CAPACITACIÓN "DESARROLLO HUMANO"	9,069.53
6	CURSO DE CAPACITACIÓN "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA EN EL SIGLO XX"	33,358.13
7	CURSO DE CAPACITACIÓN "LA DIFÍCIL RELACIÓN ENTRE POLÍTICA Y VIOLENCIA"	37,278.78
8	CURSO DE CAPACITACIÓN "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA EN EL SIGLO XX"	3,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$270,413.18</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$270,413.18, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$356,887.27, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			FUERA DE VALOR DE MERCADO	DOCUMENTACIÓN EN COPIA	CHEQUES NO COBRADOS	EDITORIALES QUE NO SE APEGAN AL ARTÍCULO 6.3, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO	
9	GACETA MENSUAL NO. 34 DE JULIO DEL AÑO 2002.		\$13,867.54				\$13,867.54
10	GACETA TRIMESTRAL NO. 12 DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2002 "PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL 2DO INFORME DE GOBIERNO DE FOX".		27,901.71				27,901.71
11	GACETA MENSUAL NO. 35 DE AGOSTO DEL AÑO 2002.		9,328.07				9,328.07
12	GACETA MENSUAL NO. 36 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002.		9,328.07				9,328.07
13	GACETA MENSUAL NO. 37 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002.		11,446.49				11,446.49
14	AGENDA 2003 "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA"	\$37,169.00			\$46,805.78	\$71,451.00	155,425.78
15	GACETA MENSUAL NO. 38 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002.		13,180.69				13,180.69
16	PÁGINA WEB, MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA.	40,250.00		\$1,408.75			41,658.75
17	MATERIALES IMPRESOS MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA	17,458.72			17,458.72		34,917.44
18	GACETA TRIMESTRAL NO. 13 DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2002 "EDUCACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO".		27,902.04				27,902.04
19	GACETA MENSUAL NO. 39 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.		11,930.69				11,930.69
<b>TOTAL</b>		<b>\$94,877.72</b>	<b>\$124,885.30</b>	<b>\$1,408.75</b>	<b>\$64,264.50</b>	<b>\$71,451.00</b>	<b>\$356,887.27</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			EDITORIALES QUE NO SE APEGAN AL ARTÍCULO 6.3, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO		
9	GACETA MENSUAL NO. 34 DE JULIO DEL AÑO 2002.	\$4,788.60			\$4,788.60
10	GACETA TRIMESTRAL NO. 12 DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2002 "PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL 2DO INFORME DE GOBIERNO DE FOX".	27,901.71			27,901.71
11	GACETA MENSUAL NO. 35 DE AGOSTO DEL AÑO 2002.	9,328.07			9,328.07
12	GACETA MENSUAL NO. 36 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002.	9,328.07			9,328.07
13	GACETA MENSUAL NO. 37 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002.	11,446.49			11,446.49

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			EDITORIALES QUE NO SE APEGAN AL ARTÍCULO 6.3, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO	
14	AGENDA 2003 "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA"	83,974.78	\$71,451.00	155,425.78
15	GACETA MENSUAL NO. 38 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002.	13,180.69		13,180.69
16	PÁGINA WEB, MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA.	40,250.00		40,250.00
17	MATERIALES IMPRESOS MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA	34,917.44		34,917.44
18	GACETA TRIMESTRAL NO. 13 DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2002 "EDUCACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO".	27,902.04		27,902.04
19	GACETA MENSUAL NO. 39 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.	11,930.69		11,930.69
<b>TOTAL</b>		<b>\$274,948.58</b>	<b>\$71,451.00</b>	<b>\$346,399.58</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$274,948.58, FUE PRECISO SEÑALAR QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "EDITORIALES QUE NO SE APEGAN AL ARTÍCULO 6.3, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO" POR UN IMPORTE DE \$71,451.00, CORRESPONDÍA A LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA MUJERES 2003, DE LA CUAL LA AGRUPACIÓN OMITIÓ ENVIAR EL AVISO PARA QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PUDIERA CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
14	AGENDA 2003 "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA".	2229	02-12-02	RODOLFO LARA MARÍN	1,000 AGENDAS	\$71,451.00

ADICIONALMENTE A LO ANTES SEÑALADO, LA CITADA AGENDA CARECÍA DEL DOMICILIO DEL EDITOR, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.3, FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN. EN ÉSTE, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; C) NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; D) FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y E) NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

II. EN LOS CASOS EN QUE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN TENGA UN COSTO MAYOR DE 1,250 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁ CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. PARA LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN DÓNDE PODER VERIFICAR EL MENCIONADO TIRAJE".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“...DEBEMOS RECONOCER NUESTRA FALTA Y LO ÚNICO QUE NOS RESTA ES APELAR A SU SENSIBILIDAD Y CONSIDERACIÓN POR TAL FALTA, CON EL COMPROMISO DE QUE ESTO NO VOLVERÁ HA (SIC) SUCEDER Y ADEMÁS HEMOS SOLICITADO AL EDITOR NOS EXTIENDA UNA CARTA (ANEXADA) CERTIFICANDO LA PUBLICACIÓN E INCLUYENDO LOS DATOS REQUERIDOS, YA QUE LAMENTABLEMENTE NO PODEMOS HACER YA NADA RESPECTO A LA OMISIÓN DE INFORMACIÓN QUE ÉSTA DEBERÍA CONTENER”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE DEBÍO INFORMAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE SE CORROBORARA LA EXISTENCIA DEL TIRAJE, DEBIDO A QUE EL COSTO DE LA EDICIÓN FUE SUPERIOR A 1,250 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$71,451.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$204,902.27, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
		DOCUMENTACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES	OPERACIÓN ORDINARIA	GASTOS DUPLICADOS	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	CHEQUES NO COBRADOS	
1	\$21,636.76	\$7,100.00	\$126,820.91	\$9,078.94	\$28,828.65	\$11,437.01	<b>\$204,902.27</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	DOCUMENTACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES	OPERACIÓN ORDINARIA	SIN COPIA DE CHEQUE	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
1	\$178,684.94	\$4,038.56	\$10,419.24	\$7,000.00	\$3,631.58	\$7,000.00	\$9,566.75	\$220,341.07

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$178,684.94, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE TOTAL DE \$14,457.80, SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
30511	21-12-02	COMPRA DE COMPUTADORA E IMPRESORA	SELEC COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	\$12,963.95
30513	21-12-02	COMPRA DE FAX	SELEC COMPUTACION, S.A. DE C.V.	1,493.85
<b>TOTAL</b>				<b>\$14,457.80</b>

EN RELACIÓN A LAS ADQUISICIONES ANTES SEÑALADAS, DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$3,889.18	\$9,074.77
MOBILIARIO Y EQUIPO	149.38	1,344.47
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,038.56</b>	<b>\$10,419.24</b>

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, FUE CONVENIENTE RECORDAR A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE DE \$14,457.80, INFORMAMOS LO SIGUIENTE: HEMOS INCLUIDO EN EL FUC DE GASTOS INDIRECTOS LA CANTIDAD DE 4,038.56 COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO Y SEA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. LA CANTIDAD DE \$10,419.24 LO HEMOS INTEGRADO A LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA. MÁS SIN EMBARGO ESPERAMOS DE USTEDES ALGUNA CONSIDERACIÓN AL RESPECTO YA QUE SI CONSIDERAMOS LAS CONDICIONES REALES DEL MERCADO, NO EXISTE EQUIPO DE COMPUTO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL QUE HEMOS ADQUIRIDO, AL PRECIO QUE NOS MARCAN COMO GASTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. APELAMOS A SU CRITERIO Y CONSIDERACIÓN AL RESPECTO".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO ES CLARO AL SEÑALAR QUE ÚNICAMENTE SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EL IMPORTE DE \$4,038.56.

RESPECTO A LA COLUMNA "DOCUMENTACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$7,000.00, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	115	CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A.C.	RENTA DE OFICINAS Y SERVICIOS.	\$7,000.00	SIN IVA DESGLOSADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES...”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

POR OTRA PARTE, RESPECTO A LA RENTA DE OFICINAS CON EL PROVEEDOR CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A.C. SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE

ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN A ... LA COLUMNA DE ‘DOCUMENTOS SIN REQUISITOS FISCALES’, POR UN MONTO DE \$7,100.00, INFORMAMOS QUE POR ERROR ESTOS GASTOS FUERON RELACIONADOS EN EL RUBRO DE GASTOS INDIRECTOS, SIENDO ÉSTOS DE GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA. CABE MENCIONAR QUE HEMOS HECHO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, COMO SE MUESTRA”.*

PROCEDE ACLARAR QUE INICIALMENTE SE OBSERVÓ EL IMPORTE DE \$7,100.00, DEL CUAL, UN MONTO DE \$100.00 FUE RECLASIFICADO POR LA AGRUPACIÓN AL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN AFIRMÓ HABER EFECTUADO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, EL MONTO DE \$7,000.00, SIGUE RELACIONADO EN EL FORMATO “FUC”, ADEMÁS, OMITIÓ PRESENTAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOLICITADO, POR LO ANTES EXPUESTO LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, DICHO IMPORTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$3,631.58, FUE CONSIDERADO COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE POR EL TIPO DE GASTO REALIZADO SE DEBIÓ HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA. DICHO MONTO SE INTEGRÓ POR EL CONCEPTO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE "FUC"	NO. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	9149	22-AGO-02	VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL	PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA	\$3,631.58

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES O QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO STPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“VÍCTOR M. LECHUGA GIL FAC. 9149 POR UN IMPORTE DE \$3,631.58 CONSIDERAMOS QUE SE REFIERE A UN GASTO INDIRECTO YA QUE SE TRATA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN”.*

LAS ACLARACIONES DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERARON INSATISFACTORIAS, EN VIRTUD DE QUE LA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ES UNA ACTIVIDAD ORDINARIA PERMANENTE, POR TAL RAZÓN EL MONTO DE \$3,631.58, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CON RESPECTO A LA COLUMNA “SIN COPIA DE CHEQUE” RELATIVO AL RECIBO NO. 156 POR UN IMPORTE DE \$7,000.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL COMPROBANTE ORIGINAL Y A NOMBRE DE LA MISMA CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERÓ COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE REBASÓ LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO POR EL PRESTADOR DEL BIEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ANTES CITADOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA. RAZÓN POR LA CUAL NO FUE SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$7,000.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN CUANTO A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$9,566.75, CORRESPONDIÓ A COMPROBANTES RELACIONADOS EN EL FORMATO “FUC”, LOS CUALES NO FUERON LOCALIZADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO. DE FAC- TURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
13987	11-DIC-02	SERVICIO DE INTERNET	\$488.75
19	31-DIC-02	RECLASIFICACIÓN P.D. 01 P. CH. 216	9,078.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$9,566.75</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES. ASIMISMO, QUE CONSIDERARA QUE POR EL TIPO DE EROGACIÓN REALIZADA SE TRATABA DE GASTOS PROPIOS DE SU OPERACIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE

SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES...”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“(…)”

*FACTURA 13987 DE LA NETA POR UN IMPORTE DE \$488.75 PAGO EFECTUADO CON CHEQUE NÚM. 31 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002, SE ANEXA ORIGINAL DE FACTURA Y SE INTEGRA A GASTOS INDIRECTOS POR CORRESPONDER A ESE RUBRO, SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA DE ESTADO DE CUENTA CORRESPONDIENTE.*

(…)”

*SE INTEGRA RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES DE MARITZA MACÍN LARA, POR UN IMPORTE DE \$9,078.00, PAGO EFECTUADO CON CHEQUE NÚM. 153, ASIMISMO SE INTEGRA CON-*

TRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COPIA FOTOSTÁTICA DE ESTADO DE CUENTA CORRESPONDIENTE”.

POR LO QUE RESPECTA A LA FACTURA 13987 POR UN IMPORTE DE \$488.75, LA AGRUPACIÓN ENVIÓ LA FACTURA NO. 14409 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

RESPECTO AL RECIBO DE HONORARIOS DE MARITZA MACÍN LARA NO. 19, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL DEBIDO A QUE EL RECIBO ANTES CITADO SE ENCUENTRA RELACIONADO EN LOS EVENTOS 1 Y 2 DE TAREAS EDITORIALES, POR LO QUE EL GASTO SE DUPLICÓ, POR TAL MOTIVO LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL MONTO DE \$9,078.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA” LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$270,413.18	\$270,413.18				
TAREAS EDITORIALES	423,325.40	351,874.40				\$71,451.00
GASTOS INDIRECTOS	253,661.05		\$212,004.92	\$4,038.56	\$10,419.24	27,198.33
<b>TOTAL</b>	<b>\$947,399.63</b>	<b>\$622,287.58</b>	<b>\$212,004.92</b>	<b>\$4,038.56</b>	<b>\$10,419.24</b>	<b>\$98,649.33</b>

## 60. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MUJERES Y PUNTO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (1)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (1+3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$435,284.01	\$435,284.01	\$191,249.50	\$191,249.50	\$626,533.51	\$626,533.51
TAREAS EDITORIALES	90,745.02	90,745.02	350,325.97	350,325.97	441,070.99	441,070.99
GASTOS INDIRECTOS	9,818.00	9,818.00	15,750.00	15,750.00	25,568.00	25,568.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$535,847.03</b>	<b>\$535,847.03</b>	<b>\$557,325.47</b>	<b>\$557,325.47</b>	<b>\$1,093,172.50</b>	<b>\$1,093,172.50</b>

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$431,259.01	\$431,259.01	\$191,249.50	\$191,249.50	\$622,508.51	\$622,508.51
TAREAS EDITORIALES	84,995.02	84,995.02	350,325.97	350,325.97	435,320.99	435,320.99
GASTOS INDIRECTOS	9,818.00	9,818.00	15,750.00	15,750.00	25,568.00	25,568.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$526,072.03</b>	<b>\$526,072.03</b>	<b>\$557,325.47</b>	<b>\$557,325.47</b>	<b>\$1,083,397.50</b>	<b>\$1,083,397.50</b>

### PRIMER SEMESTRE

DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$435,284.01, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL "FUC"
		SIN REQUISITOS FISCALES	COMPROBANTE EN COPIA FOTOSTÁTICA	
ECP-001-2002	\$3,712.74			\$3,712.74
ECP-002-2002	40.00			40.00
ECP-003-2002-1	45,475.91			45,475.91
ECP-003-2002-2	4,556.20			4,556.20
ECP-003-2002-3	23,524.44			23,524.44
ECP-004-2002	186.09			186.09
ECP-005-2002	6,993.62			6,993.62
ECP-006-2002.1	62,071.73			62,071.73
ECP-006-2002-2	8,453.18			8,453.18
ECP-007-2002	20,202.30			20,202.30
ECP-008-2002	2,353.93			2,353.93
ECP-009-2002-1	3,977.06			3,977.06
ECP-009-2002-2	5,590.00			5,590.00
ECP-009-2002-3	12,105.20			12,105.20
ECP-009-2002-4	7,831.20			7,831.20
ECP-009-2002-5	10,799.43			10,799.43
ECP-010-2002	9,939.50			9,939.50
ECP-011-2002	2,830.15			2,830.15
ECP-012-2002	30,506.55			30,506.55
ECP-013-2002	17,250.00			17,250.00
ECP-014-2002-1	4,613.68			4,613.68
ECP-014-2002-2	10,925.00			10,925.00
ECP-015-2002	37,175.95			37,175.95

NO. DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL "FUC"
		SIN REQUISITOS FISCALES	COMPROBANTE EN COPIA FOTOSTÁTICA	
ECP-016-2002	24,508.73			24,508.73
ECP-017-2002	21,696.01			21,696.01
ECP-018-2002	29,344.81		\$4,025.00	33,369.81
ECP-019-2002	5,071.70			5,071.70
ECP-020-2002	9,578.02	\$9,945.88		19,523.90
<b>TOTAL</b>	<b>\$421,313.13</b>	<b>\$9,945.88</b>	<b>\$4,025.00</b>	<b>\$435,284.01</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/063/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
ECP-001-2002	CAFÉ CIUDADANO INTRODUCCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$3,712.74
ECP-002-2002	LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	40.00
ECP-003-2002-1	SEXUALIDAD VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN LAS MUJERES	45,475.91
ECP-003-2002-2	SEXUALIDAD VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN LAS MUJERES	4,556.20
ECP-003-2002-3	SEXUALIDAD VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN LAS MUJERES	23,524.44
ECP-004-2002	EL DERECHO A UNA ATENCIÓN CON CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD	186.09
ECP-005-2002	CONFERENCIA: LIDERAZGO SOCIAL DE LAS MUJERES	6,993.62
ECP-006-2002.1	TALLER DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS- DISTRITO FEDERAL	62,071.73
ECP-006-2002-2	TALLER DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS- MANZANILLO COLIMA	8,453.18
ECP-007-2002	CONFERENCIA: PODER LEGISLATIVO	20,202.30
ECP-008-2002	TALLER EL ESTADO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2,353.93
ECP-009-2002-1	ENCUENTRO CRECIMIENTO PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS (1ERA PARTE)	3,977.06
ECP-009-2002-2	ENCUENTRO CRECIMIENTO PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS (2DA PARTE)	5,590.00
ECP-009-2002-3	ENCUENTRO CRECIMIENTO PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS	12,105.20
ECP-009-2002-4	ENCUENTRO CRECIMIENTO PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS	7,831.20
ECP-009-2002-5	ENCUENTRO CRECIMIENTO PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS	10,799.43
ECP-010-2002	JORNADAS CIVICAS TAMPICO	9,939.50
ECP-011-2002	TALLER DE CIUDADANIA	2,830.15
ECP-012-2002	INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	30,506.55
ECP-013-2002	PARTICIPACIÓN CIUDADANIA EN LOS PROCESOS ELECTORALES HERMOSILLO	17,250.00
ECP-014-2002-1	INDUCCIÓN AL TRABAJO DE MUJERES Y PUNTO	4,613.68
ECP-014-2002-2	MUJER PODER Y LIDERAZGO MANZANILLO COLIMA	10,925.00
ECP-015-2002	MUJER PODER Y LIDERAZGO MANZANILLO HERMOSILLO SONORA	37,175.95

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
ECP-016-2002	HACIA UNA NUEVA CONVIVENCIA CIUDADANA ZACATECAS	24,508.73
ECP-017-2002	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR /CAMPECHE	21,696.01
ECP-018-2002	CONFERENCIA CONSTRUYENDO TU GRANDEZA /TAMPICO	29,344.81
ECP-019-2002	CONFERENCIA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS GOBIERNOS LOCALES	5,071.70
ECP-020-2002	TALLER LIDERAZGO Y PODER	19,523.90
<b>TOTAL</b>		<b>\$431,259.01</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$90,745.02, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>NO VINCULADOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>GASTOS DUPLICADOS</b>	
AED-001-002	\$7,647.50		\$7,647.50
AED-001-2002	7,647.50		7,647.50
AED-001-2002	7,647.50		7,647.50
AED-001-2002	7,130.00		7,130.00
AED-001-2002	7,393.02	\$5,750.00	13,143.02
AED-001-2002	5,750.00		5,750.00
AED-001-2002	1,207.50		1,207.50
AED-002-2002	11,247.00		11,247.00
<b>AED-002-2002</b>	<b>13,225.00</b>		<b>13,225.00</b>
<b>AED-003-2002</b>	<b>16,100.00</b>		<b>16,100.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$84,995.02</b>	<b>\$5,750.00</b>	<b>\$90,745.02</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/063/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL ENERO 2002	\$7,647.50
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL FEBRERO 2002	7,647.50
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL MARZO 2002	7,647.50
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL ABRIL 2002	7,130.00
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL MAYO 2002	7,393.02
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL JUNIO 2002	5,750.00

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
AED-001-2002	BOLETIN MENSUAL JUNIO 2002	1,207.50
AED-002-2002	CUADERNO TEÓRICO ENEMZO-02	11,247.00
AED-002-2002	CUADERNO TEÓRICO ABR-JUN-02	13,225.00
AED-003-2002	PAGINA WEB	16,100.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$84,995.02</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$9,818.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
\$9,818.00

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO CORRESPONDÍA A PAGOS DE SERVICIO TELEFÓNICO QUE SE ENCONTRARON A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, GASTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### **SEGUNDO SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2002, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$191,249.50, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS NO VINCULADOS</b>		<b>TOTAL</b>
		<b>SIN REQUISITOS FISCALES</b>	<b>FUERA DEL PERIODO</b>	
ECP-015-2002	\$6,140.01	\$6,900.00		\$13,040.01
ECP-017-2002-2	13,918.18			13,918.18
ECP-017-2002-3	7,320.59	450.00	\$700.00	8,470.59
ECP-017-2002-4	2,540.51			2,540.51
ECP-017-2002-5	13,413.01			13,413.01
ECP-017-2002-6	13,536.41			13,536.41
ECP-017-2002-7	95.50			95.50
ECP-017-2002-8	262.93			262.93
ECP-017-2002-9	350.00			350.00
ECP-021-2002-1	7,682.29			7,682.29
ECP-021-2002-2	13,975.96			13,975.96
ECP-022-2002-1	2,771.20	790.00		3,561.20
ECP-022-2002-2	581.00			581.00
ECP-022-2002-3	3,412.24			3,412.24
ECP-023-2002	4,701.57			4,701.57

NO. DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DEL PERIODO	
ECP-024-2002	18,216.69			18,216.69
ECP-025-2002-1	402.51			402.51
ECP-025-2002-2	2,421.20			2,421.20
ECP-027-2002	1,169.22	126.00		1,295.22
ECP-028-2002	16,614.16			16,614.16
ECP-029-2002	18,261.62			18,261.62
ECP-030-2002	31,977.70	389.20		32,366.90
ECP-031-2002	2,129.80			2,129.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$181,894.30</b>	<b>\$8,655.20</b>	<b>\$700.00</b>	<b>\$191,249.50</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/063/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	
ECP-015-2002	\$6,140.01	\$6,900.00	\$13,040.01
ECP-017-2002-2	13,918.18		13,918.18
ECP-017-2002-3	8,470.59		8,470.59
ECP-017-2002-4	2,540.51		2,540.51
ECP-017-2002-5	13,413.01		13,413.01
ECP-017-2002-6	13,536.41		13,536.41
ECP-017-2002-7	95.50		95.50
ECP-017-2002-8	262.93		262.93
ECP-017-2002-9	350.00		350.00
ECP-021-2002-1	7,682.29		7,682.29
ECP-021-2002-2	13,975.96		13,975.96
ECP-022-2002-1	3,561.20		3,561.20
ECP-022-2002-2	581.00		581.00
ECP-022-2002-3	3,412.24		3,412.24
ECP-023-2002	4,701.57		4,701.57
ECP-024-2002	18,216.69		18,216.69
ECP-025-2002-1	402.51		402.51
ECP-025-2002-2	2,421.20		2,421.20
ECP-027-2002	1,295.22		1,295.22
ECP-028-2002	16,614.16		16,614.16
ECP-029-2002	18,261.62		18,261.62
ECP-030-2002	32,366.90		32,366.90

NO. DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	
ECP-031-2002	2,129.80		2,129.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$184,349.50</b>	<b>\$6,900.00</b>	<b>\$191,249.50</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$184,349.50, CORRESPONDÍA A GASTOS QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$6,900.00, CORRESPONDÍA A UN DOCUMENTO QUE CARECÍA DE LO SIGUIENTE:

No. EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
ECP-015-2002-2	336	TODA MUJER.COM	\$6,900.00	SIN CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL DOCUMENTO ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

#### **V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.**

(...)"

#### ARTÍCULO 31

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TÍTULO DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

(...)

III. ESTAR AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LA EXPIDA, ASÍ COMO DE QUIEN ADQUIRIÓ EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIÓ EL SERVICIO (...)."

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/063/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"RESPECTO A LA FACTURA 336, DEL PROVEEDOR A TODA MUJER, SE LE SOLICITO DESGLOSAR, LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PAGO DE SUS SERVICIOS; ASÍ COMO EL IMPORTE DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS".*

DE LA VERIFICACIÓN A LA FACTURA EN COMENTO, SE OBSERVÓ QUE ÉSTA FUE PRESENTADA DE NUEVA CUENTA SIN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES, CONTENIENDO UNA LEYENDA ESCRITA A LÁPIZ, MISMA QUE SE TRANSCRIBE "LAS ACTIVIDADES SE FUNDAMENTAN EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL, YA QUE EL TRABAJO CONSISTIÓ EN LA ELABORACIÓN DE UNA PUBLICACIÓN".

POR LO ANTES EXPUESTO Y AL NO HABER PRESENTADO EL COMPROBANTE CON REQUISITOS FISCALES LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA.

POR TAL RAZÓN EL IMPORTE DE \$6,900.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$350,325.97, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS		TOTAL
		FUERA DEL VALOR DE MERCADO	NO CORRESPONDE AL EVENTO	
AED-001-2002	\$8,970.00			\$8,970.00
AED-001-2002		\$19,414.20		19,414.20
AED-001-2002		12,096.20		12,096.20
AED-001-2002		14,468.00		14,468.00
AED-001-2002		11,656.20		11,656.20
AED-001-2002		15,358.25		15,358.25
AED-002-2002	37,632.70		\$10,005.00	47,637.70
AED-002-2002	67,149.66			67,149.66
AED-003-2002	7,981.50			7,981.50
AED-004-2002	20,757.50			20,757.50
AED-005-2002	37,265.45			37,265.45
AED-006-2002	2,421.20			2,421.20
AED-007-2002	18,515.00			18,515.00
AED-008-2002	30,447.49			30,447.49
AED-008-2002	36,187.62			36,187.62
<b>TOTAL</b>	<b>\$267,328.12</b>	<b>\$72,992.85</b>	<b>\$10,005.00</b>	<b>\$350,325.97</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/063/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN

COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL JULIO DE 2002	\$8,970.00
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL AGOSTO DE 2002	19,414.20
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL SEPTIEMBRE DE 2002	12,096.20
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL OCTUBRE DE 2002	14,468.00
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL NOVIEMBRE DE 2002	11,656.20
AED-001-2002	BOLETÍN MENSUAL DICIEMBRE DE 2002	15,358.25
AED-002-2002	CUADERNO TEÓRICO III JULIO-SEPTIEMBRE DE 2002 Y FOLLETO CIUDADANÍA	47,637.70
AED-002-2002	CUADERNO TEÓRICO IV OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2002	67,149.66
AED-003-2002	PAGINA WEB	7,981.50
AED-004-2002	PUBLICACIÓN: CULTURA POLÍTICA Y PROCESO DE TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN MÉXICO	20,757.50
AED-005-2002	PUBLICACIÓN :LA RESPONSABILIDAD DE LOS, PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA	37,265.45
AED-006-2002	PUBLICACIÓN: MUJER Y PODER	2,421.20
AED-007-2002	PUBLICACIÓN: DERECHOS HUMANOS	18,515.00
AED-008-2002	PUBLICACIÓN: CUADERNILLO 1: ESTADO, GOBIERNO Y ACTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	30,447.49
AED-008-2002	PUBLICACIÓN: CUADERNILLO 2 ACTORES POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES	36,187.62
<b>TOTAL</b>		<b>\$350,325.97</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$15,750.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
\$15,750.00

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO CORRESPONDIÓ A PAGOS DE SERVICIO TELEFÓNICO QUE SE ENCONTRARON A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, GASTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "MUJERES Y PUNTO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$622,508.51	\$615,608.51		\$6,900.00
TAREAS EDITORIALES	435,320.99	435,320.99		
GASTOS INDIRECTOS	25,568.00		\$25,568.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,083,397.50</b>	<b>\$1,050,928.50</b>	<b>\$25,568.00</b>	<b>\$6,900.00</b>

#### 61. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE EXISTÍAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$391,000.00	\$391,000.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	250,000.00	195,500.00
TAREAS EDITORIALES	228,562.50	228,562.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$869,562.50</b>	<b>\$815,062.50</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/047/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$391,000.00	\$391,000.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	195,500.00	195,500.00
TAREAS EDITORIALES	228,562.50	228,562.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$815,062.50</b>	<b>\$815,062.50</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$391,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
001	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	\$23,000.00
002	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
003	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
004	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
005	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
006	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
007	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
008	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
009	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
010	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
011	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
012	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
013	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
014	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
015	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
016	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
017	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO	23,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$391,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/047/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO ANTES CITADO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS PRESENTADAS, SE DETERMINÓ LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS		
				PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES		
				PRECIO UNITARIO	IVA	IMPORTE
001	124	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en Villa Hermosa, Tabasco	\$20,000.00	\$3,000.00	\$23,000.00
002	125	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en Villa Hermosa, Tabasco	20,000.00	3,000.00	23,000.00
003	126	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en Palenque, Chiapas	20,000.00	3,000.00	23,000.00
004	127	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en Palenque, Chiapas	20,000.00	3,000.00	23,000.00
005	128	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en Quintana Roo	20,000.00	3,000.00	23,000.00
006	130	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en Quintana Roo	20,000.00	3,000.00	23,000.00

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS		
				PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES		
				PRECIO UNITARIO	IVA	IMPORTE
007	131	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en Mérida, Yucatán	20,000.00	3,000.00	23,000.00
008	132	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en Mérida, Yucatán	20,000.00	3,000.00	23,000.00
009	133	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en Campeche	20,000.00	3,000.00	23,000.00
010	134	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en Campeche	20,000.00	3,000.00	23,000.00
011	135	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en León, Guanajuato	20,000.00	3,000.00	23,000.00
012	136	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en León, Guanajuato	20,000.00	3,000.00	23,000.00
013	137	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en Aguascalientes	20,000.00	3,000.00	23,000.00
014	138	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en Aguascalientes	20,000.00	3,000.00	23,000.00
015	139	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en San Luis Potosí	20,000.00	3,000.00	23,000.00
016	140	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en San Luis Potosí	20,000.00	3,000.00	23,000.00
017	141	Hugo Julián Velasco	Curso de Educación y Capacitación Política en Zacatecas	20,000.00	3,000.00	23,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$340,000.00</b>	<b>\$51,000.00</b>	<b>\$391,000.00</b>

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS PRESENTADAS, SE OBSERVÓ LO SEÑALADO EN EL CUADRO ANTERIOR, EN CONSECUENCIA, FUE PRECISO SEÑALAR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO TRIBUTA EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, COMO LO INDICA LA LEYENDA QUE APARECE IMPRESA EN LAS FACTURAS ANTES CITADAS, POR LO TANTO, SÓLO ESTÁ AUTORIZADO PARA ENTREGAR COMPROBANTES AL PÚBLICO EN GENERAL Y NO DEBE DESGLOSAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 137

“LAS PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES, QUE ÚNICAMENTE ENAJENEN BIENES O PRESTEN SERVICIOS, AL PÚBLICO EN GENERAL, (...)”.

ARTÍCULO 47

“(...)”

TRATÁNDOSE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TODO CASO SE CONSIDERARÁ QUE LOS ACTOS O ACTIVIDADES SE REALIZAN CON EL PÚBLICO EN GENERAL.

“(...)”.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE EXPEDIR UN RECIBO DE HONORARIOS O FACTURA POR SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RE-

---

LACIÓN CON EL 120 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...)”.

ARTÍCULO 120

“ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO ESTABLECIDO EN ESTA SECCIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PERCIBAN INGRESOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

LAS PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE TENGAN UNO O VARIOS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES EN EL PAÍS, PAGARÁN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA SECCIÓN POR LOS INGRESOS ATRIBUIBLES A LOS MISMOS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CAPÍTULO SE CONSIDERAN:

I. INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES, LOS PROVENIENTES DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS, GANADERAS, DE PESCA O SILVÍCOLAS.

II. INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL, LAS REMUNERACIONES QUE DERIVEN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE Y CUYOS INGRESOS NO ESTÉN CONSIDERADOS EN EL CAPÍTULO I DE ESTE TÍTULO.

SE ENTIENDE QUE LOS INGRESOS LOS OBTIENEN EN SU TOTALIDAD LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PRESTEN EL SERVICIO PROFESIONAL”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO”.

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/047/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y/O CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO ANTES CITADO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 MANIFESTÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

*“RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA REFERENTE A LAS FACTURAS EXPEDIDAS POR EL PROVEEDOR MANIFESTAMOS QUE ES VERDAD QUE LAS MISMAS DICEN RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, PERO TAMBIÉN LO ES QUE EXISTE UNA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA QUE PERMITE SEGUIR EXPIDIENDO FACTURAS AUN CUANDO HAYA EXISTIDO CAMBIO DE RÉGIMENES FISCALES MISMO QUE ES APLICABLE AL PRESENTE CASO, YA QUE AHORA EL PROVEEDOR TRIBUTA EN EL RÉGIMEN GENERAL DEL LEY, TAMBIÉN ASÍ A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 139 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SE DIO OPORTUNIDAD DE QUE LAS PERSONAS QUE ESTUVIERAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES APLICABLE PARA EL EJERCICIO DE 2001, EN EL MOMENTO DE DESGLOSAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PASARÍAN EN FORMA OBLIGATORIA AL RÉGIMEN GENERAL DE LEY, LO CUAL OCURRIÓ DESDE EL AÑO 2002, ACTUALMENTE Y DERIVADO DE LAS PRESENTES OBSERVACIONES SE LE PIDIÓ AL PROVEEDOR QUE NOS DEMOSTRARÁ (SIC) EL GIRO CON EL QUE SE ENCONTRABA INSCRITO Y SE NOS REMITIÓ COPIA DEL FORMATO R1 EN EL QUE CLARAMENTE SE EXPRESA QUE EL GIRO REGISTRADO ES DE CURSOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA TODA VEZ QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE EN EL 2002, PERMITE A LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTABAN EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES QUE CONTARAN CON COMPROBANTES QUE REUNIERAN TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, CONTINUAR UTILIZANDO LOS COMPROBANTES IMPRESOS HASTA AGOTARLOS O HASTA QUE TERMINARA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN ELLOS, LO QUE SUCEDIERA PRIMERO, LO ES TAMBIÉN, QUE EL COMENTARIO DE LA AGRUPACIÓN PROCEDERÍA SI SE TRATARA DE UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGRUPACIÓN Y EL SR. HUGO JULIÁN VELASCO MACÍAS SE INDICA QUE ES UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES. POR TAL RAZÓN, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBÍO DE EXPEDIR RECIBOS DE HONORARIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, YA QUE NO OBSTANTE QUE SE UNIFICARON LOS RÉGIMENES (ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y HONORARIOS), EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA

RENTA PARA 2002, LOS DIFERENCIA. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 127 DE LA CITADA LEY, ESTABLECE QUE CUANDO LOS CONTRIBUYENTES PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES A LAS PERSONAS MORALES, ÉSTAS DEBERÁN RETENER, COMO PAGO PROVISIONAL, EL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS QUE LES EFECTÚEN, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA, DEBIENDO PROPORCIONAR A LOS CONTRIBUYENTES CONSTANCIA DE LA RETENCIÓN.

POR OTRA PARTE, NO FUE PRESENTADA A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL LA COPIA DEL FORMATO R-1 DONDE SE INDICA EL GIRO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EL PROVEEDOR, MISMA QUE EN SU CONTESTACIÓN EXPRESA QUE FUE ENTREGADO POR EL PROVEEDOR EN DONDE INDICA CLARAMENTE EL RÉGIMEN QUE TRIBUTA. SIN EMBARGO, ESTE DOCUMENTO NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD. EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL 120 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE \$391,000.00, NO FUE CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN CONTRA EL MONTE REPORTADO EN EL FORMATO "FUC", SE DETERMINÓ QUE NO COINCIDÍA, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE				DIFERENCIA
		REPORTADO EN EL "FUC"		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
		FACTURA	IMPORTE	FACTURA	IMPORTE	
001	Tolerancia Política y Consolidación en México	076	\$250,000.00	076	\$195,500.00	\$54,500.00

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/047/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO ANTES CITADO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 EFECTUÓ LAS CORRECCIONES ANTES REFERIDAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
001	Tolerancia Política y Consolidación en México	\$195,500.00

SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LA MUESTRA PRESENTADA DE LA INVESTIGACIÓN CON EL TEMA "TOLERANCIA POLÍTICA Y CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA EN MÉXICO", DETERMINÁNDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

- LA MUESTRA PARECÍA UNA TESIS.
- LA MUESTRA NO CORRESPONDÍA A UN ARTÍCULO TERMINADO, NO OBSTANTE QUE LA ACTIVIDAD CONCLUYÓ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2002. EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTABA SOBREPUESTO, AL IGUAL QUE LA ÚLTIMA HOJA DEL TEXTO.

- EL TEXTO CONTENÍA ERRORES MECANOGRÁFICOS.
- EL TEMA CARECÍA DE JUSTIFICACIÓN, TODA VEZ QUE NO INDICABA EL MOTIVO POR EL CUAL LA AGRUPACIÓN REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN DE DICHO TEMA, ASÍ COMO SU OBJETIVO GENERAL.

POR OTRA PARTE, LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLÍA CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, YA QUE:

- NO PRESENTABA RESULTADOS COMPROBABLES RELACIONADOS CON EL OBJETIVO E HIPÓTESIS PLANTEADOS REGULARMENTE.
- EL TRABAJO PRESENTADO NO CONTABA CON ELEMENTOS QUE PERMITIERAN PRECISAR ASPECTOS RELEVANTES DE LA PROBLEMÁTICA NACIONAL Y NO SE VINCULABA CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ASÍ COMO A LA CREACIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA, SEGÚN LO INDICA EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA INVESTIGACIÓN TERMINADA CON TODOS LOS ELEMENTOS QUE JUSTIFICARAN LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LO ANTERIOR, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO B), 5.5 Y 6.2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 2.1

“LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO Y SERÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

B) INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. CON ÉSTAS ACTIVIDADES SE BUSCARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ANÁLISIS, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICOS SOBRE LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCIÓN. TALES ESTUDIOS DEBERÁN CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, QUE CONTEMPLÉ TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN Y COMPROBAR LOS RESULTADOS...”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)”.

POR OTRA PARTE, DEL ANÁLISIS AL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA CITADA INVESTIGACIÓN, CELEBRADO CON EL C. HÉCTOR SEPÚLVEDA BARBIER, QUIEN FUNGE COMO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ACADÉMICOS POLÍTICOS Y SOCIOECONÓMICOS, S.C., SE OBSERVÓ QUE EN LA CLÁUSULA VIII SE SEÑALA LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

*“LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ INDEFINIDA Y CONCLUYE HASTA QUE SE REALICE LA ENTREGA FÍSICA DE LA INVESTIGACIÓN MISMA QUE SE REALIZARÁ EN 25 TOMOS DE LA MISMA Y UN DISCO DE COMPUTADORA DONDE SE ENCUENTRE LA INFORMACIÓN PLASMADA EN LOS TOMOS MISMA QUE PODRÁ SER PUBLICADA EN LAS PUBLICACIONES TRIMESTRALES QUE EFECTÚE SU AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL”.*

POR TAL MOTIVO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS 25 TOMOS Y EL DISCO DE COMPUTADORA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA, ASÍ COMO EL ACTA CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ACADÉMICOS POLÍTICOS Y SOCIOECONÓMICOS, S.C. Y LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL MISMO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

*“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.*

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/047/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 MANIFESTÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

*“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES VERTIDAS EN EL OFICIO MANIFESTAMOS QUE ES IMPOSIBLE PRESENTARLES LOS VEINTICINCO TOMOS DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA YA QUE LOS MISMOS FUERON REMITIDOS A LAS DELEGACIONES ESTATALES PERO QUE EN REALIDAD NO SON TOMOS DE LA INVESTIGACIÓN SINO COPIAS EL EJEMPLAR QUE LES REMITIMOS A ESE H. INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA BIEN NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONTRATO AL PROVEEDOR POR SUS CARTAS DE REFERENCIA YA QUE SEGÚN CURRÍCULO ESTA ASOCIACIÓN CIVIL, PRESTA SUS SERVICIOS A DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS Y A MAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES; LO QUE NOS LLEVÓ A CONFIAR PLENAMENTE EN SU CAPACIDAD.*

*SOLICITAMOS DESDE ESTE MOMENTO SE NOS ENVÍE POR FAVOR UN DIRECTORIO DE EMPRESAS Y PERSONAS DEDICADAS A REALIZAR INVESTIGACIONES, YA QUE NOSOTROS NO CONOCEMOS MUCHO SOBRE EL TEMA Y ASÍ NOS EVITARÍAMOS NUEVOS FALLOS.*

*POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS MANIFESTAMOS LO SIGUIENTE:*

a).- ANEXAMOS COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA A.C. QUE ES NUESTRO PROVEEDOR

b).- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA A.C. QUE ES NUESTRO PROVEEDOR.

(...)

RESPECTO DE LAS OMISIONES A LAS QUE SE REFIERE EL OFICIO DE OBSERVACIONES MANIFESTAMOS QUE SE CONSULTO CON EL PROVEEDOR Y ESTE MANIFESTÓ QUE:

'1) EL INSTITUTO QUE REPRESENTO ES UNA INSTITUCIÓN DE PRESTIGIO ACADÉMICO EN LOS ÁMBITOS DE LA ASESORÍA, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS , DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVERSA ÍNDOLE Y NUESTROS SERVICIOS SON RESPALDADOS POR DIVERSAS AGRUPACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS Y POR UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

2) CONSIDERANDO QUE LA CUESTIÓN DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EL ABANICO DE OPCIONES ES MUY AMPLIO, A LA VEZ QUE LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS SOBRE INVESTIGACIONES SON ESTABLECIDAS A VECES DE MANERA MUY GENERAL POR LAS INSTITUCIONES SOLICITANTES O REQUISITORAS, COMO LO ES EL IFE HACIA LAS AGRUPACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS EN LA RAZÓN A LA NORMATIVIDAD PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS.

3) CONOCIENDO LO ANTERIOR Y POR EL ECHO DE QUE NUESTRO INSTITUTO FUE SOLICITADO POR DIVERSAS AGRUPACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA REALIZAR ALGUNAS INVESTIGACIONES DE CORTE POLÍTICO Y SOCIOECONÓMICO, POR MI CONDUCTO, SOLICITAMOS AL SR. ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SU APOYO PARA 'OBTENER INFORMACIÓN LEGAL Y DOCUMENTAL, RESPECTO DE LOS REQUISITOS FORMALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLO DE NVESTIGACIÓN DIRIGIDA A LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES', A LO CUAL AMABLEMENTE NOS RESPONDIÓ CON EL OFICIO N° DEPPP/3639/02 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2002, DE MÉXICO, D.F., POR LO QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO QUE NOS OCUPA ES EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. (VER OFICIO ANEXO).

4) DE LO ANTERIOR CABE PRECISAR QUE DICHO REGLAMENTO NO PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TIPOS, MODALIDADES ETC. DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALICEN, YA QUE EN SU ARTÍCULO 6.2 DICE: 'PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE NVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I.- LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y.....

'ESTA INVESTIGACIÓN CONSISTE EN UN ESTUDIO DESCRIPTIVO DOCUMENTAL PRINCIPALMENTE, SOBRE DIVERSAS OBRAS BIBLIOGRÁFICAS, ESTUDIOS, INFORMES Y OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITIERON LA DETECCIÓN E INTERPRETACIÓN REGISTROS SOBRE LAS DIVERSAS SITUACIONES Y HECHOS SIGNIFICATIVOS QUE SE HAN PRESENTADO -INCLUYENDO LA ACTUALIDAD- EN NUESTRO PAÍS, DESPUÉS DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA DEL NUEVO RÉGIMEN A NIVEL NACIONAL, EN DONDE LA METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO, DEL ANÁLISIS HISTÓRICO Y DEL ANÁLISIS SOCIOPOLÍTICO FUERON RECURRIDOS PARA COMPLEMENTARLA, A BIEN DE DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LA SOCIEDAD EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA, INCLUYENDO EL PAPEL DEL NUEVO GOBIERNO EN LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA ANTE LA CRISIS ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL POR LA QUE ESTÁ ATRAVESANDO MÉXICO.

*PERO DENTRO DE TODA LA CONTESTACIÓN QUE REALIZO EN SU DEFENSA AGREGA QUE DE SER NECESARIO EL PODRÍA PROFUNDIZAR MAS EN LA INVESTIGACIÓN Y LLEGAR A CONSOLIDAR LAS CONCLUSIONES.*

*POR ESO LE SOLICITAMOS QUE DE SER CONSIDERADA INCOMPLETA POR EL MISMO PRECIO PODEMOS EXIGIR SEA CONCLUIDA ESTA EN LAS FORMAS Y PARÁMETROS QUE NOS MARQUE ESE H. INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, YA QUE DESGRACIADAMENTE NO CONTAMOS CON LA ASESORÍA DE EXPERTOS QUE NOS ORIENTEN EN EL TEMA Y NOS GUSTARIA QUE NOS MARCARAN LAS DIRECTRICES”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ EL ACTA CONSTITUTIVA E IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ECONÓMICOS POLÍTICOS Y SOCIALES A.C. EN RELACIÓN A ESTA ACTIVIDAD LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ANÁLISIS, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICOS SOBRE LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYEN DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCIÓN, LA MUESTRA NO CORRESPONDE A UN ARTÍCULO TERMINADO, EL LOGOTIPO Y EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN ESTÁ SOBREPUESTO AL IGUAL QUE LA ÚLTIMA HOJA DEL TEXTO, ASIMISMO CONTIENE ERRORES MECANOGRÁFICOS, EL TEMA CARECE DE JUSTIFICACIÓN, TODA VEZ QUE NO INDICA EL MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN DE DICHO TEMA, ASÍ COMO SU OBJETIVO PRINCIPAL. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, RAZÓN, POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE \$195,500.00, NO FUE CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN DRA. JACQUELINE PESCHARD, MEDIANTE OFICIO No. CEJP/046/2003 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2003, SOLICITÓ AL DR. JOSÉ MARÍA MURIA ROURET, LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

“ME PERMITO (...) HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE, COMO PARTE DE LA REVISIÓN QUE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EFECTÚA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS PRERROGATIVAS QUE ESTABLECE LA LEY A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, LA AGRUPACIÓN DENOMINADA NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C. PRESENTÓ EL DOCUMENTO TOLERANCIA POLÍTICA Y CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA EN MÉXICO, COMO RESULTADO DE UNA INVESTIGACIÓN EFECTUADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, POLÍTICOS Y SOCIOECONÓMICOS, S.C. LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMO COMPROBANTE DE LA EROGACIÓN UNA FACTURA FECHADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002, POR UN MONTO TOTAL, INCLUYENDO IMPUESTOS, DE \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

LE PRECISO QUE, TANTO EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA COMO EN LA FACTURA EMITIDA POR EL CITADO INSTITUTO, SE LE PRESENTA A USTED COMO INVESTIGADOR RESPONSABLE Y COMO INVESTIGADOR ADJUNTO AL MTRO. HÉCTOR SEPÚLVEDA BARBIER, PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ESPECIFICÁNDOSE QUE SUS RESULTADOS SE PRESENTARON A LA AGRUPACIÓN EN DICIEMBRE DE 2002. (SE ANEXAN COPIAS CON LOS DATOS DE REFERENCIA).

LO ANTERIOR, CON OBJETO DE SOLICITAR A USTED (...) QUE, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE PARA ELLO, SE SIRVA CORROBORAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONCLUIR EL PROCESO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE REALIZA ESTA COMISIÓN”.

A LA FECHA DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EL CITADO DR. JOSÉ MARÍA MURIA ROURET NO HA DADO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$228,562.50, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN ESTADO DE CUENTA BANCARIO
01	MÉXICO, EL PAÍS DE LA NUEVA GENERACIÓN AZTECA, MENSUAL	\$34,500.00
02	EL COOPERATIVISMO, UNA FORMA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA	34,500.00
03	"HAY DEMOCRACIA EN MÉXICO?"	34,500.00
04	MÉXICO, EL PAÍS DE LA NUEVA GENERACIÓN AZTECA, TRIMESTRAL	56,062.50
05	"NACIONAL EL LAGO DE CHAPALA"	34,500.00
06	MÉXICO, EL PAÍS DE LA NUEVA GENERACIÓN AZTECA, MENSUAL	34,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$228,562.50</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/047/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
01	MÉXICO, EL PAÍS DE LA NUEVA GENERACIÓN AZTECA, MENSUAL	\$34,500.00
02	EL COOPERATIVISMO, UNA FORMA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA	34,500.00
03	"HAY DEMOCRACIA EN MÉXICO?"	34,500.00
04	MÉXICO, EL PAÍS DE LA NUEVA GENERACIÓN AZTECA, TRIMESTRAL	56,062.50
05	"NACIONAL EL LAGO DE CHAPALA"	34,500.00
06	MÉXICO, EL PAÍS DE LA NUEVA GENERACIÓN AZTECA, MENSUAL	34,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$228,562.50</b>

LOS GASTOS DIRECTOS ANTES SEÑALADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$391,000.00		\$391,000.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	195,500.00		195,500.00

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	228,562.50	\$228,562.50	
<b>TOTAL</b>	<b>\$815,062.50</b>	<b>\$228,562.50</b>	<b>\$586,500.00</b>

SIN EMBARGO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO SE SUJETÓ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$228,562.50	\$150,851.25	\$77,711.25

## 62. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (1 + 3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2 + 4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$140,723.00	\$140,723.00	\$220,152.00	\$220,152.00	\$360,875.00	\$360,875.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	73,297.49	73,297.49	0.00	0.00	73,297.49	73,297.49
TAREAS EDITORIALES	153,410.00	153,410.00	109,250.00	109,250.00	262,660.00	262,660.00
GASTOS INDIRECTOS	15,001.75	15,001.75	18,626.67	18,626.67	33,628.42	33,628.42
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	0.00	39,190.00	0.00	16,199.00	0.00	55,389.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$382,432.24</b>	<b>\$421,622.24</b>	<b>\$348,028.67</b>	<b>\$364,227.67</b>	<b>\$730,460.91</b>	<b>\$785,849.91</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” Y EL TOTAL

DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE SE LE SEÑALÓ QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/039/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDEN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" 1	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA 2	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" 3	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA 4	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" 1 + 3	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA 2 + 4
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$140,723.00	\$140,723.00	\$220,152.00	\$220,152.00	\$360,875.00	\$360,875.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	73,297.49	73,297.49			73,297.49	73,297.49
TAREAS EDITORIALES	153,410.00	153,410.00	111,550.00	111,550.00	264,960.00	264,960.00
GASTOS INDIRECTOS	38,088.75	38,088.75	22,134.67	22,134.67	60,223.42	60,223.42
<b>TOTAL</b>	<b>\$405,519.24</b>	<b>\$405,519.24</b>	<b>\$353,836.67</b>	<b>\$353,836.67</b>	<b>\$759,355.91</b>	<b>\$759,355.91</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$140,723.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
1	LAS NECESIDADES Y EXIGENCIAS DE LA SOCIEDAD Y LA SOBERANÍA NACIONAL, MESA DE ANÁLISIS SOBRE EL TEMA.	\$5,353.00	\$3,745.00	<b>\$9,098.00</b>
2	LA DEMOCRATIZACIÓN DE LOS MEDIOS, UNA UTOPIA CIUDADANA.	300.00	51,750.00	<b>52,050.00</b>
3	DEMOCRACIA, INDEPENDENCIA, CAPITALISMO Y CRISIS.	850.00	36,225.00	<b>37,075.00</b>
4	EL CONGRESO Y LA OPINIÓN PÚBLICA.	0.00	42,500.00	<b>42,500.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,503.00</b>	<b>\$134,220.00</b>	<b>\$140,723.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/039/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	LAS NECESIDADES Y EXIGENCIAS DE LA SOCIEDAD Y LA SOBERANÍA NACIONAL, MESA DE ANÁLISIS SOBRE EL TEMA.	<b>\$9,098.00</b>
2	LA DEMOCRATIZACIÓN DE LOS MEDIOS, UNA UTOPIA CIUDADANA.	<b>52,050.00</b>
3	DEMOCRACIA, INDEPENDENCIA, CAPITALISMO Y CRISIS.	<b>37,075.00</b>
4	EL CONGRESO Y LA OPINIÓN PÚBLICA.	<b>42,500.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$140,723.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$73,297.49, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

"FUC" NÚMERO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
1	CUESTIONARIO Y MUESTREO DE OPINIÓN. (PARTIDOS, ELECCIONES Y OPINIÓN CIUDADANA.)	\$73,297.49

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/039/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

"FUC" NÚMERO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CUESTIONARIO Y MUESTREO DE OPINIÓN. (PARTIDOS, ELECCIONES Y OPINIÓN CIUDADANA.)	\$73,297.49

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$153,410.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

"FUC" NO.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
		DOCUMENTACIÓN QUE NO COINCIDEN LOS DATOS	SIN MUESTRA	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
1	REVISTA MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" CORRESPONDIENTE A ENERO 2002.	\$6,210.00			\$6,210.00
2	REVISTA TRIMESTRAL "PAIDEIA POLÍTICA" (PRIMER TRIMESTRE).	10,350.00			10,350.00
3	BOLETÍN MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" CORRESPONDIENTE A FEBRERO 2002.	6,210.00			6,210.00
4	BOLETÍN MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" CORRESPONDIENTE A MARZO 2002.	6,210.00			6,210.00
5	CALCOMANÍAS CON MENSAJE Y CLAVE DE INTERNET DE LA AGRUPACIÓN.			\$34,500.00	34,500.00
6	TRÍPTICOS DANDO A CONOCER EL DIARIO DE LA AGRUPACIÓN.			23,000.00	23,000.00
7	BOLETÍN MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" DE ABRIL 2002.	6,210.00			6,210.00
8	BOLETÍN TRIMESTRAL "PAIDEIA POLÍTICA" SEGUNDO TRIMESTRE 2002.	10,350.00			10,350.00
9	BOLETÍN MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" DE MAYO 2002.	6,210.00			6,210.00
10	BOLETÍN MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" DE JUNIO 2002.	6,210.00			6,210.00
11	REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA AGRUPACIÓN.		\$37,950.00		37,950.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$57,960.00</b>	<b>\$37,950.00</b>	<b>\$57,500.00</b>	<b>\$153,410.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/039/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

"FUC" NO.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" CORRESPONDIENTE A ENERO 2002.	\$6,210.00
2	REVISTA TRIMESTRAL "PAIDEIA POLÍTICA" (PRIMER TRIMESTRE).	10,350.00
3	BOLETÍN MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" CORRESPONDIENTE A FEBRERO 2002.	6,210.00
4	BOLETÍN MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" CORRESPONDIENTE A MARZO 2002.	6,210.00
5	CALCOMANÍAS CON MENSAJE Y CLAVE DE INTERNET DE LA AGRUPACIÓN.	34,500.00
6	TRÍPTICOS DANDO A CONOCER EL DIARIO DE LA AGRUPACIÓN.	23,000.00
7	BOLETÍN MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" DE ABRIL 2002.	6,210.00
8	BOLETÍN TRIMESTRAL "PAIDEIA POLÍTICA" SEGUNDO TRIMESTRE 2002.	10,350.00
9	BOLETÍN MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" DE MAYO 2002.	6,210.00
10	BOLETÍN MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" DE JUNIO 2002.	6,210.00
11	REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA AGRUPACIÓN.	37,950.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$153,410.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$15,001.75, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	NOMBRE	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL
			CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		
1	GASTOS INDIRECTOS	\$11,103.05	\$239.87	\$2,158.83	\$1,500.00	\$15,001.75

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/039/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL
			CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
1	GASTOS INDIRECTOS	\$11,103.05	\$7,615.87	\$19,369.83	<b>\$38,088.75</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$11,103.05, FUE PRECISO SEÑALAR QUE SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDÍA AL ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE TOTAL DE \$26,985.70, SE INTEGRABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	27020	04/01/02	AUDIO MUNDO DE MÉXICO, S.A. DE MICROGRABADORA C.V.		\$1,199.35
1	27009	04/01/02	AUDIO MUNDO DE MÉXICO, S.A. DE MICROGRABADORA C.V.		1,199.35
1	134188	29/05/02	CENTRO DE COMPUTACIÓN Y VENTAS, NOTEBOOK S.A. DE C.V.		24,587.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$26,985.70</b>

EN RELACIÓN A DICHAS ADQUISICIONES, DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARA COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIONES

CIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SOLO SE APLICARA A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$239.87	\$2,158.83
EQUIPO DE CÓMPUTO	7,376.00	17,211.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,615.87</b>	<b>\$19,369.83</b>

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA EL IMPORTE SEÑALADO EN LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

## SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$220,152.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PLAZA	SIN COPIA DE CHEQUE	GASTOS QUE REBASARON LOS 100 SMG	SIN ESTADO DE CUENTA	
5	LA DEMOCRACIA TRANSPARENTE	\$3,115.00		\$400.00				<b>\$3,515.00</b>
6	EL HOMBRE MECÁNICO	4,073.50						<b>4,073.50</b>
7	LA DEMOCRACIA COMO SISTEMA POLÍTICO	5,061.50						<b>5,061.50</b>
8	LA DEMOCRACIA TRANSPARENTE	784.00						<b>784.00</b>
9	ALTERNATIVAS AL NEOLIBERALISMO	808.00						<b>808.00</b>
10	NI APOCALÍPTICOS NI INTEGRADOS			1,088.56				<b>1,088.56</b>
11	ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA					\$57,500.00		<b>57,500.00</b>
12	LA DEMOCRACIA COMO SISTEMA POLÍTICO	4,078.95			\$5,000.00			<b>9,078.95</b>
13	ALTERNATIVAS AL NEOLIBERALISMO	4,347.09		360.00				<b>4,707.09</b>
14	LA DEMOCRACIA TRANSPARENTE	1,012.00		690.00				<b>1,702.00</b>
15	DEL ESTADO A LA CIUDADANÍA	3,003.16		1,569.75				<b>4,572.91</b>
16	ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA	1,815.22				\$4,940.00		<b>6,755.22</b>
17	NI APOCALÍPTICOS NI INTEGRADOS	5,268.00	\$488.38					<b>5,756.38</b>

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL	
			SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PLAZA	SIN COPIA DE CHEQUE	GASTOS QUE REBASARON LOS 100 SMG		SIN ESTADO DE CUENTA
18	ORGANIZACIÓN PARA NUESTRO TIEMPO					5,480.47	\$59,398.60	<b>64,879.07</b>
19	EL HOMBRE MECÁNICO	3,869.82					46,000.00	<b>49,869.82</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$37,236.24</b>	<b>\$488.38</b>	<b>\$4,108.31</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$67,920.47</b>	<b>\$105,398.60</b>	<b>\$220,152.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/039/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003,

RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			FUERA DE PLAZA	GASTOS QUE REBASARON LOS 100 SMG	SIN ESTADO DE CUENTA	
5	La Democracia Transparente	\$3,365.00	\$150.00			\$3,515.00
6	El Hombre Mecánico	4,073.50				4,073.50
7	La Democracia como Sistema Político	5,061.50				5,061.50
8	La Democracia Transparente	784.00				784.00
9	Alternativas al Neoliberalismo	808.00				808.00
10	Ni Apocalípticos ni Integrados		1,088.56			1,088.56
11	Ética y Filosofía Política	57,500.00				57,500.00
12	La Democracia como Sistema Político	9,078.95				9,078.95
13	Alternativas al Neoliberalismo	4,707.09				4,707.09
14	La Democracia Transparente	1,702.00				1,702.00
15	Del Estado a la Ciudadanía	3,003.16	1,569.75			4,572.91
16	Ética y Filosofía Política	1,815.22		\$4,940.00		6,755.22
17	Ni Apocalípticos ni Integrados	5,756.38				5,756.38
18	Organización para Nuestro Tiempo	59,398.60		5,480.47		64,879.07
19	El Hombre Mecánico	3,869.82			\$46,000.00	49,869.82
<b>TOTAL</b>		<b>\$160,923.22</b>	<b>\$2,808.31</b>	<b>\$10,420.47</b>	<b>\$46,000.00</b>	<b>\$220,152.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$160,923.22, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA DENOMINADA “FUERA DE PLAZA”, AÚN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA POR UN IMPORTE DE \$2,808.31, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS AL LUGAR EN EL CUAL SE REALIZÓ EL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FACTURA	FECHA DE EXPEDICION	LUGAR DE EXPEDICION	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
5	02/07/02	TEPIC, NAY.	S/N	02/07/02	MÉX., D.F.	LUIS CABALLERO NAVARRO	GASOLINA	\$150.00
10	10/08/02	MÉX. D.F.	6012	10/08/02	GUADALAJARA, JALISCO	GASTRONÓMICA DE LA PAMPA, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	1,088.56
15	18/10/02	DURANGO, DGO.	3296 6	14/10/02	MÉX., D.F.	AEROMEXICO	BOLETO DE AVIÓN DE GUADALAJARA A MÉXICO, D.F.	1,569.75
<b>TOTAL</b>								<b>\$2,808.31</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/039/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 EL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“2.- EN RELACIÓN A LA COLUMNA FUERA DE PLAZA, DEBEMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE NUESTRA AGRUPACIÓN CUENTA CON MIEMBROS PRÁCTICAMENTE EN TODA REPÚBLICA MEXICANA, RAZÓN POR LA CUAL, EN MUCHAS OCASIONES, LOS EXPOSITORES, ORGANIZADORES Y ALGUNOS ASISTENTES A CIERTOS EVENTOS VIENEN DE CIUDADES FUERA DEL DISTRITO FEDERAL, O VICEVERSA, DICHS EXPOSITORES, ORGANIZADORES Y ASISTENTES VIAJAN A CIUDADES DE PROVINCIA. POR TANTO, CIERTOS GASTOS APARECEN COMO NO VINCULADOS CON UN EVENTO DETERMINADO, SOBRE TODO CUANDO SE TRATA DE VIÁTICOS, GASOLINA, GASTOS DE VIAJE DIVERSOS, ETC.*

*EN CIERTOS CASOS, LOS EXPOSITORES, CAPACITADORES U ORGANIZADORES, UTILIZAN SUS PROPIOS VEHÍCULOS PARA TRANSLADARSE A OTRAS POBLACIONES O A TERMINALES AÉREAS O TERRESTRES Y EN CUANDO LA AGRUPACIÓN APOYA ALGUNOS DE SUS GASTOS POR LO QUE LE SOLICITAMOS SEAN TOMADOS EN CUENTA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO FUE SATISFACTORIA, TODA VEZ, QUE EN EL CASO DE LAS FACTURAS NÚMERO 6012 Y SIN NÚMERO, NO SE PUEDEN VINCULAR CON EL EVENTO, YA QUE AÚN CUANDO COINCIDEN LAS FECHAS DE EXPEDICIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO, DICHS GASTOS NO SON ESPECÍFICOS DEL EVENTO REALIZADO AL NO COINCIDIR CON EL LUGAR DEL EVENTO. POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, Y EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$1,238.56 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURA NÚMERO 3296 6, NO SE PUEDE VINCULAR CON EL EVENTO, YA QUE EL DESTINO Y FECHA DEL TRANSPORTE AÉREO, NO COINCIDEN CON LA FECHA, NI EL LUGAR DONDE SE REALIZÓ EL EVENTO, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, Y EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$1,569.75 NO SE CON-

SIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UN IMPORTE TOTAL DE \$2,808.31.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASARON LOS 100 SMG” POR UN MONTO DE \$10,420.47, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE REBASABAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZARON LOS CHEQUES CON LOS QUE SE CUBRIERON LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

NO. EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
16	27885	CORPORATIVO TURÍSTICO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.	COFFE BREAK	4,940.00
18	29745	AEROMÉXICO	BOLETO DE AVIÓN	5,480.47
<b>TOTAL</b>				<b>\$10,420.47</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE SE PAGARON LOS GASTOS CITADOS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHOS CHEQUES FUERON COBRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS CITADOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/039/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“4.- SE ANEXAN LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE SE PAGARON LOS CONCEPTOS RELACIONADOS EN LA COLUMNA GASTOS QUE REBASAN LOS 100 SMG: (...), EVENTO 16, CHEQUE 125 POR \$4,940.00. POR LO QUE RESPECTA AL EVENTO 18 POR \$5480.47, EXTRAVIAMOS LA COPIA DEL CHEQUE 129, POR LO CUAL ACUDIMOS A SOLICITAR LA COPIA PERO HASTA EL MOMENTO NO NOS HA SIDO PROPORCIONADA, ANEXAMOS LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS RELATIVOS”.*

DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, TODA VEZ, QUE EN EL CASO DEL CHEQUE 125 PRESENTADO, SE OBSERVÓ QUE FUE EXPEDIDO A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO AL DEL PROVEEDOR Y EL OTRO CHEQUE NO FUE PRESENTADO, POR LO QUE AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, DICHOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$10,420.47

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN ESTADO DE CUENTA” POR UN IMPORTE DE \$46,000.00, CORRESPONDÍA A UN CHEQUE DEL QUE NO SE PODÍA VERIFICAR SU COBRO, TODA VEZ QUE NO PROPORCIONÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, DE TAL FORMA QUE AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE REUNÍA REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, ESTA AUTORIDAD NO PODÍA CONSIDERAR QUE FUERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN TANTO NO PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO NÚMERO 0107434162 DE BBVA BANCOMER DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2002, PARA VERIFICAR EL CORRESPONDIENTE COBRO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CHEQUE EN COMENTO:

NO. EVENTO	CHEQUE		FACTURA			IMPORTE
	NO.	FECHA	NO.	PROVEEDOR	SERVICIO PESTADO	
19	139	14/12/02	27	DAVID EDGAR VALDEZ LECONA	EVEN TO DE CAPACITACIÓN POLLÍTICA INTITULADO "EL HOMBRE MECÁNICO"	\$46,000.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, O EN SU CASO, EL ESTADO DE CUENTA DONDE SE DEMOSTRARA EL COBRO DE LOS CHEQUES CITADOS. LO ANTERIOR, CON APEGO A LO PRESCRITO EN LOS CITADOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/039/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 EL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"SE ANEXAN LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES".*

DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, TODA VEZ, QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL COBRO DEL CHEQUE NÚMERO 139 EN LA LISTA DE MOVIMIENTOS EXPEDIDA POR EL BANCO CON CORTE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2002, POR LO QUE AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO e) Y 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, DICHO GASTO NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$46,000.00.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$109,250.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACIÓN QUE NO COINCIDEN LOS DATOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
12	BOLETÍN MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" DE JULIO 2002.		\$6,210.00		\$6,210.00
13	REVISTA TRIMESTRAL "PAIDEIA POLÍTICA" (TERCER TRIMESTRE 2002).		10,350.00		10,350.00
14	BOLETÍN MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" DE AGOSTO 2002.		6,210.00		6,210.00
15	BOLETÍN MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" DE SEPTIEMBRE 2002.		6,210.00		6,210.00
16	BOLETÍN MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" DE OCTUBRE 2002.		6,210.00		6,210.00
17	REVISTA TRIMESTRAL "PAIDEIA POLÍTICA" (CUARTO TRIMESTRE 2002).		10,350.00		10,350.00
17-BIS	BOLETÍN MENSUAL "NUEVA GENERACIÓN" DE NOVIEMBRE 2002.		6,210.00		6,210.00

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACIÓN QUE NO COINCIDEN LOS DATOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
18	TRIPTICOS DANDO A CONOCER EL IDEARIO DE LA AGRUPACIÓN. ¿QUÉ ES? EL SISTEMA POLÍTICO.	\$23,000.00			23,000.00
19	CALCOMANÍAS CON MENSAJE Y CLAVE DE INTERNET DE LA AGRUPACIÓN			\$34,500.00	34,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$23,000.00</b>	<b>\$51,750.00</b>	<b>\$34,500.00</b>	<b>\$109,250.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/039/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			EVIDENCIA INSUFICIENTE	
12	Boletín mensual "Nueva Generación" de julio 2002.	\$6,210.00		\$6,210.00
13	Revista trimestral "Paideia Política" (tercer trimestre 2002).	10,350.00		10,350.00
14	Boletín mensual "Nueva Generación" de agosto 2002.	6,210.00		6,210.00
15	Boletín mensual "Nueva Generación" de septiembre 2002.	6,210.00		6,210.00
16	Boletín mensual "Nueva Generación" de octubre 2002.	6,210.00		6,210.00
17	Revista trimestral "Paideia Política" (cuarto trimestre 2002).	10,350.00		10,350.00
17- bis	Boletín mensual "Nueva Generación" de noviembre 2002.	6,210.00		6,210.00
18	Trípticos dando a conocer el ideario de la agrupación	23,000.00		23,000.00
19	Calcomanías con mensaje y clave de internet de la agrupación	34,500.00		34,500.00
20	Hospedaje de Página Web	0.00	\$2,300.00	2,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$109,250.00</b>	<b>\$2,300.00</b>	<b>\$111,550.00</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$109,250.00, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE", QUE INICIALMENTE SE OBSERVÓ COMO "GASTOS DE TAREAS EDITORIALES" POR UN IMPORTE DE \$2,300.00, CORRESPONDÍA AL PAGO DE UNA FACTURA POR CONCEPTO DE HOSPEDAJE DE LA PÁGINA DE INTERNET. A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA FACTURA EN COMENTO:

FUC	FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	104	13/12/02	ALEJANDRO PAEZ ELIZONDO	HOSPEDAJE PLATINO (500 MB)	\$2,300.00

SIN EMBARGO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, ESTA AUTORIDAD NO PODÍA CONSIDERAR QUE FUERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN TANTO NO PRESENTARA A LA AGRUPACIÓN EVIDENCIA QUE ACREDITARA LA ACTIVIDAD REALIZADA. CONVINO ACLARARLE A LA AGRUPACIÓN QUE SE CONSULTÓ LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA CITADA PÁGINA, SIN EMBARGO, AL 15 DE ENERO DE 2003 NO FUE POSIBLE ACCESAR A LA MISMA.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL PROVEEDOR ALEJANDRO PÁEZ ELIZONDO, ASÍ COMO INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE CONTUVIERA ELEMENTOS DE PRUEBA PARA ACREDITAR EL SERVICIO QUE AMPARABA LA FACTURA CITADA, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 3.2, INCISO C), FRACCIÓN VI, 5.5, Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

#### ARTÍCULO 3.2

“POR GASTOS DIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO PARTICULAR.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁN COMO GASTOS DIRECTOS LOS SIGUIENTES:

(...).

#### C) GASTOS DIRECTOS EN TAREAS EDITORIALES:

(...)

VI. GASTOS POR LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PÁGINA WEB DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, EN DONDE SE PROMUEVAN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA. LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR ESTE CONCEPTO SERÁN: EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA PÁGINA WEB, EL PAGO A LA EMPRESA QUE MANTENDRÁ LA PÁGINA WEB EN SU SERVIDOR, EL COSTO POR INSCRIPCIÓN DE LA PÁGINA WEB EN BUSCADORES, EL PAGO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/039/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 EL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“3. EN RELACIÓN A LA COLUMNA DE GASTOS EN TAREAS EDITORIALES, NOS APEGAMOS A EL REGLAMENTO EN EL ARTÍCULO QUE NO HACE MENCIÓN...”*

*(C) GASTOS DIRECTOS EN TAREAS EDITORIALES*

*(...)*

*VI ...EL PAGO A LA EMPRESA QUE MANTENDRÁ LA PÁGINA WEB EN SU SERVIDOR...*

*LE COMENTO QUE EL SERVICIO DE HOSPEDAJE ES UN SERVICIO INTANGIBLE YA QUE SOLO ES POSIBLE CORROBORARLO VISITANDO EL SITIO WEB, EN ESTE CASO [WWW.MEXICONUEVO.ORG](http://WWW.MEXICONUEVO.ORG); POR LO CUAL LE SOLICITAMOS SEA TOMADO EN CUENTA; SE PROCEDE A REGISTRAR CORRECTAMENTE LA FACTURA 104, (SE ANEXA PÓLIZA)”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ NO SATISFACTORIA, TODA VEZ, QUE NO PROPORCIONÓ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADO, Y ADEMÁS, CON FECHA 12 DE MARZO DE 2003, SE CONSULTÓ NUEVAMENTE LA PÁGINA WEB DE LA AGRUPACIÓN Y NO FUE POSIBLE TENER ACCESO A LA MISMA, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA. AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. POR LO CUAL NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UN IMPORTE DE \$2,300.00.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$18,626.67, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	NOMBRE	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	GASTOS DE TAREAS EDITORIALES	TOTAL
1	GASTOS INDIRECTOS	\$5,935.67	\$10,391.00	\$2,300.00	<b>\$18,626.67</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/039/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL
			CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
1	Gastos Indirectos	\$5,935.67	\$1,619.90	\$14,579.10	<b>\$22,134.67</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$5,935.67, FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CON-

CEPTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE EL IMPORTE DE \$16,199.00, ESTABA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
D3-008844	15/11/02	ELECTRO PLUS, S.A. DE C.V.	1 DCR VIDEOCAMARA MINICCD, ADD, MEMORY STICK	\$16,199.00

EN RELACIÓN A DICHA ADQUISICIÓN, DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REFERIDO REGLAMENTO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$1,619.90	\$14,579.10

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA EL IMPORTE SEÑALADO EN LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO", UNA VEZ QUE ÉSTA, FUERA PRESENTADA EN EL RESPECTIVO "FUC".

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$360,875.00	\$301,646.22				\$59,228.78
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	73,297.49	73,297.49				
TAREAS EDITORIALES	264,960.00	262,660.00				2,300.00
GASTOS INDIRECTOS	60,223.42		\$17,038.72	\$9,235.77	\$33,948.93	
<b>TOTAL</b>	<b>\$759,355.91</b>	<b>\$637,603.71</b>	<b>\$17,038.72</b>	<b>\$9,235.77</b>	<b>\$33,948.93</b>	<b>\$61,528.78</b>

### 63. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN NUEVA DEMOCRACIA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$444,871.30	\$445,602.80

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	177,418.45	177,418.45
TAREAS EDITORIALES	311,413.60	315,613.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$933,703.35</b>	<b>\$938,634.85</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/064/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES Y ACLARACIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINÓ QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN, COINCIDEN, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$445,602.80	\$445,602.80
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	177,418.45	177,418.45
TAREAS EDITORIALES	315,613.60	315,613.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$938,634.85</b>	<b>\$938,634.85</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$445,602.80, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE DETALLA EN EL **ANEXO 1**.

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/064/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	SIN CONTRATO	
1	MODERNIZACIÓN Y PRIVATIZACIONES, ELECTRICIDAD, PETRÓLEO Y GAS	\$18,326.50	\$575.00			\$18901.50
2	REFORMA LABORAL Y DEMOCRACIA SINDICAL	17,084.40	575.00			17,659.40

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	SIN CONTRATO	
3	¿POR QUÉ PROPONEMOS UNA NUEVA DEMOCRACIA?	15,023.99	575.00			15,598.99
4	¿QUÉ ES UN PARTIDO POLÍTICO? ¿QUÉ ES UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA?	8,828.50	575.00		\$6,900.00	16,303.50
5	¿POR QUÉ PROPONEMOS UNA NUEVA DEMOCRACIA?	24,101.56	575.00			24,676.56
6	EL PLAN PUEBLA PANAMÁ	18,729.97	287.50			19,017.47
7	¿POR QUÉ PROPONEMOS UNA NUEVA DEMOCRACIA?	10,775.05	575.00		6,900.00	18,250.05
8	REFORMA LABORAL Y DEMOCRACIA SINDICAL	25,384.41				25,384.41
9	FORMACIÓN POLÍTICA PARA JÓVENES	29,820.01		\$4,822.00	6,900.00	41,542.01
10	¿POR QUÉ PROPONEMOS UNA NUEVA DEMOCRACIA?	15,873.71				15,873.71
11	FORMACIÓN POLÍTICA PARA JÓVENES	19,577.00			6,900.00	26,477.00
12	FORMACIÓN POLÍTICA PARA JÓVENES	25,376.57				25,376.57
13	FORMACIÓN POLÍTICA PARA JÓVENES	28,881.62				28,881.62
14	EL PLAN PUEBLA PANAMÁ	21,332.50				21,332.50
15	FORMACIÓN POLÍTICA PARA JÓVENES	33,219.20				33,219.20
16	TERCERA CONFERENCIA MEXICANA JUARISTA BOLIVARIANA	90,208.31			6,900.00	97,108.31
<b>TOTAL</b>		<b>\$402,543.30</b>	<b>\$3,737.50</b>	<b>\$4,822.00</b>	<b>\$34,500.00</b>	<b>\$445,602.80</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$402,543.30, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$3,737.50, CORRESPONDÍA A FACTURAS CON FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR AL TÉRMINO DEL PLAZO DE SU VIGENCIA, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE TÉRMINO DE VIGENCIA	IMPORTE
1	3260	SERGIO GUERRERO VALDIVIA	19-09-02	JUNIO 2002	\$575.00
2	3274	SERGIO GUERRERO VALDIVIA	26-09-02	JUNIO 2002	575.00
3	3273	SERGIO GUERRERO VALDIVIA	26-09-02	JUNIO 2002	575.00
4	3275	SERGIO GUERRERO VALDIVIA	26-09-02	JUNIO 2002	575.00
5	3276	SERGIO GUERRERO VALDIVIA	26-09-02	JUNIO 2002	575.00
6	3282	SERGIO GUERRERO VALDIVIA	30-09-02	JUNIO 2002	287.50
7	3289	SERGIO GUERRERO VALDIVIA	04-10-02	JUNIO 2002	575.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,737.50</b>

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE

SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

#### VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/064/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“... ACLARAMOS QUE, EN EFECTO, EL PROVEEDOR SERGIO GUERRERO VALDIVIA NOS ENTREGÓ SIETE FACTURAS QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LO ADVIRTIERAMOS EN SU OPORTUNIDAD. ATENDIENDO A LA OBSERVACIÓN DE REFERENCIA, SOLICITAMOS LA REPOSICIÓN DE DICHS DOCUMENTOS Y NO LA HEMOS OBTENIDO HASTA LA FECHA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DEBERÁN SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR FACTURAS CON FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR AL TÉRMINO DEL PLAZO DE SU VIGENCIA, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. POR TAL RAZÓN, NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

POR LO QUE CORRESPONDÍA A LA COLUMNA “CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$4,822.00, SE LOCALIZÓ UNA FACTURA A LA QUE SE ANEXÓ COPIA DE UN CHEQUE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO AL DEL PROVEEDOR, ADEMÁS ERA POR UN IMPORTE MENOR AL DE LA CITADA FACTURA. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	FACTURA			CHEQUE		
	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	BENEFICIARIO	IMPORTE
9	73013	COMPAÑÍA HOTELERA EL ÁGUILA, S.A. DE C.V.	\$4,822.00	71	BARTOLOMÉ GONZÁLEZ GALINDO	\$4,322.00

CONVINO ACLARAR A LA AGRUPACIÓN, QUE EN LA COPIA DEL CHEQUE NÚMERO 71 PRESENTADO POR LA MISMA, SE SEÑALÓ LO SIGUIENTE:

*“ESTE CHEQUE ES REPOSICIÓN(SIC) DEL CHEQUE #55 CANCELADO EL(SIC) CHEQUE #71 SE HISO(SIC) A NOMBRE DE BARTOLOMÉ GONZÁLEZ GALINDO, PARA PODER CAMBIARLO Y HACER EL PAGO DE LA FACTURA 73013 EN EFECTIVO”.*

A LO ANTES SEÑALADO, CONVINO ACLARAR A LA AGRUPACIÓN QUE LA NORMA ES CLARA, AL SEÑALAR QUE LOS CHEQUES DEBEN SER NOMINATIVOS.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 5.4

*“... LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.*

*(...)”.*

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/064/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“ACLARAMOS CÓMO OCURRIERON LOS HECHOS. 1. AL RESERVAR LOS SERVICIOS DEL HOTEL METROPOL, SE DEJÓ UN ANTICIPO DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) PAGADOS CON CHEQUE NÚMERO 010, CUYA COPIA ANEXAMOS, DADO QUE ESA EXIGENCIA FORMA PARTE DE LAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑÍA HOTELERA EL ÁGUILA, S.A. DE C.V. SE CONVINO QUE A LA LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS LE EXPEDIRÍAMOS UN CHEQUE POR LA DIFERENCIA. 2. AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS, EN EFECTO LE EXPEDIMOS EL CHEQUE # 055, CUYA COPIA SE ANEXA POR UN VALOR DE \$4322.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) SIN EMBARGO, POR UN DESCUIDO NUESTRO, EL CITADO CHEQUE NO TUVO LOS FONDOS SUFICIENTES AL MOMENTO DE SU COBRO, POR LO QUE FUE CANCELADO Y HUBO QUE REMBOLSAR(SIC) SU IMPORTE AL PROVEEDOR. 3. PARA EFECTOS DEL REEMBOLSO, EL PROVEEDOR SE NEGÓ A ACEPTAR UN NUEVO CHEQUE Y EXIGIÓ QUE EL PAGO SE HICIERA EN EFECTIVO. EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS, EMBARAZOSAS SIN DUDA, TUVIMOS QUE EXPEDIR EL CHEQUE NÚMERO 071, CUYA COPIA SE ANEXA, A NOMBRE DE BARTOLOMÉ GONZÁLEZ GALINDO, PARA QUE LO COBRARA EN EL BANCO, POR \$4,322.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS, CERO CENTAVOS) EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE EXPLICAN, EL PAGO FINAL TUVO QUE HACERSE EN EFECTIVO, POR UNA VERDADERA EXCEPCIÓN, DADO QUE NO QUEDABA ALTERNATIVA. SIN EMBARGO, DE NUEVA CUENTA PUEDE AFIRMARSE QUE, SI DE LO QUE SE*

TRATA ES DE COMPROBAR EL GASTO DE MODO FEHACIENTE, TAL SUPUESTO SE CUBRE CON LOS ELEMENTOS APORTADOS”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO.

EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR COPIA DE UN CHEQUE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO AL DEL PROVEEDOR, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “SIN CONTRATO” POR UN MONTO DE \$34,500.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ RECIBOS DE HONORARIOS PROFESIONALES CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA MISMA, DICHS GASTOS NO SE CONSIDERABAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, AL CARECER DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL MONTO EROGADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES REPRESENTABA EL 62.45% DEL TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN ESTA ACTIVIDAD. LOS CASOS EN COMENTO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NO. DE FUC	NO. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
4	0022	09-10-02	JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA	CURSO IMPARTIDO EN AMATEPEC, MÉXICO	\$6,900.00
7	0023	09-10-02	JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA	CURSO IMPARTIDO EN CHIHUAHUA	6,900.00
9	0024	29-10-02	JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA	CURSO FORMACIÓN JUVENIL	6,900.00
11	0025	29-10-02	JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA	CURSO FORMACIÓN JUVENIL	6,900.00
16	0031	19-12-02	JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA	DOBLE PONENCIA III CONFERENCIA JUARISTA	6,900.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$34,500.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) EL ALTA CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL CITADO PRESTADOR DE SERVICIOS.
- B) EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL CITADO PRESTADOR DE SERVICIOS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/064/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2002, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COPIA DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y CINCO CONVENIOS FIRMADOS POR LOS CC. JUAN CAMPOS VEGA Y BELLARIO AGUILAR OLVERA, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN RESPECTIVAMENTE, Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL MISMO LICENCIADO JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA. DEL ANÁLISIS A DICHOS CONVENIOS, LA AUTORIDAD ELECTORAL CONCLUYE QUE LOS EGRESOS REALIZADOS NO DEBEN SER TOMADOS EN CUENTA, TODA VEZ QUE EN EL CASO EN COMENTO EXISTE IDENTIDAD DE SUJETOS ENTRE QUIÉN DECIDE CUÁL TRABAJO DEBE LLEVARSE A CABO Y QUIÉN DESIGNA A LA PERSONA IDÓNEA PARA SU REALIZACIÓN, SIENDO ÉSTE EL MISMO LICENCIADO JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA.

ASIMISMO, DEL ANÁLISIS REALIZADO A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE FINANZAS SON LAS PERSONAS FACULTADAS PARA CONTRATAR SERVICIOS, YA QUE AMBOS ACTÚAN COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA AGRUPACIÓN, EN CONSECUENCIA, AL SER EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN, EN ESTE CASO EL LICENCIADO JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA, SE PRODUCE UN NOTORIO BENEFICIO ECONÓMICO PROPIO. POR TAL RAZÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

**INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$177,418.45, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		TESIS PARA MAESTRÍA	FUERA DEL VALOR DE MERCADO	
1	EL PARTIDO POPULAR, PARTIDO POPULAR SOCIALISTA EN EL PODER LEGISLATIVO 1950-1994 Y SU INFLUENCIA EN LA TRANSICIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA, JURÍDICA Y SOCIAL.	\$135,443.45		\$135,443.45
2	AMÉRICA LATINA Y CARIBEÑA EN LUCHA POR SU UNIDAD Y SU SEGUNDA Y DEFINITIVA INDEPENDENCIA, EL CASO DE MÉXICO.		\$41,975.00	41,975.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$135,443.45</b>	<b>\$41,975.00</b>	<b>\$177,418.45</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/064/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES REFERENTES A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			TESIS PARA MAESTRÍA	
1	EL PARTIDO POPULAR, PARTIDO POPULAR SOCIALISTA EN EL PODER LEGISLATIVO 1950-1994 Y SU INFLUENCIA EN LA TRANSICIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA, JURÍDICA Y SOCIAL.		\$135,443.45	\$135,443.45

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			TESIS PARA MAESTRÍA	
2	AMERICA LATINA Y CARIBENA EN LUCHA POR SU UNIDAD Y SU SEGUNDA Y DEFINITIVA INDEPENDENCIA, EL CASO DE MÉXICO.	\$41,975.00		41,975.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$41,975.00</b>	<b>\$135,443.45</b>	<b>\$177,418.45</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS", POR UN IMPORTE DE \$41,975.00, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "TESIS PARA MAESTRÍA" POR UN IMPORTE DE \$135,443.45, SE EROGÓ EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA O RECIBO	PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
1	113	CUAUHTEMOC AMEZCUA DROMUNDO *	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN "EL PARTIDO POPULAR...".	\$115,000.00
1	003	TERESITA DEL NIÑO JESÚS MARTÍNEZ GUZMÁN	CAPTURA Y CORRECCIÓN DE ESTILO INVESTIGACIÓN AMÉRICA LATINA.	18,975.00
1	VARIAS FACTURAS	VARIOS PROVEEDORES	COPIAS, ENGARGOLADOS Y PAPELERÍA DIVERSA PARA LA INVESTIGACIÓN.	1,468.45
<b>TOTAL</b>				<b>\$135,443.45</b>

\* SECRETARIO DE CAPACITACIÓN CÍVICA Y POLÍTICA DE NUEVA DEMOCRACIA, APN Y DIRECTOR DE LA REVISTA "NUEVA DEMOCRACIA", PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE LA AGRUPACIÓN.

LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARABA LOS EGRESOS ANTES CITADOS ERA ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON REQUISITOS FISCALES. SIN EMBARGO, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, TODA VEZ QUE DE LA REVISIÓN A LA EVIDENCIA PROPORCIONADA, SE OBSERVÓ QUE SE TRATABA DE UN PROYECTO DE TESIS REALIZADO POR UN INVESTIGADOR, MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE NUEVA DEMOCRACIA Y DIRECTOR DE LA REVISTA "NUEVA DEMOCRACIA" QUE PUBLICA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, PARA OPTAR POR LA MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA. LO ANTERIOR, SE CONFIRMÓ DE LA LECTURA A LA PÁGINA 18, INCISO H) PLAZO, DEL "PROYECTO DE INVESTIGACIÓN" QUE PRESENTÓ EL MENCIONADO INVESTIGADOR A SU AGRUPACIÓN, QUE A LA LETRA DICE:

*"EL PROYECTO ES AMBICIOSO EN AMBOS ASPECTOS, TANTO EN LO RELATIVO A LOS FINES QUE PERSIGUE (CUALITATIVO), COMO POR LO AMPLIO DE SU TEMÁTICA Y PERIODO DE ESTUDIO (CUANTITATIVO)*

*SIN EMBARGO, OBRA A FAVOR DE SU PROPIA CULMINACIÓN EL HECHO DE QUE EN LO PERSONAL HE VENIDO TRABAJANDO EN EL TEMA DESDE HACE MÁS DE DIEZ AÑOS, POR UNA PARTE, Y POR OTRA, EL HECHO DE QUE HACE MÁS DE UN AÑO REGISTRÉ EL MISMO, EN SU ESENCIA, COMO PROYECTO DE TESIS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR POR LA MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA POR LA UNAM. DE HECHO, ESTÁ MUY AVANZADO. AUNQUE MI PLAZO EN LA UNAM PARA CONCLUIR LA TESIS VENICE DENTRO DE UN AÑO, SIN EMBARGO, SI NUEVA DEMOCRACIA, APN, LO TOMA COMO SUYO Y DECIDE PATROCINARLO Y APOYARLO, PODRÍA REFORZARSE EL TRABAJO CON UN GRUPO CALIFICADO DE AUXILIARES, CON LO CUAL PODRÍA ESTAR TERMINADO PARA FINES DE AGOSTO O A MÁS TARDAR A MEDIADOS DE SEPTIEMBRE DE 2002.*

LA CONTRIBUCIÓN DE NUEVA DEMOCRACIA A LA CULTURA POLÍTICA NACIONAL SERÍA SIGNIFICATIVA”.

POR LO ANTES EXPUESTO, CONVINO RECORDAR A LA AGRUPACIÓN QUE EL ARTÍCULO 2.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

*“LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO...”.*

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 2.2 DEL REGLAMENTO CITADO, ESTABLECE LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN DESARROLLARSE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO PROCURAR EL BENEFICIO DEL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS”.*

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBEN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, Y NO PATROCINAR, NI APOYAR LA PRESENTACIÓN DE TESIS PARA LOGRAR UN TÍTULO ACADÉMICO, COMO FUE EL CASO DE LA AGRUPACIÓN. ADEMÁS, LA NORMATIVIDAD ESTABLECE QUE SE DEBERÁ PROCURAR EL BENEFICIO DEL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS, Y EN ESTE CASO, EL BENEFICIO (OBTENER UN TÍTULO ACADÉMICO) FUE PARA EL QUE PRESENTÓ LA TESIS, EL CUAL ADEMÁS ERA MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS CITADOS ARTÍCULOS 2.1 Y 2.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL MISMO ORDENAMIENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.*

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/064/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“... ACLARAMOS QUE, EN EFECTO, SE TRATA DE UNA TESIS DE MAESTRÍA, COMO SE APUNTA EN LA OBSERVACIÓN. SIN EMBARGO, LA INVESTIGACION DE REFERENCIA ES CLARO QUE SÍ CUMPLE DE MANERA PLENA CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA TANTO EN EL ARTÍCULO 2.1 COMO EN EL 2.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. EN EFECTO, LA INVESTIGACIÓN SACA A LA LUZ INFORMACIÓN QUE ES INNEGABLE QUE COADYUVA ‘AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO...’ INFORMACIÓN QUE, VALE LA PENA PRECISARLO, NO EXISTÍA DISPONIBLE. POR LO QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 2.2, ES CLARO QUE SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA ‘DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL’ Y QUE CONTRIBUYE DE MANERA SUBSTANCIAL A ‘PROCURAR EL BENEFICIO DEL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS’ QUE SERÁN TODAS*

AQUELLAS, CIENTOS O MILES DE CIUDADANOS, HOMBRES, MUJERES, ADULTOS Y JÓVENES, QUE PUEDAN TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE DICHO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN HA SACADO A LA LUZ. LOS FRUTOS DE LA MISMA, PODRÁN EMPEZAR A EXTENDERSE CON AMPLITUD A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA, CUYO COMPROMISO QUEDÓ ESTABLECIDO DE MANERA ANTICIPADA. (VER LA CLÁUSULA NÚMERO 9 DEL CONVENIO SUSCRITO POR EL AUTOR CON LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NUEVA DEMOCRACIA), DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESA COMISIÓN.

UNA INTERPRETACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE EL BENEFICIO DEL TRABAJO DE REFERENCIA ES UNIPERSONAL, ES A TODAS LUCES EQUÍVOCO, EN ESTE CASO, SOBRE TODO SI SE TOMA EN CUENTA QUE NO SE TRATÓ DE UNA BECA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL INVESTIGADOR DURANTE LA REALIZACIÓN DE SU TRABAJO, QUE, COMO ACERTADAMENTE SE CITA EN EL OFICIO NO. STCPPPR/064/03 DEL 18 DE FEBRERO DE 2003, LO VIÑO TRABAJANDO EL AUTOR DURANTE MÁS DE DIEZ AÑOS. EL APOORTE ECONÓMICO QUE REALIZÓ ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL TUVO COMO FIN QUE EL LICENCIADO AMEZCUA PUDIERA ACCEDER A RECURSOS QUE AGILIZARAN LA CONCLUSIÓN DE SU INVESTIGACIÓN, CON EL CONSIGUIENTE BENEFICIO DE CARÁCTER AMPLIAMENTE COLECTIVO, COMO YA SE EXPRESÓ. POR OTRA PARTE, LA OBTENCIÓN DE UN TÍTULO ACADÉMICO, EL GRADO DE MAESTRÍA, EN ESTE CASO, CON TODA LA IMPORTANCIA QUE PUEDA TENER Y SIN DUDA TIENE, NO PUEDE CONSIDERARSE SINO COMO UN PRODUCTO LATERAL, NO PRIMORDIAL, DADO QUE EL LICENCIADO AMEZCUA ES UN HOMBRE DE 64 AÑOS DE EDAD, PLENAMENTE REALIZADO DESDE EL PUNTO DE VISTA PROFESIONAL, Y QUE NO ESTÁ POR ELLO, EN LA ETAPA DE PREPARARSE PARA RENDIR FRUTOS PROFESIONALES EN UN FUTURO HIPOTÉTICO. SINO, POR EL CONTRARIO, EN LA ETAPA DE RENDIR YA TALES FRUTOS PARA BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE SÓLO SERÁN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 2.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, Y NO EL SOSTENIMIENTO DE TESS PARA LA OBTENCIÓN DE UN TÍTULO ACADÉMICO. POR LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1 Y 2.2 DEL CITADO REGLAMENTO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$315,613.60, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			“FUC” QUE CARECE DE UN DATO	DIFERENCIA NO REPORTADA EN “FUC”	
1	PERIÓDICO “LA MÁQUINA” 1	\$5,155.50			\$5,155.50
2	PERIÓDICO “UNIDAD” 1	18,210.03			18,210.03
3	REVISTA “NUEVA DEMOCRACIA”		\$95,571.56		95,571.56
4	PERIÓDICO “LA MÁQUINA” 2	2,300.00			2,300.00
5	PERIÓDICO “UNIDAD” 2	9,947.50			9,947.50
6	REVISTA “NUEVA DEMOCRACIA” 2	113,250.01		\$4,200.00	117,450.01
7	PERIÓDICO “UNIDAD” 3	9,947.50			9,947.50
8	PERIÓDICO “UNIDAD” 4 Y 5	13,512.50			13,512.50
9	PÁGINA WEB “NUEVA DEMOCRACIA”	43,519.00			43,519.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$215,842.04</b>	<b>\$95,571.56</b>	<b>\$4,200.00</b>	<b>\$315,613.60</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/064/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PERIÓDICO "LA MÁQUINA" 1	\$5,155.50
2	PERIÓDICO "UNIDAD" 1	18,210.03
3	REVISTA "NUEVA DEMOCRACIA"	95,571.56
4	PERIÓDICO "LA MÁQUINA" 2	2,300.00
5	PERIÓDICO "UNIDAD" 2	9,947.50
6	REVISTA "NUEVA DEMOCRACIA" 2	117,450.01
7	PERIÓDICO "UNIDAD" 3	9,947.50
8	PERIÓDICO "UNIDAD" 4 Y 5	13,512.50
9	PÁGINA WEB "NUEVA DEMOCRACIA"	43,519.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$315,613.60</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "ORGANIZACIÓN NUEVA DEMOCRACIA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.1 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	<b>\$445,602.80</b>	\$402,543.30	\$43,059.50
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	177,418.45	41,975.00	135,443.45
TAREAS EDITORIALES	315,613.60	315,613.60	
<b>TOTAL</b>	<b>\$938,634.85</b>	<b>\$760,131.90</b>	<b>\$178,502.95</b>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA ORGANIZACIÓN NUEVA DEMOCRACIA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA											ANEXO 1
NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS							TOTAL	
			SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	CHEQUEA NOMBRE DETERCEROS	DIFERENCIA NO REPORTADA EN "FUC"	CHEQUE NO COBRADO	SIN COPIA DEL CHEQUE	SIN CONTRATO		EN EXCESO
1	Modernización y privatizaciones, electricidad, petróleo y gas	\$7,114.00	\$575.00						\$11,212.50	\$18,901.50	
2	Reforma laboral y democracia sindical	5,871.90	575.00						11,212.50	17,659.40	
3	¿Por qué proponemos una nueva democracia?	8,123.99	575.00						6,900.00	15,598.99	
4	¿Qué es un partido político? ¿Qué es una organización política?	4,516.00	575.00						11,212.50	16,303.50	
5	¿Por qué proponemos una nueva democracia?	5,989.06	575.00	\$4,312.50					<b>13,800.00</b>	24,676.56	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA ORGANIZACIÓN NUEVA DEMOCRACIA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA										
NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS							TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	CHEQUEA NOMBRE DETERCEROS	DIFERENCIA NO REPORTADA EN "FUC"	CHEQUE NO COBRADO	SIN COPIA DEL CHEQUE	SIN CONTRATO	
6	El Plan Puebla Panamá	7,517.47	287.50						11,212.50	19,017.47
7	¿Por qué proponemos una nueva democracia?	4,014.61	575.00					\$3,885.44	9,775.00	18,250.05
8	Reforma laboral y democracia sindical	11,584.41							13,800.00	25,384.41
9	Formación política para jóvenes	4,807.51			\$4,822.00				31,912.50	41,542.01
10	¿Por qué proponemos una nueva democracia?	4,661.21							11,212.50	15,873.71
11	Formación política para jóvenes	12,677.00							13,800.00	26,477.00
12	Formación política para jóvenes	4,676.57							20,700.00	25,376.57
13	Formación política para jóvenes	10,769.12							18,112.50	28,881.62
14	El Plan Puebla Panamá	10,120.00							11,212.50	21,332.50
15	Formación política para jóvenes	11,787.70				\$731.50			20,700.00	33,219.20
16	Tercera conferencia mexicana Juarista Bolivariana	7,432.57						\$6,900.00	61,525.00	\$21,250.74
<b>TOTAL</b>		<b>\$121,663.12</b>	<b>\$3,737.50</b>	<b>\$4,312.50</b>	<b>\$4,822.00</b>	<b>\$731.50</b>	<b>\$6,900.00</b>	<b>\$3,885.44</b>	<b>\$278,300.00</b>	<b>\$21,250.74</b>

#### 64. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PLATAFORMA CUATRO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1 + 3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2 + 4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$3,236,945.00	\$831,389.00	\$3,236,945.00	\$831,389.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$300,000.00	\$300,000.00	422,000.00	422,000.00	722,000.00	722,000.00
TAREAS EDITORIALES	311,865.00	311,865.00	482,665.00	482,665.00	794,530.00	794,530.00
GASTOS INDIRECTOS	38,704.02	38,704.02	36,318.12	36,318.12	75,022.14	75,022.14
<b>TOTAL</b>	<b>\$650,569.02</b>	<b>\$650,569.02</b>	<b>\$4,177,928.12</b>	<b>\$1,772,372.12</b>	<b>\$4,828,497.14</b>	<b>\$2,422,941.14</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/033/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 7 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER. SEMESTRE		2DO. SEMESTRE		IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1 + 3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2 + 4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$601,389.00	\$601,389.00	\$601,389.00	\$601,389.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$300,000.00	\$300,000.00	422,000.00	422,000.00	722,000.00	722,000.00
TAREAS EDITORIALES	311,865.00	311,865.00	712,665.00	712,665.00	1,024,530.00	1,024,530.00
GASTOS INDIRECTOS	38,704.02	38,704.02	36,318.12	36,318.12	75,022.14	75,022.14
<b>TOTAL</b>	<b>\$650,569.02</b>	<b>\$650,569.02</b>	<b>\$1,772,372.12</b>	<b>\$1,772,372.12</b>	<b>\$2,422,941.14</b>	<b>\$2,422,941.14</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

### PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2002, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$300,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
		GASTO FUERA DE PRECIO
10	Estudio de opinión y esquema técnico del "Plan Puebla-Panamá".	\$300,000.00

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/033/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 7 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINÓ LA SIGUIENTE CIFRA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO DIRECTO
10	Estudio de opinión y esquema técnico del "Plan Puebla-Panamá".	\$300,000.00

LOS GASTOS ANTES CITADOS, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$311,865.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	Revista de enero de 2002.	\$23,040.00
2	Revista de febrero de 2002.	23,040.00
3	Multitriptico "Por la Democracia".	12,075.00
4	Revista marzo 2002.	23,040.00
5	Libro trimestral enero-marzo 2002.	41,400.00
6	Revista de abril de 2002.	23,040.00
7	Folleto "El Ciudadano y la Constitución".	21,250.00
8	Folleto "Cartilla del Ciudadano".	22,500.00
9	Revista de mayo de 2002.	23,040.00
11	Revista de junio de 2002.	23,040.00
12	Libro trimestral abril-junio de 2002.	41,400.00
13	Manual de capacitación.	35,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$311,865.00</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN IMPRESIONES DE PUBLICACIONES DE LA AGRUPACIÓN, CONCEPTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$38,704.02, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
		GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
1	\$6,053.02		\$6,053.02
2	6,053.02		6,053.02
3	6,053.02		6,053.02
4		\$2,076.00	2,076.00
5	6,053.02		6,053.02
6	6,053.02		6,053.02
7	6,053.02		6,053.02
8		251.50	251.50
9		58.40	58.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$36,318.12</b>	<b>\$2,385.90</b>	<b>\$38,704.02</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$36,318.12, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHO MONTO SE INTEGRÓ POR CONCEPTO DE LA RENTA DE LAS OFICINAS DE LA AGRUPACIÓN.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$2,385.90, SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN CONSECUENCIA, SE DEBIÓ REGISTRAR EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACIÓN. DICHO MONTO SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

"FUC"	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	10899	09-03-02	María Ledia Cabrera Covarrubias	Suscripción al Diario Oficial de la Federación por un año del 11-marzo-2002 al 10-marzo-2003.	\$2,076.00
8	6549	04-06-02	La Primera Esfera De Puebla, S.A. de C.V.	Papelería para actividades contables de la agrupación.	251.50
9	17419	18-06-02	Tintero, S.A. de C.V.	Papelería para actividades contables de la agrupación.	58.40
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,385.90</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/135/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO REALIZÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN, QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL CITADO ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 7 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"EN LO QUE RESPECTA A LOS \$2,076.00 POR CONCEPTO DE SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 11 DE MARZO DEL 2002 CON VIGENCIA A LA MISMA FECHA DEL AÑO 2003.*

*QUEREMOS SEÑALAR QUE ESTE GASTO SE HIZO POR CONSIDERAR QUE LA LECTURA DEL DIARIO OFICIAL, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN, ES INDISPENSABLE PARA MANTENERLOS INFORMADOS EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADEMÁS DE LOS CAMBIOS QUE SUFREN NUESTRAS LEYES E INSTITUCIONES, YA QUE AL SER NUESTRA AGRUPACIÓN COADYUVANTE DE UNA SOCIEDAD MEJOR INFORMADA, NECESITA DE ESTE TIPO DE INFORMACIÓN, PARA DESPUÉS ASIMILARLA APROVECHARLA Y EN SU CASO DIFUNDIRLA.*

*POR LO QUE RESPECTA AL GASTO POR \$309.90 DESEAMOS SEÑALAR QUE SE UTILIZÓ PARA LA PAPELERÍA INTERNA Y EXTERNA CON LA QUE LA AGRUPACIÓN TRABAJA COTIDIANAMENTE EN FUNCIÓN DE SUS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL COFIPE".*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$2,385.90 DEBIERON PAGARSE CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO POR ESTAR RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,385.90 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

## SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2002, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE DE \$3,236,945.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
		DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBEA VARIOS EVENTOS	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	FUERA DE PRECIO	
15 a	Curso "Valores de la Democracia".	\$66,821.00			\$66,821.00
15 b	Curso "Valores de la Democracia".		\$66,821.00		66,821.00
15 c	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
15 d	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
15 e	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
16 a	Curso "Los Jóvenes y la Educación Cívica".	66,821.00			66,821.00
16 b	Curso "Los Jóvenes y la Educación Cívica".		66,821.00		66,821.00
16 c	Curso "Los Jóvenes y la Educación Cívica".		66,821.00		66,821.00
16 d	Curso "Los Jóvenes y la Educación Cívica".		66,821.00		66,821.00
16 e	Curso "Los Jóvenes y la Educación Cívica".		66,821.00		66,821.00
28 a	Curso "Valores de la Democracia".	66,821.00			66,821.00
28 b	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
28 c	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
28 d	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
28 e	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
29 a	Curso "Valores de la Democracia".	66,821.00			66,821.00
29 b	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
29 c	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
29 d	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
29 e	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
30 a	Curso "Valores de la Democracia".	66,821.00			66,821.00
30 b	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
30 c	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
30 d	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
30 e	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
31	Software "Los Niños y la Democracia".			\$115,000.00	115,000.00
34	Producción material didáctico "Los Valores de la Democracia".			115,000.00	115,000.00
35 a	Curso "Valores de la Democracia".	66,821.00			66,821.00
35 b	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
35 c	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
35 d	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
35 e	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
38 a	Curso "Valores de la Democracia".	66,821.00			66,821.00
38 b	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
38 c	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
38 d	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
38 e	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
		DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBEA VARIOS EVENTOS	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	FUERA DE PRECIO	
39 a	Curso "Valores de la Democracia".	66,821.00			66,821.00
39 b	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
39 c	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
39 d	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
39 e	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
40 a	Curso "Valores de la Democracia".	66,821.00			66,821.00
40 b	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
40 c	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
40 d	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
40 e	Curso "Valores de la Democracia".		66,821.00		66,821.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$601,389.00</b>	<b>\$2,405,556.00</b>	<b>\$230,000.00</b>	<b>\$3,236,945.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/033/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 7 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE EL RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
15 a	Curso "Valores de la Democracia".	\$13,364.20
15 b	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
15 c	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
15 d	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
15 e	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
16 a	Curso "Los Jóvenes y la Educación Cívica".	13,364.20
16 b	Curso "Los Jóvenes y la Educación Cívica".	13,364.20
16 c	Curso "Los Jóvenes y la Educación Cívica".	13,364.20
16 d	Curso "Los Jóvenes y la Educación Cívica".	13,364.20
16 e	Curso "Los Jóvenes y la Educación Cívica".	13,364.20
28 a	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
28 b	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
28 c	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
28 d	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
28 e	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
29 a	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
29 b	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
29 c	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
29 d	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
29 e	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
30 a	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
30 b	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
30 c	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
30 d	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
30 e	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
35 a	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
35 b	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
35 c	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
35 d	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
35 e	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
38 a	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
38 b	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
38 c	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
38 d	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
38 e	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
39 a	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
39 b	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
39 c	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
39 d	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
39 e	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
40 a	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
40 b	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
40 c	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
40 d	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
40 e	Curso "Valores de la Democracia".	13,364.20
<b>TOTAL</b>		<b>\$601,389.00</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$601,389.00, FUERON EROGADOS EN CURSOS DE LA AGRUPACIÓN, CONCEPTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$422,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		GASTOS FUERA DE PRECIO
19	Estudio de opinión y esquema técnico de "La Reforma Eléctrica en México".	\$126,500.00
41	Estudio sobre "La Integración Financiera entre México y Estados Unidos" y estudio de análisis comparativo sobre "La Integración Monetaria entre México y Estados Unidos".	195,500.00
42	Estudio de "Dispersión de Posiciones de los Tres Principales Partidos Políticos en México en cuanto a Tópicos de Política Económica Nacional".	100,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$422,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/033/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 7 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS

MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
19	Estudio de opinión y esquema técnico de "La Reforma Eléctrica en México".	\$126,500.00
41	Estudio sobre "La Integración Financiera entre México y Estados Unidos" y estudio de análisis comparativo sobre "La Integración Monetaria entre México y Estados Unidos".	195,500.00
42	Estudio de "Dispersión de Posiciones de los Tres Principales Partidos Políticos en México en cuanto a Tópicos de Política Económica Nacional".	100,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$422,000.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$482,665.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
			GASTOS FUERA DE PRECIO	
14	Revista de julio de 2002.	\$23,040.00		\$23,040.00
17	Revista de agosto de 2002.	23,040.00		23,040.00
18	Posters "Construyendo la Democracia".		\$41,400.00	41,400.00
20	Revista de septiembre de 2002.	23,040.00		23,040.00
21	Libro trimestral julio-septiembre de 2002.	41,400.00		41,400.00
22	Revista de octubre de 2002.	23,040.00		23,040.00
23	Carteles "Convocatoria Ciudadana a la Participación".		23,000.00	23,000.00
24	Carteles "Cambiando la Sociedad".		46,000.00	46,000.00
25	Carteles "Ya Somos 77".		46,000.00	46,000.00
26	Poster convocatoria.		46,000.00	46,000.00
27	Revista de noviembre de 2002.	23,040.00		23,040.00
32	Revista de diciembre de 2002.	23,040.00		23,040.00
33	Libro trimestral octubre-diciembre de 2002.	41,400.00		41,400.00
36	Folleto informativo sobre "Delitos Electorales".	23,000.00		23,000.00
37	Juegos de memoria "Los Iconos de la Democracia".	36,225.00		36,225.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$280,265.00</b>	<b>\$202,400.00</b>	<b>\$482,665.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/033/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 7 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES (UNA RECLASIFICACIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA) Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
14	Revista de julio de 2002.	\$23,040.00
17	Revista de agosto de 2002.	23,040.00
18	Posters "Construyendo la Democracia".	41,400.00
20	Revista de septiembre de 2002.	23,040.00
21	Libro trimestral julio-septiembre de 2002.	41,400.00
22	Revista de octubre de 2002.	23,040.00
23	Carteles "Convocatoria Ciudadana a la Participación".	23,000.00
24	Carteles "Cambiando la Sociedad".	46,000.00
25	Carteles "Ya Somos 77".	46,000.00
26	Poster convocatoria.	46,000.00
27	Revista de noviembre de 2002.	23,040.00
31	Software "Los Niños y la Democracia"	115,000.00
32	Revista de diciembre de 2002.	23,040.00
33	Libro trimestral octubre-diciembre de 2002.	41,400.00
34	Producción material didáctico "Los Valores de la Democracia"	115,000.00
36	Folleto informativo sobre "Delitos Electorales".	23,000.00
37	Juegos de memoria "Los Iconos de la Democracia".	36,225.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$712,665.00</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$36,318.12, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS
10	\$6,053.02
11	6,053.02
12	6,053.02
13	6,053.02
14	6,053.02
15	6,053.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$36,318.12</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$36,318.12, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHO MONTO SE INTEGRÓ POR CONCEPTO DE LA RENTA DE LAS OFICINAS DE LA AGRUPACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "PLATAFORMA CUATRO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DI-

RECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$601,389.00	\$601,389.00		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	722,000.00	722,000.00		
TAREAS EDITORIALES	1,024,530.00	1,024,530.00		
GASTOS INDIRECTOS	75,022.14		\$72,636.24	\$2,385.90
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,422,941.14</b>	<b>\$2,347,919.00</b>	<b>\$72,636.24</b>	<b>\$2,385.90</b>

#### 65. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PRAXIS DEMOCRÁTICA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$754,242.52	\$754,242.52	\$222,115.31	\$222,115.31	\$976,357.83	\$976,357.83
TAREAS EDITORIALES	42,165.00	42,165.00	22,572.00	22,572.00	64,737.00	64,737.00
GASTOS INDIRECTOS	22,822.11	22,822.11	49,986.70	49,986.70	72,808.81	72,808.81
<b>TOTAL</b>	<b>\$819,229.63</b>	<b>\$819,229.63</b>	<b>\$294,674.01</b>	<b>\$294,674.01</b>	<b>\$1,113,903.64</b>	<b>\$1,113,903.64</b>

#### PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$754,242.52, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

"FUC" NÚMERO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL
1	PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES PÚBLICAS	\$50,400.00		\$50,400.00
2	TIPOS DE POLÍTICA	15,326.01		15,326.01
3	TIPOS DE POLÍTICA	8,203.85		8,203.85
4	PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES PÚBLICAS	50,901.00		50,901.00
5	TIPOS DE POLÍTICA	8,607.14		8,607.14
6	PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES PÚBLICAS	26,068.50		26,068.50
7	PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES PÚBLICAS	52,973.00		52,973.00
8	EL DESAFÍO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO	108,200.00		108,200.00

"FUC" NÚMERO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL
9	EL DESAFIO DE LA DEMOCRACIA EN MEXICO	108,701.00		108,701.00
10	EL DESAFIO DE LA DEMOCRACIA EN MEXICO	109,068.00		109,068.00
11	PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES PUBLICAS	59,904.15		59,904.15
12	TIPOS DE POLITICA		\$7,404.14	7,404.14
13	PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES PUBLICAS	69,901.60		69,901.60
14	PROBLEMAS ECONÓMICOS ACTUALES		5,273.00	5,273.00
15	IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER	55,251.50		55,251.50
16	PRIMER FORO DE A.P.N. (PLAN PUEBLA - PANAMÁ)	18,059.63		18,059.63
<b>TOTAL</b>		<b>\$741,565.38</b>	<b>\$12,677.14</b>	<b>\$754,242.52</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/029/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO EL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

"FUC" NÚMERO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES PÚBLICAS	\$50,400.00
2	TIPOS DE POLÍTICA	15,326.01
3	TIPOS DE POLÍTICA	8,203.85
4	PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES PÚBLICAS	50,901.00
5	TIPOS DE POLÍTICA	8,607.14
6	PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES PÚBLICAS	26,068.50
7	PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES PÚBLICAS	52,973.00
8	EL DESAFÍO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO	108,200.00
9	EL DESAFÍO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO	108,701.00
10	EL DESAFÍO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO	109,068.00
11	PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES PÚBLICAS	59,904.15
12	TIPOS DE POLÍTICA	7,404.14
13	PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES PÚBLICAS	69,901.60
14	PROBLEMAS ECONÓMICOS ACTUALES	5,273.00
15	IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER	55,251.50
16	PRIMER FORO DE A.P.N. (PLAN PUEBLA - PANAMÁ)	18,059.63
<b>TOTAL</b>		<b>\$754,242.52</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$754,242.52, SE CONSIDERÓ QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$42,165.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
1	REVISTA MENSUAL "PRAXIS" CORRESPONDIENTE A ENERO		\$2,925.00	\$2,925.00
2	REVISTA MENSUAL "PRAXIS" CORRESPONDIENTE A FEBRERO		2,745.00	2,745.00
3	REVISTA TRIMESTRAL "PRAXIS" (ENERO A MARZO DE 2002)		3,720.00	3,720.00
4	REVISTA MENSUAL "PRAXIS" CORRESPONDIENTE A MARZO		2,475.00	2,475.00
5	REVISTA MENSUAL "PRAXIS" CORRESPONDIENTE A ABRIL		2,682.00	2,682.00
6	REVISTA MENSUAL "PRAXIS" CORRESPONDIENTE A MAYO		3,150.00	3,150.00
7	PÁGINA WEB DE LA AGRUPACIÓN	\$18,630.00		18,630.00
8	REVISTA MENSUAL "PRAXIS" CORRESPONDIENTE A JUNIO		2,718.00	2,718.00
9	REVISTA TRIMESTRAL "PRAXIS" (ABRIL A JUNIO DE 2002)		3,120.00	3,120.00
TOTAL		<b>\$18,630.00</b>	<b>\$23,535.00</b>	<b>\$42,165.00</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$18,630.00, SE CONSIDERÓ QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS NO VINCULADOS", DE LA REVISIÓN PRACTICADA SE OBSERVÓ QUE UN MONTO DE \$23,535.00, CARECÍA DE COMPROBANTES QUE AMPARARAN EL EGRESO RELACIONADO EN EL FORMATO RESPECTIVO, YA QUE ÉSTE CORRESPONDÍA A LAS APORTACIONES EN ESPECIE DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES EFECTUADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.

POR LO ANTERIOR, DICHO IMPORTE NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL CARECER DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL QUE REUNIERA REQUISITOS FISCALES, POR LO TANTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL ORIGINAL DE LAS FACTURAS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO REFERIDO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBEN:

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...).

### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/029/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"B).- POR LO QUE RESPECTA A LAS TAREAS EDITORIALES, GASTOS NO VINCULADOS, POR \$23,535.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), EL NO PRESENTAR LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, SE DEBE A QUE POR LOS ALTOS COSTOS DE IMPRESIÓN EXISTENTES EN EL MERCADO, Y POR POLÍTICA INTERNA DE LA AGRUPACIÓN, NUESTRO COMITÉ EDITORIAL HA DECIDIDO QUE A FIN DE BENEFICIAR A UN MAYOR GRUPO DE PERSONAS CON LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES FORMULADAS, SE RECURRA AL FINANCIAMIENTO EN ESPECIE DE LOS PROPIOS MIEMBROS DE ESTA AGRUPACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS TAREAS EDITORIALES, LO CUAL ES DE AMPLIO CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE ESA SECRETARÍA TÉCNICA".*

DEL ANÁLISIS A LO SEÑALADO POR LA AGRUPACIÓN EL MONTO DE \$23,535.00, CORRESPONDE A APORTACIONES EN ESPECIE, EN CONSECUENCIA NO EXISTEN COMPROBANTES DE GASTOS. RAZÓN POR LA CUAL DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$22,822.11, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	NO VINCULADOS	TOTAL
			A NOMBRE DE TERCEROS	
1	GASTOS INDIRECTOS	\$11,002.11	\$11,820.00	<b>\$22,822.11</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/029/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
1	GASTOS INDIRECTOS	<b>\$22,822.11</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$22,822.11, SE CONSIDERÓ QUE EL MONTO FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

**SEGUNDO SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE UN IMPORTE DE \$222,115.31, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>"FUC" NÚMERO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>EVIDENCIA INSUFICIENTE</b>	<b>TOTAL</b>
17	EL DESAFÍO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO	\$48,332.50		\$48,332.50
18	LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA		\$14,376.72	14,376.72
19	LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA		7,635.85	7,635.85
20	PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES PÚBLICAS	45,643.80		45,643.80
21	RETOS Y ASIGNATURAS PENDIENTES DE LA TRANSICIÓN MEXICANA A LA DEMOCRACIA		3,363.60	3,363.60
22	LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA	21,197.58		21,197.58
23	LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA	21,089.26		21,089.26
24	EL DESAFÍO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO	60,476.00		60,476.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$196,739.14</b>	<b>\$25,376.17</b>	<b>\$222,115.31</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/029/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>"FUC" NÚMERO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
17	EL DESAFÍO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO	\$48,332.50
18	LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA	14,376.72
19	LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA	7,635.85
20	PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES PÚBLICAS	45,643.80
21	RETOS Y ASIGNATURAS PENDIENTES DE LA TRANSICIÓN MEXICANA A LA DEMOCRACIA	3,363.60
22	LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA	21,197.58
23	LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA	21,089.26
24	EL DESAFÍO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO	60,476.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$222,115.31</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$222,115.31, SE CONSIDERÓ QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$22,572.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
10	REVISTA MENSUAL "PRAXIS" CORRESPONDIENTE A JULIO	\$2,700.00
11	REVISTA MENSUAL "PRAXIS" CORRESPONDIENTE A AGOSTO	2,754.00
12	REVISTA MENSUAL "PRAXIS" CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE	2,812.50
13	REVISTA TRIMESTRAL "PRAXIS" (JULIO A SEPTIEMBRE DE 2002)	3,696.00
14	REVISTA MENSUAL "PRAXIS" CORRESPONDIENTE A OCTUBRE	2,610.00
15	REVISTA MENSUAL "PRAXIS" CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE	2,677.50
16	REVISTA TRIMESTRAL "PRAXIS" (OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2002)	3,612.00
17	REVISTA MENSUAL "PRAXIS" CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE	1,710.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$22,572.00</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS NO VINCULADOS" POR UN MONTO DE \$22,572.00, DE LA REVISIÓN PRACTICADA SE OBSERVÓ QUE SE CARECÍA DE LOS COMPROBANTES QUE AMPARARAN EL EGRESO RELACIONADO EN EL FORMATO RESPECTIVO, YA QUE ÉSTE CORRESPONDÍA A LAS APORTACIONES EN ESPECIE DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES EFECTUADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.

POR LO ANTERIOR, DICHO IMPORTE NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL CARECER DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL QUE REUNIERA REQUISITOS FISCALES, POR LO TANTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL ORIGINAL DE LAS FACTURAS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO REFERIDO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBEN:

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/029/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“E).- EN LO QUE SE REFIERE A TAREAS EDITORIALES, POR GASTOS NO VINCULADOS CON IMPORTE DE \$22,572.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N. ), NUESTRA RESPUESTA ES LA MISMA DEL INCISO ‘B’ DEL PIMER SEMESTRE, EL CUAL SE MENCIONA EN LÍNEAS ANTERIORES”.*

DEL ANÁLISIS A LO SEÑALADO POR LA AGRUPACIÓN EL MONTO DE \$22,572.00, CORRESPONDE A APORTACIONES EN ESPECIE, EN CONSECUENCIA NO EXISTEN COMPROBANTES DE GASTOS. RAZÓN POR LA CUAL DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

**GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$49,986.70, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	NO VINCULADOS	TOTAL
			A NOMBRE DE TERCEROS	
1	GASTOS INDIRECTOS	\$37,875.70	\$12,111.00	<b>\$49,986.70</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/029/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
1	GASTOS INDIRECTOS	<b>\$49,986.70</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$49,986.70, SE CONSIDERÓ QUE EL MONTO FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “PRAXIS DEMOCRÁTICA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$976,357.83	\$976,357.83		
TAREAS EDITORIALES	64,737.00	18,630.00		\$46,107.00
GASTOS INDIRECTOS	72,808.81		\$72,808.81	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,113,903.64</b>	<b>\$994,987.83</b>	<b>\$72,808.81</b>	<b>\$46,107.00</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$976,357.83	98.13%
TAREAS EDITORIALES	18,630.00	1.87
<b>TOTAL</b>	<b>\$994,987.83</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, SE DEBERÍA CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/029/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“FINALMENTE EN DESAHOGO Y REFLEXIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA Y TAREAS EDITORIALES, EN PARTICULAR LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LA MATERIA, EN CUANTO QUE NO SE PODRÁ CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN, CABE SEÑALAR QUE IMPRESIONANTE ES LA MARCADA BRECHA EXISTENTE DE PARTICIPACIÓN CÍVICA EN NUESTRO PAÍS; LAS DISPARIDADES EN TÉRMINOS DE CLASE Y ANTECEDENTES EDUCATIVOS CONFIRMAN LA A PRIORI NECESIDAD DE INCREMENTAR EL NIVEL CULTURAL DE NUESTROS CONNACIONALES. ASÍ MI MANDANTE COMO REFERENTE DEMOCRÁTICO, CAPAZ DE IMPULSAR EN SU PARTE ALÍCUOTA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA MAS CONSIENTE DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIN CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA FEDERACIÓN, Y PARTE CONDUCENTE DE LEYES SECUNDARIAS COMO EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, A (SIC) HECHO USO COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE SUS ACTIVIDADES, PARA CONTRIBUIR EN LA ADECUADA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA, A LA ‘EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA’, ELEMENTO INDUBITABLE DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS PARA PRECISAR CON CLARIDAD LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN. ‘DANTON’, POLÍTICO FRANCÉS, SEÑALABA QUE: ‘ANTES DE CONSTRUIR UNA CIUDAD, HAY QUE FORMAR CIUDADANOS...’, Y PARA ESTO, SE REQUIERE ‘EDUCACIÓN’. CON EDUCACIÓN SE DA LA DEMOCRACIA, LUEGO ENTONCES, SE PERFECCIONARÁ UNA DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS COMPARTIMOS CON ESE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN QUE ‘DEMOCRACIA ES GOBIERNO DEL PUEBLO. ASÍ LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN TENDRÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL, A LA VEZ, EL AMOR A LA PATRIA Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA.*

*CONCLUSIÓN.- EN EL SENO DEL CONSEJO GENERAL DE ESE INSTITUTO, SE HA COMENTADO QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES PUEDEN SER EL ESCALÓN PARA SER PARTIDO POLÍTICO O GRANDES CENTROS DE CAPACITACIÓN; PRAXIS DEMOCRÁTICA POR EL MO-*

MENTO HA APOSTADO POR EL SEGUNDO CASO ESE ACCIONAR ES CONTRIBUIR PLENAMENTE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRO PAÍS, SER 'CAJA DE RESONANCIA EN MATERIA CÍVICA', SIN VIOLENTAR PREMISAS GENERALES DE DERECHO APLICABLE A NUESTRAS ASOCIACIONES CIUDADANAS, PUES CONSIDERAMOS QUE EL PROBLEMA EXISTENTE EN LA MATERIA ES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL Y NO INTERPRETATIVO. CONTINUEMOS CON EL EJEMPLO QUE ESE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A DADO NO SOLO AL PAÍS, SINO AL MUNDO (INDONESIA RECIENTEMENTE), REALICEMOS PRÁCTICAS INNOVADORAS QUE PROCUREN EL DESARROLLO CÍVICO-POLÍTICO SUSTENTABLE ENTRE NUESTRA SOCIEDAD”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, DERIVADO DE QUE LA NORMA ES CLARA AL PRECISAR QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE- DANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$976,357.83	\$656,691.97	\$319,665.86
TAREAS EDITORIALES	18,630.00	18,630.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$994,987.83</b>	<b>\$675,321.97</b>	<b>\$319,665.86</b>

#### 66. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC”, NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN “FUC”	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$62,307.51	\$59,777.51
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	221,572.80	221,572.80
TAREAS EDITORIALES	102,867.79	102,867.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$386,748.10</b>	<b>\$384,218.10</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO STCP/PPR/042/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$62,307.51	\$62,307.51
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	221,572.80	221,572.80
TAREAS EDITORIALES	102,867.79	102,867.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$386,748.10</b>	<b>\$386,748.10</b>

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$62,307.51, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL SEGÚN "FUC"
		SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
004	\$13,362.34		\$13,362.34
013	3,392.50		3,392.50
014	3,392.50		3,392.50
017	28,380.17		28,380.17
022	11,250.00	\$2,530.00	13,780.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$59,777.51</b>	<b>\$2,530.00</b>	<b>\$62,307.51</b>

MEDIANTE OFICIO STCPPPR/042/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA FALTANTE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS
004	\$13,362.34
013	3,392.50
014	3,392.50
017	28,380.17
022	13,780.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$62,307.51</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$221,572.80, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
011	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS SOBRE DEMOCRACIA EN EL ESTADO DE OAXACA	\$112,700.00

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
019	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS SOBRE DEMOCRACIA EN EL ESTADO DE PUEBLA	108,872.80
<b>TOTAL</b>		<b>\$221,572.80</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$102,867.79, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. "FUC" GASTOS DIRECTOS	INDIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL	SIN REQUISITOS FISCALES
001	\$1,814.99			\$1,814.99
002	26,450.00			26,450.00
003	3,680.00		\$1,587.00	5,267.00
005	101.00			101.00
006	3,680.00		1,587.00	5,267.00
007	1,093.00			1,093.00
008	3,680.00		1,587.00	5,267.00
009	1,849.20			1,849.20
010			8,625.00	8,625.00
012		\$2,875.00		2,875.00
015	3,680.00		1,587.00	5,267.00
016	26,450.00			26,450.00
018	3,605.60			3,605.60
020	3,669.00			3,669.00
021	3,680.00		1,587.00	5,267.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$83,432.79</b>	<b>\$2,875.00</b>	<b>\$16,560.00</b>	<b>\$102,867.79</b>

MEDIANTE OFICIO STCPPPR/042/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. "FUC"	GASTOS DIRECTOS	INDIRECTOS	TOTAL
001	\$1,814.99		\$1,814.99
002	26,450.00		26,450.00
003	5,267.00		5,267.00
005	101.00		101.00
006	5,267.00		5,267.00
007	1,093.00		1,093.00
008	5,267.00		5,267.00

No. "FUC"	GASTOS DIRECTOS	INDIRECTOS	TOTAL
009	1,849.20		1,849.20
010	8,625.00		8,625.00
012		\$2,875.00	2,875.00
015	5,267.00		5,267.00
016	26,450.00		26,450.00
018	3,605.60		3,605.60
020	3,669.00		3,669.00
021	5,267.00		5,267.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$99,992.79</b>	<b>\$2,875.00</b>	<b>\$102,867.79</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$99,992.79, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$2,875.00, CORRESPONDIERON A GASTOS QUE NO SE VINCULARON A UN EVENTO EN ESPECÍFICO, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN "PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 3.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$62,307.51	\$62,307.51	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	221,572.80	221,572.80	
TAREAS EDITORIALES	102,867.79	99,992.79	\$2,875.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$386,748.10</b>	<b>\$383,873.10</b>	<b>\$2,875.00</b>

#### 67. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL RED DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA

EL DÍA 2 DE ENERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL RED DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA, ENTREGÓ EN FORMA EXTEMPORÁNEA, EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA REFERIDA COMISIÓN, COMUNICÓ A LA AGRUPACIÓN LO SIGUIENTE:

"POR ESTE CONDUCTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE SU AGRUPACIÓN POLÍTICA INCUMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFOS 9 Y 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 35

'PARA OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, QUIEN LO SOLICITE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

9. ESTE FONDO SE ENTREGARÁ ANUALMENTE A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO QUE AL EFECTO EMITA EL CONSEJO GENERAL.

10. LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERÁN PRESENTAR A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS. NINGUNA AGRUPACIÓN POLÍTICA PODRÁ RECIBIR MÁS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO PARA ESTE FINANCIAMIENTO’.

#### ARTÍCULO 7.1

‘A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO’.

TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ EL DÍA 2 DE ENERO DE 2003, EN FORMA EXTEMPORÁNEA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO DE 2002, EN TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

SOBRE EL PARTICULAR, CONVIENE ACLARAR QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/228/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR SU AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO, LE INFORMÓ DE LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL DEBÍO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DEL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN, SIN EMBARGO, PRESENTÓ LA MULTICITADA DOCUMENTACIÓN EL DÍA 2 DE ENERO DE 2003, FECHA EN LA CUAL YA HABÍA VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD PARA HACER ENTREGA DE ÉSTA.

EN CONSECUENCIA, SU AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PODRÁ OBTENER EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES ANTES REFERIDAS, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 9.2, INCISO B), FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

‘CON BASE EN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO OCTAVO DE PRESENTE REGLAMENTO, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN CALCULARÁ EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LE CORRESPONDA A CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DURANTE EL AÑO, PARA SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

B) EL SESENTA POR CIENTO DEL FONDO SERÁ DISTRIBUIDO DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

I. EL GASTO COMPROBADO POR CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA SE DIVIDIRÁ ENTRE EL TOTAL DE GASTOS COMPROBADOS POR EL CONJUNTO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. DEL RESULTADO DE ESTA OPERACIÓN SE OBTENDRÁ EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDERÁ A CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA DE LA BOLSA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE REPARTE DE FORMA PROPORCIONAL.

II. EL PORCENTAJE OBTENIDO CONFORME A LA FRACCIÓN ANTERIOR SE APLICARÁ A LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SESENTA POR CIENTO DEL FONDO ESTABLECIDO CONFORME AL ARTÍCULO ANTERIOR, OBTENIENDO DE ESTA FORMA EL MONTO QUE CORRESPONDERÁ A CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA’.

EN CONSECUENCIA, LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE HAGA VALER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA”.

LO ANTES EXPUESTO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/026/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

DE LO ANTERIOR LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR ACLARACIÓN ALGUNA.

LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ CON ESCRITO DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2003, LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA Y TAREAS EDITORIALES, EN FORMA EXTEMPORÁNEA POR UN MONTO DE \$592,409.46. DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA ANEXA A VEINTIÚN FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC”. A CONTINUACIÓN SE DETALLA COMO SE INTEGRA DICHO IMPORTE:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC”	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$439,227.46	\$439,227.46
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	55,910.00	55,910.00
TAREAS EDITORIALES	97,272.00	97,272.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$592,409.46</b>	<b>\$592,409.46</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE PRECISO SEÑALAR A LA AGRUPACIÓN EL INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, ANTES CITADOS.

ADICIONALMENTE, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CITADOS COMPROBANTES, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, MEDIANTE OFICIO STCPPPR/228/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO, LE COMUNICÓ LO SIGUIENTE:

“FUE IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBÍA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ‘FUC’ DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2002, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AÚN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

FUE IMPORTANTE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PODRÁ REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACIÓN, A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO DEL AÑO 2003. SIN EMBARGO, NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2003, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE LOS DÍAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO”.

POR LO ANTES EXPUESTO Y AL NO HABER PRESENTADO LA AGRUPACIÓN ACLARACIÓN ALGUNA CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE SU DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR UN IMPORTE DE \$592,409.46, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACIÓN NO TENDRÍA DERECHO A OBTENER LA PARTE DEL FINANCIAMIENTO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 9.2, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN CONSECUENCIA, SE REITERÓ A LA AGRUPACIÓN QUE LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, AL HABER SIDO PRESENTADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA, NO SE CONSIDERARÍAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

LO ANTES EXPUESTO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/022/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

DE LO ANTERIOR LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR ACLARACIÓN ALGUNA.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DONDE SE DEMOSTRARA QUE LOS CHEQUES EMITIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2002 FUERON COBRADOS, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, OBSERVÁNDOSE LO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS FORMATOS “FUC” PRESENTADOS, SE OBSERVÓ QUE CARECÍAN DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

<b>NO. EVENTOS</b>	<b>REQUISITO FALTANTE</b>
1 AL 21	FECHA DE ENTREGA DEL FUC
1 AL 21	NÚMERO DE FOLIO DEL FUC
1 AL 5	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD SUJETA A COMPROBACIÓN
1 AL 5	RELACIÓN DE LAS MUESTRAS ENTREGADAS
2 AL 5	LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO

POR LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

**ARTÍCULO 5.1**

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD

REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

#### ARTÍCULO 5.2

“LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOS FORMATOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS”.

LO ANTES EXPUESTO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/022/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

DE LO ANTERIOR LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR ACLARACIÓN ALGUNA.

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$439,227.46, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

<b>NO. EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN EN DESARROLLO RURAL.	\$145,755.00
2	INSTITUCIONES POLÍTICAS, GOBERNABILIDAD, TOMA DE CONCIENCIA Y DEMOCRACIA.	110,052.46
3	ESTRUCTURA Y MARCO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO.	101,130.00
4	DERECHOS DEL AGRICULTOR, PRODUCTOS GENÉTICOS Y DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	82,290.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$439,227.46</b>

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LOS FORMATOS “FUC” POR UN IMPORTE DE \$439,227.46, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITARA LAS ACTIVIDADES REPORTADAS, YA QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PROPORCIONÓ COMO MUESTRA INVITACIONES, LISTAS DE ASISTENCIA, FOTOGRAFÍAS, MATERIAL DIDÁCTICO Y PROGRAMAS DE TRABAJO, SE CONSIDERÓ QUE DICHA EVIDENCIA NO HIZO CONVICCIÓN A ESTA AUTORIDAD, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

EN RELACIÓN A LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS EN EL EVENTO NO. 1 DENOMINADO “DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO RURAL PARA EL 2002”, SE OBSERVÓ QUE EL LUGAR QUE APARECÍA EN LAS MISMAS, DISTA MUCHO DE SER UN SALÓN DEL HOTEL “EL EJECUTIVO” DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR EN DONDE SEGÚN SE INDICÓ EN LA INVITACIÓN PRESENTADA, SE LLEVÓ A CABO EL CITADO EVENTO.

ASIMISMO, SE OBSERVÓ QUE LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS EVENTOS NÚMEROS 2, 3 Y 4 DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA NO INDICABAN EL NOMBRE, NI LA FECHA DEL EVENTO AL CUAL CORRESPONDÍAN, POR LO QUE NO SE PUDO VINCULAR CON LA ACTIVIDAD REALIZADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MISMA QUE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS INDIRECTOS	GASTO DE OPERACIÓN ORDINARIA	FUERA DE PERÍODO	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	TOTAL
1	DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN EN DESARROLLO RURAL.	\$8,260.00	\$2,253.00	\$48,720.00	\$21,522.00	\$65,000.00	\$145,755.00
2	INSTITUCIONES POLÍTICAS, GOBERNABILIDAD, TOMA DE CONCIENCIA Y DEMOCRACIA.	7,451.72		48,720.00	9,780.74	44,100.00	110,052.46
3	ESTRUCTURA Y MARCO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO.	1,170.00		24,360.00	13,000.00	62,600.00	101,130.00
4	DERECHOS DEL AGRICULTOR, PRODUCTOS GENÉTICOS Y DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.			24,360.00	5,330.00	52,600.00	82,290.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$16,881.72</b>	<b>\$2,253.00</b>	<b>\$146,160.00</b>	<b>\$49,632.74</b>	<b>\$224,300.00</b>	<b>\$439,227.46</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$16,881.72, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ERA ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	HOSPEDAJE	PASAJE	PAPELERÍA	ALIMENTOS	GASOLINA	FOTOGRAFÍA	TOTAL
1	DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN EN DESARROLLO RURAL.	\$4,260.00		\$4,000.00				\$8,260.00
2	INSTITUCIONES POLÍTICAS, GOBERNABILIDAD, TOMA DE CONCIENCIA Y DEMOCRACIA.	493.50	\$308.00		\$949.50	\$5,490.00	\$210.72	7,451.72
3	ESTRUCTURA Y MARCO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO.	1,170.00						1,170.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,923.50</b>	<b>\$308.00</b>	<b>\$4,000.00</b>	<b>\$949.50</b>	<b>\$5,490.00</b>	<b>\$210.72</b>	<b>\$16,881.72</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$2,253.00, AÚN CUANDO SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD, NO ERA OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR LAS RAZONES CITADAS. DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE FORMA:

NO. EVENTO	NO. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	Q-034937149	21-01-02	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.	<b>\$2,253.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$146,160.00, RELATIVA AL PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2002 PARA EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, ESTA AUTORIDAD CONSIDERÓ QUE DICHOS GASTOS CORRESPONDÍAN AL PAGO DE UNA NÓMINA QUE NO PUDO SER VINCULADA A UN EVENTO EN ESPECÍFICO, NI SER EXCLUSIVA PARA LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS OBJETO DE LA MATERIA QUE NOS OCUPA, SITUACIÓN POR LA CUAL, NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS PAGOS EN COMENTO:

NO. EVENTO	CONCEPTO	NO. RECIBO	PROVEEDOR	PERÍODO	IMPORTE
1	HONORARIOS	S / N	CLEMENTE GUILLÉN S.	ENERO 2002	\$12,180.00
	HONORARIOS	S / N	CLEMENTE GUILLÉN S.	FEBRERO 2002	12,180.00
	HONORARIOS	S / N	CLEMENTE GUILLÉN S.	MARZO 2002	12,180.00
	HONORARIOS	S / N	CLEMENTE GUILLÉN S.	ABRIL 2002	12,180.00
2	HONORARIOS	S / N	CLEMENTE GUILLÉN S.	MAYO 2002	12,180.00
	HONORARIOS	S / N	CLEMENTE GUILLÉN S.	JUNIO 2002	12,180.00
	HONORARIOS	S / N	CLEMENTE GUILLÉN S.	JULIO 2002	12,180.00
	HONORARIOS	S / N	CLEMENTE GUILLÉN S.	AGOSTO 2002	12,180.00
3	HONORARIOS	S / N	CLEMENTE GUILLÉN S.	SEPTIEMBRE 2002	12,180.00
	HONORARIOS	S / N	CLEMENTE GUILLÉN S.	OCTUBRE 2002	12,180.00
4	HONORARIOS	S / N	CLEMENTE GUILLÉN S.	NOVIEMBRE 2002	12,180.00
	HONORARIOS	S / N	CLEMENTE GUILLÉN S.	DICIEMBRE 2002	12,180.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$146,160.00</b>

ADICIONALMENTE, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE EXISTIA UN CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS, FIRMADO POR EL INGENIERO CLEMENTE GUILLÉN SAGAHON EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL MISMO INGENIERO CLEMENTE GUILLÉN SAGAHON. DEL ESTUDIO A DICHO CONTRATO, ESTA AUTORIDAD RATIFICÓ QUE LOS EGRESOS REALIZADOS NO DEBÍAN SER TOMADOS EN CUENTA, TODA VEZ, QUE EN EL PRESENTE CASO EXISTÍA IDENTIDAD DE SUJETOS ENTRE QUIÉN DECIDIÓ CUÁL TRABAJO ACADÉMICO DEBÍA LLEVARSE A CABO Y QUIÉN DESIGNÓ A LA PERSONA IDÓNEA PARA SU REALIZACIÓN, SIENDO ÉSTE EL MISMO INGENIERO CLEMENTE GUILLÉN SAGAHON.

ASIMISMO, DEL ANÁLISIS REALIZADO A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE EL SECRETARIO DE FINANZAS ES EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN, Y TIENE COMO FACULTAD CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES POR DECISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO FIJAR SUS INGRESOS. POR LO TANTO, SE DESPRENDIÓ QUE LAS DECISIONES ANTERIORES RECAYERON EN UNA SOLA PERSONA, EL CITADO INGENIERO CLEMENTE GUILLÉN SAGAHÓN, QUIEN ADEMÁS DE SER PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, ES EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN, POR LO QUE SE PRODUJO UN NOTORIO BENEFICIO ECONÓMICO PROPIO.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ FOTOCOPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL FUE CUBIERTO EL EGRESO REALIZADO POR UN IMPORTE DE \$85,260.00. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS OBSERVADOS.

NO. EVENTO	NO. RECIBO	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTE
2	S/N	CLEMENTE GUILLÉN S.	HONORARIOS	MAYO	\$12,180.00
	S/N	CLEMENTE GUILLÉN S.	HONORARIOS	JUNIO	12,180.00
	S/N	CLEMENTE GUILLÉN S.	HONORARIOS	JULIO	12,180.00

NO. EVENTO	NO. RECIBO	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTE
	S/N	CLEMENTE GUILLEN S.	HONORARIOS	AGOSTO	12,180.00
3	S/N	CLEMENTE GUILLEN S.	HONORARIOS	SEPTIEMBRE	12,180.00
	S/N	CLEMENTE GUILLEN S.	HONORARIOS	OCTUBRE	12,180.00
4	S/N	CLEMENTE GUILLEN S.	HONORARIOS	DICIEMBRE	12,180.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$85,260.00</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "FUERA DE PERÍODO" POR UN IMPORTE DE \$49,632.74, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES A SU NOMBRE Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA NO SE VINCULABA CON LA ACTIVIDAD REALIZADA POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

Nº EVENTO	PERÍODO DEL EVENTO	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	21-23-FEB	327722	01-12-02	GASOLINA	RAÚL BADILLO RAMÍREZ	\$100.00
		320725	21-11-02	GASOLINA	RAÚL BADILLO RAMÍREZ	450.00
		350903	13-03-02	GASOLINA	AUTOEXPRESS, S.A. DE C.V.	314.00
		1684386	13-12-02	PASAJE	AUTOBUSES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	50.00
		204217	23-11-02	PASAJE	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	116.00
		123401452	28-11-02	PASAJE	SERV. U.A. BLANCOS FLECHA ROJA, S.A.	44.00
		2177995	13-11-02	CASETAS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	20.00
		3223056	27-11-02	GASOLINA	RAÚL BADILLO RAMÍREZ	300.00
		1684387	13-12-02	PASAJE	AUTOBUSES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	50.00
		1677752	03-11-02	PASAJE	AUTOBUSES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	211.00
		1677753	03-11-02	PASAJE	AUTOBUSES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	211.00
		942013	21-11-02	PASAJE	AUTOBUSES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	234.00
		386042	28-11-02	PASAJE	SERV. U.A. BLANCOS FLECHA ROJA, S.A.	44.00
		386044	28-11-02	PASAJE	SERV. U.A. BLANCOS FLECHA ROJA, S.A.	44.00
		323643	30-11-02	GASOLINA	RAÚL BADILLO RAMÍREZ	500.00
		153790	28-11-02	PASAJE	SERV. U.A. BLANCOS FLECHA ROJA, S.A.	44.00
		153791	28-11-02	PASAJE	SERV. U.A. BLANCOS FLECHA ROJA, S.A.	44.00
		153792	28-11-02	PASAJE	SERV. U.A. BLANCOS FLECHA ROJA, S.A.	44.00
1		60988438	17-10-02	PASAJE	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	234.00
		60922039	02-10-02	PASAJE	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	234.00
		1439189	16-10-02	ENVÍO	SERVICIOS NACIONALES MUPA, S.A.	60.00
		3139469	10-10-02	PASAJE	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	234.00
		3139470	10-10-02	PASAJE	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	234.00
		3139471	10-10-02	PASAJE	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	234.00
		309648	29-10-02	GASOLINA	SERVICIOS FAYAD, S.A.	150.00
		2770790	16-08-02	CASETAS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	15.00
	S/N	04-08-02	GASOLINA	EJ. URSULA GALVÁN	235.00	

Nº EVENTO	PERÍODO DEL EVENTO	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
		24670	16-08-02	GASOLINA	SERV. JIMENEZ DE LA HUASTECA, S.A.	200.00
		1069708	03-01-02	CASETAS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	25.00
		1439139	26-07-02	ENVÍO	SERVICIOS NACIONALES MUPA, S.A.	52.00
		1373748	04-08-02	CASETAS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	20.00
		2747682	04-08-02	CASETAS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	15.00
		3404752	16-08-02	CASETAS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	15.00
		S/N	28-06-02	GASOLINA	SUPER SERVICIO DE LA HUASTECA, S.A.	100.00
		345698	31-07-02	PASAJE	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	229.00
		292954	01-07-02	GASOLINA	RAÚL BADILLO RAMÍREZ	320.00
		15159695	30-07-02	CASETAS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	17.00
		268989	15-05-02	GASOLINA	RAÚL BADILLO RAMÍREZ	160.00
		2906	08-05-02	GASOLINA	FELISA ESTHER RAMOS A.	300.00
		S/N	08-05-02	GASOLINA	CLARA LUZ GARCIA HDZ.	200.00
		1228419	18-06-02	PASAJE	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	221.00
		265906	02-04-02	GASOLINA	RAÚL BADILLO RAMÍREZ	200.00
		5048281	07-05-02	CASETAS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	29.00
		2604379	15-05-02	CASETAS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	15.00
		85453653	06-05-02	CASETAS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	40.00
		79433	06-05-02	CASETAS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	50.00
		61281	01-03-02	GASOLINA	GASOLINERÍA, S.A.	200.00
		2577829	30-04-02	CASETAS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	15.00
		265722	05-04-02	GASOLINA	RAÚL BADILLO RAMÍREZ	200.00
		266905	08-04-02	GASOLINA	RAÚL BADILLO RAMÍREZ	200.00
		153984	02-02-02	PASAJE	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A.	154.00
		153986	02-02-02	PASAJE	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A.	154.00
		396570	07-02-02	GASOLINA	SERV. JIMÉNEZ DE LA HUASTECA, S.A.	200.00
		256966	30-03-02	GASOLINA	RAÚL BADILLO RAMÍREZ	150.00
		247605	31-01-02	PASAJE	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A.	154.00
		237933	29-01-02	PASAJE	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A.	154.00
		1217532	03-01-02	GASOLINA	SERVICIOS FAYAD, S.A.	247.00
		58165	27-01-02	GASOLINA	SERVICIO PLANTÓN SÁNCHEZ, S.A.	300.00
		S/N	MARZO-2002	HONORARIOS	VICENTE ARELLANO R.	6,368.00
		S/N	MARZO-2002	HONORARIOS	ASEJEJO GUILLÉN S.	6,368.00
<b>SUB TOTAL</b>						<b>\$21,522.00</b>
2	8-9-MAR	2211	15-03-02	ALIMENTOS	SUSANA CASANOVA MONTIEL	1,932.00
		2212	15-03-02	ALIMENTOS	SUSANA CASANOVA MONTIEL	1,992.37
		2213	15-03-02	ALIMENTOS	SUSANA CASANOVA MONTIEL	1,932.00
		2214	16-03-02	ALIMENTOS	SUSANA CASANOVA MONTIEL	1,932.00
		2215	16-03-02	ALIMENTOS	SUSANA CASANOVA MONTIEL	1,992.37
<b>SUB TOTAL</b>						<b>\$9,780.74</b>
3	26-27-ABR	S/N	MAYO-2002	HONORARIOS	SERGIO GUILLEN B.	13,000.00

Nº EVENTO	PERÍODO DEL EVENTO	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
<b>SUB TOTAL</b>						<b>\$13,000.00</b>
4	28-29 JUN	S/N	NOV-2002	HONORARIOS	EULOGIO MARTINEZ HERNANDEZ	5,330.00
<b>SUB TOTAL</b>						<b>\$5,330.00</b>
<b>TOTAL NETO</b>						<b>\$49,632.74</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS", SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR UN IMPORTE DE \$224,300.00, QUE FUE PAGADA CON CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	NO. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL	IMPORTE NETO	NO. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
1	24194	14-03-02	HOSPEDAJE	GRUPO HOTEL "EL EJECUTIVO, S.A."	\$65,000.00	\$65,000.00	200	14/02/02	GRUPO HOTEL "EL EJECUTIVO, S.A."	\$50,000.00
							199	14/02/02	MARICRUZ NIETO ARMAS	15,000.00
										<b>\$65,000.00</b>
2	216	22-03-02	ALIMENTOS	MANUEL VERA SERNA	6,540.00	6,540.00	225	22/03/02	LÁZARO CASANOVA MCNTIEL	21,800.00
	217	22-03-02	ALIMENTOS	MANUEL VERA SERNA	8,720.00	8,720.00				
	209	22-03-02	ALIMENTOS	MANUEL VERA SERNA	6,540.00	6,540.00				
						<b>\$21,800.00</b>				
2	8	22-03-02	HONORARIOS	HÉCTOR CANO DE LA CRUZ	13,800.00	11,400.00	223	14/03/02	DORA ARGÜELLES TÉLLEZ	10,800.00
2	2618	22-03-02	PAPELERÍA	SANTOS RODRÍGUEZ VITE	8,500.00	8,500.00	222	14/03/02	DORA ARGÜELLES TÉLLEZ	9,500.00
3	7	03-05-02	HONORARIOS	RAFAEL REYNA ARGÜELLES	14,950.00	12,350.00	237	03/05/02	CLEMENTE GUILLÉN S.	60,000.00
	245	03-05-02	ALIMENTOS	MANUEL VERA SERNA	19,060.00	19,060.00				
	263	03-05-02	ALIMENTOS	MANUEL VERA SERNA	14,295.00	14,295.00				
	267	03-05-02	ALIMENTOS	MANUEL VERA SERNA	14,295.00	14,295.00				
						<b>\$60,000.00</b>				
4	7	11-07-02	HONORARIOS	OSCAR GALVÁN CRUZ	14,950.00	12,350.00	247	11/07/02	SANTIAGO SÁNCHEZ MUNDO	50,000.00
	226	11-07-02	ALIMENTOS	MANUEL VERA SERNA	15,060.00	15,060.00				
	219	11-07-02	ALIMENTOS	MANUEL VERA SERNA	11,295.00	11,295.00				
	224	11-07-02	ALIMENTOS	MANUEL VERA SERNA	11,295.00	11,295.00				
					<b>\$224,300.00</b>	<b>\$50,000.00</b>				

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"(...) LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFEC-

TUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LO ANTES EXPUESTO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/022/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

DE LO ANTERIOR LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR ACLARACIÓN ALGUNA.

### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$55,910.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO VINCULADOS
		HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS
5	TEMA MIGRATORIO ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS EN EL PERÍODO 2002.	<b>\$55,910.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS” POR UN IMPORTE DE \$55,910.00, SE OBSERVÓ QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS, LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES NO DESCRIBÍAN PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, IMPOSIBILITANDO LA VINCULACIÓN CON EL EVENTO REALIZADO, ADEMÁS DE QUE NO PRESENTABAN EL NÚMERO DE RECIBO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y LA FIRMA DE RECIBIDO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

NO. EVENTO	NO. RECIBO	CONCEPTO	PERÍODO	PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
5	S / N	HONORARIOS	ENERO	MAURICIO MEDINA DÍAZ	\$16,972.00
	S / N	HONORARIOS	FEBRERO	MAURICIO MEDINA DÍAZ	13,978.00
	S / N	HONORARIOS	MARZO	MAURICIO MEDINA DÍAZ	13,978.00
	S / N	HONORARIOS	ABRIL	MAURICIO MEDINA DÍAZ	10,982.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$55,910.00</b>

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA,...”.

LO ANTES EXPUESTO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/022/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

DE LO ANTERIOR LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR ACLARACIÓN ALGUNA.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$97,272.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

<b>NO. EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
6	REVISTA MENSUAL DE ENERO	\$8,106.00
7	REVISTA MENSUAL DE FEBRERO	8,106.00
8	REVISTA MENSUAL DE MARZO	3,366.00
9	REVISTA TRIMESTRAL ENERO-MARZO	4,740.00
10	REVISTA MENSUAL DE ABRIL	8,106.00
11	REVISTA MENSUAL DE MAYO	8,106.00
12	REVISTA MENSUAL DE JUNIO	3,366.00
13	REVISTA TRIMESTRAL ABRIL-JUNIO	4,740.00
14	REVISTA MENSUAL DE JULIO	8,106.00
15	REVISTA MENSUAL DE AGOSTO	8,106.00
16	REVISTA MENSUAL DE SEPTIEMBRE	3,366.00
17	REVISTA TRIMESTRAL JULIO-SEPTIEMBRE	4,740.00
18	REVISTA MENSUAL DE OCTUBRE	8,106.00
19	REVISTA MENSUAL DE NOVIEMBRE	8,106.00
20	REVISTA MENSUAL DE DICIEMBRE	3,366.00
21	REVISTA TRIMESTRAL OCTUBRE-DICIEMBRE	4,740.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$97,272.00</b>

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LOS FORMATOS "FUC" POR UN IMPORTE DE \$97,272.00, SE OBSERVÓ QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS CONTRATOS PRIVADOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS, LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES NO DESCRIBÍAN PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, IMPOSIBILITANDO LA VINCULACIÓN CON EL EVENTO REALIZADO, ADEMÁS DE QUE NO PRESENTABAN EL NÚMERO DE RECIBO Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

<b>NO. EVENTO</b>	<b>NO. RECIBO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>PRESTADOR DEL SERVICIO</b>	<b>IMPORTE</b>
6	S / N	HONORARIOS	ENERO	YDALIA FÉLIX SÁNCHEZ	\$3,366.00
	S / N	HONORARIOS	ENERO	MIGUEL CORTINA SÁNCHEZ	4,740.00
7	S / N	HONORARIOS	FEBRERO	YDALIA FÉLIX SÁNCHEZ	3,366.00
	S / N	HONORARIOS	FEBRERO	MIGUEL CORTINA SÁNCHEZ	4,740.00
8	S / N	HONORARIOS	MARZO	YDALIA FÉLIX SÁNCHEZ	3,366.00
9	S / N	HONORARIOS	MARZO	MIGUEL CORTINA SÁNCHEZ	4,740.00
10	S / N	HONORARIOS	ABRIL	YDALIA FÉLIX SÁNCHEZ	3,366.00
	S / N	HONORARIOS	ABRIL	MIGUEL CORTINA SÁNCHEZ	4,740.00
11	S / N	HONORARIOS	MAYO	YDALIA FÉLIX SÁNCHEZ	3,366.00
	S / N	HONORARIOS	MAYO	MIGUEL CORTINA SÁNCHEZ	4,740.00
12	S / N	HONORARIOS	JUNIO	YDALIA FÉLIX SÁNCHEZ	3,366.00
13	S / N	HONORARIOS	JUNIO	MIGUEL CORTINA SÁNCHEZ	4,740.00
14	S / N	HONORARIOS	JULIO	YDALIA FÉLIX SÁNCHEZ	3,366.00
	S / N	HONORARIOS	JULIO	MIGUEL CORTINA SÁNCHEZ	4,740.00

NO. EVENTO	NO. RECIBO	CONCEPTO	PERÍODO	PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
15	S / N	HONORARIOS	AGOSTO	YDALIA FELIX SANCHEZ	3,366.00
	S / N	HONORARIOS	AGOSTO	MIGUEL CORTINA SANCHEZ	4,740.00
16	S / N	HONORARIOS	SEPTIEMBRE	YDALIA FELIX SANCHEZ	3,366.00
17	S / N	HONORARIOS	SEPTIEMBRE	MIGUEL CORTINA SANCHEZ	4,740.00
18	S / N	HONORARIOS	OCTUBRE	YDALIA FELIX SANCHEZ	3,366.00
	S / N	HONORARIOS	OCTUBRE	MIGUEL CORTINA SANCHEZ	4,740.00
19	S / N	HONORARIOS	NOVIEMBRE	YDALIA FELIX SANCHEZ	3,366.00
19	S / N	HONORARIOS	NOVIEMBRE	MIGUEL CORTINA SANCHEZ	4,740.00
20	S / N	HONORARIOS	DICIEMBRE	YDALIA FELIX SANCHEZ	3,366.00
21	S / N	HONORARIOS	DICIEMBRE	MIGUEL CORTINA SANCHEZ	4,740.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$97,272.00</b>

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA...”.

FUE IMPORTANTE SEÑALAR, QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA AÚN CUANDO PRESENTÓ COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES PAGÓ LOS HONORARIOS ANTES SEÑALADOS, ÉSTAS SE PRESENTARON EN FORMA SEPARADA, POR LO QUE POR ÚNICA OCASIÓN Y CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL PROCESO DE LA REVISIÓN, ESTA AUTORIDAD PROCEDIÓ A INTEGRAR CADA UNA DE LAS COPIAS A SU RESPECTIVO COMPROBANTE, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LAS SUBSECUENTES ENTREGAS DE DOCUMENTACIÓN, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES EXPUESTO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO STCPPPR/022/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

DE LO ANTERIOR LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “RED DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$439,227.46	\$439,227.46
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	55,910.00	55,910.00
TAREAS EDITORIALES	97,272.00	97,272.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$592,409.46</b>	<b>\$592,409.46</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA Y TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$439,227.46	74.14%
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	55,910.00	9.44%
TAREAS EDITORIALES	97,272.00	16.42%
<b>TOTAL</b>	<b>\$592,409.46</b>	100.00%

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN NO CONSIDERÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES EXPUESTO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/022/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

DE LO ANTERIOR LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR ACLARACIÓN ALGUNA.

#### 68. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL RICARDO FLORES MAGÓN

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN “FUC”	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$6,200.00	\$6,200.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	28,750.00	28,750.00
TAREAS EDITORIALES	53,253.80	53,253.80
GASTOS INDIRECTOS	7,951.20	7,951.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$96,155.00</b>	<b>\$96,155.00</b>

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$6,200.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS	
		NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS	GASTO NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD
1	LA A.P.N. "RICARDO FLORES MAGÓN Y LA SOCIEDAD MEXICANA"		\$3,100.00
2	EL FOTORREPORTAJE Y EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES		3,100.00
1ª	FORO DE EXPRESIÓN JUVENIL (28/07/02)	\$0.00	
3	FORO DE EXPRESIÓN JUVENIL (16/09/02)	0.00	

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS	
		NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS	GASTO NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD
4	DERECHOS DE LOS NIÑOS	0.00	
5	LÍMITES Y PERSPECTIVAS DEL DERECHO ECOLÓGICO	0.00	
6	OPINIÓN PÚBLICA Y MERCADOTECNIA ELECTORAL	0.00	
7	LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL R.F.M. Y LA SOCIEDAD MEXICANA	0.00	
8	CULTURA POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS	0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$6,200.00</b>

AL RESPECTO, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/025/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 7 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	LA A.P.N. "RICARDO FLORES MAGÓN Y LA SOCIEDAD MEXICANA"	\$3,100.00
2	EL FOTORREPORTAJE Y EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES	3,100.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,200.00</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$28,750.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1	"LOS CAMBIOS MUNDIALES Y EL IMPACTO EN EL APARATO EDUCATIVO NACIONAL"	<b>\$28,750.00</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/025/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 7 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ EL CONTRATO SOLICITADO. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	"LOS CAMBIOS MUNDIALES Y EL IMPACTO EN EL APARATO EDUCATIVO NACIONAL"	<b>\$28,750.00</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### TAREAS EDITORIALES

INICIALMENTE LA AGRUPACIÓN REPORTÓ EN ESTE RUBRO UN IMPORTE DE \$53,253.80, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	
1	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DEL MES DE AGOSTO DE 2002		\$5,175.00	\$3,100.00	\$8,275.00
2	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002		5,175.00	3,100.00	8,275.00
3	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DEL MES DE OCTUBRE DE 2002		5,175.00	3,100.00	8,275.00
4	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002		5,175.00	3,100.00	8,275.00
5	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002	\$6,373.80		3,100.00	9,473.80
6	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL "FORO MAGONISTA" DE JULIO/ SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/ DICIEMBRE DE 2002	10,680.00			10,680.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$17,053.80</b>	<b>\$20,700.00</b>	<b>\$15,500.00</b>	<b>\$53,253.80</b>

SIN EMBARGO, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/025/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 7 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DEL MES DE AGOSTO DE 2002	\$8,275.00
2	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002	8,275.00
3	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DEL MES DE OCTUBRE DE 2002	8,275.00
4	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002	8,275.00

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
5	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002	9,473.80
6	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL "FORO MAGONISTA" DE JULIO/ SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/ DICIEMBRE DE 2002	11,080.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$53,653.80</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

INICIALMENTE LA AGRUPACIÓN REPORTÓ EN ESTE RUBRO UN IMPORTE DE \$7,951.20, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

EVENTO	NOMBRE	GASTOS INDIRECTOS	SIN BITÁCORA	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
1	GASTOS INDIRECTOS VINCULADOS CON LAS TRES ACTIVIDADES QUE POR LEY DEBE EFECTUAR LA A.P.N. "RICARDO FLORES MAGÓN"	\$2,551.20	\$400.00	\$5,000.00	<b>\$7,951.20</b>

SIN EMBARGO, MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/025/03 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 7 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS INDIRECTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

EVENTO	NOMBRE	GASTOS INDIRECTOS
1	GASTOS INDIRECTOS VINCULADOS CON LAS TRES ACTIVIDADES QUE POR LEY DEBE EFECTUAR LA A.P.N. "RICARDO FLORES MAGÓN"	\$7,551.20

LOS GASTOS ANTERIORES FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN "RICARDO FLORES MAGÓN", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 y 3.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$6,200.00	\$6,200.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	28,750.00	28,750.00	
TAREAS EDITORIALES	53,653.80	53,653.80	
GASTOS INDIRECTOS	7,551.20		\$7,551.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$96,155.00</b>	<b>\$88,603.80</b>	<b>\$7,551.20</b>

**69. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC", COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
TAREAS EDITORIALES	\$370,357.50	<b>\$370,357.50</b>

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$370,357.50, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN CHEQUE	
01/12 AL 12/12 Y 01 /04 AL 04/04	PERIÓDICO MENSUAL "EN CONTACTO" Y REVISTA TRIMESTRAL "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".	\$369,347.50	\$1,010.00	<b>\$370,357.50</b>

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE EXISTÍAN FACTURAS DEL PROVEEDOR CORPORATIVO 2L, S.A. DE C.V., QUE CUMPLÍAN CON REQUISITOS FISCALES, MISMAS QUE AMPARABAN EL GASTO ANTES CITADO, POR LO TANTO, LA AGRUPACIÓN EXPIDIÓ UNA SERIE DE CHEQUES A NOMBRE DEL CITADO PROVEEDOR.

SIN EMBARGO, ESTOS CHEQUES SE ENCONTRABAN SEPARADOS DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES Y NO ESPECIFICABAN QUÉ DOCUMENTO SE ENCONTRABAN LIQUIDANDO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, EL PERSONAL ASIGNADO A LA REVISIÓN PROCEDÍO A TRATAR DE CONSOLIDAR LA DOCUMENTACIÓN CITADA, DANDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

NÚMERO DE EVENTO	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	COPIAS DE CHEQUES AL IMPRESOR CORPORATIVO 2L, S.A. DE C.V.		
					FECHA	CHEQUE	IMPORTE
01/12	423	3- Mayo-02	Elaboración y distribución del periódico mensual (9).	\$21,850.00	08-Marzo-02	153	\$10,000.00
02/12	424	3- Mayo-02	Elaboración y distribución del periódico mensual (10).	21,850.00	15-Marzo-02	155	10,000.00
03/12	425	3- Mayo-02	Elaboración y distribución del periódico mensual (11).	21,850.00	26-Marzo-02	156	50,000.00
04/12	444	3- Mayo-02	Elaboración y distribución del periódico mensual (12).	21,850.00	03-Mayo-02	157	97,750.00
05 / 12	475	10-Junio-02	Elaboración y distribución del periódico mensual (13).	19,320.00	14-Mayo-02	158	35,550.00
06 / 12	476	27-Junio-02	Elaboración y distribución del periódico mensual (14).	19,320.00	24-Mayo-02	159	23,700.00
07 / 12	1009	25-Julio-02	Elaboración y distribución del periódico mensual (15).	19,320.00	18-Junio-02	162	25,000.00
08 / 12	1018	25-Agosto-02	Elaboración y distribución del periódico mensual (16).	19,320.00	01-Julio-02	164	23,000.00

NÚMERO DE EVENTO	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	COPIAS DE CHEQUES AL IMPRESOR CORPORATIVO 2L, S.A. DE C.V.		
					FECHA	CHEQUE	IMPORTE
09 / 12	1024	30-Sep.-02	Elaboración y distribución del periódico mensual (17).	19,320.00	16-Julio-02	167	28,347.50
10 / 12	1033	31-Oct.-02	Elaboración y distribución del periódico mensual (18).	19,320.00	06-Sep.-02	170	35,000.00
11 / 12	1039	29-Nov.-02	Elaboración y distribución del periódico mensual (19).	19,320.00	25-Sep.-02	171	31,000.00
12 / 12	1044	20-Dic.-02	Elaboración y distribución del periódico mensual (20).	19,320.00			
01 / 04	446	28-Mayo-02	Elaboración y distribución de la revista trimestral (4).	38,697.50			
02 / 04	454	18-Junio-02	Elaboración y distribución de la revista trimestral (5).	29,900.00			
03 / 04	1013	19-Julio-02	Elaboración y distribución de la revista trimestral (6).	29,900.00			
04 / 04	1028	31-Oct.-02	Elaboración y distribución de la revista trimestral (7).	29,900.00			
<b>TOTAL</b>				<b>\$370,357.50</b>			<b>\$369,347.50</b>
<b>DIFERENCIA</b>							<b>\$1,010.00</b>

COMO SE PUEDE OBSERVAR, SOLAMENTE UN MONTO DE \$369,347.50 FUE PAGADO CON CHEQUE, MISMO QUE SE REFLEJABA EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE CITADO SE CONSIDERÓ COMO GASTO DIRECTO.

RESPECTO A LA DIFERENCIA SEÑALADA POR LA CANTIDAD DE \$1,010.00, NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE NO SE HABÍA REALIZADO EL PAGO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CHEQUE POR DICHO IMPORTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE TODAS LAS FACTURAS REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE DEBÍAN SER CUBIERTAS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL

PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

ADICIONALMENTE, EN RELACIÓN A QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTABA POR SEPARADO LAS COPIAS DE LOS CHEQUES, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE EN LAS SUBSECUENTES ENTREGAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES CITADAS, SE ACOMPAÑARA CADA COMPROBANTE DE GASTO CON LA COPIA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL YA CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LAS SOLICITUDES ANTERIORES FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/008/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA MISMA EL DÍA 24 DE ENERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“CON RELACIÓN A QUE LOS CHEQUES SE ENCUENTRAN SEPARADOS DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES Y NO ESPECIFICAN QUE DOCUMENTO SE ENCUENTRA LIQUIDADO, SE DEBIÓ PRINCIPALMENTE A LAS NECESIDADES ECONÓMICAS DEL PROVEEDOR Y A NUESTRA DISPOSICIÓN DE RECURSOS, SIN EMBARGO HEMOS TOMADO NOTA PARA QUE EN EL FUTURO CADA DOCUMENTO SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SEA ACOMPAÑADO CON LA COPIA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.*

*RESPECTO A LA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,010.00 CABE SEÑALAR QUE FUE PAGADA EN EFECTIVO AL PROVEEDOR POR CARECER ÉSTE EN ESE MOMENTO DE DINERO DISPONIBLE PARA CUBRIR ALGUNOS GASTOS INGENTES DE Poca CUANTÍA; DICHO IMPORTE FUE TOMADO DEL CHEQUE NÚMERO 161 EXPEDIDO EL 7 DE JUNIO DEL 2002 A NOMBRE DE UNO DE NUESTROS PRESIDENTES, SR. RAFAEL PIÑEIRO LÓPEZ, POR LA CANTIDAD DE \$ 10,000.00 QUE A SU VEZ ERA PARA CUBRIR ALGUNOS GASTOS MENORES DE NUESTRA AGRUPACIÓN”.*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, ESTA AUTORIDAD CONSIDERA LA RESPUESTA INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA APLICACIÓN DE LA NORMA ES PUNTUAL AL INDICAR QUE TODAS LAS FACTURAS QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBEN SER CUBIERTAS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PROVEEDOR DEL BIEN O PRESTADOR DEL SERVICIO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR UN IMPORTE DE \$1,010.00 NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA, POR TAL RAZÓN DICHO GASTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACIÓN REMITIÓ A ESTA AUTORIDAD COPIA DE UN CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$10,000.00, EL CUAL NO SE VINCULABA A NINGÚN GASTO, YA QUE NO SE ACOMPAÑABA DE COMPROBANTE ALGUNO. EL CHEQUE EN CUESTIÓN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

<b>FECHA</b>	<b>CHEQUE</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
07-Junio-02	161	Rafael Piñeiro López	<b>\$10,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/008/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA MISMA EL DÍA 24 DE ENERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“RESPECTO A LA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$1,010.00 CABE SEÑALAR QUE FUE PAGADA EN EFECTIVO AL PROVEEDOR POR CARECER ÉSTE EN ESE MOMENTO DE DINERO DISPONIBLE PARA CUBRIR ALGUNOS GASTOS INGENTES DE POCA CUANTÍA; DICHO IMPORTE FUE TOMADO DEL CHEQUE NÚMERO 161 EXPEDIDO EL 7 JUNIO DEL 2002 A NOMBRE DE UNO DE NUESTROS PRESIDENTES, SR. RAFAEL PIÑEIRO LÓPEZ, POR LA CANTIDAD DE \$ 10,000.00 QUE A SU VEZ ERA PARA CUBRIR ALGUNOS GASTOS MENORES DE NUESTRA AGRUPACIÓN”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN REALIZADA NO QUEDÓ SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE NO REPORTÓ EN EL FORMATO “FUC” CORRESPONDIENTE LOS GASTOS MENORES QUE MENCIONA, NI PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, POR LO QUE EL CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$10,000.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE A LO ANTES SEÑALADO, FUE PRECISO MENCIONAR A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTÓ ÚNICAMENTE GASTOS POR CONCEPTO DE TAREAS EDITORIALES, RAZÓN POR LA CUAL, DEBÍA SUJETARSE A LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL MULTICITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/008/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA MISMA EL DÍA 24 DE ENERO DEL MISMO AÑO.

AÚN CUANDO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, NO HIZO MENCIÓN ALGUNA A LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

ACTIVIDAD	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$370,357.50	\$369,347.50	\$1,010.00

SIN EMBARGO, COMO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$369,347.50	\$243,769.35	\$125,578.15

### 70. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDAD OBRERA SOCIALISTA (¡UNIOS!)

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC", NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		GRAN TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1+3)	(2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$508,566.81	\$508,566.81	\$439,000.38	\$439,000.38	\$947,567.19	\$947,567.19
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	6,000.00	6,000.00	205,022.20	205,022.20	211,022.20	211,022.20
TAREAS EDITORIALES	740,373.75	735,373.75	320,828.18	311,360.69	1,061,201.93	1,046,734.44
GASTOS INDIRECTOS	20,295.47	19,609.52	10,909.52	10,909.52	31,204.99	30,519.04
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,275,236.03</b>	<b>\$1,269,550.08</b>	<b>\$975,760.28</b>	<b>\$966,292.79</b>	<b>\$2,250,996.31</b>	<b>\$2,235,842.87</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍA COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/076/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NÚMERO UNÍOS-015/03 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		GRAN TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1+3)	(2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$282,068.09	\$282,068.09	\$663,957.58	\$663,957.58	\$946,025.67	\$946,025.67

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		GRAN TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			149,745.76	149,745.76	149,745.76	149,745.76
TAREAS EDITORIALES	746,373.75	746,373.75	376,104.02	376,104.02	1,122,477.77	1,122,477.77
GASTOS INDIRECTOS	19,609.52	19,609.52	10,909.52	10,909.52	30,519.04	30,519.04
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,048,051.36</b>	<b>\$1,048,051.36</b>	<b>\$1,200,716.88</b>	<b>\$1,200,716.88</b>	<b>\$2,248,768.24</b>	<b>\$2,248,768.24</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$508,566.81, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS				TOTAL
			VARIOS EVENTOS EN UN MISMO FUC	EVIDENCIA INSUFICIENTE	EVENTOS EN COLABORACIÓN CON UN TERCERO AMPARADO CON UN SOLO CONVENIO	NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	
1	POLÍTICA DE BANQUETA		\$387,207.60				\$387,207.60
2	VIDEO CONFERENCIA VIEQUES PR CV.32					\$7,422.30	7,422.30
3	VIDEO CONFERENCIA VIEQUES PR TLAHUAC					6,352.60	6,352.60
4	VIDEO CONFERENCIA VIEQUES PR MARTÍN CARRERA					6,602.60	6,602.60
5	CONCEPTOS BÁSICOS			\$6,200.00			6,200.00
6	ESCUELA FLORES MAGÓN			6,700.00			6,700.00
7	CONFERENCIA SOBRE ARGENTINA					7,664.16	7,664.16
8	CONFERENCIA NO AL TARIFOXAZO					\$7,837.16	7,837.16
9	FORO DETENCIÓN DESAPARICIÓN			6,152.60			6,152.60
10	TALLER ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL					12,105.26	12,105.26
11	FORO SOCIAL MEXICANO			1,216.51			1,216.51
12	CONFERENCIA POLÍTICA ECONÓMICA NO AL TARIFOXAZO		12,741.26				12,741.26
13	CONFERENCIA SOBRE EL PRIMERO DE MAYO	\$10,068.96					10,068.96
14	CONFERENCIA PALESTINA CCH ORIENTE					7,384.20	7,384.20

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS				TOTAL
			VARIOS EVENTOS EN UN MISMO FUC	EVIDENCIA INSUFICIENTE	EVENTOS EN COLABORACIÓN CON UN TERCERO AMPARADO CON UN SOLO CONVENIO	NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	
15	CONFERENCIA SOBRE PALESTINA FES CUAUTITLAN					7,764.22	7,764.22
16	FORO SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DETENCIÓN DESAPARICIÓN LA GUERRA SUCIA EN LA DECADA DE LOS 70S			7,513.16			7,513.16
17	CONFERENCIA PALESTINA CCH VALLEJO					7,634.22	7,634.22
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,068.96</b>	<b>\$399,948.86</b>	<b>\$27,782.27</b>	<b>\$19,942.42</b>	<b>\$50,824.30</b>	<b>\$508,566.81</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/076/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NÚMERO UNÍOS-015/03 DE FECHA 1 DE MARZO 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	POLÍTICA DE BANQUETA	\$53,601.30
2	VIDEO CONFERENCIA VIEQUES PR CV.32	7,422.30
3	VIDEO CONFERENCIA VIEQUES PR TLAHUAC	6,352.60
4	VIDEO CONFERENCIA VIEQUES PR MARTÍN CARRERA	6,602.60
5	CONCEPTOS BÁSICOS	6,200.00
6	ESCUELA FLORES MAGÓN	6,700.00
7	CONFERENCIA SOBRE ARGENTINA	7,664.16
8	CONFERENCIA NO AL TARIFOXAZO	7,837.16
9	FORO DETENCIÓN DESAPARICIÓN	6,152.60
10	TALLER ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL	12,105.26
11	FORO SOCIAL MEXICANO	1,216.51
12	CONFERENCIA POLÍTICA ECONÓMICA NO AL TARIFOXAZO	6,638.62
13	CONFERENCIA SOBRE EL PRIMERO DE MAYO	10,068.96
14	CONFERENCIA PALESTINA CCH ORIENTE	7,384.20
15	CONFERENCIA SOBRE PALESTINA FES CUAUTITLAN	7,764.22
16	FORO SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DETENCIÓN DESAPARICIÓN LA GUERRA SUCIA EN LA DÉCADA DE LOS 70S	7,513.16
17	CONFERENCIA PALESTINA CCH VALLEJO	7,634.22
50	POLÍTICA DE BANQUETA	53,801.30
51	POLÍTICA DE BANQUETA	53,356.30
57	CONFERENCIA POLÍTICA ECONÓMICA NO AL TARIFOXAZO	6,052.62
<b>TOTAL</b>		<b>\$282,068.09</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$740,373.75, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS				TOTAL
			SIN MUESTRA	EVIDENCIA INSUFICIENTE	EVENTOS EN COLABORACIÓN CON UN TERCERO AMPARADOS CON UN SOLO DOCUMENTO	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
1	LIBRO GLOBALIZACIÓN LA DICTADURA MUNDIAL 200 EMPRESAS				\$28,317.55		\$28,317.55
2	POLÍTICA DEMOCRÁTICA E INFORMACIÓN ALTERNATIVA EN EL CIBERESPACIO UNOS VISIÓN SOCIALISTA Y DEMOCRÁTICA EN EL INTERNET	\$123,327.90				\$44,000.00	167,327.90
3	LIBRO ORIGEN DE LA DERECHA EN MÉXICO Y/O LOS TRUENOS DE LA CRUZ				58,536.50		58,536.50
4	LIBRO DEMOCRACIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN CURSO DE PERIODISMO CULTURAL			\$1,550.00			1,550.00
5	LIBRO REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA			450.00			450.00
6	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 103	31,886.73				6,052.60	37,939.33
7	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 104	28,740.63				6,052.60	34,793.23
8	REVISTA VERSUS ARGENTINA			28,348.51			28,348.51
9	PRESENTACIÓN MANUAL DEL DERECHO LABORAL	1,590.50					1,590.50
10	REVISTA PITIERRE				29,227.46		29,227.46
11	LA PLUMA Y EL FUSIL			14,000.00			14,000.00
12	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 105	35,160.21				6,052.60	41,212.81
13	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 106	36,095.42				6,052.60	42,148.02
14	LIBRO TEPITO		\$44,743.04				44,743.04
15	PRESENTACIÓN LIBRO REFORMAS BORBÓNICAS	2,875.00					2,875.00
16	LIBRO ESPACIOS CIUDADANOS				93,514.68	\$5,000.00	98,514.68

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS					TOTAL
			SIN MUESTRA	EVIDENCIA INSUFICIENTE	EVENTOS EN COLABORACIÓN CON UN TERCERO AMPARADOS CON UN SOLO DOCUMENTO	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	
17	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 107	33,679.23					6,052.60	39,731.83
18	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 108	38,380.01						38,380.01
19	LA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA				15,343.69			15,343.69
20	LA PROXIMACIÓN HISTÓRICA DE LOS CONCEPTOS DEL FEMINISMO				15,343.69			15,343.69
<b>TOTAL</b>		<b>\$331,735.63</b>	<b>\$44,743.04</b>	<b>\$44,348.51</b>	<b>\$240,283.57</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$74,263.00</b>	<b>\$740,373.75</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/076/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NÚMERO UNÍOS-015/03 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	LIBRO GLOBALIZACIÓN LA DICTADURA MUNDIAL 200 EMPRESAS	\$28,317.55
2	POLÍTICA DEMOCRÁTICA E INFORMACIÓN ALTERNATIVA EN EL CIBERESPACIO UNIOS VISIÓN SOCIALISTA Y DEMOCRÁTICA EN EL INTERNET	167,327.90
3	LIBRO ORIGEN DE LA DERECHA EN MÉXICO Y/O LOS TRUENOS DE LA CRUZ	58,536.50
4	LIBRO DEMOCRACIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN CURSO DE PERIODISMO CULTURAL	1,550.00
5	LIBRO REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA	450.00
6	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 103	37,939.33
7	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 104	34,793.23
8	REVISTA VERSUS ARGENTINA	28,348.51
9	PRESENTACIÓN MANUAL DEL DERECHO LABORAL	1,590.50
10	REVISTA PITIERRE	29,227.46
11	LA PLUMA Y EL FUSIL	14,000.00
12	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 105	41,212.81
13	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 106	42,148.02
14	LIBRO TEPITO	44,743.04
15	PRESENTACIÓN LIBRO REFORMAS BORBÓNICAS	2,875.00
16	LIBRO ESPACIOS CIUDADANOS	98,514.68
17	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 107	39,731.83

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
18	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 108	38,380.01
19	LA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA	15,343.69
20	LA PROXIMACIÓN HISTÓRICA DE LOS CONCEPTOS DEL FEMINISMO	15,343.69
34	ARGENTINA COMO PREPARAR UNA BOMBA	6,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$746,373.75</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$20,295.47, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

GASTOS INDIRECTOS	DOCUMENTACIÓN NO VINCULADA		TOTAL
	DOCUMENTACIÓN DUPLICADA EN "FUC"	DIFERENCIA EN SUMA	
\$19,609.52	\$850.00	\$(164.05)	<b>\$20,295.47</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/076/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NÚMERO UNÍOS-015/03 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

GASTOS INDIRECTOS
<b>\$19,609.52</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$19,609.52, SE CONSIDERÓ QUE FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### SEGUNDO SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$439,000.38, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		EVIDENCIA INSUFICIENTE	NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	
18	CONFERENCIA SOBRE PALESTINA		\$16,359.46	\$16,359.46
19	TALLER DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA	\$12,188.26		12,188.26
20	SITUACIÓN DEL AGRO MEXICANO	18,857.88		18,857.88
21	SITUACIÓN DEL AGRO MEXICANO	18,357.88		18,357.88

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		EVIDENCIA INSUFICIENTE	NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	
22	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL D.F. EL PLEBISCITO	10,440.00		10,440.00
23	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL D.F. EL PLEBISCITO	12,530.26		12,530.26
24	LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL D.F. EL PLEBISCITO	12,305.26		12,305.26
25	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL D.F. EL PLEBISCITO	12,105.26		12,105.26
26	EL 19 DE SEPTIEMBRE Y LA REFORMA DE D.F.	10,150.00		10,150.00
27	EL 19 DE SEPTIEMBRE Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10,200.00		10,200.00
28	ENCUENTRO NACIONAL EN SOLIDARIDAD CON PUERTO RICO		15,148.50	15,148.50
29	LA SITUACIÓN DE PUERTO RICO		10,450.00	10,450.00
30	TALLER DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL	49,736.73		49,736.73
31	TALLER DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL	13,280.97		13,280.97
32	TALLER DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL	12,517.55		12,517.55
33	TALLER DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL	12,657.26		12,657.26
34	CONFERENCIA ¡NO AL ALCA!	12,625.26		12,625.26
35	GUERRA SUCIA Y LA FISCALÍA ESPECIAL PARA DELITOS DEL PASADO	12,105.26		12,105.26
36	REFORMA POLÍTICA DEL D.F.	12,305.26		12,305.26
37	LA REFORMA POLÍTICA DEL D.F.	10,140.00		10,140.00
38	DH GUERRERO Y OTROS	575.00		575.00
39	LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	10,562.50		10,562.50
40	TALLER SINDICAL	10,212.75		10,212.75
41	LEY SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	11,850.00		11,850.00
42	NEGLIGENCIAS URBANAS. LOS MUERTOS POR TRANSPORTE PUBLICO EN EL D.F.	10,350.00		10,350.00
43	EL TRIUNFO ELECTORAL DE PT BRASILENO		10,250.00	10,250.00
44	LA SITUACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA DE MÉXICO Y AMÉRICA LATINA FRENTE AL ALCA-GAM	12,305.26		12,305.26
45	LA SITUACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA DE MÉXICO Y AMÉRICA LATINA FRENTE AL ALCA	10,400.00		10,400.00
46	SITUACIÓN POLÍTICA MUNDIAL	12,503.56		12,503.56
47	CONFERENCIA: EL REAGRUPAMIENTO DE LA ZQUIERDA	33,225.00		33,225.00
48	SITUACIÓN POLÍTICA EN EL D.F. Y LAS ELECCIONES DEL 2003	12,305.26		12,305.26
49	CONFERENCIAS MITO Y REALIDAD DEL ALCA	10,000.00		10,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$386,792.42</b>	<b>\$52,207.96</b>	<b>\$439,000.38</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/076/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NÚMERO UNÍOS-015/03 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>NO. EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
18	CONFERENCIA SOBRE PALESTINA	\$16,359.46
19	TALLER DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA	12,188.26
20	SITUACIÓN DEL AGRO MEXICANO	18,857.88
21	SITUACIÓN DEL AGRO MEXICANO	18,357.88
22	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL D.F. EL PLEBISCITO	10,440.00
23	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL D.F. EL PLEBISCITO	12,530.26
24	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL D.F. EL PLEBISCITO	12,305.26
25	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL D.F. EL PLEBISCITO	12,105.26
26	EL 19 DE SEPTIEMBRE Y LA REFORMA DE D.F.	10,150.00
27	EL 19 DE SEPTIEMBRE Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10,200.00
28	ENCUENTRO NACIONAL EN SOLIDARIDAD CON PUERTO RICO	15,148.50
29	LA SITUACIÓN DE PUERTO RICO	10,450.00
30	TALLER DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL	49,736.73
31	TALLER DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL	13,280.97
32	TALLER DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL	12,517.55
33	TALLER DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL	12,657.26
34	CONFERENCIA ¡NO AL ALCA!	12,625.26
35	GUERRA SUCIA Y LA FISCALÍA ESPECIAL PARA DELITOS DEL PASADO	12,105.26
36	REFORMA POLÍTICA DEL D.F.	12,305.26
37	LA REFORMA POLÍTICA DEL D.F.	10,140.00
38	DH GUERRERO Y OTROS	575.00
39	LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	10,562.50
40	TALLER SINDICAL	10,212.75
41	LEY SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	11,850.00
42	NEGLIGENCIAS URBANAS. LOS MUERTOS POR TRANSPORTE PUBLICO EN EL D.F.	10,350.00
43	EL TRIUNFO ELECTORAL DE PT BRASILEÑO	10,250.00
44	LA SITUACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA DE MÉXICO Y AMÉRICA LATINA FRENTE AL ALCA-GAM	12,305.26
45	LA SITUACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA DE MÉXICO Y AMÉRICA LATINA FRENTE AL ALCA	10,400.00
46	SITUACIÓN POLÍTICA MUNDIAL	12,503.56
47	CONFERENCIA: EL REAGRUPAMIENTO DE LA IZQUIERDA	33,225.00
48	SITUACIÓN POLÍTICA EN EL D.F. Y LAS ELECCIONES DEL 2003	12,305.26
49	CONFERENCIAS MITO Y REALIDAD DEL ALCA	10,000.00
52	POLÍTICA DE BANQUETA	35,385.00
53	POLÍTICA DE BANQUETA	13,769.00
54	POLÍTICA DE BANQUETA	68,090.40
55	POLÍTICA DE BANQUETA	53,605.40
56	POLÍTICA DE BANQUETA	54,107.40
<b>TOTAL</b>		<b>\$663,957.58</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$205,022.20, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
2	DE DÍAZ ORDAZ A ZEDILLO. PROCESOS ELECTORALES Y PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO.	\$110,530.00
3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS POLÍTICOS Y SOCIALES.	39,215.76
4	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN UNA MIRADA CRÍTICA HACIA AL ALCA	55,276.44
<b>TOTAL</b>		<b>\$205,022.20</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/076/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NÚMERO UNÍOS-015/03 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES, EVIDENCIAS Y RECLASIFICACIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	DE DÍAZ ORDAZ A ZEDILLO. PROCESOS ELECTORALES Y PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO.	\$110,530.00
2	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS POLÍTICOS Y SOCIALES.	39,215.76
<b>TOTAL</b>		<b>\$149,745.76</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$149,745.76, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$320,828.18, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	SIN EVIDENCIA	SIN REQUISITOS FISCALES	
21	PRESENTACIÓN POLÍTICA DEMOCRÁTICA	\$10,797.20				\$10,797.20
22	ANEXO ESPACIOS CIUDADANOS	59,811.92				59,811.92
23	PRESENTACIÓN DE LA PAGINA DE INTERNET	10,481.20				10,481.20

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	SIN EVIDENCIA	SIN REQUISITOS FISCALES	
24	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 109	25,437.76	\$9,467.49			34,905.25
25	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 110	41,500.92				41,500.92
26	FERIA DEL LIBRO ZÓCALO CD. DE MÉXICO			\$2,351.50		2,351.50
27	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 111	36,883.31				36,883.31
28	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 112	31,714.73			\$15,878.05	47,592.78
29	PRESENTACIÓN DEL LIBRO TRUENOS DE LA CRUZ	3,798.43				3,798.43
30	VERSUS EZLN			787.56		787.56
31	VERSUS PALESTINA	29,217.30				29,217.30
32	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 113	20,502.05				20,502.05
33	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 114	22,198.76				22,198.76
<b>TOTAL</b>		<b>\$292,343.58</b>	<b>\$9,467.49</b>	<b>\$3,139.06</b>	<b>\$15,878.05</b>	<b>\$320,828.18</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/076/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NÚMERO UNÍOS-015/03 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES, EVIDENCIAS Y RECLASIFICACIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	EVIDENCIA INSUFICIENTE	
21	PRESENTACIÓN POLÍTICA DEMOCRÁTICA	\$10,797.20			\$10,797.20
22	ANEXO ESPACIOS CIUDADANOS	59,811.92			59,811.92
23	PRESENTACIÓN DE LA PAGINA DE INTERNET	10,481.20			10,481.20
24	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 109	34,905.25			34,905.25
25	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 110	41,500.92			41,500.92
26	FERIA DEL LIBRO ZÓCALO CD. DE MÉXICO	2,351.50			2,351.50
27	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 111	36,883.31			36,883.31
28	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 112	19,609.47	\$15,878.05		35,487.52
29	PRESENTACIÓN DEL LIBRO TRUENOS DE LA CRUZ	3,798.43			3,798.43
30	VERSUS EZLN	787.56			787.56
31	VERSUS PALESTINA	29,217.30			29,217.30
32	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 113	32,607.31			32,607.31
33	PERIÓDICO AL SOCIALISMO 114	22,198.76			22,198.76
35	UNA MIRADA CRÍTICA HACIA AL ALCA			\$55,275.84	55,275.84
<b>TOTAL</b>		<b>\$304,950.13</b>	<b>\$15,878.05</b>	<b>\$55,275.84</b>	<b>\$376,104.02</b>

REFERENTE A LA COLUMNA DE “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$304,950.13, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$15,878.05, CORRESPONDÍA A UNA FACTURA CON FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	NO. FACTURA	PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN	IMPORTE
28	3302 A	SOCIEDAD COOPERATIVA PUBLICACIONES MEXICANAS, S.C.L.	11/11/02	13/12/02	\$15,878.05

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, **CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN**. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/076/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO NO. UNÍOS-015/03 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

*“(...) RESPECTO A LA FACTURA CONSIDERADA ‘SIN REQUISITOS FISCALES’ SE SOLICITÓ A LA COOPERATIVA DE PUBLICACIONES MEXICANAS, SCL LAS ACLARACIONES NECESARIAS, SIN QUE HASTA EL MOMENTO HAYAMOS CONTADO CON RESPUESTA ALGUNA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ, QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DEBERÁN REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES. POR LO TANTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

RESPECTO A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$55,275.84 CORRESPONDIENTE AL EVENTO NO. 35, CONVIENE ACLARAR, QUE MEDIANTE ESCRITO NO. UNÍOS-015/03 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“(...) CON RESPECTO AL EVENTO 4, SE CONSIDERÓ QUE DEBE SER INTEGRADO DENTRO DE NUESTROS TRABAJOS EDITORIALES, YA QUE POR SU COMPOSICIÓN CUBRE PERFECTAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DE DICHS TRABAJOS MEJOR QUE LAS DE LA INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, PUES ADEMÁS DE LOS MATERIALES ESCRITOS PRESENTADOS, EL TRABAJO CONCLUYE CON LA ELABORACIÓN DE UN MULTIMEDIA EN DISCKET (SIC) EL CUAL SE ENCUENTRA YA EN SU PODER”.*

NO OBSTANTE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERÓ QUE ACREDITARA EL GASTO DE ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE NO PROPORCIONÓ LA PUBLICACIÓN TERMINADA (LIBRO O REVISTA), POR LO TANTO, ÉSTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERÁ OBJETO DE REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN EN EL EJERCICIO DE 2003, POR LO QUE EL IMPORTE DE \$55,275.84 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE \$10,909.52, EL CUAL INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$9,790.52
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	1,119.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,909.52</b>

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$10,909.52, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN “UNIDAD OBRERA SOCIALISTA ¡UNIOS!”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>GASTOS</b>		<b>NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>DIRECTOS</b>	<b>INDIRECTOS</b>	
<b>EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	\$946,025.67	\$946,025.67		

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
<b>POLÍTICA</b>				
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	149,745.76	149,745.76		
TAREAS EDITORIALES	1,122,477.77	1,051,323.88		\$71,153.89
GASTOS INDIRECTOS	30,519.04		\$30,519.04	
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,248,768.24</b>	<b>\$2,147,095.31</b>	<b>\$30,519.04</b>	<b>\$71,153.89</b>

#### 71. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDOS POR MÉXICO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$346,150.00	\$346,150.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	250,000.00	250,000.00
TAREAS EDITORIALES	276,000.00	299,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$872,150.00</b>	<b>\$895,150.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/048/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NÚMERO UxM/PCND/017/03 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$346,150.00	\$346,150.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	250,000.00	250,000.00
TAREAS EDITORIALES	299,000.00	299,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$895,150.00</b>	<b>\$895,150.00</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$346,150.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN ESTADO DE CUENTA BANCARIO
1	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	\$24,725.00
2	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
3	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
4	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
5	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
6	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
7	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
8	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
9	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
10	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
11	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
12	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
13	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
14	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$346,150.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/048/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 18 DEL MISMO MES Y AÑO SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NÚMERO UxM/PCND/017/03 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN REQUISITOS FISCALES
1	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	\$24,725.00
2	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
3	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
4	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
5	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
6	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
7	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
8	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
9	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
10	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
11	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
12	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
13	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
14	LA IMPORTANCIA DEL VOTO	24,725.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$346,150.00</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$346,150.00, LAS FACTURAS QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ, TENÍAN FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE UTILIZACIÓN. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LAS FACTURAS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	FACTURA					CHEQUE		IMPORTE
	NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE TÉRMINO DE VIGENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	NO.	FECHA	
1	0036	27-12-02	11-12-02	ENEDINA MORA GUTIÉRREZ	CURSO LA IMPORTANCIA DEL VOTO, IMPARTIDO A 50 PERSONAS	0000028	27-12-02	\$24,725.00
2	0037	27-12-02	11-12-02	ENEDINA MORA GUTIÉRREZ	CURSO LA IMPORTANCIA DEL VOTO, IMPARTIDO A 50 PERSONAS	0000031	27-12-02	24,725.00
3	0038	27-12-02	11-12-02	ENEDINA MORA GUTIÉRREZ	CURSO LA IMPORTANCIA DEL VOTO, IMPARTIDO A 50 PERSONAS	0000032	27-12-02	24,725.00
4	0039	27-12-02	11-12-02	ENEDINA MORA GUTIÉRREZ	CURSO LA IMPORTANCIA DEL VOTO, IMPARTIDO A 50 PERSONAS	0000034	27-12-02	24,725.00
5	0040	27-12-02	11-12-02	ENEDINA MORA GUTIÉRREZ	CURSO LA IMPORTANCIA DEL VOTO, IMPARTIDO A 50 PERSONAS	0000033	27-12-02	24,725.00
6	0041	27-12-02	11-12-02	ENEDINA MORA GUTIÉRREZ	CURSO LA IMPORTANCIA DEL VOTO, IMPARTIDO A 50 PERSONAS	0000035	27-12-02	24,725.00
7	0042	27-12-02	11-12-02	ENEDINA MORA GUTIÉRREZ	CURSO LA IMPORTANCIA DEL VOTO, IMPARTIDO A 50 PERSONAS	0000036	27-12-02	24,725.00
8	0043	27-12-02	11-12-02	ENEDINA MORA GUTIÉRREZ	CURSO LA IMPORTANCIA DEL VOTO, IMPARTIDO A 50 PERSONAS	0000037	27-12-02	24,725.00
9	0044	27-12-02	11-12-02	ENEDINA MORA GUTIÉRREZ	CURSO LA IMPORTANCIA DEL VOTO, IMPARTIDO A 50 PERSONAS	0000038	27-12-02	24,725.00
10	0045	27-12-02	11-12-02	ENEDINA MORA GUTIÉRREZ	CURSO LA IMPORTANCIA DEL VOTO, IMPARTIDO A 50 PERSONAS	0000039	27-12-02	24,725.00
11	0046	27-12-02	11-12-02	ENEDINA MORA GUTIÉRREZ	CURSO LA IMPORTANCIA DEL VOTO, IMPARTIDO A 50 PERSONAS	0000040	27-12-02	24,725.00
12	0047	27-12-02	11-12-02	ENEDINA MORA GUTIÉRREZ	CURSO LA IMPORTANCIA DEL VOTO, IMPARTIDO A 50 PERSONAS	0000041	27-12-02	24,725.00
13	0048	27-12-02	11-12-02	ENEDINA MORA GUTIÉRREZ	CURSO LA IMPORTANCIA DEL VOTO, IMPARTIDO A 50 PERSONAS	0000042	27-12-02	24,725.00
14	0049	27-12-02	11-12-02	ENEDINA MORA GUTIÉRREZ	CURSO LA IMPORTANCIA DEL VOTO, IMPARTIDO A 50 PERSONAS	0000043	27-12-02	24,725.00
<b>TOTAL</b>								<b>\$346,150.00</b>

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO STCPPPR/048/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE EL REFERIDO ESCRITO NÚMERO UxM/PCND/017/03 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“(...) RESPECTO AL VENCIMIENTO DE LAS FACTURAS MANIFESTAMOS QUE NO NOS PERCATABAMOS YA QUE LAS MISMAS NOS FUERON ENTREGADAS POR NUESTRA PROVEEDORA Y AHORA QUE SE NOS REALIZÓ LA OBSERVACIÓN LE SOLICITAMOS A LA PROVEEDORA SE NOS REEXPIDA UNA NUEVA MISMAS QUE NOS COMPROMETEMOS A REMITIR EN EL MOMENTO QUE NOS SEA ENTREGADA (...)”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DEBERAN CONTENER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR LAS FACTURAS CON FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE UTILIZACIÓN, SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN, AL HABER INCUMPLIDO LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE MAYO DE 2002, QUE A LA LETRA SE CITA:

“LOS COMPROBANTES QUE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA VIGÉSIMA QUINTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2000, SE HUBIERAN IMPRESO CON LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** DE LA AUTORIZACIÓN O EL NÚMERO DE OFICIO Y

LA FECHA EN EL CUAL CONSTE LA AUTORIZACIÓN PARA IMPRIMIR COMPROBANTES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL RUBRO C DE LA REGLA 2.4.1. REFORMADA MEDIANTE DICHA RESOLUCIÓN, PODRÁN CONTINUAR UTILIZÁNDOSE POR LOS CONTRIBUYENTES HASTA QUE SE AGOTEN O SE CUMPLA CON SU PERIODO DE VIGENCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA COMISIÓN DE INFRACCIONES O DE DELITOS DE CARÁCTER FISCAL”.

**INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$250,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	DEMOCRACIA POLÍTICA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO	\$250,000.00

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$250,000.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE CON REQUISITOS FISCALES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LA MUESTRA PRESENTADA CONSISTÍA EN UN CUADERNILLO EMPASTADO DE 134 PÁGINAS EN FORMATO DE TESIS ESCOLAR, NO OBSTANTE QUE CONTENÍA OBJETIVOS, DESARROLLO TEÓRICO, CONCLUSIONES, PROPUESTAS Y BIBLIOGRAFÍA, NO SE CONSIDERABA QUE CUMPLÍA CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN VIRTUD DE QUE NO DEMOSTRABA CON SUFICIENCIA QUE LA INVESTIGACIÓN SE HUBIERA REALIZADO CON BASE EN LA METODOLOGÍA EXPUESTA EN LA MUESTRA PRESENTADA, NI QUE CONTARA CON TÉCNICAS QUE POSIBILITARAN LA VERIFICACIÓN DE SUS RESULTADOS. ADEMÁS, NO CONTENÍA ELEMENTOS QUE PERMITIERAN PRECISAR QUE SUS RESULTADOS Y ALCANCES EN MATERIA DE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA CORRESPONDIERAN AL CARÁCTER CIENTÍFICO QUE REQUIERE UNA INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. A CONTINUACIÓN, SE RELACIONA LA MUESTRA ENTREGADA Y LA EVIDENCIA SOLICITADA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN	MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
1	DEMOCRACIA POLÍTICA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO.	UN CUADERNILLO DE 134 PÁGINAS EN FORMATO DE TESIS ESCOLAR, CONTENIENDO:  INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN. OBJETIVOS. METODOLOGÍA DESARROLLADA. DESARROLLO TEÓRICO. CONCLUSIONES. PROPUESTAS. BIBLIOGRAFÍA.	INVESTIGACIÓN QUE CONTENGA:  HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN. EXPLORACIÓN. CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO. MUESTRAS DEL TRABAJO DE DISEÑO CONCEPTUAL Y ESTADÍSTICO ESPECÍFICO (NO TEÓRICO) DE LA INVESTIGACIÓN EMPLEADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL Y DEL UNIVERSO DE LA MUESTRA. MUESTRAS ESPECÍFICAS QUE PRECISEN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN RECADADA (MÉTODOS DE CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN CUESTIONARIOS: CUADROS DE SALIDA DE LA INFORMACIÓN; PROCEDIMIENTOS DE MANEJO DE LA MUESTRA. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ETC.).

CONVIENE ACLARAR A LA AGRUPACIÓN QUE LA EVIDENCIA SOLICITADA OBEDECÍA A QUE EN LA CITADA INVESTIGACIÓN EL NOMBRE Y LOGOTIPO DE LA AGRUPACIÓN ESTABA SOBREPUESTO

CON UNA ETIQUETA ADHERIDA CON CINTA ADHESIVA A LA PORTADA. ASIMISMO, AÚN CUANDO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL TEXTO SE PODÍA APRECIAR EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, AL PARECER DICHA HOJA NO PERTENECÍA A LA ENCUADERNACIÓN DEL TRABAJO, YA QUE NO CONTENÍA EL NÚMERO DE LA PÁGINA SIGUIENTE. ADEMÁS, NO MENCIONABA EN NINGUNO DE SUS CAPÍTULOS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NI DE QUÉ FORMA COADYUVÓ ESTE TRABAJO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y CULTURA POLÍTICA, O DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA, NI EL BENEFICIO QUE SE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD. ASIMISMO, NO INFORMÓ LA UTILIDAD Y DIFUSIÓN DE LA MULTICITADA INVESTIGACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA INVESTIGACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LA COLUMNA “EVIDENCIA SOLICITADA”, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LOS CITADOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LAS OBSERVACIONES ANTERIORES FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/048/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NÚMERO UxM/PCND/017/03 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“(..) SE MANIFIESTA QUE LA MISMA ES DE CARÁCTER TEÓRICO Y ES DE LAS QUE LA EMPRESA DENOMINA DE GABINETE POR ELLO NO CONTIENE MUESTRAS NO TEÓRICAS PERO A DECIR DEL PROVEEDOR LA MISMA SI CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE REALIZA LA AUTORIDAD ELECTORAL TANTO QUE DICE ESTAR DISPUESTO A DIRIMIR LAS DIFERENCIAS ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES, Y COMPROBAR ASÍ QUE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS NORMALES QUE DEBE LLEVAR; ADEMÁS ACEPTO ACUDIR A LA CIUDAD EL DÍA Y HORA QUE SE LE FIJE PARA PLATICAR Y TRATAR DE LLEGAR A ACUERDOS DONDE SE COMPRUEBE QUE LA INVESTIGACIÓN SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS.*

*MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAMOS TENGAN A BIEN OTORGAR FECHA Y HORA EN LA QUE EL MTRO HÉCTOR SEPÚLVEDA PUEDA ACUDIR ANTE ESA H. DIRECCIÓN A REALIZAR LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ INSATISFACTORIA. POR LO TANTO, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EL IMPORTE DE \$250,000.00, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“SI A PESAR DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PERSISTEN DEFICIENCIAS EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS, O EN LAS MUESTRAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, O SI PERSISTE LA FALTA DE VINCULACIÓN ENTRE LOS GASTOS Y LA ACTIVIDAD ESPECIFICA, TALES GASTOS NO SERÁN CONSIDERADOS COMO SUJETOS A FINANCIAMIENTO”.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN DRA. JACQUELINE PESCHARD, MEDIANTE OFICIO No. CEJP/033/2003 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2003, SOLICITÓ AL DR. JOSÉ MARÍA MURIA ROURET, LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

“POR ESTE CONDUCTO, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE, COMO PARTE DE LA REVISIÓN QUE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EFECTÚA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS PRERROGATIVAS QUE ESTABLECE LA LEY A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA UNIDOS POR MÉXICO PRESENTÓ EL DOCUMENTO DEMOCRACIA POLÍTICA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO, COMO RESULTADO DE UNA INVESTIGACIÓN EFECTUADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, POLÍTICOS Y SOCIOECONÓMICOS, S.C. ASIMISMO, LA CITADA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMO COMPROBANTE DE LA EROGACIÓN REALIZADA UNA FACTURA FECHADA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2002, POR UN MONTO TOTAL, INCLUYENDO IMPUESTOS, DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

LE PRECISO QUE, TANTO EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA COMO EN LA FACTURA EMITIDA POR EL CITADO INSTITUTO, SE PRESENTA COMO INVESTIGADOR RESPONSABLE AL DR. JOSÉ MARÍA ROURET, MIEMBRO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES, Y COMO INVESTIGADOR ADJUNTO AL MTRO. HÉCTOR SEPÚLVEDA BARBIER, PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ESPECIFICÁNDOSE QUE DICHO TRABAJO SE LLEVÓ A CABO EN UN PERIODO DE TRES MESES Y SUS RESULTADOS SE PRESENTARON A LA MULTICITADA AGRUPACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2002. (SE ANEXAN COPIAS CONTENIENDO LOS DATOS DE REFERENCIA).

LO ANTERIOR, CON OBJETO DE SOLICITAR A USTED QUE, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE PARA ELLO, SE SIRVA CORROBORAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDOS POR MÉXICO, CON EL OBJETO DE PODER CONCLUIR EL PROCESO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE REALIZA LA COMISIÓN A MI CARGO”.

EN CONSECUENCIA, EL CITADO INVESTIGADOR MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2003, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“ME SORPRENDE MUCHO SU OFICIO CEJP/033/2003, DEL PASADO 12 DE MARZO. PUESTO QUE ME HABLA USTED DE UN TEMA DEL QUE NO TENGO LA MÁS PEQUEÑA IDEA. INCLUSIVE, HE DE DECIRLE QUE ES LA PRIMERA VEZ EN MI VIDA QUE OIGO MENCIONAR EL NOMBRE DEL DR. HÉCTOR SEPÚLVEDA BARBIER, PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, DE CUYOS MÉRITOS NO TENGO DUDA PERO ME DECLARO TOTALMENTE IGNORANTE DE ELLOS.*

*OJALÁ ME MANTENGA USTED AL TANTO DE ESTE USO INDEBIDO DE MI NOMBRE, NO SÉ CON QUE FINES”.*

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN VIRTUD DE QUE EL INVESTIGADOR QUE SEGÚN LA AGRUPACIÓN REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN PROPORCIONADA NEGÓ TENER CONOCIMIENTO DE LA MENCIONADA INVESTIGACIÓN Y MENOS AÚN EL DE CONOCER AL DR. HÉCTOR SEPÚLVEDA BARBIER SUPUESTO INVESTIGADOR ADJUNTO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA RE-

PÚBLICA POR LO QUE RESULTE DE LO DECLARADO POR EL DR. JOSÉ MARÍA MURIA ROURET SOBRE EL USO INDEBIDO DE SU NOMBRE.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$299,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
		SIN ESTADO DE CUENTA BANCARIO
1	PUBLICACIÓN MENSUAL "EL EMPLEO EN MÉXICO"	\$46,000.00
2	PUBLICACIÓN MENSUAL "LA SALUD"	46,000.00
3	PUBLICACIÓN MENSUAL "LA PROSTITTUCIÓN"	46,000.00
4	PUBLICACIÓN MENSUAL "EL TURISMO"	46,000.00
5	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL "LA CORRUPCIÓN"	46,000.00
6	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL "LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO"	69,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$299,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/048/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NÚMERO UxM/PCND/017/03 DE HECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PUBLICACIÓN MENSUAL "EL EMPLEO EN MÉXICO"	\$46,000.00
2	PUBLICACIÓN MENSUAL "LA SALUD"	46,000.00
3	PUBLICACIÓN MENSUAL "LA PROSTITTUCIÓN"	46,000.00
4	PUBLICACIÓN MENSUAL "EL TURISMO"	46,000.00
5	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL "LA CORRUPCIÓN"	46,000.00
6	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL "LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO"	69,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$299,000.00</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDOS POR MÉXICO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$346,150.00		\$346,150.00

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	250,000.00		250,000.00
TAREAS EDITORIALES	299,000.00	\$299,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$895,150.00</b>	<b>\$299,000.00</b>	<b>\$596,150.00</b>

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LA AGRUPACIÓN QUEDARÁ CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$299,000.00	\$197,340.00	\$101,660.00

## 72. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIÓN DE LA CLASE TRABAJADORA

NO OBSTANTE DE QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO TUVO DERECHO A OBTENER FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL PRESENTE EJERCICIO, EN VIRTUD DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMA QUE FUE CONFIRMADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEBÍO ATENDER TODAS LAS OBSERVACIONES INDICADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC", COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
<b>Investigación Socioeconómica y Política</b>	\$0.00	\$0.00
Tareas Editoriales	289,200.00	289,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$289,200.00</b>	<b>\$289,200.00</b>

## INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ 2 FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DIRECTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA "FUC", NO REPORTÓ EGRESO ALGUNO, ASIMISMO, NO PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE NI EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS FORMATOS "FUC" EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE, NI EVIDENCIA
IS-01	Plan Puebla Panamá y Migración.	\$0.00
IS-02	La lucha de la Coalición por la amnistía general a los indocumentados mexicanos en Estados Unidos.	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS FORMATOS "FUC", SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

LOS FORMATOS REFERIDOS NO CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS, YA QUE LA AGRUPACIÓN OMITIÓ SEÑALAR EL CONCEPTO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO
IS-01 e IS-02	6) Descripción de los gastos directos erogados para la realización de la actividad.

CABE SEÑALAR QUE DICHA SITUACIÓN SE LE NOTIFICÓ A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/124/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LOS FORMATOS "FUC" CON LA TOTALIDAD DE LOS DATOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/032/03 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVAMENTE LOS FORMATOS "FUC" OBSERVADOS SIN LOS DATOS SOLICITADOS. EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

EN LOS FORMATOS "FUC" ANTES SEÑALADOS, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO REPOR- TÓ GASTOS, NI PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE AMPARARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, SIN EMBARGO, EN EL PUNTO 5) FECHA (INICIO Y CONCLUSIÓN) Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS REFERIDOS FORMATOS "FUC", SE INDICABA LO SIGUIENTE:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO
IS-01	ENERO 17, 2002 MÉXICO DF (AÚN NO CONCLUYE, SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SE ENTREGA AL IFE PARA QUE HAGA SU REVISIÓN Y OBSERVACIONES Y NOS LASHAGALLEGAR OPORTUNAMENTE PARA CORREGIR).
IS-02	6 FEBRERO 2002, MÉXICO D.F. (AÚN NO CONCLUYE, SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SE ENTREGA AL IFE PARA QUE HAGA SU REVISIÓN Y OBSERVACIONES Y NOS LAS HAGA LLEGAR OPORTUNAMENTE).

CONVINO ACLARAR, QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SEÑALÓ QUE PRESENTÓ EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA SU REVISIÓN Y OBSERVACIONES, DE LA VERIFICACIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, SE DETERMINÓ QUE OMITIÓ ANEXAR LAS MUESTRAS DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS.

LO ANTES CITADO SE LE NOTIFICÓ A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/124/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SEÑALÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EN LA PÁGINA 3 DE 8, DEL ANEXO 1, EN EL RECUADRO DE LA PÁGINA SE ANOTA QUE ESTA AGRUPACIÓN SOLICITÓ A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN , QUE LOS EVENTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA IS-01 Y IS-02. ...'(AÚN NO CONCLUYE, SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SE ENTREGA AL IFE PARA QUE HAGA SU REVISIÓN Y OBSERVACIONES Y SE NOS HAGA LLEGAR OPORTUNAMENTE PARA CORREGIR)'. NOTA QUE FUE ENTREGADA EN CADA UNO DE LOS DOS FUC'S QUE FUERON ENTREGADOS EN EL PRIMER SEMESTRE 2002. MEDIANTE OFICIO DE UCLAT DIRIGIDO AL IFE FECHADO EL 30 DE AGOSTO PASADO, VER ANEXO 3, CON HOJA 1 DE 2 Y 2 DE 2, EN EL QUE NUEVAMENTE LE SOLICITAMOS NOS FAVOREZCA HACIENDO LAS CORRECCIONES TÉCNICAS POR ESCRITO, RESPECTO A LOS EJEMPLARES ENTREGADOS DE LOS AVANCES DE LAS INVESTIGACIONES EN COMENTO, A EFECTO DE REALIZAR LAS CORRECCIONES DE MANERA OPORTUNA. POR LO EXPUESTO, ESTA AGRUPACIÓN CONSIDERA QUE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS NO ATENDIÓ A DAR LA ASISTENCIA, QUE POR REGLAMENTO DEBIÓ DARNOS, POR LO QUE POR TERCERA VEZ, POR ESTE CONDUCTO (EL PRIMERO, LOS FUC DE INVESTIGACIONES Y EL SEGUNDO EL OFICIO DE 30 DE AGOSTO DE 2002) NUEVAMENTE SOLICITAMOS ATENTAMENTE NOS HAGAN LLEGAR SUS APRECIACIONES POR ESCRITO A LOS EJEMPLARES QUE LES ENTREGAMOS DE DICHAS INVESTIGACIONES, NUEVAMENTE VER ANEXO 2, EN EL QUE LES ENTREGAMOS LOS EJEMPLARES”.*

A DICHA RESPUESTA, CON OFICIO NÚMERO STCPPPR/156/02 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 31 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE NOTIFICÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“COMO SE SEÑALÓ ANTERIORMENTE, LA AUTORIDAD RECIBE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LAS AGRUPACIONES DE BUENA FE, YA QUE EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN ES MATERIALMENTE IMPOSIBLE REVISARLA. POR ELLO ESTA AUTORIDAD REvisa EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA Y EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ÉSTA ES INFORMADA A LA AGRUPACIÓN INTERESADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO CUMPLIENDO CON LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONSAGRADA EN LA CONSTITUCIÓN.*

AUNADO A LO ANTERIOR, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN SU ESCRITO DE FECHA 20 DE JULIO DE 2002, EL SEÑOR JOSÉ LUIS ARÉVALO RODRÍGUEZ, INDICA DE SU PUÑO Y LETRA QUE LOS DOS FORMATOS “FUC” DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA ESTÁN SIN LLENAR Y SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. ASIMISMO, DE LA REVISIÓN EXHAUSTIVA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR SU AGRUPACIÓN, NO SE LOCALIZARON LAS MUESTRAS DE LAS INVESTIGACIONES EN COMENTO, TAL SITUACIÓN SE HIZO DE SU CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CITADO OFICIO NÚMERO STCPPPR/124/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, NO FUE POSIBLE HACER COMENTARIO ALGUNO AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, SU AGRUPACIÓN DEBERÁ PROPORCIONAR LAS EVIDENCIAS QUE DEMUESTREN LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4, 5.5, 6.2, FRACCIONES I Y II Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA”.

ADICIONALMENTE, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“... ASÍ MISMO ANEXAMOS LAS MUESTRAS RESPECTIVAS Y FACTURAS CORRESPONDIENTES.

(...)

NO. 1 IS-01 INV. SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA “PLAN PUEBLA PANAMÁ Y MIGRACIÓN” EN PROCESO)

NO. 2 IS-02 INV. SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA “LA LUCHA DE LA COALICIÓN POR LA AMNISTÍA GENERAL A LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS (EN PROCESO)

(...)

EVIDENCIAS DE LAS TAREAS EDITORIALES Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA (EN PROCESO)...”.

NUEVAMENTE, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGRUPACIÓN, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO, NI MUESTRA ALGUNA DE LAS MULTICITADAS INVESTIGACIONES.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ REITERADAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS COMPROBANTES ORIGINALES CON REQUISITOS FISCALES DE LOS GASTOS EFECTUADOS, ASÍ COMO LAS EVIDENCIAS QUE DEMOSTRARAN LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4, 5.5, 6.2, FRACCIONES I Y II Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

EN EL CASO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN ZONAS RURALES, EL GASTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, ES DECIR, DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, PODRÁ SER COMPROBADO POR MEDIO DE UNA BITÁCORA, EN LA QUE SE SEÑALE CON TODA PRECISIÓN LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA Y LUGAR EN EL QUE SE EFECTUÓ LA EROGACIÓN, MONTO, CONCEPTO ESPECÍFICO DEL GASTO, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL PAGO Y FIRMA DE AU-

TORIZACIÓN. INVARIABLEMENTE DEBERÁN ANEXARSE A TALES BITÁCORAS LOS COMPROBANTES QUE SE RECABEN DE TALES GASTOS, AÚN CUANDO ÉSTOS NO REÚNAN LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES. DICHOS GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS COMPROBADOS A TRAVÉS DE BITÁCORA NO PODRÁN SER SUPERIORES AL 15% DEL TOTAL DEL GASTO EROGADO POR EL EVENTO EN CUESTIÓN”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

II. CUANDO LA INVESTIGACIÓN SEA REALIZADA POR UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DISTINTA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, DEBERÁ PRESENTARSE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MSMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS SE SEÑALEN EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL APLICABLE.  
(...).

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/032/03 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN ENGARGOLADO COMO MUESTRA DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS, MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA DICE:

*“SE ENTREGA NUEVAMENTE LA MUESTRA DE LAS INVESTIGACIONES DEL EJERCICIO 2002. FUC'S IS-01 E IS-02. ESTAS INVESTIGACIONES ESTÁN EN PROCESO, Y NO SE HA PAGADO NADA A LOS INVESTIGADORES, HASTA EN TANTO IFE, NO DÉ VISTO BUENO DE QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE UNA INVESTIGACIÓN”.*

AL RESPECTO MEDIANTE OFICIO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE MARZO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA \_\_\_\_ DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SEÑALÓ A LA AGRUPACIÓN QUE LA INVESTIGACIÓN NO CUMPLÍA CON UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, EN

CONSECUENCIA SE LE INFORMÓ CUALES SON LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS INVESTIGACIONES EN COMENTO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$289,200.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
TE-01	Opinión Socialista 29	\$32,200.00
TE-02	Opinión Socialista 30	32,200.00
TE-03	Opinión Socialista 31	32,200.00
TE-04	Línea de Izquierda 4	48,000.00
TE-05	Opinión Socialista 32	32,200.00
TE-06	Opinión Socialista 33	32,200.00
TE-07	Opinión Socialista 34	32,200.00
TE-08	Línea de Izquierda 10	48,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$289,200.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/032/03 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 12 DE FEBRERO DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUES	
TE-01	Opinión Socialista 29	\$32,200.00		\$32,200.00
TE-02	Opinión Socialista 30	32,200.00		32,200.00
TE-03	Opinión Socialista 31	6,600.00	\$25,600.00	32,200.00
TE-04	Línea de Izquierda 4		48,000.00	48,000.00
TE-05	Opinión Socialista 32		32,200.00	32,200.00
TE-06	Opinión Socialista 33		32,200.00	32,200.00
TE-07	Opinión Socialista 34		32,200.00	32,200.00
TE-08	Línea de Izquierda 10		48,000.00	48,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$71,000.00</b>	<b>\$218,200.00</b>	<b>\$289,200.00</b>

DE LA REVISIÓN EFECTUADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$71,000.00, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUES", LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SÓLO PRESENTÓ COPIAS DE 3 CHEQUES CON LOS QUE CUBRIÓ PARTE DE LOS GASTOS EFECTUADOS, OMITIENDO PROPORCIONAR LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE PAGÓ EL RESTO DE LOS GASTOS REALIZADOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA FACTURA	PAGOS		DIFERENCIA
				No. DE CHEQUE	IMPORTE	
TE-01	619	Carlos Sánchez López	\$32,200.00	134	\$10,000.00	
				135	22,200.00	
<b>SUBTOTALES</b>			<b>\$32,200.00</b>		<b>\$32,200.00</b>	<b>\$0.00</b>
TE-02	620	Carlos Sánchez López	\$32,200.00	135	\$27,800.00	
				137	4,400.00	
<b>SUBTOTALES</b>			<b>\$32,200.00</b>		<b>\$32,200.00</b>	<b>0.00</b>
TE-03	621	Carlos Sánchez López	\$32,200.00	137	\$6,600.00	<b>25,600.00</b>
TE-04	622	Carlos Sánchez López	48,000.00			<b>48,000.00</b>
TE-05	623	Carlos Sánchez López	32,200.00			<b>32,200.00</b>
TE-06	624	Carlos Sánchez López	32,200.00			<b>32,200.00</b>
TE-07	625	Carlos Sánchez López	32,200.00			<b>32,200.00</b>
TE-08	626	Carlos Sánchez López	48,000.00			<b>48,000.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$289,200.00</b>		<b>\$71,000.00</b>	<b>\$218,200.00</b>

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN ÚNICAMENTE PROPORCIONÓ COPIAS DE LOS CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$71,000.00, OMITIENDO ANEXAR LAS COPIAS DE LOS CHEQUES POR UN MONTO DE \$218,200.00.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PROPORCIONARA LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ANEXAS A LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE LOS CHEQUES QUE SE PRESENTARON PARA AMPARAR EL IMPORTE DE \$218,200.00, FUERON COBRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/032/03 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA CARTA DIRIGIDA AL BANCO SANTANDER MEXICANO CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002 EN LA CUAL SOLICITÓ LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE MARZO, MAYO, JULIO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002. ADEMÁS, A DICHA CARTA SE ANEXÓ COPIA DE UN ESCRITO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2002, EN QUE LA AGRUPACIÓN SOLICITÓ AL MISMO BANCO FOTOCOPIA DE ALGUNOS CHEQUES. ADICIONALMENTE, PRESENTÓ UN ESCRITO DEL CITADO BANCO EN QUE SE INDICÓ A LA AGRUPACIÓN QUE NO SE LE PODÍA PROPORCIONAR LOS ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS, DEBIDO A QUE DICHA CUENTA TENÍA ADEUDOS POR COMISIONES Y QUE POR POLÍTICAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, ESTA CUENTA QUEDARÍA CANCELADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CONVIENE SEÑALAR QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. EN CONSECUENCIA, AL OMITIR PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

FINALMENTE, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE LOCALIZARON MUESTRAS DE LAS SIGUIENTES PUBLICACIONES:

<b>PUBLICACIÓN</b>	<b>PERIODO</b>
Opinión Socialista 35	Agosto 2002
Opinión Socialista 36	Septiembre 2002
Opinión Socialista 37	Octubre 2002
Opinión Socialista 38	Noviembre 2002
Opinión Socialista 39	Diciembre 2002
Línea de Izquierda 11	Julio-Septiembre 2002

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR LOS FORMATOS “FUC” CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO POR ESTE CONCEPTO. EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS QUE HUBIERA EFECTUADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CITADAS ACTIVIDADES NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO SEÑALADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/232/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 28 DEL MISMO MES Y AÑO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“NO OMITO RECORDARLES QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO SON EXCLUSIVAMENTE LAS QUE SE DETALLAN EN EL ARTÍCULO 2 DEL REFERIDO REGLAMENTO. POR SU PARTE, LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, ESTABLECEN QUE LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE ACREDITEN LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERÁN AGRUPARSE POR TIPO DE ACTIVIDAD Y SER REMITIDOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DEL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DIRECTOS, ASÍ COMO DEL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS “FUC”. ES IMPORTANTE RECALCAR, QUE CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERÁ REFERIRSE A UN SOLO EVENTO Y LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERÁN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO, ESPECIFICANDO PARA QUÉ ACTIVIDADES FUE UTILIZADO.

DICHOS FORMATOS SE PRESENTARÁN DEBIDAMENTE LLENADOS RELACIONANDO UNO POR UNO LOS COMPROBANTES, FOLIADOS Y AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE DE FINANZAS, ANEXANDO LOS ORIGINALES DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO Y LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LAS EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE MUESTRE EL PRODUCTO O RESULTADO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. LA MUESTRA DEBERÁ INVARIABLEMENTE CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULE CON LA ACTIVIDAD. LA OMISIÓN O CARENCIA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTOS PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBIÓ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS “FUC” DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2002, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AÚN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PODRÁ REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACIÓN, A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO DEL AÑO 2003. SIN EMBARGO, NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2003, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE LOS DÍAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO N.º STCPPPR/032/03 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO PROPORCIONÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “UNIÓN DE LA CLASE TRABAJADORA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN

GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Investigación Socioeconómica y Política	\$0.00		
Tareas Editoriales	289,200.00	\$71,000.00	\$218,200.00
<b>Total</b>	<b>\$289,200.00</b>	<b>\$71,000.00</b>	<b>\$218,200.00</b>

POR OTRA PARTE, A LO ANTES SEÑALADO, FUE PRECISO MENCIONAR QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ÚNICAMENTE GASTOS POR CONCEPTO DE TAREAS EDITORIALES, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÍA SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL MULTICITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES EXPUESTO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/032/03 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO PROPORCIONÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

ADICIONALMENTE A LO ANTES SEÑALADO Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$71,000.00	\$46,860.00	\$24,140.00

### 73. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIÓN NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES “UNIDOS”

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$66,969.20	\$24,845.20	\$52,123.85	\$27,453.85	\$119,093.05	\$52,299.05

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	192,690.21	10,253.21			192,690.21	10,253.21
TAREAS EDITORIALES	120,309.18	95,709.18	119,580.94	93,080.94	239,890.12	188,790.12
GASTOS INDIRECTOS	150,019.33	150,019.33	138,799.00	132,799.00	288,818.33	282,818.33
<b>TOTAL</b>	<b>\$529,987.92</b>	<b>\$280,826.92</b>	<b>\$310,503.79</b>	<b>\$253,333.79</b>	<b>\$840,491.71</b>	<b>\$534,160.71</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/044/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$66,969.20	\$66,969.20	\$52,123.85	\$52,123.85	\$119,093.05	\$119,093.05
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	192,690.21	192,690.21			192,690.21	192,690.21
TAREAS EDITORIALES	120,309.18	120,309.18	119,580.94	119,580.94	239,890.12	239,890.12
GASTOS INDIRECTOS	139,522.33	139,522.33	137,369.00	137,369.00	276,891.33	276,891.33
<b>TOTAL</b>	<b>\$519,489.92</b>	<b>\$519,488.92</b>	<b>\$310,503.79</b>	<b>\$310,503.79</b>	<b>\$828,564.71</b>	<b>\$828,564.71</b>

### PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2002, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$66,969.20, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
1	GARANTÍAS INDIVIDUALES.	\$90.00	\$6,724.00	\$6,814.00
2	LIDERAZGO.	3,787.70	5,000.00	8,787.70
3	ÓRGANOS ELECTORALES.	188.00		188.00
4	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS BÁSICOS "UNIDOS".	3,592.00	5,000.00	8,592.00
5	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	706.50	2,500.00	3,206.50
6	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.	4,591.50	2,000.00	6,591.50
7	DELITOS ELECTORALES.	336.50	5,000.00	5,336.50
8	FEDERALISMO.	3,510.00	5,000.00	8,510.00
9	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN POLÍTICA.		6,000.00	6,000.00
10	TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL.	4,030.00	4,900.00	8,930.00
11	EL SERVIDOR PÚBLICO DE "UNIDOS".	213.00		213.00
12	ELEMENTOS PRÁCTICOS PARA NUEVO QUEHACER POLÍTICO.	3,800.00		3,800.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$24,845.20</b>	<b>\$42,124.00</b>	<b>\$66,969.20</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/044/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	GARANTÍAS INDIVIDUALES.	\$6,814.00
2	LIDERAZGO.	8,787.70
3	ÓRGANOS ELECTORALES.	188.00
4	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS BÁSICOS "UNIDOS".	8,592.00
5	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	3,206.50
6	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.	6,591.50
7	DELITOS ELECTORALES.	5,336.50
8	FEDERALISMO.	8,510.00
9	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN POLÍTICA.	6,000.00
10	TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL.	8,930.00
11	EL SERVIDOR PÚBLICO DE "UNIDOS".	213.00
12	ELEMENTOS PRÁCTICOS PARA NUEVO QUEHACER POLÍTICO.	3,800.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$66,969.20</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$192,690.21, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	Sondeo de opinión "Tres Grandes Problemas Nacionales (Seguridad Pública, Petróleos Mexicanos y Energía Eléctrica)". Capacitación a coordinadores.	\$1,099.00
2	Sondeo de opinión "Tres Grandes Problemas Nacionales (Seguridad Pública, Petróleos Mexicanos y Energía Eléctrica)". Monitoreo permanente del desarrollo de la investigación.	1,280.00
3	Sondeo de opinión "Tres Grandes Problemas Nacionales (Seguridad Pública, Petróleos Mexicanos y Energía Eléctrica)". Encuesta directa a los ciudadanos.	162,403.21
4	Sondeo de opinión "Tres Grandes Problemas Nacionales (Seguridad Pública, Petróleos Mexicanos y Energía Eléctrica)". Captura de datos de las encuestas.	5,000.00
5	Sondeo de opinión "Tres Grandes Problemas Nacionales (Seguridad Pública, Petróleos Mexicanos y Energía Eléctrica)". Consolidación para su publicación.	12,937.00
6	Sondeo de opinión "Tres Grandes Problemas Nacionales (Seguridad Pública, Petróleos Mexicanos y Energía Eléctrica)". Sondeo de nuevas encuestas.	9,971.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$192,690.21</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/044/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	Sondeo de opinión "Tres Grandes Problemas Nacionales (Seguridad Pública, Petróleos Mexicanos y Energía Eléctrica)". Capacitación a coordinadores.	\$1,099.00
2	Sondeo de opinión "Tres Grandes Problemas Nacionales (Seguridad Pública, Petróleos Mexicanos y Energía Eléctrica)". Monitoreo permanente del desarrollo de la investigación.	1,280.00
3	Sondeo de opinión "Tres Grandes Problemas Nacionales (Seguridad Pública, Petróleos Mexicanos y Energía Eléctrica)". Encuesta directa a los ciudadanos.	162,403.21
4	Sondeo de opinión "Tres Grandes Problemas Nacionales (Seguridad Pública, Petróleos Mexicanos y Energía Eléctrica)". Captura de datos de las encuestas.	5,000.00
5	Sondeo de opinión "Tres Grandes Problemas Nacionales (Seguridad Pública, Petróleos Mexicanos y Energía Eléctrica)". Consolidación para su publicación.	12,937.00
6	Sondeo de opinión "Tres Grandes Problemas Nacionales (Seguridad Pública, Petróleos Mexicanos y Energía Eléctrica)". Sondeo de nuevas encuestas.	9,971.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$192,690.21</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$120,309.18, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	SIN COPIA DEL CHEQUE	
1	PERIÓDICO "UNIDOS" DE ENERO.	\$12,880.00	\$3,000.00		\$15,880.00
2	REVISTA "TRES Y MÁS" 1ER TRIMESTRE	10,453.00	3,600.00		14,053.00
3	PERIÓDICO "UNIDOS" DE FEBRERO.	12,725.00	3,500.00		16,225.00
4	PERIÓDICO "UNIDOS" DE MARZO.		3,500.00	\$12,000.00	15,500.00
5	PERIÓDICO "UNIDOS" DE ABRIL.	10,098.00	3,500.00	1,902.00	15,500.00
6	REVISTA "TRES Y MÁS" 2DO TRIMESTRE	6,790.14		4,086.40	10,876.54
7	PERIÓDICO "UNIDOS" DE MAYO.	5,041.00	4,000.00	6,959.00	16,000.00
8	PERIÓDICO "UNIDOS" DE JUNIO.	774.64	3,500.00	12,000.00	16,274.64
<b>TOTAL</b>		<b>\$58,761.78</b>	<b>\$24,600.00</b>	<b>\$36,947.40</b>	<b>\$120,309.18</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/044/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN COPIA DEL CHEQUE	
1	PERIÓDICO "UNIDOS" DE ENERO.	\$15,880.00		\$15,880.00
2	REVISTA "TRES Y MÁS" 1ER TRIMESTRE.	14,053.00		14,053.00
3	PERIÓDICO "UNIDOS" DE FEBRERO.	16,225.00		16,225.00
4	PERIÓDICO "UNIDOS" DE MARZO.	3,500.00	\$12,000.00	15,500.00
5	PERIÓDICO "UNIDOS" DE ABRIL.	13,582.00	1,918.00	15,500.00
6	REVISTA "TRES Y MÁS" 2DO TRIMESTRE.	6,790.14	4,086.40	10,876.54
7	PERIÓDICO "UNIDOS" DE MAYO.	9,041.00	6,959.00	16,000.00
8	PERIÓDICO "UNIDOS" DE JUNIO.	4,274.64	12,000.00	16,274.64
<b>TOTAL</b>		<b>\$83,345.78</b>	<b>\$36,963.40</b>	<b>\$120,309.18</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$83,345.78, CORRESPONDE A GASTOS EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$36,963.40, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES CUBRIÓ LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	FACTURA					CHEQUE				DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE	
4	270	30-03-02	NOEMÍ MEN- DIETA SILVA.	3,000 EJEM- PLARES PE- RIÓDICO "UNI- DOS" ABRIL.	\$12,000.00					\$12,000.00
5	288	18-06-02			12,000.00	458	15-04-02	NOEMÍ MENDIETA SILVA.	\$5,041.00	1,918.00
						479	17-05-02	NOEMÍ MENDIETA SILVA.	5,041.00	
6	295	21-06-02	NOEMÍ MEN- DIETA SILVA.	2,000 EJEM- PLARES RE- VISTA "TRES Y MÁS".	10,230.40	494	13-06-02	NOEMÍ MENDIETA SILVA.	6,144.00	4,086.40
7	296	21-06-02	NOEMÍ MEN- DIETA SILVA.	3,000 EJEM- PLARES PE- RIÓDICO "UNI- DOS" MAYO.	12,000.00	497	21-06-02	NOEMÍ MENDIETA SILVA.	5,041.00	6,959.00
8	305	18-07-02	NOEMÍ MEN- DIETA SILVA.	3,000 EJEM- PLARES PE- RIÓDICO "UNIDOS" JU- NIO.	12,000.00					12,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$58,230.40</b>				<b>\$21,267.00</b>	<b>\$36,963.40</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DEL O DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES SE CUBRIÓ LA DIFERENCIA DE \$36,963.40, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL QUE SE REFLEJARA EL COBRO DEL O DE LOS CHEQUES SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCI- SO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR".

#### ARTÍCULO 5.4

"... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/131/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA COPIA DE LOS CHEQUES SOLICITADOS, NI REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN EN COMENTO O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/044/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ LA COPIA DE LOS CHEQUES SOLICITADOS, NI REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA, POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$36,963.40, POR TAL RAZÓN DICHO IMPORTE SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$150,019.33, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL
1	GASTOS INDIRECTOS	\$139,522.33	\$10,497.00	<b>\$150,019.33</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/044/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS EGRESOS REALIZADOS EN GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
<b>\$139,522.33</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$139,522.33, CORRESPONDÍA A GASTOS QUE NO SE VINCULARON A UN EVENTO EN ESPECÍFICO, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### **SEGUNDO SEMESTRE**

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2002, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$52,123.85, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO	NOMBRE	GASTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
--------	--------	--------	----------------------	-------

DE EVENTO	DEL EVENTO	DIREC- TOS	EVIDENCIA INSUFI- CIENTE	SIN DOCUMENTA- CIÓN A- SOPORTE	CHEQUE SIN EVIDEN- CIA DE CO- BRO	
13	ORATORIA.		\$433.51			\$433.51
14	PEDAGOGIA POLITICA.		9,055.25			9,055.25
15	FORMACIÓN TEÓRICA PARA EL ANALISIS POLÍTICO.		6,480.59			6,480.59
16	PROGRAMA DE EVENTOS ESPECIALES.		10,629.50			10,629.50
17	DESARROLLO DE APTITUDES PARA EL TRABAJO POLÍTICO.		5,699.00			5,699.00
18	CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.		3,750.00			3,750.00
19	DESARROLLO EMOCIONAL COMO SUS- TENTO DE NUESTRO PROYECTO DE VI- DA.	\$653.00				653.00
20	CONSTITUCIÓN.		4,097.50			4,097.50
21	DELITOS ELECTORALES		261.50			261.50
22	CAPACITACIÓN PARA LAS TAREAS DE "UNIDOS".		3,750.00			3,750.00
23	TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JU- DICIAL DE LA FEDERACIÓN.		469.00			469.00
24	ORGANOS ELECTORALES.			\$2,970.00	\$3,875.00	6,845.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$653.00</b>	<b>\$44,625.85</b>	<b>\$2,970.00</b>	<b>\$3,875.00</b>	<b>\$52,123.85</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/044/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS
			CHEQUES A NOMBRES DE TERCEROS
13	Oratoria.	\$433.51	
14	Pedagogía Política.	9,055.25	
15	Formación Teórica para el Análisis Político.	6,480.59	
16	Programa de Eventos Especiales.	5,629.50	\$5,000.00
17	Desarrollo de Aptitudes para el Trabajo Político.	699.00	5,000.00
18	Código Federal de Instituciones y Procedimientos ElectORALES.	3,750.00	
19	Desarrollo Emocional como Sustento de Nuestro Proyecto de Vida.	653.00	
20	Constitución.	4,097.50	
21	Delitos ElectORALES	261.50	
22	Capacitación para las Tareas de "UNIDOS".	3,750.00	

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS
			CHEQUES A NOMBRES DE TERCEROS
23	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	469.00	
24	Órganos Electorales.	6,845.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$42,123.85</b>	<b>\$10,000.00</b>

LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$52,123.85 CORRESPONDÍA A GASTOS EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$10,000.00, CORRESPONDÍA A DOS RECIBOS DE HONORARIOS DE LOS CUALES FUERON PAGADOS CON CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS Y NO AL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DEL CAPACITADOR	CHEQUE				
			IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
15	FORMACIÓN TEÓRICA PARA EL ANÁLISIS POLÍTICO.	MARIO JAYER V.	\$5,000.00	533	27-09-02	SALVADOR RODARTE	\$5,000.00
16	PROGRAMA DE EVENTOS ESPECIALES.	FERNANDO GÓMEZ R.	5,000.00	532	27-09-02	SALVADOR RODARTE	5,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$10,000.00</b>				<b>\$10,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/044/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA, POR LO ANTERIOR LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA POR EL IMPORTE DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS A NOMBRE DE TERCEROS POR UN IMPORTE DE \$10,000.00.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$119,580.94, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	SIN COPIA DEL CHEQUE	REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES	
9	PERIÓDICO "UNIDOS" DE JULIO.	\$470.64	\$3,000.00		\$12,000.00	\$15,470.64
10	REVISTA "TRES Y MAS" 3ER TRIMESTRE.		3,000.00		10,609.90	13,609.90
11	PERIÓDICO "UNIDOS" DE AGOSTO.	5,041.00	3,100.00	\$6,959.00		15,100.00
12	PERIÓDICO "UNIDOS" DE SEPTIEMBRE.		3,000.00		12,000.00	15,000.00
13	PERIÓDICO "UNIDOS" DE OCTUBRE.	10,985.00	3,000.00	1,015.00		15,000.00
14	REVISTA "TRES Y MAS" 4TO TRIMESTRE.		5,000.00		10,000.40	15,000.40
15	PERIÓDICO "UNIDOS" DE NOVIEMBRE.	5,641.00	3,200.00	6,359.00		15,200.00
16	PERIÓDICO "UNIDOS" DE DICIEMBRE.	10,000.00	3,200.00	2,000.00		15,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$32,137.64</b>	<b>\$26,500.00</b>	<b>\$16,333.00</b>	<b>\$44,610.30</b>	<b>\$119,580.94</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/044/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
			REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES	
9	PERIÓDICO "UNIDOS" DE JULIO.	\$3,470.64	\$12,000.00	\$15,470.64
10	REVISTA "TRES Y MÁS" 3ER TRIMESTRE.	3,000.00	10,609.90	13,609.90
11	PERIÓDICO "UNIDOS" DE AGOSTO.	15,100.00		15,100.00
12	PERIÓDICO "UNIDOS" DE SEPTIEMBRE.	3,000.00	12,000.00	15,000.00
13	PERIÓDICO "UNIDOS" DE OCTUBRE.	15,000.00		15,000.00
14	REVISTA "TRES Y MÁS" 4TO TRIMESTRE.	5,000.00	10,000.40	15,000.40
15	PERIÓDICO "UNIDOS" DE NOVIEMBRE.	15,200.00		15,200.00
16	PERIÓDICO "UNIDOS" DE DICIEMBRE.	15,200.00		15,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$74,970.64</b>	<b>\$44,610.30</b>	<b>\$119,580.94</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$74,970.64 CORRESPONDÍA A GASTOS EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "REBASA LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES" POR UN MONTO DE \$44,610.30, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, YA QUE CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE REBASARON LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZARON LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
9	311	30-08-02	NOEMÍ MENDIETA SILVA.	3,000 EJEMPLARES PERIÓDICO "UNIDOS" JULIO.	\$12,000.00
10	316	31-08-02	NOEMÍ MENDIETA SILVA.	2,000 EJEMPLARES REVISTA "TRES Y MÁS".	10,609.90
12	326	08-11-02	NOEMÍ MENDIETA SILVA.	3,000 EJEMPLARES PERIÓDICO "UNIDOS" SEPTIEMBRE.	12,000.00
14	328	12-11-02	NOEMÍ MENDIETA SILVA.	2,000 EJEMPLARES REVISTA "TRES Y MÁS".	10,000.40
<b>TOTAL</b>					<b>\$44,610.30</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE PAGARON LOS GASTOS CITADOS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHOS CHEQUES FUERON COBRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/044/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ LA COPIA DE LOS CHEQUES SOLICITADOS, NI REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA, POR LO ANTERIOR LOS GASTOS CITADOS SE CONSIDERAN NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$138,799.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	SIN EVIDENCIA DE COBRO	TOTAL
1	GASTOS INDIRECTOS	\$130,026.00	\$1,430.00	\$6,000.00	\$1,343.00	<b>\$138,799.00</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/044/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS EGRESOS REALIZADOS EN GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
<b>\$137,369.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$137,369.00, CORRESPONDÍA A GASTOS QUE NO SE VINCULARON A UN EVENTO EN ESPECÍFICO, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN “UNIÓN NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES” “ UNIDOS”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$119,093.05	\$109,093.05		\$10,000.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	192,690.21	192,690.21		
TAREAS EDITORIALES	239,890.12	158,316.42		81,573.70
GASTOS INDIRECTOS	276,891.33		\$276,891.33	
<b>TOTAL</b>	<b>\$828,564.71</b>	<b>\$460,099.68</b>	<b>\$276,891.33</b>	<b>\$91,573.70</b>

#### 74. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		GRAN TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$136,824.51	\$136,824.51	\$171,317.19	\$171,317.19	\$308,141.70	\$308,141.70
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	18,867.21	18,867.21	36,840.47	36,840.47	55,707.68	55,707.68
TAREAS EDITORIALES	160,360.66	166,803.53	148,844.72	147,844.72	309,205.38	314,648.25
GASTOS INDIRECTOS	302,863.96	302,863.96	313,562.57	298,637.57	616,426.53	601,501.53
<b>TOTAL</b>	<b>\$618,916.34</b>	<b>\$625,359.21</b>	<b>\$670,564.95</b>	<b>\$654,639.95</b>	<b>\$1,289,481.29</b>	<b>\$1,279,999.16</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACERLE MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍA COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA

EFFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPR/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITOS DE FECHA 5 Y 11 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		GRAN TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$136,824.51	\$136,824.51	\$171,317.19	\$171,317.19	\$308,141.70	\$308,141.70
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	18,867.21	18,867.21	34,980.14	34,980.14	53,847.35	53,847.35
TAREAS EDITORIALES	168,183.93	168,183.93	136,087.55	136,087.55	304,271.48	304,271.48
GASTOS INDIRECTOS	168,142.52	168,142.52	237,423.41	237,423.41	405,565.93	405,565.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$492,018.17</b>	<b>\$492,018.17</b>	<b>\$579,808.29</b>	<b>\$579,808.29</b>	<b>\$1,071,826.46</b>	<b>\$1,071,826.46</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$136,824.51, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTO NO VINCULADO		TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	BITÁCORA SIN REQUISITOS	
1	JORNADA DE CAPACITACIÓN	\$332.00		\$53.00	\$385.00
2	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,820.08		50.00	1,870.08
3	JORNADA DE CAPACITACIÓN	4,890.20			4,890.20
5	JORNADA DE CAPACITACIÓN	4,291.00			4,291.00
6	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,491.00		97.00	2,588.00
7	JORNADA DE CAPACITACIÓN	285.90		90.00	375.90
8	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,851.72			3,851.72
9	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,514.08		15.00	1,529.08
10	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,633.85		135.00	3,768.85
11	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,023.05		82.00	2,105.05
12	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,321.45			3,321.45
13	JORNADA DE CAPACITACIÓN	4,286.00			4,286.00
14	JORNADA DE CAPACITACIÓN	4,415.10	\$25.00		4,440.10
15	JORNADA DE CAPACITACIÓN	581.00		102.00	683.00

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTO NO VINCULADO		TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	BITÁCORA SIN REQUISITOS	
16	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,950.00		68.00	3,018.00
17	JORNADA DE CAPACITACIÓN	540.90		42.00	582.90
18	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,227.05		68.00	2,295.05
19	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,762.85		35.00	3,797.85
20	JORNADA DE CAPACITACIÓN	595.90			595.90
21	JORNADA DE CAPACITACIÓN	4,792.00	425.00		5,217.00
22	JORNADA DE CAPACITACIÓN	4,248.72			4,248.72
23	JORNADA DE CAPACITACIÓN	857.41		24.00	881.41
24	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,435.50			2,435.50
25	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,569.00		82.00	1,651.00
26	JORNADA DE CAPACITACIÓN	570.00		128.00	698.00
27	JORNADA DE CAPACITACIÓN	200.00		81.00	281.00
28	JORNADA DE CAPACITACIÓN	165.00		55.00	220.00
29	JORNADA DE CAPACITACIÓN	36.00		242.00	278.00
30	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,880.05		68.00	1,948.05
31	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,044.35		250.35	3,294.70
32	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,175.61	58.00		1,233.61
33	JORNADA DE CAPACITACIÓN				
34	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,792.50			2,792.50
35	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,500.00		50.00	1,550.00
36	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,636.00		50.00	1,686.00
37	JORNADA DE CAPACITACIÓN				
38	JORNADA DE CAPACITACIÓN	862.78			862.78
39	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,681.99			2,681.99
40	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,284.55		70.00	2,354.55
41	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,021.67			3,021.67
42	JORNADA DE CAPACITACIÓN	4,724.32		100.00	4,824.32
43	JORNADA DE CAPACITACIÓN	11,930.26	150.00	660.50	12,740.76
45	JORNADA DE CAPACITACIÓN	394.00	22.00		416.00
46	JORNADA DE CAPACITACIÓN	667.49		40.00	707.49
47	JORNADA DE CAPACITACIÓN	200.00			200.00
48	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,411.01		50.00	2,461.01
49	NO LOCALIZADO				
50	JORNADA DE CAPACITACIÓN	802.30		60.00	862.30
51	JORNADA DE CAPACITACIÓN	408.00		30.00	438.00
52	JORNADA DE CAPACITACIÓN	85.50			85.50
53	JORNADA DE CAPACITACIÓN	310.02		105.00	415.02
54	JORNADA DE CAPACITACIÓN	817.00		100.00	917.00
55	JORNADA DE CAPACITACIÓN	26,525.50		220.00	26,745.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$132,841.66</b>	<b>\$680.00</b>	<b>\$3,302.85</b>	<b>\$136,824.51</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLA-

RACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITOS DE FECHA 5 Y 11 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>NÚMERO DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
1	JORNADA DE CAPACITACIÓN	\$385.00
2	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,870.08
3	JORNADA DE CAPACITACIÓN	4,890.20
5	JORNADA DE CAPACITACIÓN	4,291.00
6	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,588.00
7	JORNADA DE CAPACITACIÓN	375.90
8	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,851.72
9	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,529.08
10	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,768.85
11	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,105.05
12	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,321.45
13	JORNADA DE CAPACITACIÓN	4,286.00
14	JORNADA DE CAPACITACIÓN	4,440.10
15	JORNADA DE CAPACITACIÓN	683.00
16	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,018.00
17	JORNADA DE CAPACITACIÓN	582.90
18	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,295.05
19	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,797.85
20	JORNADA DE CAPACITACIÓN	595.90
21	JORNADA DE CAPACITACIÓN	5,217.00
22	JORNADA DE CAPACITACIÓN	4,248.72
23	JORNADA DE CAPACITACIÓN	881.41
24	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,435.50
25	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,651.00
26	JORNADA DE CAPACITACIÓN	698.00
27	JORNADA DE CAPACITACIÓN	281.00
28	JORNADA DE CAPACITACIÓN	220.00
29	JORNADA DE CAPACITACIÓN	278.00
30	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,948.05
31	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,294.70
32	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,233.61
33	JORNADA DE CAPACITACIÓN	
34	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,792.50
35	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,550.00
36	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,686.00
37	JORNADA DE CAPACITACIÓN	
38	JORNADA DE CAPACITACIÓN	862.78
39	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,681.99
40	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,354.55
41	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,021.67

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
42	JORNADA DE CAPACITACIÓN	4,824.32
43	JORNADA DE CAPACITACIÓN	12,740.76
45	JORNADA DE CAPACITACIÓN	416.00
46	JORNADA DE CAPACITACION	707.49
47	JORNADA DE CAPACITACION	200.00
48	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,461.01
49	NO LOCALIZADO	
50	JORNADA DE CAPACITACIÓN	862.30
51	JORNADA DE CAPACITACIÓN	438.00
52	JORNADA DE CAPACITACIÓN	85.50
53	JORNADA DE CAPACITACIÓN	415.02
54	JORNADA DE CAPACITACIÓN	917.00
55	JORNADA DE CAPACITACIÓN	26,745.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$136,824.51</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$18,867.21, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTO NO VINCULADO	TOTAL
			SIN METODOLOGÍA CIENTÍFICA	
ÚNICA	ACTIVIDAD ÚNICA DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.		\$16,452.36	\$16,452.36
4	INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$2,414.85		2,414.85
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,414.85</b>	<b>\$16,452.36</b>	<b>\$18,867.21</b>

AL RESPECTO, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ LA EVIDENCIA, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
ÚNICA	ACTIVIDAD ÚNICA DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.	\$16,452.36
4	INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	2,414.85
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,867.21</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$166,803.53, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		VARIOS EVENTOS EN UN "FUC"	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	
01 (ENERO)	\$12,981.64			\$12,981.64
02 (FEBRERO)	13,048.06		\$6,442.87	19,490.93
03 (MARZO)		\$57,551.61		57,551.61
04 (ABRIL) (ENE-FEB-MZO) TRIMESTRAL	5,679.29	12,339.50		12,339.50 5,679.29
05 (MAYO)		26,687.79		26,687.79
06 (JUNIO)	32,072.77			32,072.77
<b>TOTAL</b>	<b>\$63,781.76</b>	<b>\$96,578.90</b>	<b>\$6,442.87</b>	<b>\$166,803.53</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITOS DE FECHA 5 Y 11 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
01 (ENERO)	\$12,981.64
02 (FEBRERO)	19,475.33
03 (MARZO)	19,502.71
04 (ABRIL) (ENE-FEB-MZO) TRIMESTRAL	12,666.00 5,679.29
05 (MAYO)	14,683.50
JUNIO	12,004.29
06 (JUNIO)	32,072.77
UNICA "HISTORIA GRÁFICA TOMO III"	38,048.90
UNICA (QUÉ ES Y QUÉ QUIERE EL SINARQUISMO)	1,069.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$168,183.93</b>

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

**GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE \$302,863.96, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE "FUC"	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
12		\$600.00	\$350.00		\$950.00
14		490.00			490.00
16		178.00			178.00
19		30.00			30.00
32		483.00			483.00
38		3,540.00			3,540.00
41		152.95			152.95
44				\$3,710.80	3,710.80
55		410.00			410.00
ENERO		33,979.60	8,000.00	75,700.00	117,679.60
FEBRERO	\$44.40	9,992.46	1,764.10	2,090.96	13,891.92
MARZO		22,162.19	200.00	6,785.90	29,148.09
ABRIL	1,396.00	36,703.82	565.00	10,984.61	49,649.43
MAYO		28,395.51	250.00	22,389.22	51,034.73
JUNIO		24,224.19	2,200.25	5,091.00	31,515.44
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,440.40</b>	<b>\$161,341.72</b>	<b>\$13,329.35</b>	<b>\$126,752.49</b>	<b>\$302,863.96</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITOS DE FECHA 5 Y 11 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
12	\$600.00	\$350.00		\$950.00
14	490.00			490.00
16	178.00			178.00
19	30.00			30.00
32	483.00			483.00
38	3,540.00			3,540.00
41	152.95			152.95
44			\$3,710.80	3,710.80
55	410.00			410.00
ENERO	33,979.60		1,875.00	35,854.60
FEBRERO	9,992.46			9,992.46
MARZO	22,162.19			22,162.19
ABRIL	36,703.82	465.00		37,168.82
MAYO	28,395.51	250.00	150.00	28,795.51
JUNIO	24,224.19			24,224.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$161,341.72</b>	<b>\$1,065.00</b>	<b>\$5,735.80</b>	<b>\$168,142.52</b>

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$161,341.72, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$1,065.00, CORRESPONDÍA A RECIBOS INTERNOS DE LA AGRUPACIÓN, LOS CUALES NO REUNÍAN REQUISITOS FISCALES, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
12	1153	05-03-02	UNIÓN NACIONAL SINAR-QUISTA	REPARACIÓN DE ICHIVAN.	\$350.00
ABRIL	1175	22-04-02	UNIÓN NACIONAL SINAR-QUISTA	PAGO POR FLETE.	160.00
ABRIL	1259	25-03-02	UNIÓN NACIONAL SINAR-QUISTA	PAGO POR FLETE.	305.00
MAYO	1344	SIN FECHA	UNIÓN NACIONAL SINAR-QUISTA	RECIBO INTERNO DE LA AGRUPACIÓN SIN LLERNAR.	250.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,065.00</b>

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ANTES CITADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBE-

RÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIÓ CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

*“(...) LA COLUMNA SIN REQUISITOS FISCALES SE INCLUYEN ALGUNOS EN LAS BITÁCORAS Y OTROS SE EXCLUYEN (...)”.*

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TAL RAZÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$5,735.80, CORRESPONDÍAN A EROGACIONES POR CONCEPTO DE GRATIFICACIONES, PASAJES, COMPRA DE ARTÍCULOS VARIOS Y GASTOS RELACIONADOS CON EL 65° ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN. POR TAL RAZÓN, DEBIÓ REGISTRARLO EN EL RUBRO DE GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD EN LAS QUE SE PARTICIPÓ	OBSERVACIONES
<b>ACTIVIDAD NO. 44</b>					
65 ANIVERSARIO	UNS 1264	23-JUN-02	\$38.00	CONCENTRACIÓN.	GASTOS POR ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.
65 ANIVERSARIO	UNS 1263	1-JUN-02	42.00	CONCENTRACIÓN.	GASTOS POR ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.
65 ANIVERSARIO	UNS 1265	23-JUN-02	315.00	GASOLINA	GASTOS POR ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.
65 ANIVERSARIO	UNS 0009	19-JUN-02	1,699.00	ALIMENTOS	GASTOS POR ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.
65 ANIVERSARIO	4849640	1-JUN-02	50.00	CASETAS	GASTOS POR ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.
65 ANIVERSARIO	S/N	1-JUN-02	45.00	CASETAS	GASTOS POR ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.
65 ANIVERSARIO	6858033	1-JUN-02	48.00	CASETAS	GASTOS POR ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.
65 ANIVERSARIO	3547349	1-JUN-02	45.00	CASETAS	GASTOS POR ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.
65 ANIVERSARIO	987126	1-JUN-02	50.00	CASETAS	GASTOS POR ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD EN LAS QUE SE PARTICIPÓ	OBSERVACIONES
65 ANIVERSARIO	8696163	1-JUN-02	50.00	CASETAS	GASTOS POR ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.
65 ANIVERSARIO	7805938	1-JUN-02	50.00	CASETAS	GASTOS POR ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.
65 ANIVERSARIO	7204	23-MAY-02	1,278.80	REFACCIONES	GASTOS POR ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$3,710.80</b>		
<b>ENERO</b>					
GRATIFICACIÓN	UNS NO. 1157	28-DIC-01	\$500.00	ACTIVIDADES VARIAS	RECIBIO SR. LEONARDO ANDRACA HERNÁNDEZ. RECIBO SIN RETENCIONES.
GRATIFICACIÓN	UNS NO. 1158	28-DIC-01	500.00	VARIAS ACTIVIDADES	RECIBIO MAXIMINO AVILES BOTTLE. RECIBO SIN RETENCIONES.
GRATIFICACIÓN	UNS NO. 1159	28-DIC-01	500.00	VARIAS ACTIVIDADES	RECIBIO SALVADOR VARGAS DUARTE. RECIBO SIN RETENCIONES.
PASAJES Y TRANSPORTE	7636	07-DIC-01	375.00	VARIAS ACTIVIDADES	EN EL DISTRITO FEDERAL.
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$1,875.00</b>		
<b>MAYO</b>					
PAPELERÍA	UNS NO: 1192	15-MAY-02	<b>\$150.00</b>	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	NO SE VINCULA CON NINGUNA ACTIVIDAD. IMPRESIÓN Y PROPAGANDA PARA EL ANIVERSARIO
<b>TOTAL</b>			<b>\$5,735.80</b>		

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISOS A) Y C) DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;  
(...).

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIÓ CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES MENCIONADO. SIN EMBARGO, RESPECTO A UN IMPORTE DE \$2,025.00 NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR GASTOS QUE CORRESPONDEN A LA OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EL IMPORTE

DE \$2,025.00, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

DEBIÓ ACLARARSE A LA AGRUPACIÓN, QUE RESPECTO AL EVENTO NÚMERO 44 POR UN MPORTE DE \$3,710.80, LA OBSERVACIÓN LE FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/140/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, SIN EMBARGO, AL SER VERIFICADA SE DETERMINÓ QUE PERSISTÍA LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS CITADOS ARTÍCULOS 4.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIÓ CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

*“(..) CON RESPECTO A LA ACTIVIDAD NO. 44 CON UN IMPORTE DE 3,710.80 SE TOMÓ COMO TAL GASTOS INDIRECTOS”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE LAS EROGACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS SE CONSIDERAN GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, POR TAL RAZÓN, AL NO PRESENTAR LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, LA OBSERVACIÓN QUEDÓ NO SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$3,710.80.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$171,317.19, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	BITÁCORA SIN REQUISITOS	
56	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	\$5,826.30		\$335.00	\$6,161.30
57	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	7,231.07		253.00	7,484.07
58	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	522.00		40.00	562.00
59	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	2,236.50			2,236.50
60	JORNADA DE CAPACITACIÓN.			90.00	90.00
61	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	471.00			471.00
62	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	292.70		40.00	332.70
63	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	173.00		80.00	253.00
64	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	5,453.65			5,453.65
65	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	4,578.65		100.00	4,678.65
66	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	1,040.00			1,040.00
67	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	5,487.00	\$300.00		5,787.00
68	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	6,442.00			6,442.00
69	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	722.00	144.00		866.00
70	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	386.00			386.00

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	BITÁCORA SIN REQUISITOS	
71	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	200.00	63.00		263.00
72	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	130.00			130.00
73	JORNADA DE CAPACITACION.	430.00			430.00
74	JORNADA DE CAPACITACION.	4,157.08		50.00	4,207.08
75	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	3,608.00			3,608.00
76	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	89.00	63.00	149.00	301.00
77	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	737.00		110.00	847.00
78	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	780.00			780.00
79	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	144.00		60.00	204.00
80	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	3,092.35	64.00	95.00	3,251.35
81	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	5,120.91			5,120.91
82	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	309.00			309.00
83	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	284.00			284.00
84	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	8,115.00	260.00		8,375.00
85	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	815.02	100.00		915.02
86	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	3,914.34	564.95		4,479.29
87	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	2,082.00		156.00	2,238.00
88	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	8,295.50	1,142.00	68.10	9,505.60
89	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	3,363.60			3,363.60
90	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	1,404.10			1,404.10
91	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	16,183.93	100.00	163.00	16,446.93
92	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	3,227.39		20.00	3,247.39
93	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	932.00	415.00		1,347.00
94	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	1,765.00			1,765.00
95	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	1,205.01		520.00	1,725.01
96	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	14,546.52		121.50	14,668.02
97	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	632.72	186.00		818.72
98	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	2,779.47			2,779.47
99	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	4,051.88	168.80	100.00	4,320.68
100	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	7,977.48		1,063.00	9,040.48
101	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	1,246.00		80.00	1,326.00
102	JORNADA DE CAPACITACIÓN.			60.00	60.00
103	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	3,297.47		420.00	3,717.47
104	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	2,288.00			2,288.00
105	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	4,031.34		194.00	4,225.34
106	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	1,035.00	66.00	248.00	1,349.00
107	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	972.00		325.00	1,297.00
108	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	126.01		250.00	376.01
109	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	1,950.50		115.00	2,065.50
110	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	501.00		24.00	525.00
111	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	4,699.35		188.00	4,887.35
112	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	259.00		111.00	370.00
113	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	297.00		115.00	412.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$161,936.84</b>	<b>\$3,636.75</b>	<b>\$5,743.60</b>	<b>\$171,317.19</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITOS DE FECHA 5 Y 11 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	BITÁCORA SIN REQUISITOS	
56	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	\$6,161.30			\$6,161.30
57	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	7,231.07		\$253.00	7,484.07
58	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	522.00		40.00	562.00
59	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	2,236.50			2,236.50
60	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	0.00		90.00	90.00
61	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	471.00			471.00
62	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	292.70		40.00	332.70
63	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	173.00		80.00	253.00
64	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	5,453.65			5,453.65
65	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	4,678.65			4,678.65
66	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	1,040.00			1,040.00
67	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	5,487.00	\$300.00		5,787.00
68	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	6,442.00			6,442.00
69	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	722.00	144.00		866.00
70	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	386.00			386.00
71	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	200.00	63.00		263.00
72	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	130.00			130.00
73	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	430.00			430.00
74	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	4,157.08		50.00	4,207.08
75	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	3,608.00			3,608.00
76	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	89.00	63.00	149.00	301.00
77	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	737.00		110.00	847.00
78	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	780.00			780.00
79	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	144.00		60.00	204.00
80	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	3,092.35	64.00	95.00	3,251.35
81	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	5,120.91			5,120.91
82	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	309.00			309.00
83	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	284.00			284.00
84	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	8,115.00	260.00		8,375.00
85	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	815.02	100.00		915.02
86	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	3,914.34	564.95		4,479.29
87	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	2,238.00			2,238.00
88	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	8,295.50	1,142.00	68.10	9,505.60
89	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	3,363.60			3,363.60
90	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	1,404.10			1,404.10
91	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	16,183.93	100.00	163.00	16,446.93

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	BITÁCORA SIN REQUISITOS	
92	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	3,247.39			3,247.39
93	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	932.00	415.00		1,347.00
94	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	1,765.00			1,765.00
95	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	1,205.01		520.00	1,725.01
96	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	14,546.52		121.50	14,668.02
97	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	632.72	186.00		818.72
98	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	2,779.47			2,779.47
99	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	4,051.88	168.80	100.00	4,320.68
100	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	7,977.48		1,063.00	9,040.48
101	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	1,246.00		80.00	1,326.00
102	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	0.00		60.00	60.00
103	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	3,297.47		420.00	3,717.47
104	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	2,288.00			2,288.00
105	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	4,225.34			4,225.34
106	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	1,349.00			1,349.00
107	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	972.00		325.00	1,297.00
108	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	126.01		250.00	376.01
109	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	2,065.50			2,065.50
110	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	525.00			525.00
111	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	4,699.35		188.00	4,887.35
112	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	370.00			370.00
113	JORNADA DE CAPACITACIÓN.	412.00			412.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$163,420.84</b>	<b>\$3,570.75</b>	<b>\$4,325.60</b>	<b>\$171,317.19</b>

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$163,420.84, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$3,570.75, CORRESPONDÍA A EROGACIONES AMPARADAS CON COMPROBANTES INTERNOS DE LA AGRUPACIÓN, LOS CUALES NO REUNÍAN REQUISITOS FISCALES, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	SIN REQUISITOS			TOTAL
	ALIMENTOS	COMBUSTIBLE	PASAJE	
67	\$300.00			\$300.00
69			\$144.00	144.00
71			63.00	63.00
76			63.00	63.00
80			64.00	64.00
84	260.00			260.00
85	100.00			100.00
86	325.00	\$239.95		564.95
88	1,142.00			1,142.00
91		100.00		100.00

NÚMERO DE EVENTO	SIN REQUISITOS			TOTAL
	ALIMENTOS	COMBUSTIBLE	PASAJE	
93	415.00			415.00
97	186.00			186.00
99	168.80			168.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,896.80</b>	<b>\$339.95</b>	<b>\$334.00</b>	<b>\$3,570.75</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CON REQUISITOS FISCALES O LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO Y 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...). EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

(...)”.

CONVINO ACLARAR A LA AGRUPACIÓN, QUE POR TRATARSE DE GASTOS EROGADOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, PODÍA COMPROBARLOS A TRAVÉS DE BITÁCORAS, SIN EMBARGO,

DEBÍA APEGARSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“(…)

EN EL CASO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN ZONAS RURALES, EL GASTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, ES DECIR, DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, PODRÁ SER COMPROBADO POR MEDIO DE UNA BITÁCORA, EN LA QUE SE SEÑALE CON TODA PRECISIÓN LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA Y LUGAR EN EL QUE SE EFECTUÓ LA EROGACIÓN, MONTO, CONCEPTO ESPECÍFICO DEL GASTO, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL PAGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN. INVARIABLEMENTE DEBERÁN ANEXARSE A TALES BITÁCORAS LOS COMPROBANTES QUE SE RECABEN DE TALES GASTOS, AÚN CUANDO ÉSTOS NO REÚNAN LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES. DICHS GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS COMPROBADOS A TRAVÉS DE BITÁCORA NO PODRÁN SER SUPERIORES AL 15% DEL TOTAL DEL GASTO EROGADO POR EL EVENTO EN CUESTIÓN”.

FUE PRECISO SEÑALAR A LA AGRUPACIÓN, QUE LA OMISIÓN DE LAS BITÁCORAS SOLICITADAS TRAERÍA COMO CONSECUENCIA QUE LA DOCUMENTACIÓN NO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN, YA QUE LOS COMPROBANTES NO REUNÍAN LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

*“CON RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, EN LA COLUMNA SIN REQUISITOS FISCALES ALGUNOS SE INCLUYEN EN LAS BITÁCORAS TODO REFERENTE A ESTE RUBRO SE CORRIGE O SE MODIFICA EN LAS BITÁCORAS”.*

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGRUPACIÓN SE DETERMINÓ QUE OMITIÓ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CON REQUISITOS FISCALES. ASIMISMO, NO SE LOCALIZARON LAS BITÁCORAS EN LAS QUE SE RELACIONARA LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, POR LO TANTO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN QUEDÓ NO SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$3,570.75.

RESPECTO A LA COLUMNA “BITÁCORA SIN REQUISITOS” POR UN IMPORTE DE \$4,325.60, SE OBSERVÓ QUE LA BITÁCORA PRESENTADA NO CUMPLÍA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO DE MÉRITO, YA QUE OMITIÓ SEÑALAR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

CONCEPTO	NÚMERO DE “FUC” EN LA BITÁCORA
FIRMA DE AUTORIZACIÓN	57, 58, 60, 62, 63, 74, 76, 77, 79, 80, 88, 91, 95, 96, 99,
NO SE ANEXAN LOS COMPROBANTES A LA BITÁCORA.	100, 101, 102, 103, 107, 108 Y 111.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS BITÁCORAS DEBIDAMENTE LLENADAS, CON LA FINALIDAD DE PODER CONSIDERARLAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“(…)

EN EL CASO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN ZONAS RURALES, EL GASTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, ES DECIR, DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, PODRÁ SER COMPROBADO POR MEDIO DE UNA BITÁCORA, EN LA QUE SE SEÑALE CON TODA PRECISIÓN LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA Y LUGAR EN EL QUE SE EFECTUÓ LA EROGACIÓN, MONTO, CONCEPTO ESPECÍFICO DEL GASTO, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL PAGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN...”.

ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SOLA BITÁCORA EN LA QUE CONCENTRÓ LOS GASTOS QUE NO REUNÍAN REQUISITOS FISCALES Y QUE CORRESPONDÍAN A VARIOS EVENTOS, POR LO QUE DEBERÍA ELABORAR UNA BITÁCORA POR CADA EVENTO REALIZADO, MISMA QUE SE DEBERÍA ANEXAR AL FORMATO “FUC” CORRESPONDIENTE, JUNTO CON LOS COMPROBANTES QUE SE RECABARON AÚN CUANDO NO REUNIERAN REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“(…) INVARIABLEMENTE DEBERÁN ANEXARSE A TALES BITÁCORAS LOS COMPROBANTES QUE SE RECABEN DE TALES GASTOS, AÚN CUANDO ÉSTOS NO REÚNAN LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES (...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCP/PPR/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIÓ CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

*“(…) CON RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN POLÍTICA EN LA COLUMNA SIN REQUISITOS FISCALES ALGUNOS SE INCLUYEN EN LAS BITÁCORAS TODO REFERENTE A ESTE RUBRO SE CORRIGE O SE MODIFICA EN LAS BITÁCORAS”.*

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE NO PRESENTÓ LAS BITACORAS MENCIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, POR TAL RAZÓN, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UN IMPORTE DE \$4,325.60.

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$36,840.47, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
		EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON REQUISITOS
ÚNICA	ACTIVIDAD ÚNICA DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.	\$33,479.76

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
		EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON REQUISITOS
UNICA	ACTIVIDAD UNICA DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.	3,360.71
<b>TOTAL</b>		<b>\$36,840.47</b>

NOTA: LOS DOS FORMATOS "FUC" PERTENECIAN AL MISMO EVENTO, SIN EMBARGO, LA AGRUPACION LOS PRESENTO POR SEPARADO, CONVINO ACLARAR, QUE POR ESTA ÚNICA OCASIÓN LOS GASTOS DE LOS DOS FORMATOS "FUC" ANTES CITADOS, SE CONSIDERARÍAN COMO PARTE DE UN SOLO EVENTO, PERO EN LO SUBSECUENTE DEBERÍA PRESENTAR UN FORMATO "FUC" POR EVENTO.

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
UNICA	ACTIVIDAD UNICA DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.	\$34,980.14

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN MPORTE DE \$148,844.72, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO VINCULADO		TOTAL
			NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD	VARIOS EVENTOS EN UN MISMO "FUC"	
08 (AGOSTO)				\$33,936.19	\$33,936.19
09 (SEPTIEMBRE)	\$25,175.15	\$1,000.38	\$5,462.50		31,638.03
10 (OCTUBRE)				30,397.95	30,397.95
11 (NOVIEMBRE)	26,667.70				26,667.70
12 (DICIEMBRE)				26,204.85	26,204.85
<b>TOTAL</b>	<b>\$51,842.85</b>	<b>\$1,000.38</b>	<b>\$5,462.50</b>	<b>\$90,538.99</b>	<b>\$148,844.72</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITOS DE FECHA 5 Y 11 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	COMPROBANTES NO RELACIONADOS NI PRESENTADOS INICIALMENTE EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL
06 JUNIO (TRIMESTRAL)	\$4,128.50			\$4,128.50
08 (AGOSTO)	22,888.74			\$22,888.74
09 (SEPTIEMBRE)	\$25,175.15			25,175.15
10 (OCTUBRE)	23,643.69			23,643.69
10 DE OCTUBRE (TRIMESTRAL)	6,754.26			6,754.26
11 (NOVIEMBRE)	26,667.70			26,667.70
12 (DICIEMBRE)	18,600.00	\$700.00	\$3,401.01	22,701.01
04 DICIEMBRE (TRIMESTRAL)	4,128.50			4,128.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$131,986.54</b>	<b>\$700.00</b>	<b>\$3,401.01</b>	<b>\$136,087.55</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$131,986.54, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$700.00, SE CONSIDERABA QUE FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHA EROGACIÓN SE INTEGRA COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
12 (DICIEMBRE)	635	13-12-02	ROBERTO SILVA HOLANDA	PAGO COMO COLABORADOR EN LOS EVENTOS DE LA U.N.S.	<b>\$700.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3.3, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"POR GASTOS INDIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO GENERAL, PERO QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, Y SÓLO SE ACEPTARÁN CUANDO SE ACREDITE QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁN COMO GASTOS INDIRECTOS LOS SIGUIENTES:

(...)

VII. PAGOS POR CONCEPTO DE NÓMINA DE MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE COLABORARON EN LA REALIZACIÓN DE VARIAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIÓ CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

“(...) CON RESPECTO A LOS GASTOS INDIRECTOS SE EXCLUYE LA CANTIDAD DE \$ 5,592.08 (...)”.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGRUPACIÓN SE DETERMINÓ QUE POR UN IMPORTE DE \$700.00 NO REALIZÓ LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR TAL RAZÓN, AL PRESENTAR DICHO GASTO EN EL FORMATO “FUC” DE GASTOS DIRECTOS, QUEDÓ NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN, POR LO TANTO SE CONSIDERÓ COMO GASTO INDIRECTO LA CANTIDAD DE \$700.00.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “COMPROBANTES NO RELACIONADOS NI PRESENTADOS INICIALMENTE EN LOS FORMATOS ‘FUC’” POR UN IMPORTE DE \$3,401.01, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UNA SERIE DE OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL, SE OBSERVARON COMPROBANTES QUE NO FUERON RELACIONADOS NI PRESENTADOS EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO DE 2002 A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO DE 2003. A CONTINUACIÓN SE DETALLA DICHA DOCUMENTACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	Nº DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
12 (DICIEMBRE)	1096320	09/12/02	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ENVÍO DE REVISTAS.	\$3,197.09
12 (DICIEMBRE)	1096321	09/12/02	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ENVÍO DE REVISTAS.	203.92
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,401.01</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EL IMPORTE DE \$3,401.01, AÚN CUANDO LOS COMPROBANTES QUE AMPARAN DICHO GASTO REÚNEN REQUISITOS FISCALES Y ESTÁN A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTOS Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

A LO ANTES CITADO CONVINO ACLARAR QUE MEDIANTE OFICIO N° STCPPPR/234/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO SE LE NOTIFICÓ LO SIGUIENTE:

“ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERÁ ENTREGAR **LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ‘FUC’** DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2002, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AÚN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PODRÁ REMITIR, **DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACIÓN**, A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO DEL AÑO 2003. SIN EMBARGO, NO SE TOMARÁ

EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2003, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE LOS DÍAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO.”

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE \$313,562.57, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	GASTO DUPLICADO	A NOMBRE DE TERCEROS	GASTO NO VINCULADO	DIFERENCIA EN IMPORTE REPORTADO	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
57	\$165.00							\$165.00
59	40.00							40.00
84	270.00							270.00
93	275.00							275.00
102	1,025.00							1,025.00
JULIO	20,749.45						\$2,041.00	22,790.45
AGOSTO	42,742.08	\$7,600.00	\$11,552.00	\$2,465.00		\$373.00	4,909.58	69,641.66
SEPTIEMBRE	27,577.51	13,775.00		2,595.00			3,791.75	47,739.26
OCTUBRE	37,186.34	500.00		3,552.25		3,000.00	5,275.80	49,514.39
NOVIEMBRE	29,245.25			2,796.55			5,957.90	37,999.70
DICIEMBRE	57,415.61			2,534.00	\$965.80		23,186.70	84,102.11
<b>TOTAL</b>	<b>\$216,691.24</b>	<b>\$21,875.00</b>	<b>\$11,552.00</b>	<b>\$13,942.80</b>	<b>\$965.80</b>	<b>\$3,373.00</b>	<b>\$45,162.73</b>	<b>\$313,562.57</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPR/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITOS DE FECHA 5 Y 11 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
		A NOMBRE DE TERCEROS	
57	\$165.00		\$165.00
59	40.00		40.00
84	270.00		270.00
93	275.00		275.00
102	1,025.00		1,025.00
JULIO	19,634.79		19,634.79
AGOSTO	50,604.97		50,604.97
SEPTIEMBRE	41,162.43		41,162.43
OCTUBRE	32,919.06	\$3,552.25	36,471.31
NOVIEMBRE	28,824.50		28,824.50
DICIEMBRE	58,950.41		58,950.41
<b>TOTAL</b>	<b>\$233,871.16</b>	<b>\$3,552.25</b>	<b>\$237,423.41</b>

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$233,871.16, SE CONSIDERABA QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE

CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS NO VINCULADOS" SE LOCALIZÓ UN COMPROBANTE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO AL DE LA AGRUPACIÓN POR UN IMPORTE DE \$3,552.25, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	NOMBRE	IMPORTE
OCTUBRE	43948	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	BERNABÉ HERRERA SOTERO	\$3,552.25

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS CITADOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/069/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIÓ CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

*"(...) CON REFERENTE A LOS RECIBOS TELEFÓNICOS QUE ESTÁ A NOMBRES DE TERCEROS POSTERIORMEN- (SIC) SE HARÁ EL CAMBIO DE NOMBRE (...)".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, POR LO TANTO, AL PRESENTAR COMPROBANTES A NOMBRE DE TERCEROS Y NO DE LA AGRUPACIÓN, INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN CONSECUENCIA LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$308,141.70	\$300,245.35		\$7,896.35
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	53,847.35	53,847.35		
TAREAS EDITORIALES	304,271.48	300,170.47	\$700.00	3,401.01
GASTOS INDIRECTOS	405,565.93		395,212.88	10,353.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,071,826.46</b>	<b>\$654,263.17</b>	<b>\$395,912.88</b>	<b>\$21,650.41</b>

#### 75. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PROPORCIONADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA Y POLITICA	\$41,610.00	\$50,370.00
TAREAS EDITORIALES	31,510.00	31,510.00
GASTOS INDIRECTOS	13,336.48	13,336.48
<b>TOTAL</b>	<b>\$86,456.48</b>	<b>\$95,216.48</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MOSTRARON LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$50,370.00	\$50,370.00
TAREAS EDITORIALES	31,510.00	31,510.00
GASTOS INDIRECTOS	13,336.48	13,336.48
<b>TOTAL</b>	<b>\$95,216.48</b>	<b>\$95,216.48</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$50,370.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS
PRIMERO	INVESTIGACIÓN SOBRE PLEBISCITO 2002.	\$50,370.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE LAS CUALES, DESPUÉS DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
PRIMERO	INVESTIGACIÓN SOBRE PLEBISCITO 2002.	\$50,370.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$31,510.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
			A NOMBRE DE TERCEROS	
2	"LETRAS UNIVERSITARIAS", PUBLICACIÓN TEÓRICA TRIMESTRAL (2 PUBLICACIONES).		\$7,360.00	\$7,360.00
6	BOLETÍN MENSUAL DE DIVULGACIÓN "VOCES DE MÉXICO", DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002.	\$4,025.00	20,125.00	24,150.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,025.00</b>	<b>\$27,485.00</b>	<b>\$31,510.00</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE LAS CUALES DESPUÉS DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
		FACTURAS APÓCRIFAS
2	"LETRAS UNIVERSITARIAS", PUBLICACIÓN TEÓRICA TRIMESTRAL (2 PUBLICACIONES).	\$7,360.00
6	BOLETÍN MENSUAL DE DIVULGACIÓN "VOCES DE MÉXICO", DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002.	24,150.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$31,510.00</b>

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA MISMA, EL GASTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN VIRTUD DE QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS SON APÓCRIFAS.

LO ANTERIOR, SE DEBE A QUE MEDIANTE OFICIO NO. STCFRPAP/372/03 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2003, SE SOLICITÓ AL PROVEEDOR MERCED YOLANDA CASALES QUE RATIFICARA LAS OPERACIONES QUE AMPARAN LOS GASTOS ANTES SEÑALADOS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE MARZO DEL MISMO AÑO, EL CITADO PROVEEDOR MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"LA RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE MENCIONAN EN SU OFICIO ESPEDIDAS (SIC) POR YOLANDA CASALES MERCED EN EL EJERCICIO FISCAL DEL 2002 NO CORRESPONDEN EN FECHA, IMPORTE Y NOMBRE A LAS FACTURAS ORIGINALES DE NUESTRO ARCHIVO, LAS FACTURAS A*

LAS QUE HACEN MENCIÓN SON FALSAS YA QUE DIFIEREN EN ERRORES DE IMPRESIÓN, CABE HACER MENCIÓN QUE NUESTRA FACTURA CON FOLIO 188 FUE EXPEDIDA EN EL MES DE MARZO DE 2002”.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$31,510.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LO QUE RESULTE DE LO DECLARADO POR EL PROVEEDOR MERCED YOLANDA CASALES SOBRE LA PROBABLE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO DECLARADO POR EL CITADO PROVEEDOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL INFORME ANUAL QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN LE PRESENTÓ EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO EL 49-A, PÁRRAFO 1, INCISO a), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$13,336.48, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NÚMERO DE EVENTO</b>	<b>SIN REQUISITOS FISCALES</b>
S/N	\$13,336.48

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/03 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE LAS CUALES, DESPUÉS DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>NÚMERO DE EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
S/N	\$13,336.48

DICHOS GASTOS SE CONSIDERARON QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$50,370.00	\$50,370.00		
TAREAS EDITORIALES	31,510.00			\$31,510.00
GASTOS INDIRECTOS	13,336.48		\$13,336.48	
<b>TOTAL</b>	<b>\$95,216.48</b>	<b>\$50,370.00</b>	<b>\$13,336.48</b>	<b>\$31,510.00</b>

SIN EMBARGO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO SE SUJETÓ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$50,370.00	\$33,244.20	\$17,125.80

## 76. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC”	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$70,801.91	\$75,403.82
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	47,238.49	51,308.08
TAREAS EDITORIALES	29,400.00	29,400.00
GASTOS INDIRECTOS	65,329.32	68,648.90
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	269,477.59	269,477.59
<b>TOTAL</b>	<b>\$482,247.31</b>	<b>\$494,238.39</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/059/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$203,143.21	\$203,143.21
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	141,989.09	141,989.09
TAREAS EDITORIALES	63,699.97	63,699.97
GASTOS INDIRECTOS	81,443.91	81,443.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$490,276.18</b>	<b>\$490,276.18</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$75,403.82, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO. "FUC"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
1	LA DOBLE NACIONALIDAD	\$47,672.00
2	TALLER INTERACTIVO	27,731.82
<b>TOTAL</b>		<b>\$75,403.82</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/059/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

AÚN CUANDO, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNAS AL RESPECTO. SIN EMBARGO, PROPORCIONÓ NUEVOS FORMATOS "FUC", EN LOS CUALES INCLUYÓ DOCUMENTACIÓN QUE INICIALMENTE FUE PRESENTADA Y NO RELACIONADA EN LOS FORMATOS "FUC". DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. "FUC"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
1	LA DOBLE NACIONALIDAD	\$110,856.52
2	TALLER INTERACTIVO	92,286.69
<b>TOTAL</b>		<b>\$203,143.21</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$203,143.21, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$51,308.08, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. "FUC"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
1	LA DOBLE NACIONALIDAD	\$25,942.69
2	TALLER INTERACTIVO	25,365.39
<b>TOTAL</b>		<b>\$51,308.08</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/059/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, PRESENTANDO NUEVOS FORMATOS "FUC", EN LOS CUALES INCLUYÓ DOCUMENTACIÓN QUE INICIALMENTE FUE PRESENTADA Y NO RELACIONADA EN DICHS FORMATOS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. "FUC"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
1	LA DOBLE NACIONALIDAD	\$104,425.97
2	TALLER INTERACTIVO	37,563.12
<b>TOTAL</b>		<b>\$141,989.09</b>

DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

LOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS CARECÍAN DE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD, DEL NÚMERO DE FOLIO Y DE LA FIRMA DEL RESPONSABLE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE LOS FORMATOS "FUC" CUMPLIERAN CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO DE LA MATERIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/059/03 DE FECHA 17 FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, PRESENTANDO NUEVOS FORMATOS "FUC". DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINÓ QUE CARECÍAN DE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD, POR LO CUAL, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, EN VIRTUD DE HABER INCUMPLIDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN LOS "FUC" 1 Y 2 DE ESTA ACTIVIDAD SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A VARIOS EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL 2002, EN LOS ESTADOS DE ZACATECAS, NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS, ESTADO DE MÉXICO Y EL DISTRITO FEDERAL.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UN FORMATO "FUC" POR CADA UNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS ANTES MENCIONADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/059/03 DE FECHA 17 FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, PRESENTANDO NUEVOS FORMATOS "FUC", SIN EMBARGO, NO EFECTUÓ ACLARACIONES AL RESPECTO.

DE LA VERIFICACIÓN A LOS FORMATOS SE DETERMINÓ QUE LOS EVENTOS 1 Y 2 SE DESGLOSARON EN 5 EVENTOS CADA UNO, UNO POR CADA ESTADO, PERO EL PERIODO DE REALIZACIÓN ABARCÓ TODO EL AÑO Y DIFERENTES EVENTOS.

AUNADO A LO ANTERIOR, LOS FORMATOS NO TRAÍAN ANEXA SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, NI SE SEPARÓ POR EVENTO, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, EN VIRTUD DE HABER INCUMPLIDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN RELACIÓN A LAS MUESTRAS QUE SE DEBIERON PRESENTAR PARA EFECTOS DE PROBAR LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS, CONVINO ACLARAR LO SIGUIENTE:

REFERENTE AL "FUC" NÚMERO 1, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE.

RESPECTO AL "FUC" NÚMERO 2, LA EVIDENCIA PROPORCIONADA CONSISTIÓ EN UN FOLLETO DE 50 HOJAS, EL CUAL NO CUMPLÍA CON UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, ADEMÁS DE QUE EN NINGÚN MOMENTO MENCIONABA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NI EN QUÉ FORMA COADYUVÓ ESTE TRABAJO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y CULTURA POLÍTICA O, EN SU CASO, A UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA, NI EL BENEFICIO QUE SE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD. ASIMISMO, NO SE INFORMÓ LA UTILIDAD Y DIFUSIÓN DE LA MULTICITADA INVESTIGACIÓN.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA DE CADA UNA DE LAS INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, EVIDENCIAS QUE CONTUVIERAN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
- CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
- JUSTIFICACIÓN.
- MARCO TEÓRICO.
- HIPÓTESIS.
- TIPO DE DISEÑO.
- EXPLORACIÓN.
- SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO.

ENCUESTA O CUESTIONARIO APLICADO A LOS ENTREVISTADOS.

- MUESTRA DEL TRABAJO DE DISEÑO CONCEPTUAL Y ESTADÍSTICO.
- MUESTRAS ESPECIFICAS QUE PRECISEN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN RECABADA (MÉTODOS DE CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN CUESTIONARIOS: CUADROS DE SALIDA DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE MANEJO DE LA MUESTRA, VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ETC.)

LO ANTES CITADO FUE CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)”.

ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/059/03 DE FECHA 17 FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, PRESENTANDO NUEVOS FORMATOS “FUC”, SIN EMBARGO, CONSIDERÓ LA MUESTRA PRESENTADA EN EL EVENTO NÚMERO 2 COMO MATERIAL DIDÁCTICO Y NO COMO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

AUNADO A LO ANTERIOR, EN ESTE ÚLTIMO FORMATO SE PRESENTÓ EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “TRATAMIENTO DEL AGUA EN MÉXICO” EL CUAL NO SE PUDO VINCULAR CON NINGUNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS, POR TAL MOTIVO Y DERIVADO DE QUE EN NINGUNO DE LOS DOS EVENTOS SE PRESENTÓ LA EVIDENCIA SOLICITADA, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$29,400.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. “FUC”	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
1 Y 2	SIN NOMBRE	<b>\$29,400.00</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/059/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS FORMATOS “FUC” CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

AÚN CUANDO, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. SIN EMBARGO, PROPORCIONÓ NUEVOS FORMATOS “FUC”, EN LOS CUALES INCLUYÓ DOCUMENTACIÓN QUE INICIALMENTE FUE PRESENTADA Y NO RELACIONADA EN LOS FORMATOS “FUC”. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. "FUC"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
1 Y 2	LA DOBLE NACIONALIDAD Y TALLER INTERACTIVO	<b>\$63,699.97</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$63,699.97, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$68,648.90, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. "FUC"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
1 Y 2	GASTOS INDIRECTOS	<b>\$68,648.90</b>

AL RESPECTO, FUE PRECISO SEÑALAR QUE EL FORMATO UTILIZADO EN ESTA ACTIVIDAD NO ERA EL QUE CORRESPONDÍA A ESTE TIPO DE GASTOS, SINO AL DE GASTOS DIRECTOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA REFERENTE A GASTOS INDIRECTOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOS FORMATOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/059/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO PRESENTANDO UN NUEVO FORMATO "FUC", SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. "FUC"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS INDIRECTOS
1 Y 2	GASTOS INDIRECTOS	<b>\$81,443.91</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$81,443.91, SE CONSIDERÓ QUE EL GASTO FUE EROGADO EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "UNO", LAS CIFRAS FINALES QUE SE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$203,143.21	\$203,143.21		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	141,989.09			\$141,989.09
TAREAS EDITORIALES	63,699.97	63,699.97		
GASTOS INDIRECTOS	81,443.91		\$81,443.91	
<b>TOTAL</b>	<b>\$490,276.18</b>	<b>\$266,843.18</b>	<b>\$81,443.91</b>	<b>\$141,989.09</b>

SIN EMBARGO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS DIRECTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$203,143.21	76.13%
TAREAS EDITORIALES	63,699.97	23.87%
<b>TOTAL</b>	<b>\$266,843.18</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN DEBIÓ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SE SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$203,143.21	\$176,116.50	\$27,026.71
TAREAS EDITORIALES	63,699.97	63,699.97	
<b>TOTAL</b>	<b>\$266,843.18</b>	<b>\$239,816.47</b>	<b>\$27,026.71</b>

17. QUE CON BASE EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULO 9.1. Y 10.1. DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSOLIDARA LAS COMPROBACIONES DE GASTOS QUE REALIZARON LAS AGRUPACIONES DURANTE EL AÑO ANTERIOR E INFORMARA DE LOS MONTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO A LA COMISION DEL CONSEJO GENERAL., MINISTRANDOSE LA PARTE PROPORCIONAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO EN EL MES DE ABRIL.
18. QUE CON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.2. DEL MISMO REGLAMENTO, CON BASE EN LA INFORMACION SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR Y EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO CONSISTENTE EN UN FONDO EQUIVALENTE AL DOS PORCIENTO DEL TOTAL ANUAL APROBADO PARA TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES POR ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LA

CITADA COMISION CALCULARA EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DURANTE EL AÑO, PARA SOMETERLO A LA APROBACION DEL CONSEJO GENERAL.

19. QUE EL ARTICULO ANTERIOR EN SU INCISO B), DISPONE EL CALCULO DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA: B) EL SESENTA POR CIENTO DEL FONDO SERA DISTRIBUIDO DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES: I. EL GASTO COMPROBADO POR CADA AGRUPACION POLITICA SE DIVIDIRA ENTRE EL TOTAL DE GASTOS COMPROBADOS POR EL CONJUNTO DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. DEL RESULTADO DE ESTA OPERACION SE OBTENDRA EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDERA A CADA AGRUPACION POLITICA DE LA BOLSA DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE REPARTA DE FORMA PROPORCIONAL. II. EL PORCENTAJE OBTENIDO CONFORME A LA FRACCION ANTERIOR SE APLICARA A LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SESENTA POR CIENTO DEL FONDO ESTABLECIDO CONFORME AL ARTICULO ANTERIOR, OBTENIENDO DE ESTA FORMA EL MONTO QUE CORRESPONDERA A CADA AGRUPACION POLITICA.
20. QUE CON BASE EN LO ANTERIOR LA MENCIONADA COMISION PRESENTA EL INFORME RELATIVO A LOS IMPORTES A LOS QUE ASCENDIERON LOS GASTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES COMPROBARON COMO EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO 2002, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA ASI COMO DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACION:

**CONCENTRADO DE COMPROBACION DEL GASTO DEL AÑO 2002**

	AGRUPACION POLITICA NACIONAL	MONTOS DE GASTOS COMPROBADOS	MONTOS DE GASTOS INCOMPROBADOS	IMPORTE DE GASTOS DIRECTOS			IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FISCAL	
				EDUCACION POLITICA	INVESTIGACION SOCIOECONOMICA	OTROS		INCLUIDO EN EL INGRESO FISCAL	EXCLUIDO DEL INGRESO FISCAL
1	ACCION AFIRMATIVA	\$ 791,881.18	\$ 136,525.43	\$ 144,318.63	\$ 202,299.50	\$ 208,281.34	\$ 45,261.15	\$ 12,582.31	\$ 42,612.82
2	ACCION REPUBLICANA	865,918.94	196,014.67	466,232.52		102,088.00	101,583.75		
3	ACCION Y UNIDAD NACIONAL	1,116,261.30	138,000.00		104,261.30	874,000.00			
4	AGRUPACION POLITICA AZTECA	372,600.00			172,500.00	200,100.00			
5	AGRUPACION POLITICA CAMPESINA (FINANCIAMIENTO)	392,071.88	70,625.00	35,826.86		285,620.02			
6	ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA	240,390.73	141,705.73	74,175.00			24,510.00		
7	ALTERNATIVA CIUDADANA	1,253,932.20		364,695.50	389,560.00	280,931.70	218,745.00		
8	ARQUITECTOS UNIDOS DE MEXICO	104,430.30	1,699.16	10,000.00	34,500.00	58,231.14			
9	ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PURIPIURIA AUTONOMA	430,292.31	227,405.00	191,343.31			11,544.00		
10	ASOCIACION CIUDADANA DEL MAGISTERIO								
11	ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO	115,090.77	81,066.47	15,552.26		7,000.00	11,472.04		
12	ASOCIACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA	50,319.71	7,410.39	33,909.32		9,000.00			
13	CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA (FINANCIAMIENTO POR EL AÑO 2003)	230,000.00	230,000.00						
14	CAUSA CIUDADANA	1,354,400.04	56,706.88	773,520.16	75,312.00	248,474.15	200,386.85		
15	CENTRO POLITICO MEXICANO	822,175.90	277,549.25	179,743.98	8,800.00	204,442.42	151,640.25		
16	CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS	99,724.34		45,785.48		38,980.04	4,889.83	2,480.70	7,588.29
17	COMISION DE ORGANIZACIONES DE MUJERES Y AGRUPACIONES CIUDADANAS, A.C.	1,046,009.83	977,718.07	64,732.05			3,559.71		
18	CONCIENCIA POLITICA	140,463.60	11,000.00	64,543.88	21,489.92	20,155.80	23,274.00		
19	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA (CONADIAC)	98,752.19	1,683.10	73,209.09		23,860.00			
20	CONVERGENCIA SOCIALISTA	1,757,875.99	50,286.00	618,879.36	163,421.02	883,276.66	42,012.95		
21	COORDINADORA CIUDADANA	654,152.32	44,320.00	128,019.04		26,187.43	453,736.75	188.91	1,700.19
22	COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRATICAS INDEPENDIENTES	6,000.00						1,800.00	4,200.00
23	CRUZADA DEMOCRATICA	716,795.36	374,199.46	40,691.97			287,101.13	4,440.84	10,361.96

## CONCENTRADO DE COMPROBACION DEL GASTO DEL AÑO 2002

	AGRUPACION POLITICA NACIONAL	MONTADO O MONTA EN RESERVA DA	NO SUSCRIBIÓ INNOVEMO	IMPORTE DE GASTOS DIRECTOS			IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO	
				IMPORTE DE GASTOS DIRECTOS POLITICA	IMPORTE DE GASTOS DIRECTOS NO POLITICA	IMPORTE DE GASTOS DIRECTOS POLITICA		CONDICIONADO POR EL INGRESO FISCAL	CONDICIONADO POR EL INGRESO FISCAL
24	DEFENSA CIUDADANA	98,706.40		34,906.40		63,800.00			
25	DEMOCRACIA XXI	1,217,025.21	40,350.00	451,794.61		724,880.60			
26	DEMOCRACIA Y EQUIDAD	334,299.69	25,508.00	181,636.39	50,000.00	64,526.30	12,629.00		
27	DIANA LAIRA	998,487.50	998,487.50						
28	DIGNIDAD NACIONAL	174,701.86		27,600.00	34,500.00	24,035.00	88,566.86		
29	DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA	1,190,839.18	404,978.34	239,053.10		417,215.76	129,591.98		
30	EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA	23,400.00				20,700.00	2,700.00		
31	ENCUENTRO SOCIAL	78,140.66		59,970.66		18,170.00			
32	EXPRESION CIUDADANA	108,512.60	33,241.61	13,666.00		4,000.00	42,654.99	4,485.00	10,465.00
33	FAMILIA EN MOVIMIENTO	354,812.28	285,000.00		63,900.00		5,912.28		
34	FORO DEMOCRATICO	993,699.98	240,067.41	268,066.32	18,157.90	399,061.35	50,871.00	4,342.80	13,133.20
35	FORO DEMOCRATICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLITICAS	125,956.09	116,492.75	8,975.06	413.38	74.90			
36	FORO INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR	99,650.20	14,475.51	6,174.69		78,950.00	50.00		
37	FORO NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS	1,038,468.64	47,872.69	691,324.95		251,691.00	47,580.00		
38	FUERZA DEL COMERCIO	84,624.02	10,128.45	3,752.16		67,343.41	3,400.00		
39	FUNDACION ALTERNATIVA	103,488.00	59,443.00			43,355.00	690.00		
40	GENERACION CIUDADANA	244,065.11		109,985.32		131,560.00	2,519.79		
41	HUMANISTA DEMOCRATICA SEMARATILSEMRA	100,627.96		18,943.14	2,905.26	66,975.00	11,804.56		
42	INICIATIVA XXI	692,150.16	692,150.16						
43	INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLITICOS	101,156.64	4,800.00	42,820.30		41,700.00	899.33	1,093.71	9,843.30
44	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUIATIVO Y DEMOCRATICO	697,594.08	479,849.07			81,955.00	135,790.01		
45	INTEGRACION PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL	93,397.47	1,239.90	13,978.55	16,100.00	55,304.70	6,774.32		
46	JACINTO LOPEZ MORENO	614,043.52		62,307.10	90,000.00	411,089.00	50,647.42		
47	JUNTA DE MUJERES POLITICAS	134,707.64	18,160.00	17,292.17		71,755.47	27,500.00		
48	MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUIATIVO	99,774.28	10,104.36	27,600.00		31,755.64	30,314.28		
49	MEXICO LIDER NACIONAL	2,238,197.84	5,865.00	50,563.44	600,000.00	1,581,769.40			
50	MOVIMIENTO CAUSA NUEVA	109,441.57	11,814.00	61,102.57		36,525.00			
51	MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO	66,737.50	66,737.50						
52	MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA	225,446.00							
53	MOVIMIENTO DE EXPRESION POLITICA	303,116.24		109,400.22	103,500.00	48,470.00	41,746.02		
54	MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR	82,674.05		61,422.68		2,000.00	19,251.37		
55	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON	974,521.60	423,430.51			346,454.99	120,748.10	8,199.80	75,688.20
56	MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA	98,454.74		45,747.70	39,002.25		13,704.79		
57	MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA	143,025.32	7,171.15	78,195.52			18,502.40	10,225.88	28,930.37
58	MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO	116,473.27	105,551.66			99.31	10,822.30		
59	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA	947,399.63	98,649.33	270,413.18		351,874.40	212,004.92	4,038.56	10,419.24
60	MUJERES Y PUNTO	1,083,397.50	6,900.00	615,608.51		435,320.99	25,568.00		
61	NUEVA GENERACION AZTECA	815,062.50	586,500.00			228,562.50			
62	ORGANIZACION MEXICO NUEVO	759,355.91	61,528.78	301,646.22	73,297.49	262,660.00	17,038.72	9,235.77	33,948.93
63	ORGANIZACION NUEVA DEMOCRACIA	938,634.85	178,502.95	402,543.30	41,975.00	315,613.60			
64	PLATAFORMA CUATRO	2,422,941.14	2,385.90	601,389.00	722,000.00	1,024,530.00	72,636.24		
65	PRAXIS DEMOCRATICA	1,113,903.64	46,107.00	976,357.83		18,630.00	72,808.81		
66	PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA	386,748.10		62,307.51	221,572.80	99,992.79	2,875.00		
67	RED DE ACCION DEMOCRATICA	592,409.46	592,409.46						
68	RICARDO FLORES MAGON	96,155.00		6,200.00	28,750.00	53,653.80	7,551.20		
69	SENTIMIENTOS DE LA NACION	370,357.50	1,010.00			369,347.50			
70	UNIDAD OBRERA SOCIALISTA JUNIOS	2,248,768.24	71,153.89	946,025.67	149,745.76	1,051,323.88	30,519.04		
71	UNIDOS POR MEXICO	895,150.00	596,150.00			299,000.00			
72	UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (SIN FINANCIAMIENTO)	289,200.00	218,200.00			71,000.00			
73	UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	828,564.71	91,573.70	109,093.05	192,690.21	158,316.42	276,891.33		
74	UNION NACIONAL SIN ARQUISTA	1,071,826.46	21,650.41	300,245.35	53,847.35	300,170.47	395,912.88		
75	UNIVERSITARIOS EN ACCION	95,216.48	31,510.00		50,370.00		13,336.48		
76	UNO	490,276.18	141,989.09	203,143.21		63,699.97	81,443.91		
	<b>TOTAL</b>	<b>\$42,265,323.49</b>	<b>\$10,098,499.69</b>	<b>\$10,806,430.29</b>	<b>\$3,724,871.14</b>	<b>\$13,665,418.88</b>	<b>\$3,063,974.74</b>	<b>\$ 63,114.28</b>	<b>\$2,698,150.00</b>

21. QUE POR OTRO LADO, EL ARTICULO 9.3. DEL MULTICITADO REGLAMENTO ESTABLECE QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PROPIO REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO. POR LO QUE PROCEDE DESCRIBIR CUAL DE LOS TRES RUBROS DE GASTOS DIRECTOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS REBASARON DICHO LIMITE.

	AGRUPACION POLITICA NACIONAL	LIMITE DEL 66% RESPECTO DEL TOTAL DE GASTOS DIRECTOS APROBADOS	EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	TAREAS EDITORIALES
1	ACCION AFIRMATIVA	\$ 366,233.65	26.01%	36.46%	37.53%
2	ACCION REPUBLICANA	375,091.54	82.04%		17.96%
3	ACCION Y UNIDAD NACIONAL	645,652.46		10.66%	89.34%
4	AGRUPACION POLITICA AZTECA	245,916.00		46.30%	53.70%
5	AGRUPACION POLITICA CAMPESINA (SIN FINANCIAMIENTO)	212,154.94	11.15%		88.85%
6	ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA	48,955.50	100.00%		
7	ALTERNATIVA CIUDADANA 21	683,223.55	35.23%	37.63%	27.14%
8	ARQUITECTOS UNIDOS POR MEXICO	67,802.55	9.73%	33.58%	56.68%
9	ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA	126,286.58	100.00%		
10	ASOCIACION CIUDADANA DEL MAGISTERIO				
11	ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO	14,884.49	68.96%		31.04%
12	ASOCIACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA	28,320.15	79.03%		20.97%
13	CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA (SIN FINANCIAMIENTO POR 1 AÑO 2003)				
14	CAUSA CIUDADANA	724,222.16	70.49%	6.86%	22.64%
15	CENTRO POLITICO MEXICANO	259,371.02	45.74%	2.24%	52.02%
16	CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS	55,945.24	54.01%		45.99%
17	COMISION DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS, A.C.	42,723.15	100.00%		
18	CONCIENCIA POLITICA	70,085.14	60.78%	20.24%	18.98%
19	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA (CONADI, A.C.)	64,065.60	75.42%		24.58%
20	CONVERGENCIA SOCIALISTA	1,099,280.85	37.16%	9.81%	53.03%
21	COORDINADORA CIUDADANA	101,776.27	83.02%		16.98%
22	COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRATICAS INDEPENDIENTES				
23	CRUZADA DEMOCRATICA	26,856.70	100.00%		
24	DEFENSA CIUDADANA	65,146.22	35.36%		64.64%

	AGRUPACION POLITICA NACIONAL	LIMITE DEL 66% RESPECTO DEL TOTAL DE GASTOS DIRECTOS APROBADOS	EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	TAREAS EDITORIALES
25	DEMOCRACIA XXI	776,605.64	38.40%		61.60%
26	DEMOCRACIA Y EQUIDAD	195,467.38	61.33%	16.88%	21.79%
27	DIANA LAURA				
28	DIGNIDAD NACIONAL	56,849.10	32.04%	40.05%	27.90%
29	DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA	433,137.45	36.43%		63.57%
30	EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA	13,662.00			100.00%
31	ENCUENTRO SOCIAL	51,572.84	76.75%		23.25%
32	EXPRESION CIUDADANA	11,659.56	77.36%		22.64%
33	FAMILIA EN MOVIMIENTO	42,174.00		100.00%	
34	FORO DEMOCRATICO	452,288.48	39.12%	2.65%	58.23%
35	FRENTE DEMOCRATICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLITICAS	6,245.80	94.84%	4.37%	0.79%
36	FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR	56,182.30	7.25%		92.75%
37	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS	622,390.53	73.31%		26.69%
38	FUERZA DEL COMERCIO	46,923.08	5.28%		94.72%
39	FUNDACION ALTERNATIVA	28,614.30			100.00%
40	GENERACION CIUDADANA	159,419.91	45.53%		54.47%
41	HUMANISTA DEMOCRATA JOSE MARIA LUIS MORA	58,623.44	21.33%	3.27%	75.40%
42	INICIATIVA XXI				
43	INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLITICOS	55,783.40	50.66%		49.34%
44	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO	54,090.30			100.00%
45	INTEGRACION PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL	56,352.95	16.37%	18.86%	64.77%
46	JACINTO LOPEZ MORENO	371,841.43	11.06%	15.97%	72.97%
47	JUNTA DE MUJERES POLITICAS	58,771.44	19.42%		80.58%
48	MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO	39,174.72	46.50%		53.50%
49	MEXICO LIDER NACIONAL	1,473,339.67	2.27%	26.88%	70.86%
50	MOVIMIENTO CAUSA NUEVA	64,434.20	62.59%		37.41%
51	MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO				
52	MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA				
53	MOVIMIENTO DE EXPRESION POLITICA	172,504.35	41.86%	39.60%	18.54%
54	MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR	41,858.97	96.85%		3.15%
55	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARRON	228,660.29			100.00%

	AGRUPACION POLITICA NACIONAL	LIMITE DEL 66% RESPECTO DEL TOTAL DE GASTOS DIRECTOS APROBADOS	EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	TAREAS EDITORIALES
56	MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA	55,934.97	53.98%	46.02%	
57	MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA	51,609.04	100.00%		
58	MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO	65.54			100.00%
59	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA	410,709.80	43.45%		56.55%
60	MUJERES Y PUNTO	693,613.47	58.58%		41.42%
61	NUEVA GENERACION AZTECA	150,851.25			100.00%
62	ORGANIZACION MEXICO NUEVO	420,818.45	47.31%	11.50%	41.19%
63	ORGANIZACION NUEVA DEMOCRACIA	501,687.05	52.96%	5.52%	41.52%
64	PLATAFORMA CUATRO	1,549,626.54	25.61%	30.75%	43.64%
65	PRAXIS DEMOCRATICA	656,691.97	98.13%		1.87%
66	PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA	253,356.25	16.23%	57.72%	26.05%
67	RED DE ACCION DEMOCRATICA				
68	RICARDO FLORES MAGON	58,478.51	7.00%	32.45%	60.55%
69	SENTIMIENTOS DE LA NACION	243,769.35			100.00%
70	UNIDAD OBRERA SOCIALISTA ¡UNIOS!	1,417,082.90	44.06%	6.97%	48.96%
71	UNIDOS POR MEXICO	197,340.00			100.00%
72	UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (SIN FINANCIAMIENTO)	46,860.00			100.00%
73	UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	303,665.79	23.71%	41.88%	34.41%
74	UNION NACIONAL SINARQUISTA	431,813.69	45.89%	8.23%	45.88%
75	UNIVERSITARIOS EN ACCION	33,244.20		100.00%	
76	UNO	176,116.50	76.13%		23.87%

22. DERIVADO DEL CUADRO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE 36 AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES REBASARON EL LIMITE DEL 66%, Y CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3. DEL REGLAMENTO EN CITA, SOLO SE TOMARA DICHO LIMITE COMO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL CALCULO DE LA PARTE PROPORCIONAL PARA EL EJERCICIO DEL 2003. DESCRIBIENDO A CONTINUACION LOS RUBROS APROBADOS PARA CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL:

	AGRUPACION POLITICA NACIONAL	EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	TAREAS EDITORIALES	IMPORTES TOTALES
1	ACCION AFIRMATIVA	\$ 144,318.63	\$ 202,299.50	\$ 208,281.34	\$ 554,899.47
2	ACCION REPUBLICANA	375,091.54		102,088.00	477,179.54
3	ACCION Y UNIDAD NACIONAL		104,261.30	645,652.46	749,913.76
4	AGRUPACION POLITICA AZTECA		172,500.00	200,100.00	372,600.00

	<b>AGRUPACION POLITICA NACIONAL</b>	<b>EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA</b>	<b>INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA</b>	<b>TAREAS EDITORIALES</b>	<b>IMPORTES TOTALES</b>
5	<b>AGRUPACION POLITICA CAMPE-SINA (SIN FINANCIAMIENTO)</b>	35,826.86		212,154.94	247,981.80
6	<b>ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA</b>	48,955.50			48,955.50
7	<b>ALTERNATIVA CIUDADANA 21</b>	364,695.50	389,560.00	280,931.70	1,035,187.20
8	<b>ARQUITECTOS UNIDOS POR MEXICO</b>	10,000.00	34,500.00	58,231.14	102,731.14
9	<b>ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA</b>	126,286.58			126,286.58
10	<b>ASOCIACION CIUDADANA DEL MAGISTERIO</b>				
11	<b>ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO</b>	14,884.49		7,000.00	21,884.49
12	<b>ASOCIACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA</b>	28,320.15		9,000.00	37,320.15
13	<b>CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA (SIN FINANCIAMIENTO POR 1 AÑO 2003)</b>				
14	<b>CAUSA CIUDADANA</b>	724,222.16	75,312.00	248,474.15	1,048,008.31
15	<b>CENTRO POLITICO MEXICANO</b>	179,743.98	8,800.00	204,442.42	392,986.40
16	<b>CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS</b>	45,785.48		38,980.04	84,765.52
17	<b>COMISION DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS, A.C.</b>	42,723.15			42,723.15
18	<b>CONCIENCIA POLITICA</b>	64,543.88	21,489.92	20,155.80	106,189.60
19	<b>CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA (CONADI, A.C.)</b>	64,065.60		23,860.00	87,925.60
20	<b>CONVERGENCIA SOCIALISTA</b>	618,879.36	163,421.02	883,276.66	1,665,577.04
21	<b>COORDINADORA CIUDADANA</b>	101,776.27		26,187.43	127,963.70
22	<b>COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRATICAS INDEPENDIENTES</b>				
23	<b>CRUZADA DEMOCRATICA</b>	26,856.70			26,856.70
24	<b>DEFENSA CIUDADANA</b>	34,906.40		63,800.00	98,706.40
25	<b>DEMOCRACIA XXI</b>	451,794.61		724,880.60	1,176,675.21
26	<b>DEMOCRACIA Y EQUIDAD</b>	181,636.39	50,000.00	64,526.30	296,162.69
27	<b>DIANA LAURA</b>				
28	<b>DIGNIDAD NACIONAL</b>	27,600.00	34,500.00	24,035.00	86,135.00
29	<b>DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA</b>	239,053.10		417,215.76	656,268.86
30	<b>EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA</b>			13,662.00	13,662.00
31	<b>ENCUENTRO SOCIAL</b>	51,572.84		18,170.00	69,742.84
32	<b>EXPRESION CIUDADANA</b>	11,659.56		4,000.00	15,659.56

	<b>AGRUPACION POLITICA NACIONAL</b>	<b>EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA</b>	<b>INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA</b>	<b>TAREAS EDITORIALES</b>	<b>IMPORTES TOTALES</b>
33	<b>FAMILIA EN MOVIMIENTO</b>		42,174.00		42,174.00
34	<b>FORO DEMOCRATICO</b>	268,066.32	18,157.90	399,061.35	685,285.57
35	<b>FRENTE DEMOCRATICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLITICAS</b>	6,245.80	413.38	74.90	6,734.08
36	<b>FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR</b>	6,174.69		56,182.30	62,356.99
37	<b>FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS</b>	622,390.53		251,691.00	874,081.53
38	<b>FUERZA DEL COMERCIO</b>	3,752.16		46,923.08	50,675.24
39	<b>FUNDACION ALTERNATIVA</b>			28,614.30	28,614.30
40	<b>GENERACION CIUDADANA</b>	109,985.32		131,560.00	241,545.32
41	<b>HUMANISTA DEMOCRATA JOSE MARIA LUIS MORA</b>	18,943.14	2,905.26	58,623.44	80,471.84
42	<b>INICIATIVA XXI</b>				
43	<b>INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLITICOS</b>	42,820.30		41,700.00	84,520.30
44	<b>INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO</b>			54,090.30	54,090.30
45	<b>INTEGRACION PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL</b>	13,978.55	16,100.00	55,304.70	85,383.25
46	<b>JACINTO LOPEZ MORENO</b>	62,307.10	90,000.00	371,841.43	524,148.53
47	<b>JUNTA DE MUJERES POLITICAS</b>	17,292.17		58,771.44	76,063.61
48	<b>MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO</b>	27,600.00		31,755.64	59,355.64
49	<b>MEXICO LIDER NACIONAL</b>	50,563.44	600,000.00	1,473,339.67	2,123,903.11
50	<b>MOVIMIENTO CAUSA NUEVA</b>	61,102.57		36,525.00	97,627.57
51	<b>MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO</b>				
52	<b>MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA</b>				
53	<b>MOVIMIENTO DE EXPRESION POLITICA</b>	109,400.22	103,500.00	48,470.00	261,370.22
54	<b>MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR</b>	41,858.97		2,000.00	43,858.97
55	<b>MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON</b>			228,660.29	228,660.29
56	<b>MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA</b>	45,747.70	39,002.25		84,749.95
57	<b>MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA</b>	51,609.04			51,609.04
58	<b>MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO</b>			65.54	65.54
59	<b>MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA</b>	270,413.18		351,874.40	622,287.58
60	<b>MUJERES Y PUNTO</b>	615,608.51		435,320.99	1,050,929.50
61	<b>NUEVA GENERACION AZTECA</b>			150,851.25	150,851.25

	AGRUPACION POLITICA NACIONAL	EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	TAREAS EDITORIALES	IMPORTE TOTALES
62	ORGANIZACION MEXICO NUEVO	301,646.22	73,297.49	262,660.00	637,603.71
63	ORGANIZACION NUEVA DEMOCRACIA	402,543.30	41,975.00	315,613.60	760,131.90
64	PLATAFORMA CUATRO	601,389.00	722,000.00	1,024,530.00	2,347,919.00
65	PRAXIS DEMOCRATICA	656,691.97		18,630.00	675,321.97
66	PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA	62,307.51	221,572.80	99,992.79	383,873.10
67	RED DE ACCION DEMOCRATICA				
68	RICARDO FLORES MAGON	6,200.00	28,750.00	53,653.80	88,603.80
69	SENTIMIENTOS DE LA NACION			243,769.35	243,769.35
70	UNIDAD OBRERA SOCIALISTA ¡UNIOS!	946,025.67	149,745.76	1,051,323.88	2,147,095.31
71	UNIDOS POR MEXICO			197,340.00	197,340.00
72	UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (SIN FINANCIAMIENTO)			46,860.00	46,860.00
73	UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	109,093.05	192,690.21	158,316.42	460,099.68
74	UNION NACIONAL SINARQUISTA	300,245.35	53,847.35	300,170.47	654,263.17
75	UNIVERSITARIOS EN ACCION		33,244.20		33,244.20
76	UNO	176,116.50		63,699.97	239,816.47
	<b>TOTALES</b>	<b>10,023,317.02</b>	<b>3,686,019.34</b>	<b>12,648,967.05</b>	<b>26,358,303.41</b>

23. QUE CON BASE EN EL CUADRO ANTERIOR, SE PUEDE DETERMINAR QUE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES SE LE APROBARAN GASTOS DIRECTOS POR LA CANTIDAD DE \$26,358,303.41 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 41/100 M. N.) DESPUES DE APLICAR EL LIMITE DEL 66% A LOS GASTOS DIRECTOS. Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.4. DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LOS GASTOS INDIRECTOS SOLO SERAN OBJETO DE ESTE FINANCIAMIENTO PUBLICO HASTA POR UN QUINCE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL.

POR LO TANTO, EN EL CUADRO SIGUIENTE SE DESCRIBEN EL LIMITE MAXIMO A CONSIDERAR POR CONCEPTO DE GASTOS INDIRECTOS; EL IMPORTE PRESENTADO POR CADA AGRUPACION POLITICA POR CONCEPTO DE GASTOS INDIRECTOS; ASI COMO EL IMPORTE DE LOS GASTOS INDIRECTOS A CONSIDERAR DENTRO DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

	AGRUPACION POLITICA NACIONAL	LIMITE DE GASTOS INDIRECTOS (15%)	IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS	IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS A CONSIDERAR PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
1	ACCION AFIRMATIVA	\$ 83,234.92	\$ 45,261.15	\$ 45,261.15
2	ACCION REPUBLICANA	71,576.93	101,583.75	71,576.93
3	ACCION Y UNIDAD NACIONAL	112,487.06		

	<b>AGRUPACION POLITICA NACIONAL</b>	<b>LIMITE DE GASTOS INDIRECTOS (15%)</b>	<b>IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS A CONSIDERAR PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>
4	<b>AGRUPACION POLITICA AZTECA</b>	55,890.00		
5	<b>AGRUPACION POLITICA CAMPESINA (SIN FINANCIAMIENTO)</b>	37,197.27		
6	<b>ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA</b>	7,343.33	24,510.00	7,343.33
7	<b>ALTERNATIVA CIUDADANA 21</b>	155,278.08	218,745.00	155,278.08
8	<b>ARQUITECTOS UNIDOS POR MEXICO</b>	15,409.67		
9	<b>ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA</b>	18,942.99	11,544.00	11,544.00
10	<b>ASOCIACION CIUDADANA DEL MAGISTERIO</b>			
11	<b>ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO</b>	3,282.67	11,472.04	3,282.67
12	<b>ASOCIACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA</b>	5,598.02		
13	<b>CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA (SIN FINANCIAMIENTO POR 1 AÑO 2003)</b>			
14	<b>CAUSA CIUDADANA</b>	157,201.25	200,386.85	157,201.25
15	<b>CENTRO POLITICO MEXICANO</b>	58,947.96	151,640.25	58,947.96
16	<b>CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS</b>	12,714.83	4,889.83	4,889.83
17	<b>COMISION DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS, A.C.</b>	6,408.47	3,559.71	3,559.71
18	<b>CONCIENCIA POLITICA</b>	15,928.44	23,274.00	15,928.44
19	<b>CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA (CONADI, A.C.)</b>	13,188.84		
20	<b>CONVERGENCIA SOCIALISTA</b>	249,836.56	42,012.95	42,012.95
21	<b>COORDINADORA CIUDADANA</b>	19,194.56	453,736.75	19,194.56
22	<b>COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRATICAS INDEPENDIENTES</b>			
23	<b>CRUZADA DEMOCRATICA</b>	4,028.51	287,101.13	4,028.51
24	<b>DEFENSA CIUDADANA</b>	14,805.96		
25	<b>DEMOCRACIA XXI</b>	176,501.28		
26	<b>DEMOCRACIA Y EQUIDAD</b>	44,424.40	12,629.00	12,629.00
27	<b>DIANA LAURA</b>			
28	<b>DIGNIDAD NACIONAL</b>	12,920.25	88,566.86	12,920.25
29	<b>DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA</b>	98,440.33	129,591.98	98,440.33
30	<b>EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA</b>	2,049.30	2,700.00	2,049.30
31	<b>ENCUENTRO SOCIAL</b>	10,461.43		
32	<b>EXPRESION CIUDADANA</b>	2,348.93	42,654.99	2,348.93
33	<b>FAMILIA EN MOVIMIENTO</b>	6,326.10	5,912.28	5,912.28
34	<b>FORO DEMOCRATICO</b>	102,792.84	50,871.00	50,871.00

	<b>AGRUPACION POLITICA NACIONAL</b>	<b>LIMITE DE GASTOS INDIRECTOS (15%)</b>	<b>IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS A CONSIDERAR PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>
35	<b>FRENTE DEMOCRATICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLITICAS</b>	1,010.11		
36	<b>FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR</b>	9,353.55	50.00	50.00
37	<b>FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS</b>	131,112.23	47,580.00	47,580.00
38	<b>FUERZA DEL COMERCIO</b>	7,601.29	3,400.00	3,400.00
39	<b>FUNDACION ALTERNATIVA</b>	4,292.15	690.00	690.00
40	<b>GENERACION CIUDADANA</b>	36,231.80	2,519.79	2,519.79
41	<b>HUMANISTA DEMOCRATA JOSE MARIA LUIS MORA</b>	12,070.78	11,804.56	11,804.56
42	<b>INICIATIVA XXI</b>			
43	<b>INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLITICOS</b>	12,678.05	899.33	899.33
44	<b>INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO</b>	8,113.55	135,790.01	8,113.55
45	<b>INTEGRACION PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL</b>	12,807.49	6,774.32	6,774.32
46	<b>JACINTO LOPEZ MORENO</b>	78,622.28	50,647.42	50,647.42
47	<b>JUNTA DE MUJERES POLITICAS</b>	11,409.54	27,500.00	11,409.54
48	<b>MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO</b>	8,903.35	30,314.28	8,903.35
49	<b>MEXICO LIDER NACIONAL</b>	318,585.47		
50	<b>MOVIMIENTO CAUSA NUEVA</b>	14,644.14		
51	<b>MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO</b>			
52	<b>MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA</b>			
53	<b>MOVIMIENTO DE EXPRESION POLITICA</b>	39,205.53	41,746.02	39,205.53
54	<b>MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR</b>	6,578.85	19,251.37	6,578.85
55	<b>MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON</b>	34,299.04	120,748.10	34,299.04
56	<b>MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA</b>	12,712.49	13,704.79	12,712.49
57	<b>MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA</b>	7,741.36	18,502.40	7,741.36
58	<b>MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO</b>	9.83	10,822.30	9.83
59	<b>MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA</b>	93,343.14	212,004.92	93,343.14
60	<b>MUJERES Y PUNTO</b>	157,639.43	25,568.00	25,568.00
61	<b>NUEVA GENERACION AZTECA</b>	22,627.69		
62	<b>ORGANIZACION MEXICO NUEVO</b>	95,640.56	17,038.72	17,038.72
63	<b>ORGANIZACION NUEVA DEMOCRACIA</b>	114,019.79		
64	<b>PLATAFORMA CUATRO</b>	352,187.85	72,636.24	72,636.24
65	<b>PRAxis DEMOCRATICA</b>	101,298.30	72,808.81	72,808.81
66	<b>PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA</b>	57,580.97	2,875.00	2,875.00
67	<b>RED DE ACCION DEMOCRATICA</b>			

	AGRUPACION POLITICA NACIONAL	LIMITE DE GASTOS INDIRECTOS (15%)	IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS	IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS A CONSIDERAR PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
68	RICARDO FLORES MAGON	13,290.57	7,551.20	7,551.20
69	SENTIMIENTOS DE LA NACION	36,565.40		
70	UNIDAD OBRERA SOCIALISTA ¡UNIOS!	322,064.30	30,519.04	30,519.04
71	UNIDOS POR MEXICO	29,601.00		
72	UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (SIN FINANCIAMIENTO)	7,029.00		
73	UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	69,014.95	276,891.33	69,014.95
74	UNION NACIONAL SINARQUISTA	98,139.48	395,912.88	98,139.48
75	UNIVERSITARIOS EN ACCION	4,986.63	13,336.48	4,986.63
76	UNO	35,972.47	81,443.91	35,972.47
	<b>TOTALES</b>	<b>3,953,745.511</b>	<b>3,663,974.74</b>	<b>1,569,013.08</b>

24. QUE DE LOS CALCULOS PRECEDENTES, SE DERIVA QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES REPORTARON UN TOTAL DE **\$ 27,990,430.77** (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 77/100 M. N.) SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO Y QUE SE DESGLOSA EN EL CUADRO SIGUIENTE EN LOS RUBROS DE: (1) GASTOS DIRECTOS; (2) GASTOS INDIRECTOS, (3) ACTIVO FIJO Y (4) EL IMPORTE TOTAL APROBADO.

	AGRUPACION POLITICA NACIONAL	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO	TOTAL
1	ACCION AFIRMATIVA	\$ 554,899.47	\$ 45,261.15	\$ 12,582.31	\$ 612,742.93
2	ACCION REPUBLICANA	477,179.54	71,576.93		548,756.47
3	ACCION Y UNIDAD NACIONAL	749,913.76			749,913.76
4	AGRUPACION POLITICA AZTECA	372,600.00			372,600.00
5	AGRUPACION POLITICA CAMPESINA (SIN FINANCIAMIENTO)	247,981.80			247,981.80
6	ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA	48,955.50	7,343.33		56,298.83
7	ALTERNATIVA CIUDADANA 21	1,035,187.20	155,278.08		1,190,465.28
8	ARQUITECTOS UNIDOS POR MEXICO	102,731.14			102,731.14
9	ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA	126,286.58	11,544.00		137,830.58
10	ASOCIACION CIUDADANA DEL MAGISTERIO				
11	ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO	21,884.49	3,282.67		25,167.17
12	ASOCIACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA	37,320.15			37,320.15
13	CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA (SIN FINANCIAMIENTO POR 1 AÑO 2003)				
14	CAUSA CIUDADANA	1,048,008.31	157,201.25		1,205,209.56

	<b>AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>TOTAL</b>
15	<b>CENTRO POLITICO MEXICANO</b>	392,986.40	58,947.96		451,934.36
16	<b>CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS</b>	84,765.52	4,889.83	2,480.70	92,136.05
17	<b>COMISION DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS, A.C.</b>	42,723.15	3,559.71		46,282.86
18	<b>CONCIENCIA POLITICA</b>	106,189.60	15,928.44		122,118.04
19	<b>CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA (CONADI, A.C.)</b>	87,925.60			87,925.60
20	<b>CONVERGENCIA SOCIALISTA</b>	1,665,577.04	42,012.95		1,707,589.99
21	<b>COORDINADORA CIUDADANA</b>	127,963.70	19,194.56	188.91	147,347.17
22	<b>COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRATICAS INDEPENDIENTES</b>			1,800.00	1,800.00
23	<b>CRUZADA DEMOCRATICA</b>	26,856.70	4,028.51	4,440.84	35,326.05
24	<b>DEFENSA CIUDADANA</b>	98,706.40			98,706.40
25	<b>DEMOCRACIA XXI</b>	1,176,675.21			1,176,675.21
26	<b>DEMOCRACIA Y EQUIDAD</b>	296,162.69	12,629.00		308,791.69
27	<b>DIANA LAURA</b>				
28	<b>DIGNIDAD NACIONAL</b>	86,135.00	12,920.25		99,055.25
29	<b>DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA</b>	656,268.86	98,440.33		754,709.19
30	<b>EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA</b>	13,662.00	2,049.30		15,711.30
31	<b>ENCUENTRO SOCIAL</b>	69,742.84			69,742.84
32	<b>EXPRESION CIUDADANA</b>	15,659.56	2,348.93	4,485.00	22,493.49
33	<b>FAMILIA EN MOVIMIENTO</b>	42,174.00	5,912.28		48,086.28
34	<b>FORO DEMOCRATICO</b>	685,285.57	50,871.00	4,342.80	740,499.37
35	<b>FRENTE DEMOCRATICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLITICAS</b>	6,734.08			6,734.08
36	<b>FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR</b>	62,356.99	50.00		62,406.99
37	<b>FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS</b>	874,081.53	47,580.00		921,661.53
38	<b>FUERZA DEL COMERCIO</b>	50,675.24	3,400.00		54,075.24
39	<b>FUNDACION ALTERNATIVA</b>	28,614.30	690.00		29,304.30
40	<b>GENERACION CIUDADANA</b>	241,545.32	2,519.79		244,065.11
41	<b>HUMANISTA DEMOCRATA JOSE MARIA LUIS MORA</b>	80,471.84	11,804.56		92,276.40
42	<b>INICIATIVA XXI</b>				
43	<b>INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLITICOS</b>	84,520.30	899.33	1,093.71	86,513.34
44	<b>INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO</b>	54,090.30	8,113.55		62,203.85
45	<b>INTEGRACION PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL</b>	85,383.25	6,774.32		92,157.57

	<b>AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>ACTIVO FLJO</b>	<b>TOTAL</b>
46	<b>JACINTO LOPEZ MORENO</b>	524,148.53	50,647.42		574,795.95
47	<b>JUNTA DE MUJERES POLITICAS</b>	76,063.61	11,409.54		87,473.15
48	<b>MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO</b>	59,355.64	8,903.35		68,258.99
49	<b>MEXICO LIDER NACIONAL</b>	2,123,903.11			2,123,903.11
50	<b>MOVIMIENTO CAUSA NUEVA</b>	97,627.57			97,627.57
51	<b>MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO</b>				
52	<b>MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA</b>				
53	<b>MOVIMIENTO DE EXPRESION POLITICA</b>	261,370.22	39,205.53		300,575.75
54	<b>MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR</b>	43,858.97	6,578.85		50,437.81
55	<b>MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON</b>	228,660.29	34,299.04	8,199.80	271,159.14
56	<b>MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA</b>	84,749.95	12,712.49		97,462.44
57	<b>MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA</b>	51,609.04	7,741.36	10,225.88	69,576.28
58	<b>MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO</b>	65.54	9.83		75.38
59	<b>MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA</b>	622,287.58	93,343.14	4,038.56	719,669.28
60	<b>MUJERES Y PUNTO</b>	1,050,929.50	25,568.00		1,076,497.50
61	<b>NUEVA GENERACION AZTECA</b>	150,851.25			150,851.25
62	<b>ORGANIZACION MEXICO NUEVO</b>	637,603.71	17,038.72	9,235.77	663,878.20
63	<b>ORGANIZACION NUEVA DEMOCRACIA</b>	760,131.90			760,131.90
64	<b>PLATAFORMA CUATRO</b>	2,347,919.00	72,636.24		2,420,555.24
65	<b>PRAXIS DEMOCRATICA</b>	675,321.97	72,808.81		748,130.78
66	<b>PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA</b>	383,873.10	2,875.00		386,748.10
67	<b>RED DE ACCION DEMOCRATICA</b>				
68	<b>RICARDO FLORES MAGON</b>	88,603.80	7,551.20		96,155.00
69	<b>SENTIMIENTOS DE LA NACION</b>	243,769.35			243,769.35
70	<b>UNIDAD OBRERA SOCIALISTA ¡UNIOS!</b>	2,147,095.31	30,519.04		2,177,614.35
71	<b>UNIDOS POR MEXICO</b>	197,340.00			197,340.00
72	<b>UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (SIN FINANCIAMIENTO)</b>	46,860.00			46,860.00
73	<b>UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"</b>	460,099.68	69,014.95		529,114.63
74	<b>UNION NACIONAL SINARQUISTA</b>	654,263.17	98,139.48		752,402.65
75	<b>UNIVERSITARIOS EN ACCION</b>	33,244.20	4,986.63		38,230.83
76	<b>UNO</b>	239,816.47	35,972.47		275,788.94
	<b>TOTALES</b>	<b>26,358,303.41</b>	<b>1,569,013.08</b>	<b>63,114.28</b>	<b>27,990,430.77</b>

25. QUE ACORDE AL CONSIDERANDO 14, DEL PRESENTE ACUERDO, CORRESPONDE REPARTIR ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES LA SUMA DE **\$29,059,343.30**, (VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 30/100 M. N.); QUE DICHA CANTIDAD DEBERA DISTRIBUIRSE SEGUN EL PORCENTAJE COMPROBADO POR CADA UNA DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE.

	<b>AGRUPACION POLITICA NACIONAL</b>	<b>% RESPECTO DEL TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>
1	<b>ACCION AFIRMATIVA</b>	0.0219	\$ 636,142.66
2	<b>ACCION REPUBLICANA</b>	0.0196	569,712.66
3	<b>ACCION Y UNIDAD NACIONAL</b>	0.0268	778,551.84
4	<b>AGRUPACION POLITICA AZTECA</b>	0.0133	386,829.03
5	<b>AGRUPACION POLITICA CAMPESINA (SIN FINANCIAMIENTO)</b>	0.0089	257,451.85
6	<b>ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA</b>	0.0020	58,448.79
7	<b>ALTERNATIVA CIUDADANA 21</b>	0.0425	1,235,927.36
8	<b>ARQUITECTOS UNIDOS POR MEXICO</b>	0.0037	106,654.29
9	<b>ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA</b>	0.0049	143,094.13
10	<b>ASOCIACION CIUDADANA DEL MAGISTERIO</b>		
11	<b>ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO</b>	0.0009	26,128.26
12	<b>ASOCIACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA</b>	0.0013	38,745.35
13	<b>CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA (SIN FINANCIAMIENTO POR 1 AÑO 2003)</b>		
14	<b>CAUSA CIUDADANA</b>	0.0431	1,251,234.71
15	<b>CENTRO POLITICO MEXICANO</b>	0.0161	469,193.05
16	<b>CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS</b>	0.0033	95,654.59
17	<b>COMISION DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS, A.C.</b>	0.0017	48,050.34
18	<b>CONCIENCIA POLITICA</b>	0.0044	126,781.54
19	<b>CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA (CONADI, A.C.)</b>	0.0031	91,283.35
20	<b>CONVERGENCIA SOCIALISTA</b>	0.0610	1,772,800.29
21	<b>COORDINADORA CIUDADANA</b>	0.0053	152,974.13
22	<b>COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRATICAS INDEPENDIENTES</b>	0.0001	1,868.74
23	<b>CRUZADA DEMOCRATICA</b>	0.0013	36,675.09
24	<b>DEFENSA CIUDADANA</b>	0.0035	102,475.85
25	<b>DEMOCRACIA XXI</b>	0.0420	1,221,610.67
26	<b>DEMOCRACIA Y EQUIDAD</b>	0.0110	320,583.98
27	<b>DIANA LAURA</b>		
28	<b>DIGNIDAD NACIONAL</b>	0.0035	102,838.02
29	<b>DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA</b>	0.0270	783,530.40

	<b>AGRUPACION POLITICA NACIONAL</b>	<b>% RESPECTO DEL TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>
30	<b>EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA</b>	0.0006	16,311.29
31	<b>ENCUENTRO SOCIAL</b>	0.0025	72,406.21
32	<b>EXPRESION CIUDADANA</b>	0.0008	23,352.49
33	<b>FAMILIA EN MOVIMIENTO</b>	0.0017	49,922.62
34	<b>FORO DEMOCRATICO</b>	0.0265	768,777.93
35	<b>FRENTE DEMOCRATICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLITICAS</b>	0.0002	6,991.25
36	<b>FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR</b>	0.0022	64,790.21
37	<b>FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS</b>	0.0329	956,858.40
38	<b>FUERZA DEL COMERCIO</b>	0.0019	56,140.29
39	<b>FUNDACION ALTERNATIVA</b>	0.0010	30,423.39
40	<b>GENERACION CIUDADANA</b>	0.0087	253,385.59
41	<b>HUMANISTA DEMOCRATA JOSE MARIA LUIS MORA</b>	0.0033	95,800.30
42	<b>INICIATIVA XXI</b>		
43	<b>INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLITICOS</b>	0.0031	89,817.15
44	<b>INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO</b>	0.0022	64,579.32
45	<b>INTEGRACION PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL</b>	0.0033	95,676.93
46	<b>JACINTO LOPEZ MORENO</b>	0.0205	596,746.54
47	<b>JUNTA DE MUJERES POLITICAS</b>	0.0031	90,813.62
48	<b>MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO</b>	0.0024	70,865.69
49	<b>MEXICO LIDER NACIONAL</b>	0.0759	2,205,011.79
50	<b>MOVIMIENTO CAUSA NUEVA</b>	0.0035	101,355.82
51	<b>MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO</b>		
52	<b>MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA</b>		
53	<b>MOVIMIENTO DE EXPRESION POLITICA</b>	0.0107	312,054.29
54	<b>MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR</b>	0.0018	52,363.96
55	<b>MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON</b>	0.0097	281,514.30
56	<b>MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA</b>	0.0035	101,184.39
57	<b>MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA</b>	0.0025	72,233.29
58	<b>MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO</b>	0.0000	78.25
59	<b>MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA</b>	0.0257	747,152.37
60	<b>MUJERES Y PUNTO</b>	0.0385	1,117,607.32
61	<b>NUEVA GENERACION AZTECA</b>	0.0054	156,612.03
62	<b>ORGANIZACION MEXICO NUEVO</b>	0.0237	689,230.71
63	<b>ORGANIZACION NUEVA DEMOCRACIA</b>	0.0272	789,160.20
64	<b>PLATAFORMA CUATRO</b>	0.0865	2,512,992.61
65	<b>PRAXIS DEMOCRATICA</b>	0.0267	776,700.77
66	<b>PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA</b>	0.0138	401,517.43

	AGRUPACION POLITICA NACIONAL	% RESPECTO DEL TOTAL AUTORIZADO	MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
67	<b>RED DE ACCION DEMOCRATICA</b>		
68	<b>RICARDO FLORES MAGON</b>	0.0034	99,827.02
69	<b>SENTIMIENTOS DE LA NACION</b>	0.0087	253,078.54
70	<b>UNIDAD OBRERA SOCIALISTA ¡UNIOS!</b>	0.0778	2,260,774.17
71	<b>UNIDOS POR MEXICO</b>	0.0071	204,876.12
72	<b>UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (SIN FINANCIAMIENTO)</b>	0.0017	48,649.51
73	<b>UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"</b>	0.0189	549,320.73
74	<b>UNION NACIONAL SINARQUISTA</b>	0.0269	781,135.77
75	<b>UNIVERSITARIOS EN ACCION</b>	0.0014	39,690.81
76	<b>UNO</b>	0.0099	286,320.90
	<b>TOTALES</b>	<b>1.0000</b>	<b>29,059,343.30</b>

26. QUE RETOMANDO EL TOTAL DEL FONDO A REPARTIR EN EL AÑO 2003 ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES ESTE ES DE \$48,432,238.84 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 M. N.), Y EL VEINTE POR CIENTO DE DICHA CANTIDAD ES \$9,686,447.77 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 77/100 M. N.); Y POR LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS 3 Y 14 DE ESTE ACUERDO, NINGUNA AGRUPACION POLITICA NACIONAL RECIBIRA MAS DEL MONTO CITADO, RESULTANDO EVIDENTE DEL CUADRO PRECEDENTE, QUE NINGUNA AGRUPACION RECIBIRA POR ESTE FINANCIAMIENTO PUBLICO UNA CANTIDAD MAYOR AL LIMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
27. QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL **CAUSA CIUDADANA**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CAF/027/2003 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2003, INFORMÓ A ESTE INSTITUTO QUE EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EL 29 DE MARZO DE 2003, TOMÓ, ENTRE OTROS, EL ACUERDO DE DISOLVERSE, DESIGNÁNDOSE LIQUIDADORES A JAVIER ESCALERA LEANDRO Y ADÁN RIVERA GARCÍA Y CONFIRIÉNDOLES AL EFECTO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE SU DESIGNACIÓN.
28. POR LO EXPUESTO, MOTIVADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 35, PARRAFOS, 7, 8, 9 Y 10, ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS h), i) Y z) DEL MISMO CODIGO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** LA CANTIDAD DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES ASCENDERA A \$48,432,238.84 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 M. N.).

**SEGUNDO.-** LA MINISTRACION CORRESPONDIENTE AL 60 POR CIENTO DEL FONDO ANUAL A ENTREGARSE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL MES DE ABRIL SERA POR UN IMPORTE DE **\$29,059,343.30**, (VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 30/100 M. N.); DISTRIBUYENDOSE CONFORME AL PORCEN-

TAJE DE COMPROBACION DE LO EJERCIDO EN EL AÑO 2002, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CUADRO SIGUIENTE:

	<b>AGRUPACION POLITICA NACIONAL</b>	<b>% RESPECTO DEL TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>
1	<b>ACCION AFIRMATIVA</b>	0.0219	\$ 636,142.66
2	<b>ACCION REPUBLICANA</b>	0.0196	569,712.66
3	<b>ACCION Y UNIDAD NACIONAL</b>	0.0268	778,551.84
4	<b>AGRUPACION POLITICA AZTECA</b>	0.0133	386,829.03
5	<b>AGRUPACION POLITICA CAMPESINA (SIN FINANCIAMIENTO)</b>	0.0089	257,451.85
6	<b>ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA</b>	0.0020	58,448.79
7	<b>ALTERNATIVA CIUDADANA 21</b>	0.0425	1,235,927.36
8	<b>ARQUITECTOS UNIDOS POR MEXICO</b>	0.0037	106,654.29
9	<b>ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA</b>	0.0049	143,094.13
10	<b>ASOCIACION CIUDADANA DEL MAGISTERIO</b>		
11	<b>ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO</b>	0.0009	26,128.26
12	<b>ASOCIACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA</b>	0.0013	38,745.35
13	<b>CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA (SIN FINANCIAMIENTO POR 1 AÑO 2003)</b>		
14	<b>CAUSA CIUDADANA</b>	0.0431	1,251,234.71
15	<b>CENTRO POLITICO MEXICANO</b>	0.0161	469,193.05
16	<b>CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS</b>	0.0033	95,654.59
17	<b>COMISION DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS, A.C.</b>	0.0017	48,050.34
18	<b>CONCIENCIA POLITICA</b>	0.0044	126,781.54
19	<b>CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA (CONADI, A.C.)</b>	0.0031	91,283.35
20	<b>CONVERGENCIA SOCIALISTA</b>	0.0610	1,772,800.29
21	<b>COORDINADORA CIUDADANA</b>	0.0053	152,974.13
22	<b>COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRATICAS INDEPENDIENTES</b>	0.0001	1,868.74
23	<b>CRUZADA DEMOCRATICA</b>	0.0013	36,675.09
24	<b>DEFENSA CIUDADANA</b>	0.0035	102,475.85
25	<b>DEMOCRACIA XXI</b>	0.0420	1,221,610.67
26	<b>DEMOCRACIA Y EQUIDAD</b>	0.0110	320,583.98
27	<b>DIANA LAURA</b>		
28	<b>DIGNIDAD NACIONAL</b>	0.0035	102,838.02
29	<b>DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA</b>	0.0270	783,530.40
30	<b>EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA</b>	0.0006	16,311.29
31	<b>ENCUENTRO SOCIAL</b>	0.0025	72,406.21
32	<b>EXPRESION CIUDADANA</b>	0.0008	23,352.49
33	<b>FAMILIA EN MOVIMIENTO</b>	0.0017	49,922.62

	<b>AGRUPACION POLITICA NACIONAL</b>	<b>% RESPECTO DEL TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>
34	<b>FORO DEMOCRATICO</b>	0.0265	768,777.93
35	<b>FRENTE DEMOCRATICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLITICAS</b>	0.0002	6,991.25
36	<b>FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR</b>	0.0022	64,790.21
37	<b>FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS</b>	0.0329	956,858.40
38	<b>FUERZA DEL COMERCIO</b>	0.0021	56,140.29
39	<b>FUNDACION ALTERNATIVA</b>	0.0010	30,423.39
40	<b>GENERACION CIUDADANA</b>	0.0087	253,385.59
41	<b>HUMANISTA DEMOCRATA JOSE MARIA LUIS MORA</b>	0.0033	95,800.30
42	<b>INICIATIVA XXI</b>		
43	<b>INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLITICOS</b>	0.0031	89,817.15
44	<b>INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO</b>	0.0022	64,579.32
45	<b>INTEGRACION PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL</b>	0.0033	95,676.93
46	<b>JACINTO LOPEZ MORENO</b>	0.0205	596,746.54
47	<b>JUNTA DE MUJERES POLITICAS</b>	0.0031	90,813.62
48	<b>MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO</b>	0.0024	70,865.69
49	<b>MEXICO LIDER NACIONAL</b>	0.0759	2,205,011.79
50	<b>MOVIMIENTO CAUSA NUEVA</b>	0.0035	101,355.82
51	<b>MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO</b>		
52	<b>MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA</b>		
53	<b>MOVIMIENTO DE EXPRESION POLITICA</b>	0.0107	312,054.29
54	<b>MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR</b>	0.0018	52,363.96
55	<b>MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON</b>	0.0097	281,514.30
56	<b>MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA</b>	0.0035	101,184.39
57	<b>MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA</b>	0.0025	72,233.29
58	<b>MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO</b>	0.0000	78.25
59	<b>MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA</b>	0.0257	747,152.37
60	<b>MUJERES Y PUNTO</b>	0.0385	1,117,607.32
61	<b>NUEVA GENERACION AZTECA</b>	0.0054	156,612.03
62	<b>ORGANIZACION MEXICO NUEVO</b>	0.0237	689,230.71
63	<b>ORGANIZACION NUEVA DEMOCRACIA</b>	0.0272	789,160.20
64	<b>PLATAFORMA CUATRO</b>	0.0865	2,512,992.61
65	<b>PRAXIS DEMOCRATICA</b>	0.0267	776,700.77
66	<b>PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA</b>	0.0138	401,517.43
67	<b>RED DE ACCION DEMOCRATICA</b>		
68	<b>RICARDO FLORES MAGON</b>	0.0034	99,827.02
69	<b>SENTIMIENTOS DE LA NACION</b>	0.0087	253,078.54
70	<b>UNIDAD OBRERA SOCIALISTA ¡UNIOS!</b>	0.0778	2,260,774.17

	<b>AGRUPACION POLITICA NACIONAL</b>	<b>% RESPECTO DEL TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>
71	<b>UNIDOS POR MEXICO</b>	0.0070	204,876.12
72	<b>UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (SIN FINANCIAMIENTO)</b>	0.0017	48,649.51
73	<b>UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"</b>	0.0189	549,320.73
74	<b>UNION NACIONAL SINARQUISTA</b>	0.0269	781,135.77
75	<b>UNIVERSITARIOS EN ACCION</b>	0.0014	39,690.81
76	<b>UNO</b>	0.0099	286,320.90
	<b>TOTALES</b>	<b>1.0000</b>	<b>29,059,343.30</b>

**TERCERO.**- EN EL CASO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL **CAUSA CIUDADANA**, SE LE OTORGA EL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE DICHOS RECURSOS SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE HUBIERE EFECTUADO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HASTA LA FECHA EN QUE SE TOMÓ EL ACUERDO DE DISOLUCIÓN, ES DECIR HASTA EL 29 DE MARZO DE 2003.

**CUARTO.**- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.